



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA*

*FACULTAD DE HUMANIDADES*

**DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN  
HISTORIA**

TESIS DOCTORAL

**Prácticas comerciales y fiscalidad sobre la circulación de  
mercancías en la campaña porteña**

**Un estudio de caso: Chascomús entre 1780 y 1850**

*Tesista:* Lic. Antonio Facundo Galarza

*Directora de tesis:* Dra. Mariana Canedo (Conicet-UNMdP)

*Co-Director de tesis:* Dr. Guillermo Banzato (Conicet-UNLP)

# Índice

<b>Agradecimientos</b> .....	6
<b>Abreviaturas</b> .....	8
<b>Índice de cuadros, mapas y gráficos</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	11
<b>Problematizando el marco histórico: Estado del Arte</b> .....	15
El comercio entre el período tardocolonial y primera mitad del XIX: núcleos problemáticos.....	21
La historiografía fiscal: entramados impositivos, reformas, guerra y comercio exterior en América Latina.....	35
<b>Fundamentación</b> .....	46
<b>Estructura de la tesis</b> .....	52
<b>Fuentes y su tratamiento</b> .....	53
<b>Capítulo I</b>	
<b>Prácticas comerciales en la campaña sur: Chascomús 1780-1820</b> .....	55
<b>1. El comercio interétnico en la guardia: las partidas indígenas</b> .....	60
1.a) La “alternativa” del comercio como visión decadentista del poderío militar indígena y el nuevo paradigma historiográfico.....	63
1.b) Estabilidad de las relaciones interétnicas y dinámica de los intercambios: “ <i>aspiran a obligarnos a la paz...</i> ”.....	70
<b>2. El comercio y los “comerciantes” en Chascomús: un panorama de las últimas décadas del período colonial</b> .....	76
2.a) La “población comercial” en Chascomús 1780-1810.....	76
2.b) Una aproximación al giro comercial en el período tardocolonial.....	81
<b>3. Comercio en Chascomús durante la primera década posrevolucionaria</b> .....	86
3.a) Población comercial entre 1810 y 1820.....	87

3.b) El giro comercial en los primeros años independientes.....	91
<b>4. Trayectorias, perfiles y ciclos de vida entre el comercio y la producción.....</b>	<b>96</b>
4.a) Empresarios rurales y la práctica del comercio.....	96
4.b) Pequeños y medianos productores y prácticas comerciales.....	121
4.c) Perfiles de “comerciantes”.....	138
<b>Reflexiones sobre el capítulo.....</b>	<b>143</b>

## Capítulo II

<b>Prácticas comerciales en la campaña sur: Chascomús 1820-1840.....</b>	<b>148</b>
--	------------

<b>1. Población comercial entre 1822 y 1840 a partir de los registros de patentes.....</b>	<b>150</b>
1.a) Comercio y población económicamente activa.....	157
1.b) Estrategias de diversificación territorial.....	158
1.c) Tipos de comercio.....	161
<b>2. Trayectorias, prácticas y perfiles vinculados al comercio entre 1822 y 1840.....</b>	<b>163</b>
2.a) Especializarse en el comercio: prácticas y vínculos de “comerciantes” en el partido de Chascomús.....	164
2.b) Trayectorias y prácticas comerciales de empresarios rurales en Chascomús.....	171
2.c) Algo más que “comerciantes”. Perfiles diversificados de pequeños y medianos productores.....	196
<b>3. Perfiles de pobladores y giro comercial en Chascomús hacia 1839.....</b>	<b>203</b>
<b>4. Giro comercial y diversificación de capitales en 1839: Una mirada comparativa con 1814.....</b>	<b>214</b>
<b>Reflexiones sobre el capítulo.....</b>	<b>220</b>

## Capítulo III

<b>Recaudación de impuestos y políticas de gobierno sobre comercio interno y circulación (1780-1820).....</b>	<b>225</b>
---	------------

<b>1. El cobro de impuestos al comercio en la campaña porteña: Chascomús 1780-1801</b> .....	228
1.a) Momentos en que se realizaba la recaudación: 1780-1801.....	231
<b>2. Jorge Robredo y los problemas en la recaudación de composturas: entre las invasiones inglesas y los cambios de gobierno</b> .....	235
2.a) Subdivisión administrativa de la campaña y nuevos receptores para el cobro de impuestos.....	239
2.b) Cambios y permanencias en el cobro de impuestos al comercio en la campaña a principios de la década de 1810.....	241
2.c) Una nueva fecha de cobro.....	247
<b>3. Cambios y continuidades en el cobro de impuestos entre 1812 y 1820</b> ....	247
<b>4. Momentos y formas de recaudación en un partido del sur (Chascomús, década de 1810)</b> .....	256
<b>5. La coyuntura de 1820 y los problemas de la recaudación</b> .....	262
<b>6. Políticas de gobierno sobre circulación de mercancías y derechos de propiedad</b> .....	267
6.a) Faenas clandestinas y preocupación por el abasto de carne.....	270
6.b) El “arreglo” de la campaña y las prácticas ilegales.....	276
6.c) Alzamiento y “recogida general” de ganado en el sur de la campaña.....	284
6.d) “Contra la costumbre racional e <i>inveterada</i> de aquellos hacendados”: prácticas productivas ganaderas y conflictos en Chascomús.....	289
<b>Reflexiones sobre el capítulo</b> .....	298

## Capítulo IV

<b>Recaudación de impuestos y políticas de gobierno sobre comercio interno y circulación (1821-1840)</b> .....	307
--	-----

<b>1. Un nuevo “calendario fiscal” para el comercio interno: las reformas bajo el gobierno de Martín Rodríguez</b> .....	310
1.a) Un nuevo “sistema de rentas”.....	311
1.b) Un calendario fiscal para el comercio.....	315

<b>2. Características de los impuestos de patentes y su recaudación en las décadas de 1820 y 1830.....</b>	<b>317</b>
<b>3. Cambios y continuidades en el ramo de patentes entre 1834 y 1840.....</b>	<b>331</b>
<b>4. La recaudación de patentes entre 1821 y 1840.....</b>	<b>338</b>
<b>5. Control de la circulación del ganado para el abasto, prácticas de producción ganadera y derechos de propiedad entre 1821 y 1840.....</b>	<b>342</b>
5.a) Los años veinte: cambios y continuidades en la preocupación por el abasto y la circulación de ganado en la campaña.....	343
5.b) Los años treinta: cambios y continuidades en la regulación de la circulación del ganado y sus derivados.....	359
5.c) Prácticas productivas ganaderas: continuidad de las costumbres y de los problemas con los derechos de propiedad.....	369
<b>Reflexiones sobre el capítulo.....</b>	<b>382</b>

## **Epílogo -o capítulo V-**

<b>Recaudación de impuestos comerciales y continuidad de prácticas productivas en la campaña sur en los años cuarenta.....</b>	<b>389</b>
--	------------

<b>1. Los comerciantes de Chascomús y la recaudación de las patentes durante los años cuarenta.....</b>	<b>390</b>
<b>2. Chascomús luego de 1839.....</b>	<b>394</b>
<b>Reflexiones sobre el capítulo.....</b>	<b>407</b>

<b>Conclusiones.....</b>	<b>409</b>
--------------------------	------------

<b>Bibliografía consultada.....</b>	<b>430</b>
-------------------------------------	------------

<b>Fuentes utilizadas.....</b>	<b>453</b>
--------------------------------	------------

## Agradecimientos

La tesis doctoral que aquí presento no podría comenzar de otra forma que no fuese señalando mis agradecimientos a un conjunto de personas e instituciones que, en diferentes momentos y desde diversos lugares, han contribuido a su realización.

En primer lugar, a las dos instituciones que me han dado cobijo y sustentado para la continuidad de mi formación una vez culminada mi carrera de grado: la Universidad Nacional de Mar del Plata y el CONICET. A ambas, mediante las becas otorgadas, debo la posibilidad de culminar mis estudios de grado y mi formación de posgrado.

Una especial gratitud guardo para con mi directora de tesis, Mariana Canedo, gracias a cuya guía comencé y pude mantenerme en el camino de la investigación. Sus consejos, aportes y críticas sobre los -a veces- algo desordenados trabajos e hipótesis que le fui presentando, sin dudas colaboraron a dar forma a esta investigación. No podría dejar de señalar la actitud generosa que, desde el comienzo de nuestra relación -y casi sin conocerme- mostró Guillermo Banzato. Su co-dirección fue fundamental a la hora de desarrollar esta tesis, brindando no sólo su lectura atenta sino también enriqueciendo mi visión sobre el período con preguntas y sugerencias sobre aquello que iba volcando a papel. La presencia de ambos en mi itinerario como tesista contribuye a explicar no sólo mi mirada sobre los procesos históricos (en la cual a veces coincidimos y muchas otras disentimos) sino también la continuidad de mis tareas de investigación, brindando la contención necesaria en esos momentos en los cuales las fuentes y los caminos a seguir se tornaron difusos. En este mismo sentido, el marco de trabajo del Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense también conformó otra razón de peso, por lo cual es menester expresar mi gratitud hacia mis compañeros de grupo.

Como todo derrotero intelectual, esta investigación no podría haber sido posible de no haber mediado presentaciones a jornadas y congresos, así como trabajos de seminarios de posgrado en los que fui presentando avances de la misma. Los distintos comentaristas que leyeron esos *papers* contribuyeron a la definición de problemas y reorientación de hipótesis, así como también mostraron vetas de investigación no observadas y caminos alternativos. Por todo ello, va mi agradecimiento a Sonia Tell, Viviana Conti, Daniel Santilli, Paula Parolo, Claudia Gotta, Eugenia Néspolo, José Mateo, Bibiana Andreucci, Gustavo Paz, Silvia Palomeque y en especial a Julio Djenderedjian, quien leyó con atención algunos de mis manuscritos y acercó

sugerencias y fuentes. Asimismo, debo una mención para el personal del AGN y del AHPBA, quienes facilitaron la búsqueda y el acceso a la documentación.

Un lugar destacado merecen aquellos afectos cuya compañía permite superar los momentos difíciles de la investigación (que son pocos) y disfrutar mucho más las instancias gratificantes (que son varias). No podría dejar de abrazar en estos agradecimientos a Marcos, Carla, Matías, Agustín, Silvana, Alejo, Alejandro, Guillermo, Florencia, Mara, Maxi, Adrián y Leandro. Con muchos de ellos he compartido estudios, militancia, lecturas, discusiones, delirios varios, frustraciones, alegrías y fútbol (que a su vez incluye las dos anteriores). Respecto a esto último, no podría dejar de señalar -a modo de coartada- la adicional carga de angustia que conllevó escribir esta tesis mientras mi querido San Lorenzo lucha por su permanencia en la primera división del fútbol argentino. Por suerte, tanto los últimos meses de escritura así como el sufrimiento futbolero han sido constantemente acompañados.

Un agradecimiento a mi familia es ineludible en estas instancias. Sostén irreemplazable durante mis estudios de grado, gran parte de lo que soy y de las posibilidades con las que cuento hoy día, se explican por sus sacrificios y afecto. Pese a la distancia, tanto mis padres como mi hermana siempre están presentes, y a ellos va mi gratitud.

Como no podía ser de otra manera, las últimas líneas están dedicadas a la persona más importante, esa que desde hace un tiempo ilumina mis días y da sentido a lo que hago. A mi amada Romina, quien me sostiene y acompaña, van mis más profundos agradecimientos.

*Antonio Galarza, Junio de 2012.*

## **Abreviaturas**

**AGN** Archivo General de la Nación

**CD** Contribución Directa

**AHPBA** Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires

**EMG** Escribanía Mayor de Gobierno

**AECBA** Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires

**GIHRR** Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense

**PEA** Población Económicamente Activa

**RORA** Registro Oficial de la República Argentina

**ROPBA** Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires



## Índice de cuadros, mapas y gráficos

### Mapas e imágenes

Mapa N° 1. “Avances de la frontera de Buenos Aires. Siglos XVIII y XIX”	51
Imagen N° 1. “Zona de Chascomús: Lagunas de Vitel, Yalca y Chascomús, Costa de Samborombón y Río Salado”	124

### Cuadros

Cuadro N° 1. Partidas indígenas en Chascomús 1780-1809	68
Cuadro N° 2. “Población de Chascomús entre 1780 y 1815”	79
Cuadro N° 3. “Pobladores registrados con establecimientos comerciales según cantidad de años”	80
Cuadro N° 4. “Valores de giro según Alcabalas. Chascomús 1781-1801”	84
Cuadro N° 5. “Valores de capital en giro comerciantes Chascomús 1814”	92
Cuadro N° 6. “Bienes de la testamentaria de Segismundo en 1825”	99
Cuadro N° 7. “Detalle deudas a favor de la testamentaria de Juan Bautista Segismundo”	101
Cuadro N° 8. “Ganado heredado por Luisa Martínez en 1808”	103
Cuadro N° 9. “Bienes testamento Luisa Martínez”	104
Cuadro N° 10. “Bienes inventariados de Luisa Tadea Martínez”	105
Cuadro N° 11. “Tipos de establecimientos comerciales registrados en Chascomús 1822-1840”	162
Cuadro N° 12. “Bienes de José Casas”	165
Cuadro N° 13. “Montos en vales girados por Newton”	168
Cuadro N° 14. “Detalle de efectos entregados por Bufile la Estancia de Ibarra”	175
Cuadro N° 15. “Utilidades de la sociedad Taboada-Martínez”	187
Cuadro N° 16. “Sociedad Taboada-Martínez, balance de septiembre de 1839”	192
Cuadro N° 17. “Capitales en Giro Chascomús 1839”	205
Cuadro N° 18. “Índice Gini por rama de actividad 1839”	209
Cuadro N° 19. “Pobladores según posibilidad de acumulación. Chascomús 1839”	219
Cuadro N° 20. “Recaudación alcabalas Chascomús 1787”	229
Cuadro N° 21. “Sumas ingresadas por Robredo a la Real Hacienda por Derechos de Compostura”	245

Cuadro N° 22. “Impuestos y receptores en la campaña 1812-1820”	252
Cuadro N° 23. “Impuestos recaudados en Chascomús 1811-1820, registro nominal”	256
Cuadro N° 24. “Meses en que los establecimientos comerciales de la campaña sur abrieron sus puertas: 1814-1816”	261
Cuadro N° 25. “Comercios itinerantes registrados en Chascomús 1822-1830”	322
Cuadro N° 26. “Recaudación de patentes 1822-1833”	339
Cuadro N° 27 “Recaudación papel sellado, patentes y pasaportes 1822-1840”	340
Cuadro N° 28. “Recaudación de patentes Partido de Chascomús 1822-1840”	341
Cuadro N° 29. “Entradas fiscales en porcentajes sobre el total 1822-1840”	342
Cuadro N° 30. “Recaudación papel sellado, patentes y pasaportes 1837-1850”	391
Cuadro N° 31. “Recaudación patentes Buenos Aires 1840-1850”	392
Cuadro N° 32. “Remates en el pueblo de Chascomús”	396
Cuadro N° 33. “Ganado embargado en Chascomús 1840-1852”	398

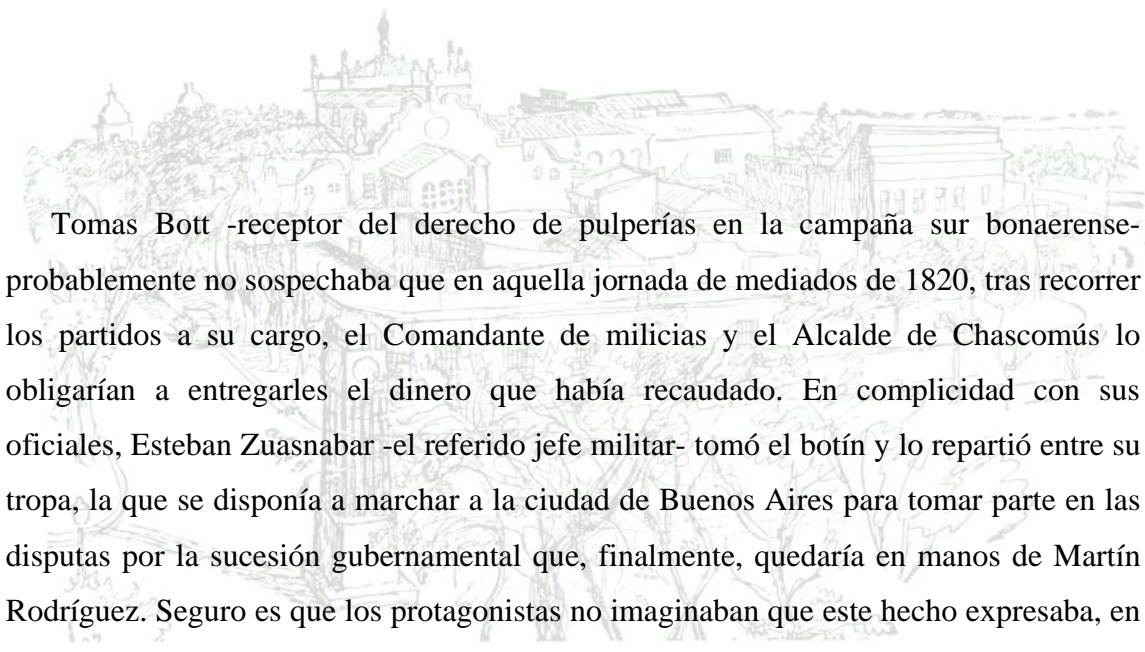
#### Gráficos

Gráfico N° 1. “Población comercial en Chascomús 1781-1806”	76
Gráfico N° 2. “Promedio giro comercial Chascomús 1781-1801”	81
Gráfico N° 3. “Población comercial Chascomús 1812-1819”	88
Gráfico N° 4. “Distribución de los capitales en giro por deciles. Chascomús 1814”	95
Gráfico N° 5. “Patentes pulperías registradas. Chascomús 1822-1839”	151
Gráfico N° 6. “Comerciantes registrados Chascomús 1822-1840”	153
Gráfico N° 7. “Distribución del capital comercial por deciles. Chascomús 1839”	210
Gráfico N° 8. Distribución del ganado y “otros bienes” por deciles. Chascomús 1839”	212
Gráfico N° 9. “Distribución de la riqueza por deciles. Chascomús 1839”	213
Gráfico N° 10. “Patentes y comerciantes en Chascomús. Década 1840”	394

## Introducción

*“El único deber que tenemos con la historia, es reescribirla”*

**Oscar Wilde**



Tomas Bott -receptor del derecho de pulperías en la campaña sur bonaerense- probablemente no sospechaba que en aquella jornada de mediados de 1820, tras recorrer los partidos a su cargo, el Comandante de milicias y el Alcalde de Chascomús lo obligarían a entregarles el dinero que había recaudado. En complicidad con sus oficiales, Esteban Zuasnabar -el referido jefe militar- tomó el botín y lo repartió entre su tropa, la que se disponía a marchar a la ciudad de Buenos Aires para tomar parte en las disputas por la sucesión gubernamental que, finalmente, quedaría en manos de Martín Rodríguez. Seguro es que los protagonistas no imaginaban que este hecho expresaba, en buena medida, la forma en que se relacionaban la fiscalidad, el comercio y la conflictividad de la época.

Tal como su título lo adelanta, en esta tesis se abordan dos grandes líneas temáticas, marco a su vez de diversos cuestionamientos y problemáticas oportunamente desarrollados: el comercio y la fiscalidad. A partir de un recorte espacial con eje en el partido de Chascomús, el objetivo de la investigación lo constituye el atender a las cualidades de las prácticas comerciales y a aquellas de la fiscalidad asociada al comercio interno entre los años de 1780 y 1850 en la campaña bonaerense. Respecto a las prácticas comerciales, además de su caracterización y de las respectivas alteraciones a través del lapso bajo estudio, examinamos su combinación con otras prácticas económicas, en una economía y sociedad que sabemos se hallaban profundamente mercantilizadas. En lo concerniente a la fiscalidad sobre el comercio, desplegamos un análisis de las formas que presentó la carga impositiva sobre los intercambios comerciales así como indagamos en las finalidades que los diferentes gobiernos persiguieron al intentar regular la actividad comercial. Asimismo, buscamos hacer

inteligibles los posibles vínculos existentes entre las prácticas fiscales y las prácticas comerciales, y de cómo unas pudieron haber influido y/o modificado a las otras.

Consideramos que el examinar estos tópicos echará luz sobre el carácter de la construcción estatal y su vinculación con diferentes grupos sociales así como sobre la incidencia de esa construcción en la economía. En este sentido, pretendemos contribuir a la caracterización de la sociedad del período a partir del comercio y la fiscalidad: cómo articulaban los sujetos sus intereses comerciales con otras prácticas económicas en el mundo rural y de qué manera influyó el peso y la regulación fiscal sobre la actividad comercial.

Se procura demostrar a lo largo de las siguientes páginas que entre fines del siglo XVIII y primera mitad del XIX el comercio en el ámbito rural fue una actividad que llevaron a cabo diferentes sujetos (no sólo los posibles de ser identificados como “comerciantes”) y que las prácticas comerciales presentaron claros rasgos de continuidad en sus características, más allá de los diferentes intentos gubernamentales por regularlas y/o modificarlas. Vinculado a lo anterior, entendemos que uno de los principales rasgos de la fiscalidad aplicada sobre los intercambios mercantiles consistió en erigirse en una herramienta que buscaba regular relaciones sociales, pretendiendo especialmente controlar la circulación de mercancías en el la campaña bonaerense.

Proponemos que las medidas impositivas aplicadas sobre el comercio y la circulación de bienes, además de su afán recaudatorio, también habrían perseguido como uno de sus horizontes -con diferente intensidad, según el período y el gobierno- la consolidación de la propiedad de las mercancías circulantes y el control y/o erradicación de prácticas de antigua data que la discutieran. Prestamos especial atención a las mercancías de origen pecuario, pues consideramos que las formas en que diferentes sujetos llevaron a cabo la producción y circulación de estos bienes en la campaña porteña se habrían presentado como un fuerte obstáculo para la consolidación de unos derechos de propiedad sobre los mismos, acordes a la construcción de un pretendido orden social en el mundo rural caro a los intereses de los gobiernos de la época. El centrarnos en la circulación del ganado y sus derivados remite a su importancia en la zona sur de la campaña y a su creciente valorización a lo largo del período estudiado, lo cual influyó en que el control sobre su propiedad se erigiera como un ítem destacado para las autoridades.

Para el abordaje de estos temas, planteamos una perspectiva que integra un recorte espacial tanto de escala *regional* -si se nos permite utilizar el término para la campaña

bonaerense- tanto como local, a partir del estudio de un partido del sur de ese mismo territorio. Consideramos que este enfoque permitirá apreciar procesos de construcción estatal desde una perspectiva menos teleológica y más compleja y observar detalles que una mirada a nivel “macro” haría más dificultoso dilucidar. En este sentido, compartimos el criterio de observar al Estado como un conjunto de intentos de dominación fragmentados que sólo en determinados contextos y períodos adquieren una coherencia, si se quiere, premeditada.<sup>1</sup> Por tal sentido, preferimos utilizar -y lo haremos de aquí en adelante- el término “entramado estatal”, pues consideramos que el mismo expresa mejor ese heterogéneo, en proceso de construcción y muchas veces fragmentario carácter del Estado durante el período.

La escala de análisis propuesta agiliza la lectura del comportamiento de los diferentes grupos y sujetos sociales, al igual que sus interacciones. Lejos de adherir a una aproximación centrada en los grupos económicamente dominantes, indagamos en las prácticas económicas desarrolladas por diversos agentes sociales que formaron parte del crecimiento económico acaecido durante los años estudiados. El observar trayectorias disímiles de enriquecimiento, supervivencia y fracasos -brindando una mirada sobre grupos que no necesariamente se ubicaron en la cúspide social- permitirá apreciar continuidades y modificaciones en los perfiles, estrategias y trayectorias de los sujetos inmersos en aquél proceso.

Por otra parte, en lugar de ceñirnos sólo al estudio de la legislación, proponemos una mirada lo más al ras del suelo posible sobre lo que denominamos *fiscalidad comercial*. Con este concepto referimos al conjunto de impuestos que recaían -en los diferentes períodos y bajo los diferentes gobiernos abordados- sobre el comercio interno en Buenos Aires. Pero también y fundamentalmente, a las prácticas de recaudación de los mismos.<sup>2</sup> En pos de lo anterior efectuaremos un análisis combinado de la normativa fiscal, de las *condiciones de producción* de la misma y de sus *condiciones de*

---

<sup>1</sup>“...lo que sugiere Abrams es que el estado es una afirmación que en su mismo nombre intenta proporcionar unidad, coherencia, estructura e intencionalidad a lo que en la práctica generalmente son intentos de dominación deshilvanados y fragmentados. En este sentido, ‘el estado’ es un proyecto ideológico (más que un agente que tenga tales proyectos) (...) Abrams distingue entre la práctica de la política -él la llama sujeción políticamente organizada- y la idea del estado, y dice que la idea del estado es una “tergiversación colectiva”. El estado no es la realidad detrás de la máscara de la práctica política; el estado es la máscara. Si ello es así, Corrigan y yo argumentamos que es necesario poner mucha atención a la manera en que el estado se construye y se sostiene.” Sayer, Derek “Formas cotidianas de formación del Estado: algunos comentarios disidentes acerca de la ‘hegemonía’” en Joseph, Gilbert M. y Nugent, Daniel (comp.) *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, Ed. Era, 2002, p. 231-232.

<sup>2</sup> Incluye por ejemplo las Alcabalas, los Derechos de Compostura, las Contribuciones extraordinarias, las Patentes de pulperías, etc.- Todos ellos serán descritos y analizados a lo largo de esta tesis.

*aplicación*, entendiéndolo por ello el estudio de los debates a la hora de sancionarse la legislación, así como de los límites y posibilidades existentes a la hora de su implementación.

Como señalamos, prestamos especial atención a las características de la producción ganadera en la campaña sur bonaerense. Analizamos cómo se llevaba a cabo la producción y comercialización del ganado vacuno -y sus derivados- a partir de lo observado en el partido de Chascomús, poniendo énfasis en establecer la influencia de las *costumbres* a la hora de regular relaciones sociales y permitir el desarrollo de las actividades ganaderas. Vinculamos este estudio con el relativo a los alcances y limitaciones que presentaron los intentos gubernamentales por consolidar derechos de propiedad más restringidos sobre las mercancías pecuarias, en oposición a la ambigüedad y pluralidad de derechos que las costumbres de la época estipulaban y que muchas veces daban lugar a conflictos sobre el usufructo de esos bienes.<sup>3</sup>

La historiografía rural bonaerense del período 1750-1850 es hoy, sin dudas, un campo consolidado conformado por gran cantidad de estudios e investigaciones. El pretender realizar una contribución historiográfica a lo que sabemos de la historia de esos años en Buenos Aires aparece como una tarea ardua y por demás compleja, debido al caudal de temas y el nivel de desagregación de enfoques que muchas de las investigaciones sobre el período han venido presentando a lo largo de las últimas décadas. Por ello, lejos de presentar un panorama que se nutra de las viejas concepciones que la llamada “historia tradicional” propuso y enmarcar en éste nuestros aportes -si bien hemos consultado también estas obras-<sup>4</sup> la investigación que presentamos se inserta en el contexto historiográfico de los últimos treinta años. A continuación se ilustra, sobre la base de estas investigaciones, un panorama del período abordado, para luego adentrarnos en el Estado del Arte correspondiente a los dos grandes núcleos temáticos que componen esta tesis.

---

<sup>3</sup> En este período aún nos hallamos lejos de encontrar una concepción “liberal” o “burguesa” de los derechos de propiedad, que se consolidaría recién en la segunda mitad del siglo XIX. Retomaremos este punto más adelante, ver Lempériere, Annik, “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)” en: Guerra, Francois y Lempériere, Annik et al. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998, pp.54-79.

<sup>4</sup> Aunque no nos detendremos en su análisis, algunos de los textos que consultamos sobre esta visión son Cárcano, Miguel Ángel *Evolución histórica del régimen de la tierra pública*, Buenos Aires, Eudeba, 1972 (1917); Coni, Emilio *La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1927. Díaz Alejandro, Carlos *Ensayos sobre la historia económica argentina*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975. Giberti, Horacio *Historia económica de la ganadería argentina*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986. Oddone, Jacinto *La burguesía terrateniente argentina*, Buenos Aires, Ediciones Libera, 1967. Slatta, Richard, *El Gaucho y el ocaso de la frontera*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1985.

## Problematizando el marco histórico: Estado del Arte

Los últimos años del siglo XVIII en el Río de la Plata presentaban a Buenos Aires como la capital del recientemente creado Virreinato, rodeada por un hinterland que además de protagonizar un paulatino crecimiento, se caracterizaba por una importante presencia de unidades productivas de diverso tipo vinculadas al consumo urbano y la comercialización de algunos bienes en mercados lejanos.<sup>5</sup> Estas tierras formaban parte de una extensa frontera imperial española con las sociedades indígenas que, extendida desde las costas del Atlántico hasta el Pacífico, unían la campaña bonaerense con el sur de Chile.<sup>6</sup> Era la importancia creciente de la región rioplatense como partícipe de diversos circuitos comerciales -entre otras causas- lo que había llevado a la Corona española a erigir a la ciudad-puerto en capital del nuevo Virreinato, hacia la cual comenzaron a destinarse fondos originados en la minería potosina -el situado- a fin de solventar la administración allí establecida.<sup>7</sup>

Como algunos clásicos trabajos sobre el tema han puesto de relieve, la creación del Virreinato llevada a cabo en 1776 había venido a consagrar -antes que a inaugurar- el crecimiento que protagonizaba la región desde las décadas anteriores.<sup>8</sup> En la novel capital, cuyo dinamismo se basaba principalmente en el comercio ultramarino, la

---

<sup>5</sup> Garavaglia, Juan Carlos "Producción ganadera y producción cerealera en la campaña porteña". En: Garavaglia, Juan Carlos y Gelman, Jorge *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Buenos Aires, Biblos, 1989, p. 5-42. Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009. Si bien no lo abordaremos aquí, a la superación de la llamada "visión tradicional" sobre una clase terrateniente que monopolizaba la tierra en el período colonial, le siguieron debates y diferencias en la periodización del proceso de formación de la clase terrateniente porteña, principalmente a partir de las visiones contrapuestas de Carlos Mayo, Azcuy Ameghino, Halperín Donghi y Roy Hora, entre otros. Al respecto hemos consultado Mayo, Carlos, *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*, Buenos Aires, Biblos, 1995; Azcuy Ameghino, Eduardo *El latifundio y la gran propiedad colonial rioplatense*, Ed. García Cambeiro, Buenos Aires, 1995; Halperín Donghi, Tulio "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", *Cuadernos de Historia Regional*, volumen V, n.15, Universidad Nacional de Luján, 1992; Hora, Roy "Del comercio a la tierra y más allá: los negocios de Juan José y Nicolás de Anchorena (1810-1856)", *Desarrollo Económico*, Vol. 44, N° 176, 2005, pp. 567-600 y Hora, Roy "El perfil económico de la elite de Buenos Aires en las décadas centrales del siglo XIX", *Revista de Historia Económica/ Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año XXIV, otoño 2006, n. 2, pp. 297-332.

<sup>6</sup> Gascón, Margarita, "La articulación de Buenos Aires a la frontera sur del Imperio español", en *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998; Weber, David, "Borbones y bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos", en *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998, pp. 147-171.

<sup>7</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino*, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 1982.

<sup>8</sup> Halperín Donghi, Tulio *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972. Garavaglia, Juan Carlos "Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el Río de la Plata a fines del siglo XVIII", en *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1987.

exportación de metálico y su participación en circuitos mercantiles que la unían con regiones del interior, el crecimiento demográfico durante los últimos decenios del siglo XVIII fue acompañado por el progresivo avance de la frontera con las sociedades indígenas.<sup>9</sup> La expansión de su hinterland, lejos de estar representada por una fuerte presencia estatal que impulsara la colonización de nuevos territorios, se caracterizó por el adelantamiento de pobladores y productores que fueron ocupando “nuevas” tierras.<sup>10</sup> Este proceso solía continuarse con una presencia institucional colonial que principalmente refería al establecimiento de guarniciones militares en los territorios fronterizos y de Curatos y Alcaldías de Hermandad en las zonas donde la ocupación se hallaba más consolidada.<sup>11</sup>

Divergentes posicionamientos fueron cumplidamente argumentados por la historiografía respecto a las continuidades y rupturas entre el orden colonial y aquel que comenzaba a erigirse a comienzos del siglo XIX. El devenir intelectual franqueó los tópicos tradicionales inherentes a la temática, debido a lo cual modos, tipos, escalas y formas fueron buscados, encontrados y vueltos a buscar. Temáticas referentes a la tierra; la estructura productiva; los sujetos, grupos, sectores, clases sociales; la fuerza de trabajo; el Estado, entre otras, fueron revisitadas. Procuramos aquí una narrativa que articule una faceta acontecimental con otra portadora de los posicionamientos recientes, a fin de preluar el Estado del Arte específico y brindar un cuadro de situación sin incurrir en minuciosidades probablemente prescindibles.

El comienzo del siglo XIX no representó un quiebre con la situación anteriormente descrita. Recién con el proceso de militarización de Buenos Aires a partir de 1806 -fruto

---

<sup>9</sup> Garavaglia, Juan Carlos “El Río de la Plata en sus relaciones atlánticas: una balanza comercial (1779-1784)”, en *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1987, pp. 65-117; Mandrini, Raúl, “Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano”, en *Anuario del IEHS*, N° 12, Tandil, 1997, pp. 23-34; Milletich, Vilma, “El Río de La Plata en la economía colonial”; en: Tándeter, Enrique (dir.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, tomo 2, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 188-240. Moutoukias, Zacarías “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800” en Tándeter, Enrique *Nueva Historia Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, Tomo II, 2000, pp. 355-412.

<sup>10</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Pastores y labradores de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1999.

<sup>11</sup> La cuestión sobre la llamada “línea Vértiz” de 1780 y las visiones sobre las guarniciones militares de frontera la abordaremos en profundidad en la introducción del capítulo N° 1. En cuanto a la presencia institucional en la campaña durante el período, hemos consultado: Barral, María Elena y Fradkin, Raúl “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 27, Buenos Aires, 2005, pp. 7-48; Néspolo, Eugenia “La frontera bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: fuertes, vecinos, milicias y autoridades civiles-militares”, en *Revista electrónica Mundo Agrario*, <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar>, N° 13, segundo semestre 2006.



de las invasiones inglesas y la reconquista de la ciudad- y los posteriores acontecimientos revolucionarios que marcaron el fin del orden colonial y el inicio de las guerras de independencia, se operaron cambios significativos en algunas de las cuestiones señaladas. Uno de los aspectos relevantes que se modificó al calor de estos procesos fue la pérdida del situado potosino y la inauguración del lugar central que los ingresos por aranceles al comercio externo -impulsados por la liberación del mismo oficiada en 1809- comenzaron a ocupar en el erario público.<sup>12</sup> Asimismo, los años correspondientes a la segunda década del siglo se caracterizaron por los intentos de construcción de un poder centralizado para las Provincias Unidas del Río de la Plata, que reemplazara al viejo orden imperial.<sup>13</sup>

Los cambios que la ruptura del esquema económico colonial trajo aparejados determinaron la creciente importancia que el comercio exterior representó en las décadas sucesivas para Buenos Aires, constituida como provincia autónoma a partir de 1820, tras el fracaso de instituir un gobierno centralizado para las provincias del ex Virreinato. De esta forma, las posibilidades de importar diferentes productos -actividad que, a través de los aranceles que la gravaban, representaba el mayor caudal de ingresos para la hacienda pública- se sostuvo gracias a la capacidad de producir bienes pecuarios demandados por los mercados externos. El incremento de esa producción, acelerada desde mediados de los años de 1810, se sustentó -en continuidad con lo ocurrido durante los últimos años coloniales- en una expansión territorial alimentada por la presencia de diferentes perfiles de productores que avanzaban sobre nuevas tierras, a los cuales seguía la presencia institucional.<sup>14</sup> También la demanda de insumos alimenticios

---

<sup>12</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Guerra y finanzas*, Ob. Cit.

<sup>13</sup> Halperín Donghi, Tulio *Revolución y Guerra*, Ob. Cit.; Ternavasio, Marcela *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

<sup>14</sup> Sobre la ocupación y puesta en producción de tierras es amplia la bibliografía, pudiendo destacarse como factor común, además de la superación de la llamada *visión tradicional*, la crítica a la visión liberal de la existencia de “mercados imperfectos” de la tierra en Buenos Aires antes de 1880. Los trabajos críticos de esta postura que hemos consultado son Canedo, Mariana, *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos 1600-1860*, Mar del Plata, UNMdP - GIHRR, 2000; Banzato, Guillermo, *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*. Universidad Nacional de Quilmes, Quilmes, 2005; Garavaglia, Juan Carlos “La propiedad de la tierra en la región pampeana bonaerense: algunos aspectos de su evolución histórica (1730-1863)”; en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos (Editores) *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*; Buenos Aires, Prometeo, 2004; Mascioli, Alejandra *Productores y propietarios al sur del Salado (1798-1860)*, Mar del Plata, GIHRR-UNMdP, 2004. Para la visión liberal señalada, consultamos: Cortés Conde, Roberto *El progreso argentino (1880-1914)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1979.

por parte del mercado urbano porteño ofició como aliciente del aumento de la producción agrícola-ganadera bonaerense.<sup>15</sup>

El fuerte crecimiento demográfico que la campaña exhibió durante la primera mitad del siglo XIX posibilitó esa expansión territorial, caracterizada por la continuidad de una miríada de unidades productivas -agrícolas y ganaderas- de diverso tipo y extensión, en relación con lo sucedido en el período tardocolonial.<sup>16</sup> La posibilidad de acceso a tierras y empleo estacional en una dinámica campaña no sólo actuó como un factor que atrajo migrantes de otras regiones -que alimentaron el crecimiento poblacional- sino que también intervino decisivamente para la “relativa escasez de mano de obra” que caracterizó todo el período abordado.<sup>17</sup> Este problema se vio agravado por la presión del reclutamiento militar que, impulsado por la fuerte conflictividad que atravesó la época, operó sustrayendo hombres del mercado laboral en formación.<sup>18</sup> La sociedad bonaerense de la primera mitad del siglo XIX se presenta entonces con una complejidad que distintos estudios han puesto de relieve al analizar la importancia de estructuras y redes familiares, así como lazos de vecindad y *paisanaje* que la componían.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> Garavaglia, Juan Carlos “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825)” *Anuario IEHS*, N° 9, Tandil, 1994. Djenderedjian, Julio *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Tomo IV “La agricultura pampeana en la primera mitad del siglo XIX”, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2008.

<sup>16</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Ecosistemas y tecnología agraria, Elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830)”, en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Volumen 28, N° 112, enero-marzo 1989; Moreno, José L. y Mateo, José “El “redescubrimiento de la demografía histórica en la historia económica y social”, en: *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, pp. 35-55; Fradkin, Raúl, Mariana Canedo y José Mateo (comps.), *Tierra, población y relaciones sociales en la campaña bonaerense (siglos XVIII y XIX)*, Mar del Plata, UNMdP, 1999. GIHRR (Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense) “La sociedad rural bonaerense a principios del siglo XIX. Un análisis a partir de las categorías ocupacionales”, en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia, 1750-1865*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2004, pp. 21-64. También en su estudio sobre la Contribución Directa de 1839 Gelman y Santilli brindan una panorámica de la diversificación de unidades de producción, entre otros aspectos. Gelman, Jorge y Santilli, Daniel *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2006.

<sup>17</sup> La referencia obligada sobre el tema lo constituyen los artículos contenidos en el dossier “Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial” en AA.VV., *Anuario del IEHS*, N° 2, Tandil, UNCPBA, 1987, pp. 23-70.

<sup>18</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares (1810-1860)” *Anuario IEHS*, N° 18, Tandil, UNCPBA, 2003, pp. 153-187.

<sup>19</sup> Cansanello, Carlos “De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el antiguo régimen y la modernidad”, en *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 11, 1995, pp. 113-139. Moreno y Mateo “El redescubrimiento”, Ob. Cit.; Garavaglia, Juan Carlos *Pastores y*, Ob. Cit.; Santilli, Daniel *Desde arriba y desde abajo. La construcción de un nuevo ordenamiento social entre la colonia y el rosismo. Quilmes 1780-1840*, UBA, tesis de doctorado (inérita), 2008. Si bien sobre la familia, la población y las características demográficas es amplia la bibliografía que podría citarse, una puesta al día relativamente reciente se encuentra en: Moreno, José Luis “Población y economía. La familia en el campo

Según la historiografía dedicada al tema, en la aceleración del crecimiento ganadero que habría tomado forma a partir de los años de 1820, incidió no sólo la coyuntura atlántica -caída del monopolio comercial español, posibilidad de colocación de derivados pecuarios- sino también una estructura de costos de transacción locales que actuó en beneficio de la ganadería y en detrimento de la agricultura.<sup>20</sup> El impacto de la inestabilidad político-institucional sobre el desarrollo agrario habría sido central al determinar el flujo de capitales hacia la inversión pecuaria, la cual ofrecía menos riesgos y mejores posibilidades de beneficios.<sup>21</sup> Particularmente a partir de la puesta en práctica de la financiación inflacionaria del gasto público en la época de Rivadavia -1826 en adelante- se habría operado una especie de *crowding out* de capitales que benefició a la expansión ganadera.<sup>22</sup> En tal sentido, al menos hasta 1840 la agricultura se convirtió en una inversión temporal alentada por coyunturas de altos precios que luego se abandonaban al descender éstos.<sup>23</sup> Pero no sólo las cuestiones económicas operaron en esta transformación: la revolución y las guerras civiles también habrían hecho pesar su influjo para favorecer el desarrollo ganadero pampeano, debido a la perturbación social que luego de 1810 presenciaron los escenarios por excelencia de la producción pecuaria anterior a esa fecha: Entre Ríos y la Banda Oriental.<sup>24</sup> También la producción ovina se destacó como una actividad relevante en el escenario productivo bonaerense durante estas décadas. El trabajo de Hilda Sábato sobre este tema señaló que las raíces de la llamada “fiebre del lanar” de la segunda mitad del XIX se hundían en la década de 1840.<sup>25</sup> No obstante, la ganadería ovina habría tenido una presencia destacada desde

---

historiográfico argentino: un balance”, en Gelman, Jorge (coord.) *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 25-40.

<sup>20</sup> Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio; *Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo I. La expansión ganadera hasta 1895*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2003; Djenderedjian, Julio *Historia del capitalismo*, Ob. Cit.

<sup>21</sup> Amaral, Samuel: *The Rise of Capitalism on the Pampas. The Estancias of Buenos Aires, 1785-1870*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.

<sup>22</sup> Amaral, Samuel “El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires 1790-1830”, *Investigaciones y ensayos*, N° 37, 1988, pp. 379-418; Irigoin, María Alejandra “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires 1820-1860: ¿una consecuencia de la financiación inflacionaria del déficit fiscal?” en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo, 2004.

<sup>23</sup> Djenderedjian, Julio *Historia del capitalismo*, Ob. Cit., p. 312.

<sup>24</sup> Halperin Donghi, Tulio “La expansión ganadera de la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”. En: Di Tella, Torcuato y Halperin Donghi, Tulio *Los Fragmentos del poder*, Ed. Jorge Álvarez, Buenos Aires, 1969; Schmit, Roberto *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario 1810-1852*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2004.

<sup>25</sup> Sábato, Hilda *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires. La fiebre del lanar 1850-1890*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1989.

años anteriores, particularmente detectada en los censos de explotaciones rurales de los años 1836 y 1838.<sup>26</sup>

Esta renovada importancia que el ámbito rural cobró a partir del alza demográfica y del dinamismo de su producción llevó a los gobiernos del período a mostrar un mayor interés por extender la presencia estatal sobre la campaña.<sup>27</sup> Particularmente evidente a partir del gobierno de Martín Rodríguez, pero continuándose bajo los gobiernos posteriores, los intentos de las autoridades por regular relaciones sociales al interior de ese mundo rural en expansión se mostraron como una constante.<sup>28</sup> Ello se expresó en renovados y constantes esfuerzos por extender la presencia institucional en el hinterland bonaerense -a través de la creación de comisarías, curatos de campaña, juzgados de paz y destacamentos militares- así como por imponer límites a la movilidad de la población rural y establecer sistemas coactivos de empleo.<sup>29</sup> Mientras que la construcción estatal fue un proceso que se continuó, con luces y sombras, durante la primera mitad del XIX, las tentativas por regular el trabajo mediante formas coactivas fracasaron rotundamente.<sup>30</sup>

La fuerte politización y movilización de la población que caracterizó a Buenos Aires durante estos años, abierta por el quiebre del orden colonial y las luchas facciosas que le siguieron, se presentó como otro factor destacado del período.<sup>31</sup> La participación política de la población rural fue decisiva en diferentes momentos, desde la sucesión de

---

<sup>26</sup> Gelman, Jorge “Unos números sorprendentes. Cambio y continuidad en el mundo agrario bonaerense durante la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, N° 11, Tandil, UNCPBA, 1996, pp. 147-178.

<sup>27</sup> Fradkin, Raúl y Barral, María Elena *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)* Buenos Aires, Prometeo, 2007

<sup>28</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Homo Sapiens ediciones, Rosario, 1999. Fradkin, Raúl “Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)”, en *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Ed. Prometeo, 2009, p.121-158.

<sup>29</sup> Salvatore, Ricardo “Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas”. En: *Boletín de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 5, Tercera Serie, Buenos Aires, 1992, pp. 25-47; Gelman, Jorge “El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en Buenos Aires bajo el rosismo: algunas explicaciones preliminares”, *Revista de Indias*, Vol. 59, N° 215, 1999, pp. 123-141.

<sup>30</sup> Halperín Donghi y Juan Carlos Garavaglia han destacado el notable peso de los gastos militares en los presupuestos de la época, en contraste con el reducido monto destinado al pago de la “burocracia” estatal. Ver Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit. y Garavaglia, Juan Carlos “La apoteosis de Leviathán: el estado de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en: *Latin American Research Review*, vol. 38, n° 1, 2003, pp. 135-168. También Garavaglia, Juan Carlos *Construir el Estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2007. Sobre las limitaciones en la construcción del estado en la campaña, además de los citados en la nota anterior, ver Gelman, Jorge “Un gigante con pies de barro. Rosas y los pobladores de la campaña”. En Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (Comps.) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998, pp. 223-240.

<sup>31</sup> Halperín Donghi, Tulio *Revolución y guerra*, Ob. Cit. Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

gobernadores en 1820, pasando por los levantamientos rurales hacia 1828-1829 y la represión de la insurrección de los “Libres del Sud” en 1839.<sup>32</sup> Concluida la experiencia de intentar erigir un nuevo poder central en 1828, la caída del restituido gobierno provincial encabezado por Manuel Dorrego a manos de las tropas regresadas de la guerra con el Imperio del Brasil a fines de ese año abrió un período de profunda conflictividad en la provincia.<sup>33</sup> Fueron estos levantamientos rurales de fines de los años veinte los que propiciaron en buena medida el ascenso como titular del ejecutivo bonaerense de Juan Manuel de Rosas, quien con un breve interregno entre 1833 y 1835, gobernó la provincia hasta 1852.

Es éste el convulsionado escenario -descrito a grandes rasgos- en el que se insertan los temas abordados en esta tesis: el comercio y la fiscalidad entre 1780 y 1850. En las páginas siguientes abordaremos los principales núcleos problemáticos desarrollados por la historiografía, a fin de enmarcar los aportes de esta tesis en el estado de conocimientos actuales sobre ambas temáticas.

### **El comercio entre el período tardocolonial y primera mitad del XIX: núcleos problemáticos**

Dentro del cúmulo de investigaciones que han revisitado el período tardocolonial e independiente temprano, la temática del comercio ha ocupado, sin dudas, un lugar destacado. El estudio del comercio puede señalarse como un análisis de carácter *sectorial*,<sup>34</sup> lo cual significa que el enfoque se centra en un tipo de actividad antes que en una unidad productiva, en una región, o en una sociedad determinada (los que podrían denominarse a su vez como *historia de empresas*, *historias regionales* o una especie de *historia total*). El abordaje historiográfico que a continuación se presenta pretende dar cuenta de las principales investigaciones y núcleos problemáticos presentes en los estudios del comercio para este período histórico, que servirá para situar nuestros aportes en el contexto de investigaciones actuales. En razón de ello hemos dividido el

---

<sup>32</sup> Fradkin, Raúl *La historia de una montonera*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006; Gelman, Jorge *Rosas bajo Fuego. Los Franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

<sup>33</sup> González Bernaldo, Pilar: "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicancias políticas en un conflicto rural", en *Anuario I.E.H.S.*, N° 2, Tandil, 1987, pp. 135-176. Fradkin, Raúl *La historia de*, Ob. Cit.; Halperín Donghi, Tulio *De la revolución de independencia a la Confederación Rosista*, Colección Historia Argentina, Buenos Aires, Paidós, 1980.

<sup>34</sup> Van Young, Eric "La historia rural de México desde Chevalier. Historiografía de la hacienda colonial", en: Cárdenas, Enrique (comp.) *Historia Económica de México*, México, FCE, 1989.

análisis en tres ejes: en los dos primeros abordaremos los trabajos dedicados a lo que podría denominarse *comercio interregional* o *gran comercio*, que incluye las reconstrucciones de circuitos mercantiles interregionales y las investigaciones acerca de los grandes comerciantes -especialmente durante el período colonial- y su carácter empresarial. En tercer lugar, nos abocaremos a los trabajos dedicados al comercio rural, el cual será desarrollado con mayor detenimiento que los anteriores dos ejes debido a que consideramos que es en el marco historiográfico en el que se inserta nuestra investigación. La inclusión de las primeras dos líneas temáticas en el presente estado del arte se sustenta en la consideración de que no puede realizarse una división esquemática entre las investigaciones y ceñirnos sólo al estudio del comercio rural. Consideramos pues que los conocimientos desarrollados por la historiografía sobre la circulación interregional y en particular sobre los perfiles de grandes comerciantes constituyen una referencia ineludible a la hora de comprender el comercio interno en Buenos Aires.

En cuanto al primero de los grupos, los trabajos se han abocado a la descripción y estudio del tráfico interregional, principalmente articulados a partir de la noción de espacio económico propuesta por Assadourian para el período colonial temprano, y ampliada por otros autores para el siglo XVIII.<sup>35</sup> En discusión con las viejas hipótesis de las economías de enclave, la identificación de las producciones mercantiles regionales y su circulación se constituye como la perspectiva de análisis prioritaria de estas investigaciones. Para el período independiente temprano, las principales obras muestran que la diversidad de relaciones comerciales establecidas entre las provincias del ex virreinato se reestructuró luego de la interrupción propiciada por las guerras de independencia. Quebrado el eje Potosí-Buenos Aires sobre el cual giraba buena parte de las economías regionales hasta 1810, luego de los años 1825-1830, comenzaron a “normalizarse” -no sin sufrir profundos reajustes- algunos de los circuitos mercantiles del ámbito rioplatense, articulando las economías del interior no sólo con el puerto de Buenos Aires sino también con el Pacífico y los mercados altoperuanos.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Assadourian, Carlos Sempat *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982; Tándeter, Enrique; Milletich, Vilma y Schmidt, Roberto. "Flujos mercantiles en el Potosí colonial", Anuario IEHS, Número 9, 1994, p. 97-126.

<sup>36</sup> Palomeque, Silvia "La circulación mercantil en las provincias del interior, 1800-1810", en *Anuario del IEHS*, N° 4, Tandil, 1989; Schmit, Roberto, "Mercados y flujos comerciales en los Estados Provinciales argentinos de la primera mitad del siglo XIX. El comercio de Corrientes a Buenos Aires (1822-1833)" *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 4, Buenos Aires, 1991; Chiaramonte, José Carlos *Mercaderes*, Ob. Cit.; Rosal, Miguel Ángel "El interior frente a Buenos Aires: flujos comerciales e integración económica, 1831-1850", En: *Revista Secuencia*, nueva época, núm. 20, Buenos Aires, 1999; Rosal, Miguel Ángel y Schmit, Roberto "Las exportaciones pecuarias bonaerenses y el espacio mercantil rioplatense", en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *En busca de un tiempo perdido. La economía de*

Estos estudios han permitido reconstruir una imagen matizada de los efectos que el quiebre del orden colonial tuvo en cuanto a la orientación atlántica de la economía, poniendo el acento en las opciones alternativas existentes al puerto de Buenos Aires que tuvieron los comerciantes del interior para desarrollar los intercambios.<sup>37</sup> Por ejemplo algunos de los trabajos de Conti para Salta y Jujuy reconstruyen cómo los grupos de grandes comerciantes de esas provincias encontraron, especialmente luego de 1825, diferentes alternativas en puertos del Pacífico para el intercambio mercantil (Lamar, en Bolivia, y Valparaíso, en Chile). El caso de Córdoba, en cambio, pareció ser uno de los más afectados durante la primera mitad del siglo XIX, ya que según los estudios de Palomeque se vieron recortadas las posibilidades de exportación características del período colonial.<sup>38</sup> Dentro de este cúmulo de investigaciones, la importancia de los nexos alternativos al puerto bonaerense para las provincias del interior ha sido confirmada en parte gracias a los trabajos de Rosal. Este autor ha observado, a través del estudio de las exportaciones del interior por intermedio de Buenos Aires, el peso decreciente del vínculo de esas economías con el mercado porteño, expresado en una tendencia a la caída de la salida de mercancías del interior por dicho puerto.<sup>39</sup> Sin embargo, a diferencia del resto, la región del litoral habría intensificado sus vínculos mercantiles con Buenos Aires. Un claro ejemplo lo constituyó Entre Ríos, que encontró allí el lugar de salida por excelencia de sus producciones pecuarias, especialmente a partir de los años treinta. No obstante, las vinculaciones de la economía entrerriana con el sur del Brasil y con Montevideo, fueron creciendo, particularmente en el contexto del bloqueo anglo-francés entre 1845 y 1848.<sup>40</sup>

Es preciso señalar también que estas alternativas mercantiles puestas de manifiesto por las investigaciones más recientes han generado una nueva discusión acerca de la escasez de circulante generada por el quiebre de los lazos con Potosí durante la primera

---

*Buenos Aires en el País de la abundancia, 1750-1865*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2004, pp. 159-194, entre muchos otros que podrían citarse.

<sup>37</sup> Sobre este aspecto había llamado la atención el trabajo de José Carlos Chiaramonte a comienzos de los años noventa. Ver Chiaramonte, José *Mercaderes...*, Ob. Cit.

<sup>38</sup> Assadourian, Carlos Sempat y Palomeque, Silvia “Las relaciones mercantiles de Córdoba (1800-1830). Desarticulación y desmonetización del mercado interno colonial en el nacimiento del espacio económico nacional”, en Irigoín, María Alejandra y Schmit, Roberto (ed.) *La desintegración de la economía colonial*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2003, pp. 151-226.

<sup>39</sup> Rosal, Miguel Ángel “El interior frente” Ob. Cit., y Rosal, Miguel Ángel “Flujos comerciales e integración económica del espacio rioplatense hacia el final del período rosista” en Irigoín y Schmit *La desintegración*, Ob. Cit., pp. 227-276.

<sup>40</sup> Schmit, Roberto “Enlaces conflictivos: comercio, fiscalidad y medios de pago en Entre Ríos durante la primera mitad del siglo XIX” en Irigoín y Schmit *La desintegración*, Ob. Cit., pp. 251-276. También Schmit, Roberto *Ruina y resurrección en tiempos de guerra: sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario 1810-1852*, Buenos Aires, Prometeo, 2004.

mitad del XIX. Si bien para Córdoba los trabajos de Palomeque han reflejado con tino la desmonetización de la economía de la provincia mediterránea, otras investigaciones han ponderado el recurso a otras monedas regionales y el acceso a mercados alternativos como fuertes reparos que sustentan la idea de hablar de una “supuesta” escasez de metálico luego de 1810. Esta cuestión es especialmente destacable pues pone de manifiesto cómo las transacciones comerciales se adecuaron al nuevo marco económico resultado del quiebre de un orden que tenía a Potosí como la principal fuente de moneda metálica.<sup>41</sup>

En segundo término nos referiremos al grupo de trabajos orientados al estudio de los comerciantes como sector económicamente dominante de la sociedad. Principalmente centrados en el período colonial, estos análisis se orientaron a estudiar los perfiles de los grandes comerciantes, identificando la constitución de redes sociales, la importancia de las relaciones parentales como soporte y marco para la continuidad de los negocios, las pautas de inversión y de consumo y su relación con el poder político, entre otros aspectos. Influenciados por otras investigaciones que postularon la subordinación de la esfera productiva ante la esfera de la circulación, para estos trabajos la conceptualización de una economía colonial caracterizada por mercados fragmentados típica de una sociedad pre-capitalista se torna central para comprender la relevancia y posibilidades que estos “empresarios coloniales” tuvieron en la economía rioplatense tardocolonial.<sup>42</sup>

Las investigaciones de David Brading y John Kicza fueron pioneras en señalar la importancia de los comerciantes como “empresarios” en la economía colonial y como miembros de una élite que basaba su éxito económico en la actividad comercial y ya no en la minería o en la hacienda, como se había pensado tradicionalmente. Analizaron sus “funciones” como proveedores de crédito y financiamiento a la producción (minera o agrícola) así como sus actividades como vehiculizadores de las producciones locales e intermediarios entre mercados distantes.<sup>43</sup> El pormenorizado estudio sobre el crédito colonial en México llevado a cabo por Pilar Martínez también destaca la importancia que los comerciantes de la capital novohispana tuvieron a la hora de realizar y tomar

---

<sup>41</sup> En particular, es la visión resaltada por Irigoín y Schmit en su compilación *La desintegración*, Ob. Cit.

<sup>42</sup> AA. VV. *Modos de producción en América Latina*, Cuadernos de Pasado y Presente, N° 39, Córdoba, 1973 y Chiaramonte, José Carlos, *Formas de sociedad y economía en Hispanoamérica*, Ed. Grijalbo, 1983; Garavaglia *Mercado interno y economía colonial. Tres siglos de historia de la yerba mate*, México, Grijalbo, 1983.

<sup>43</sup> Brading, David *Mineros y comerciantes en el México Borbónico 1763-1810*, México, FCE, 1985. Kicza, John, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986.



préstamos. El otorgamiento de crédito les permitía obtener metálico a bajos precios así como el acceso a mercancías que luego distribuían regionalmente y por la cual obtenían gruesos beneficios.<sup>44</sup> También la más reciente investigación de Carmen Yuste sobre la red comercial establecida por José David en el México colonial permite apreciar la importancia que como otorgantes de crédito tenían los grandes comerciantes novohispanos. En este caso el préstamo dinerario se mostró especialmente significativo durante los momentos iniciales de la empresa, que luego se diversificó a través de inversiones en tierras y haciendas.<sup>45</sup>

Para el caso rioplatense, si en los pioneros análisis de Socolow se conceptualizaba a los comerciantes rioplatenses como una especie de “burguesía comercial” local con una fuerte cohesión grupal, los estudios posteriores de reconocidos y destacados comerciantes coloniales como Domingo Belgrano Pérez, Gaspar de Santa Coloma y Juan Esteban de Anchorena dejaron expuesto que el concepto de “empresarios” era más adecuado para la conceptualización de su actividad.<sup>46</sup> La diversificación de inversiones era característica de estos comerciantes, así como también la importancia de sus redes de relaciones, de la circulación de información y del carácter extensivo de la actividad, que en su despliegue articulaba diversos mercados regionales -función que les permitía obtener importantes niveles de rentabilidad-.

Los trabajos de Moutoukias y Gelman siguieron un recorrido similar. El primero subrayando la existencia de redes y estrategias empresariales por parte de los grandes comerciantes porteños en el marco de una economía de “no mercado” (en el sentido capitalista de mercado nacional). De esta manera, y según la concepción de Moutoukias, los grandes comerciantes eran, en general, la cabeza visible de una red empresarial que se caracterizaba por la extensión de sus intereses en mercados distantes entre los que actuaba como nexo; por el establecimiento de vínculos con el poder político que le aseguraban accesos a negocios a través del Estado (arrendamiento de impuestos, abasto

---

<sup>44</sup> Martínez López Cano, María del Pilar *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México siglo XVI*, México, UNAM, 2001, pp. 193-199.

<sup>45</sup> Yuste, Carmen “Logros y desventajas de una red mercantil transpacífica de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa de comercio del almacenero mexicano José David” en Long Towell, Janet y Attolini Lecón, Amalia *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, 2009, pp. 573.589.

<sup>46</sup> Socolow, Susan “La burguesía comerciante de Buenos Aires en el siglo XVIII”, *Desarrollo Económico*. Revista de Ciencias sociales, Vol. 18, N° 70, 1978, p. 211; Socolow, Susan, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Ed. de la Flor, Buenos Aires, 1991; Gelman, Jorge *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*, Universidad Nacional de Andalucía, Sevilla, 1996; Milletich, Vilma, “La formación del principal: Juan Esteban de Anchorena, 1751-1775”, *Anuario del IEHS*, N° 21, Tandil, 2006.

de mercaderías, créditos, etc.) y por la constitución de una red parental a través de estrategias matrimoniales que los vinculaba con otros miembros de la élite colonial.<sup>47</sup>

A partir del estudio de caso de Domingo Belgrano Pérez, Gelman aseguró que eran los grandes comerciantes quienes contribuían a la escasez de circulante debido a que los precios más altos del metálico en Europa hicieron que durante el período colonial estos empresarios realizaran sus compras de “efectos de castilla” enviando plata al *viejo continente* y evitando la utilización de dicha moneda en sus transacciones al interior del espacio americano.<sup>48</sup> Estos trabajos dejaron entrever también el más que relevante rol desempeñado por los comerciantes como otorgantes de crédito junto a la Iglesia -el gran prestamista colonial- en una economía caracterizada por la falta de instituciones de crédito.

Como hemos visto, la desestructuración de la economía colonial es hoy descrita como un proceso con profundas diferencias regionales, así como con claroscuros en cuanto al relativo éxito con que las distintas economías provinciales se insertaron en el nuevo esquema mercantil cada vez más vinculado a los mercados externos. La convergencia de las provincias del ex Virreinato en un mercado de carácter nacional no se consumó sino hasta entrado el último tercio del siglo XIX, y fue resultado de un largo proceso caracterizado por marchas y contramarchas. No obstante, el quiebre del orden colonial y sus efectos sobre el libre comercio siguen siendo la piedra angular para explicar el desplazamiento de la élite económica colonial del centro de la escena del comercio a gran escala en Buenos Aires. Si bien, como señalamos anteriormente, ello no fue impedimento para la continuidad de negocios comerciales emprendidos por grupos dominantes vernáculos,<sup>49</sup> el lugar prominente en el comercio a gran escala estuvo desde entonces ocupado por comerciantes británicos a través de casas comerciales asentadas en la capital porteña.<sup>50</sup>

En tercer lugar, aparece el cúmulo de estudios vinculados al comercio rural. Para el espacio bonaerense esta es una línea de investigación que cuenta con numerosos

---

<sup>47</sup> Moutoukias, Zacarías, “Redes de autoridad y negocios: racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires”, en *Annales*, 1992. Moutoukias, Zacarías *Contrabando y control colonial en el siglo XVII: Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*; Buenos Aires, CEAL, 1998.

<sup>48</sup> Gelman, Jorge *De mercachifle*, Ob. Cit. Esta hipótesis ya había sido sugerida por José Chiaramonte para el caso de Nueva España en su *Formas de sociedad...*, Ob. Cit. y para el espacio peruano durante el período colonial temprano por Assadourian, Carlos *El sistema...*, Ob. Cit.

<sup>49</sup> Hora, Roy “Del comercio”, Ob. Cit.

<sup>50</sup> “Durante aquella primera mitad del siglo XIX la relación del Río de la Plata con las economías europeas fue esencialmente comercial. Los comerciantes británicos reemplazaron a los monopolistas peninsulares creando un sistema mercantil más eficiente y rápido...” Irigoien y Schmit *La desintegración*, Ob. Cit., p. 21.

trabajos, a diferencia de lo que podría señalarse para otras regiones y provincias. Hasta la aparición de las investigaciones de Carlos Mayo, los trabajos existentes dedicaban sus líneas a alimentar, desde el análisis del comercio, las imágenes de una *historiografía tradicional* que veía a los comerciantes rurales como los adalides del monopolio y uno de los pilares fundamentales para el despotismo terrateniente en las pampas. A partir de estas obras se había consolidado una imagen del comercio rural como una actividad monopólica, vinculada al contrabando y, en el caso de los comercios establecidos en unidades productivas como haciendas o estancias, íntimamente relacionados a la práctica del peonaje por deudas.<sup>51</sup>

Fueron entonces las investigaciones emprendidas por Mayo las que vinieron a discutir esta imagen y complejizarla, dando origen a una línea de trabajo con una mirada renovada desde la historia social. En una abierta discusión con la literatura costumbrista sobre el comercio “*al menudeo*”, este autor ha indagado en las características de este tipo de comercio en la ciudad de Buenos Aires y posteriormente en el ámbito rural, observando pautas de sociabilidad, de consumo y de inversión, entre otras.<sup>52</sup> Algunos trabajos más recientes que siguen esta línea han abordado por ejemplo el estudio de la extensión del comercio en la campaña y la dispersión de la oferta para el período tardocolonial y la primera década independiente.<sup>53</sup> También proponen, a través del análisis de las pautas de consumo rural para la primera mitad del siglo XIX, hábitos alimenticios más complejos en el mundo rural que los que se suponían por las visiones tradicionales.<sup>54</sup>

Sin embargo uno de los principales aspectos ausentes dentro del análisis de estos trabajos refiere a la presencia del entramado estatal a través de los diferentes gobiernos

---

<sup>51</sup> Un ejemplo de este tipo de visiones, ya superadas, es Rodríguez Molas, Ricardo *Las pulperías*, Buenos Aires, CEAL, 1982. También Slatta, Richard, *El Gaucho y el ocaso de la frontera*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1985.

<sup>52</sup> Mayo, Carlos y Latrubesse, Amalia, *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, Buenos Aires, Biblos, 1998; Mayo, Carlos (Dir.) *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, Buenos Aires, Biblos, 2000; Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera. La casa, la pulpería, la escuela*, Buenos Aires, Biblos, 2000. Esta perspectiva iniciada por Mayo para el caso bonaerense puede ser relacionada con similares para el caso norteamericano, las cuales resaltaban la importancia de los pequeños comerciantes como actores sociales que posibilitaron la ocupación de la frontera. Ver por ejemplo Atherton, Lewis “The services of the frontier merchant” en: *The Mississippi Valley Historical Review*, Vol. 24, No. 2, 1937, pp. 153-170; Atherton, Lewis “Itinerant Merchandising in the Ante-Bellum South” en: *Bulletin of the Business Historical Society*, Vol. 19, No. 2, 1945, pp. 35-39.

<sup>53</sup> Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

<sup>54</sup> Wibaux, Matías, “Por efectos que llevó de mi almacén... El abastecimiento del comercio minorista y los hábitos de consumo en la campaña rural bonaerense a mediados del siglo XIX”, en Actas Xº Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Rosario, 2005.

y su intervención sobre el comercio -las medidas y legislación referida al mismo-.<sup>55</sup> Si bien los trabajos de Carlos Mayo operaron como un parteaguas respecto a la historiografía tradicional sobre el comercio en Buenos Aires, algunas de las investigaciones posteriores que abordan las mismas temáticas se caracterizan por realizar un estudio de “*los pulperos*” como un grupo social con comportamientos propios, el cual es construido a partir de categorías socio ocupacionales presentes en la documentación analizada. En otros casos, se considera como comerciante a quienes abonaron algún impuesto por desarrollar actividades comerciales, cuando éstas ocupaban en realidad un lugar secundario en las prácticas económicas de los sujetos.

Consideramos que esta metodología aparece como una limitación pues además de adjudicar conductas a los actores a partir de categorías socio-ocupacionales, las mismas ocultan otras actividades -en donde la comercial es sólo una entre otras, y muchas veces no la principal.<sup>56</sup> En todo caso, nuestro camino a seguir resulta inverso: a partir de las características similares que presentan las prácticas y trayectorias de los sujetos es que se agrupan los casos estudiados en los capítulos uno y dos, y se les adjudican categorías de análisis que sirven para comprender y explicar sus itinerarios.

Un ejemplo de los problemas suscitados por esta visión centrada en categorías socio ocupacionales es el trabajo de Rosas Príncipi en el cual se clasifica a los comerciantes de la campaña para la década de 1810 en “pequeños”, “medianos” y “grandes”, según el capital de giro que poseyeran. En relación a esta clasificación, estima que los pequeños tenían una existencia más bien humilde en la que el comercio complementaba otras actividades orientadas a la subsistencia, mientras quienes poseían mayor capital tendían a especializarse en la actividad.<sup>57</sup> Sin embargo, a lo largo de esta tesis demostraremos que la cuestión era mucho más compleja y, que en muchos casos, estos supuestos “pequeños comerciantes” con un capital de giro menor, eran en realidad productores agrarios muchos de ellos de notable envergadura -algunos incluso verdaderos “empresarios”- que poseían un porcentaje de sus capitales invertidos en el comercio como actividad complementaria de sus negocios principales.

---

<sup>55</sup> Los trabajos de Mayo sobre pulperos y pulperías poca atención han brindado a las características de las imposiciones fiscales que recaían sobre el comercio, y a su posible influencia en el mismo. Mayo, Carlos *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

<sup>56</sup> Ejemplos de este tipo de análisis, en donde la categoría socio ocupacional define el objeto de estudio como “comerciantes” en Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit. y Duart, Diana y Matías Wibaux, “Proveedores, comerciantes y clientes. Dilemas del crédito mercantil en la campaña bonaerense, 1820-1870”, en Valentina Ayrolo, (comp.) *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010, pp. 65-80.

<sup>57</sup> Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit., p. 131-132

Otro ejemplo de este tipo análisis es el ya citado trabajo de Carrera sobre el comercio en la campaña entre 1780 y 1820, presentando un objeto de estudio definido a partir de categorías socio ocupacionales. Si bien el autor describe algunos ejemplos de *pluriactividad*<sup>58</sup> de “pulperos” que combinaban ocupaciones productivas y comerciales, su visión sostiene la idea de identificar, sobre la base principalmente de esta categoría socio ocupacional, a sujetos cuya diversificación de actividades era manifiesta y que sostenían prácticas económicas diversas. Incluso, el autor también pretende explicar comportamientos y costumbres vinculadas a patrones de consumo adjudicando conductas a grupos de ocupación que son categorizados como “pulperos” porque así aparecen en algunas fuentes.<sup>59</sup> Varios de los ejemplos descritos por el autor parecen contradecir la idea de clasificar como *comerciantes* a individuos para los cuales el comercio pareció ser una actividad complementaria. Mientras en algunos casos se señala el “esquematismo censal” para matizar la identificación de hacendados o labradores con presencia en los registros fiscales,<sup>60</sup> en los casos de individuos registrados al frente de un establecimiento comercial, pero que exhiben una presencia más importante en otras actividades (como las productivas), se sostiene su conceptualización como “pulperos” o, en todo caso, “comerciantes”.<sup>61</sup>

Otras investigaciones que han abordado el comercio rural lo han hecho a partir de analizar la relación de las pequeñas producciones con los mercados. Es preciso señalar aquí el estudio de Jorge Gelman sobre Colonia Soriano en torno a las formas de comercialización que adoptaron las producciones locales.<sup>62</sup> El objetivo central de este trabajo reside en analizar las orientaciones productivas de las diferentes zonas al interior de la campaña porteña y en identificar cómo se canalizaban los productos hacia los mercados. Gelman advierte sobre la necesidad de contemplar una estructura comercial

---

<sup>58</sup> En sentido estricto, el término “pluriactividad” remite a unidades censales y/o familiares y no a sujetos o individuos. Ver Hubscher, Roland *De la integración del campesinado en la sociedad global: la pluriactividad, ¿un equilibrio o una desestabilización de la sociedad rural?* Mar del Plata, GIHRR, 1996.

<sup>59</sup> Por ejemplo, no obstante señalar que muchos de los “pulperos” y “comerciantes” se caracterizan por desplegar otras actividades, a veces más importantes que las comerciales (con lo cual la categoría ocupacional expresaría bastante mal algunos de sus comportamientos e intereses) afirma “A pesar de su heterogeneidad **el grupo de pulperos intentaba** alejarse de la precariedad reinante en la campaña con el acceso a bienes muebles e inmuebles”. Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 258 (el resaltado es nuestro).

<sup>60</sup> Es el caso de Juan Blas Burgos quien figura en el padrón de 1815 como labrador en Arrecifes, mientras aparece registrado numerosas veces en registros fiscales por poseer pulperías. Aquí el autor destaca su perfil comercial, ejercicio que repite en otros ejemplos similares, como en el caso de Juan Pedro Córdoba, de Flores. Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 222-223.

<sup>61</sup> Es el caso por ejemplo de Francisco Gutiérrez, al que señala como “reconocido comerciante, cuyo bienes vinculados a la producción superan en diez veces a los efectos de pulpería”. Similar ejercicio plantea con los diferentes casos que enumera. Ver Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 226.

<sup>62</sup> Gelman, Jorge “Los caminos”, Ob. Cit.

caracterizada por una oferta diversificada, en donde los productores directos encontraban diferentes alternativas para comercializar sus bienes, ya fuera llevándolos ellos mismos a los mercados o bien a través de pulperos-acopiadores o productores-acopiadores. Ello determinó en buena medida la posibilidad para estos pequeños campesinos de encontrar resquicios en esa estructura comercial diversificada, para resistir a las potenciales prácticas monopólicas de los comercializadores locales.

En esta misma línea pueden citarse algunos de los trabajos de Juan Carlos Garavaglia, que han propuesto la imagen de los comerciantes rurales canalizando la producción de cueros hacia la ciudad de Buenos Aires, actuando entonces como vehiculizadores de las producciones locales hacia el mercado porteño.<sup>63</sup> Sus investigaciones reforzaron además la idea de comerciantes íntimamente vinculados no sólo a la comercialización sino también participando activamente de la producción, apareciendo en muchos casos como prestamistas de productores independientes (por ejemplo adelantando semillas durante los meses de siembra o artículos de consumo durante la siega), práctica que en muchos casos vino a expresar -en consonancia con los estudios sobre los grandes comerciantes-la subordinación de la producción ante los agentes de la comercialización.<sup>64</sup>

En este sentido, Canedo encuentra en Los Arroyos este tipo de prácticas crediticias, aunque en su caso llevadas a cabo por un productor ganadero que habilitaba a una miríada de pequeños pastores para la producción mular que era colocada en Córdoba.<sup>65</sup> Paradigmático parece haber sido el caso de Blas de Agüero en el partido de Lobos analizado por José Mateo. Agüero era un comerciante local que adelantaba dinero a productores locales, a quienes cobraba luego de la cosecha con una participación sobre la misma y por lo cual obtenía ingentes beneficios. Similares prácticas crediticias a las de Agüero encuentra Eugenia Néspolo en la Guardia de Luján durante el siglo XVIII. A partir del análisis del pulpero Pedro Pardo, esta autora señala que la práctica de

---

<sup>63</sup> Garavaglia, Juan Carlos “De la carne”, Ob. Cit.

<sup>64</sup> Mateo, José “Población y producción”, Ob. Cit. Birocco, Carlos María, *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, 2003.

<sup>65</sup> Canedo, Mariana, “La ganadería de mulas en la campaña bonaerense. Una aproximación a las estrategias de producción y comercialización en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Mandrini, Raúl J. y Andrea Reguera (comps.), *Huellas en la tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*, Tandil, IEHS, 1993, pp. 147-160.

adelantar dinero para la siega del trigo a cambio de la futura producción recogida era habitual en la campaña porteña tardocolonial.<sup>66</sup>

En el caso de Entre Ríos pueden observarse conductas similares en base a los trabajos de Djenderedjian. A partir de un enfoque centrado en los espacios mercantiles locales del sur de dicha provincia, el autor resalta la importancia que dentro de las estructuras de comercialización tenían los pequeños comerciantes. Estos aparecían como los facilitadores del crédito a la producción local en momentos álgidos de los calendarios productivos como la siega o la yerra. Recurriendo a herramientas de análisis propias del *management* y del *marketing*, Djenderedjian señala como una “estrategia de fidelización” de clientes la práctica extendida entre los comerciantes entrerrianos de las primeras décadas del XIX de adelantar bienes (ya fuera dinero, o especies) durante los períodos más importantes del calendario agropecuario.<sup>67</sup> Pese a todo, de un modo similar a lo observado por Gelman para Colonia Soriano, el autor relativiza la capacidad de los comerciantes locales para imponer sus condiciones a los pequeños productores, justamente por la profusa competencia existente entre aquéllos. Asimismo discute la importancia que la compra y venta de cueros tenía en cuanto a las ganancias que arrojaba a los comerciantes rurales. Sostiene en cambio que la función de estos “staples” era la de oficiar de moneda en una economía ambigua caracterizada aún por intercambios realizados en efectivo y mediante trueques.<sup>68</sup>

Para el caso de Tucumán, los trabajos de Paula Parolo también invitan a concebir la existencia de una estructura comercial diversificada, que con el transcurrir del siglo XIX se caracterizó por una mayor especialización de las actividades comerciales.<sup>69</sup> Centrando su mirada en las categorías “pulpero”, “comerciante” y “tropero”, encuentra que se hallaban vinculadas a especializaciones en la esfera comercial referidas a la importación y exportación de efectos de Castilla o de la tierra, a la venta al menudeo y al transporte de mercaderías, respectivamente, aunque ello no impidió la existencia de patrones de inversión diversificados. Si a principios de siglo estas tres categorías eran mayoritarias en el universo de personas dedicadas a actividades comerciales, con el transcurrir del siglo la mayor división del trabajo en la esfera comercial se expresó en la

---

<sup>66</sup> Néspolo, Eugenia “Resistencia y complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado”, Memoria de tesis doctoral, UBA, 2006, pp. 329-331.

<sup>67</sup> Djenderedjian, Julio “Estrategias de captación y fidelización de clientes en un medio competitivo. Crédito, moneda y comercio rural en el sur entrerriano a fines de la colonia” en *Anuario del IEHS*, N° 21, Tandil, 2007, pp. 287-310.

<sup>68</sup> Djenderedjian, Julio “Estrategias de captación”, Ob. Cit., p. 297-298.

<sup>69</sup> Parolo, Paula “Categorías ocupacionales y actores económicos. Los sectores mercantiles en Tucumán (1800-1870), en *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, Núm. 27, 1° semestre de 2005, p. 87.

proliferación de individuos a cargo de *almacenes, billares, tiendas, casas de comestibles*, etc.<sup>70</sup> Su investigación le permite apreciar que los actores mercantiles en cuestión gozaban de cierto prestigio asociado a sus actividades. Si bien comparados con los grandes comerciantes porteños los de la ciudad de Tucumán resultaban claramente poco significativos en cuanto a sus fortunas y niveles de beneficio, en el contexto regional eran importantes llegando a participar, en muchos casos, en la conformación de la elite local.<sup>71</sup> La versatilidad del comercio y el crédito, íntimamente vinculada a las labores productivas, también es encontrada en el caso de La Pampa -para un período posterior- por Andrea Lluch. Su estudio demuestra la marcada estacionalidad de la práctica del crédito por parte de los comerciantes, quienes adelantaban bienes y dinero en mayores cantidades durante los meses de la cosecha.

Sin embargo estudios para otras regiones del ámbito rioplatense sugieren que la especialización comercial no fue la norma, incluso hasta bien entrada la primera mitad del siglo XIX. En un sugestivo análisis de los comerciantes de Tarija entre 1830 y 1914, Erick Langer y Gina Hames sostienen que aún hacia mediados de los años treinta la actividad comercial se hallaba poco especializada, siendo practicada por labradores y terratenientes, pues estaba al alcance de la mano de quien *poseyera trescientos pesos*.<sup>72</sup> Los autores encuentran también que la práctica del crédito estaba más que extendida entre los comerciantes tarijeños, otorgando préstamos no sólo en la ciudad sino también en la frontera y en otros departamentos aledaños. A diferencia de otros casos, ambos autores proponen la dificultad de concebir una separación entre los comerciantes dedicados a la venta al por menor y por mayor, pues en el caso aludido tanto los intercambios en pequeña escala como el abastecimiento a otros comerciantes habrían recaído en manos similares.<sup>73</sup> Incluso su trabajo discute la generalización de la tesis del desplazamiento de los comerciantes locales operada por los extranjeros luego del

---

<sup>70</sup> Parolo, Paula “Categorías ocupacionales”, Ob. Cit.

<sup>71</sup> Lluch, Andrea “Comercio y crédito agrario. Un estudio de caso sobre las prácticas y lógicas crediticias de comerciantes de campaña a comienzos del siglo XX en la pampa” *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera serie, núm. 29, 2006.

<sup>72</sup> “The wealthy labradores, in addition to their agricultural pursuits, worked as merchants. This means that trade remained unspecialized” Langer, Erick y Hames, Gina “Commerce and Credit on the Periphery: Tarija Merchants, 1830-1914”, *HAHR*, Vol. 74, N° 3, 1994, p. 288.

<sup>73</sup> “The distinction between customer groups also clarifies the various levels on which Tarija merchants traded, including import-exports, long-distance intraregional commerce in commodities such as cattle, and local retail transactions.” Langer y Hames “Commerce and Credit”, Ob. Cit., p. 314.



quiebre colonial, pues en el caso tarijeño dicho proceso se operó recién a principios del siglo XX.<sup>74</sup>

El comercio rural en Buenos Aires aparece asociado, entonces, a la comercialización de producciones locales, a la venta de artículos de consumo y caracterizado por una dispersión de la oferta que discute claramente la idea de un monopolio comercial rural para los años comprendidos entre fines del siglo XVIII y la década de 1820. En efecto, el análisis efectuado por el GIHRR en base al padrón de 1815 arroja una serie de consideraciones acerca de este tipo de comercio que confirman la imagen de una campaña bonaerense donde la actividad comercial tuvo una amplia difusión, siempre con variaciones regionales.<sup>75</sup> Esta investigación ha permitido apreciar al comercio como una actividad diversificada (que se expresa en la existencia de diferentes categorías ocupacionales relacionadas con el mismo) y ampliamente extendida en la campaña, donde las regiones de “vieja colonización” (la zona norte y de cercanías) parecieron ser las más dinámicas. Sobre la base de estas características, Canedo desprende la idea de los comerciantes rurales como un “manchón” que se extendía por la campaña porteña.<sup>76</sup>

Por otra parte, el caso de Pedro José Vela, estudiado con minuciosidad por Valeria Mosse, ha dejado en evidencia cómo el transporte y la comercialización de producciones rurales se configuró como una práctica asociada a patrones de inversión de un terrateniente en los inicios de su ciclo vital.<sup>77</sup> Según la autora, el análisis de su trayectoria en el marco de la expansión de la frontera deja al descubierto las posibilidades que el comercio brindaba para la acumulación de riqueza.<sup>78</sup> Su trabajo permite caracterizar algunas de las prácticas económicas que eran comunes en el ámbito

---

<sup>74</sup> “*In the case of Tarija, foreign merchants eventually helped wrest the lucrative Chaco frontier region from the tarijeños, though a number of other factors also played into the decline of Tarijan trade networks there. This, however, occurred only in the early twentieth century. Even then, Tarija merchants continued astutely to manipulate the competition among a variety of merchant houses on the Pacific and in Argentina to select the most favorable prices.*” Langer y Hames “Commerce and Credit”, Ob. Cit., p. 315.

<sup>75</sup> GIHRR, “La sociedad rural”, Ob. Cit.

<sup>76</sup> Canedo, Mariana “Los intermediarios mercantiles”, Ob. Cit.

<sup>77</sup> Mosse, Valeria, “*Poseo únicamente sesenta y una leguas... Reflexiones en torno a los patrones de acumulación de un terrateniente temprano (Pedro Vela, 1820-1860)*”, ponencia presentada en las X<sup>o</sup> Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Rosario, 2005; Mosse, Valeria “Una tierra de infinitas posibilidades en la frontera sur de Buenos Aires. Don Pedro José Vela” en Mandrini, Raúl (Ed.) *Vivir entre dos mundos. Las fronteras del sur de la Argentina. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Ed. Taurus, 2006.

<sup>78</sup> Para un período posterior, Andrea Reguera encuentra una trayectoria similar en el caso de Ramón Santamarina: la acumulación a través de la intermediación comercial y la posterior inversión en tierras, siguiendo la huella de la expansión de la frontera en el sudeste bonaerense durante la segunda mitad del siglo XIX. Ver Reguera, Andrea *Patrón de estancias. Ramón Santamarina: una biografía de fortuna y poder en las pampas*, Buenos Aires, EUDEBA, 2006.

de rural: el abastecimiento de tropas de frontera, la comercialización de producciones locales, los adelantos de dinero y la compra venta de diversos tipos de mercaderías.<sup>79</sup>

Este caso había sido destacado por Halperín Donghi en su ya clásico artículo sobre la expansión ganadera, en el cual sostenía que los cambios producidos en la economía a partir de la década de 1820 se tradujeron en un paulatino traspaso de las redes de comercialización rural desde manos de los comercializadores locales hacia la de los hacendados, quienes fueron ganando gravitación en un contexto de amplias transformaciones en la campaña bonaerense.<sup>80</sup> Ello se habría visto expresado con mayor claridad en el ámbito del transporte, en particular en la zona sur, en donde tenían lugar empresas de este tipo de más vasta escala. A partir del estudio de casos similares para el partido de Chascomús -ubicado en la frontera sur, considerada como la más dinámica- se observan algunas de estas prácticas y se discute aquella caracterización de Halperín Donghi que suponía cierto traspaso de actividades entre “hacendados” y “comerciantes”.

Recapitulando, una de las cuestiones más importantes a señalar respecto del *gran comercio* como del rural, es que los estudios resaltan la importancia que en una sociedad caracterizada por la ausencia de sistemas crediticios institucionales tuvieron los comerciantes como otorgantes de préstamos. De esta manera, además de la Iglesia -tradicionalmente concebida como la única institución crediticia relevante de la época colonial- quienes se dedicaban a la actividad comercial son hoy conceptualizados como otro pilar fundamental en el otorgamiento de créditos. Particularidad que se mantuvo durante toda la primera mitad del siglo XIX debido a los fracasos de erigir un sistema bancario en el Río de la Plata, especialmente durante los años veinte.

Por otra parte, si la mirada actual sobre el comercio rural lo caracteriza como una actividad poco concentrada y con una tendencia a la especialización a medida que avanzaba el siglo XIX, trabajos como el de Langer y Hames permiten relativizar la generalización que se puede realizar sobre este tópico para las provincias del ex Virreinato, al menos para la primera mitad de la centuria. Asimismo, y como uno de los aspectos centrales que discutiremos en esta tesis, se presenta la cuestión de la caracterización de los “comerciantes” como un grupo social. Esto es, la posibilidad de

---

<sup>79</sup> “Además del transporte de elementos para los fortines, Vela desarrollaba un importante tráfico de productos hacia y desde Buenos Aires, consistente en cueros vacunos en dirección sur-norte, y víveres, municiones, herramientas, maderas y todo cuanto fuera necesario para ocupar y poblar el territorio en la dirección contraria” Mosse, Valeria “*Poseo únicamente*” Ob. Cit., p. 6.

<sup>80</sup> Halperín Donghi, Tulio “La expansión ganadera”, Ob. Cit., pp. 108-110.

concebirlos con patrones de comportamiento y conductas comunes a partir de compartir una misma identificación socio ocupacional. A lo largo de los dos primeros capítulos discutiremos la pertinencia de identificar a algunos actores a partir de la categoría “comerciantes” o si, en realidad, lo ocurrido en el mundo rural bonaerense se asemeja mejor a lo sucedido por ejemplo en Tarija, donde la práctica comercial era compartida por diferentes actores.

### **La historiografía fiscal: entramados impositivos, reformas, guerra y comercio exterior en América Latina**

Desde la clásica obra de Ardant sobre el papel de la fiscalidad en la construcción de regímenes representativos europeos hasta la actualidad se han desarrollado diversos estudios que analizan el surgimiento de una organización estatal de carácter centralizado a partir del régimen impositivo.<sup>81</sup> En sus trabajos sobre los estados europeos, Tilly ha destacado cómo la necesidad de ingresos por parte de regímenes involucrados en diferentes guerras llevó a la construcción de entramados burocráticos y administrativos complejos a fin de extraer recursos que solventaran los gastos bélicos. De esta manera, y en una visión compartida con Norbert Elías, para Tilly el influjo que la guerra habría tenido sobre la construcción estatal se explica por un doble efecto que llevó tanto a la constitución del monopolio fiscal así como del monopolio de la fuerza, de manera que el primero sustentara las erogaciones necesarias para el segundo.<sup>82</sup>

La cuestión de la fiscalidad en el Río de la Plata posee una presencia de larga data en la agenda historiográfica vernácula que, influenciada por cuestionamientos referidos a cómo los estados solventaron sus finanzas, se ha abocado especialmente a ahondar en la creciente asociación entre fiscalidad republicana y comercio exterior. Uno de los

---

<sup>81</sup> Ardant, Gabriel *Histoire de l'impôt*, París, Editions Artheme Fayard, 1971. Entre otras cuestiones, este autor aborda el análisis de la relación existente entre imposiciones fiscales y revueltas en los Estados europeos entre los siglos XVI y XIX, proponiendo que estos conflictos -y evitar su multiplicación- se hallaron en la base de las modificaciones fiscales operadas durante el siglo XVIII, que determinaron la complejización de los entramados administrativos. Los estados europeos habrían seguido dos caminos en este sentido: la constitución de regímenes impositivos sustentados en la represión y mayor coacción para reducir las sublevaciones y obligar al pago de impuestos, y por otro lado un sistema de aprobación que buscaba implementar medidas impositivas a través de asambleas deliberativas -principio ‘no hay tributo sin representación’-. Uno y otro camino habrían representado vías diferentes pues la primera explica el surgimiento de regímenes políticos autoritarios y la segunda la emergencia de regímenes representativos.

<sup>82</sup> Tilly, Charles *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*, Madrid, Alianza, 1992. Elías, Norbert "Bosquejo de una teoría de la civilización", *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 1994. También Schumpeter abordó el tema, aunque para el siglo XX y desde una perspectiva diferente. Schumpeter, Joseph "The Crisis of the tax state" *The Economics and sociology of Capitalism*, Princeton, Princeton University Press, 1918, pp. 99-140.

principales contrastes que en materia impositiva pueden observarse entre el Estado colonial y el independiente en el Río de la Plata refiere a la complejidad de la estructura fiscal del primero comparado con el segundo. En efecto, la organización administrativa imperial (que debía cubrir regiones tan distantes como Potosí y Buenos Aires, la Banda Oriental y la capitanía de Chile) exhibía una sofisticación edificada a lo largo de varios siglos y un cuerpo “burocrático” compuesto por un importante número de funcionarios reales. Estos últimos, junto a arrendatarios privados, eran los encargados de recaudar la diversidad de impuestos con que la Corona gravaba el comercio, la producción - principalmente el “quinto real”- y la población indígena.<sup>83</sup>

La importancia de las exacciones fiscales coloniales se halla en la base de su conceptualización como una de las tres formas en que era extraído el excedente económico producido en las posesiones americanas, junto al monopolio comercial y los gravámenes eclesiásticos.<sup>84</sup> En el caso del imperio del Brasil, según investigaciones recientes, en los siglos XVII y XVIII los impuestos cobrados a la producción azucarera primero, y a la aurífera después, significaron los rubros más importantes que generaban las remesas enviadas desde la colonia a la metrópoli portuguesa.<sup>85</sup> Para el caso del Virreinato del Río de la Plata, los principales ingresos provenían de los impuestos a la producción de metales preciosos en el Cerro rico, complementados por los ingresos generados por el puerto de Buenos Aires y el tributo indígena.<sup>86</sup> Lo mismo ocurría en el caso novohispano, sobre el cual se han desarrollado numerosos trabajos sobre fiscalidad y finanzas coloniales.<sup>87</sup> En su estudio sobre las finanzas del virreinato de Nueva España,

---

<sup>83</sup> “...la Corona elaboró un sistema completo de impuestos sobre la producción colonial, el comercio y la población. Al mismo tiempo ejerció su control sobre los monopolios tradicionales del estado (producción tabacalera, naipes, mercurio, papel sellado, etcétera) en otra forma importante de gravamen.” Klein, Herbert S., “Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790”, en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 13, N° 50, 1973, p. 369.

<sup>84</sup> Según Juan Carlos Garavaglia (adaptación mediante de la tipología propuesta por Carlos S. Assadourian) las tres formas típicas de apropiación del excedente serían la vía fiscal, el monopolio comercial y la apropiación vía aparato eclesiástico y órdenes religiosas. En A.A.V.V., *Modos de producción en América Latina*, México, Cuadernos de Pasado y Presente N° 40, Siglo XXI, 1973, p. 8-9.

<sup>85</sup> Alves Carrara, Angelo “Costos y beneficios de una colonia: introducción a la fiscalidad colonial del Estado de Brasil, 1607-1808” en *Investigaciones de Historia Económica*, febrero 2010, pp. 13-42.

<sup>86</sup> “Al determinar la importancia de los diversos impuestos en la composición del ingreso del Virreinato, surge con evidencia que los gravámenes sobre la explotación minera y los vinculados al acuñamiento de plata, el tributo pagado por los indios y los impuestos sobre el comercio (alcabalas, almojarifazgo, etcétera) proporcionaron el grueso del ingreso a la Corona.” Klein, Herbert S. “Las finanzas...”, Ob. Cit. p. 378.

<sup>87</sup> A modo de referencia, podemos citar TePaske, John y Klein, Herbert S., *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, INAH, 1976. Klein, Herbert S., *Las finanzas americanas del imperio español*, México, Instituto Mora-UAM-Iztapalapa, 1994. Garavaglia, Juan Carlos y Grosso, Juan Carlos “Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821”, en *América Latina: del Estado colonial al Estado nación*, Milán, Franco Angeli Libri, 1987. Jáuregui, Luis *La anatomía del fisco*

Marichal arguye que fue la presión de las exacciones de la corona sobre los recursos virreinales y no sus desajustes internos, lo que llevó a la ruina de éste hacia fines del período colonial.<sup>88</sup> A diferencia de otros imperios, el autor sugiere que fue el éxito de la Corona española en razón de “obligar a sus colonias americanas a financiar el gran aumento de los gastos militares” lo que llevó a la bancarrota de sus posesiones novohispanas.<sup>89</sup>

Varios de los trabajos más recientes que abordan el estudio de la fiscalidad para el período republicano en América Latina permiten apreciar que para la generalidad de los nuevos Estados americanos de inicios del siglo XIX, los ingresos estatales más significativos consistían en los ingresos aduaneros, estancos, tributo indígena y diezmos.<sup>90</sup> En este sentido, el concepto de “transición fiscal” utilizado por Garavaglia se constituye como indicador del momento de pasaje de la fiscalidad colonial a la republicana, en la cual los ingresos estatales pasaron a estar representados en su mayor porcentaje por los impuestos a las importaciones, algo que caracterizó a la mayoría de los nuevos Estados durante casi todo el siglo. El autor señala las posibilidades (limitadas) de los Estados en formación para gravar a sectores económicamente fuertes como una variable a tener en cuenta para la explicación del mantenimiento de sistemas fiscales sostenidos por las importaciones.<sup>91</sup>

Sin embargo el caso mexicano por su carácter confederal muestra la importancia que los impuestos a la circulación mercantil -las alcabalas- mostraron durante casi todo el siglo XIX, aún luego del quiebre del orden colonial. Ante la inexistencia de un sistema de rentas que reemplazara al viejo esquema del imperio español, los impuestos a la circulación interna se mostraron en México como uno de los ingresos más importantes para el erario público de los nuevos Estados confederados, junto a los valores percibidos por aranceles al comercio exterior que eran el renglón más importante para el gobierno nacional.<sup>92</sup> Por ejemplo en el caso de Puebla, estudiado por Juan Carlos Grosso, las

---

*colonial. La estructura administrativa de la Real Hacienda novohispana, 1786-1821*, México, Centro de Estudio Históricas de El Colegio de México, 1999.

<sup>88</sup> Marichal, Carlos y Rodríguez Venegas, Carlos *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999.

<sup>89</sup> Marichal, Carlos “Beneficios y costos fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814” en Sánchez Santiró, Ernest Jáuregui, Luis e Ibarra, Antonio (Coords.) *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, UAEM/Instituto Mora /UNAM, 2001.

<sup>90</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Algunos aspectos”, Ob. Cit., p. 176.

<sup>91</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Algunos aspectos”, Ob. Cit., p. 159-160.

<sup>92</sup> Así lo postulan Delgado Córdoba y López Martínez al estudiar la alcabala “...las alcabalas formaban el centro de las rentas de los estados y una parte considerable de los ingresos de la federación (...) Se

entradas por alcabalas llegaron a representar más de un 70% de ingresos fiscales hacia mediados de la década de 1840.<sup>93</sup> En este caso también la resistencia a la imposición de gravámenes de carácter directo habría sido una de las causas que, junto a una baja densidad demográfica, obstaculizó una reforma fiscal efectiva que permitiera superar la fuerte dependencia de los impuestos indirectos.<sup>94</sup>

Por otra parte el caso de Chile se muestra en las antípodas del mexicano, pues el gobierno centralizó los ingresos fiscales de todas las provincias. Cabe destacar, no obstante, que el caso chileno parece acomodarse mejor a lo planteado por Garavaglia acerca de la transición fiscal, pues el rubro mayor de ingresos también refirió a las entradas aduaneras. Otra coincidencia destacable con la totalidad de los nuevos estados americanos refiere a la orientación de los gastos: la defensa y las erogaciones militares en general se presentaron durante toda la mitad del siglo como el renglón más importante, lo cual según algunos autores contribuye a matizar la idea de una *transición pacífica* de la colonia a la república en el país transandino, optando en cambio por conceptualizar al período como una “paz armada”.<sup>95</sup>

Para el caso de Brasil, algunos estudios subrayan -en discusión con las visiones historiográficas más clásicas que tienden a resaltar la continuidad de una “cultura centralista” entre las etapas colonial e imperial- la dimensión conflictiva existente entre el afán centralizador del estado imperial y las autonomías provinciales. De esta forma, resaltan la existencia de un autonomismo provincial con fuertes raíces, “legado” por el pasado colonial y que habría operado en la problemática y muchas veces contradictoria construcción fiscal del siglo XIX brasileño. Lejos de comprenderse como una

---

dictaron leyes y ordenanzas a lo largo del siglo XIX que promulgaron su abolición definitiva pero nunca se aplicaron por los perjuicios económicos que ocasionaría tal operación y por la inexistencia de un sistema de rentas capaz de compensar a los estados en sus ingresos, con la abolición de las alcabalas” Delgado Córdoba, Margarita y López Martínez, Jesús “La alcabala en la administración fiscal y su abolición en México del XIX” en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 4, 1994, p. 66. También Grosso coincide en esta apreciación “México conservó varios de los aspectos centrales del antiguo régimen fiscal y el aparato administrativo que había heredado de la última etapa del régimen colonial: en el caso específico de las alcabalas, esta renta continuó siendo una de las principales fuentes de ingreso de la mayoría de los gobiernos estatales durante la vigencia del federalismo” Grosso, Juan Carlos “Las alcabalas y la organización fiscal del Estado de Puebla (1824-1853)” en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 10, 1998, p. 115.

<sup>93</sup> Grosso, Juan Carlos “Las alcabalas”, Ob. Cit., p. 119.

<sup>94</sup> Sánchez Santiró propone cuatro obstáculos centrales: la resistencia al pago de contribuciones directas, la baja densidad demográfica, la manera en que se conformó la estructura de propiedades y las formas de percepción territorial. Ver Sánchez Santiró, Ernest *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas de la construcción de la Hacienda nacional*, México, Instituto Mora, 2009.

<sup>95</sup> Es la propuesta de López Taverne, Elvira “La hacienda pública en Chile, 1824-1860. Una aproximación a la realidad provincial”, [on line], 10-4-2010. Disponible en <http://sgbl.upf.edu/spip.php?rubrique33> (última consulta el 17-5-2012).

continuidad, para Peres Costa la inexistencia de una reforma de fuste de la fiscalidad colonial luego de la independencia del Brasil da cuenta de la ausencia de una solución al problema de la crisis del sistema fiscal colonial.<sup>96</sup> Para esta autora, el cambio desde los variados impuestos directos que conformaban la base central de ese sistema, a uno solventado en el comercio exterior, recién se operó hacia la década de 1840. De esta manera, la nueva base fiscal para el estado imperial también apareció como una solución a los conflictos e intereses regionales, conceptualizando a las reformas llevadas a cabo por el ministro Alves Branco como una forma de nacionalización del sistema fiscal.<sup>97</sup>

El caso colombiano presenta algunas singularidades que es dable destacar respecto a las discusiones sobre la fiscalidad y la formación estatal. Una mirada a priori sobre los presupuestos entre los años 1826 y 1854 arroja, en oposición a los demás estados americanos, que el presupuesto destinado a guerra fue notablemente decreciente pese a la existencia de guerras civiles. Pilar López Bejarano encuentra que en realidad el problema de la construcción de una fiscalidad estatal estuvo atravesado por la financiación a través de la deuda pública, interna y externa, y que buena parte de estos recursos brillaron por su ausencia en los presupuestos (porque, por ejemplo, la guerra se solventó mediante botines de guerra, exacciones, robos, etc.). No obstante, otros trabajos han puesto el acento en las similitudes que la Gran Colombia presentó entre 1819 y 1830 respecto a sus ingresos y egresos. Poniendo énfasis en las diferencias regionales internas, Pinto Bernal afirma que en realidad este caso se mostró en coincidencia con otros estados latinoamericanos en el sentido de la renovada importancia de las aduanas, en el crecimiento de los gastos militares y el endeudamiento, así como también en la continuidad -matizada regionalmente- de algunos impuestos de origen colonial.<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> Peres Costa, Wilma “Financas e construação do estado: fontes para o estudo da história tributária no Brasil do século XIX”, en *América Latina en la Historia Económica*, N° 13, 2000, p. 60.

<sup>97</sup> Ídem, p. 62.

<sup>98</sup> “En la Región del norte pierden protagonismo los estancos a la producción, en el oriente pierden importancia los mismos rubros junto al tributo indígena y el estanco de la sal, en la región sur disminuyen su protagonismo los ingresos provenientes de las mismas exacciones. Todas y cada una de estas tres zonas van a fincar sus recursos en los aranceles aduaneros y el préstamo. Por otra parte, la región central al no tener un vínculo directo con el comercio exterior, encuentra sus fuentes de financiamiento en el fortalecimiento del estanco de la sal y en los préstamos, debido al deterioro de los restantes rubros. La estructura del egreso manifestó en todas las zonas una tendencia al alza debido a la disminución del gasto civil y al creciente aumento de los gastos en servicio de deuda y milicia.” Pinto Bernal, José Joaquín *Finanzas de la República de Colombia 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011, p. 86.

En los nuevos estados surgidos al calor de las revoluciones de independencia en el Río de la Plata el fin del orden colonial significó el cese de recursos provenientes de la minería altoperuana. A partir de entonces, y como en todos los casos señalados anteriormente, el protagonismo de los ingresos por comercio exterior fueron cruciales para el mantenimiento primero de los gobiernos centrales durante la década de 1810, y luego de los de la provincia de Buenos Aires. Luego de 1820, al igual que ésta última, las restantes provincias del ex Virreinato se enfrentaron a la necesidad de solventar sus propios gastos a través de la recaudación de impuestos. En mayor o menor medida, todas las provincias del interior recurrieron a los impuestos indirectos -principalmente los que gravaban el comercio- y al endeudamiento para solventar los presupuestos provinciales que en su mayor parte consistían en gastos militares y de administración.<sup>99</sup>

Entre las provincias del interior, los trabajos que han estudiado los ingresos fiscales y sus finanzas dan cuenta de que la penuria fue la norma. Aunque cabe destacar que Córdoba y Corrientes lograron, luego de 1820, mantener sus cuentas relativamente estables.<sup>100</sup> Luego de la constitución de estados provinciales autónomos, cada provincia instituyó sus propios impuestos que, en líneas generales, mostraron el fracaso de algunos intentos por instituir gravámenes directos y por el contrario la preferencia por gravar el consumo y la circulación de mercancías, siendo las alcabalas uno de los rangos más destacados de los ingresos provinciales del interior.<sup>101</sup>

En sintonía con la escasez de recursos fiscales, el recurso al crédito y el endeudamiento fue un mecanismo constante al que apelaron los diferentes gobiernos provinciales. Tal fue el caso por ejemplo de Entre Ríos, que recurrió desde los años veinte sistemáticamente al crédito porteño, santafecino y de Corrientes para paliar sus crónicos déficits fiscales. No obstante, a partir de los años treinta, el crédito tuvo su origen en la propia provincia, recurriendo particularmente a empréstitos de grupos mercantiles provinciales. Asimismo, el porcentaje de recursos fiscales genuinos fue en aumento, de la mano del cambio de situación política al interior de la provincia. Según Schmit, durante los primeros años de la década del veinte, la centralidad del recurso al

---

<sup>99</sup> Schmit, Roberto "El comercio y las finanzas públicas en los Estados provinciales" en Goldman, Noemí (Dir.) *Nueva Historia Argentina*, Tomo III, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1998, pp. 125-157.

<sup>100</sup> Cortés Conde, Roberto y Converso Félix (Et al.) "Las finanzas públicas y la moneda en las provincias del interior (1810-1860)", en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo V, Buenos Aires, Ed. Planeta, 2000, pp. 507-526. Romano, Silvia "Finanzas públicas de la provincia de Córdoba", *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 6, Buenos Aires, 1992, pp. 99-148. Chiaramonte, José Carlos "Finanzas públicas de las provincias del litoral, 1821-1841", *Anuario IEHS*, N° 1, Tandil, UNCPBA, 1986, pp. 159-198.

<sup>101</sup> Cortés Conde y Converso (Et al.) "Las finanzas públicas", Ob. Cit. p. 508.



crédito -principalmente porteño- se asoció al sustento político del gobierno de Mansilla, el cual hallaba sus raíces fuera de la provincia. Esta situación habría cambiado con el acceso al poder de Echagüe, por lo que a partir de 1832 la estabilidad político-institucional fue de la mano de un crecimiento de los empleados del erario provincial, de un ordenamiento de las cuentas públicas y de un mayor disciplinamiento de los funcionarios. Todo ello confluyó en un “notable progreso en los ingresos del fisco”, pese a que los gastos -especialmente los militares- fueron en aumento.<sup>102</sup>

De manera similar, Santa Fe sostuvo un permanente superávit sustentado en una política de permanente endeudamiento, especialmente por remesas otorgadas por la provincia de Buenos Aires.<sup>103</sup> Debido a que la generalidad de las cuentas fiscales provinciales obtenían sus mayores recursos genuinos de los gravámenes al comercio y la circulación, el mayor o menor grado de conflictividad se mostró como una variable por demás influyente en el nivel de ingresos que cada una mostró durante el período. Tal fue el caso de las provincias del noroeste, que también debieron recurrir al endeudamiento para solventar sus magros ingresos impositivos deteriorados por los conflictos que afectaban a la circulación de mercancías.<sup>104</sup>

El caso de Buenos Aires es, sin lugar a dudas, el más estudiado. La obra de Miron Burgin se constituyó como una de las pioneras sobre el tema.<sup>105</sup> Este trabajo, que debido a la calidad de su análisis se transformó en clásico de referencia obligada, ya había señalado la dependencia de los primeros gobiernos independientes respecto de los ingresos por impuestos al comercio de importación. Este proporcionaba el mayor porcentaje de entradas desde la apertura a los mercados externos y su distribución, según Burgin, se halló en el centro de los problemas institucionales de la primera mitad del siglo XIX.<sup>106</sup> Similar perspectiva exhibe Marichal al asegurar, refiriéndose a las contradicciones y conflictos en el marco de las guerras civiles, que aquéllas no se originaron en una supuesta crisis fiscal, sino por el contrario en la distribución de los ingresos. Éstos, pese a las agudas fluctuaciones del período, tendieron a crecer, pero su reparto no pudo solucionarse sino hasta fines de la década de 1850.<sup>107</sup>

---

<sup>102</sup> Schmit, Roberto *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el Oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*, Buenos Aires, Prometeo, 2004, pp. 206-209.

<sup>103</sup> Schmit, Roberto “El comercio y las finanzas”, Ob. Cit., p. 152.

<sup>104</sup> Cortés Conde y Converso (Et al.) “Las finanzas públicas”, Ob. Cit. p. 510.

<sup>105</sup> Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit.

<sup>106</sup> Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit., p 354 y ss.

<sup>107</sup> Marichal, Carlos “Liberalismo y política fiscal: la paradoja argentina, 1820-1862” en *Anuario IEHS*, Nº 10, Tandil, UNCPBA, 1995, p. 102.

En otra clásica obra sobre el tema, Tulio Halperín Donghi ha señalado también la centralidad que el comercio exterior representó para las arcas de Buenos Aires desde la apertura del comercio en 1809. Es así que los ingresos que redituaban los gravámenes a la importación estuvieron llamados a ser crecientes durante toda la *década revolucionaria* (1810-1820) y los años posteriores.<sup>108</sup> Este carácter del sistema fiscal, que se mantuvo casi inalterado durante la primera mitad del siglo XIX, ha estado en el centro de profundos debates acerca de las peculiaridades en la organización del Estado durante el período. Ello debido a la centralidad que tuvieron las disputas por los recursos generados por la aduana del puerto de Buenos Aires en la inestabilidad política pos revolucionaria. Existe entonces un fuerte consenso historiográfico acerca de la importancia del comercio exterior y de la centralidad que tuvo el reparto de los mismos para la conflictividad política y organización institucional del período 1810-1852.

También existe cierto consenso acerca de la *regresividad* del sistema fiscal porteño, ya que al obtenerse la mayoría de recursos por vía indirecta -impuestos al comercio-, el peso del costo del Estado recayó necesariamente en el conjunto de la sociedad, con poca o nula discriminación por capacidad económica. También la mayor parte de los autores se muestra coincidente en cómo se derivó parte de la carga impositiva desde Buenos Aires hacia las provincias del interior, debido al papel de intermediario obligado del puerto de Buenos Aires, en el cual se cobraban impuestos a mercancías que eran consumidas luego en otras provincias.<sup>109</sup> Sin embargo, Cortés Conde y Converso sugieren que en realidad esa situación fue bastante limitada, pues la mayoría de las importaciones ingresadas por Buenos Aires eran destinadas a esa provincia, debido a que los elevados costos del transporte terrestre actuaron como una barrera para la entrada de mercancías al interior.<sup>110</sup>

Interesa destacar que, si bien existe cierto acuerdo en cuanto a las características de la fiscalidad porteña durante la primera mitad del siglo XIX, conviven algunas diferencias en cuanto a la interpretación de las razones del origen y mantenimiento de dicho sistema. Así, para Burgin, el origen de esta estructura fiscal (que dataría, en su versión consolidada, del período rivadaviano) remite a las restricciones que los

---

<sup>108</sup> “Entre esos dos períodos [se refiere al de 1810-1815 y 1815-1820, AG] la guerra no ofrece el único elemento de continuidad; hay otro quizás más importante y sin duda más duradero, ya que permanecerá en la base del ordenamiento financiero porteño y argentino durante más de un siglo: es la expansión de los ingresos proporcionados por los impuestos al comercio exterior” Halperín Donghi, Tulio, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino*, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 1982, p. 88.

<sup>109</sup> Irigoien y Schmit (ed.) *La desintegración*, Ob. Cit.

<sup>110</sup> Cortés Conde y Converso (Et al.) “Las finanzas públicas”, Ob. Cit. p. 507-508.

gobernantes porteños de entonces habrían encontrado para la imposición progresiva de impuestos directos, interpretación que como vimos fue retomada por Juan Carlos Garavaglia y generalizada para buena parte de los nuevos estados latinoamericanos. De modo contrario, la continuidad de este entramado fiscal durante el rosismo (con algunos matices pero manteniendo la abrumadora proporción de ingresos provenientes de las importaciones) se habría mantenido, para Burgin, ya no debido a restricciones de carácter político o económico sino por la impronta ganadera y terrateniente del programa federal, que llevaba a no gravar a las exportaciones de estos sectores.<sup>111</sup> En cambio Amaral rescata que uno de los principales cambios en materia monetaria y financiera lo constituyó el “descubrimiento de la financiación inflacionaria” del Estado a partir de 1826, lo que constituyó una especie de parteaguas entre un régimen tributario *tradicional* (de origen colonial) y uno de carácter *moderno*. Ello habría constituido a Buenos Aires en una especie de terreno experimental económico-financiero durante los años veinte.<sup>112</sup>

Para Halperín Donghi, el sistema fiscal de la década del '20 se enlazó con la constitución de un “nuevo Estado” a partir del gobierno de Martín Rodríguez, que se caracterizó entre otras cosas por su afán centralizador y por la creación de aparatos administrativos más complejos.<sup>113</sup> En materia fiscal, lo destacable del período fue la consolidación de una estructura basada en los ingresos provenientes de las importaciones, heredada de los años del colapso colonial como solución al déficit financiero del Estado, la que se mantendría durante las décadas posteriores.<sup>114</sup> Similar postura adoptó Marichal, quien en su estudio sobre el fisco porteño resalta el carácter paradójico del caso *argentino* entre 1820 y 1862, ya que propone que el gobierno de Rosas heredó las reformas fiscales liberales del período rivadaviano, manteniéndolas para consolidar un orden político que se oponía en muchos aspectos a los principios liberales básicos.<sup>115</sup>

---

<sup>111</sup> Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit., p 322 y ss.

<sup>112</sup> Amaral, Samuel “El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires 1790-1830”, *Investigaciones y ensayos*, N° 37, 1988, p. 382. El autor es categórico en cuanto a la continuidad de las finanzas públicas durante la década revolucionaria “...no fue encarada una reforma tributaria ni financiera hasta 1821: durante los once años que transcurrieron hasta entonces se realizaron las más diversas experiencias, cuyo principal rasgo común fue el fracaso...” (p. 392)

<sup>113</sup> Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p. 137.

<sup>114</sup> “es un hecho que la receta financiera de reemplazo adoptada en 1809 parece por primera vez suficiente para sostener al Estado: las importaciones pueden proseguir expandiéndose y al hacerlo dan base financiera a un Estado también en expansión” Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p. 140.

<sup>115</sup> Marichal, Carlos “Liberalismo y política”, Ob. Cit. p. 102.

Pero esta atención historiográfica puesta sobre la centralidad del comercio externo para las arcas fiscales contrasta con la, hasta hace pocos años, relativamente marginal atención puesta en la fiscalidad *interna*.<sup>116</sup> En efecto, el peso sustancial de la recaudación asociada a los impuestos a las importaciones durante el período eclipsó el estudio de cuestiones fiscales asociadas a la circulación interna provincial o a los impuestos directos.<sup>117</sup> Si bien existen trabajos referidos a los impuestos sobre la riqueza y la producción, se caracterizan por su impronta descriptiva más que analítica -aunque con una importante riqueza heurística-. Es el caso por ejemplo del pormenorizado estudio de Estévez sobre la Contribución Directa, en el cual se abordan los crónicos problemas de su recaudación y sus modificaciones, con lo cual contribuye a hacer inteligibles las dificultades que encontró este impuesto de carácter directo para sostenerse como un ingreso relevante para el fisco.<sup>118</sup> No obstante, en los últimos años, estos temas parecen haber encontrado un lugar en la agenda historiográfica, en especial a partir de los estudios de Gelman y Santilli sobre este mismo impuesto.<sup>119</sup> Si bien este trabajo se orienta al análisis de los patrones de desigualdad, al centrarse en las fuentes correspondientes al impuesto de Contribución Directa de 1839 en Buenos Aires, ha arrojado luz sobre varias cuestiones relacionadas con la lógica impositiva, aunque en general retoman los procesos de creación y reforma de la contribución sobre los que ya había avanzado Estévez.<sup>120</sup> En este sentido, la investigación sobre el origen de la CD llevada a cabo por Santilli para la década de 1820 subraya las discusiones en torno a la intervención del Estado en la distribución de la riqueza, y también rescata - en sintonía con lo sostenido por la mayor parte de trabajos historiográficos sobre el tema- la

---

<sup>116</sup> Con ello nos referimos particularmente a los impuestos al comercio interior de la provincia de Buenos Aires, a las Contribuciones directas y a otro tipo de gravámenes del período como el de papel sellado.

<sup>117</sup> Aunque de manera menos sistemática y bastante marginal, los recursos fiscales asociados al comercio interno (patentes, derechos de compostura) y los impuestos directos (Contribución Directa) ocupan un lugar en los trabajos de Burgin, Miron Aspectos económicos, Ob. Cit., p. 79-80; Álvarez, Juan *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, El Ateneo, 1929 y Nicolau, Juan Carlos *La reforma económico financiera en la Provincia de Buenos Aires (1821-1825)*, Fundación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1988, pp. 121-123. El tema de la fiscalidad durante este período ha dado origen al proyecto *State Building in Latin America*, Advanced Grant 23046, 7th Research Framework Programme, 2008-2013, European Research Council. Ver: <http://statebglat.upf.edu/>.

<sup>118</sup> Estévez, Alfredo “La contribución directa, 1821-1852”, separata de la Revista de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Buenos Aires, año XLVIII, serie IV, núm. 10, 1960.

<sup>119</sup> Gelman y Santilli *De Rivadavia...*, Ob. Cit. y Santilli, Daniel “El papel de la tributación en la formación del Estado. La contribución Directa en el siglo XIX en Buenos Aires”, en *América Latina en la Historia Económica*, número 33, enero-junio, 2010, p. 30-63.

<sup>120</sup> Especialmente resaltan, para fines de la década de 1830, la iniciativa por parte del gobierno de Rosas de constituir a este impuesto en una fuente de recursos alternativos a los generados por la aduana, los que se encontraban reducidos debido al bloqueo. Es interesante, además, la crítica de fuentes contenida en Gelman y Santilli *De Rivadavia...*, Ob. Cit. (En particular la introducción y el capítulo 1).

intención gubernamental de generar ingresos que no se ciñeran sólo al comercio de importación.<sup>121</sup> No obstante, y como vimos, la importancia sustantiva de los aranceles al comercio externo se mantuvo durante todo el período en cuestión.

Para otras provincias, el estudio de la recaudación impositiva es casi nulo, salvo algunos casos puntuales que abordan el período posterior a la batalla de Caseros. Por ejemplo, como han señalado Bonaudo y Sonzógni hace ya algunos años, es largo el camino a desandar sobre estos temas.<sup>122</sup> Algunos trabajos han avanzado para este período sobre estudios locales, como el trabajo de Viviana Conti para la ciudad de Jujuy, o el de Evangelina de los Ríos sobre el departamento de San Gerónimo, en Santa Fe. El primero puso de manifiesto cómo, desde el ámbito municipal, también se recurrió a la emisión como forma de solventar el creciente déficit fiscal que mostraba el municipio jujeño fruto del descenso de las remesas enviadas por el erario provincial.<sup>123</sup> El segundo, en cambio, aborda las particularidades del cobro de impuestos en un estudio de caso que demuestra cómo las tareas de la recaudación tributaria recayeron sobre la estructura de comisarios y jueces de paz. Destaca cómo las particularidades locales muchas veces incidieron más que los propósitos del Estado provincial en cuanto a las posibilidades de efectivizar una buena recaudación y, a través del análisis de algunos conflictos al interior del entramado estatal, deja en evidencia la incidencia que estas tensiones presentaron a la hora de recaudar impuestos.<sup>124</sup>

Nos interesa destacar entonces que, salvo algunas excepciones puntuales, la totalidad de los trabajos que abordan el tema de la fiscalidad se centran en las finanzas provinciales, poniendo especial énfasis en el examen de ingresos y egresos de los erarios estatales. Sin embargo, más allá de la reconstrucción de las cuentas, el análisis de las formas de recaudación, de las tensiones generadas en la efectivización del cobro de los aranceles, así como de las discusiones y proyectos muchas veces subyacentes a la imposición de nuevos impuestos -o derogación de gravámenes antiguos- es más bien escaso. Salvo los trabajos mencionados para Buenos Aires sobre la Contribución

---

<sup>121</sup> Ver en este sentido la interesante descripción sobre el plan de Santiago Wilde para un “nuevo sistema de hacienda” en Santilli, Daniel “El papel de la tributación”, Ob. Cit., p. 38-39.

<sup>122</sup> Bonaudo, Marta y Sonzógni, Élica “Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la Historiografía Argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1853-1890) *América Latina en la Historia Económica*, pp. 27-34.

<sup>123</sup> Conti, Viviana y Boto, Salomé “Finanzas municipales en el siglo XIX: la emisión monetaria como recurso fiscal en Argentina”, *América Latina en la Historia Económica*, N° 7, 1997, pp. 35-45.

<sup>124</sup> De los Ríos, Evangelina “Recaudar en la campaña. Receptores, jueces de paz y comisarios de campaña entre actividades públicas y asuntos privados. Departamento de San Gerónimo, Santa Fe, 2° mitad del siglo XIX”, en *Actas Quintas Jornadas de Historia Económica*, Montevideo, 23 al 25 de noviembre de 2011.

Directa, algunas de las apreciaciones vertidas por Schmit para el caso de Entre Ríos - quien tampoco aborda un análisis pormenorizado de las formas de recaudación y también se centra en ingresos y gastos provinciales- y los más recientes trabajos de Evangelina de los Ríos para el caso santafecino luego de 1852, el estudio de las formas de recaudación impositiva se presenta como un territorio a ser explorado.

## **Fundamentación**

Una consideración que oficia como fundamento para el abordaje de estas temáticas reside en la relevancia del estudio de las medidas gubernamentales sobre la circulación de mercancías. Como se señaló en el Estado del Arte, los trabajos dedicados al estudio del comercio en Buenos Aires se han enfocado principalmente en las pautas de consumo, las características del crédito y el fiado, y los patrones de inversión de grandes comerciantes. El comercio rural, si bien se ha constituido como objeto de análisis de diferente investigaciones -al menos hasta la década de 1820- lo ha sido a partir de una mirada sectorial que pondera como vía de entrada categorías ocupacionales vinculadas a la actividad: “comerciantes” y “pulperos”.<sup>125</sup> En discusión con algunos de estos trabajos, en la presente tesis argumentamos que circunscribir el estudio del comercio a los sujetos identificados con estas categorías ocupacionales puede constituir un equívoco, pues puede dejarse afuera un conjunto de prácticas comerciales llevadas a cabo por individuos identificados con otras categorías socio ocupacionales. Asimismo, en muchos casos también se corre el riesgo de caracterizar como central una actividad - la comercial- que era una opción más entre un cúmulo de intereses amplios, considerando como secundarios buena parte de las prácticas y comportamientos económicos que -amén de ser centrales- contribuyeron a dar forma y sirven para comprender los de la esfera comercial.

Interesa destacar también que si bien los trabajos descritos en el Estado del Arte permiten entrever que, más allá de los distintos enfoques, el estudio del comercio en Buenos Aires entre 1780 y 1820 ha sido abordado por diversas investigaciones, no parece poder afirmarse lo mismo para las décadas siguientes. En dicho sentido, el

---

<sup>125</sup> Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera. La casa, la pulpería, la escuela*, Buenos Aires, Biblos, 2000; Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes, mercachifles y tenderos. La población mercantil en la campaña de Buenos Aires a principios del siglo XIX*, Tesina de licenciatura, UNMdP, 2003. Carrera, Julián *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses. Su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*, UNLP, Tesis de Doctorado, 2010.

estudio del comercio interno en Buenos Aires y sus características luego de esta fecha aparece como mucho menos desarrollado. Seguramente en razón de la ausencia de fuentes de la calidad de los padrones de 1815 o de 1854, pero también debido a la centralidad que en las investigaciones del período fue tomando el estudio de la producción ganadera y de la propiedad de la tierra luego de 1820, dejando el examen del comercio en un segundo o tercer escalón, a diferencia de lo ocurrido para el período tardocolonial y principios del independiente en donde éstos detentan un mayor protagonismo. En este sentido, también consideramos que la presente tesis realizará aportes significativos.

Cabe señalar que las mencionadas investigaciones sobre el comercio eluden un examen acerca de la posible influencia de las medidas impositivas sobre la actividad a través del estudio sistemático de las normativas (y de su puesta en práctica) que los diferentes gobiernos dictaron en referencia a los intercambios mercantiles. Las aproximaciones más sustanciales sobre este aspecto se vinculan a los estudios de las reformas financieras operadas principalmente en los años de 1820, y los dedicados a políticas fiscales y a las finanzas en un nivel general.<sup>126</sup> Si bien estos últimos muestran un florecimiento en los últimos años, se centran principalmente en el análisis del comercio externo y no abordan esta temática para el comercio al interior de la campaña. En este aspecto, concebimos al estudio de la problemática impositiva sobre la circulación interna como un observatorio desde el cual vislumbrar algunas de las características del proceso de construcción estatal durante el período.

Como tuvimos oportunidad de señalar, nuestra investigación acerca de los impuestos al comercio se inserta en un marco historiográfico que ha prestado mayor atención al tema de los presupuestos y gastos estatales. En base a ello consideramos que, más allá de echar luz sobre cuestiones no abordadas sobre las formas de recaudación impositiva en Buenos Aires, esta tesis también presenta un aporte respecto al enfoque propuesto. Lejos de ceñirnos a la reconstrucción de los números recaudados -cuestión que también se aborda aquí- pretendemos vincular el estudio de la recaudación impositiva a temas como el orden social, las políticas gubernamentales y la conflictividad social del período.

---

<sup>126</sup> Burgin, Miron *Aspectos económicos del federalismo argentino, 1820-1852*, Hachette, Buenos Aires, 1969; Nicolau, Juan Carlos *La reforma*, Ob. Cit.; Garavaglia, Juan Carlos “Algunos aspectos preliminares acerca de la ‘Transición fiscal’ en América Latina, 1800-1850” *Illes i Imperis*, no. 13, 2010, pp. 147-180. Entre otros.

Llegados hasta aquí, cabe preguntarnos ¿por qué Chascomús como estudio de caso? Si bien en esta elección residen, como en toda selección, elementos de contingencia y arbitrariedad, una serie de cuestiones permiten justificar la pertinencia de su abordaje. Esta tesis busca relatar la trayectoria que describió un sector de la sociedad rural bonaerense entre 1780 y 1850. Y que llevó a que Chascomús, de ser una pequeña guardia ubicada en los márgenes de la ocupación hispano-criolla tardocolonial, se convirtiera hacia fines de los años '30 y principios de los '40 de la centuria siguiente, en una de las poblaciones más importantes de la campaña sur porteña vinculada al crecimiento de la producción ganadera.<sup>127</sup> Reflejado esto en aspectos socioeconómicos de su población -crecimiento demográfico, incremento de las actividades productivas- también se percibe en la constitución del pueblo como escenario de conflictos políticos de envergadura provincial. Esto último, en virtud de las diferentes disputas y tensiones vinculadas tanto a la presencia estatal como a la dinámica económica, en especial durante los conflictos rurales de fines de los años '20 así como en el levantamiento de 1839.<sup>128</sup>

Si bien le otorgamos importancia al caso seleccionado por el valor que su estudio puede representar a la hora de indagar en las problemáticas planteadas, su elección no se justifica por ser “representativo” o “típico”. En este punto, nos resultan pertinentes los lineamientos propuestos por Serna y Pons referidos al recorte del objeto de investigación, cuando advierten que:

*“Cuando a un sujeto o un objeto los tomamos como casos o ejemplos “representativos” corremos el riesgo de desnaturalizarlos, de arrebatarles su especificidad y, por tanto, de tomarlos en consideración sólo por lo que de más general encierran...”*<sup>129</sup>

Es necesario señalar que el emplazamiento del partido reviste una particular importancia en cuanto a la expansión de la campaña porteña. En efecto, el sur del hinterland bonaerense fue el espacio en donde la reorientación de la economía rioplatense hacia los mercados atlánticos tuvo sus mayores efectos en cuanto al

---

<sup>127</sup> Por sólo poner un ejemplo, mientras que para 1789 el volumen de ganado en el partido rondaba las 11.000 cabezas vacunas y 2.000 yeguas, para 1836-1837 la diversificación y crecimiento de las actividades ganaderas en el partido -junto al crecimiento poblacional- habían llevado a estas cifras a más de 45.000 vacunos, otros tantos ovinos y más de 12.000 equinos. Para los datos de 1789 ver Padrones de Buenos Aires, ciudad y campaña (1782-1807) AGN, Sala IX 9-7-7; en tanto para los de 1837 consultar AGN, Sala X 25-4-6.

<sup>128</sup> Gelman, Jorge *Rosas bajo Fuego. Los Franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

<sup>129</sup> Serna, Justo y Pons, Anacleto “En su lugar. Una reflexión sobre la historia local y el microanálisis”, *Contribuciones desde Coatepec*, Enero-Junio, año/vol. II, número 4, México, UNAM, 2003.



crecimiento.<sup>130</sup> Esto fue así porque si en el período tardocolonial había sido la campaña norte el escenario por excelencia en donde se habían establecido los principales circuitos mercantiles que conectaban al puerto de la ciudad con los centros mineros altoperuanos,<sup>131</sup> la llamada “atlantización” de la economía y el crecimiento ganadero asociado a ella determinaron que la expansión se centrara en las tierras del sur bonaerense, especialmente allende el río Salado. Tales procesos devinieron en un claro protagonismo de los partidos del sur en la expansión poblacional y productiva, con una marcada orientación a la ganadería, especialmente acelerada luego de 1820.<sup>132</sup>

Esta caracterización ubica a Chascomús y otros partidos cercanos por un lado como un asentamiento estratégico en cuanto a la producción pecuaria destinada a la comercialización -tanto para el abasto de Buenos Aires como para la exportación- y por otro como núcleo articulador, en particular durante los años ´30, del movimiento poblacional y comercial de la zona sur.<sup>133</sup>

Por otra parte, la delimitación espacial presenta una vinculación directa con las características del tema a estudiar así como con el enfoque a partir del cual discurre la investigación. Así, si el estudio de las medidas gubernamentales sobre la *fiscalidad comercial* refiere necesariamente al conjunto del ámbito bonaerense sobre el cual pretendió implementarse la normativa, tanto su aplicación efectiva así como las particularidades del territorio en donde se llevaron a cabo requieren de una necesaria reducción de la escala de análisis. Y esto mismo resulta pertinente para el estudio de las características del comercio. Consideramos que la reducción de la escala de observación permitirá develar rasgos de las problemáticas investigadas que serían pasadas por alto de primar un enfoque macro.<sup>134</sup> Hacer foco en el examen de las relaciones sociales en

---

<sup>130</sup> Halperín Donghi, Tulio “La expansión ganadera de la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”. En: Di Tella, Torcuato y Halperin Donghi, Tulio *Los Fragmentos del poder*, Ed. Jorge Álvarez, Buenos Aires, 1969.

<sup>131</sup> Milletich, Vilma, “El Río de La Plata en la economía colonial”; en: Tándeter, Enrique (dir.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, tomo 2, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 188-240.

<sup>132</sup> Banzato, Guillermo, *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*. Universidad Nacional de Quilmes, Quilmes, 2005.

<sup>133</sup> Así lo aseguran Gelman y Santilli al analizar la Contribución Directa de 1839 “En Chasomús, el segundo partido de la zona, nos encontramos con el número más importante en cuanto al giro comercial, incluso de toda la zona al sur del Salado, lo que evidencia el carácter de articulador de un espacio económico que adquirirían ciertos puntos, tal como describimos para el caso de San Nicolás en el Norte...” Gelman, Jorge y Santilli, Daniel *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2006, p. 49.

<sup>134</sup> Este principio metodológico puede encuadrarse en la línea de estudios microhistóricos propuestos por Levi “en efecto, el problema reside en la decisión de reducir la escala de observación con fines experimentales. El principio unificador de toda investigación microhistórica es la creencia de que la observación microscópica revelará factores anteriormente no observados.” Levi, Giovanni “Un problema de escala”, *Relaciones*, vol. 24, número 95, Colegio de Michoacán, México, verano, 2003, p. 285-286.

un espacio de dimensiones reducidas supone entonces el interés por las interacciones concretas entre las disposiciones gubernamentales, las características de su implementación y su influencia en las prácticas mercantiles.

El comenzar nuestro análisis en la década de 1780 refiere a la conformación de la guardia de Chascomús en dicho año, como parte de la línea de frontera sur imperial que corría desde el atlántico hasta el pacífico,<sup>135</sup> facilitando un análisis de lo sucedido en diferentes momentos: período tardocolonial, década revolucionaria, período “rivadaviano” y los gobiernos de Rosas. El objetivo es, además, apreciar el momento de conformación de un territorio fronterizo, el cual suponemos impregnó de ciertas particularidades a la sociedad que allí se estableció. A su vez, es preciso señalar la pertinencia del momento de finalización elegido: si bien no concebimos las fechas como cortes abruptos, suponemos que los cambios políticos y administrativos operados luego de la coyuntura de 1839-1840 marcan un parte aguas, especialmente en cuanto a la cuestión fiscal. También las fuentes presentan limitaciones a partir de dicha fecha: luego de 1840 la representatividad de los registros fiscales se reduce, por aspectos vinculados a la represión al levantamiento de los “Libres del Sud” -que analizaremos a lo largo de la tesis.<sup>136</sup> Todo ello conforma a la década de 1840 como un punto de llegada apropiado para cerrar nuestro análisis, en donde trataremos de apreciar cambios y permanencias en los procesos abordados y echar luz sobre estos aspectos para un decenio que no ha sido particularmente abordado por la historiografía.

---

<sup>135</sup> Gascón, Margarita, “La articulación de Buenos Aires a la frontera sur del Imperio español”, en *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998; Weber, David, “Borbones y bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, en *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998, pp. 147-171

<sup>136</sup> Banzato, Guillermo *Las confiscaciones y embargos de Rosas en Chascomús 1840-1850*, Cuadernos del PIEA, N° 15, 2001, pp. 5-32 2001. Gelman, Jorge y Schroeder, María Inés “Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: Los embargos a los “unitarios” de la campaña de Buenos Aires”, en *Hispanic American Historical Review*, 83:3, 2003.

Mapa N° 1.<sup>137</sup>

MAPA 1. AVANCES DE LA FRONTERA DE BUENOS AIRES.  
SIGLOS XVIII Y XIX



<sup>137</sup> Fuente: Banzato, Guillermo y Lanteri, Sol "Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1860", en: *Historia Agraria*, n° 43, 2007, p. 443.

## Estructura de la tesis

En el primer capítulo se realizó un análisis de los sujetos que desarrollaron actividades comerciales en Chascomús. A partir del estudio de fuentes de origen fiscal (derechos de compostura y alcabalas) se intenta estimar la cantidad de años en las cuales estos sujetos se dedicaron al comercio y el capital en giro que poseían. Se tuvo en cuenta no sólo el comercio desarrollado por la población hispano criolla del partido sino también se analizó -gracias a fuentes que lo posibilitaron- cómo los intercambios interétnicos desplegaron su presencia durante los primeros años en que se creó la guardia. Se reconstruyeron diversas trayectorias, perfiles y ciclos de vida de sujetos que ocuparon su tiempo o parte de él en actividades comerciales y se realizó un análisis comparativo entre las características del giro comercial de fines del siglo XVIII y de la década de 1810.

El segundo capítulo presenta una estructura y desarrollo temático similar al primer capítulo, comenzando en 1820 y culminando en 1840. Esta periodización se justifica -al igual que la división entre los capítulos III y IV- por las reformas implementadas en los años veinte que dieron origen a nuevos impuestos al comercio que ofician como el principal recurso documental (patentes de pulperías). En tanto, la finalización refiere a los ya mencionados sucesos relativos a la insurrección de 1839 en Chascomús y las exenciones impositivas decretadas posteriormente. El eje del análisis reside nuevamente en la reconstrucción del universo de sujetos que se vincularon de diferentes maneras a la actividad comercial y en las características de sus prácticas económicas, recuperando variados trayectos e itinerarios de quienes se hallaron al frente de establecimientos comerciales. Nuevamente el estudio del capital en giro reviste una especial relevancia y se lleva a cabo un examen comparativo del mismo entre la década de 1810 y fines de los años treinta.

En el capítulo tercero se efectuó un estudio acerca de cómo la fiscalidad recayó sobre las actividades comerciales rurales y cómo se llevó a cabo la recaudación de impuestos. Se estudiaron diferentes aspectos vinculados a cómo se recababan los gravámenes sobre el comercio, prestando especial atención a las características del entramado estatal vinculado a esta función, así como a la relación existente entre la normativa impositiva y la regulación de actividades comerciales. Se puso énfasis principalmente en el análisis de cómo a través de la normativa se pretendió regular la circulación de mercancías en el mundo rural, y se estudió a partir del caso seleccionado

las posibilidades y limitaciones de su puesta en práctica. Dentro de este estudio, cobra particular relevancia el examen de lo sucedido con las mercancías de origen pecuario, por lo que se abordan las diferentes normativas y disposiciones que pretendieron controlar su circulación en el mundo rural, así como las formas a través de las cuales diversos sujetos llevaron a cabo la producción ganadera.

En el cuarto capítulo se sigue un ordenamiento similar al capítulo tercero, pues se analizan los cambios y continuidades en las formas fiscales referidas a la actividad comercial entre 1820 y 1840. Se estudia con particular énfasis la reforma tributaria de principios de los años veinte, y se analizan para ambas décadas los cambios y modificaciones que se operaron en las formas en que se cobraban los impuestos sobre el comercio interno. Del mismo modo que en el acápite anterior, se consideran los rasgos sobresalientes de las formas productivas ganaderas y de cómo la normativa y su puesta en práctica pretendieron regular la circulación de estos bienes.

En el capítulo 5 o *Epílogo*, nos adentramos en temas anteriormente tratados pero observando lo acontecido durante los años cuarenta. Realizamos un examen de las características del comercio y del cobro de impuestos en la campaña luego de 1840 a partir del estudio del partido de Chascomús. Buscamos indagar cómo la crítica coyuntura de los años 1839-1840 en Buenos Aires repercutió en ambas cuestiones y de qué manera se vieron influenciadas tanto las prácticas comerciales como la recaudación de impuestos luego del levantamiento de los “Libres del Sud” y en el contexto del bloqueo portuario anglo-francés entre los años 1845-1848.

### **Fuentes y su tratamiento**

Algunas cuestiones referidas al manejo de las fuentes utilizadas en esta investigación resultan pertinentes de ser destacadas antes de introducirnos en los capítulos. El recurso a documentos de carácter fiscal -registros de diferentes impuestos- se conjuga con la utilización de expedientes judiciales, padrones y censos de población, archivos de la administración civil y comercial, testamentos, correspondencia variada, informes emanados desde diferentes instancias de autoridad -como la Comandancia de fronteras de Chascomús, el Departamento de Policía, los ministerios de Hacienda y gobierno en las década de 1820 y 1830, y los juzgados de paz-, así como actas del Cabildo de

Buenos Aires, de la Sala de Representantes, y leyes y decretos dictados durante el período, entre otras.

La utilización de una variada gama de documentos y lo que denominamos como “triangulación” de fuentes (cruzar y comparar la información, a fin de identificar sesgos y evitar su reproducción en el análisis) se constituyen como las claves para la consecución de los objetivos planteados. En este aspecto, cabe destacar que el basar nuestra investigación en la combinatoria de diferentes fuentes fiscales, censos, padrones, expedientes judiciales y testamentos, permite superar -en los dos primeros acápite- los denominados “esquematismos censales” en cuanto a la identificación de los sujetos con determinadas actividades económicas y categorías socio ocupacionales, así como el evitar analizar información sin tener en cuenta ni estimar los márgenes de evasión que presentan las fuentes de origen tributario.

Del mismo modo, y lejos de centrarnos en un análisis que busque identificar intereses, políticas y proyectos gubernamentales sólo a través del estudio de leyes y decretos, la investigación sobre estos temas en los capítulos tres y cuatro incluye además de la indagatoria en la normativa de la época -bandos, leyes y decretos- otros aspectos cuyo abordaje se sustenta en el uso de diferentes documentos. El examen de las discusiones y apreciaciones de las autoridades al momento de aprobar las medidas -lo que consideramos como las *condiciones de producción* de las normas, será emprendido a partir del análisis de las Actas del Cabildo de Buenos Aires y de las Actas de la Sala de Representantes. Por su parte, como no sólo entendemos por fiscalidad a la normativa, la investigación sobre este tema comprende también la puesta en práctica de las medidas implementadas, lo cual es analizado a través de documentación originada en distintas instancias de autoridad, como la Real Hacienda, los Ministerios de Hacienda y Gobierno, la Comandancia de frontera y el Juzgado de Paz de Chascomús, la Secretaría de Rosas, el Archivo de policía y expedientes judiciales, entre otros.

Todas las referencias de la documentación utilizada, que se encuentra en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, pueden consultarse tanto en el apartado “fuentes utilizadas” (Pág. 454) como a lo largo de los diferentes capítulos que componen esta tesis, en los cuales -al momento de su utilización- se detallan oportunamente las características, posibilidades y limitaciones que es preciso tener en cuenta al analizar la información que presenta cada fuente.

## Capítulo I. Prácticas comerciales en la campaña sur: Chascomús 1780-1820

“La guardia o fuerte de Chascomús es como todos los demás,  
y tiene en su dependencia más de mil almas,  
entre blandengues y otros vecinos.  
Se trasladó del Zanjón el 22 de junio de 1779.  
Se halla junto a la laguna de su nombre.  
Su agua sólo sirve para los animales,  
y es bastante abundante de pescado.”

**Félix de Azara, 1796.**

La erección de la guardia de Chascomús resultó del avance de la línea de fuertes y fortines existentes en la campaña sur de Buenos Aires hacia 1780 impulsado por el Virrey Juan José de Vértiz. Este adelanto de fortificaciones hispano criollas en territorio pampeano propició la constitución de los fuertes de Ranchos, Monte, Chascomús y Lobos como los puntos más australes de una línea de fronteras que se extendía desde la campaña porteña (incluyendo otros fuertes y fortines hacia el norte y el oeste) hasta la región de Chile. Pasando por el sur de Santa Fe, Córdoba y Cuyo, se había conformado así una extensa línea que marcaba el borde de los dominios del Imperio español en Sudamérica.<sup>138</sup> La creación del fuerte de Chascomús aparece en este sentido como una continuidad con lo que había sido el del Zanjón, ubicado unos kilómetros más cerca de la ciudad de Buenos Aires.<sup>139</sup> Con unos cientos de habitantes nucleados en torno a la guardia, Chascomús comenzó a constituirse como un pequeño poblado que reunía a la fuerza militar-miliciana y a sus respectivas familias, al tanto que fue exhibiendo un lento pero continuo crecimiento demográfico a medida que se acercaba el fin de la centuria.<sup>140</sup>

Esta condición de avanzada como asentamiento estable de hispano criollos, consolidó al territorio de la guardia -por entonces perteneciente jurisdiccionalmente al partido de Magdalena- como un paraje de frontera en donde las interacciones cotidianas

---

<sup>138</sup> En 1779 se conformó también Carmen de Patagones, pero esta constituía más una especie de “factoría” y no formaba parte de la línea de fronteras mencionada. Gascón, Margarita, “La articulación de Buenos Aires” Ob. Cit. Weber, David “Borbones y bárbaros”, Ob. Cit.; Villar, Mandrini, Raúl J. y Paz, Carlos (eds.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Tandil, Neuquén y Bahía Blanca, IEHS-CEHIR-UNCo y UNSur, 2002; Quijada, Mónica, “Repensando la frontera sur Argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII-XIX)” En: *Revista de Indias*, 62(224), 2002, pp. 103-142.

<sup>139</sup> Sobre el Fuerte del Zanjón, ver Carlón, Florencia “Sobre la articulación defensiva en la frontera sur bonaerense a mediados del siglo XVIII: Un análisis a partir de la conflictividad interétnica” en *Anuario del Centro de Estudios Históricos ‘Prof. Carlos S. A. Segreti’*, Córdoba, 2008 p. 277 - 298.

<sup>140</sup> Banzato, Guillermo, *La expansión de la frontera*, Ob. Cit.

entre las diversas sociedades que habitaban la llanura pampeana eran comunes. Característica que determinó en buena medida que la Comandancia de Frontera que allí funcionaba dejara registros de estos contactos, de entre los cuales nos interesará rescatar, en este capítulo, los referidos al comercio. Sin embargo, no sólo este tipo de intercambio comercial -el interétnico- se desarrolló desde los inicios del poblado. Como los estudios sociodemográficos sobre la campaña han venido demostrando desde la década de 1980 en adelante, la presencia *estatal* no precedió sino que, en general, sucedió al asentamiento de pobladores y productores en la campaña.<sup>141</sup> Esto último, sumado al incremento y concentración de población que significaba la constitución de una guardia,<sup>142</sup> facilitó el desarrollo de intercambios mercantiles entre sus pobladores. El paulatino crecimiento de la presencia de quienes desplegaron diversas actividades vinculadas a la venta de mercancías, al acopio de producciones locales y a su transporte y comercialización se vio impulsado por este crecimiento demográfico de fines del siglo XVIII.

La importancia de los intercambios comerciales es por demás notoria para comprender y caracterizar esta extensa frontera imperial americana. Gracias a diversos estudios sobre la región se sabe hoy que eran variados y profusos los circuitos mercantiles que unían diferentes regiones productoras y mercados. Por ejemplo, la presencia de yerba mate del Paraguay y de vinos de origen cuyano en los diferentes mercados regionales del cono sur se sustentaba en un intenso tráfico de estas mercancías a través de circuitos comerciales que unían en su despliegue tanto los centros urbanos de la región chilena, cuyana, sur santafecino y Buenos Aires.<sup>143</sup> Paralelamente, la intensa actividad económica en especial del norte de la campaña porteña durante los años coloniales se vio impulsada por la existencia de vías de intercambio que unían la producción mular del hinterland porteño -así como algunos productos que ingresaban a

---

<sup>141</sup> Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera*, Ob. Cit., Moreno y Mateo “El redescubrimiento”, Ob. Cit. Banzato y Lanteri “Forjando la frontera”, Ob. Cit.; Barba, Fernando *Frontera Ganadera y Guerra con el indio*; La Plata, AHPBA, 2003; Fradkin, Canedo y Mateo (comps.) *Tierra, población*, Ob. Cit.; Barral y Fradkin “Los pueblos”, Ob. Cit.

<sup>142</sup> Canedo, Mariana, “La colonización de los Arroyos ¿un modelo de poblamiento en la campaña de Buenos Aires?”, en Fradkin, Raúl, Mariana Canedo y José Mateo (comps.), Ob. Cit. La autora propone, a partir del caso de Los Arroyos, que la fundación de fuertes o pueblos significaba un movimiento de marcado crecimiento demográfico con altas tasas de masculinidad, decreciendo la misma a medida que se abandonaba la situación de frontera.

<sup>143</sup> Fradkin y Garavaglia, *La Argentina colonial*, Ob. Cit. Para el caso de la yerba mate, el ya clásico estudio de Garavaglia *Mercado interno*, Ob. Cit.



través del puerto bonaerense- con los mercados norteños de la región de Salta y Potosí.<sup>144</sup>

A estos circuitos, que podríamos caracterizar principal aunque no únicamente, como hispano criollos, se sumaba la existencia de redes de comercialización de ganado que mantenían las sociedades indígenas entre la región pampeana y el sur de Chile, en cuyos mercados colocaban la producción pecuaria.<sup>145</sup> Si bien abordaremos el tema de la ganadería más adelante, cabe adelantar que entre los siglos XVII y XVIII la constitución de una serie de rutas de comercialización de ganado animó la intensificación de la vinculación de la economía indígena con la sociedad hispano criolla a través de circuitos mercantiles que, de distintas maneras, confluían en ésta última.<sup>146</sup> Es en este contexto de un complejo tejido mercantil, étnico, socioeconómico, político y militar en que se insertó, hacia 1780, la constitución de nuevas guardias en el sur de Buenos Aires dentro de las cuales se hallaba la de Chascomús.

Como adelantamos en la introducción de esta tesis, para la década de 1810 el ya por entonces partido de Chascomús mostraba un importante crecimiento demográfico, llegando a contar con unos mil quinientos habitantes según el padrón de 1815. En esta convulsionada década marcada por el quiebre del orden colonial, guerras de independencia e intentos de construcción de un nuevo orden político en las provincias rioplatenses, Chascomús siguió siendo un partido de frontera, en continuidad con su situación durante los años coloniales. Sin embargo, estaba inserto en una zona de la campaña porteña -la sur- que ya en esta década atravesaba los prolegómenos de lo que durante los años veinte sería caracterizado como la “expansión ganadera”. Como veremos en las páginas siguientes, ello se reflejó particularmente en Chascomús a partir de la presencia de nuevos emprendimientos productivos y -como procuramos demostrar- también comerciales.

El objetivo del presente capítulo consiste en identificar a los sujetos que emprendieron actividades comerciales y en describir y caracterizar sus prácticas a partir del análisis de lo sucedido en Chascomús durante el período tardocolonial y primera década pos revolucionaria. Se analizará la “población comercial” (aquellos individuos

---

<sup>144</sup> Milletich, Vilma “El Río de La Plata”, Ob. Cit. Para la producción mular en Buenos Aires ver Canedo, Mariana, “La ganadería de mulas”, Ob. Cit.

<sup>145</sup> Gascón, Margarita “La articulación” Ob. Cit., p. 202-206. Mandrini, Raúl “Desarrollo de una sociedad indígena pastoril en el área interserrana bonaerense”, Anuario del IEHS, N° 2, Tandil, 1987, pp. 73-98.

<sup>146</sup> Mandrini, Raúl “Articulaciones económicas en un espacio fronterizo colonial. Las pampas y la Araucanía a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX”, en Hernández, Lucina (comp.) Historia Ambiental de la Ganadería en México, Instituto de Ecología, Veracruz, 2001, p. 54.

que dedicaban todo su tiempo, o parte de él, al comercio) buscando hacer inteligible la importancia que las actividades comerciales presentaban para estos sujetos, estableciendo de qué manera podían combinarse -o no- con el despliegue de otros intereses en una zona de frontera como la estudiada. En el presente capítulo se examinan estas temáticas desde los inicios de Chascomús como guardia de frontera en 1780 hasta avanzadas las primeras décadas del siglo XIX, ubicando el fin de este capítulo en 1820. El limitar el presente acápite a dicho arco temporal refiere a las particularidades de las fuentes utilizadas, debido a la abolición de los impuestos de origen colonial como las alcabalas y derechos de compostura hacia 1822, y su sustitución por un sistema de patentes.

En pos de la consecución de estos objetivos, el desarrollo de las páginas subsiguientes se divide en un conjunto de apartados en los cuales se abordan diferentes aspectos. En primer lugar se analizará y caracterizará el comercio interétnico en Chascomús, identificando para el período que delimitan los años de 1780 y 1809 -en que contamos con fuentes para tal fin- las partidas indígenas que atravesaban la guardia a fin de vender “efectos”. Estableceremos los momentos en que las mismas circulaban y procuraremos interpretar esta temporalidad al calor de los vaivenes que las relaciones interétnicas presentaron durante el período tardocolonial en la campaña sur, en una compleja -y muchas veces inestable- combinación de tratados, enemistades, intercambios y conflictos entre las sociedades que habitaban la región pampeana. La inclusión de esta temática en el capítulo busca sin dudas acortar las distancias aún existentes -pese a los avances historiográficos al respecto- entre el análisis del mundo rural y las sociedades indígenas. El estudio de las particularidades de las relaciones de frontera en la campaña sur busca, a través de una mirada que contemple el comercio interétnico, contribuir a la caracterización de las prácticas comerciales en un espacio fronterizo como lo era Chascomús en donde, de manera similar a lo ocurrido en otros parajes de la campaña, no sólo los hispano-criollos eran quienes llevaban a cabo este tipo de actividades. La adjetivación de “frontera” no es, en este sentido, asignada a en base a una mera referencia geográfica. Por el contrario, consideramos que la propia dinámica de un espacio fronterizo contribuyó a moldear determinadas características de las prácticas comerciales, dentro de las cuales la cuestión interétnica fue una parte constitutiva de las mismas.

En un segundo apartado tendrá lugar el estudio de las prácticas y actividades comerciales en la sociedad hispano criolla, en donde nos abocaremos a describir las

particularidades a partir de las cuales se desarrollaban los intercambios. Analizaremos cuestiones como el crédito y el fiado y su relación con vínculos sociales y políticos que le daban sustento; las características del avance de pobladores más allá del sur del río Salado a fin de vender mercancías; algunas de las características de sociedades comerciales y productivas establecidas entre diferentes sujetos; el volumen de los capitales invertidos en los intercambios mercantiles, entre otras cuestiones. La caracterización de estas prácticas se realizará justipreciando, en cada caso, el diferenciado lugar que en el cúmulo de actividades desplegadas por los sujetos ocupaba el intercambio mercantil, a fin de identificar diferencias y/o similitudes en las mismas según el perfil estudiado. En los casos en que el comercio se presente como complementario, describiremos las ocupaciones centrales de los pobladores en cuestión. Utilizaremos para ello registros fiscales que consignaban a quienes abonaban impuestos por comerciar en la campaña, junto a relevamientos censales como el recuento de población de 1788 y el padrón de 1815. Analizaremos el perfil de estos pobladores en el sentido de

La presentación de la información y análisis de estos temas seguirá un ordenamiento estructurado a partir de la construcción de tipologías de casos, a saber: un primer grupo compuesto por lo que consideramos como “empresarios rurales”, debido a su volumen de capitales, beneficios y empleo de mano de obra. Un segundo grupo compuesto por pequeños y medianos productores de la campaña que se vincularon de diferentes maneras a la esfera comercial, y un tercer grupo más claramente identificado con el comercio como única actividad o, al menos, la principal.

Como hemos venido señalando en las primeras páginas de esta tesis, el criterio de análisis utilizado para caracterizar las prácticas será estudiar no sólo a aquellos individuos identificados por las fuentes como comerciantes sino enfocar nuestra mirada en todo aquél que fuera registrado con actividades vinculadas al mismo o bien que declarara ocupar una parte de su tiempo al intercambio mercantil. Es en este sentido que nuestra perspectiva dista de aquellas basadas en categorías socio ocupacionales como “pulpero” o que toman a dicha identificación como el eje a partir del cual seleccionan su objeto de estudio. Cabe destacar además, que nuestro objetivo no consiste en aportar certezas a las discusiones acerca de las identidades de los sujetos, sino que lo que se pretende es escapar al encorsetamiento que, consideramos, representan las categorías

ocupacionales de los censos del período a la hora de definir un universo de análisis.<sup>147</sup> Retomemos algunas cuestiones expuestas en la introducción de la tesis sobre este tema. En la misma señalamos que los trabajos basados en categorías socio ocupacionales permitieron, un avance destacado respecto de las visiones clásicas sobre el comercio y el mundo rural.<sup>148</sup> Pero también expresamos que investigaciones posteriores que siguen esa misma línea analítica presentan dificultades a la hora de conceptualizar a los actores y sus prácticas e intereses, principalmente por la adjudicación de comportamientos económicos y sociales a los agentes a partir del uso de categorías socio ocupacionales.<sup>149</sup> Consideramos que el evitar definir nuestro objeto de estudio a partir de este tipo de categorías y, por el contrario, centrar nuestra mirada en el universo de las prácticas, nos permitirá escapar a este tipo de problemas. En todo caso, sostenemos que es el análisis y la caracterización de los sujetos a partir de sus prácticas económicas lo que permite identificarlos con categorías analíticas, cuestión que retomaremos en las conclusiones del presente acápite.

## **1. El comercio interétnico en la guardia: las partidas indígenas**

Los intercambios comerciales en la zona sur de la campaña en la cual se hallaba Chascomús no sólo estuvieron guiados -como veremos más adelante- por el avance de algunos pobladores hacia tierras al sur del Salado. Por el contrario, también desde estos territorios provinieron diferentes partidas indígenas que cruzaban dicho río, en dirección a la ciudad de Buenos Aires, con el fin de comerciar. Como señalamos anteriormente, la situación de “avanzada” de la guardia de Chascomús impregnó a la sociedad que allí residía de particularidades propias de un espacio de frontera. Consideramos entonces que la dinámica de las relaciones fronterizas contribuyó a dar forma a las prácticas comerciales, por lo cual atender al examen de los intercambios interétnicos es necesario para comprender el carácter de dichas prácticas así como a la sociedad a la cual estamos estudiando. Pero antes de examinar los registros que posibilitan un acercamiento a este tema, haremos un breve repaso acerca de cómo la historiografía interpretó y caracterizó los intercambios de frontera.

---

<sup>147</sup> Sobre este tema, remitimos nuevamente a Fradkin Raúl “¿Estancieros, hacendados...?”, Ob. Cit.

<sup>148</sup> Mayo, Carlos (Dir.) *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., y Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera*, Ob. Cit.

<sup>149</sup> Ejemplos de este tipo de análisis, en donde la categoría socio ocupacional define el objeto de estudio como “comerciantes” en Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, Comerciantes*, Ob. Cit.; Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit. y Duart y Wibaux, “Proveedores, comerciantes”, Ob. Cit.

En las primeras páginas señalábamos que el traslado de lo que hasta 1779 había sido el Fuerte de El Zanjón, se produjo en el marco de la implementación de una serie de medidas por parte del Virrey Vértiz en torno a las políticas de frontera que iban de la mano con el clima de época reinante durante el período de las llamadas Reformas Borbónicas. Esta serie de modificaciones y/o ajustes en la política de fronteras virreinal se constituyó, en la historiografía, como el eje articulador de visiones “tradicionales” que ubicaron en los clivajes de guerra-paz y civilización-barbarie el nudo gordiano para la explicación de las relaciones interétnicas en este período. La variable militar se erigió desde entonces en un aspecto central en derredor del cual giraron otro tipo de explicaciones sobre el devenir histórico del período, como por ejemplo las cuestiones económicas (en general impregnadas de una fuerte noción economicista), sociales y políticas (desdibujadas en gran medida por la impronta etnocéntrica del análisis). Tales dicotomías, propias de un ejercicio intelectual íntimamente vinculado a los proyectos de construcción del Estado-Nación argentino (o bien, heredero del mismo) se constituyeron como la base fundamental de estas perspectivas cuyo reduccionismo interpretativo no sólo puede explicarse a partir de lógicas institucionales sino también por realidades sociales más amplias que las excedían, pero que a la vez las explican en gran medida.<sup>150</sup>

Esta visión, ya en desuso al menos en los ámbitos académicos actuales, dejó paso a un intenso itinerario historiográfico en el cual las relaciones comerciales, así como los malones, los tratados de paz, los enfrentamientos militares, etc. pasaron a concebirse como parte del cúmulo denso de una trama social construida entre las distintas sociedades que convivían en la región que estudiamos. Este avance del conocimiento permitió entonces comprender las renovadas estrategias imperiales fronterizas de fines del XVIII en el marco de un proceso de cambio que, lejos de responder a causas unívocas, convocaba razones militares, políticas y económicas.<sup>151</sup> El análisis se complementó cada vez más con los aportes de investigaciones que dejaban al descubierto que también en las sociedades indígenas se habían operado una serie de transformaciones que constituyen una variable explicativa fundamental para entender el por qué de las diferentes estrategias y vinculaciones de los diferentes grupos con el Estado imperial. Ello significó que la explicación para una suerte de estabilidad en las

---

<sup>150</sup> Es amplia la bibliografía considerada como “tradicional”. Pueden verse, por ejemplo: Razori, Amílcar, *Historia de la ciudad Argentina*, tomo II, Buenos Aires, Imprenta López; Levene, Ricardo (Dir.) *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, Volumen I y II, La Plata, Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-Taller de impresiones oficiales La Plata, 1941; Levene, Ricardo *Historia de la Nación Argentina*, Volumen IV, Buenos Aires, 1944.

<sup>151</sup> Weber, David “Borbones y bárbaros”, Ob. Cit.

relaciones interétnicas pampeanas tardocoloniales comenzó a hallar buena parte de su sustento en dinámicas propias de los pueblos originarios. Gracias a ello una serie de discusiones han ocupado la arena del debate contemporáneo, entre las que podemos destacar las referidas al problema de la caracterización del tipo de sociedades indígenas (sociedades tribales, cacicazgos o jefaturas) así como la de los liderazgos.<sup>152</sup> De este modo, tuvo lugar una profusa producción académica en donde estas temáticas se erigieron como puntos fundamentales a tener en cuenta a la hora de comprender la dinámica de las relaciones interétnicas.

Podemos aseverar entonces que se (re)construyó una historia del período que, sin dejar de subrayar la influencia que el contacto con sociedades estatales tuvo para las poblaciones originarias, rescató la capacidad de éstas de articular respuestas ante realidades concretas y de modificarlas en base a intereses e iniciativas propias. Una visión historizante comenzó así a dejar al descubierto procesos de etnogénesis y vislumbró la situación del mundo indígena tardo colonial como un punto de llegada de procesos anclados en períodos anteriores. De la mano de estas reconfiguraciones historiográficas, la temática del comercio interétnico sufrió transformaciones significativas en los marcos interpretativos.

---

<sup>152</sup> Para el siglo XVIII, y sin pretender abarcar el universo de posicionamientos, pueden señalarse los trabajos de Nacuzzi que postula la existencia de cacicatos indígenas en contraposición a la interpretación de Mandrini que postula la existencia de jefaturas (en construcción y que se consolidarían en el siglo siguiente); donde la diferencia reside en el grado de centralización del poder y la autoridad. Para el caso de los liderazgos, las caracterizaciones van en consonancia al tipo de organización con que se identifique a los grupos indígenas, y en líneas generales las discusiones giran también en torno a los conceptos de “poder” y “autoridad” detentados por los líderes indígenas estudiados. Nacuzzi, Lidia *Identidades impuestas Tehuelches, aucas y pampas en el norte de la Patagonia*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, 1998; Nacuzzi, Lidia “Tratado de paz, grupos étnicos y territorios en disputa a fines del siglo XVIII”, *Revista Investigaciones Histórico Sociales* N° 17, Lima, 2006, pp. 435-456; Mandrini, Raúl, “Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX): balance y perspectivas”, *Anuario del IEHS*, N°VII, Tandil, UNCPBA, 1992, pp. 59-73; Mandrini, Raúl y Ortelli, Sara “Repensando los viejos problemas: observaciones sobre la araucanización de las pampas”, *Runa* XXII: Archivo para las Ciencias del Hombre, Vol. XXII, Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas y Museo Etnográfico “J. B. Ambrosetti”, 1995, pp. 135-150.

### 1.a) La “alternativa” del comercio como visión decadentista del poderío militar indígena y el nuevo paradigma historiográfico

El caso del comercio interétnico puede concebirse como un ejemplo casi paradigmático que refleja en buena medida el discurrir historiográfico al que venimos aludiendo. Para ello, nos permitimos evocar una cita que consideramos representativa de la llamada “visión tradicional”:

“...ya en 1785, *obligados por el virrey Marqués de Loreto* a entrar en composición, los indios ponían fin a sus depredaciones, *estimulados por el permiso franco de comerciar libremente con los blancos*, y el primer gobierno patrio recibió el suelo en absoluta tranquilidad.”<sup>153</sup>

Desde esta perspectiva, el comercio interétnico tardocolonial era presentado como una especie de obligación que logró ser impuesta por la autoridad virreinal gracias a su supremacía militar. Así, la intensificación de las relaciones comerciales aparecía condicionada por la supuesta inferioridad del poderío militar indígena siempre en relación a la renovada atención que en el marco de las Reformas Borbónicas se había prestado a las fronteras imperiales (materializado, en el Río de la Plata, en la nueva línea de guardias y fortines de 1780). Se pasaba entonces de un período álgido en la conflictividad, cuyos orígenes databan de mediados del siglo XVIII (a partir de la disputa por el paulatinamente en extinción ganado cimarrón) a uno donde la “paz relativa” era característica, el cual se habría prolongado hasta la década de 1820.

Las aludidas miradas más contemporáneas que cambiaron el eje de análisis sobre las relaciones interétnicas pusieron el acento en la importancia renovada que el Imperio español pareció otorgar a sus fronteras en los territorios americanos hacia fines de la centuria dieciochesca. En esta lógica, la promoción de la actividad comercial habría jugado un papel preponderante como elemento no sólo dinamizador de la economía colonial sino también como una herramienta para consolidar las fronteras imperiales e intensificar las relaciones pacíficas con los indígenas no sometidos. De esta forma, la Corona habría pretendido llevar adelante un doble proyecto de revitalizar las finanzas de un Imperio en decadencia y de alejar los fantasmas de la presencia de otras potencias europeas sobre las fronteras coloniales americanas.<sup>154</sup> Esta perspectiva, aunque

---

<sup>153</sup> Marfany, Roberto “Capítulo XI: La guerra con los indios nómadas”. En: Levene, Ricardo *Historia de*, Ob. Cit., p. 639. (El resaltado es nuestro).

<sup>154</sup> “Sin embargo, el pensamiento ilustrado y los ejemplos inglés y francés sugirieron otra estrategia a los Borbones: controlar a los indígenas a través del comercio más que por medio de la conquista física o espiritual” Weber, David “Borbones y bárbaros”, Ob. Cit., p. 152.

comparte con la enunciada anteriormente un mismo punto de partida (un enfoque centrado en la sociedad hispano-criolla y, en particular, en los intereses reales) dejó entrever sin embargo la necesidad de complejizar el análisis a partir de tener en cuenta las formas en que las políticas reales tomaron cuerpo en las diferentes fronteras del espacio imperial americano.<sup>155</sup>

Con el transcurso de nuevas investigaciones que -sumadas a este tipo de iniciativa de complejizar el análisis- se enfocaron en las propias sociedades de frontera colonial, fue tomando cuerpo una perspectiva que ha dejado al descubierto la riqueza de haber sumado a la interpretación de estos procesos las variables correspondientes a los intereses indígenas. Para el caso de la región pampeana, un cúmulo de trabajos desarrollados desde los años ochenta en adelante ha permitido observar el desarrollo de circuitos de comercialización indígenas asociados a la producción ganadera así como la existencia de redes de intercambio donde circulaban diversidad de productos manufacturados. Lejos de subestimar el impacto que el contacto con la sociedad hispana tuvo para las diferentes etnias indígenas, pero tampoco sobrevalorándolo, las nuevas perspectivas demostraron que la interacción con aquella impulsó diversas respuestas por parte de las sociedades originarias. La constitución de un núcleo de producción ganadera indígena en la zona de las sierras de Tandil y Ventana dejó en claro que los grupos indígenas mantenían estrechos lazos con los hispano criollos asentados hacia ambos lados de la Cordillera.<sup>156</sup>

Ello permitió comprender la íntima vinculación que se estaba operando entre las economías indígenas y los mercados coloniales, en donde, parafraseando a Clausewitz, podríamos decir que los robos y malones eran algo así como la continuación del comercio por otras vías. Estos trabajos dejaron al descubierto entonces cómo el comercio interétnico podía y debía comprenderse también en base a las motivaciones del mundo indígena. Mostraron así la existencia no sólo de competencia por los

---

<sup>155</sup> “A partir de la dialéctica entre el programa que surgió de los centros borbónicos y los imperativos de la periferia hispanoamericana, las relaciones entre españoles y “salvajes” asumieron nuevas modalidades...” Weber, David “Borbones y bárbaros”, Ob. Cit., p. 148.

<sup>156</sup> “...entre las sierras de Tandil y Ventana, la abundancia de aguadas y pastizales permitió la formación de un importante núcleo ganadero vinculado a esa red mercantil (...) Esta economía mercantil [indígena; AG] especializada, como toda economía de esas características, necesitaba establecer relaciones estrechas con núcleos de agricultores o centros urbanos que los proveyeran de granos y algunos productos manufacturados esenciales. Tales relaciones podían ser de carácter pacífico como belicoso: intercambios o comercio en el primer caso; robos y ataques para obtener botines en el segundo. Para las poblaciones del sur bonaerense fueron fundamentales las relaciones con Buenos Aires y su entorno rural, donde podían proveerse de los bienes necesarios a cambio de los excedentes de su producción.” Mandrini, Raúl, *La Argentina aborígen*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, pp. 227-228.



recursos entre las sociedades de la región, sino también de complementariedad, en base a procesos de especialización productiva que estaban teniendo lugar en algunas sociedades indígenas al calor del contacto con los mercados coloniales.<sup>157</sup> Esta perspectiva se vio reforzada al revelarse la impronta agrícola (y no sólo ganadera) de la economía criolla de la campaña bonaerense tardocolonial, lo cual permitió comprender el interés de los distintos grupos en mantener vínculos comerciales. En el caso indígena, para abastecerse de diferentes artículos de consumo (yerba, tabaco, aguardiente, entre otros) y cabezas de ganado que luego comercializaban, especialmente, en los mercados trasandinos; mientras que la sociedad hispano criolla pampeana, además de colocar aquellos productos, obtenía manufacturas indígenas como ponchos, plumas, cueros, boleadoras, y -según la zona de frontera de que se tratara- también ganado.<sup>158</sup>

Así, el comercio dejó de concebirse sólo como una imposición real sobre los indígenas no sometidos, destacándose los intereses que se ponían en juego por parte de los diversos grupos originarios e, incluso, identificándose prácticas de *don* y *contra don* en los intercambios sostenidos entre indígenas y autoridades de frontera.<sup>159</sup> Sin embargo, la nueva producción historiográfica también comenzó a percibir que esta situación de complementariedad cambió con el quiebre colonial y la desestructuración de la economía virreinal a inicios del siglo XIX.<sup>160</sup> Ello debido a que la renovada vinculación de la región rioplatense con el mercado mundial creó el caldo de cultivo para el desarrollo de una especialización productiva de la campaña bonaerense a tono con la valorización que de los productos pecuarios aquél realizó.<sup>161</sup> Esto se tradujo en una mayor ambición por la ocupación de tierras que permitiera la expansión de la producción pecuaria criolla y se produjo así la aceleración del avance hacia “nuevas tierras” al sur del Río Salado, sobre territorio que hasta entonces había permanecido ocupado principalmente por las diferentes comunidades indígenas.<sup>162</sup>

---

<sup>157</sup> Mandrini, "Desarrollo", Ob. Cit., p. 73-98; Mandrini, Raúl, "¿Sólo de caza y robo vivían los indios? La organización económica de los cacicatos pampeanos del siglo XIX", *Siglo XIX. Revista de Historia*, 2ª época, n° 15, México, 1994, pp. 5-24. Mandrini, Raúl, "Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano", en *Anuario del IEHS*, N° 12, Tandil, 1997, pp. 23-34.

<sup>158</sup> Ratto, Silvia *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2003. Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas en Patagonia. La convivencia hispano-indígena a fines del período colonial*, Ushuaia, Asociación Hanis, 2006, 215-230.

<sup>159</sup> Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit., p. 185-214.

<sup>160</sup> Ratto, Silvia *La frontera*, Ob. Cit.

<sup>161</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Pastores y labradores*, Ob. Cit., p. 40.

<sup>162</sup> Quizás el período que mejor refleja esta situación sea el comprendido por el gobierno de Martín Rodríguez en la Provincia de Buenos Aires durante los años 1820-24 en los cuales parecieron recrudecer los conflictos en la frontera bonaerense. Ver: Ratto, Silvia, *La frontera bonaerense...*, Ob. cit.

Para el caso de la guardia de Chascomús, así como en muchas otras guarniciones de frontera, los registros de la Comandancia guardan valiosa información sobre la circulación de partidas de indígenas que se dirigían a comerciar a la ciudad de Buenos Aires (o a distintos puntos de la campaña porteña) los cuales han sido utilizados para estudiar algunas de las características de los intercambios pampeano-patagónicos.<sup>163</sup> Nos interesa indagar en estos documentos buscando identificar cuáles eran los grupos indígenas actuantes, qué comerciaban, la periodicidad de sus incursiones, entre otras características. Debido a que el comercio indígena no se hallaba gravado por la Corona,<sup>164</sup> estas fuentes permiten la mejor aproximación al tema de los intercambios interétnicos en la guardia durante el período tardocolonial.

En primer término, nos abocaremos a la identificación de las sociedades indígenas intervinientes. Encontramos, para el período 1779-1809, en que contamos con estos registros, un total de 30 partidas que atravesaron Chascomús, de las cuales 23 se dirigieron explícitamente a comerciar o “expende sus efectos” (siguiendo el lenguaje de las fuentes) y son las que hemos decidido contabilizar para el análisis.<sup>165</sup> Son tres los criterios fundamentales a partir de los cuales se las identificó: por el cacique al que respondían (Toro, Negro, Guayquilepe o Lorenzo, Laudas, Antequene, Villavién y Luna) por la “nación” o “parcialidad” a la que pertenecían (“aucas”, “peguenches”, “pehuenches” o “teguelchuz”) o bien por la territorialidad que ejercían (“de las costas del sur”, “de las primeras sierras”). En varios casos la caracterización es bipartita, incluyendo dos de las variables mencionadas.

Lo primero que debemos señalar es que la denominación “nación” ocupa un lugar preferencial en la identificación. A diferencia de lo ocurrido en la región en períodos anteriores, el término “parcialidad” (que se constituía como la denominación comúnmente utilizada en los registros) parece haber dejado paso a esta otra adjetivación.<sup>166</sup> La información disponible en las Comandancias nos permite estimar también cuáles fueron los grupos que, dentro de esta diversidad, eran los que frecuentemente atravesaban la frontera por estas latitudes. El grueso de las partidas fue identificada como “aucas”, y un número menor como “pehuenches”, mientras que el

---

<sup>163</sup> Barreyra, Diego “Sólo con el fin de bender sus efectos. Comercio interétnico y ciclo doméstico indígena en la campaña bonaerense colonial. La guardia de Chascomús (1780-1810)” *Actas VI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Santa Rosa, La Pampa, 1997 y Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit. 215-230.

<sup>164</sup> Klein, Herbert *Las finanzas*, Ob. Cit., Pág. 397.

<sup>165</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folios varios.

<sup>166</sup> Ello era así en el Fuerte de ‘El Zanjón’ hasta 1779. Ver Carlón, Florencia “Sobre la articulación”, Ob. Cit.

resto se fragmentó entre diferentes caciques que no fueron vinculados a ninguna “nación”. En particular, los grupos de los caciques Toro, del cual contabilizamos seis partidas en total, y Lorenzo, con el cual se identificaron un total de nueve, detentan una mayor presencia en estos registros.<sup>167</sup>

Ahora bien ¿qué productos comerciaban? en relación a esta cuestión las fuentes son escuetas, pues raramente se consigna qué es lo que traficaban las partidas. Sin embargo, el estado del conocimiento sobre el tema nos permite asegurar que los intercambios conocían dos ejes centrales: por un lado producciones de una economía doméstica indígena, tales como ponchos, plumas, boleadoras, entre otras; a la par que también se comercializaban cabezas de ganado.<sup>168</sup> A cambio de estos productos, los indígenas obtenían aguardiente, yerba, tabaco y otros productos de la sociedad hispano criolla que habían adoptado a su consumo habitual.<sup>169</sup> No obstante su señalada parquedad sobre este tema, las fuentes brindan algunos indicios que presentamos a continuación.

En 1780, llegó hasta la guardia de Chascomús Hipólito Bustos, quien era capataz en un puesto de Clemente López Osornio, un reconocido productor ganadero y Sargento Mayor de milicias del partido de Magdalena.<sup>170</sup> Una incursión de alrededor de 35 indios tehuelches del Cacique Negro había llevado cautivo a Bustos al Río Colorado durante el mes de septiembre de 1780. Habiendo escapado de sus captores y llegado al fuerte, declaraba en diciembre de aquel año:

“Preg.<sup>do</sup> de a donde se escapó y quanto tiempo a tardado en llegar a esta frontera= Resp.<sup>de</sup> que desde el mismo Río Colorado otuvo la fuga q<sup>e</sup> le proporcio la embriaguez de los indios de resulta de haber traído aguardiente de la Costa del mar donde estan las poblaciones de los españoles, a los que llevan ganado los indios, para trocarlo por estas bebidas, tabaco y yerba que les ha bisto traer de dicho paraje...”<sup>171</sup>

Asimismo, en una de las partidas registradas por los comandantes de frontera se señalaba que una partida del Cacique Toro y de “Peguenches”, quienes se dirigían a la

---

<sup>167</sup> AGN, Comandancia de Fronteras de Chascomús, Ob. cit. folios varios.

<sup>168</sup> Barreyra, Diego “Sólo con el fin” Ob. cit.; Mandrini, Raúl *La argentina*, Ob. cit.; Luiz, Maria Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit.

<sup>169</sup> Marfany, Roberto “Frontera con los indios en el Sud y fundación de Pueblos”, en Levene, Ricardo *Historia de*, Ob. Cit., p. 274. Barreyra, Diego, “Sólo con el fin”, Ob. cit. y Wentzel, Claudia, *Reconsideraciones sobre el comercio interno de Buenos Aires de 1809 a 1821*, Buenos Aires, 1986 (mimeo).

<sup>170</sup> Alemano, María Eugenia y Carlón, Florencia “Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense. Los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, n<sup>o</sup> 9, La Plata, 2009, pp. 15-42..

<sup>171</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3. Folio del 10-XII-1780. “Declaración del cautivo Hipólito Bustos...”.

capital a vender sus productos, les informaban que “...muchos indios de otras Naciones (...) vienen a comerciar con ellos en ponchos y otros efectos”<sup>172</sup>

Examinemos ahora los momentos en que las partidas comerciales atravesaron la guardia. Del período en cuestión analizado, el grueso de aquellas se ubica entre los años de 1788 y 1802. Los años que presentaron una mayor presencia de incursiones comerciales son los de fines de la década de 1780 y principios de los años '90, como puede observarse en el cuadro N° 1. Pero, si el traslado del Fuerte del Zanjón hacia Chascomús había sido operado en 1779 y desde entonces funcionaba allí la nueva guardia, ¿por qué las partidas comerciales comenzaron a registrarse con asiduidad desde 1788 y no antes?<sup>173</sup> Planteada esta incertidumbre, nuestro primer paso consiste en aproximarnos a las particularidades de las relaciones establecidas entre estos grupos indígenas entre sí y con la Corona. Para aproximarnos a ello hemos recurrido a bibliografía existente sobre el tema.

**Cuadro N° 1. Partidas indígenas en Chascomús 1780-1809.**<sup>174</sup>

<b>Año</b>	<b>Cantidad de partidas identificadas</b>	<b>nación o cacique</b>
1788	4	"aucas" "peguenches" "Toro"
1789	2	Caciques "Laudas" y "Guayquilepe"
1790	8	"aucas" "peguenches" "Toro" y "Laudas"
1791	4	"aucas" "Villavién" "Negro" y "Antequene"
1792	1	"Toro"
1796	1	"Guayquilepe"
1800	1	"Negro"
1802	2	"Luna" "Negro"
Total	23	

En 1779 tanto el cacique Negro como Tomás Yahati rompieron sus acuerdos con el gobierno colonial para establecer un pacto estratégico con Lorenzo (“Calpiski”). Ello se debió en buena parte que el Virrey Vértiz implementó durante el período 1779-1785 una política de “pacificación” de la campaña, prohibiendo el comercio interétnico y promoviendo la captura de jefes indígenas regionales. Dicha medida habría desencadenado un período álgido de conflictividad interétnica en las fronteras

<sup>172</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. Cit. Folio del 15-VII-1788

<sup>173</sup> Las partidas comerciales no se presentan como algo novedoso para esta región de la campaña ya que antes de la conformación de la guardia de Chascomús eran registradas en el Fuerte del Zanjón. Ver Carlón, Florencia “Sobre la articulación”, Ob. cit.

<sup>174</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3. Folios varios.

pampeanas,<sup>175</sup> gracias a las alianzas que los diferentes líderes indígenas fueron entretejiendo en oposición a esta política de confrontación de las autoridades coloniales.<sup>176</sup> Así es que en 1781, una partida de indígenas que se dirigió al Fuerte de Carmen de Patagones informó sobre los acuerdos de Lorenzo con otros Caciques como Toro, Villaviqui, Guchán/Maciel, Catumilla, Lancacin, Talquaquia y Negro.<sup>177</sup> La construcción de liderazgo efectuada por Lorenzo Calpisqui, quien en 1790 fue reconocido por las autoridades virreinales como “cacique principal de todas las pampas”<sup>178</sup> parece haber tenido lugar en este contexto de alianzas.

“Que con el Cacique Lorenzo se hallan el Negro, Toro, Calfoa, Catumillan, el sobrino de Lorenzo llamado también Catumillan caciquillo, Pinsumia, Aculia, hermano del Cacique Negro, y Maciel. Que todos estos sehallan de esta vanda de la Sierra de la Ventana inmediatos unos a otros: todos dependen de Lorenzo, cuio numero pasaria de 2000...”<sup>179</sup>

Por otra parte, en particular luego de 1790, los tratados firmados con los jefes indígenas (especialmente con Lorenzo) habrían posibilitado el encauzamiento de las relaciones y la fluidez de los intercambios. Podemos ver entonces que si bien estas comunidades no constituían un todo homogéneo, a la vez que ejercieron una territorialidad próxima (en la Sierra de la Ventana, como también ocurría con Villavién y Antequene, este último perteneciente al grupo de Lorenzo) estos diferentes jefes parecieron adoptar una estrategia conjunta en su relación con la Corona, a partir de lo cual consideramos que las partidas comerciales de todos estos grupos pueden ser entendidas también dentro de este comportamiento global. Esta acción conjunta era claramente percibida por las autoridades coloniales, que mostraban su desconfianza sobre los potenciales peligros que podría conllevar para las fronteras imperiales el entendimiento de los diferentes líderes indígenas. En los siguientes términos se dirigió el Virrey Marqués de Loreto al Comandante del Río Negro, a fines de 1784 “*La union de tantos caciques, y la poca seguridad de su buena fe obliga a recelar de sus*

---

<sup>175</sup> Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas en Pampa Húmeda a fines de la Colonia. El caso de Lorenzo Calpisqui (1777-1796)*, UNMdP, Tesis de licenciatura, 2004, p. 6.

<sup>176</sup> Crivelli Montero, Eduardo “Malones: ¿Saqueo o estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires”, *Todo es Historia*, N° 283, Buenos Aires, 1991, p. 7-32.

<sup>177</sup> Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit. p. 29.

<sup>178</sup> Dicho tratado en: Levaggi, Abelardo, *Paz en la Frontera*, (Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina. Siglos XVI-XIX) Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, 2000, pp. 132 y ss. El itinerario de este liderazgo fue seguido al detalle por Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit.

<sup>179</sup> AGN, Sala IX, 1-7-4 (518-519). Reproducido en Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit., p. 63.

*intenciones, y así doblará las precauciones por mas muestras, que den de ser sinceras sus ideas*”<sup>180</sup>

Llegados a este punto, buscaremos verificar la existencia de estos dos momentos diferenciados (uno “inicial” de mayor conflictividad y uno posterior de “relativa estabilidad”) e interpretar a su luz la dinámica comercial en cuestión para el caso estudiado. Un recorrido por el acervo documental y un intento de caracterización de los vínculos interétnicos permitirá replantear, confirmar o refutar esta interpretación.

### **1.b) Estabilidad de las relaciones interétnicas y dinámica de los intercambios:** *“aspiran a obligarnos a la paz...”*

A las seis y media de la tarde del 24 de noviembre de 1780 llegó a la guardia de Chascomús Joseph de Sardén (Comandante General de Fronteras) con un cuerpo de milicianos y blandengues. Ese mismo día, alrededor de las siete de la mañana, se habían enfrentado a un grupo de indígenas en un paraje cercano de la frontera, a los cuales les habían arrebatado tres cautivos que llevaban con ellos y cierto número de cabezas de ganado. Este grupo de indígenas, de aproximadamente unos 600 integrantes entre hombres y mujeres, estaba liderado por los caciques Chancul, Guchulep y Cayuquenquen,<sup>181</sup> los cuales al parecer provenían del Río los Sauces, cercano a la Sierra de la Ventana.<sup>182</sup> Por el lado de las tropas hispano criollas el enfrentamiento había arrojado dos bajas (un blandengue y un miliciano) y algunos heridos. Señalaba el comandante que había tenido que abandonar la persecución por “...*haver pegado fuego al campo, [los indígenas, AG] no haver en él agua y tener mi cavallada dos días sin beber.*”<sup>183</sup>

Esta incursión formaba parte de una ofensiva más amplia en donde participaron varios jefes indígenas y que se focalizó en Monte, Luján y Chascomús. En agosto del mismo año, Luján había sido víctima de un malón que contó con la presencia de más de 1.500 hombres liderados por Lorenzo, luego del cual solicitaron un acuerdo de paz a las autoridades coloniales, el cual fue denegado.<sup>184</sup> El mismo Sardén, además, había

---

<sup>180</sup> AGN, Sala IX 16-4-1. Folio del 7-IX-1784 “Al comandante del Río Negro de la Costa Patagónica” Reproducido en Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit., p. 244.

<sup>181</sup> Al parecer Cayuquenquen era un nombre utilizado por el Cacique Lorenzo. Ver AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit., folio del 29-XI-1780. “Declaración tomada a el indio Coluhuanque”

<sup>182</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. “Declaración tomada a el indio Coluhuanque”

<sup>183</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 24-XI-1780.

<sup>184</sup> Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit. p. 27.

comunicado en febrero de 1780 sobre “la invasión” de indios del cacique Cabral a la guardia de Chascomús, los cuales una vez en retirada siguieron “*el rumbo de las Islas de la Sierra*”.<sup>185</sup>

¿Cuales eran las motivaciones detrás de estas incursiones en la campaña? Lo que interesa dilucidar aquí es si pueden comprenderse estas incursiones en Chascomús dentro de un período álgido de conflictividad provocado por el cierre del comercio y el encarcelamiento de jefes indígenas ordenado por el gobierno de Vértiz. Para ello, hemos de recurrir nuevamente a nuestras fuentes y a bibliografía sobre el tema en busca de pistas que puedan hablarnos de las motivaciones que los grupos indígenas tenían para llevar a cabo los malones (Crivelli Montero, 1991; Bras Harriot, 2004). Una primer mirada sobre los documentos arroja la confirmación de Chascomús como escenario de esta conflictividad, ya que hacia fines de 1779, una partida del Cacique Cayupilqui era registrada en Chascomús en su tránsito hacia Buenos Aires,<sup>186</sup> la que finalmente sería apresada por las autoridades virreinales. Lo mismo ocurriría con algunos de los indios que acompañaban al Cacique y habían quedado en la guardia al cuidado de algunos de sus caballos.<sup>187</sup>

Días después de los sucesos de noviembre narrados por Sardén, Manuel Silva, soldado de la guardia, apresaba a un indio llamado Coluhuanque, quien había participado de la incursión. Al ser preguntado por los motivos por los cuales habían atacado, éste respondió que:

“...viendo que nosotros [los hispano-criollos, AG] no íbamos a la sierra de la Bentana donde nos aguardaban, para salirnos al encuentro a proponernos la Paz que desean, se resolvieron a bolber a insultarnos p<sup>a</sup> llevar más cautivos y obligarnos a ella...”<sup>188</sup>

Los informes de la comandancia de frontera son, durante estos primeros años, pródigos en cuanto a la descripción de las motivaciones de los indígenas para incursionar en territorio hispano criollo. Días después de este enfrentamiento, dos cautivas lograban escapar y llegaban hasta la guardia de Chascomús

“...La una de ellas, como de 40 años de edad, dize que el indio Mathias Gallo le dijo que los caciques querían enviar a V.E. un viejo que murió en la función a proponer a V.E. la Paz, que desean y el canje de las cautivas que

---

<sup>185</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 10-II-1780.

<sup>186</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 19-XI-1779 y 30-XI-1779.

<sup>187</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 4-XII-1779.

<sup>188</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. “Declaración tomada a el indio Coluhuanque”

tienen, que todos los indios o naciones han hecho entre si la Paz, para inbadirnos hasta conseguir la de V.E.”<sup>189</sup>

También el ya citado Hipólito Bustos, cautivo de los tehuelches desde el 9 de septiembre hasta principios de diciembre de 1780, declaró que durante su estadía en territorio indígena “...le dijo el cacique Cabral no tuviese recelo ni se escapase porque querian hacer la Paz con los christianos y qe entonces le rescatarían...”<sup>190</sup> Asimismo, Coluhuanque en su declaración tomada por el mayor Sebastián de la Calle en la Guardia de Chascomús, señalaba que “...si el cristiano no la da la Paz, y le inbian las indias e indios que estan en Buenos Ayres, para canjearlos por los nuevos cautibos cristianos que tienen allá, aran guerra continua por estos parajes a fin de vengarse.”<sup>191</sup> Algunos antecedentes refuerzan los dichos del prisionero, ya que en 1781, otro cautivo escapado de las tolderías del Cacique Negro, ubicadas en el Río Colorado, destacaba: “Preguntado si sabe querían dar pases o si han despachado algunos indios con cautibos apedirlas responde qe esperan las pases pero qe disen los indios qe primero les han de entregar los qe ai aquí.”<sup>192</sup>

En ese contexto, durante 1781 el piloto Pablo Zizur llegó hasta el Cashuati (Sierra de la Ventana) a fin de destrabar el conflicto con los indígenas y establecer nuevos acuerdos.<sup>193</sup> Al año siguiente, y en parte como continuidad de estas negociaciones, tuvo lugar el viaje de Pascual Cayupilqui (hermano de Lorenzo) a Buenos Aires. Allí se produjo el acuerdo preliminar de julio de 1782, mediante el cual se permitió a los indios de este cacique “potrear” frente a las guardias de frontera, a cambio de que los mismos brindaran información sobre las posibles incursiones Ranqueles en la campaña.<sup>194</sup> Sin embargo pese a estas negociaciones, el comercio interétnico -al menos formalmente- siguió cerrado y se sucedieron malones indígenas en distintos puntos de la campaña durante los años 1783 y 1784. En mayo de 1783 tuvo lugar un malón sobre Magdalena; en agosto uno sobre Luján, Navarro y La Choza, mientras que en octubre ocurrió lo propio en El Zanjón. En marzo de 1784 un malón atacó Matanza, Lobos y Monte. En

---

<sup>189</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit., folio del 4-XII-1780.

<sup>190</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. “Declaración del cautibo Hipólito Bustos”

<sup>191</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. “Declaración tomada a el indio Coluhuanque”

<sup>192</sup>AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 20-II-1781.

<sup>193</sup>Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit., p. 30.

<sup>194</sup>Levaggi, Abelardo *Paz en la Frontera*, Ob. cit.



todos ellos tuvieron participación los indios liderados por el cacique Lorenzo y sus aliados, que ejercían territorialidad entre la Sierra de la Ventana y el Río Colorado.<sup>195</sup>

Paralelamente, también tuvieron lugar “embajadas” que buscaban acuerdos de paz, como las encabezadas por Negro y Toro a fines de 1785 y en 1786.<sup>196</sup> El curso de estas negociaciones se vio acelerado cuando, a principios de 1785 el comisario superintendente del Fuerte de Río Negro, Juan de la Piedra, realizó un ataque no autorizado por las autoridades coloniales contra los indios en el Cashuati, que terminó en un desastre para sus tropas.<sup>197</sup> Como contrapartida, la política de agasajos llevada adelante por el Virrey Loreto desde fines de 1784 aceptó los mecanismos de negociación con las parcialidades indígenas y ello permitió el descenso de los niveles de conflictividad característicos de los años anteriores. Si bien el tratado oficial de paz se firmó finalmente en 1790 (un acuerdo preliminar en mayo y el definitivo hacia septiembre)<sup>198</sup> ya desde 1788 encontramos en Chascomús la circulación de partidas indígenas que atravesaban la guardia de frontera:

“Avisa pasan a esta cap<sup>l</sup> 2 Bland<sup>s</sup> escoltando al Cazique Toro, 6 indios, y 2 chinas, manifestando que dho Cazique expresa viene avisar haver llegado muchos indios de las demas naciones a hacer trato con estos, sin que traiga otra intencion.”<sup>199</sup>

A su vez, al mes siguiente, una partida de “teguelchuz” y otra de “aucas” atravesaban la guardia en dirección a la Capital a fin de hacer tratos con las autoridades, partidas que regresaron “regaladas” 5 días después.<sup>200</sup> Ello deja en evidencia el cambio en el carácter de las relaciones, que comenzaron a tomar claramente un cariz de negociación, lo que los indígenas parecieron buscar desde comienzos de la década a través de la presión con sus incursiones. A partir de 1788 comenzaron a registrarse nuevamente partidas comerciales en Chascomús, siendo el año de 1790 (justamente durante el cual se consolidaron oficialmente los acuerdos de paz) el que presenta mayor cantidad de registros.

Proponemos entonces, que a partir de 1788 las partidas comerciales re-comenzaron a fluir por esta Guardia, al calor de acuerdos de paz que, en buena medida, parecieran

---

<sup>195</sup> Bras Harriot, Federico *Relaciones interétnicas*, Ob. cit. p. 33-34.

<sup>196</sup> Levaggi, Abelardo “Paz en la frontera”, Ob. cit., pp. 131-132.

<sup>197</sup> Levaggi, Abelardo “Paz en la frontera” Ob. cit. p. 131; Bras Harriot, Federico *Relaciones fronterizas*, Ob. cit. p. 35; Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit., 248-249.

<sup>198</sup> Levaggi, Abelardo “Paz en la frontera”, Ob. cit. pp. 132-137. Bras Harriot, Federico *Relaciones fronterizas*, Ob. cit., p. 35.

<sup>199</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 18-I-1788.

<sup>200</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Ob. cit. Folio del 12-II-1788.

haber sido arrancados por los distintos grupos a las autoridades virreinales, como proponen algunos trabajos sobre este tema para lo sucedido en la totalidad de la campaña.<sup>201</sup> Especialmente los “aucas” (en particular de los grupos que respondían a Lorenzo y a Toro) eran quienes atravesaban una y otra vez esta guardia en pos de intercambiar productos, aunque también los “peguelches” (identificados con el Cacique Negro) fueron registrados realizando incursiones comerciales con dirección a Buenos Aires.

Puede apreciarse entonces que los años iniciales de la década de 1780 se caracterizaron en Chascomús por una intensa conflictividad interétnica (en sintonía con el resto de la campaña sur). A partir de los testimonios de las fuentes, estos enfrentamientos -malones, toma de cautivos- pueden entenderse como un intento de presión ejercido por distintos grupos indígenas sobre el gobierno colonial a través de ataques en la frontera para obtener acuerdos de paz.<sup>202</sup> Si bien los malones de 1780 y 1783 han sido entendidos desde esta perspectiva por algunos autores como Crivelli Montero, la presentación de lo ocurrido en Chascomús deja entrever que el impacto local de ese período de conflictividad interétnica se extendió en este caso entre 1780 y 1788 aproximadamente, año este último, en que la guardia volvió a formar parte de la trayectoria de partidas indígenas destinadas al intercambio comercial con la sociedad hispano criolla, aún cuando los tratados se cristalizaron formalmente un par de años después.<sup>203</sup>

Seguramente esta conflictividad interétnica, especialmente álgida en Chascomús durante los primeros años de la década de 1780, haya influido en los problemas económicos iniciales de la guardia, los cuales llevaron hacia 1784 a la necesidad de reconstruir el fuerte por su notable deterioro.<sup>204</sup> Es que la importancia de los intercambios comerciales con los indígenas en los establecimientos de frontera eran vitales para la supervivencia y crecimiento de los mismos, como lo muestran los

---

<sup>201</sup> Esta hipótesis fue sugerida por Eduardo Crivelli Montero para los malones de 1780 y 1783 en su ya citado trabajo Crivelli Montero, “Malones ¿Saqueo o estrategia?”, Ob. Cit.

<sup>202</sup> Coincide con esta posibilidad -citando a Crivelli Montero- Mónica Quijada, al afirmar que “Los malones, por ejemplo, podían ser un medio violento de adquisición de recursos u operaciones militares de represalia contra la sociedad hispano-criolla, pero también **formas de presión para obligar a aquella a negociar**, como fue el caso de los ataques de agosto y noviembre de 1780” Quijada, Mónica “Repensando la frontera”, Ob. Cit., p. 113 (el resaltado es de la autora).

<sup>203</sup> En este punto, y en referencia a la representatividad de las fuentes, interesa señalar el hecho de que durante esos años no existe un corte abrupto de las notas existentes en la comandancia de frontera de Chascomús, lo cual hace menos factible la posibilidad de ausencias de registro documental que expliquen la reaparición de las partidas recién hacia 1788, dos años antes de formalizados los acuerdos.

<sup>204</sup> Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit., p. 36.

ejemplos de los fuertes de Bahía Blanca y Carmen de Patagones.<sup>205</sup> Sería el propio Virrey Loreto quien, hacia 1788, se encargaría de señalar la importancia del mantenimiento de los vínculos comerciales para el sostenimiento de los puestos patagónicos:

“Que en la costa patagónica no hay indios reducidos y conviene estrechar [...] no ofendiéndoles mientras no hostilizan para usufructuar de los ganados de sus campos [...] que casi la conducta de aquellos es allí la misma que se logra en la frontera de esta Capital, donde no han verificado invasión ninguna desde antes del año de 84 y se experimenta que todos los caciques renombrados refrenen sus indiadas por esta parte, prefiriendo la paz y el trato lícito a cambio de sus especies por las nuestras, sin extraer moneda alguna, porque estiman más la yerbamate, el tabaco y la bebida, **ocasionan así una circulación favorable entre estos vecinos.**”<sup>206</sup>

Afirmamos entonces que el apresamiento de algunos indígenas que tuvo como escenario a Chascomús en 1780, así como la conflictividad que caracterizó a la región durante estos primeros años, surgen como factor explicativo para la ausencia de tránsito comercial indígena por la guardia hasta 1788. Si bien ello no se traduce necesariamente en una interrupción del comercio interétnico,<sup>207</sup> sí nos habla de la forma en que estos conflictos influyeron sobre las prácticas comerciales de la época: modificando la trayectoria y periodicidad de las partidas dirigidas a intercambiar bienes. Asimismo, la presencia de estos grupos dirigidos a comerciar dos años antes de la firma de los acuerdos de paz entre las parcialidades indígenas y las autoridades coloniales, da cuenta de que esos tratados venían a confirmar una situación de relativa paz antes que a inaugurarla.

---

<sup>205</sup> Ratto, Silvia *La frontera*, Ob. Cit.; Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas*, Ob. Cit.

<sup>206</sup> Archivo General de Indias (AGI) “Carta reservada del Marqués de Loreto a Antonio Valdés” folio del 1-I-1788. Reproducido en Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas* Ob. Cit., p. 251-252. El resaltado es nuestro.

<sup>207</sup> Seguramente incluso en los momentos de mayor tensión seguirían existiendo las transacciones, aunque fuera menos visible a través de las fuentes. Ver por ejemplo el citado testimonio de Hipólito Bustos cuando recordaba que en ese mismo 1780 se mantenían intercambios con los indígenas en: “...las poblaciones de los españoles, a los que llevan ganado los indios, para trocarlo por estas bebidas, tabaco y yerba que les ha bisto traer de dicho paraje...”

## **2. El comercio y los “comerciantes” en Chascomús: un panorama de las últimas décadas del período colonial**

Los párrafos precedentes permitieron graficar cómo el comercio interétnico y los conflictos y negociaciones entre diferentes parcialidades indígenas y la sociedad hispano criolla, contribuyeron a conformar a Chascomús como parte de una extensa frontera imperial en la cual las prácticas comerciales se vieron influidas por las dinámicas interétnicas. Pero si bien en toda relación de intercambio se involucran al menos dos partes, hasta aquí hemos analizado el comercio en este guardia de frontera centrándonos en las actividades de indígenas que comerciaban con la sociedad colonial. En las líneas subsiguientes, analizamos algunas de las características de lo que denominamos como “población comercial” de Chascomús. Fundamentalmente, nos centraremos en estimar la cantidad de pobladores que se dedicaron al comercio, la continuidad que exhibieron en la actividad, así como el tipo de establecimientos registrados. Por último, consideraremos los volúmenes de giro comercial de estos sujetos a fin de compararlos con los de la primera década independiente.

### **2.a) La “población comercial” en Chascomús 1780-1810**

Nuestra vía de entrada a las actividades comerciales está mediada por fuentes fiscales que gravaban los intercambios. Hacia fines del siglo XVIII, se abonaban en la campaña porteña dos tipos de impuestos al comercio rural: las alcabalas y los derechos para la compostura de patentes. Las primeras consistían en un “impuesto universal a las ventas sobre todos los bienes comprados o vendidos”,<sup>208</sup> es decir, que gravaban las transacciones y se establecía, según el volumen de éstas, el caudal a abonar. El segundo, era el equivalente para el caso rioplatense del llamado impuesto “de pulperías”<sup>209</sup> que consistía en un pago anual que debían abonarlo todos los propietarios de este tipo de establecimientos. Las fuentes correspondientes a estas imposiciones nos permiten identificar a aquellos individuos que pagaron derechos por el ejercicio del comercio a fines de dicha centuria en Chascomús.

En el Gráfico N° 1 observamos la cantidad de pobladores, distribuidos por año, que fueron registrados, a través del pago de impuestos, al frente de establecimientos

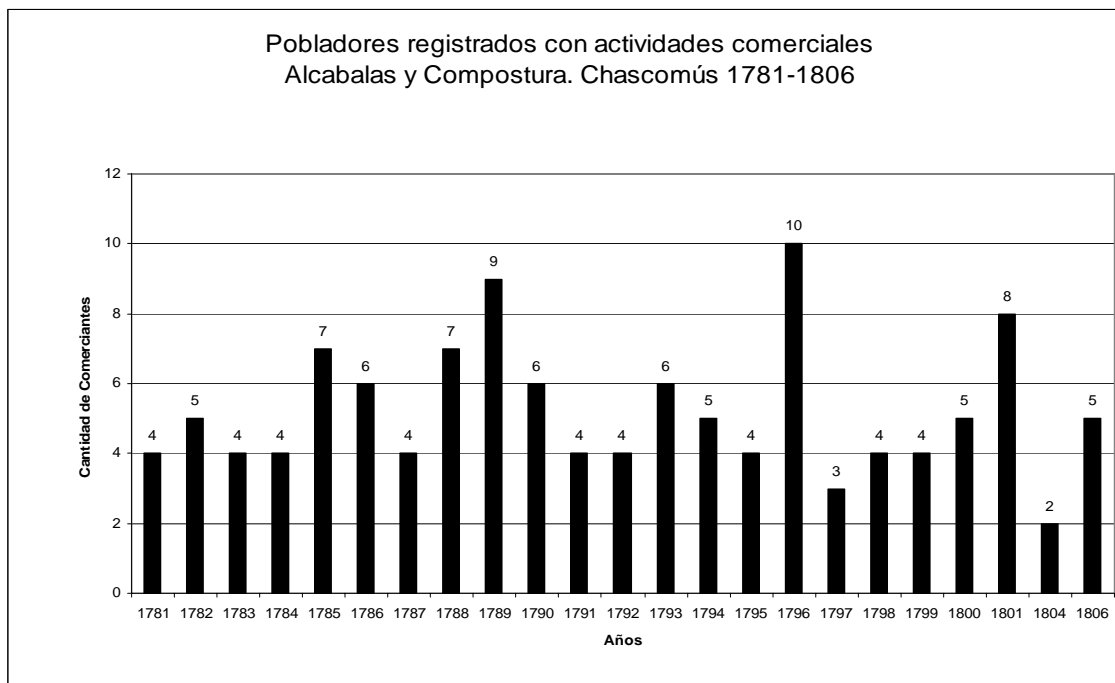
---

<sup>208</sup> Klein, Herbert “Las finanzas”, Ob. Cit., p. 397.

<sup>209</sup> Klein, Herbert “Las finanzas”, Ob Cit., 397-398.

comerciales en el partido. Los números arrojan un total de 120 registros y un total de 30 pobladores que, en algunas oportunidades, repitieron su presencia en el pago de gravámenes.

**Gráfico N° 1 “Población comercial en Chascomús 1781-1806”<sup>210</sup>**



Los valores presentados corresponden a individuos registrados con pulperías, siendo inexistentes otras categorías tales como “tiendas” o “tendejones”, que aparecerán a futuro, avanzado el siglo XIX. Esto último indica un perfil relativamente homogéneo para estos pobladores que comerciaban en Chascomús, al menos en cuanto al tipo de establecimiento. Las pulperías se diferenciaban de otros comercios por la mercadería que ofrecían, estando habilitadas para la de venta de alimentos, aguardiente y bienes en general. En cambio, en caso de vender lienzos, telas y similares, que eran propios de las “tiendas”, debían abonar un canon aparte.<sup>211</sup> El abastecimiento de las mercancías se efectuaba en la ciudad de Buenos Aires, para luego ser vendidas en la frontera, como se expresaba en algunos de los registros:

“me obligo a satisfacer al Rey Nro. S<sup>or</sup> siete p<sup>s</sup> p<sup>or</sup> la alcavala delo que venda enmi pulpería y me hade ser libre traer el surtim<sup>o</sup> que nessesite de la Ciudad p<sup>or</sup> loque hede ocurrir a la Aduana que me dengúa mediante este ajuste. Previendo que no entran los generos de tienda los que si sacare satisfare

<sup>210</sup> Elaboración propia en base a derechos de compostura de campaña y alcabalas. AGN, Sala XIII 14-3-6; 14-4-1; 14-4-2; 15-1-3; 15-1-4; Sala IX 13-8-13.

<sup>211</sup> Sobre los productos vendidos en pulperías, especialmente las de la ciudad de Buenos Aires, ver Mayo, Carlos (Ed.) *Vivir en la frontera*, Ob. Cit. y del mismo autor *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

en el mismo act<sup>o</sup> cuya paga hare enmanos del Rez<sup>or</sup> p<sup>or</sup> todo el Prez.<sup>te</sup>  
año...”<sup>212</sup>

Como deja entrever el gráfico, el número de personas con pulpería durante el período presenta algunas oscilaciones. No obstante, debe tenerse en cuenta que estas fuentes presentan siempre un sesgo por el grado de evasión existente, por lo cual las cifras en valores absolutos deben tomarse como aproximaciones. El margen de error debido a la potencial evasión, no obstante, se atempera al tomar en cuenta ambos registros, puesto que brindan un panorama más amplio que si se examinaran alcabalas o derechos de compostura por separado.<sup>213</sup> Observando las cantidades de establecimientos registrados en Chascomús, no parecieran haberse producido diferencias abruptas en las mismas al menos hasta 1801, con lo cual podemos suponer que la efectividad de la recaudación de estos impuestos durante estas dos décadas se mantuvo dentro de márgenes *aceptables*, a diferencia de lo ocurrido en años posteriores.<sup>214</sup>

Mientras la *moda* en la cantidad de personas registradas con pulperías fue de 4, el valor máximo registrado ascendió a 10. Teniendo en cuenta la población del partido entre la conformación de la guardia en 1780 hasta principios del siglo XIX (hasta 1801 contamos con la serie completa de registros) el número de pulperías registradas se mantuvo sin grandes alteraciones salvo en 1796, aunque el número de ese año tampoco aparece como una cifra elevada para una población de frontera que rondaba por entonces los mil habitantes.<sup>215</sup> Cabe señalar que, aunque la población casi se triplicó durante los primeros veinte años de existencia de la guardia, no pareció ocurrir lo mismo con el número de comercios que allí funcionaban.

---

<sup>212</sup> AGN Sala XIII 14-3-6. “Francisco Freytes, vecino del pago de la Magdalena.” Folio del 4-I-1787.

<sup>213</sup> En su ya clásico trabajo sobre las finanzas en el Virreinato rioplatense, Klein señalaba que a partir de 1790 la calidad y uniformidad de las cuentas reales sería “inusualmente elevada” dado el contexto de reformas financieras, administrativas y por el período de relativa paz y florecimiento del comercio internacional dado entre fines de la guerra con Inglaterra y 1795 Klein, Herbert, “Las finanzas” Ob. Cit., p. 370.

<sup>214</sup> Con el término *aceptable*, referimos a que estos registros, en especial hasta 1801, son útiles a la hora de aproximarnos a las actividades comerciales que se desarrollaban en la guardia, en contraste con períodos posteriores en donde no existen las fuentes o los impuestos abonados fueron extremadamente reducidos, como por ejemplo en el año 1804.

<sup>215</sup> Por ejemplo Carrera calcula para tres años diferentes (1781, 1782 y 1798) valores reducidos que oscilan entre 2 y 8 pulperías por partido de frontera. Incluye en su análisis a Ranchos, Monte, Guardia de Luján, Salto, Rojas, Fortín de Areco y el propio Chascomús. Ver Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 125.

**Cuadro N° 2. “Población de Chascomús entre 1780 y 1815”<sup>216</sup>**

Año	1781	1782	1788	1800	1815
Pobladores	374	328	364	1.000	1.551

Lejos de pretender centrarnos en un análisis que pondere las variaciones de los valores absolutos, consideramos que estos números sirven de entrada para emprender la labor que estimamos más enriquecedora: ajustar la mirada sobre los sujetos que se dedicaban al intercambio en un establecimiento comercial -por el cual abonaban impuestos- más allá de cómo fueran catalogados en las fuentes y apreciar sus perfiles, a fin de poder caracterizar sus prácticas.

En razón de lo expuesto, y debido a que siempre existen cuestiones particulares más allá de un comportamiento estadístico, las cuales suelen presentar indicios mucho más substanciales para el estudio de las prácticas, en los párrafos siguientes nos abocamos a la identificación de los sujetos que abonaban aranceles por dedicarse a comerciar en la guardia en las últimas décadas del siglo XVIII. Buscamos atender así a la continuidad de su actividad comercial expresada en años, establecer si la misma se presentaba como una orientación ocupacional unívoca o si por el contrario se constituía como una opción más dentro de una amplia gama de labores desarrolladas por estos individuos. En tales casos, caracterizaremos la forma en que se articularon sus diversos intereses.

De un total de 34 pobladores que entre 1781 y 1806 fueron registrados por sus pulperías, aproximadamente dos tercios (19 personas) de ese total abonaron aranceles por dos o más años. El tercio restante (11) aparece sólo una vez en los registros fiscales.<sup>217</sup> Los casos de pobladores que pagaron impuestos de manera más frecuente son los de Miguel Barrionuevo: trece años entre 1789 y 1806; Fermín Rodríguez: doce años; Juan Basilio López: diez años entre 1783 y 1793; Joaquín Pardo: nueve años entre 1786 y 1794. Luego se destacan Manuel Rodríguez y Joseph Patiño, cuya sociedad analizaremos más adelante, quienes abonaron impuestos durante seis años entre 1784 y 1790 inclusive. Un pequeño grupo reunió una cantidad de años menor en el pago de estos gravámenes, oscilando entre los dos y los cinco años. Finalmente, aparece el

---

<sup>216</sup> Elaboración propia en base a: Recuento de población de 1788 en Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit.; AGN, Comandancia de frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3 y AGN Sala X 8-10-4, censo de 1815.

<sup>217</sup> Hacia el final del período analizado, aparecen cuatro habitantes del partido que también abonaron sólo en una oportunidad impuestos por sus labores comerciales. Ellos son Juan Lorenzo Castro, Mariano Olivares, Manuel Villar y Juan de la Torre. No los hemos considerado entre el tercio que sólo aparece en un año en los registros debido a su presencia en años posteriores en similares series fiscales, que abordaremos en los apartados subsiguientes.

mencionado grupo de once individuos con una única presencia en los registros. Todos estos datos están representados en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3. “Pobladores registrados con establecimientos comerciales según cantidad de años”<sup>218</sup>**

Años registrados	Cantidad de Pobladores	% cantidad s/total (30 pobladores)
13	1 (Miguel Barrionuevo)	3,3
12	1 (Fermín Rodríguez )	3,3
10	1 (Juan Basilio López)	3,3
9	1 (Joaquín Pardo)	3,3
6	2 (Joseph Patiño-Manuel Rodríguez)	6,6
5	3 (Josef Marín, Lázaro Mansilla y Manuel Ferreyra)	10
4	2 (Manuel Fernández y Manuel David)	6,6
3	3 (Petrona González, Mariano Dantas, Francisco Fernández)	10
2	5 (Paula Marín, Manuel Morales, Tomás Lucero, Antonio García y Santiago Juárez)	16,6
1	11 personas. <sup>219</sup>	36,6

De la información precisada se infiere que la mayoría de quienes abonaron impuestos por poseer una pulpería en este período lo hizo a lo sumo por uno o dos años: un 53, 2 % sobre el total. Si bien algunos trabajos postulan una supuesta “longevidad” de las pulperías rurales, lo que aquí parece tener lugar -aún teniendo en cuenta los márgenes de evasión- es la presencia de un grupo de pobladores que durante un lapso temporal que, en general, duraba unos pocos años, incursionaba en el comercio montando un establecimiento, con limitada continuidad, según el caso.<sup>220</sup>

<sup>218</sup> Elaboración propia en base a AGN Sala XIII 14-3-6; 14-4-1; 14-4-2; 15-1-3; 15-1-4 y Sala IX 13-8-3.

<sup>219</sup> Son los casos de Jacinto Machado, Faustino Suárez, Francisco Muriñigo, Julián Carmona, Agustín Parejas, Diego Chávez, Lorenzo Trillo, Antonio Orisoló, Antonio Escobar, Francisco Vázquez y Antonio Rivero.

<sup>220</sup> Carrera estima una duración en promedio de 11 años para las pulperías de Chascomús hacia 1790 y concluye que entre 1781 y 1821 el promedio general de duración de estos establecimientos en la campaña era de 15 años. Sin embargo, realiza este cálculo sobre la base de suponer una duración que infiere a partir de los años extremos en que un contribuyente abonó derechos comerciales, lo que se presenta como



En relación a las presencias únicas en los registros, tomamos con reparo a quienes aparecen sólo hacia fines de siglo XVIII y principios del XIX, pues las fuentes son escuetas en la información que brindan luego de 1801. La poca representatividad de estos documentos fiscales para Chascomús durante la primera década decimonónica determina que la continuidad de su desempeño en el ámbito comercial pudo quedar velada.<sup>221</sup> En relación a este punto veremos, en los capítulos tres y cuatro de esta tesis, cómo las problemáticas vinculadas a la recaudación y a los funcionarios de la Real Hacienda influyeron en los magros registros.

Importa señalar que la existencia de pobladores con una presencia intermitente al frente de un establecimiento comercial se explica mejor si se tiene en cuenta que desempeñaban variadas ocupaciones (entre las cuales el llevar adelante una pulpería se presentó como una opción junto a otras) lo que les habría permitido vivir de otras actividades y no sólo del intercambio comercial. Por ende, la inestabilidad de su desempeño en el comercio no habría puesto en cuestión sus posibilidades de subsistencia. Como se analiza más adelante, para muchos de los sujetos registrados con estos establecimientos, la inversión de sumas en efectos de pulpería fue más bien una actividad complementaria o subsidiaria de otras más importantes.

## **2.b) Una aproximación al giro comercial en el período tardocolonial**

Algunos de los trabajos dedicados al análisis de pulperías en la ciudad de Buenos Aires han puesto de manifiesto la generalidad de cierta “modestia” de buena parte de los volúmenes de capital de estos establecimientos comerciales.<sup>222</sup> Asimismo, también han remarcado la diversidad de valores, que podían oscilar entre sumas inferiores a los cien pesos y varios miles. Para la campaña, estudios similares han remarcado estas características que, lejos de resultar privativas de los establecimientos ciudadanos, parecieron estar bastante generalizadas.<sup>223</sup>

Tal como mencionamos, una de las fuentes utilizadas para apreciar las actividades comerciales desarrolladas por los pobladores de Chascomús son los registros de

---

demasiado aproximativo -y por demás discutible- especialmente si ello no se combina con un cálculo del porcentaje de evasión de la fuente. Ver Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 164.

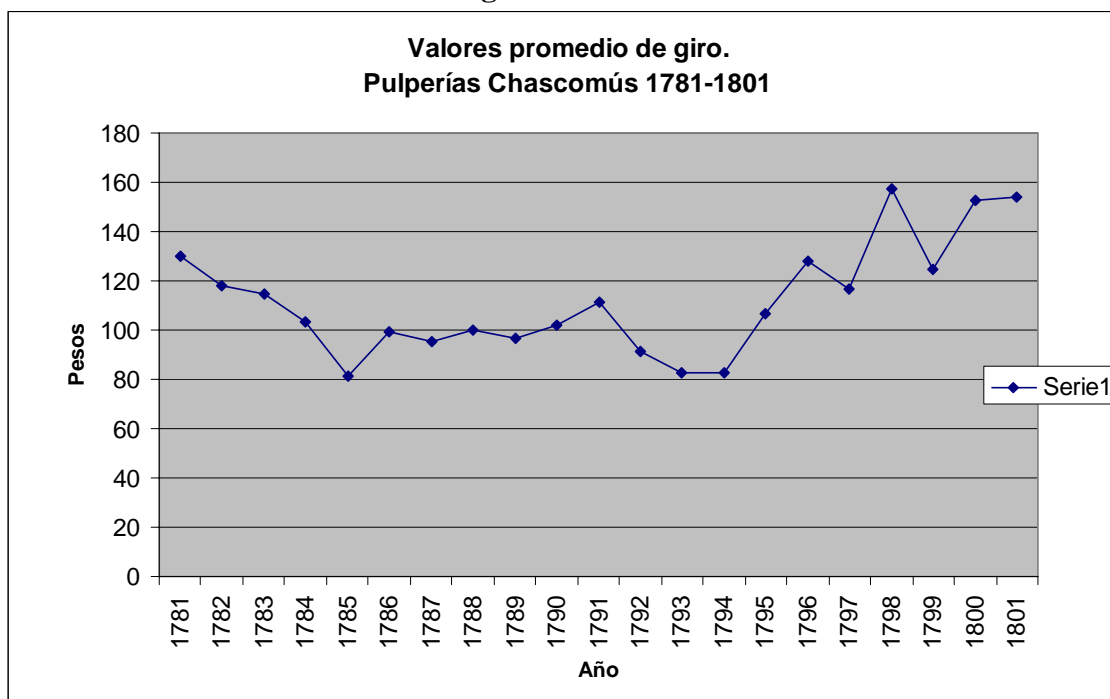
<sup>221</sup> Estos son Francisco Muriñigo, Julián Carmona, Agustín Parejas, Lorenzo Trillo, Antonio Rivero, Diego Chávez, Francisco Juárez, Antonio Oriosolo, Antonio Escobar y Francisco Vázquez. Los últimos 4 aparecen recién en 1800.

<sup>222</sup> Mayo, Carlos (Dir.) *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

<sup>223</sup> Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

alcabalas. Si bien no contamos con el capital en giro poseído por los establecimientos (el capital comercial, invertido en el negocio) a partir de la información que nos brinda la fuente al gravar en un 6% el volumen del “giro anual”, podemos aproximarnos a la magnitud de las transacciones de aquellos establecimientos que se dedicaban al intercambio en esta guardia a fines del siglo XVIII.<sup>224</sup> En el gráfico N° 2 se representan, año por año, los promedios de giro para las pulperías registradas inferidos en base al cobro de estos impuestos.

**Gráfico N° 2 “Promedio giro comercial Chascomús 1781-1801”<sup>225</sup>**



Como se aprecia, más allá de las variaciones en los números absolutos, los promedios de lo girado oscilaron entre los 80 y los 160 pesos, valores en extremo moderados. La gráfica permite afirmar también que los montos exhiben una tendencia al aumento a partir de 1795, en similitud a lo ocurrido en el resto de la campaña, según muestran otras investigaciones sobre el tema.<sup>226</sup> A partir de esta apreciación es factible suponer que el aumento en los promedios de giro anual hacia el final del siglo pudo deberse al incremento del número de intercambios o bien al del valor de las transacciones efectuadas. Si tenemos en cuenta que el número de habitantes con

<sup>224</sup> A diferencia de lo ocurrido en los primeros años independientes, cuando los “giros” registrados en los padrones de comerciantes hacen referencia al capital poseído-invertido en los comercios, el “giro” gravado por las alcabalas sobre los que se calculaba el 6 % refería al volumen de capital de las transacciones efectuadas durante el período que se abonaba.

<sup>225</sup> Elaboración propia en base a AGN, Sala XIII 14-4-1 y 14-4-2.

<sup>226</sup> Carrera, Julián *Pulperos y pulperías rurales*, Ob. Cit., p. 151.

pulperías no se acrecentó hacia el final del siglo (mientras sí lo hizo el total de la población) podría suponerse que la mayor demanda de bienes en circulación que todo crecimiento poblacional conlleva, fue respondida, antes que con el incremento de establecimientos, a través del aumento del número de los giros en las pulperías ya existentes.

Sin desmedro de lo anterior, las investigaciones sobre precios a fines del XVIII sugieren que otra variable a tener en cuenta para comprender este incremento en las transacciones refiere a los precios de algunos productos, como por ejemplo la suba del trigo a partir de 1795.<sup>227</sup> El aumento del costo de bienes de consumo popular comercializados en las pulperías como lo era el pan -en buena parte asociado a las sequías de principios de siglo XIX, que afectaron las cosechas- podría haber influido aumentando el monto de los giros, aunque esto no es más que una hipótesis.<sup>228</sup>

Volviendo a los números representados en la gráfica, incorporamos una consideración metodológica para constatar que el cálculo de los promedios de giro no distorsiona las apreciaciones realizadas. Para ello es preciso aproximarnos también a los valores manejados en cada año por cada poblador y justipreciar su cercanía o lejanía en relación al promedio (lo que en muestras de mayor número, constituye un índice de dispersión). Estos datos los hemos agrupado en el cuadro N° 4, en donde se observa que los valores de giro registrados cada año se hallan bien representados por los promedios, debido a la inexistencia de marcadas diferencias entre los datos de entrada y los promedios. Tomando la totalidad de los “valores de giro” entre 1781 y 1801, el rango de

---

<sup>227</sup> El valor del peso en relación a la onza de oro se mantendría constante entre 1780 y 1812 a razón de \$16 por onza, y no explicaría este aumento en los montos percibidos en la alcabala. En cambio el valor del trigo, cuyo precio oscilaba por diferentes cuestiones -en particular las sequías y las especulaciones- se habría mantenido, en promedio durante la década de 1780 por sobre los \$30, bajando entre 1790 y 1794 a \$16 la fanega. A partir de 1795 en cambio, y hasta 1802, osciló entre los 24 y los 30 pesos, para dispararse a partir de esa fecha hasta alcanzar los \$72 por fanega. Estos valores en “Series históricas de precios de productos agropecuarios en Argentina” elaborada por la Academia Nacional de Agronomía y veterinaria y que puede consultarse en [http://www.anav.org.ar/sites\\_personales/5/](http://www.anav.org.ar/sites_personales/5/). La serie, elaborada por Rodolfo Frank, reúne la información presente en Alvarez, Juan *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, El Ateneo, 1929; Broide Julio “La evolución de los precios pecuarios argentinos en el período 1830-1850”, *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, 4(32), 1951, pp. 113-183; Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit.; Gorostegui de Torres, Haydee, “Los precios del trigo en Buenos Aires durante el gobierno de Rosas” *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Rosario, N° 7, 1962/63, pp. 141-163; Johnson, Lyman L. “Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires Colonial tardío” *Boletín del Instituto Ravignani*, 3a. Serie, N° 2, 1990, pp. 133-157 y Cuesta, Martín “Precios, población, impuestos y producción; la economía de Buenos Aires en el siglo XVIII” Buenos Aires, *Temas de Historia Argentina y Americana*, 2009, entre otros.

<sup>228</sup> Hipótesis que los bandos emitidos en dichos años a fin de controlar el aumento de los precios parecen confirmar. Ver por ejemplo: Bando del Virrey Nicolás Arredondo de 10-XI-1790 “Prohíbe a los pulperos y demás comerciantes aumentar el precio de las mercaderías”; Bando de 23-II-1791 “reglamentando el peso del pan”; Bando del Virrey Joaquín del Pino de 8-VI-1803 “dictando reglas para impedir el acaparamiento del trigo y sus exorbitantes precios”. AGN, Sala IX, Bandos de Gobernadores y Virreyes.

la muestra es de 233 pesos mientras que el promedio general alcanza los 112 pesos. Sobre la totalidad de esta muestra podemos, ahora sí, calcular un índice de dispersión (pues supera el centenar de valores). Siendo *la media* una medida de tendencia central, el cálculo de la desviación respecto de la misma nos habla acerca de hasta qué punto el promedio es representativo de la información con la que estamos trabajando. La desviación respecto de la media para el caso analizado arroja un valor de \$ 42 lo cual confirma la cercanía de los valores que oscilan en torno al promedio.

**Cuadro N° 4. “Valores de giro según Alcabalas. Chascomús 1781-1801”<sup>229</sup>**

Año	Valores de giro (en pesos)	Promedio
1781	130;160;130;100.	130
1782	100;100;100;130;130.	118
1783	130;100	115
1784	83;100;100;130	103,25
1785	50;58;83;100;116	81,4
1786	83;83;116;116;100	99,6
1787	83;83;116;116;100	95,5
1788	33;66;83;100;100;116;200	99,71
1789	83;100;116;116;130;130;130	96,43
1790	66;83;116;116;130.	102,2
1791	83;116;116;130	111,25
1792	50;116;116	91,25
1793	33;66;83;83;100;100;116	83
1794	33;66;83;116;116	82,8
1795	66;83;116;116;130	107
1796	66;100;116;230.	128
1797	83;150	116,5
1798	100;150;150;230	157,5
1799	100;100;150;150	125
1800	100;116;130;150;266.	152,4
1801	50;100;150;150;150;166;200;266.	154

Volviendo a los sujetos, los que mayor cantidad de años fueron registrados con pulperías fueron los que abonaron un monto mayor en proporción a su giro. Mientras que Fermín Rodríguez detentaba un promedio en torno a los 100 pesos, Miguel Barrionuevo comenzó en 1789 con un giro de aproximadamente 116 pesos, para después de 1795 superar los 200 (primero \$230 y en 1800-1801 alcanzó los \$266). En tanto, quienes aparecieron una única vez parecieron manejar inferiores volúmenes de giro comercial. Francisco Muriñigo en 1782 lo hizo por una suma cercana a los \$100, mientras que Faustino Suárez y Agustín Parejas en 1785 no alcanzaban los 60 pesos. Por su parte, Diego Chávez pagó el impuesto correspondiente a unos \$33 de giro en

<sup>229</sup> Fuentes: Elaboración propia en base a ídem gráfico N° 2.

1793, al tiempo que Francisco Suárez presentó la suma más alta de este subgrupo, con 130 pesos en 1800, aunque debemos recordar que para este entonces el promedio del giro se había elevado (cerca a los 150 pesos). Esta diferencia entre quienes mostraron una presencia más efímera y quienes aparecieron como más estables podría estar hablando de variantes en las posibilidades de efectuar transacciones a las que unos y otros accedían: muy probablemente, quienes mantuvieran su negocio durante mayor cantidad de tiempo estarían en mejores condiciones de mantener y/o ampliar sus volúmenes de ventas.

A modo de cierre de este apartado, intentamos calcular -de forma aproximativa- los montos de capital que se invirtieron en los establecimientos de la guardia. Este acercamiento al valor de los capitales se realiza a partir de algunos casos que serán analizados detenidamente en las páginas siguientes, como el de Joseph Patiño o el de Juan Andrada. La sociedad entre Patiño y su habilitador había declarado iniciarse con 100 pesos de capital y haber llegado a reunir unas siete veces más ese valor al cabo de unos pocos años. Entre 1784 y 1788 abonaba entre cuatro y seis pesos por un giro de alrededor de \$60 y \$100. En los dos años subsiguientes, 1789 y 1790, el receptor consignó un giro cercano al doble del monto anterior, abonando 8 pesos -con lo cual se suponía un giro superior a los \$130-. Es decir que en este caso, el incremento del capital que Patiño declaraba en el litigio contra su habilitador aparece reflejado en los registros fiscales de la época. Si suponemos entonces que hacia 1790 un giro anual cercano a los 130 pesos correspondía a un capital similar al de Patiño y su socio (que alcanzaba, para esa fecha, los \$ 700) podríamos suponer que en Chascomús los capitales de los comercios habrían sido al menos hasta 1795 cercanos a ese valor, para incrementarse a partir de los años finales de la centuria (ver gráfico N° 2).

Por otra parte, el capital que según Andrada poseía su comercio hacia 1786 parece confirmar esta suposición (debía unos \$400 pesos a su habilitador, a lo que debe sumarse otro tanto por sus dividendos). No obstante, ello no es más que una estimación a partir de inferencias que podemos sugerir de las fuentes, pero sin poder afirmar lo antedicho como una conclusión tajante. En las líneas subsiguientes, nos abocaremos al análisis de lo ocurrido en el siglo XIX hasta el año de 1820, en el que culmina el presente capítulo.

### 3. Comercio en Chascomús durante la primera década posrevolucionaria

En los primeros años de vida independiente de la región rioplatense, Chascomús presentaba una población que se había incrementado notoriamente respecto de los años iniciales, formando parte del territorio ocupado de manera estable en la campaña: el norte del Salado, río que paulatinamente iba dejando de ser una frontera “natural” debido al adelantamiento poblacional hacia el sur. De ser una guardia de frontera Chascomús se transformó -a partir de 1808- en Partido, dejando de pertenecer a la jurisdicción de Magdalena, aunque mantuvo buena parte de ese carácter fronterizo hasta los años de 1820 inclusive. Chascomús, que llegó a alcanzar las 1.500 personas en 1815, incluyendo el centro poblado y el entorno rural -ver Cuadro N° 1- también se caracterizó por la iniciativa local en erigir una Alcaldía de Hermandad, todo lo cual habla de un crecimiento poblacional que fue complejizando el entramado de autoridades.<sup>230</sup> Para esta década, la zona sur de la campaña en la cual se ubicaba el partido contaba con una marcada orientación productiva vinculada a la ganadería, lo que explica la preponderancia en el padrón de 1815 de habitantes identificados como *estancieros, criadores y hacendados* (en conjunto, un 60%) a diferencia de otras zonas, en especial la Oeste y Cercana, en donde la categoría socio ocupacional de *labrador* era preeminente.<sup>231</sup>

De manera similar a lo realizado para el período tardocolonial, en las líneas que siguen describimos algunas de las características de la “población comercial” en Chascomús. Identificamos, además, el giro comercial de los establecimientos registrados hacia mediados de la década en el partido, y lo comparamos con lo observado para las últimas décadas de fines del siglo XVIII. Si durante la colonia, como apreciamos, los impuestos al comercio rural estaban representados por los derechos de compostura y las alcabalas, ello se modificó sólo en parte a comienzos del período independiente. Para la segunda década del siglo XIX, las fuentes que permiten apreciar el registro de actividades comerciales son los derechos de compostura -en continuidad

---

<sup>230</sup> El proceso mediante el cual Chascomús se convirtió en partido con su correspondiente Alcaldía de Hermandad y un análisis de lazos locales a nivel político en Galarza, Antonio “¿Quiénes son las autoridades? Un análisis del perfil socioeconómico de las autoridades locales en un partido del sur de la campaña de Buenos Aires. Chascomús entre 1808 y 1821”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 12, UNLP, 2012 (en prensa).

<sup>231</sup> Debemos recordar que las categorías ocupacionales sólo nos muestran la actividad “principal” de la persona registrada, pudiendo ocultar otras actividades que las mismas desempeñaban. GIHRR “La sociedad rural” Ob. Cit. p. 42. Por “campaña sur”, los autores entienden a los partidos de San Vicente, Magdalena, Chascomús, Monsalvo, Tordillo y Montes Grandes.

con el período anterior- y las contribuciones extraordinarias, una especie de impuesto forzoso a los comerciantes, desapareciendo como fuente de información -al menos para nuestro estudio de caso- las alcabalas.

### **3.a) Población comercial entre 1810 y 1820**

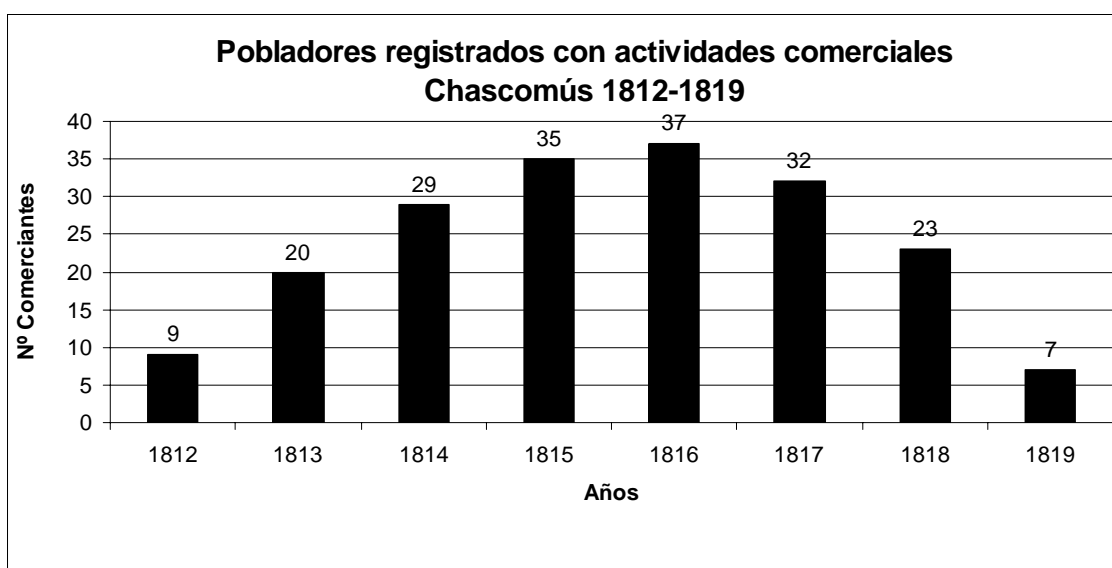
Observando las cantidades de impuestos registrados en el partido para la década de 1810 podemos realizar algunas apreciaciones. En primer lugar, se evidencia que los primeros años de la década han sido poco generosos en cuanto a registros. Ello se explica por modificaciones operadas en la recaudación y en los encargados de la misma (que se expresan en parte en la aparición de la “contribución extraordinaria” que buscó paliar la penuria de ingresos). Cabe destacar que durante los primeros años de la década del diez, la administración de los impuestos al comercio sufrió una serie de inconvenientes que, en continuidad con lo sucedido para los primeros años del siglo XIX, imposibilitan un acercamiento a esta actividad a partir del registro de establecimientos y pago de impuestos respectivos. Si bien abordaremos estas cuestiones en el capítulo N° 3, es preciso destacar aquí que una serie de condicionamientos obstaculizaron la recaudación de gravámenes al comercio especialmente entre los primeros años del siglo y 1811. Entre ellos, cabe destacar a las invasiones inglesas, los problemas al interior de la Real Hacienda, y los cambios de gobierno fruto de la Revolución de mayo, todo lo que abordaremos en profundidad en el capítulo mencionado.

No obstante, luego de estos primeros años poco representativos, los registros parecen ilustrar más fielmente lo sucedido con los establecimientos comerciales en el partido, al menos durante los años centrales de la década. Como se analizará en detalle también en el capítulo tres, los años transcurrido entre 1814 y 1816 concentraron los mayores y más eficaces esfuerzos de las autoridades por controlar y gravar la actividad comercial en la campaña, lo cual se tradujo en la confección de padrones, “visitas” reiteradas de los receptores a fin de evitar la evasión, y en el cobro de multas a los infractores. La conjunción de la carga impositiva estatal que comprendió tanto los derechos de compostura así como la contribución extraordinaria permite utilizar ambas fuentes de manera complementaria, tal como se realizó para la colonia con alcabalas y composturas. Mientras que en 1812 hemos complementado la ausencia de estos registros con las “Licencias de Pulperías” para ciudad y campaña, para los años de

1814, 1815, 1816 y 1817 contamos con los registros de los dos tipos de arancel (composturas y contribución) mientras que en el resto del período sólo se cobró el primero de ellos. La combinación de estos diferentes documentos nos permite reconstruir un panorama más acabado del comercio, pues permite reducir el sesgo de evasión que cada una presenta.

Para apreciar la cantidad de pobladores con vínculos en el comercio local, es preciso relevar los nombres consignados en las fuentes, tal como fue efectuado para fines del siglo XVIII. Así analizados los registros, los años centrales de la década (1814, 1815, 1816 y 1817) concentran los mayores números de pobladores que abonaron derechos por el funcionamiento de un establecimiento comercial -Composturas-. En los años anteriores y posteriores la cantidad de registros fue menor, alcanzando sólo en 1813 y 1818 las veinte personas registradas, siendo casi insignificante en los años restantes (1812, 1819 e inexistentes para 1820) como dejan entrever las cifras del gráfico N° 3.

**Gráfico N° 3. “Población comercial Chascomús 1812-1819”<sup>232</sup>**



Los años límites del período -especialmente 1811 y 1812, pero también 1819 y 1820- se caracterizaron, como veremos en la segunda parte de esta tesis, por numerosos problemas en la recaudación, por lo cual el quinquenio 1814-1818 se presenta como el más apropiado para estimar el número de pobladores con intereses en el comercio en el pueblo. Para los años de 1814 y 1815 contamos, además, con fuentes que consideramos

<sup>232</sup> Elaboración propia en base a derechos de compostura de campaña y contribución extraordinaria de pulperías. AGN Sala XIII 13-9-1; XIII 13-9-2; 15-1-5 y AGN, Tomas de Razón, Licencias de pulperías 1812, Sala III 33-10-15.



complementarias -o viceversa- de los registros fiscales: el censo de comerciantes de 1814-1816 y el padrón de campaña de 1815.<sup>233</sup> Este último es considerado representativo de la población que habitaba la campaña por la historiografía especializada en el período, dadas las particularidades de cómo fue relevado y el tono de la información y grado de detalle que contiene.<sup>234</sup> A partir de esta fuente y de la comparación con otras estimamos la cantidad de habitantes que dedicaban parte de su tiempo a actividades comerciales en Chascomús, y el perfil de los mismos en cuanto a otras ocupaciones que desarrollaban.

El recurso a estos documentos permite comparar la cantidad de comerciantes que se consignaron en el Censo de 1814 con los que abonaron el derecho de compostura o la contribución extraordinaria ese mismo año. El primero da cuenta de 19 personas con “pulpería”, al tanto que su corrección -u aumento- en 1816 sumó 7 pobladores con “pulpería” y 1 con “tienda”,<sup>235</sup> lo cual arroja un total de 27 sujetos con vínculos en el comercio. En tanto, los derechos de compostura y la contribución extraordinaria abonados contaban 29 sujetos. Comparando los nombres presentes en las tres fuentes, identificamos a dos personas que parecieron escapar al cobro de impuestos: Miguel González y Francisco Lamadrid. Al primero, las listas del Contribución extraordinaria lo marcan como un contribuyente moroso -incluso en años sucesivos-, mientras que el segundo está ausente en el registro de ese año, aunque sabemos por el Censo que “...cesó en 6 de diciembre de 1815 según certificado del Alcalde del Partido”.<sup>236</sup> Por otra parte, en el Censo de comerciantes fueron cuatro las personas que abonaron impuestos en Chascomús en 1814 pero no fueron registradas: Juan Piozoviche, Guillermo Ríos, Victoriano Ortiz y Antonino Salvatella. De todas ellas, las primeras tres fueron censadas en 1815, mientras que Salvatella lo fue recién en 1816.

Lo anterior permite afirmar que, al menos para los años centrales de la década, las imposiciones fiscales sobre los comercios establecidos en el partido dejaron poco margen para la evasión: quienes poseían un establecimiento comercial fueron en su mayoría censados con sus capitales y abonaron los impuestos correspondientes, mientras que en algunos pocos casos sólo se los registró en una de las fuentes utilizadas. Por lo anterior, consideramos que el universo de pobladores con pulpería que arroja el

---

<sup>233</sup> AGN, Sala X 8-2-3 y Sala X 8-10-4, Sala X 42-5-7.

<sup>234</sup> El trabajo de referencia sobre esta fuente es el ya citado artículo: GIHRR, “La sociedad rural”, Ob. Cit.

<sup>235</sup> Estos siete últimos habían establecido su comercio en 1814 pero por distintas causas -por Ej. algunos no se hallaban presentes al momento del censo- no habían sido relevados, aunque se tenía conocimiento de su existencia y actividad.

<sup>236</sup> AGN, Sala X 42-5-7, folio del 1-IV-1816.

análisis conjunto de registros de composturas, contribución extraordinaria y censo aparece como altamente representativo de lo ocurrido en Chascomús por aquellos años.

Por último, si tomamos en cuenta el Padrón de 1815, la cantidad de habitantes de Chascomús ascendía a 1.551 personas. De éstas, la PEA estaba conformada por un total de 455 varones y 52 mujeres, sobre 891 personas de diez o más años de edad.<sup>237</sup> El padrón cuenta un total de 28 pulperos, un mercachifle, un individuo “con tienda y pulpería” y cinco “traficantes”. Éstos últimos no necesariamente contaban con establecimientos comerciales por los cuales pagaran impuestos, lo mismo que el señalado como “mercachifle”. Por lo tanto el número total extraído del padrón también se aproxima a los valores antes señalados: 29 personas con comercio en el partido. Si bien estos valores son aproximativos, las estimaciones realizadas para los años centrales del decenio pueden ser consideradas de utilidad para ilustrar lo ocurrido en el ámbito comercial.

Entonces, podemos cerrar estas líneas resaltando que en comparación con lo observado para las últimas décadas coloniales, el número de comerciantes en el partido fue en aumento. Si bien puede considerarse que esto ocurrió a partir de una mayor efectividad en el cobro de impuestos en los años centrales de la década de 1810, la diferencia respecto a los mismos registros para los años finales del siglo XVIII es más que importante, llegando a triplicar las cantidades de 1796 -el año con mayor número de registros para el período 1780-1801-. Podríamos argumentar entonces que el crecimiento poblacional fue acompañado de un crecimiento de la actividad comercial en el partido, tal como sugieren otros trabajos.<sup>238</sup> No obstante, la diferencia entre las cantidades de pobladores registrados en ambos momentos consideramos que pueden matizarse por el origen fiscal de las fuentes: es probable que hubiese un mayor margen de evasión hacia fines del siglo XVIII y que se redujera durante los años centrales de la década de 1810.

Pese a todo, las diferencias no dejan lugar a otra conclusión que no sea la presencia de un crecimiento poblacional acompañado de un incremento de las actividades comerciales en Chascomús. Asimismo, este aumento no pareció ir de la mano de una mayor diversificación, que si bien comenzaba a expresarse en la aparición de sujetos a

---

<sup>237</sup> Para el cálculo de la PEA seguimos los criterios de Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit. p. 94, en donde señala que el universo analizado comprende pobladores de diez años o más con actividad registrada en el censo, dejando fuera 16 varones y 4 mujeres menores de diez años que aparecen con profesión.

<sup>238</sup> Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit., pp. 94-95 y Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 120.

cargo de “tiendas”, o identificados como “traficantes”, todavía no ocupaban un lugar significativo comparado con la primacía de las “pulperías”.

### **3.b) El giro comercial en los primeros años independientes**

En un cálculo aproximativo a partir del registro de alcabalas y del caso de Joseph Patiño, observamos cómo durante los años finales del siglo XVIII la posesión de sumas cercanas a los 700 pesos de capital parecieron corresponderse con los valores más altos *girados* por los comerciantes de la guardia durante un año (unos 130 pesos). El arribar a esa inferencia fue posible gracias a las características del cobro de alcabalas, que gravaban en un 6% el monto total de las transacciones realizadas durante los doce meses del calendario y permitieron realizar esa deducción.

A partir del siglo XIX, en cambio, la documentación relativa a este impuesto interrumpe su continuidad, por lo cual analizar lo ocurrido con los capitales comerciales para la primera década independiente sólo es posible recurriendo a otras fuentes. Recurrimos entonces a una fuente que brinda información sobre los valores de capital para el decenio de 1810: el censo de comerciantes realizado entre 1814 y 1816.<sup>239</sup> En el primer año se consignaron los pobladores que poseían un comercio en el Partido de Chascomús, con sus respectivos capitales, mientras que en 1816 se sumaron otros que, pese a estar presentes o haber comenzado su actividad durante 1814, no habían sido incluidos en la primera fecha. Unificando los datos de ambos momentos, el número de personas registradas ascendió a 27 individuos, información que presentamos en el cuadro siguiente:

---

<sup>239</sup> Desde perspectivas disímiles y con objetivos diferentes a nuestra investigación, estas fuentes han sido abordadas también en Rosas Principi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, 2003 y Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, 2010.

**Cuadro N° 5. Valores de capital en giro comerciantes Chascomús. 1814.**<sup>240</sup>

Contribuyente	Giro (\$)	Contribuyente	Giro (\$)
Pedro Funes	150	Juan de la Torre	500
Francisco Cos	200	Luisa Martínez	600
Manuel Ferreyra	200	Mariano de Olivares	700
Miguel González	200	Guillermo Yennings	800
Juan B. Segismundo	300	Juan Lorenzo Castro	800
Vicente Lagosta	300	Ramón Lemos	800
Félix Bares	400	Julián Carmona	1.000
José Amado	400	Hermenegildo Arrascaete	1.000
Vicente Aguilar	400	Pascual Portela	1.000
Francisco Lamadrid	400	José Pascual Ruiz	1.000
Francisco Aguilera	500	Pedro Islas	1.000
Domingo Lamadrid	500	Francisco Mesura	4.500
Francisco Fernández	500	Juan Blanco	8.000
Juan Andrada	500	<b>Total</b>	<b>\$26.650</b>

Para examinar esta información recurrimos a dos instrumentos de análisis: por un lado el índice de Gini, y por el otro la comparación por deciles. Ambas son herramientas estadísticas de utilidad para describir los rasgos que estos capitales presentaban, prestando especial atención a la forma de su distribución entre el grupo de pobladores dedicados al comercio. En la medida de lo posible, se comparan las particularidades de los montos registrados en Chascomús con partidos cercanos -como Ranchos y Magdalena- a fin de evaluar diferencias y/o similitudes en los volúmenes de capital y su distribución.

La representación por deciles como instrumento estadístico consiste en dividir la serie de datos con la que trabajamos en diez partes iguales. Los deciles son nueve valores que corresponden al 10%, 20%, 30%... de la muestra seleccionada, y nos permiten apreciar qué decil contiene el mayor volumen de capital, y la diferencia entre los diferentes rangos. A partir de ello, puede apreciarse en qué medida los datos (en este caso los capitales) presentan una distribución equitativa o desigual. Como observamos en el cuadro N° 5, los valores de capital en el partido muestran que el giro comercial

<sup>240</sup> Elaboración propia en base a: AGN Sala X 8-2-3 y Sala X 42-5-7. A diferencia de los trabajos de Rosas Príncipi y Carrera que han utilizado la misma fuente, en nuestro caso hemos tenido en cuenta las correcciones y adiciones que el Receptor detalló luego de realizado el primer registro. Para el caso de Chascomús, los capitales en giro de Luisa Martínez y Francisco Lamadrid fueron reajustados por haber sido sobrevaluados y para el caso de Francisco Fernández se lo incluyó en el pago de 1814 por no haber comprobado el cese de su establecimiento. El resto de los capitales señalados no sufrieron modificaciones. Ver AGN, Sala X 42-5-7.

reunido era de importantes proporciones, teniendo en cuenta los valores para otros puntos de la campaña que la misma fuente proporciona.<sup>241</sup>

A diferencia de otros estudios desarrollados sobre la base de esta documentación, encontramos que las cifras totales de capital para Chascomús son un poco menores - aunque no menos significativas- a las que esas investigaciones presumían. Las diferencias con esos trabajos residen en el hecho de que hemos decidido ordenar la información agrupando a los comercios que funcionaron en el mismo año, a partir del primer relevamiento efectuado por el recaudador (de 1814) y teniendo en cuenta las alzas y bajas señaladas al momento de la segunda revisión efectuada en 1816. De los comercios agregados en esta última fecha, sólo hemos incluido los que iniciaron su actividad en 1814 y no habían sido consignados.<sup>242</sup>

El poblador con mayor giro del partido era Juan Blanco, con ocho mil pesos, uno de los valores más importantes -a nivel individual- entre los “comerciantes” del ámbito rural,<sup>243</sup> a quien la categoría ocupacional parece identificarlo bien pues el caudal de sus capitales así como la información recabada sobre el mismo confirmaron que ésta era su actividad principal. En cambio el lugar más bajo en estos registros lo ocupaba el ya conocido Pedro Funes, con unos 150 pesos, para quien los intereses en el comercio resultaban secundarios, aunque igualmente presentara un perfil modesto. Esto ilustra la dificultad de establecer una escala de *riqueza* o bien de posicionamiento en la escala social a partir de estos valores, ya que para ello deben tenerse en cuenta otras posesiones de los sujetos -y en particular, resulta más adecuado medir ingresos, aunque ello sea casi imposible a partir de las fuentes del período-.

---

<sup>241</sup> Por ejemplo el otro partido que reunía un volumen cercano de capitales en giro era San José de Flores con 20.475 pesos, y luego Conchas y San Fernando con 18.750 pesos (fueron relevados de manera conjunta). Entre los partidos cercanos a Chascomús, en Ranchos el valor de estos capitales era de unos 7.100 pesos, en tanto para Magdalena y Ensenada llegaba a los 13.900 pesos, y en Monte era de 6.800 pesos. Como vemos, todos valores inferiores a los de Chascomús, especialmente los partidos ubicados en la frontera sur. AGN, Sala X 8-2-3.

<sup>242</sup> Sobre este punto cabe señalar que mientras Garavaglia estima para 1813 el número de pulperías en la campaña a partir de AGN, Sala X 8-2-3; ello es criticado por Carrera ya que el propio Receptor en la misma fuente estipula que en ese momento restaban censar un conjunto de “tiendas y tendejones que deben empadronarse”, las cuales se suman (junto a otras pulperías) en AGN, Sala X 42-5-7. No obstante, Carrera cae en el error de sumar automáticamente ambos registros, cuando en realidad en la segunda fuente citada se establecen los ceses de actividades e inicios de nuevos establecimientos que se suman en momentos diferentes. Debido a esto último, establecer totales en base a la sumatoria de ambas cifras es erróneo debido a que no todos los comerciantes y capitales registrados convivieron simultáneamente. Tomando distancia de ambos análisis, en nuestro caso hemos decidido analizar de manera conjunta ambos registros pero contemplando las fechas de funcionamiento consignadas en cada caso. Ver Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, pp. 247-248 y Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, p. 88.

<sup>243</sup> Recordemos que el monto más repetido de capital según este censo era de 500 pesos. Ver AGN, Sala X 8-2-3 y Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit.

El índice Gini para el grupo de capitales invertidos en el comercio para 1814 en Chascomús arroja un valor cercano a 0,54. Este índice representa la forma de distribución de una variable (los capitales en giro) en relación a otra (un conjunto de comerciantes) y expresa a partir de una escala entre 0 y 1 en qué grado esa distribución resulta en mayor o menor medida desigual. Tomando como referencia estudios sobre el tema, el valor señalado en nuestro caso no parece constituirse como una cifra abultada, más teniendo en cuenta que no expresa una riqueza global de los sujetos sino sólo una parte de ella.<sup>244</sup> No obstante, si tomamos en cuenta que el índice de Gini para los capitales comerciales en partidos cercanos a Chascomús -como Ranchos o Magdalena- era notablemente inferior, puede asegurarse que el mayor caudal de capitales en giro del partido estudiado se basaba en una mayor concentración de los mismos en pocas manos, en comparación a lo sucedido en los partidos vecinos. Por ejemplo en Ranchos, el Índice Gini para los capitales en giro era de 0.27, en tanto en Magdalena y Ensenada de 0.25, valores notablemente inferiores al calculado para Chascomús. Aún incluso si no se considera el capital de Juan Blanco (el mayor del partido) el Índice se mantiene en un valor muy superior al de sus partidos vecinos, llegando a 0.43.<sup>245</sup>

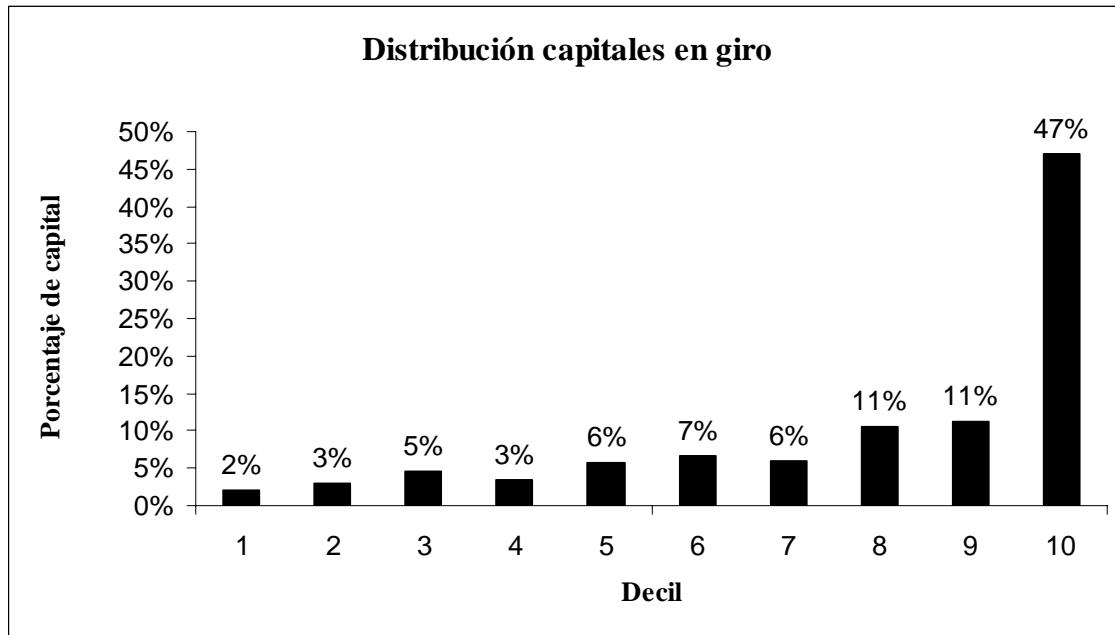
Para ilustrar cómo se distribuían los montos de capital entre aquellos que se dedicaban al comercio en la segunda década del siglo XIX en Chascomús, resulta útil utilizar la representación gráfica por deciles, la cual presentamos a continuación:

---

<sup>244</sup> Ver al respecto Gelman y Santilli, *De Rivadavia*, Ob. Cit.

<sup>245</sup> Los Índices para los capitales en giro de Ranchos y Magdalena son una elaboración propia en base a AGN, Sala X 42-5-7 y 8-2-3.

**Gráfico N° 4 “Distribución capitales en giro Chascomús 1814”<sup>246</sup>**



La distribución de los capitales en giro muestra que el decil más rico reúne 22 veces la riqueza del más humilde. Si comparamos estas cifras a partir del llamado índice 20/20 (que consiste en medir cuántas veces la riqueza del 20% más modesto está contenida en el 20% más rico) observamos que los primeros dos deciles apenas alcanzan el 5% de los capitales, mientras que los dos mayores reúnen el 58% del capital. La distancia entre los dos deciles mayores y los dos menores es más reducida si la tomamos en valores absolutos: ese 5% (unos \$1.350) entra algo más de 11 veces en el 58% mencionado (\$15.500). Estos valores, entonces, parecen aproximarse a la lógica descrita por Pareto del conocido “20/80”.

En las líneas que siguen, se procede a dilucidar cómo esos diferentes volúmenes de capital se tradujeron en las prácticas comerciales. En pos de ello, analizamos diferentes casos que muestran perfiles de pobladores con intereses diversificados. Si bien las posibilidades de combinación de actividades eran variadas, hemos agrupado algunos ejemplos para una mayor comprensión de las características de éstos pobladores.

<sup>246</sup> Elaboración propia. Fuentes: ídem Cuadro N° 5.

#### **4. Trayectorias, perfiles y ciclos de vida entre el comercio y la producción**

El análisis de diferentes itinerarios descriptos por varios de los pobladores de Chascomús que presentaron vinculaciones con el comercio nos permite establecer un agrupamiento de los mismos a partir de la similitud de algunos perfiles. También en este apartado el recurso a diferentes documentos se erige como un aspecto central que permite la reconstrucción de las historias que presentamos.

Un primer grupo está definido a partir del lugar que la práctica del comercio ocupó dentro de un abanico mayor de actividades económicas. Por el volumen de algunos de sus negocios así como por las características de sus actividades, la denominación de “empresarios rurales” se tornó como la más adecuada para los derroteros descriptos por estos sujetos.<sup>247</sup> En el segundo agrupamiento se reúnen aquellos individuos cuyo despliegue de actividades incluyó tanto el comercio como actividades productivas, pero que por el tenor de estas últimas, son caracterizados como medianos y pequeños productores, ya que el volumen de sus ganados y de sus giros así como la escasa o nula utilización de mano de obra extrafamiliar no permiten incluirlos en el grupo anterior.

Por último, se describen los casos de quienes exhibieron una dedicación principal al comercio. En este último apartado, se analizan tanto los perfiles de aquellos para los que las transacciones comerciales se erigieron como única actividad así como aquellos que, si bien ésta era su principal ocupación, también se dedicaban a realizar faenas productivas de diverso tipo.

##### **4.a) Empresarios rurales y la práctica del comercio**

La presencia en Chascomús de quienes hemos considerado como “empresarios rurales” data de los inicios de la guardia y se mantuvo durante los años abordados en este capítulo -incluso aumentando su cantidad-. Todos considerados vecinos, sus actividades incluyeron no sólo la producción agraria sino también, y lo que en particular

---

<sup>247</sup> Esta caracterización como “empresarios” incluye como aspecto central la combinación de empleo de capital y mano de obra asalariada o esclava (más allá de las diferentes modalidades de pago) así como el volumen de los negocios efectuados que posibilitaban la acumulación de riqueza -según los parámetros de la época-. Sobre el concepto de “empresarios” recuperamos los criterios vertidos por Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751 a 1853”, *HAHR*, 79:4, 1999, p. 728-729. En cuanto a las posibilidades de acumulación, ahondaremos en diferentes partes de este capítulo y del siguiente.



nos interesa, distintas formas de vinculación con actividades comerciales.<sup>248</sup> La identificación y caracterización de éstas se presenta en las líneas siguientes en el contexto del cúmulo de actividades llevadas a cabo por estos sujetos y, por tanto, comprendidas dentro de la lógica de diversificación de intereses que presentaron los casos objeto de análisis.

Empresarios ganaderos y pulperías: Antonio Rivero de los Santos, Juan Bautista Segismundo, Juan Rodríguez y Luisa Martínez

Antonio Rivero de los Santos fue registrado en los derechos de compostura de Chascomús de 1786 como dueño de una pulpería en “San Borombón”, por la cual abonó diez pesos. Rivero de los Santos era el propietario de la emblemática estancia “Los portugueses”, que contaba hacia fines de la década de 1790 con 4.000 vacunos y unas 200 yeguas. Dicha estancia, de cerca de tres leguas y media de frente por cinco y media de fondo,<sup>249</sup> estaba situada en territorio de lo que luego sería el Partido de Chascomús - por entonces partido de Magdalena- y de ella se conservó una importante información documental que dio lugar a diversos trabajos sobre el mundo rural rioplatense del período.<sup>250</sup> Así se expresaba Rivero respecto del pago efectuado en 1786 y de la finalidad de los efectos que comercializaba en su establecimiento “...*me obligo a satisfacer a S. M. diez pesos, por la Alcabala de los frutos de mi estancia, y unos cortos efectos de pulpería que conservo en ella para el gasto de peones...*”<sup>251</sup>

Rivero de los Santos era un empresario agrario de la época cuya propiedad ha sido caracterizada como un “verdadero latifundio colonial” por Garavaglia.<sup>252</sup> Este autor señala que Don Antonio era un “mercader-hacendado” de origen portugués, cuya estancia había sido fundada con unos ganados resultantes del arriendo del diezmo de

---

<sup>248</sup> Sobre la importancia de la categoría de “vecino” en el mundo rural del período, la que expresaba cuestiones de arraigo y cierto reconocimiento local, ver Cansanello, Carlos “De súbditos”, Ob. Cit. y Herzog, Tamar “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, en *Anuario IEHS*, N° 15, Tandil, 2000, pp. 123-131.

<sup>249</sup> Equivalente a unas 45 mil hectáreas. “Censo de hacendados de 1789” reproducido en Azcuy Ameghino, Eduardo y Martínez Dougnac, Gabriela *Tierra y Ganado en La Campana de Buenos Aires (según los censos de hacendados de 1789)* Buenos Aires, Investigaciones IHHES, 1989, p. 31.

<sup>250</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias del sur bonaerense en un período de transición (1790-1834)”, en Bjerg, Mónica y Reguera, Andrea (comp.) *Problemas de la historia agraria. Nuevos debates y perspectivas de investigación*, Tandil, IEHS, 1995, p. 79-123 y Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit. Aquí nos guiamos por el primero de los textos de este autor, en donde se realiza un examen más minucioso de las empresas de Rivero, analizados en ambas obras.

<sup>251</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6. Folio II, 1786.

<sup>252</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob. Cit., p. 99.

cuatropea. La presencia de unos 475 pesos correspondientes a los bienes de una pulpería en su estancia, tasados en un inventario de 1790, confirman el rol secundario que este comercio tenía en las actividades de Rivero. Mientras el total de sus bienes ascendía a 22.646 pesos, de los cuales la mayor parte correspondía a esclavos, ganado y edificaciones, la pulpería y sus efectos presentaban un volumen por demás reducido (un 2 % sobre el total de bienes). Este parece ser el caso de un establecimiento comercial que aparece vinculado al funcionamiento de una estancia, propiedad de un empresario rural con inversiones en la producción ganadera. La presencia de una pulpería en la misma unidad productiva se orientaba al abastecimiento de productos para los trabajadores durante el período laboral, antes que con un marcado interés en el comercio.

Un caso similar al de Rivero lo constituye el de Juan Bautista Segismundo, quien compró la estancia “Los portugueses” y cuya trayectoria fue estudiada por Garavaglia en varios de sus ya citados trabajos sobre el tema. La estancia le fue vendida por Liborio Rivero en 1814, año a partir del cual se asentó en el pueblo de Chascomús. De 46 años hacia 1815, estaba casado con María Luenga (de 22) y era padre de dos hijas -más tarde también tuvo un hijo varón-. Era propietario de un importante número de esclavos, que también formaban parte de su UC. En total poseía 17 en edad productiva, más uno de siete años; todos los cuales vivían en su estancia en la Costa del Samborombón. Además era dueño de dos esclavos menores de diez años que vivían en sus propiedades en Buenos Aires. Segismundo ha sido caracterizado por la historiografía especializada como un empresario del período -típico si se quiere- por lo cual abordaremos su caso en tanto sirva para echar luz sobre el lugar que las actividades comerciales representaron en su desempeño como productor, remitiendo para los detalles de la gestión de su estancia y bienes a la citada obra de Garavaglia.<sup>253</sup>

Segismundo contaba con varias propiedades y bienes al momento de su muerte en 1825: una chacra en San Isidro, casas en alquiler en Buenos Aires, terrenos en enfiteusis y una estancia en Chascomús. A todo esto se sumaban las cabezas de ganado, los bienes muebles y los activos en deudas que poseía, lo cual se representa en el siguiente cuadro:

---

<sup>253</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob. Cit. Se repite el análisis de esta estancia en *Pastores y Labradores*, Ob. Cit., del mismo autor. Sin embargo, consideramos que por cuestiones expositivas y mayor puntualidad del análisis, el trabajo contenido en la compilación de María Bjerg y Andrea Reguera se presenta como más pertinente para apreciar las actividades de Segismundo.

**Cuadro N° 6. “Bienes de la testamentaria de Segismundo en 1825”<sup>254</sup>**

Bienes	Monto (en pesos)	%
Estancias de Samborombón	116.259	62
Estancia Laguna del Maestro	5.657	3
Estanzuela de Gaete	3.300	2
Chacra en Buenos Aires	19.903	11
Fincas urbanas	14.958	8
Plata y dinero en efectivo	13.011	7
Esclavos urbanos	1.350	1
Muebles	2.315	1
Fondos públicos	1.953	1
Créditos	17.432	9
Total	188.870	100

Como puede apreciarse, la diversificación patrimonial y de actividades de Don Juan Bautista remite a la imagen de un verdadero empresario con capacidad de invertir en distintos rubros que por la época redituaban ingentes beneficios: la producción ganadera para el abasto en diferentes estancias, el cobro de alquileres, los préstamos en dinero y bienes, entre otras. Ahora bien, el lugar que las pulperías por las cuales había abonado impuestos durante los años diez (y volvió a abonar en 1822) aparece claramente asociado a la venta de productos en sus establecimientos productivos, seguramente para el abastecimiento de la mano de obra allí empleada, como en el caso de Rivero de los Santos.<sup>255</sup> El inventario de “Los portugueses” muestra la presencia de dos pulperías cuyos bienes reunían un capital de 682 pesos moneda corriente, junto a la propiedad de siete carretas por 605 pesos, las que seguramente eran utilizadas no sólo para las faenas productivas sino también para el traslado de mercaderías comercializadas en las pulperías. Una de éstas había sido vendida años antes de su muerte a los herederos de Francisco Míguens, en el partido de Magdalena:

*“...pagó la testamentaria de Don Francisco Miguens quinientos nueve pesos procedentes de venta que le hice a dho finado de una pulpería a cargo de Don Savino Cascallares, y consta de cartas entre mis papeles...”<sup>256</sup>*

Los préstamos de Segismundo, si bien dentro de su amplio espectro de inversiones ocupan un lugar secundario en porcentajes, también expresan una práctica que

<sup>254</sup> Fuente: Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob. Cit. en base a AGN, sucesión N° 8146.

<sup>255</sup> “...es necesario notar el hecho de que las dos estancias principales cuenten con su pulpería, elemento que parece indispensable para el control de los circuitos de comercialización y para el manejo de las relaciones laborales. En una palabra, pulpería y ovejas, parecen acompañar siempre los lugares donde se concentran los peones...” Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob. Cit., p. 114.

<sup>256</sup> AGN, Sucesión N° 8146, folio 14.

vinculaba producción ganadera, comercio y préstamos. En el cuadro N° 7 detallamos los ítems contenidos dentro del rubro “créditos”, en el cual existían deudas por causas diversas. Entre las más importantes, cabe destacar deudas por construcciones, por venta de ganado y por préstamos en dinero. Estos últimos conformaban un abanico amplio de opciones, que comprendían los reducidos montos otorgados a Juana del Castillo, Domingo Trillo, Carlos Saliano, José Ruiz, y Manuel Armesto -algunos, incluso, no tan reducidos-. También préstamos para comprar bienes como los facilitados a José Mármol o José Herrera y los que resultan particularmente interesantes: el dinero prestado a “varios sujetos en las estancias a pequeñas cantidades”. Esto ilustra una situación bastante común en estancias y haciendas de importantes proporciones: el crédito a los trabajadores empleados en la misma.<sup>257</sup>

Por último, también es importante señalar que Segismundo actuaba también como habilitador comercial, como en el caso de los 215 pesos y seis onzas de oro prestadas a Gabriel Avellaneda para montar una pulpería, o los 600 pesos adeudados por José Arreu que Don Juan Bautista le había facilitado “...*para la compra de tafiletos para su almacén...*”.<sup>258</sup>

---

<sup>257</sup> Sobre este tema, ver Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit. Gelman, Jorge “Nuevas perspectivas”, Ob. Cit.

<sup>258</sup> Los “tafiletes” eran tiras de cueros más delgadas que el más conocido “cordobán” y se utilizaban para la confección de guantes y bolsos, entre otros elementos. AGN, Sucesión N° 8146, folio 13 v.

**Cuadro N° 7. “Detalle deudas a favor de la testamentaria de Juan Bautista Segismundo”<sup>259</sup>**

<b>Deudor</b>	<b>Monto</b>	<b>Concepto</b>
Ramón Basavilbaso	\$ 1.000	Por edificación de casa
Juana del Castillo	No especifica	Por pequeñas cantidades entregadas a su cuenta
José Pobil	\$ 1.800	Edificación de casa
Francisco Miguens (testamentaria)	\$ 509	Por venta de pulpería.
Florencio Terrada	\$ 477	Edificación de casa
José Mármol	\$ 27 onzas oro	Préstamo para compra de estancia al Estado.
Juan Mármol	\$ 1.300	Ganado vacuno que sacó de estancias de Segismundo.
N. Benites	\$ 1.300	Ganado vacuno que sacó de estancias de Segismundo.
Estado	\$ 3.000	Venta de interés en la Casa de Comedias.
Tadeo Irruti	No especifica	No especifica.
Domingo Trillo	\$ 296	de 500 que le prestó Segismundo.
José Herrera	\$ 2.026	Ranchos, animales y útiles comprados para él.
Agustín Videla	\$ 300 “y pico”	Por liquidación de cuentas.
Ambrosio Lezica	\$ 1.000	De cuentas pendientes.
Carlos Saliano	\$ 1.000	Prestados a interés.
José Ruiz	7 onzas oro	3 prestadas con documento y 4 "en confianza"
Mariano Sánchez	\$ 400	Por ganado vacuno pasado de las estancias.
Juan Baptista Zelaya	No especifica	Por litigio pendiente de Casa de Comedias
José Arreu	\$ 1.000	Por fianza a su favor.
José Arreu	\$ 600	Prestados para compra de su almacén.
Pablo Salias	\$ 63	Composición de un cuarto de su casa.
Juan Villa	\$ 40	Por tasación de su casa Panadería.
Marcelino Bustamante	\$ 100 “y pico”	No especifica.
Gabriel Avellaneda	\$ 215 y 6 onzas oro	Habilitación de pulpería.
Bruno Moranchel	\$ 60	Por pago a su nombre en una pulpería.
Carlos -el platero-	\$ 22, 40 onzas plata	Por mates, candeleros, mapeado y plata acuñada
N. Flores	\$ 100 “y tantos”	Útiles y materiales para pintar telones.
Manuel Armesto	30 onzas oro	Préstamo con documento.
Manuel Laprida	\$ 3.413	No especifica.
Juan Gomensoro	No especifica	Por tierras, a plazo de cinco años. Sin efecto
Varios sujetos en las estancias	\$ 470	Préstamos en pequeñas cantidades.

Este caso exhibe entonces a un empresario rural con un patrón de inversiones y prácticas económicas muy diversificadas. Los pesos invertidos en pulperías y comercios, además de los créditos, formaban parte de una amplia gama de actividades que complementaban una inversión en bienes y producción rural que aparecen como las más destacadas.

<sup>259</sup> Elaboración propia en base a AGN, Sucesión N° 8146.

Un caso similar que permite observar ciertas prácticas que parecieron difundidas en el partido durante este período es el del matrimonio entre Juan Rodríguez (†1808) y Luisa Tadea Martínez. Hermano de Fermín Rodríguez, comandante de frontera cuya actividad describiremos más adelante pues también tenía algún dinero invertido en el comercio, el esposo de Doña Luisa poseía la estancia en la Laguna de la Viuda, en la cual se criaba ganado al parecer desde 1785.<sup>260</sup> Incluso Don Juan había sido registrado con una pulpería en 1782 en Magdalena, jurisdicción a la que por entonces pertenecían estas tierras.<sup>261</sup> Si observamos en el cuadro N° 7 la cantidad de ganado con que en 1808 contaba su esposa al momento de heredar sus bienes, podemos concluir que la pulpería establecida en la estancia de Rodríguez se orientaba -como en el caso de Rivero y Segismundo- a la venta de efectos a los trabajadores y ocupaba un lugar secundario entre los bienes del difunto.

En 1820, a los 54 años, falleció Doña Luisa. Su desempeño entre la muerte de su esposo y su defunción permite observar algunas prácticas plausibles de ser ejercidas por un productor ganadero en el sur de la campaña, y presenta algunas diferencias con lo ocurrido con Juan Rodríguez. También vecina del partido de Chascomús y censada como “con pulpería” en 1815, Martínez había nacido en Buenos Aires. Desde su viudez en 1808, encabezaba una unidad censal (UC) que comprendía sus tres hijos: Don Victoriano, Doña Ildefonsa y Don José Luis Rodríguez. La misma se completaba con una criada-esclava, Catalina, y la hija de ésta -Claudia- junto a un dependiente de comercio, Don Juan Domingo Fernández, quien figuraba en el padrón de 1815 como “pulpero al tercio”.<sup>262</sup>

---

<sup>260</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias...”, Ob. Cit., p. 95.

<sup>261</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6. Registro del año 1782.

<sup>262</sup> En referencia a la división de utilidades que tenía establecida con D<sup>a</sup> Luisa Martínez. Ver AGN Sala X 8-10-4.

**Cuadro N° 8. Ganado heredado por Luisa Martínez en 1808**<sup>263</sup>

Animales en 1808	Estancia Laguna de la viuda		
	Cabezas	Valor unitario	Total
Ganado vacuno	1.500	6 reales	\$ 1.125
Ganado vendido	400	4 reales	\$ 200
Bueyes	16	4 pesos	\$ 64
<b>Subtotal vacunos</b>	1.516		\$ 1.389
Caballos	66	2 pesos	\$ 132
Redomones	23	12 reales	\$ 34
Potros	67	1 peso	\$ 67
Yeguas	202	2 reales	\$ 50
Mulas	17	12 pesos	\$ 25
<b>Subtotal equinos</b>	375		\$ 308
<b>Total</b>	1.891		\$ 1.697

El inventario de 1820 confirma que entre sus actividades se hallaba el llevar adelante una casa de abasto en el pueblo de Chascomús, así como la posesión de ganados en una estancia cercana a la Laguna de la Viuda. Asimismo, durante la década de 1810 había formado una compañía con Leonardo Piedrabuena para la cría de animales en terrenos de éste en el partido de Montes Grandes. Martínez era la habilitadora de la compañía mientras que su socio contribuyó con la propiedad de su estancia y la administración de la misma, con beneficios a repartir en partes iguales.<sup>264</sup> Piedrabuena había nacido en Santa Fe, de estado civil casado, para 1815 aparece avecindado en la jurisdicción del padrón que comprendía a Monsalvo, Tordillo y Montes Grandes.<sup>265</sup>

Al momento de su muerte, Luisa Tadea poseía ganado en su hacienda de la Laguna de La Viuda por un valor total de \$842, caballos y yeguas por \$550 y una majada de ovejas de unos \$150. La composición de estos bienes se observa con mayor detalle en el siguiente cuadro.

<sup>263</sup> Fuente: Elaboración de Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob. Cit. en base a AGN, Sucesión N° 7779.

<sup>264</sup> Este inventario junto al de su esposo fallecido en 1808 fueron analizados por Garavaglia en su trabajo “Tres estancias”, Ob. Cit., pp. 79-123. A diferencia nuestra, los objetivos del autor se orientan a discutir las categorías de “tradicional” y “moderna” para las formas de producción rural del período analizado. Pese a trabajar con tres casos claros de empresas rurales, el autor concluye la existencia de una “vieja cultura campesina” que contribuye al cambio productivo en la campaña porteña, algo que los perfiles abordados en el artículo no parecen ejemplificar.

<sup>265</sup> AGN Sala X 8-10-4.

**Cuadro N° 9. “Bienes testamento Luisa Martínez”<sup>266</sup>**

Ganado Estancia Laguna de la viuda	1822		
	Cabezas	valor unitario	total
Ganado vacuno mayor	165	28 reales	\$ 578
Ganado vacuno menor	80	8 reales	\$ 80
Terneros	65	8 reales	\$ 65
Vacas lecheras	2	4 pesos	\$ 8
Bueyes	11	10 pesos	\$ 110
Subtotal vacunos	323		\$ 842
Cría de yeguas	676		\$ 280
Manada vieja	48		\$ 31
Manada de Blancos	42		\$ 30
Sainos Overos	36		\$ 34
Manada oscuros	125		\$ 119
Overos Negros	37		\$ 38
Caballos ensillados	7		\$ 17
Subtotal equinos	971		\$ 549
Ovejas	622	2 reales	\$ 155
<b>Total</b>	<b>1.916</b>		<b>\$ 1.546</b>

El total del valor de su estancia arrojaba una cifra cercana a los 3.425 pesos con 5 reales, de los cuales los mayores porcentajes correspondían a ganado (\$1.545, un 45%), tierras (\$937, un 27%) y arreglos-bienes varios. A priori, estos valores ilustran el perfil de una relativamente modesta productora de la campaña rural que manejaba una pulpería en el pueblo de Chascomús. Pero éstas no eran las únicas posesiones de Martínez, ni siquiera las más importantes.

La diferencia que interesa resaltar entre la composición de ambos inventarios radica en el descenso en el número del ganado vacuno, que pareciera haber intentado ser compensado con la diversificación y aumento de los equinos y con la introducción de una majada de ovejas. Los terrenos de la Laguna La viuda no se constituyeron entonces como la unidad de producción mayor de Martínez, sino que actuaban como complemento del ganado que se concentraba en la sociedad establecida con Piedrabuena -la presencia de crías de yegua en esta estancia y su ausencia en la de Montes grandes hace sospechar de ello-. Los bienes que compartía con Piedrabuena en la hacienda de Montes Grandes reunían un capital total de unos 17.392 pesos, los cuales también en mayor medida estaban compuestos por hacienda. De este total, a los herederos de Martínez les correspondieron alrededor de 9.926 pesos, mientras que Piedrabuena se hizo con los restantes 7.272 pesos. De aquél total, casi \$ 16.000 pesos estaban representados por los tres rodeos en que se dividía el ganado vacuno (“Rodeo Grande”;

<sup>266</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sucesión N° 7779. Folio 15.v en adelante.



“de tamberas”, y “del Rincón”) y que concentraban más de cinco mil cabezas de ganado.

Estos números conforman un perfil de productores relativamente importantes en la campaña, no sólo por los valores de ganado que poseían sino también por los beneficios que pareció arrojarles dicho emprendimiento durante la segunda década del siglo. Al repartir utilidades, de un ganado inicial aportado por Luisa Martínez de alrededor de dos mil cabezas mayores, unos 120 equinos y algunos pesos, ambos socios acrecentaron notablemente sus capitales, llegando incluso a duplicarlos en el caso de Doña Luisa.<sup>267</sup> De hecho, la capitalización de la sociedad que arrojó los ya mencionados 17 mil pesos, es una muestra cabal de los beneficios que la producción ganadera estaba representando en la campaña sur ya en esta década, para aquellos a quienes la posesión de un capital inicial les permitía invertir en la cría de ganado. En el caso particular de Doña Luisa, se suma que también había logrado acceder a la propiedad de la tierra de su estancia en la laguna De la viuda.

Pero si estas actividades eran la punta de lanza de los beneficios de Martínez, esta “pulpera” dedicaba tiempo a otras labores y poseía otros intereses además de los referidos a la producción. Como muestra el cuadro siguiente, la tasación de sus bienes en el partido de Chascomús comprendía su casa, los bienes muebles y la pulpería con sus efectos, la cual representaba sólo cerca de 228 pesos de la suma total.

**Cuadro N° 10. “Bienes inventariados de Luisa Tadea Martínez”<sup>268</sup>**

Partido de Chascomús		Estancia de La Viuda	Sociedad con Piedrabuena	Total
Casa y bienes	Pulpería			
\$ 665	\$ 228	\$3.426	\$9.926	\$14.244
5%	2%	24%	70%	100%

Estos números ilustran dónde radicaba el mayor monto de riqueza de Martínez y su clara orientación productiva, si bien en las fuentes censales -y ella misma, en algunos de sus reclamos ante recaudadores de impuestos- se la identificaba a partir de su pulpería. No obstante, ello no es contradictorio con el perfil de sus inversiones. Su actividad como pulpera en Chascomús -que luego dejó en manos de sus hijos- se combinaba con

<sup>267</sup> En base a los precios de 1811 y los beneficios resultantes, Garavaglia calcula las utilidades de esta sociedad en 5.416 pesos para cada socio. Garavaglia, Juan Carlos “Tres estancias”, Ob cit., p. 97.

<sup>268</sup> Valores expresados en pesos m/c. Elaboración propia en base a: AGN, Sucesión N° 7779.

una mayor parte de capital destinado a la cría y comercialización de ganado a cargo de su socio. Su testamentaria sugiere también la firme posibilidad de que Doña Luisa actuara como prestamista de dinero a diversos sujetos: esto queda en evidencia a la hora de registrar las deudas que contaba en su haber.

“Declaro que en poder del Alcalde de San Vicente Don (...) Latorre existe una providencia expedida a mi favor por el superior gobierno, a fin de que dicho Alcalde recaudase la cantidad de más de dos mil pesos que me adeudan diversos sujetos constantes de una nota que se acompaña.

Declaro que Don Juan Villar me es deudor de cantidad de pesos que resultan de obligación otorgada a mi favor que se encontrara entre mis papeles que Don Antonio Abad debe tres onzas de oro sellado sin documento alguno: Don Pedro Galup también me está debiendo seis onzas de oro que le entregué en confianza y el capitán Don Ramón Lara ciento ochenta y ocho pesos que le suplí sin documento...”<sup>269</sup>

La práctica de otorgar pequeños créditos, tal como apreciamos en el caso de Segismundo, pareció ser común en el desempeño de Martínez. Seguramente, sus diversificadas inversiones le posibilitaban no sólo hacer frente a potenciales morosos sino que también facilitaba su acceso a la tenencia de dinero circulante con el cual otorgar préstamos.<sup>270</sup> Particularmente, interesa detenernos en la importancia de los vínculos con autoridades locales a fin de cobrar las deudas, reflejado en la cita precedente: como había ocurrido en años anteriores con Tomás Lucero y Joseph Patiño, la posibilidad de hacerse del dinero adeudado -en este caso, créditos- se hallaba mediatizada por el recurso a un Comandante o Alcalde. Aunque en este caso pareció darse la lógica inversa -el recurso a agentes militares o judiciales se presenta como un potencial facilitador del cobro- nuevamente el vínculo entre comerciantes y autoridades aparece claramente delimitado: Doña Luisa había prestado una buena suma de dinero al Capitán Lara sin documento mediante.

El examinar lo sucedido respecto de la comercialización de lo producido en las haciendas deja en claro que las transacciones eran realizadas por terceros, no siendo los productores directos (en este caso la sociedad de Martínez y Piedrabuena) los encargados de colocar la propia producción en los mercados. Por ejemplo, en agosto de 1820 fueron vendidas 15 fanegas de trigo a José Comas, quien se desempeñaba como

---

<sup>269</sup> AGN, Sucesiones, N° 7779, Luisa Tadea Martínez (1820).

<sup>270</sup> La importancia de los “empresarios” -o “comerciantes” en algunos casos- como otorgantes de crédito resaltada por la historiografía posterior a los trabajos de David Brading fue recuperada en la introducción de esta tesis. Algunas de las principales referencias son Brading, David *Mineros y comerciantes*, Ob. Cit.; Kicza, John *Empresarios coloniales*, Ob. Cit. y Martínez López Cano, María del Pilar *La génesis del crédito*, Ob. Cit.

panadero en el pueblo de Chascomús y era quien realizaba compras a varios productores locales en pos de abastecerse para la producción de pan.<sup>271</sup> Lo anterior ejemplifica que las tierras producían también granos para la venta en mercados locales, como por ejemplo el del núcleo urbano del partido.

Cuestión similar pareció tener lugar en el caso del ganado. Si bien figuran algunas ventas menores en donde el número de cabezas era reducido (ocho novillos, dos bueyes) la presencia de una serie de transacciones con un número importante de cabezas a nombre de Isidro Ifran y de un tal Zapata, en enero y octubre de 1820, invita a pensar que éstos pudieran haber sido intermediarios en la venta de ganado, posiblemente reseros. Esta intermediación se confirma con la información suscripta acerca de las ventas realizadas en el año de 1821 a Juan Santos López, que era un *introducido* de ganado para el abasto de Buenos Aires, al que también se lo observó ingresando animales de Domingo Lamadrid y otros productores en 1817 (entre ellos Mariano Fernández, *hijo político* y albacea testamentaria de Martínez)

“...Enero 1° 1821 Por trescientos sesenta pesos cuatro reales mitad del producto de la venta de ciento tres reses vendidos a Dn Juan Santos López a siete pesos... (...)Abril 14 1821 Por trescientos cuarenta y seis pesos cuatro reales que percibí como mitad del importe de noventa y nueve reses que se vendieron a 7 pesos a Don Juan Santos López...”<sup>272</sup>

Durante el mes de enero de 1817 se consignaron tres entradas de López con ganado en los corrales del sur: una con 84 cabezas, otra con 120 y la tercera con 78.<sup>273</sup> En febrero del mismo año introdujo 110 cabezas compradas a Mariano Fernández y 90 de Esteban Márquez.<sup>274</sup> Todo lo anterior parece confirmar que la circulación de la producción de la sociedad quedaba en manos de terceros y formaba parte de redes mayores de comercialización.

En este caso particular, las actividades de venta a través de la pulpería en Chascomús, propiedad de Martínez, no se complementaron con tareas de comercialización de las producciones locales, como analizaremos se dio en otros casos durante la misma época. Quizás ello sea explicable a partir de la separación de actividades que exhibe Martínez, pues si bien poseía propiedades dedicadas a la producción, la asociación con Piedrabuena la muestra coparticipando con el capital, y

---

<sup>271</sup> AGN, Sucesiones, N° 7779, Luisa Tadea Martínez (1820). Folio de Agosto de 1820.

<sup>272</sup> Ídem.

<sup>273</sup> AGN, Sala III, 33-1-15. Folio 51. Sobre el tema del abasto de carnes en Buenos Aires: Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit. (En especial el capítulo VI: “Mercados y precios”).

<sup>274</sup> AGN, Sala III, 33-1-15, folio 102.

no directamente vinculada a la actividad productiva, que parece haber quedado exclusivamente en manos de aquél. Este punto seguramente fue un elemento central, como señalamos, a la hora de haber sido identificada como “con pulpería” en el padrón de 1815, con un capital de unos 1.000 pesos en giro. Nuevamente, el guiarse por esta suma y la caracterización de su ocupación en dicho padrón, podrían llevar a caracterizar a esta verdadera empresaria rural como una pulpera mediana o de existencia relativamente humilde cuando, en realidad, pudimos apreciar sus altos niveles de rentabilidad en base a sus inversiones productivas.<sup>275</sup>

No obstante lo antedicho, Martínez señalaba hacia 1816 que el monto asignado por el receptor de la Contribución extraordinaria había sobrevaluado sus bienes a la hora de establecer su cuota. En lugar de los mil pesos mencionados, su pulpería, según su propia declaración, se componía solo de \$ 600, razón por la cual solicitó entonces la reducción del monto a abonar afirmando que

“...en el mencionado destino [Chascomús, AG] tiene una pulpería sólo con el objeto de adquirir la indispensable subsistencia de la dilatada familia que solo tiene en principal de 500 a 600 pesos, y habiéndole citado el Receptor para que satisficiera los dhos que adeuda al Estado le exige quatro pesos mensuales en contribución extraordinaria según asi los tengo impuestos en el padrón con arreglo al gral. de 1000 ps...”<sup>276</sup>

Al parecer, la solicitud de Martínez dio sus frutos y los derechos que debía abonar fueron reducidos al 50%, es decir, a dos pesos mensuales. De todo esto, interesa destacar por un lado el recurso de Doña Luisa a su condición de pulpera humilde y cabeza de familia, lo cual ocultaba su condición de empresaria ganadera asociada con Piedrabuena ante el receptor de impuestos. En cuanto a las diferentes apreciaciones sobre su capital, los 600 pesos que declaró poseer hacia 1816 parecían estar en sintonía con el valor que legó por este ítem a sus herederos en 1820, aunque es difícil establecer con exactitud cual de los dos montos era el más preciso.<sup>277</sup>

Junto a casos como los de Rivero, Segismundo o Martínez se hallaban también otros que por las características del ganado poseído, si bien sus rodeos eran más reducidos, pueden considerarse como “hacendados” por el volumen de cabezas y diversificación de animales (vacunos, equinos). Garavaglia estima “el corte” entre aquellos productores

---

<sup>275</sup> Es el caso por ejemplo de Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit.

<sup>276</sup> AGN, Sala X 42-5-7, folio del 25-I-1816.

<sup>277</sup> Para el análisis de los montos de capital de esta década, hemos tomado el declarado por Martínez y corroborado finalmente por el recaudador, es decir, 600 pesos, en vez de los primeros 1.000 consignados. En cuanto a los problemas y particularidades propias de la recaudación, los abordaremos en detalle en la segunda parte de esta tesis.

que pueden ser caracterizados como “pastores” alrededor de las mil cabezas de vacunos, aunque pondera que el promedio entre éstos (según los testamentos que estudia) se hallaba entre los 650 y 700 animales en sus cohortes superiores.<sup>278</sup> De esos valores hacia arriba, caracteriza a los productores como “hacendados”, quienes ostentaban una capacidad productiva mayor y se constituyeron como empresarios rurales. Estas estimaciones también se sustentan en relatos de la segunda mitad del XIX, de los Anales de la Sociedad Rural Argentina, cuando aún se señalaba que entre “*quinientas u ochocientas vacas al corte eran apenas suficientes para sostener a una familia de campesinos con las sencillísimas costumbres que les eran peculiares en aquel tiempo*”.<sup>279</sup> Todo lo anterior justifica pues, la inclusión de los casos que señalamos a continuación dentro del grupo de empresarios.

Con esporádicos registros al frente de establecimientos comerciales, cabe destacar que estos hacendados muestran trayectorias vinculadas a las fuerzas militares de la campaña. Es el caso por ejemplo de Fermín Rodríguez, quien entre 1781 y 1789 abonó impuestos por una pulpería, para reaparecer nuevamente en los registros de Alcabala en 1794, 1795 y 1796. Don Fermín -padre del futuro gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez- contaba con un ganado cercano a los mil vacunos y unas quinientas yeguas, siendo destacada su participación además como Comandante de la guardia y Capitán de Milicias. También Manuel Fernández, Capitán de la guardia en la década de 1790, pagó alcabalas durante los años 1794, 1799, 1800 y 1801. Aunque desconocemos el tamaño de sus cabezadas, sabemos que Fernández era un conocido productor ganadero de Chascomús, padre de Juan Nepomuceno y Mariano, ambos importantes empresarios ganaderos del partido en las décadas posteriores y de una relevante ascendencia en el entramado político local.<sup>280</sup> Otro poblador del cual conocemos su ocupación en actividades ganaderas es Joaquín Pardo, quien poseyó pulpería entre 1786 y 1794. Por testimonios de sus vecinos sabemos que hacia 1814 todavía habitaba esta región y sufrió el robo de sus numerosas haciendas -junto a las de Ramón Freyre y Julián Martínez Carmona- a manos de una incursión de “indios pampas”.<sup>281</sup>

---

<sup>278</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias”, Ob. Cit., p. 723.

<sup>279</sup> Jurado, José María “La estancia en Buenos Aires”, Anales de la Sociedad Rural Argentina, IX (1875), pág. 187. Reproducido en Hora, Roy “Del comercio a la tierra”, Ob. Cit., p. 582 y Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias”, p. 723.

<sup>280</sup> Agradezco estas referencias a Guillermo Banzato. Ver Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit. Para el caso de Mariano Fernández y su actuación política, ver Galarza, Antonio “¿Quiénes son...?”, Ob. Cit.

<sup>281</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra M, Legajo N° 28. Folio 2.

Comerciar en Chascomús y producir al sur del Salado: Julián Martínez Carmona y Domingo Lamadrid

El de Luisa Martínez no fue el único caso de un productor ganadero relativamente exitoso con intereses en el comercio local. Otro vecino de Chascomús, con pulpería y tienda por aquellos años de la década de 1810, Julián Martínez Carmona, también se caracterizó por la diversificación de sus intereses. Carmona aparece en registros de diferente índole. En primer lugar, se lo encuentra abonando impuestos al comercio en numerosas oportunidades. Así, se constituyó en el contribuyente que más presencias tuvo en los registros de este tipo de derechos en el período en Chascomús, ya que lo hizo en 12 oportunidades durante 6 años: de 1813 a 1817, y en 1819.<sup>282</sup>

Si suponemos que las fuentes tienen un sesgo -el año de 1818- su actividad habría cubierto 7 años, pero si tenemos en cuenta que su nombre aparece en los registros de Derechos de Compostura en 1783 en Magdalena (a la cual pertenecía Chascomús por ese entonces) es probable que tuviera antecedentes en años anteriores -en particular en la primera década de la centuria, para la cual no hay registros-. Sin embargo, el censo de comerciantes de 1814-1816, confirma que había cerrado sus negocios comerciales hacia fines de 1815. En ese momento, lo detallado por el receptor de impuestos brinda una pista acerca del carácter de su actividad comercial:

“...se estableció con pulpería el 13 de agosto de 1813 y cesó en este manejo el 19 de diciembre de 1815 según certificado del comandante del destino (...) estableció un tendejón en este Partido [Chascomús, AG] el 1º de junio de 1814 y cesó su puerta de despacho el 20 de noviembre de 1815...”<sup>283</sup>

No obstante, las puertas de su pulpería volvieron a abrir a inicios de 1816 y así continuaron hasta 1817 inclusive, pues su presencia consta en los registros de compostura de esos años, en los que abonó impuestos. Pareciera que hacia fin de ese año Carmona dejó de lado sus intereses en el comercio local por algunas semanas, y esa posibilidad se explica -en parte- por que aquella no era su actividad principal. No obstante el abonar derechos por pulpería y tienda, era también un criador vinculado al abasto, habiendo introducido durante el primer semestre del año de 1817 más de 650 cabezas. Este volumen de transacción lo ubicaba como un productor importante, si bien lejos de los más encumbrados de la época.<sup>284</sup> Lo anterior dificulta el identificarlo como

---

<sup>282</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1 y AGN, Sala XIII, 13-9-2. (Partido de Chascomús).

<sup>283</sup> AGN, Sala X 42-5-7.

<sup>284</sup> AGN, Sala III 33-1-14 y 33-1-15. Reproducido en Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 250.

“comerciante”, además de haber sido consignado como “hacendado” en una denuncia de terrenos sobre los que producía -y así se identificó a sí mismo en el propio expediente-. Ahora bien, el haber introducido cabezas de ganado en el abasto sugiere su relación con la producción pero no lo confirma en tanto productor -podría tratarse de un resero, por ejemplo-. Para ello, veamos algunos antecedentes de este sujeto en relación a la producción rural.

Martínez Carmona ocupaba tierras al sur del Salado desde fines del siglo XVIII, según testimonio de vecinos suyos.<sup>285</sup> Ubicadas próximas a los Montes del Tordillo, en el paraje conocido como “Los dos Talas”, en 1804 las había denunciado al Estado, que dos años después le otorgó su propiedad en moderada composición.<sup>286</sup> Casado con Francisca Ortiz, era padre de seis hijos (Juana María, Ramón, Hermenegildo, Ramona, Nicolasa y Teodora). Una de sus hijas se casó con Agustín Arístegui, también de Chascomús, quien en 1819 señalaba que Martínez Carmona había avanzado con su producción ganadera sobre tierras al sur del Salado desde 1811.

“...que mi citado padre político con el fin de aumentar la cría de sus ganados se abanzó al otro lado del Sud del Río Salado, a establecer una estancia en Terrenos Valdios y fronterizos a los Pampas e inmediatos a la Laguna que llaman de los Toldos. No sólo trató de establecer su estancia en dicho parage, como lo verificó, sino también el adquirir propiedad sobre dichos terrenos, por el único medio entonces señalado, de denunciar y comprar al Estado. En efecto el año de ochocientos once formalizó su denuncia...”<sup>287</sup>

Gregorio Domínguez, testigo a favor de Carmona en la nueva denuncia de esos terrenos en 1819, confirmaba que éste se había adentrado al sur del Salado con “...*un rancho como ocho varas de largo y cinco y media ancho, un corral grande, dos palenques, un rodeo de Ganado que al menos tenia mil y quinientas cavezas, y dos manadas de cavallos...*”<sup>288</sup>

También aseguró Domínguez que, en ese mismo año, Carmona había vuelto a ocupar los terrenos con alrededor de 400 cabezas de ganado y que “...*ha mandado llebar a él hasta el número de tres mil cavezas...*”. Según confirmaron los testigos, Don Julián debió abandonar las tierras hacia 1814-1815 a causa de una incursión indígena en

---

<sup>285</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno (EMG) legajo 7, expte. 269 y legajo 144, expte. 11658.

<sup>286</sup> AHPBA, EMG leg. 7 expte. 269; leg. 144 expte. 11658. Ver Mascioli, Alejandra *Productores y propietarios*, Ob. Cit., p. 91.

<sup>287</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra M, Legajo N° 28, folio 1v. Sin embargo, debido al extravío del expediente de mensura, el mismo Arístegui señala que nunca pudo acceder a la propiedad de dichos terrenos.

<sup>288</sup> Don Pedro Islas aseguró que Carmona había poblado una estancia con “dos mil cabezas, poco más o menos”. AGN, Tribunal Civil, Letra M, Legajo N° 28, folio 10.

búsqueda de ganados que “arriaron” sus haciendas, las de Joaquín Pardo y las de Ramón Freyre. Ello lo habría convencido de abandonar el paraje y por ende las construcciones que había erigido se convirtieron en tapera:

“mi representado fomentó su Estancia en dicho parage hasta el año demil ochocientos catorce o quinse en que fue destruida por los Indios Pampas en una incursión hostil que hicieron, robandole casi todo su ganado, motibo que le obligó a suspender por entonces la conservación y progreso de dicha Estancia hasta que llegasen a ser más amparados aquellos lugares...”<sup>289</sup>

Martínez Carmona fue testigo, años después, en un conflicto entablado entre Eugenio Villanueva y José Domínguez por unas tierras en las inmediaciones de Dolores. En esa oportunidad hizo referencia a las vinculaciones que quienes se adentraban al sur del Salado con el fin de poner en producción ganadera esas tierras - como había sido su caso durante la década de 1810- mantenían con los indígenas que también habitaban la zona:

“...sabe, que en sana paz, y no obstante esta buena armonía [se refiere a la relación entre Domínguez y los indígenas, AM], le robaban continuamente ganado y caballos; y q<sup>e</sup> ultimante le robaron como cuatro mil cabezas de ganado: que posteriormente le han robado la mayor parte de las haciendas en todas las invasiones q<sup>e</sup> han hecho durante la guerra, y le mataron algunos peones, y tres negros esclavos, cuyos servicios eran mui interesantes (...) habiéndosele salido demasiado cara la donación de los Indios [se refiere a la tierra que los indígenas “donaron” a Domínguez, AM], y mucho más cara, que si hubieran comprado el terreno a precios exhorvitantes...”<sup>290</sup>

Las palabras precedentes, si bien relatan los “costos” de adentrarse en tierras cuya colonización aún no se hallaba consolidada por la sociedad hispano criolla, también dejan entrever los vínculos estrechos con los indígenas (en este caso, los indios “Pampas”) que establecían los pobladores que allí incursionaban con sus haciendas. Si bien los terrenos serían concedidos por Basavilbaso a Julián Carmona, éste debió abandonar nuevamente los mismos a causa de otra incursión indígena en el año 1821, la cual se hizo con la totalidad del ganado que poseía en dichas tierras.<sup>291</sup>

No obstante todas estas dificultades en el sur de la campaña, Carmona, quien había sido también alcalde de Hermandad de Chascomús y primer juez de paz del partido en

---

<sup>289</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra M, Legajo N° 28. Folio 2.

<sup>290</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Legajo 146-11752 (1825). Reproducido en Mascioli, Alejandra *Productores y propietarios*, Ob. Cit., p. 43.

<sup>291</sup> Las relaciones interétnicas en la frontera bonaerense durante la década de 1810 y principios de 1820 fueron cambiantes pero se caracterizaron principalmente por el recrudescimiento de los enfrentamientos entre nativos e hispano criollos, especialmente bajo el gobierno de Martín Rodríguez a inicio de los años veinte. Sobre este tema ver Ratto, Silvia *La frontera*, Ob. Cit.



1822, terminó sus días viviendo en la ciudad de Buenos Aires con un pasar relativamente estable gracias a la propiedad de almacenes en distintos puntos de la misma, y a las entradas de dinero que percibía por propiedades que tenía en alquiler.<sup>292</sup> Hacia 1844, la suma de los ingresos que obtenía por estos alquileres ascendía a los 3.410 pesos moneda corriente mensuales, amén del almacén que poseía en la calle Maipú al 50, cuya tasación por esa misma época era de unos veinte mil pesos moneda corriente.<sup>293</sup>

Volvamos la mirada ahora sobre Domingo Lamadrid (o también nombrado como “Madrid” en las fuentes) “hacendado” del partido de Magdalena. Había solicitado en 1808 “...introducir 25 o 30 hombres en la otra vanda del Salado al cuidado de sus ganados y matanza de nutrias.”<sup>294</sup> No obstante lo anterior, durante los años centrales de la década de 1810 abonó derechos de compostura por la tenencia de una pulpería en el pueblo de Chascomús, entre 1813 y 1818. Oriundo de Buenos Aires y casado con Inocencia Páez, ambos de edad avanzada hacia 1815 (Lamadrid de 70 años y su esposa de 60) su unidad censal se completaba con siete esclavos de su propiedad. Esto es un indicador de la importancia que las actividades rurales tenían en su universo de intereses y del volumen de sus posesiones: dado el elevado valor de los esclavos en relación a otros factores de producción en la región del Río de la Plata, una inversión de esta magnitud exhibe un capacidad económica relevante en el marco de la campaña -seis de ellos eran varones de entre 25 y 32 años, en plena edad productiva y por ello, aún más valiosos-.<sup>295</sup>

El caso de Lamadrid se presenta como el de un empresario rural cuyos principales bienes referían a la producción ganadera, en donde la pulpería que poseía en el pueblo - de unos 500 pesos de giro- formaba parte de un patrón de actividades diversificado. Si nos guiáramos sólo por el capital de su establecimiento comercial, sin dudas podríamos caracterizarlo como un “pequeño pulpero”, sin embargo lo observado lo desmiente claramente.

En el año de 1822 Lamadrid se separó de su esposa Inocencia Paéz (o País), quien acusó a Lamadrid -con testigos que apoyaron sus dichos- de sucesivos y recurrentes maltratos que la habían llevado a solicitar la separación y división de bienes. El

---

<sup>292</sup> AGN, Sucesión N° 6804.

<sup>293</sup> *Ibidem*, folio N° 62.

<sup>294</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3. Folio del 5-V-1808.

<sup>295</sup> AGN, Sala X 8-10-4. Recordemos que Garavaglia establece un promedio de cuatro esclavos por unidad productiva para la campaña entre 1751 y 1815. Ver Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias”, *Ob. Cit.*, p. 704.

volumen de éstos últimos, así como algunos detalles vertidos en el transcurso del litigio, confirman la diversidad de activos así como el volumen de las posesiones de Lamadrid, propias de un empresario rural de la época. Doña Inocencia reconocía en su haber la entrega de 3.000 pesos a uno de sus hijos, Victoriano Merlo, y solicitaba la mitad de los bienes de Lamadrid, valuados en unos 60.000 pesos hacia octubre de 1822. Consistían en dos casas situadas en la ciudad de Buenos Aires, la propiedad de cuatro esclavos, dinero en efectivo y “fincas”, así como lo que Don José Lastra le adeudaba por “la compra de la estancia y que debe entregar en dos partidas”.<sup>296</sup> Entre los puntos convenidos para la división de las existencias de la pareja, figuraban también “300 pesos, en vez de 300 cabezas de ganado bacuno que introdujo la consorte al matrimonio”. Por su parte, Don Domingo también solicitó que:

“la consorte deberá, ante todas cosas, entregarme 130 onzas de oro, que la di aguardar, un pagaré de Don Rafael Blanco, de 10 onzas; otro de 700 pesos, de Doña Marcelina Cuello; y otro de Don Manuel Olibera, de 200 pesos, todos a mi favor”<sup>297</sup>

Estas sumas muestran la labor de prestamista que, dado el volumen de capitales que manejaba, Don Domingo podía ejercer entre diversos sujetos, y por diversas sumas. En el arreglo convenido finalmente por ambos litigantes, Doña Inocencia se comprometió a la devolución de los documentos, de las 190 onzas, y de 15 onzas de oro más que un esclavo le había sustraído a Lamadrid, según éste, a instancias de su entonces esposa:

“La señora queda hallanada a la devolución de los documentos contra Don Rafael Blanco, doña Marcelina Cuello, y Don Manuel Olivera, y a responder a las ciento noventa onzas, y de las quince más que se le acusan, siempre que no pruebe la inversión de las primeras y se le justifique la extracción de las segundas por su orden, en cuyos casos se deducirán de su ha de haver. En la misma forma quedó acordado el reintegro a La Madrid sobre la masa de bienes de los siete mil pesos que dice introducidos al matrimonio.”<sup>298</sup>

Otro indicio más de la diversidad y magnitud de actividades emprendidas por Don Domingo y de la importancia de sus intereses ganaderos lo refleja su vínculo con el abasto porteño, presentando un perfil similar al de Julián Carmona. En 1815 y en 1817 introdujo, a través de distintos intermediarios, variados números de cabezas de ganado:

---

<sup>296</sup> AGN, Tribunal Civil, Legajo P N° 11, “Domingo Lamadrid con Inocencia Pais sobre división de bienes”, folio 12.

<sup>297</sup> *Ibidem*, folio 12v.

<sup>298</sup> *Ibidem*, folio 17v.

“...Certifico serberdad qe hebendido a Dn Fran.co Madrid 59 nobillos Demi marca y señal...”<sup>299</sup> “...Sertifico ser berda que introduzco siento y nuebe N.s para el Abasto de la siuda de mimarca y señal...”<sup>300</sup> “...A el espresado a la buelta le ebendido 70 animales de la marca de el marjen...”<sup>301</sup> Cabe señalar, finalmente, que también en este caso la relevancia local de este empresario agrario lo había llevado a encabezar la Alcaldía de Hermandad de Chascomús en 1810 y 1814, reemplazando en el primer año a Juan Lorenzo Castro, un destacado poblador del partido -testigo a favor de Inocencia Páez en la división de bienes- del cual nos ocupamos a continuación.<sup>302</sup>

### Producción, comercio y autoridad local: Juan Lorenzo Castro

Juan Lorenzo Castro y Rodríguez había nacido aproximadamente a inicios de la década de 1760 en Buenos Aires. Desde principios del siglo XIX tenía intereses productivos en Chascomús y, si bien residía en Buenos Aires, solía “*con su esposa bajar por temporadas a Chascomús*”.<sup>303</sup> Allí se desempeñó como Alcalde de Hermandad en cinco oportunidades (1808, 1809, 1810, 1818 y 1819) residiendo en el partido durante los años finales de la década de 1810.<sup>304</sup> El padrón de 1815 lo consigna como “estanciero”, de 53 años, casado con Doña María Vicenterri y padre de cuatro hijos: Don Juan Ángel (pulpero), Doña Micaela, Don Juan Mariano (oficio “de campo”<sup>305</sup>) y Doña Dorotea. Juan Lorenzo encabezaba esta unidad censal en Chascomús que contaba, además, con dos criadas-esclavas: María Andrea de 24 años y Cándida, de 8, probablemente hija de la primera. La información que brinda el padrón permite apreciar que la actividad por la cual Castro era identificado era la referida a su estancia, cuyas tierras, de unas 5.800 has. de extensión, había comprado en mayo de

---

<sup>299</sup> AGN, Sala III Abastos, 33-1-5. Guía de Abasto N° 22, a través de Francisco Madrid. Folio del 2-I-1817.

<sup>300</sup> AGN, Sala III Abastos, 33-1-5. Guía N° 35, a través de Lorenzo López. Folio del 13-I-1817.

<sup>301</sup> AGN, Sala III Abastos, 33-1-5. Guía N° 77, a través de León Benavente. Folio del 30-I-1817.

<sup>302</sup> Galarza, Antonio “¿Quienes son las autoridades...?”, Ob. Cit.

<sup>303</sup> AGN, Tribunal Civil, Legajo P N° 11. “Domingo Lamadrid con Inocencia Pais sobre división de bienes”, folio N° 3.

<sup>304</sup> Sobre el ejercicio del poder en este caso ver Banzato, Guillermo “Tierra, comercio y gobierno en el surgimiento de los pueblos bonaerenses. Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde de Chascomús, 1802-1820”, ponencia presentada en XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Catamarca, 10 al 13 de agosto de 2011; y Galarza, Antonio “¿Quienes son las autoridades...?”, Ob Cit.

<sup>305</sup> Lo particular de esta categoría es que no sería utilizada en ningún otro partido de la campaña en el padrón de 1815, sólo sería empleada en la jurisdicción de Chascomús. GIHRR, “La sociedad rural”, Ob. Cit.

1802. En 1820 las vendió a José Antonio Capdevila, un negociante que estuvo en la zona comprando y vendiendo campos hasta fines de esa década.<sup>306</sup>

Como se detalla a continuación, las actividades comerciales que desempeñaba Castro no eran menores, ya que su desempeño como propietario de una pulpería dejó rastros en los registros fiscales de la época. A la alcabala abonada en 1804 se le sumó, en la década siguiente, el pago de Derechos de Compostura por una pulpería en cinco oportunidades, entre 1813 y 1817 inclusive. Entre los años transcurridos entre ambas fechas Don Juan Lorenzo también desempeñó actividades comerciales, las cuales quedaron reflejadas en algunos problemas judiciales que debió afrontar. En 1808, siendo por entonces Alcalde de Hermandad Chascomús, fue denunciado por un conjunto de vecinos del mismo pueblo. El conflicto se inició cuando en febrero de ese año el Alcalde emitió orden para regular la actividad de las pulperías:

“...Habiendo observado el desarreglo con que los amos y mozos de pulperías de esta población se han conducido en la ninguna observancia de la orden que yo personalmente por disposición del excelentísimo señor virrey, reiteré a dichos en dos de abril del presente año a fin de que se llevare a puro y debido efecto la dicha por mi ordenada en dos de febrero anterior, para que luego que se tocara la retreta en esta fortaleza, se cerrasen las pulperías (...) bajo la pena de veinte y cinco pesos de multa al amo que la maneje y no cumpla lo mandado, y al mozo la de prisión con parte al Superior Gobierno...”<sup>307</sup>

El problema allí no hizo sino comenzar y se profundizó cuando algunos de los vecinos notaron que la pulpería del propio Castro permanecía abierta durante la noche, en perjuicio de la medida ordenada. El representante del grupo de vecinos, Ramón López, señalaba por entonces que:<sup>308</sup>

“...habiendo notado con escándalo que la pulpería del Alcalde se conservaba abierta toda la noche llena de gente entregada a todo género de juegos, pasaron [el grupo de vecinos, AG] en la noche del veinte y seis de noviembre próximo pasado a casa del comandante y arrancándolo a fuerza de protestas, pasadas las once de la noche lo condujeron a la pulpería del alcalde Castro, que estaba actualmente abierta, y con mas de veinte y cinco hombres jugando, los que dispersó a palos el mismo comandante [Juan Andrada, AG]...”<sup>309</sup>

---

<sup>306</sup> AGN, Protocolos de Escribano, r 5, f. 193, 1802 y r. 6, f. 28, 1820. Agradezco estos datos a Guillermo Banzato.

<sup>307</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-10bis.

<sup>308</sup> Los vecinos representados eran Juan de la Torre, Francisco Mesura (reconocido piloto agrimensor de la campaña), José Amado, Manuel Villar, Juan Manuel Genaro de la Sierra, Carlos O'Donnell y Saturnino Muñoz.

<sup>309</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-10bis.

El episodio dio comienzo a una larga serie de presentaciones de los denunciantes y de Castro ante la justicia. En diciembre de 1808 el Asesor General en Buenos Aires, Josef Ramón de Basavilbaso, ordenó al Alcalde de Magdalena, Ramón Freyre, que mediase en el asunto. Éste se hizo cargo de las averiguaciones pertinentes y abrió un expediente en el que fue tomando declaración a diversos testigos sobre el conflicto. El mismo “mozo” de la pulpería de Castro, Ignacio Arce, reconoció el hecho de la apertura de la pulpería en horas de la noche y la intervención del Comandante de la Guardia junto a los vecinos el 26 de noviembre, coincidiendo con la denuncia efectuada por López y sus representados. Freyre procedió entonces a recabar información sobre los hechos y tomó declaración a trece personas, tras lo cual elevó todo lo obrado a Basavilbaso.

El discurrir de las averiguaciones realizadas por el Alcalde de Magdalena culminó recién en 1810, casi dos años después de ocurrida la disputa. De las declaraciones tomadas, doce atestiguaban en contra de Castro, confirmando la infracción al bando de cierre por parte de su pulpería, mientras el testigo restante sostuvo desconocer buena parte de los hechos. A partir de allí, siguieron las presentaciones de ambas partes y el expediente se dilató hasta 1813. Recién el 1º de Julio de ese año se conoció la sentencia de las autoridades, no dejando lugar a dudas sobre la absolución tanto de Castro como de su dependiente.<sup>310</sup>

Sin embargo, no culminaron allí las demandas ante la justicia que el por entonces alcalde debió enfrentar. En marzo de 1809 volvió a ser denunciado por un vecino de Chascomús, Manuel Villar (quién también participaba de los hechos referidos a la pulpería). Este último era un estanciero de origen español que residía en Chascomús junto a su familia, encabezando una unidad censal compuesta por Doña Laureana Neri, de 28 años y sus cuatro hijas. Poseía además cuatro esclavos como criados, tres en edad productiva (Manuel de 28 años, Inocencia de 40 y Benita de 12) y un pequeño (Manuel de 5 años).

Castro fue acusado de abigeato junto a otro vecino de la guardia, Don Mariano Fernández, hijo del ya mencionado Manuel Fernández. Una vez más, se encomendó una comisión que investigase los hechos, con el fin de realizar un reconocimiento de los cueros en poder de Castro y Fernández. Las tareas fueron encargadas al agrimensor Francisco Mesura, quien tomó a su cargo la investigación y nombró a dos colaboradores

---

<sup>310</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-10bis.

para que lo asistieran en el reconocimiento de las marcas.<sup>311</sup> Una vez comenzada la identificación de las pieles en la estancia de Castro, Mesura encontró una cantidad importante de éstos que poseían marcas ajenas a las del propietario, luego de lo cual el Alcalde interpuso una serie de impugnaciones a la investigación. En primer lugar exigió que la requisitoria sólo se orientara a la búsqueda de piezas identificadas con la señal de Villar, sin prestar atención a la existencia de otras marcas. Luego protestó ante la prolongada tarea de la comisión, exigiendo que los potenciales daños producidos en sus mercancías debido a la extensión de la investigación debían ser solventados por el mismo Mesura. Finalmente objetó la pertinencia de los peritos presentados, consiguiendo que finalmente se excusasen de sus funciones debido a sus quejas reiteradas.

Pese a las objeciones, Mesura realizó la requisición y elevó los resultados de la comisión. El mismo encontró que, sobre un total de 306 piezas, existía una cantidad importante de cueros identificados con marcas de vecinos del lugar (trece aproximadamente, más otra cantidad irreconocible que sumaban unos 120 cueros) y 186 pertenecientes al alcalde.<sup>312</sup> El informe presentado fue rechazado por Castro, quien logró se nombrase otra comisión para requisar su estancia. Los argumentos esgrimidos referían a la enemistad presente entre él y Mesura, debido al pleito suscitado por el cierre de pulperías, cuyo expediente describimos anteriormente y que era contemporáneo a estos sucesos. Las solicitudes del alcalde surtieron efecto y la nueva comisión fue encargada al ya mencionado Fermín Rodríguez,<sup>313</sup> quien realizó un informe con apreciaciones diferentes a las de Mesura:

“...estando en la estancia de Don Juan Lorenzo Castro hise saber la comisión que se me confería para el reconocimiento del cuerambre (...) después de haver concluido con la especulación de las marcas ajenas me ha hecho constar [se refiere a Castro, AG] la propiedad que ha dichas tiene con el libro de aciento de su estancia exediendo éste asta el número de ciento cinco cueros, unos pagados a dinero a los mismos vecinos y otros combenido con dichos por razón de la mezcla (...) según me lo ha hecho constar con los mismos vecinos así compra como combenio ante los citados reconocedores siendo todos ellos los combenido...”<sup>314</sup>

---

<sup>311</sup> Los sujetos eran el ya conocido Don Santiago Rojas y Don Josef de Sosa, según el propio Mesura “...sujetos prácticos y versados en el conocimiento de marcas...” AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-12.

<sup>312</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-12.

<sup>313</sup> Rodríguez como vimos era jefe miliciano y uno de los primeros pobladores de la guardia, cuñado del fundador, Pedro Nolasco Escribano. Ambos tenían dos de los campos más importantes entre Chascomús y el Samborombón. Agradezco a Guillermo Banzato estos detalles.

<sup>314</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-12.

Las valoraciones de ambos informes aparecen como profundamente diferentes, y más allá de la mayor veracidad de uno u otro, o bien del ajuste que pudo realizarse en el stock tras la primera comisión, lo que interesa es apreciar la existencia de la práctica de comerciar cueros propios y de productores locales que desarrollaba Castro. Aún sin poder establecer el origen legal o ilegal de los cueros, la presencia de los mismos en la propiedad del acusado habla claramente de su función como acopiador. Sumado a la descripción de sus tareas como pulpero en el pueblo de Chascomús, ilustra la imagen de un empresario rural que, siendo propietario de sus tierras desde 1802 (algo no muy usual por entonces, ya que primaba la ocupación antes que la propiedad) ejercía actividades como productor y comerciante. Castro combinaba el acopio de producciones locales (incluida la propia) y la venta de ganado para el abasto porteño con la venta de mercaderías de consumo en el pueblo.<sup>315</sup> Actividades que, seguramente sumadas a lazos y relaciones tejidas en el ámbito local, se habrían conjugado para permitirle acceder al cargo de Alcalde de Hermandad en varias oportunidades, así como sortear los diferentes problemas que se suscitaron.<sup>316</sup>

Como ya señalamos, en la década de 1810 Castro pagó impuestos por la pulpería que mantenía en el pueblo de Chascomús. Su hijo, Juan Ángel, fue registrado en los Derechos de Compostura como garante por los gravámenes que se cobraron a nombre de su padre en 1815. Esto nos regresa una vez más al tema de las familias y las unidades de producción. En un claro caso de pluriactividad, la unidad encabezada por Juan Lorenzo combinaba producción con comercialización -como vimos, desde la década anterior- en la cual su hijo Juan Ángel se fue insertando ocupando un lugar cada vez más importante al frente de los negocios de una pulpería con 800 pesos de capital en 1814. Juan Ángel no sólo figuró -a diferencia de su padre- como “pulpero” en el padrón de 1815 sino que ya para 1818 era registrado al frente del establecimiento en los Derechos de Compostura, y Juan Lorenzo como garante, a viceversa de lo ocurrido en

---

<sup>315</sup> Comercializaba cabezas de ganado en los mercados de abasto porteño y aparece incluso, en 1808, solicitando al Cabildo un mayor control sobre la propiedad del ganado vacuno enviado al abasto, como veremos en el capítulo 3 de esta tesis. AHPBA, Cuerpo XIII 2-9-39 (1813) “Expediente promovido por Don Juan Lorenzo Castro hacendado en el Partido de Chascomús, contra Don Manuel Martín de la Calleja, sobre cobro de unos novillos” y *Documentos para la Historia Argentina*, Tomo IV Abastos, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Facultad de Filosofía y Letras, 1914, p. 195.

<sup>316</sup> Sobre la importancia de redes y vínculos en la escala local las referencias obligadas son Cansanello, Carlos “De súbditos” Ob. Cit.; Herzog, Tamar “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, en *Anuario IEHS*, N° 15, Tandil, 2000, pp. 123-131; Mateo, José *Población, parentesco y red social en la frontera. Lobos (Provincia de Buenos Aires) en el siglo XIX*, Mar del Plata, UNMDP-GIHR, 2001.

años anteriores en donde su padre figuraba a cargo del negocio ante el recaudador.<sup>317</sup> Por ello, la presencia en los registros impositivos de uno u otro integrante de la unidad censal en realidad refieren al mismo establecimiento, que fue siendo traspasado generacionalmente.

Repasando lo observado hasta aquí, tanto Antonio Rivero, Juan Bautista Segismundo, Juan Rodríguez, Joaquín Pardo, Fermín Rodríguez como Manuel Fernández presentaron perfiles de empresarios dedicados a la producción ganadera que poseían un establecimiento comercial vinculado a sus unidades productivas. Lejos de ser “pulperos” o “comerciantes”, estos establecimientos servían para el abasto y venta de productos a los trabajadores de sus estancias y haciendas. Su capacidad económica así como su diversificación de actividades explican que también practicaran el préstamo mediante la entrega de pequeñas sumas de dinero, en especial, como vimos, en el caso de Segismundo. Lo característico pareció ser también el volumen reducido de los capitales de las pulperías en cuestión, lo que se explica por el lugar complementario que las mismas ocupaban dentro de su cúmulo de inversiones. Este mismo punto explica también su presencia esporádica en los registros de alcabala, compostura y contribución extraordinaria, pues su actividad principal era la referida a la producción -sin desestimar posibles años en que evadieran impuestos-.

Otros casos de empresarios exhibieron formas distintas de combinar producción y comercio. El de Luisa Tadea Martínez resulta más que interesante pues, si bien muestra continuidad con el de su difunto esposo Rodríguez, a la vez se diferenció de éste debido a que Doña Luisa se encargaba personalmente sólo de su pulpería situada en Chascomús, delegando el manejo de la producción ganadera en su socio “a partes” Leonardo Piedrabuena. También Lorenzo Castro se encargaba de su pulpería situada en el mismo pueblo mientras llevaba adelante sus negocios ganaderos de compra y venta de cueros y animales para el abasto ciudadano. Con el tiempo, los intereses de su establecimiento comercial quedaron a cargo de su hijo Juan Ángel.

Por último, cabe destacar que otra fórmula posible de mixturar la práctica comercial con la productiva pareció ser la llevada adelante por Julián Martínez Carmona y Domingo Lamadrid. Ambos vecinos de Chascomús se caracterizaron por la combinación de la posesión de establecimientos comerciales en el pueblo junto a la cría de ganado vacuno que vendían en los mercados de abasto porteño. Las características de

---

<sup>317</sup> Ver AGN, Sala XIII 8-9-2.



estas actividades, junto al volumen de sus posesiones (la cantidad de cabezas de ganado y capital de giro en el caso de Martínez Carmona, y de esclavos y ganado comercializado en el de Lamadrid) ameritan caracterizarlos como empresarios rurales con intereses diversificados, siendo mayor la inclinación hacia el comercio por parte de Carmona, lo cual se confirmó especialmente por sus inversiones en sus últimos años de vida. El desempeño de uno y otro también puede ser caracterizado a partir de la especificidad de ser empresarios que desplegaban sus actividades en una zona de frontera, pues coincidieron también en el adelantamiento de su ganado hacia tierras al sur del Salado, incluyendo en el caso de Lamadrid el ocuparse de las faenas de nutrias. Las acciones llevadas adelante por Martínez Carmona muestran igualmente que este adelantamiento del ganado -con los riesgos que ello conllevaba en el contexto de frontera- era una estrategia para solicitar, en un futuro cercano, títulos de propiedad sobre las tierras ocupadas.

#### **4.b) Pequeños y medianos productores y prácticas comerciales**

Durante los años finales del siglo XVIII y principios del XIX, las tierras sobre las cuales se conformó luego el Partido de Chascomús se presentaban como un punto de avanzada de productores que criaban allí sus haciendas, ocupando el territorio de manera estable, aunque la mayoría sin títulos de propiedad.<sup>318</sup> Junto a la presencia de empresarios como los casos descritos en los párrafos precedentes, se asentaron allí productores de perfiles más humildes, pero que también combinaban la cría de vacunos con sumas de dinero invertidas en los intercambios comerciales.

El tenor de la cantidad de animales poseídos por Lorenzo Trillo habla de una modesta posición en el entramado social de la campaña. Trillo aparece una única vez registrado con pulpería: era productor de ganado vacuno hacia fines del siglo XVIII, con unas 300 cabezas ubicadas entre las lagunas de Vitel y Chascomús, en terrenos realengos.<sup>319</sup> Se lo consignó además, pagando “alcabalas por frutos de estancia” en 1786 y entre 1789 y 1793, por lo que puede inferirse que era un pequeño productor local de ganado que en algunas ocasiones contaba con efectos de pulpería. Este impuesto por “frutos” recaía sobre las ventas realizadas por quienes comercializaban productos

---

<sup>318</sup> Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit.

<sup>319</sup> “Censo de hacendados de 1789”, reproducido en Azcuy Ameghino y Martínez Dougnac, *Tierra y ganado*, Ob. Cit., p. 31.

derivados de animales de su propia producción, como sebo, grasa, etc. excepto los cueros “...por la Alcabala de los frutos de su estancia por todo el presente año de la que se exentan los Cueros cuya paga ase emanos del Rez<sup>or</sup>...”<sup>320</sup>

El de Trillo no fue, durante estos años, el único caso de un pequeño o mediano productor con presencia en el comercio. Entre las primeras pulperías registradas en la guardia, aparecen en 1781 las de Petrona González, Antonio García y Antonio Nas. Todos ellos fueron registrados más de una vez abonando impuestos por pulperías, siendo el último caso el de mayor presencia en las fuentes fiscales, pues pagó sin solución de continuidad por sus actividades comerciales entre 1781 y 1785. Nas también se presenta como el caso de un productor local que destinaba un porcentaje de su tiempo y sus bienes a los intercambios comerciales, pues poseía en 1789 unas 600 cabezas de ganado, situadas en la Costa de Yalca, lo que combinaba con la posesión de una pulpería.<sup>321</sup> Su establecimiento comercial seguramente se vinculaba a la producción de su estancia y la comercialización de derivados vacunos. Sus tareas como acopiador de cueros quedaron reflejadas cuando en marzo de 1783 se le incautaron varios cueros que pretendía vender en la ciudad de Buenos Aires. Allí se le identificaron cueros de toro y novillo tanto de “marcas no conocidas” como “orejanos” y también algunos con marcas conocidas que pudo justificar su procedencia a través de “certificaciones de los dueños”.<sup>322</sup> Este tipo de actividad lo llevó a abonar aranceles por la venta de frutos de estancia en 1796, reproduciendo así un perfil similar al de Trillo, aunque con una capacidad económica un tanto superior a la de aquél.

---

<sup>320</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6, folio 2, 1781.

<sup>321</sup> “Censo de hacendados de 1789”, reproducido en Azcuy Ameghino y Martínez Dougnac *Tierra y Ganado*, Ob. Cit.

<sup>322</sup> *Documentos para la Historia Argentina*, Ob. Cit., p. 92.

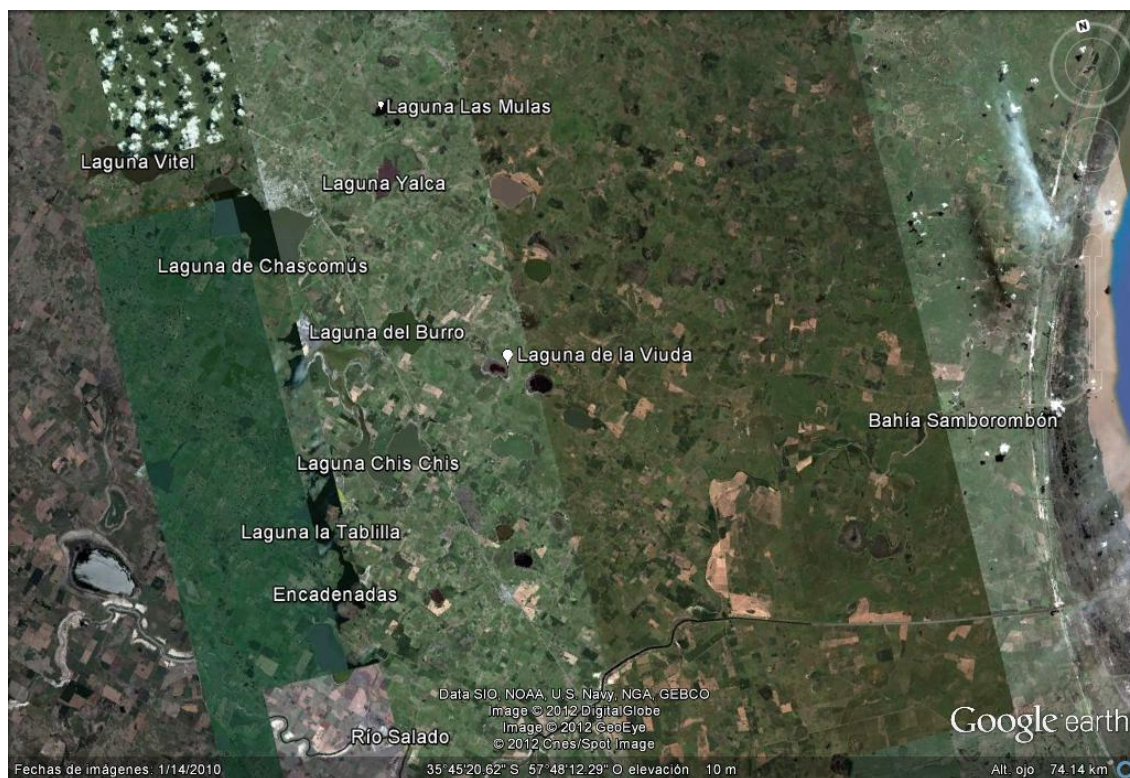


Imagen N° 1. “Zona de Chascomús: Lagunas de Vitel, Yalca y Chascomús, Costa de Samborombón y Río Salado”

Un perfil similar presentó Lázaro Mansilla. Pagó derechos de compostura en 1790, 1791 y 1797, mientras que abonó alcabalas en 1788, 1789, 1791 y 1792. También se trataba de un vecino de Chascomús que ocupaba terrenos realengos con una modesta producción, de unas 600 cabezas de ganado vacuno en 1789.<sup>323</sup> Este tipo de productores se caracterizaba por poseer rebaños pequeños y medianos en los cuales el número de animales -si bien se producía para el mercado- no representaba grandes cifras que posibilitaran la acumulación, según los ya referidos parámetros descritos por Garavaglia para la época.<sup>324</sup> Poseer un establecimiento comercial complementario a la producción rural se presentó como una opción recurrente en muchos de ellos, junto a otros pequeños y medianos productores que sólo se orientaban a la cría de animales.<sup>325</sup>

<sup>323</sup> “Censo de hacendados de 1789” reproducido en Azcu y Ameghino y Martínez Dougnac *Tierra y Ganado*, Ob. Cit.

<sup>324</sup> Según este autor eran necesarios unos mil animales para solventar la reproducción del stock y acumular ganancias. Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias”, Ob. Cit., p. 723.

<sup>325</sup> Ejemplo de esto último era el de Santiago Rojas, quien también ocupaba terrenos realengos sobre la laguna de Yalca con unos 800 vacunos y 800 yeguas. Y también Martín Marín, con unas 600 cabezas de ganado en terrenos de la Corona. “Censo de hacendados de 1789”, reproducido en Azcu y Ameghino y Martínez Dougnac *Tierra y Ganado*, Ob. Cit.

El entorno de la guardia y posterior partido, no obstante, no era sólo el espacio donde se asentaban pobladores con sus haciendas y comercios. También era el lugar donde “hacendados” de otros partidos -en lo que podríamos considerar como un tercer o cuarto *tipo* de productores en sintonía con lo que venimos describiendo- adelantaban sus ganados para realizar la llamada “invernada” (engorde del ganado durante los meses fríos) siendo su lugar de residencia estable las tierras más al norte del partido de Magdalena. Estos eran los casos por ejemplo del ya conocido Clemente López Osornio y de Marcos Carmona. El primero de ellos había adelantado a fines del XVIII unas seiscientas cabezas de ganado vacuno con sus crías alzadas, en terrenos pertenecientes a la familia Lara. El segundo poseía ganado en invernada de unas dos mil cabezas más unas cien yeguas y pagó en diversos años alcabalas por la venta de frutos de su estancia. También había adelantado su invernada hasta allí Gabriela Flores, con unas 300 cabezas de vacunos y similar cantidad de yeguas, todas reducidas a rodeo, aunque ésta productora lo había hecho de manera más estable: el censo de 1789 la presenta como arrendataria.<sup>326</sup>

Durante las primeras décadas del siglo XIX, la presencia de pequeños y medianos productores se mantuvo como una constante en el paisaje productivo del partido, y muchos de ellos presentaron también inversiones en el comercio. Un ejemplo de este tipo lo constituye la unidad censal encabezada por Don Pedro Islas. Casado con Pascuala Nieto y de ocupación “estanciero”, la unidad se componía de dos hijas mujeres (Regina y Manuela, de 12 y 10 años respectivamente) y cuatro hijos varones, de los cuales nos interesa destacar a Camilo, soltero de 18 años y censado como “con pulpería”. De sus tres hijos restantes (Julián, Felicio y Gregorio) dos fueron consignados como “de campo”, los que seguramente colaboraban en dichas tareas con su padre dada su edad (16 y 14 años, mientras Gregorio tenía apenas 8). En los registros fiscales es Don Pedro quien figura consignado en el pago por el recaudador entre 1813 y 1816. En cambio, en 1817, el pago de su comercio fue registrado por Juan Bautista Chondo (o Achondo), de quien hablaremos en breve, quien se desempeñaba como dependiente en dicho establecimiento. La ocupación del mayor de los Islas se componía de tareas rurales, dejando en manos de su hijo mayor y de Chondo la pulpería de 1.000 pesos de giro -un valor relativamente importante para un comercio del partido- con que contaba la unidad censal. Camilo residió en Chascomús hasta principios de los años '30,

---

<sup>326</sup> *Ibídem.*

momento en que se trasladó a Azul.<sup>327</sup> El itinerario de los Islas se presenta como un caso de reproducción social -caracterizado por la pluriactividad- bastante extendido en la campaña de Buenos Aires, manteniéndose incluso en períodos posteriores, como han demostrado trabajos sobre el tema.<sup>328</sup>

Francisco Lamadrid presenta características similares a los casos anteriores. Si bien no aparece en los registros por pago de derechos por la actividad comercial, fue no obstante registrado en el censo de comerciantes de 1814 a cargo de una pulpería, con un principal de 3.000 pesos. El valor de este capital -ubicado entre los más importantes del partido- fue objetado a comienzos de 1816 por la cuota de contribución que debía pagar (unos 6 pesos mensuales) por considerar que había tenido lugar un cálculo sobreestimado de su giro. A fin de justificar su solicitud, Lamadrid describió ante las autoridades su trayectoria al frente de la pulpería que había mantenido en el partido

“...que para poder buscar la vida se propuso poner un Boliche, o media pulpería en las chacras de la Guardia de Chascomús con un gral tan corto, q<sup>e</sup> apenas pasaba de cincuenta pesos, sacando p<sup>a</sup> ello la correspondiente licencia, que se le expidió por los ss. ministros de hac<sup>a</sup> en 22 de Julio de 1812 según lo acredita la que conserva en su poder.”<sup>329</sup>

Según los dichos del propio Madrid (es nombrado de ambas formas en las fuentes), su caso era el de un habitante de la ciudad que había incursionado en el comercio en la campaña, buscando una oportunidad de obtener algún tipo de beneficio o “*buscar la vida*”. No obstante describir su posición como relativamente humilde -algo seguramente exagerado- no dejaba de resaltar que, al menos en un principio, la suerte había estado de su lado en estos negocios, pues señalaba:

“tuve la fortuna de adelantar tan corto principal, si bien que promoviendo su aumento, no tanto del giro del boliche, quanto de otros arvitrios y negocios de trato en q<sup>e</sup> se inginio el exponente, continuando en ella hasta el 20 de noviembre del año p<sup>o</sup>p<sup>o</sup> de 815, en que la vendio con la propiedad del Rancho en que la tenía, a Don Francisco Machado y Dn Felipe Migues, en cantidad todo de cuatrocientos pesos.”<sup>330</sup>

---

<sup>327</sup> La gaceta mercantil, “Lista de vecinos del Sud que van con sus hacienditas a poblar el arroyo azul”, 7-3-1831, reproducido en Romay, Francisco *Historia de Chascomús*, Imprenta de la Municipalidad de Chascomús, Chascomús, 1967, pp. 68-69 y AGN, Sucesiones, N° 6412.

<sup>328</sup> Moreno y Mateo “El redescubrimiento” Ob. Cit. Santilli, Daniel “La familia y la economía de la campaña de Buenos Aires: Quilmes, c. 1770-c.1840” *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera serie, núm. 23, 1° semestre de 2001, pp. 7-38. Zeberio, Blanca “El estigma de la preservación. Familia y reproducción del patrimonio entre los agricultores del sur de Buenos Aires, 1880-1930” en Bjerg, Mónica y Reguera, Andrea, Ob. Cit., pp. 155-182.

<sup>329</sup> AGN, Sala X 42-5-7, folio del 25-I-1816.

<sup>330</sup> *Ibidem*.

Es decir que el capital de su negocio había aumentado, aunque no sólo por el giro de su pulpería (que en tres años había pasado, según sus dichos, de cincuenta a cuatrocientos pesos) sino debido a la diversificación de sus actividades. ¿A qué “*otros arvitrios*” se refería Francisco Lamadrid? Es probable que estos negocios a los que aludía consistieran en la comercialización de ganado en el abasto porteño, pues así como quedó reflejada su tarea como introductor en el caso de Domingo Lamadrid, al introducir 59 cabezas de ganado en enero de 1817, hizo lo propio también en los corrales del sur con animales de Gavino (o Savino) Cascallares. Éste era un hacendado de Magdalena que encabezaba una unidad censal compuesta por su mujer, su hija y dos esclavos (una criada y un peón) que también desarrollaba actividades al frente de una pulpería, como vimos al abordar el caso de Juan Bautista Segismundo.<sup>331</sup> No obstante, Francisco parecía no formar parte del núcleo de introductores más importantes, ya que su participación en el abasto se redujo, durante el primer semestre de aquel 1817, a sólo un par de entradas (mientras otros introductores no sólo repitieron su presencia sino que el volumen negociado era mucho mayor). Como vimos, Don Domingo Lamadrid también había introducido novillos a través de León Benavente y Lorenzo López, lo que confirma el carácter contingente de la actividad de Francisco (no era el único intermediario) propia de alguien que incursionaba temporalmente en negocios que pudieran redituarle buenos ingresos, como había hecho en Chascomús montando un comercio “en las chacras”. Seguramente había sido durante este desempeño en que había sabido tejer los vínculos que le permitieron actuar luego como introductor del ganado de Domingo Lamadrid y Gavino Cascallares.<sup>332</sup> Finalmente el comisionado para la recaudación de los derechos concernientes le dio la razón a Madrid acerca del giro manejado en su establecimiento durante los años en que se estableció allí, y se le cobró a razón de un peso mensual por los impuestos adeudados.<sup>333</sup>

En el año de 1808, el ya conocido Alcalde Lorenzo Castro se encargaba de llevar adelante los autos por la muerte de Francisco Rodríguez, un peón conchabado en el partido en las faenas de nutrias. Este expediente nos permitirá, a partir de la observación de las prácticas de Vicente Aguilar, también un pequeño/mediano productor, inferir

---

<sup>331</sup> En total ingresó 77 novillos de Cascallares. Ver AGN, Sala III Abastos, 33-1-5. Folio del 20-I-1817.

<sup>332</sup> Ver AGN, Sala III Abastos, 33-1-4 y 33-1-5. Sobre la poca concentración de la introducción de ganado y la alta confiabilidad de estas fuentes, ver Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 238.

<sup>333</sup> Así se refería Pelliza al caso de Francisco Madrid “...siendo como es constante cuanto representa el suplicante, se le debe moderar a éste la contribución a sólo un peso por mes...” AGN, Sala X 42-5-7. Folio del 26-I-1816.

algunas de las estrategias propias de quienes combinaban comercio y producción en un partido de frontera como lo era Chascomús por esos años.

Rodríguez había muerto a manos de otro peón -Toribio Medina- en medio de una partida de juego de naipes de la que ambos participaban al sur del Río Salado. Medina se había acercado al paraje conocido como “corral de pila” acompañado de otras cuatro personas -Pedro Toledo, Juan Areco, Paulino Martínez y Domingo González-, conchabados por el Comandante Pedro Escribano. Allí se hallaba Rodríguez junto a otros dos peones y Vicente Aguilar -a cargo de una pulpería- quien iba acompañado de su hijo Josef. Durante los primeros días de marzo de ese año, este grupo de peones -Rodríguez, Silvestre Mosqueyra y Manuel Roldán- se adentraron al Sur del Salado, conchabados para la faena de nutrias y baguales por Don Antonio Villanueva.

La utilización de cueros de nutria era una actividad cuyos orígenes en la región pampeana se remontan al período prehispánico y su importancia se mantuvo durante todo el período colonial y el siglo XIX.<sup>334</sup> Este producto tenía una diversidad de utilidades, entre las cuales la principal era la confección de prendas de vestir, como por ejemplo sombreros y ropas de abrigo. En los primeros años del siglo XIX los cueros de coipo se habían convertido en una mercancía que circulaba desde Buenos Aires hacia Europa y Norte América.<sup>335</sup> La importancia de estas pieles era regionalmente variada, no sólo producida en el sur de la campaña porteña sino también en el nordeste de la misma y en distintas zonas de Santa Fe, desde las cuales eran enviadas a los mercados de ultramar a través del puerto de Buenos Aires.<sup>336</sup> Según Eric Wolf, el comercio de pieles se había tornado ya antes del siglo XIX en un fenómeno mundial que había conectado a diferentes poblaciones nativas americanas con los europeos, operando modificaciones económicas y culturales en los distintos grupos participantes de los intercambios.<sup>337</sup>

---

<sup>334</sup> “En sitios arqueológicos del partido de Chascomús, el coipo fue una parte muy importante de la dieta de los cazadores recolectores pescadores, sumado a la explotación de peces, aves y cérvidos. La misma situación se repite en los sitios arqueológicos del nordeste bonaerense, por ejemplo Río Luján y Cañada Honda y en otros del Humedal del Paraná inferior”. Ecosteguy, Paula y Salerno, Virginia “La caza del coipo. Su importancia económica y social desde momentos prehispánicos hasta la actualidad”, en *Anales de Arqueología y Etnología* 63-64: (2008-2009) p. 292.

<sup>335</sup> Palermo, Miguel Ángel “Cueros y más cueros. Ficha antropológica” En *Fauna Argentina. El coipo* 20: 23-26, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.

<sup>336</sup> Para una estimación de la salida de estos cueros, ver Rosal y Schmitt “Del reformismo colonial”, Ob. Cit.

<sup>337</sup> Wolf, Eric *Europa y la gente sin historia*, México, FCE, 1985. (En especial el capítulo VI “El tráfico de pieles”, p. 196-239)

Volviendo al expediente, el propio Vicente Aguilar aseguraba que Villanueva le había encargado que buscara en aquellos campos del sur un paraje donde poblar estancia -para lo cual lo había puesto a cargo del grupo- y con tal fin “...*havia salido de su casa con una carreta cargada con seis sacos de viscocho dos tercios yerva un barril aguar.<sup>te</sup> un saco azúcar, seis docenas cuchillos, una arrova de tabaco negro y una resma de papel...*”<sup>338</sup> Al encontrarse en el “corral de pila”, Medina y sus compañeros compraron parte del aguardiente de Aguilar y -seguramente en un alto en sus labores- entablaron una partida de naipes con los peones a cargo de este último. Así lo señalaba Pedro Toledo, uno de los partícipes de los hechos:

“...q<sup>e</sup> havia de esta frontera conchavado con D<sup>n</sup> Pedro Blaz Escrivano a la otra banda del Salado en principios de marzo a la faena de nutrias y q<sup>e</sup> a los catorce o quince días de estar en ella salieron del puesto de su patron con Torivio Medina Paulino Martínez Juan Josef Areco y un santiagueño y el declarante para el corral de Pila donde se hallaba la carreta de Aguilar y peones, y q<sup>e</sup> luego q<sup>e</sup> llegaron empezaron a comprar aguard<sup>te</sup> y se pusieron a jugar...”<sup>339</sup>

El homicidio fue esclarecido gracias a las declaraciones coincidentes de los testigos que, de manera unánime, señalaron a Medina como el autor del asesinato. Éste, enrolado luego en las filas de las milicias urbanas de la capital, sería finalmente indultado por el Virrey en octubre de ese año. Pero lo que nos interesa destacar de estos sucesos son algunas cuestiones particulares que permiten observar las prácticas de Vicente Aguilar.

En primer lugar, cabe subrayar las particularidades de la multifacética figura de Don Vicente. Si bien en otras fuentes es identificado como “con pulpería”,<sup>340</sup> esta categoría socio ocupacional esconde algunas características tales como -según sus propios dichos- ser un “habilitado” por Antonio Villanueva para la faena de nutrias. Era pues, el mismo Aguilar quien empleaba a algunos de estos peones, actuando como “contratista” a nombre de su habilitador. No obstante, el censo de 1815 lo consignaba como “criador”, de 58 años y casado con Doña María Franco, ambos nacidos en Buenos Aires. La unidad censal que encabezaba se componía además de dos hijos varones, de 18 y 20 años, los cuales aparecían como “estancieros” y de estado civil solteros. Si bien Don Vicente fue censado en 1815 en la jurisdicción de *Tordillo, Monsalvo y Montes Grandes*, por esos años pagaba impuestos por poseer una pulpería en el pueblo de

---

<sup>338</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 34-2-31-52. Folio 4.

<sup>339</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 34-2-31-52. Folio 7.

<sup>340</sup> Identificado con una pulpería de \$400 de giro en 1814. AGN, Sala X 8-2-3.



Chascomús, con unos 400 pesos de giro.<sup>341</sup> Estas tareas se combinaban con sus actividades como negociante siguiendo la huella de las faenas de nutrias y baguales hasta la otra banda del Salado, a fin de vender sus mercancías a otros peones conchabados en estas actividades. Así lo había señalado Toledo en su testimonio y lo confirman las palabras de Domínguez, quien además dejó constancia del conocimiento previo que los peones de Pedro Escribano tenían acerca de la venta de mercancías en aquellos parajes:

“...q<sup>e</sup> a los pocos dias de estar trabajando se vinieron con Torivio Medina, Juan Josef Areco Paulino Martínez Pedro Toledo y Domingo Gonzáles q<sup>e</sup> es el declarante a ir a pasearse al corral de Pila en donde savian estava Vicente Aguilar con una carreta de viveres y aguardiente y llegados alli empezaron todos a comprar aguard<sup>te</sup>...”<sup>342</sup>

Esta no fue la única oportunidad en que Aguilar se vinculó al comercio durante las faenas de nutrias. Hacia fines de ese mismo año, el Comandante de la Guardia remitió preso a Pedro Pablo Gandolfi, por llevar efectos de pulpería a la matanza de nutrias sin la correspondiente licencia. Este caso deja entrever lo dificultoso que para las autoridades militares de Chascomús era controlar las actividades de quienes se adentraban al sur del Río Salado para comerciar aguardiente -entre otros productos- entre los trabajadores que se empleaban en la caza de animales para obtener sus pieles.

“El martes 6 del corriente medieron parte q<sup>e</sup> por las inmediacions de esta guardia (sobre tarde) pasaba una carretilla de Caballos, con pulpería p<sup>a</sup> el campo donde esta la faena de nutrias (...) y al 8 mandé a pampear 6 hombres con un caballo, y salí yo propio con ellos, la fuy alcanzar, q<sup>e</sup> ia havian ganado los montes de la reducción, donde los apresé, y allí tomé rason de todo lo qe llevaban (...) Es una cantidad Exmo Sr., p<sup>a</sup> ejemplo de los demas q<sup>e</sup> sin respeto de esta guardia se van introduciendo por este frente tan largo q<sup>e</sup> desagua a la Costa de la mar, ai 7 y mas leguas, y de esta a la de los Ranchos 6, tienen suficiente anchura p<sup>a</sup> introduciense por donde quiera, aunque mantenga una partida corriendo los campos...”<sup>343</sup>

El comandante incautó los bienes de la pulpería volante de Gandolfi,<sup>344</sup> y remitió preso a éste a Buenos Aires, bajo la custodia del Alcalde de Hermandad Lorenzo Castro. No obstante, en la nota elevada a las autoridades ciudadanas, resaltaba a favor del apresado que:

<sup>341</sup> En los años 1813, 1814, 1815 y 1816. AGN Sala XIII 9-8-1.

<sup>342</sup> Domingo González, AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 34-2-31-52.

<sup>343</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 10-XII-1808.

<sup>344</sup> Sobre las pulperías volantes en la campaña, puede consultarse Mayo, *Carlos Pulperos y pulperías...*, Ob. Cit.

“...suplico a V.E que si fuere de su superior agrado, lo mire en caridad [a Gandolfi, AG] que no pase al campo con la aguardiente, y solo si con lo comestible abuscar la vida, con la licencia que tiene de V.E. de fecha 25 de nov.<sup>re</sup> último, p<sup>a</sup> pasar a la matansa de nutrias, q<sup>e</sup> alli en aquel Monte me la manifestó...”<sup>345</sup>

El embargo de la pulpería fue finalmente levantado, pero para ello fue necesaria la presentación de María Francisca de Aguilar, quien solicitó la devolución de las mercancías de la pulpería volante identificada como propiedad de su cónyuge, Vicente Aguilar.<sup>346</sup> Los efectos llevados por Gandolfi eran similares a los que poseídos por Aguilar en el expediente sobre el caso de Medina: galleta, yerba, cuchillos, azúcar, papel, quesos y aguardiente, entre otros comestibles. Todo esto nos confirma por un lado la recurrencia de Vicente Aguilar en actividades comerciales vinculadas a las faenas de nutrias. Pero por otro lado -y a diferencia de lo ocurrido anteriormente- el propio Aguilar aparecía como el “habilitador” de Gandolfi, quien era el encargado de llevar adelante la pulpería volante en los parajes al sur del Salado en donde tenía lugar la caza de animales, faena que ocasionaba no menores preocupaciones a las autoridades locales. Domingo Lamadrid, como señalamos al analizar su caso, había solicitado al Comandante en ese mismo año, a través de Don Vicente Dupui, el “...introducir 25 o 30 hombres en la otra vanda del Salado al cuidado de sus ganados y matanza de nutrias.”<sup>347</sup> El caso de Aguilar y Gandolfi no era el único, pues ésta era una problemática que preocupaba a las autoridades de la ciudad así como a las de la frontera. El propio Esteban Hernández, Comandante de la Guardia de Chascomús, al momento de informar lo sucedido se expresaba en estos términos sobre cómo había logrado el embargo de la pulpería volante:

“...que por quejas tenidas de los daños q<sup>e</sup> causan a esos vecinos y asendados los casadores de Nutrias, forajidos q<sup>e</sup> se les unen y pulperos que fomentan sus vicios Despacho partida apercegirlos, la q<sup>e</sup> logro la apreencion de varios...”<sup>348</sup>

Este caso deja entrever algunas prácticas comerciales de los pobladores de Chascomús: Aguilar aparecía por estos años como un pulpero que se internaba en las tierras al sur del Salado para vender efectos entre los peones dedicados a la caza de nutrias, primero personalmente y luego habilitando a un dependiente, el mencionado

---

<sup>345</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 10-XII-1808.

<sup>346</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 29-XII-1808.

<sup>347</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 5-V-1808.

<sup>348</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 5-V-1808.

Gandolfi. Con ello interesa ilustrar lo que aparece como una práctica plausible de ser compartida por varios pobladores en este y en otros partidos de la frontera sur: adentrarse personalmente o a través de un dependiente en las tierras del sur. El objetivo, comercializar productos a peones conchabados en dos tipos de tareas: en la caza de nutrias y en unidades productivas de ganado que se iban adelantando hacia el sur. No obstante, el desarrollo de estas actividades le permitieron a Aguilar mejorar su situación, puesto que años después fue consignado como “criador” de ganado en estas mismas tierras allende el Salado, siendo a su vez dueño de una pulpería en el pueblo de Chascomús y habiéndose convertido también en habilitador de un pulpero itinerante como era el caso de Gandolfi.

El itinerario seguido por Vicente Aguilar parece constituirse como una historia de *ascenso social* posibilitada por los beneficios que podían obtenerse en un partido de frontera como lo era Chascomús en estos años. De ser un habilitado que se encargaba de emplear peones para las faenas de nutrias y que personalmente se encargaba de comerciar efectos al sur del Río Salado, se constituyó en habilitador de otros comerciantes que llevaban adelante “pulperías volantes” como Pablo Gandolfi. De esta manera, Aguilar se asentó con un comercio estable en el pueblo de Chascomús dedicándose también a la cría y comercialización de ganado, por lo cual fue identificado en el padrón de 1815 como “criador”.

Finalmente, si observamos al “comerciante” más humilde de Chascomús registrado en el Censo 1814, apreciamos también un perfil diversificado. Pedro Funes declaraba en esa fecha una suma de 150 pesos de capital en giro, siendo el valor más reducido de los registrados en dicha fuente. Sin embargo el comercio no era la única, ni siquiera la principal, actividad de Don Pedro. Dedicado a la producción rural, este cordobés de treinta años era un estanciero que habitaba la Costa del Samborombón junto a su esposa Mercedes, también cordobesa y dos años mayor. Su unidad censal se completaba con un esclavo varón de apenas 6 años de edad, llamado José. Si bien no podemos determinar la magnitud de sus posesiones, resulta evidente que las mismas eran mayores a los reducidos pesos que dedicaba al comercio, los cuales correspondían a la posesión de una pulpería con algunos efectos, ubicada seguramente en las tierras donde se dedicaba a la producción ganadera. Los registros fiscales destacan que había iniciado su establecimiento comercial en julio de 1813,<sup>349</sup> y lo mantuvo sin solución de continuidad

---

<sup>349</sup> AGN, Sala X 42-5-7.

hasta febrero-marzo de 1816, por lo cual pagó un monto de derechos reducido durante ese año, proporcional a los dos primeros meses del calendario.<sup>350</sup> Funes residió en el pueblo hasta su fallecimiento, ocurrido por una enfermedad hacia mediados de la década de 1820.<sup>351</sup>

A continuación, analizamos algunos casos que también muestran una fuerte complementariedad entre actividades comerciales y productivas, éstas últimas orientadas a la subsistencia. Las particularidades que se estudian permitirán, además, adentrarnos en la caracterización de una práctica comercial extendida en la época para estos casos: el fiado. Los casos de Joseph Patiño y Juan Andrada presentan estas características, no obstante lo cual su particularidad también reside en sus vinculaciones con el poder político local y provincial. El recurso a algunos litigios en los que estos individuos se vieron inmersos servirán para hacer inteligible su patrón de actividades diversificado, la puesta en práctica del fiado, así como los límites y posibilidades que la realización de intercambios mercantiles basados en esta forma crediticia presentó durante los años tardo coloniales en la guardia, como veremos a continuación.

Joseph Patiño era un español que residía en Chascomús a fines del siglo XVIII. Oriundo de una pequeña villa del Reino de León, se había avecindado en la campaña durante los años ochenta de aquella centuria, montando una pulpería con la habilitación de un vecino de la ciudad de Buenos Aires, Manuel Rodríguez, de origen portugués.<sup>352</sup> Casado con Ignacia Piñero, hacia 1788 encabezaba una unidad censal en la guardia compuesta por seis personas, entre las que se contaba su mujer e hijos. Años después de haber comenzado sus tareas como comerciante, entabló un litigio con su habilitador que nos permite apreciar varias de las prácticas llevadas adelante por este “pulpero”.<sup>353</sup>

Hacia 1784 Rodríguez había habilitado con algo más de cien pesos en “efectos de pulpería y campaña” a Patiño, siendo además su fiador en el Real Estanco de tabaco que

---

<sup>350</sup> AGN, Sala XIII 9-8-1.

<sup>351</sup> Así lo deja entrever el relato de Mariano Bufill en un litigio entablado hacia 1828 con el cura del pueblo, Francisco de Paula Robles “...llamó al cura por tres ocasiones a las nueve de la mañana para que confesara a un enfermo, que estaba en el mismo pueblo, y el S. cura se resistió muriendo en el mismo día este infeliz sin que hubiere tenido el consuelo de confesarse: que el finado se llamaba Pedro Funes”. AGN, Sala X 15-1-4, folio del 31-XII-1828.

<sup>352</sup> Las actividades comerciales fueron una de las ocupaciones a las que se dedicaban los migrantes de origen portugués de sectores medios y acomodados en el Buenos Aires tardocolonial, mientras que los migrantes lusitanos más humildes se dedicaban en general al oficio de artesano o empleos navales. Sobre este tema ver Reitano, Emir *La inmigración antes de la inmigración. Los portugueses de Buenos Aires en vísperas de la Revolución de Mayo*, Mar del Plata, Eudem, 2010.

<sup>353</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 2-5-54.

éste administraba en Chascomús.<sup>354</sup> Durante esos años, Patiño no sólo se dedicó a comerciar efectos -buena parte al parecer, mediante fiados- y tabaco, sino también a criar ganados y sembrar trigo. Así lo deja entrever el testimonio de Rodríguez

“exponiendo [Patiño, AG] que yo le había quitado aquellos animales haviendolo dejado con esto totalmente destituido con cuyo motivo se me ordenó restituyese a Patiño los expresados animales siendo así que aunque con ellos con quedaba cubierto los efectos que le había remitido, no quise tocar en otras especies que como carretas, bueyes, caballos, chacra y trigo por dejarle con que manejarse”<sup>355</sup>

El mismo “pulpero”, en su alegato sobre la sustracción de animales que Rodríguez había acometido, confirmaba también su carácter de habilitado por éste y su dedicación a faenas productivas tales como la labranza de sus tierras,<sup>356</sup> conjuntamente con el desempeño como comerciante:

“...No di duda que Rodríguez me avilitó por la pulpería con la cantidad de ciento y un pesos en efectos, y que fue mi fiador para la administración del estanquillo de tabaco que estaba a mi cuidado en el territorio de aquella guardia, pero es mui falso que hubiese el descubierto que supone en el balance [de su pulpería, AG] ni que yo le cediese en pago los animales, que oy pretende apropiarse...”<sup>357</sup>

Efectivamente, ambos reconocieron el haber practicado un balance sobre la pulpería, a partir del cual Rodríguez había retenido parte de los bienes con el argumento de recuperar “el descubierto”. Sin embargo, la disputa se entabló no sólo sobre la forma en que éste balance se había llevado a cabo, sino también acerca de su resultado y, por ende, sobre la prosperidad del comercio. Como se observa en la cita precedente, Patiño

---

<sup>354</sup> La venta al menudeo de tabaco, producto cuya comercialización estaba monopolizada por la Corona, era en general otorgada a vecinos que solicitaban la autorización correspondiente para comercializarlo. Sobre el Real Estanco en pueblos de frontera, ver las investigaciones en curso de Eduardo Iraola, entre las que consultamos “El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812) Luján y San Pedro”, ponencia presentada en XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Catamarca, 2011. Un estudio clásico que aborda este tema en el marco más general de las finanzas imperiales en Klein, Herbert *Finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México-Instituto Mora, 1995. Una visión de conjunto sobre las características del estanco del tabaco y su implementación efectiva durante la segunda mitad del siglo XVIII en Náter, Laura *Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el Imperio español. Cuba y la América española del siglo XVIII*, Tesis de Doctorado, El colegio de México, 2000 y de la misma autora “Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII”. Su tesis propone que la renta y estanco del tabaco cumplió no sólo con el objetivo de generar ingresos fiscales sino también como factor de integración del imperio americano. Además, sus propuestas se vinculan a las hipótesis de Carlos Marichal acerca del *autofinanciamiento* de las colonias, en el sentido de que el monopolio del tabaco generó amplios excedentes utilizados por la metrópoli para los gastos de sus posesiones americanas.

<sup>355</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 2-5-54. Folio N° 4. Testimonio de Manuel Rodríguez.

<sup>356</sup> Así se refería Patiño sobre sus labores productivas “...el actual comandante los puso [a sus animales, AG] en depocito asta la resolución del asunto entregándome solo siete novillos ya mansos para que me sirvieran a la labranza...” AHPBA, Cuerpo XIII 2-5-54. Folio N° 4.

<sup>357</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, 2-5-54. Folio N° 5. Declaración de Joseph Patiño.

negaba su quiebra así como el haber cedido sus animales, manifestando por el contrario que su pulpería había sido lo suficientemente próspera durante el tiempo transcurrido como para haberle arrojado un capital que superaba los setecientos pesos. Según sus propios dichos, la razón del conflicto residía en que “...*viendo Rodríguez el buen estado y credito en que tenía yo puesta la pulpería entró en codicia y deceso absoluto de las utilidades que presisamente había de reportar*”. Asimismo, denunciaba también que los bienes le habían sido arrebatados por la fuerza, con la complicidad del Comandante Pedro Escribano (considerado uno de los “fundadores” de la Guardia) de cuya mujer era “compadre” Rodríguez.

El conflicto habría comenzado, en palabras de Patiño, por esta cercanía entre Rodríguez y Escribano. El pulpero señalaba en su declaración que el Comandante había enviado un informe en su contra al Alcalde Provincial, acusándolo por la matanza de un buey robado. Al parecer, este hecho había sido efectuado en la casa de “un compadre de la mujer del capitán” -no resulta del todo claro si con ello refería a Rodríguez-. Este suceso habría dado inicio a la enemistad de Patiño con su habilitador y con el Comandante de la Guardia, a partir de lo cual estos últimos procedieron contra el español y su negocio.

¿Qué ocurrió finalmente con este litigio? Según el propio Patiño, el Alcalde Provincial Diego Mantilla saldó la cuestión con la cesión de dos novillos de su cuenta. Aunque el expediente no contiene su resolución final, años después encontramos a Patiño aún al frente de una pulpería en Chascomús, lo cual refleja que habría superado con relativo éxito este litigio. Hacia 1790, último año en que aparece en los registros fiscales, Don Joseph Patiño se vio envuelto nuevamente en otro pleito vinculado a sus prácticas comerciales. En ese año se quejaba ante las autoridades de la Guardia por la falta de pago de los soldados por las compras que habían realizado en su negocio. Cabe destacar que, una vez más, el Alcalde Provincial -cargo todavía ejercido por Diego Mantilla- acudió en defensa de Patiño (quien se habría desempeñado por entonces como *Cuadrillero* de aquél) estableciendo que “...*a los oficiales que no le franqueasen los auxilios se les confinará por 4 años al presidio de Monte...*”<sup>358</sup>

Ante las quejas del por entonces Capitán de milicias Manuel Fernández frente a esta resolución -quien como vimos también poseía intereses en el comercio local- las penas no parecen haber llegado a consumarse. Esto nos permite apreciar tanto la puesta en

---

<sup>358</sup> AGN, Sala IX 1-4-3. Folio del 20-IV-1790.

práctica del fiado como mecanismo de venta por parte de Patiño -y esto parece confirmar lo que años atrás había señalado el portugués Manuel Rodríguez- así como los lazos de solidaridad existentes entre el Capitán y sus soldados. Esta intervención de Fernández no se redujo sólo este caso, sino que también ocurrió lo mismo con la pulpería de Tomás Lucero.<sup>359</sup>

También en 1790, Lucero se quejaba por la recurrente falta de pago de las deudas que los soldados de la guardia habían contraído, mediante la venta a fiado, en su pulpería. Esta situación gozó, una vez más, del amparo de Fernández:

“...Dn Tomas Lucero, Pulpero de Chascomús. Acompaña una relación (...) varios cambios que le andan deviendo los blandengues de aquella compañía expresando que habiendo acudido al Cap. D<sup>n</sup> Manuel Fernández p<sup>a</sup> su pago, no lo han provisto...”<sup>360</sup>

Estos casos de fiados en la frontera muestran algunas diferencias con lo sucedido en otras regiones del Río de la Plata en que este mecanismo de venta se presentaba como una herramienta comercial efectiva para obtener beneficios y metálico por parte de algunos comerciantes.<sup>361</sup> En esta cuestión pareció ser crucial la existencia de lazos de solidaridad entre los milicianos y sus superiores de la guardia, lo cual no era nuevo en Chascomús -y seguramente se repitió en otros parajes de frontera- ni se limitaba a cuestiones comerciales. En sendos conflictos por la tierra y sus respectivos derechos de propiedad fueron relevantes los vínculos construidos a partir de la pertenencia a los cuerpos armados de la frontera. Guillermo Banzato ha descripto bien algunos de los litigios establecidos en Chascomús a partir de las denuncias de tierras y el accionar de ocupantes, denunciantes y Comandantes militares. Hacia mediados de la década de 1780 el propio Antonio Rivero mensuró las tierras de su estancia poniendo en riesgo la

---

<sup>359</sup> De Lucero no hemos hallado muchas referencias más allá del pago de impuestos. Si bien los pocos rastros dejados por este sujeto en las fuentes hacen pensar que su actividad estaba fuertemente identificada con el comercio, con lo cual, en nuestra tipología, cabría ubicarlo entre los comerciantes que se habían especializado en dicha actividad, esto último no puede asegurarse del todo, debido justamente a la parquedad de la información.

<sup>360</sup> AGN, Sala IX 1-4-3. Folio del 28-IV-1790.

<sup>361</sup> Por ejemplo en el caso de Colonia Soriano, los pulperos habilitados por Domingo Belgrano Pérez en la estancia “Las vacas”, se aseguraban la obtención de beneficios a través del fiado que efectuaban entre los trabajadores, siendo una herramienta relativamente exitosa. Gelman, 1996. Cabe señalar que en nuestro caso los pulperos en cuestión (Patiño, Lucero) eran pobladores relativamente poco acaudalados de la campaña, incluso comparándolos no sólo con comerciantes de la ciudad de Buenos Aires sino también con algunos niveles de riqueza propios de la campaña, como el de Antonio Rivero de los Santos o Diego de Trillo, verdaderos empresarios agrarios que poseían establecimientos comerciales. Para este último caso, ver Alemán, María Eugenia, *Acumulación económica y construcción de poder en la frontera sur imperial: el caso de Diego Trillo. Buenos Aires, segunda mitad del siglo XVIII*, Mar del Plata, UNMdP, Tesis de licenciatura, 2010. No es un detalle menor que Patiño -en similitud a los pulperos habilitados por Domingo Belgrano Pérez- actuara como habilitado del comerciante portugués Manuel Rodríguez, asentado en Buenos Aires.

residencia de varios milicianos-productores de la guardia. Ante esto, Fermín Rodríguez y Juan Andrada,<sup>362</sup> ambos pertenecientes a las fuerzas milicianas, elevaron representaciones ante las autoridades de la capital para evitar el acaparamiento de tierras y potencial desalojo de varios soldados debido a la entrega en propiedad de las mismas a Rivero.<sup>363</sup>

La práctica del fiado y la imposibilidad de los comerciantes de hacer efectivo su cumplimiento en Chascomús tenían otro antecedente en el pago, del que casualmente había sido protagonista el ya mencionado Juan Andrada, uno de los primeros pobladores de la guardia. De origen portugués y de unos 40 años hacia mediados de la década de 1780, había establecido un negocio como habilitado del capellán de Chascomús, el padre mercedario Francisco Sosa. Para 1786 había entrado en quiebra, señalando entre las causas de la misma que:

“...resultó al cabo de tiempo el que por un robo considerable que me hizieron, ya por las muchas deudas que contraxeron los mismos soldados del destacamento, y no pudieron satisfacerme, o ya por otros no menos contratiempos que impidieron mi fortuna, llegué a experimentar una absoluta quiebra, y total pérdida no sólo de mi principal sino también del que pertenecía al Padre Capellán quedándole deviendo a este quatrocientos pesos corrientes”<sup>364</sup>

Nuevamente el fiado y la imposibilidad de cobrar las deudas a los soldados aparecen aquí en la raíz de un conflicto. Sin embargo, pese al cese de su comercio, Andrada solicitó poder continuar con sus faenas de labrador, las mismas que le habían permitido cosechar durante el año anterior un total de 28 fanegas de trigo en las inmediaciones de la guardia. Ante la quiebra, sin embargo, su antiguo habilitador se hizo -en concepto de resarcirse por el dinero adeudado- de casi la totalidad del cereal, dejándole tan sólo tres fanegas que, en palabras del propio Andrada, no le dejaban margen para poder “*en el*

---

<sup>362</sup> Si bien el pedido fue infructuoso, el accionar de ambos sujetos revela los lazos de solidaridad contruidos entre los milicianos. Banzato, Guillermo *La expansión de la frontera*, Ob. Cit., p. 169 y AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 12-422, 1787.

<sup>363</sup> No obstante, estos alineamientos no fueron unívocos ya que hacia 1809, siendo Comandante de la Guardia Juan Andrada, se entabló un litigio entre el recientemente propietario José Domínguez y los ocupantes Francisco Fernández (Sargento) y Marcelo y Esteban Nieto (blandengues). Andrada se mostró próximo al primero, no reconociendo a los segundos ni como “criadores” ni “labradores” sino “*faenadores de nutria que se habían instalado con unas pocas vacas en el campo de la viuda de Escribano*”. Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit., p. 170. Si bien el autor señala que Andrada accedería al cargo de Comandante en 1810, sabemos por otras fuentes que el mismo ya era Comandante en 1808, como observamos al analizar la trayectoria de Juan Lorenzo Castro. AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-5-10bis.

<sup>364</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-2-22bis, 1786. El resaltado es nuestro.



*sucesivo año continuar dha labor*”.<sup>365</sup> Finalmente el conflicto se resolvería dando lugar al pedido de Andrada para que Sosa le entregara el trigo solicitado -éste último ofrecería devolverle 15 fanegas o bien el dinero correspondiente a su venta- mientras que Andrada se comprometió a abonar lo adeudado al párroco.

El caso permite apreciar otra vez la figura de un productor -en este caso, un labrador- con intereses en los intercambios comerciales. Aparece aquí nuevamente la figura del habilitado, que con unos pesos adelantados montaba un modesto establecimiento en el cual expendía efectos, complementando así sus actividades como productor. El portugués, que como vimos distaba de ser sólo pulpero, siguió viviendo en Chascomús y poseyendo una pulpería cuyo giro en 1814 fue valuado en 500 pesos, uno de los montos más repetidos en los giros comerciales de la campaña.<sup>366</sup> Estas actividades se conjugaban con su actuación en las milicias del partido, lo cual le permitieron a partir de diversos conflictos construir lazos de solidaridad con algunos soldados y vecinos, lo cual llevó a que hacia 1808, cuando participó en los hechos suscitados por la actuación del Alcalde Castro al frente de su pulpería, se desempeñara -como vimos- como Comandante de la guardia.

Ambas trayectorias muestran cómo la práctica del comercio y la identificación con dicha actividad -más particularmente en el caso de Patiño, quien recurrentemente aparece mencionado como “pulpero” en las fuentes- no se contradijeron con el desarrollo de labores productivas con una fuerte impronta de subsistencia. Así, tanto Patiño como Andrada complementaron sus ingresos originados en la compra y venta de mercancías con la siembra de trigo y la posesión de algunos animales. El análisis del desempeño de estos dos “comerciantes” permitió asimismo reflejar algunas particularidades de la práctica del fiado, el cual en más de una oportunidad, devino en una estrategia de venta de artículos poco exitosa debido al amparo que los deudores -en general, soldados de la guardia- obtenían de sus superiores.

A modo de cierre de este apartado, nos interesa señalar que la diversificación se muestra como una característica preponderante, lo cual inhibe la posibilidad de identificar con una única actividad a los sujetos analizados. Las diferentes actividades que estos individuos llevaban a cabo daban lugar a un abanico de prácticas que les

---

<sup>365</sup> Así se explayaba al respecto Andrada “...proseguí en mi trabajo de labrados, y llegué el actual año a recoger veinte y ocho fanegas de trigo libres de todo costo, diezmos y primicias, más como el referido Padre Capellán vio en mi esta corta cantidad de trigo se apoderó de propia autoridad de 25 fanegas, dexandome solo tres...” AHPBA, Cuerpo XIII, Legajo 1-2-22bis. Folio del 19-VI-1786.

<sup>366</sup> AGN, Sala X 8-2-3.

permitían sostener sus necesidades y las de su núcleo familiar. Desde este punto de vista, más que un “patrón de inversiones diversificado” -como ocurría con los empresarios rurales analizados anteriormente- cabe subrayar que lo que pareció tener lugar en estos casos fueron estrategias de subsistencia diversificadas.

#### **4.c) Perfiles de “comerciantes”**

Hasta aquí, el recurso a variadas fuentes de información nos permitió caracterizar a algunos pobladores que, siendo identificados como “comerciantes” o “pulperos” por ejemplo en el padrón de 1815, también se dedicaban a actividades productivas, siendo incluso éstas más significativas que sus labores comerciales. Asimismo, hemos descrito las prácticas de quienes, siendo su actividad principal la producción -en general ganadera- emprendían también actividades comerciales dentro de un abanico diversificado de labores a través de las cuales obtenían ingresos. De manera conjunta a la existencia de estos grupos de pobladores que hemos ilustrado en las páginas precedentes, existían aquellos para quienes el comercio se presentó no sólo como su ocupación principal sino también con ciertos rasgos de especialización en la misma. Este tipo de perfiles serán examinados a continuación: los que -al menos por lo que evidencian las pesquisas efectuadas- hicieron del comercio su única actividad y que pueden ser considerados como más cercanos al perfil clásico de “comerciantes” y, por ende, dicha categoría socio ocupacional aparece como plausible de ser aplicada en dichos casos.

A Mariano Olivares el padrón de 1815 lo consignaba al frente de una unidad censal como pulpero, de 46 años, casado con *Doña* Bonifacia Marín y padre de tres hijos: Manuel, Tomasa y Eustaquia. Es decir que, siguiendo lo expuesto en el padrón, la actividad principal en el caso de Olivares estaba representada por el comercio. Pero ello también se reflejó en su presencia en los registros de derechos de compostura y de contribución extraordinaria. Si bien abonó estos impuestos en 6 oportunidades, durante 5 años (en 1806, y de 1813 a 1816 inclusive) puede apreciarse que los años extremos en que fue registrado por su actividad cubren una extensión relevante durante esta década (11 años).<sup>367</sup> En este caso puede suponerse, a diferencia de otros perfiles, que su actividad comercial se mantuvo entre 1807 y 1811, pues no contamos con registros

---

<sup>367</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1 y AGN, Sala XIII 13-9-2. (Partido de Chascomús)

impositivos para esas fechas que postulen lo contrario. Esta sospecha parece confirmarse a partir del embargo, por parte del alcalde, de unos cueros que Mariano y su hermano Simón pretendían comercializar en 1808, “...por ser orejanos, de marcas desconocidas, y otros de hacendados conocidos que no dan licencias de matarles sus animales...”<sup>368</sup> La extensión en su desempeño como comerciante permite considerarlo como uno de los más estables del partido durante estos años, con un capital de giro en 1814 cercano a los 700 pesos.<sup>369</sup> Mientras se desempeñaba como pulpero, Olivares también ocupó el puesto de Alcalde de Hermandad de Chascomús en 1813, reemplazando a Gregorio Almirón (un productor de ganado para el abasto porteño que había sido nombrado a principios de dicho año pero que habría priorizado sus negocios ganaderos). No sólo ello: Don Mariano también ejerció como Capitán de milicias urbanas del partido, lo cual refleja cierta notabilidad local, a la que seguramente su actividad comercial había contribuido a consolidar.<sup>370</sup>

El caso de Juan Blanco parece representar el perfil más acabado de un comerciante relativamente importante en la campaña, poseedor en 1814 de un capital de giro de unos ocho mil pesos, el más significativo de la campaña. Aunque huelga decir una vez más que estos valores distaban bastante de las fortunas más importantes de la época,<sup>371</sup> no puede menospreciarse la relevancia de la posesión de un capital comercial de este valor en la campaña sur. Blanco era soltero, de origen español (como lo eran varios pobladores con establecimientos comerciales en el partido) y vivía con un criado-esclavo, llamado Manuel. Residente en el pueblo donde poseía una tienda y una pulpería, pagó impuestos por este rubro entre 1813 y 1818 inclusive, siendo también uno de los más estables durante la década en cuanto a su presencia en los registros fiscales. No constan indicios de que se dedicara a tareas productivas, lo cual incluso se reafirma con la tenencia de un esclavo empleado como criado y no dedicado a faenas rurales que, como hemos visto, tenía lugar en otros casos. La ascendencia de Blanco en el entramado local lo llevó también a ser nombrado Alcalde de Hermandad por el Cabildo en 1814. Sin embargo su designación no se consumó pues Domingo Lamadrid,

---

<sup>368</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 2-9-17, reproducido en Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit., p. 53.

<sup>369</sup> AGN, Sala X 8-2-3.

<sup>370</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra M, Legajo N° 28 (1830).

<sup>371</sup> Roy Hora señala por ejemplo que hacia 1811, los herederos de Juan Esteban de Anchorena se repartían una herencia cercana a los \$ 250.000 y que, no obstante, no era de las mayores de Buenos Aires. Hora, Roy “Del comercio a la tierra”, Ob. Cit.

a quien ya observamos e identificamos como vecino de Magdalena, se presentó ese mismo año ante el Cabildo como Alcalde saliente de Chascomús señalando:

“...que el D. Juan Blanco, en quien habra recaído el nombramiento de tal Alcalde para el presente año era Español Europeo sin carta de ciudadano, y que creyendo por lo mismo, que el anterior cavildo hubiese procedido a su elección con ignorancia de esta circunstancia, lo hacía presente para que se resolviese lo que se hallase por mas conveniente, añadiendo, que los tres sugetos propuestos por [Él] habian sido D. Juan Barragán, D. Mariano Fernández, y D. Antonio Carmona: Y los SS. acordaron eximir a dicho Blanco, y nombraron en su lugar de conformidad a D. Juan Barragán...”<sup>372</sup>

Seguramente esta presentación de Lamadrid tendría sustento en tensiones existentes al interior del entramado local, aunque no las abordaremos aquí.<sup>373</sup> Sí nos interesa remarcar que no ésta no fue la única oportunidad en que el origen español de un vecino del pago fue señalado como una cuestión negativa. Juan Bautista Chondo, a quien vimos abonando los derechos correspondientes a la pulpería de Pedro Islas, era también oriundo de España y se había afincado en Chascomús durante esa década. En 1818, un suceso ocurrido en la pulpería que el propio Chondo manejaba -la de la familia Islas- terminó con su detención y remisión a la cárcel pública en Buenos Aires. Así se refirió Juan Lorenzo Castro -por entonces, nuevamente alcalde- sobre los sucesos en cuestión:

“...de resultas de haber sorprendido una partida de juego en el mostrador de la pulpería del Europeo Juan Bautista Achondo, aunque entonces se le puso preso y se le exigió la multa de veinte y cinco pesos; con todo, y el haber sido despedido por aquella causa de la casa que manejaba, no ha tenido enmienda alguna...”<sup>374</sup>

Castro argumentó los problemas que la presencia de Achondo significaban haciendo hincapié no sólo en su condición de “enviciado en el juego” sino que “*no sólo no es útil por su condición de europeo a la sociedad sino mui perjudicial al público...*”<sup>375</sup> Aunque finalmente, luego de dos meses de prisión en la ciudad, Chondo fue liberado por las autoridades, se le obligó “*a que no ha de bolber a Chascomús, y previniendole además al dho suppte, que se dedique a algun ejercicio honesto, que sea compatible con su naturaleza...*”<sup>376</sup> Ello cerró lo que al parecer había sido una breve experiencia

---

<sup>372</sup> Actas del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA) año 1814, foja 13 v.

<sup>373</sup> Ver al respecto Galarza, Antonio “¿Quiénes son las autoridades...?”, Ob. Cit.

<sup>374</sup> AHPBA, Cuerpo XIII legajo 2-10-40, folio 2.

<sup>375</sup> AHPBA, Cuerpo XIII legajo 2-10-40, folio 2v. El origen español de muchos de los “pulperos” es un tópico clásico de la historiografía que parece repetirse en este y otros casos en el partido. Ver en este sentido Mayo, Carlos (Dir) *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

<sup>376</sup> AHPBA, Cuerpo XIII legajo 2-10-40, folio 4v.

como comerciante en Chascomús por parte de Achondo, el cual fue finalmente ‘despedido’ de la casa de comercio de Islas que manejaba -seguramente desde el año anterior- en la cual había sido registrado cuando abonó los derechos de pulpería.<sup>377</sup>

Otro comerciante del pueblo, también partícipe del litigio entablado con el Alcalde Castro en 1808, era Francisco Mesura. Reconocido de la campaña bonaerense debido a su profesión de piloto agrimensor -el único registrado en la campaña porteña según el padrón de 1815- había nacido en España en 1780. En 1815 estaba casado y residía en el pueblo de Chascomús con Hemenegilda Mansilla, unos ocho años menor que él. Su nivel socioeconómico era notoriamente mayor al del caso anterior, poseía dos esclavas como criadas (María y su hija Mercedes) y sus comercios estaban a cargo de dos dependientes, José Mesura (de quien no sabemos si era pariente y de qué tipo) y Luis Martínez. El giro que manejaba por ambos establecimientos -una pulpería y un almacén- ascendía a 4.500 pesos, cifra más que importante en una campaña rural en la que buena parte de los comerciantes poseía un giro de 500 pesos.<sup>378</sup>

Juan de la Torre, quien también formó parte del litigio entablado con el Alcalde Castro allá por 1808, encabezaba hacia 1815 una unidad censal compuesta por su esposa, Rufina Canales, y sus dos pequeñas hijas: María del Carmen, de seis años, y María Candelaria, de tres. De origen español y de sesenta años de edad al momento del censo, Don Juan de la Torre había sido consignado como “con pulpería”, con un capital en giro que rondaba los 500 pesos hacia 1814.<sup>379</sup> Era un comerciante relativamente modesto que habitaba el pueblo junto a su familia, con presencia en los registros fiscales desde el año 1806, en que sabemos ya contaba con su establecimiento, el cual mantuvo hasta diciembre de 1815 en el pueblo de Chascomús, momento en que el receptor hizo constar el cese de su comercio.<sup>380</sup>

Finalmente, otro de los denunciados del Alcalde, José Amado, también fue identificado con el comercio pues era dueño de una pulpería en Chascomús con un giro de 400 pesos. Con un perfil similar al de Mariano Olivares y Juan de la Torre, se

---

<sup>377</sup> Como veremos en el capítulo N° 3, en marzo de 1817 Francisco Mesura, “comerciante y agrimensor” avecindado en Chascomús, fue puesto preso por las autoridades y, por deudas con el fisco, sus bienes fueron embargados. También era un “español europeo”, lo que le ocasionó problemas con las autoridades, algo que pareció ocurrir en otros parajes de la campaña, como sucedió en el Fortín de Areco en 1816. Ver al respecto Rosas Príncipi, Andrea “Comerciantes, conductas y contribuciones. Los pulperos de la campaña de Buenos Aires durante la Revolución de Independencia”, en Ayrolo, Valentina (comp.) *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*, Rosario, Prohistoria, 2010, p. 27.

<sup>378</sup> AGN, Sala X 8-2-3, y Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes*, Ob. Cit.

<sup>379</sup> AGN, Sala X 8-2-3.

<sup>380</sup> AGN, Sala X 42-5-7.

desempeñó al frente de una pulpería seguramente entre 1808 y 1816, pagando impuestos por su establecimiento comercial para los años en que contamos con registros.<sup>381</sup> Habría fallecido en algún momento de 1817, dado que ese año, Juan Andrada abonó 12 pesos por el período enero-diciembre “*en nombre del finado José Amado*”, lo que deja entrever que habría seguido al frente de su comercio hasta su defunción.<sup>382</sup>

Estos casos de sujetos cuya actividad principal era el comercio y fueron consignados en distintas fuentes como “comerciantes” presentan algunas similitudes y diferencias entre sí. Por un lado, aquellos que, como Juan Blanco o Francisco Mesura, eran poseedores de un giro varias veces superior a la media de 500 pesos que poseía buena parte de los comerciantes de la campaña en 1815. Puede decirse que por este volumen de capital eran “empresarios” especializados en el comercio, o, quizás, si se nos permite el concepto “grandes comerciantes rurales”. Ello se explica no sólo por las posibilidades de acumulación que la magnitud de su giro les posibilitaba sino también por el recurso al empleo de dependientes y por la tenencia de algún de esclavo. Por el contrario, el perfil de los restantes casos analizados aparece como más modesto, en general siendo los mismos individuos los que se encargaban de llevar adelante sus establecimientos comerciales, así como por manejar cifras menores de capital que en los casos anteriores, cuando no eran directamente “dependientes” como Chondo. El de Mariano Olivares se presenta quizás -por sus 700 pesos de giro así como por los cargos de autoridad ocupados- como un caso intermedio entre ambos extremos.

---

<sup>381</sup> Abonó impuestos al comercio en los años 1813, 1814, 1815 y 1816. AGN, Sala XIII 13-9-1 y 13-9-2.

<sup>382</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1.

## Reflexiones sobre el capítulo

Como pudo observarse a lo largo de estas páginas, el comercio rural en esta zona de frontera fue llevado a cabo por pobladores con características socialmente variadas. Procedimos a su análisis a partir de conceptualizarlos como “población comercial”, al identificar sus vínculos con el comercio, ya fueran éstos una opción secundaria o su principal actividad económica. La mayoría de los casos analizados compartieron perfiles que combinaron las prácticas comerciales con actividades agrícola-ganaderas. Nos encontramos entonces con un panorama heterogéneo en donde parecen difíciles de ser aplicadas categorías esquemáticas o afirmaciones de procesos o protagonismos unívocos.

Para el período tardocolonial, la guardia de Chascomús se caracterizó por la presencia de sujetos que como Lorenzo Trillo, Antonio Nas o Petrona González -entre otros- se dedicaban a la cría de ganado junto al ejercicio comercial -a veces inestable, otras veces más continuo-. La presencia de grandes empresarios rurales como Rivero de los Santos, también con sumas invertidas en establecimientos comerciales, pareció resaltar en un contexto de humildad más general. Junto a ellos, convivían no sólo pequeños pulperos que se dedicaban a criar algunos animales o sembrar unas fanegas (como lo eran Patiño o Andrada) sino que también eran bastante comunes -en especial a partir de 1788 luego de acordar tratados con las autoridades coloniales- las partidas indígenas que atravesaban la guardia en su búsqueda de comerciar efectos en la campaña y en la ciudad de Buenos Aires. Todo ello habría impregnado el dinamismo que Chascomús exhibió a fines del siglo XVIII y que llevaron a la triplicación de su población entre los inicios de la guardia y el año 1800, luego de un comienzo económicamente desfavorable para la guardia. En cuanto al fiado, si bien pareció ser puesto en práctica en diversos casos -especialmente en los de establecimientos de perfil más modesto- su efectividad como mecanismo de venta de mercancías se vio reducida debido a los lazos que vinculaban a los deudores -en general, soldados de la guardia- con las autoridades militares que les daban amparo en caso de incumplimiento.

De a poco, a medida que avanzó el nuevo siglo, dentro de ese panorama bastante modesto, la presencia de negocios rurales emprendidos por varios sujetos en Chascomús empezó a extenderse. Durante las décadas de 1800 y 1810 casos como los de Segismundo, Martínez, Piedrabuena, Carmona, Castro, Domingo Lamadrid, Aguilar, dan muestras de las posibilidades de beneficiarse -de manera diferencial- de la

expansión productiva que muchos de ellos protagonizaban por entonces en las tierras del partido y allende el Salado. Ello no se desarrolló a partir de una vocación unívoca por la ganadería, sino con patrones de inversión y prácticas económicas diversificadas: la tenencia de ganados para su reproducción y comercialización se combinaba con la posesión de pulperías en sus estancias o haciendas, o bien en el pueblo de Chascomús. Es decir que para estos empresarios rurales, la práctica comercial se presentó en conjunción con otras actividades económicas sin las cuales la primera no puede comprenderse en su real dimensión. Por ejemplo algunos de ellos, como Segismundo o Martínez, actuaron como prestamistas de trabajadores de sus estancias, como habilitadores de otros comerciantes, así como también empleando dependientes para atender sus negocios comerciales, con quienes repartieron dividendos.

La importancia que como escenario del avance productivo representaba Chascomús hacia fines del XVIII para algunos productores (como por ejemplo López Osornio y Marcos Carmona quienes realizaban la invernada de sus haciendas en tierras de la guardia) pareció ir cediendo esa importancia, durante el siglo XIX, en favor de las tierras al sur del Salado: así lo dejan entrever los casos de Julián Carmona, Vicente Aguilar y Domingo Lamadrid, quienes se adelantaron hasta allí con sus ganados y comercio. Si bien no contamos con fuentes que nos permitan apreciar qué ocurrió con el comercio interétnico en Chascomús luego de 1810, la dinámica de este territorio de frontera pareció inclinarse hacia el avance territorial sobre “nuevas” tierras, lo que suponemos fue mellando ese carácter de frontera *inmediata* que poseía el partido.

En ese marco, dentro del grupo caracterizado como empresarios rurales (que fue incrementando su importancia durante las dos primeras décadas del XIX) la tenencia de establecimientos comerciales en el pueblo de Chascomús y la cría de ganados en tierras al sur del río Salado se presentó como una práctica extendida. El caso de Aguilar muestra cómo el adentrarse al sur de dicho río en búsqueda de mejores oportunidades tanto para criar ganado como para acceder a mayor cantidad de ventas de mercancías en las faenas de nutrias o en las de vacunos pareció ser también una práctica común en el período. En este sentido, es preciso destacar que los casos abordados muestran cómo la expansión demográfica y productiva también significó una *expansión comercial* sobre “nuevas” tierras y subrayan la pertinencia de destacar las particularidades que la situación de frontera de Chascomús imprimió a las prácticas comerciales.

Sin desmedro de lo anterior, el mantener un establecimiento comercial dentro de un universo mayor de actividades no fue una característica monopolizada por sujetos



caracterizados como empresarios. Estuvo presente también en casos de pobladores con posesiones más modestas que dedicaban algún dinero a la práctica comercial (ya adelantamos el caso de Aguilar). Así como para fines del XVIII pequeños y medianos productores con pulperías como lo eran Antonio Nas y Antonio García parecen haber sido un perfil extendido, ello se mantuvo durante las dos primeras décadas del siglo siguiente. Algunos ejemplos lo constituyen Pedro Funes o Pedro Islas, quienes combinaron sus labores productivas con el intercambio comercial. En algunos casos, se presentaba como una práctica que incluía a toda la unidad censal que estos sujetos encabezaban. En otros, la opción por el comercio aparecía como una alternativa dentro de otras que servían para “buscar la vida” en la campaña, como muestran los itinerarios descritos por Achondo o Francisco Lamadrid: comerciar, ser dependiente, arriar y vender ganado en el abasto para solventar la subsistencia, eran prácticas que se combinaron en sus ciclos de vida. Junto a ellos, aparecieron también quienes se dedicaban al comercio como su actividad por excelencia: Mariano Olivares, Juan Blanco, Juan de la Torre, José Amado, Tomás Lucero. El volumen de sus posesiones los muestra como un grupo heterogéneo, en donde hacia mediados de la década de 1810 algunos que poseían sumas importantes como Juan Blanco o Francisco Mesura (que también era agrimensor) parecieron mantener un nivel de bienes más importante gracias a su especialización. Otros, como Mariano Olivares, Tomás Lucero, Juan de la Torre y José Amado, comerciantes de Chascomús durante los primeros años del siglo XIX, son mejor caracterizados como pequeños o medianos pulperos y tenderos que ganaban lo suficiente para su sustento en el poblado.

Consideramos que la revisión de las prácticas de los sujetos que en algún pasaje de su ciclo de vida desarrollaron actividades comerciales y el perfil multifacético que muchos de ellos exhibieron, permite remarcar la dificultad de identificar a los mismos - y mucho más aún de inferir sus comportamientos- a partir de categorías socio ocupacionales con las que a veces eran señalados en las fuentes. Asimismo, la diversificación económica no se mostró como una práctica monopolizada por un solo grupo de sujetos -ya fueran empresarios, pequeños o medianos productores- sino que a partir de lo observado en los casos analizados, podemos inferir que estuvo socialmente extendida en el mundo rural, ya fuera orientada a asegurar inversiones, incrementar beneficios, o generar ingresos para la subsistencia propia y del grupo familiar.

Por su parte la comparación entre los diversos capitales comerciales en el partido, teniendo en cuenta los casos analizados en las páginas precedentes, sirve para apreciar

algunas particularidades de la actividad comercial y ensayar algunas interpretaciones. Por ejemplo, podemos suponer que los comercios con mayor capital de giro presentaban mejores y más amplias posibilidades de actuar como prestamistas y capear adversidades antes las deudas con mayor éxito que uno de capitales más humildes. No obstante, ello es relativo debido al potencial respaldo que otras inversiones podían representar para sostener la práctica comercial aún en coyunturas poco beneficiosas. Ejemplo de ello es el caso de Segismundo, quien poseyendo un capital de unos 300 pesos en la pulpería de su estancia, los préstamos que realizaba superaban por lejos ese monto y, como pudimos apreciar, éstos se vieron respaldados por las restantes inversiones y posesiones de Juan Bautista. Por otra parte, puede inferirse como una posibilidad más firme el hecho que los establecimientos de mayor giro podrían ofrecer una gama considerable y más variada de artículos de venta que los de giro más modestos, lo cual les habría permitido tener acceso a una diversidad de clientes superior a la de los de giro más reducidos.<sup>383</sup> Es decir que el apreciar las diferencias entre los capitales se constituye como un indicio que refleja las posibilidades que la práctica comercial presentaba a quienes la llevaban a cabo.

Un elemento a tener en cuenta para analizar estos datos es la ya referida pluriactividad de las unidades familiares y las diferentes inversiones de los sujetos.<sup>384</sup> Así, si como vimos el caso del poblador con pulpería más humilde del partido (Pedro Funes) parecía representar bien a un grupo modesto en la escala social, por el contrario la pequeña inversión de Juan Bautista Segismundo en su pulpería contrastaba con un perfil de empresario rural. No sólo por sus importantes posesiones sino también por el incremento de sus bienes durante los años en que se desempeñó como productor en el partido, ubicándose en los peldaños medio altos de la sociedad rural del período (y hasta podríamos decir altos, si restringimos la mirada a la escala local). Similar afirmación podríamos hacer respecto al caso de Luisa Martínez, de la cual, si nos guiáramos tan sólo por el lugar ocupado por el capital de su pulpería, obtendríamos una visión distorsionada de su posicionamiento social ya que era otro caso de empresaria agraria con bienes y patrones de inversión diversificados. Lo mismo ocurre en los casos de Juan Lorenzo Castro y Domingo Lamadrid, quienes poseían sumas más que importantes invertidas en rubros productivos de manera conjunta a la actividad comercial.

---

<sup>383</sup> Un análisis de estrategias de captación y fidelización de clientes en el ya mencionado trabajo de Djenderedjian, Julio "Estrategias de captación", Ob. Cit.

<sup>384</sup> Hubscher, Roland "De la integración del campesinado", Ob. Cit.

Hechas estas consideraciones, sostenemos que la existencia de una diferencia de 22 veces la riqueza comercial de los más opulentos en relación a los más humildes no expresa un abismo sustancial entre ambos extremos. No obstante, si tenemos en cuenta los valores de capital calculados para el período tardocolonial en el partido, durante el cual las cifras superiores -aunque aproximativas- arrojaban valores cercanos a los setecientos pesos, se aprecia que en Chascomús tuvo lugar la aparición de comercios con mayores volúmenes de capital, como los de Francisco Mesura o Juan Blanco, que superaban en varios miles aquella cifra. Sobre este aspecto, también es destacable que los capitales comerciales más importantes de la década de 1810 pertenecían a pobladores que presentaban un perfil de mayor especialización en la actividad, contrastando con los pequeños establecimientos poseídos por empresarios rurales y pequeños pastores y labradores que dedicaban modestas sumas de dinero a una pulpería. Es decir que, con el transcurrir del siglo XIX la expansión productiva no sólo se expresó en la presencia de unidades de producción de más vasta escala, sino también en una extensión de los emprendimientos comerciales hacia nuevos territorios allende la frontera y en la aparición de mayores inversiones dedicadas a la actividad comercial.

Como analizaremos en el capítulo 3, esta expansión comercial y productiva que se comenzaba a hacer sentir en la frontera sur hizo que las autoridades pusieran mayor énfasis en el control de la campaña y en la búsqueda de mayor respeto a los derechos de propiedad de las mercancías circulantes, lo que llevó a tomar medidas para controlar tanto la producción rural como el comercio. De todos modos, durante las décadas subsiguientes algunas de estas características de quienes se dedicaban al comercio así como la forma en que los intercambios se llevaban a cabo, sufrieron modificaciones así como otras se mantuvieron. De ello nos ocuparemos en el siguiente capítulo, en el cual abordaremos lo ocurrido en las décadas de 1820 y 1830.

## Capítulo II. Prácticas comerciales en la campaña sur: Chascomús 1820-1840

La década de 1820 comenzó para Buenos Aires en continuidad con lo ocurrido durante los años anteriores: fuertemente impregnada por la conflictividad fruto del reordenamiento posterior a la Revolución de Mayo y el quiebre colonial. La caída del poder central en Cepeda en ese mismo año significó el definitivo fracaso de los sucesivos intentos de erigir un poder unificado para las Provincias Unidas. A partir de entonces, la constitución de los diversos estados provinciales en unidades autónomas fue el rasgo constitutivo de la organización política de los años subsiguientes.<sup>385</sup>

En la recientemente creada provincia porteña, los primeros años de la década del veinte se caracterizaron entonces por las renovadas tentativas de erigir un orden a nivel provincial que superara tanto los problemas de representación del poder como de administración -entre otros- para posibilitar la continuidad de un crecimiento económico en ciernes, en donde la campaña sur comenzó a desempeñar un rol protagónico.<sup>386</sup> Esto conformó lo luego fue catalogado como la “Feliz experiencia” de Buenos Aires, en la que bajo la gobernación de Martín Rodríguez la provincia fue protagonista de una serie de reformas administrativas y económicas de fuste.<sup>387</sup> Dicha etapa se cerró con el infructuoso intento de erigir un nuevo gobierno central a cargo de Bernardino Rivadavia para las provincias rioplatenses, cuya frustración se aceleró con la guerra entablada con el Imperio del Brasil entre 1825 y 1828, que originó además el bloqueo portuario por parte de las naves imperiales. Luego de un período de álgida conflictividad política y levantamientos rurales entre 1828 y 1829, la figura de Juan Manuel de Rosas como gobernador de Buenos Aires -salvo un breve interregno entre 1833 y 1835- estableció un nuevo contexto político marcado por su continuidad al frente del ejecutivo provincial, que se mantuvo hasta la batalla de Caseros en 1852.

El análisis del primer capítulo culminó en el año 1820, cuando los conflictos armados fruto de la convulsión política que envolvió a las Provincias Unidas deterioraron no sólo la capacidad de pago de impuestos de muchos comerciantes que

---

<sup>385</sup> Halperín Donghi, *De la revolución*, Ob. Cit.

<sup>386</sup> Halperín Donghi, “La expansión ganadera”, Ob. Cit.

<sup>387</sup> Halperín Donghi, *De la revolución*, Ob. Cit.; Ternavasio, Marcela “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)” en Goldman, Noemí, *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, Ed. Sudamericana, Bs. As, 1998; Nicolau, Juan Carlos *La reforma*, Ob. Cit.

habían sido saqueados durante los enfrentamientos, sino también la de las propias autoridades para llevar a buen puerto las recaudaciones. Esta cuestión, que lejos estará de agotarse en estas breves líneas introductorias, será retomada con mayor profundidad cuando abordemos la temática impositiva en los capítulos siguientes de esta tesis. Por lo pronto, importa señalar que de manera algo similar a lo ocurrido para los primeros años del siglo XIX, el fin de la década revolucionaria en Buenos Aires así como el comienzo de la siguiente presentan dificultades y ciertos “vacíos” que, vinculados a los conflictos mencionados, imposibilitan estimar la recaudación fiscal sobre el comercio para nuestro estudio de caso en los años de 1820 y 1821.<sup>388</sup> Esta particularidad cambió -bastante radicalmente a nuestro parecer- en los años subsiguientes, a partir de las reformas operadas por el gobierno provincial de las cuales resultó, entre otras medidas, el establecimiento del pago de patentes de pulperías en reemplazo de los anteriores impuestos al comercio. A lo largo del año 1822 el nuevo gobierno provincial a cargo de Martín Rodríguez y con los ministros Rivadavia y García como sus figuras más destacadas, dio forma a toda una nueva normativa fiscal que comprendía la reformulación de los impuestos al comercio en la ciudad y campaña de Buenos Aires. Surgieron así las patentes de pulperías, que reemplazaron a los derechos de compostura, y se suprimieron tanto las alcabalas como la contribución extraordinaria.<sup>389</sup>

Desde 1822, entonces, los renovados registros de gravámenes a la actividad comercial comienzan a presentar una regularidad y uniformidad que se mantuvo durante las dos décadas bajo estudio, aunque como en todo el período analizado, no sin algunos altibajos y modificaciones. Por otra parte el limitar el presente capítulo hasta 1840 refiere a las particularidades de las fuentes utilizadas, ya que desde ese año los registros de patentes de pulperías pierden representatividad debido a las exenciones impositivas decretadas a quienes formaron parte de las filas leales al gobierno en los conflictos que éste afrontó en 1839.<sup>390</sup> En relación a las fuentes, cabe destacar también que utilizaremos documentación diversa a medida que avancemos en el período bajo estudio, como por ejemplo los registros de Contribución Directa (CD), testamentos, padrones, entre otras.

---

<sup>388</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1, folio del 20-V-1822. La recaudación de los derechos de compostura de pulperías se efectivizó para los Departamentos N° 1, 2 y 3 de campaña, pero se vio interrumpida para el N° 4, al cual pertenecía Chascomús. Ello se analiza en detalle en el capítulo N° 3.

<sup>389</sup> Decreto del 15-I-1822, Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires (ROPBA)

<sup>390</sup> Ver por ejemplo Banzato, Guillermo “Las confiscaciones” Ob. Cit.

En sintonía con el capítulo anterior, el objetivo del presente consiste en identificar a los sujetos que emprendieron actividades comerciales y en describir y caracterizar sus prácticas a partir del análisis del caso propuesto, durante los años comprendidos entre 1820 y 1840. De manera conjunta, un segundo aspecto lo constituye el propósito de comparar lo sucedido en este período con lo observado para las décadas precedentes en el capítulo anterior. Se analizan las características de lo que denominamos “población comercial” del partido -aquellos individuos que dedicaban su tiempo, o parte de él, al comercio- de manera de establecer la importancia que las actividades comerciales presentaban para estos sujetos, ya fuera que éstas ocuparan un lugar principal o secundario dentro de sus prácticas económicas. Para ello identificaremos, a partir de las mencionadas fuentes fiscales, a quienes fueron registrados al frente de establecimientos comerciales. Luego nos introducimos en el análisis de trayectorias, perfiles e itinerarios de algunos de los mismos que sean útiles a la hora de dar cuenta de sus prácticas comerciales y del modo en que éstas se conjugaban con otras actividades. En primera instancia realizamos entonces una aproximación cuantitativa a los pobladores que presentaron estas características, identificamos los tipos de establecimientos y la continuidad de los mismos, entre otras variables. Ello se combina con el examen de casos particulares que permitan profundizar en sus prácticas económicas, con el fin de estimar similitudes y/o diferencias con lo observado en el capítulo N° 1 para el período anterior.

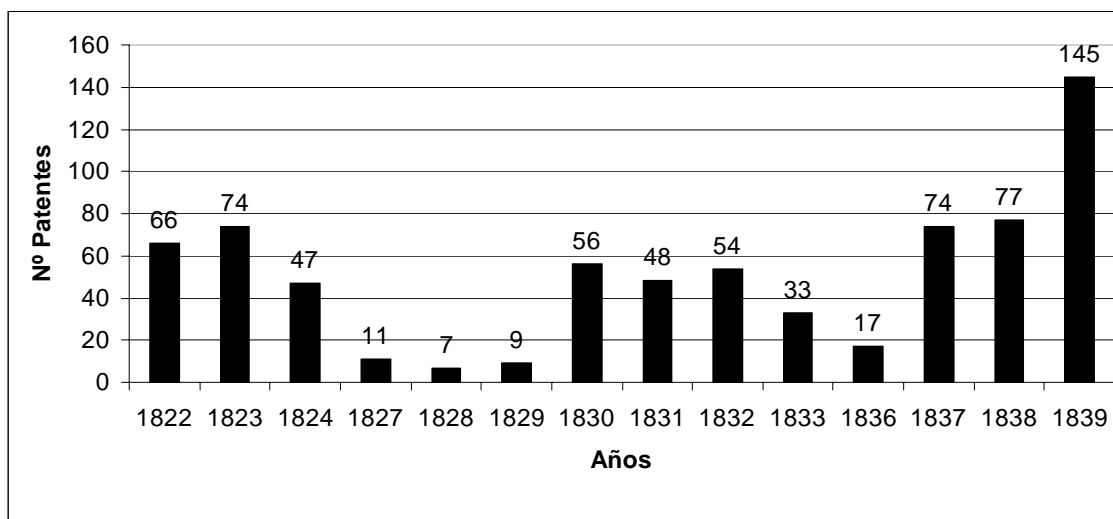
### **1. Población comercial entre 1822 y 1840 a partir de los registros de patentes**

En el gráfico N° 5 se refleja cómo la cantidad de patentes registradas en Chascomús describió marcadas variaciones a lo largo de las dos décadas en cuestión. Puede observarse que durante los primeros años de este período hubo una mayor cantidad de compra de patentes en el partido. En líneas generales, puede observarse que los registros de comercios oscilaron entre los cincuenta y los setenta establecimientos, con una baja importante luego de 1824 y hasta 1829 inclusive, algo similar a lo ocurrido entre 1833 y 1836. A partir de 1839, los registros muestran un importante incremento en el número de patentes.

No obstante, es preciso indicar que buena parte de las variaciones registradas encuentran explicación en el contexto que impregnó de fuertes limitaciones a las posibilidades de recaudación. Si bien en ello profundizaremos al abordar las prácticas

de recaudación y la impronta que los distintos gobiernos pretendieron dar a las mismas, para hacer inteligible la información representada en el gráfico anterior, adelantamos aquí algunas cuestiones.

**Gráfico N° 5 “Patentes pulperías registradas. Chascomús 1822-1839”<sup>391</sup>**



En primer lugar, se observa cómo los años de guerra con el Brasil coinciden con el descenso hasta la casi desaparición de los registros en el partido, así como también coincide esta baja con los años en que se produjeron levantamientos rurales a fines de la década del veinte. A modo de ejemplo de las marcadas diferencias en la recaudación, es notable el contraste entre lo recaudado en el partido el año 1823, en el que el total de este impuesto en ciudad y campaña fue de \$63.288, mientras que a Chascomús correspondieron unos \$1010.<sup>392</sup> En 1828 en cambio, se vendieron patentes en el partido por \$105 y en su totalidad correspondieron a “tiendas móviles”.<sup>393</sup> Debe tenerse en cuenta, además, que para 1828 el proceso inflacionario iniciado en años anteriores hizo que el valor recaudado, en términos constantes, fuera aún más insignificante respecto de su par de 1823.

Por otra parte, entre 1828 y 1832 azotó a la campaña una fuerte sequía, la cual produjo efectos negativos no sólo en los stocks vacunos<sup>394</sup> sino también en el volumen

<sup>391</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III Patentes de pulperías de campaña, Legajos: 33-7-4 (1822); 33-7-5(1823); 33-7-6(1824); 33-6-28 (1828); 33-7-10(1829); 33-7-11(1830); 33-7-12(1831); 33-7-13(1832); 33-7-14(1833); 33-7-17(1837); 33-7-18 (1838) 33-7-19 (1839); 33-7-20 (1840); Para 1827 y 1836: Romay, Francisco, *Historia de Chascomús*, Ob. Cit., p. 63 y 70.

<sup>392</sup> AGN, Sala III, 33-7-5.

<sup>393</sup> Ver AGN, Sala III, 33-6-28.

<sup>394</sup> Así lo señala Juan Carlos Garavaglia en *Pastores*, Ob. Cit.

del comercio rural. Durante los primeros años del rosismo la recaudación de este impuesto pareció estabilizarse en el partido de Chascomús. Lo cual se expresa tanto en la continuidad de los registros así como en la relativa estabilidad del número de patentes abonadas. No obstante, la baja observada durante los primeros años de la década de 1830 respondió a diversas cuestiones que detallamos a continuación. En primera instancia, la prohibición de las pulperías volantes en la campaña, históricamente asociadas al contrabando y la evasión de impuestos.<sup>395</sup> Cabe señalar también que el descenso presente en 1836 debe considerarse con cuidado, debido a que el origen de la información es diferente.<sup>396</sup> En contraste con estas bajas, en los años siguientes se observa un notorio crecimiento del número de patentes registradas, alcanzando en 1837 y 1838 valores cercanos a los de inicios de la década anterior y superándolos ampliamente hacia el final del período (durante 1839 y 1840 inclusive se superaron los 100 registros de patentes por año, ver Gráfico N° 5). Una variable explicativa de esta notoria tendencia al aumento de patentes hacia fines de los años '30, es la mayor presencia del número de carretas que abonaron impuesto, hecho registrado muy esporádicamente con anterioridad a 1839.

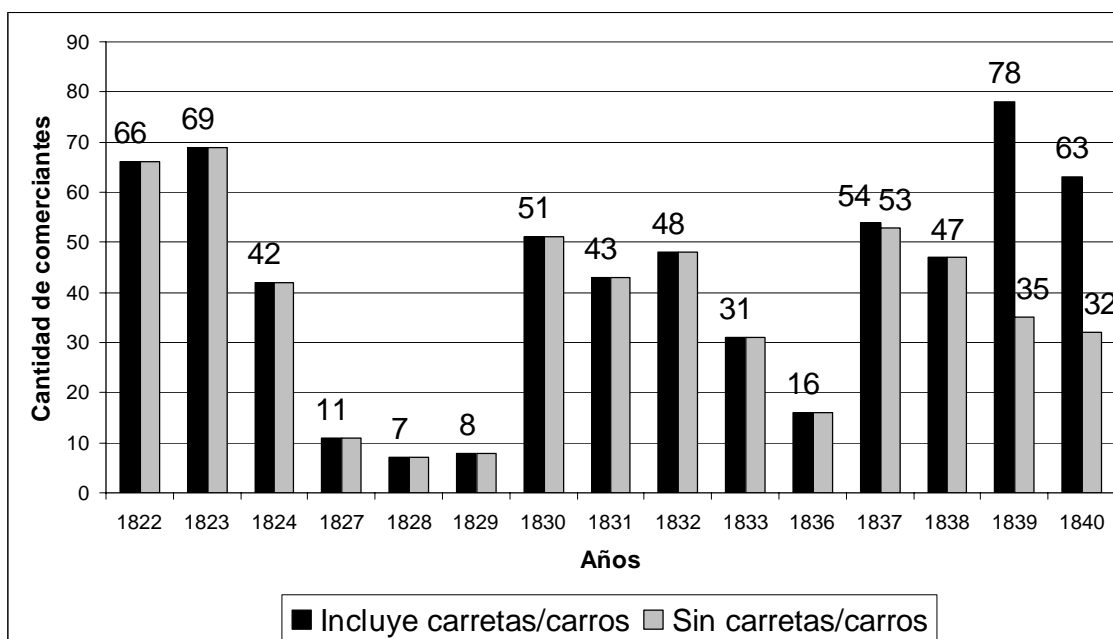
---

<sup>395</sup> Ver en torno a esta cuestión de las pulperías volantes Mayo, Carlos *Vivir en la frontera*, Ob. Cit. También se encuentran algunos puntos interesantes en torno a lo antedicho en Azcué Ameghino, Eduardo, "Comercio exterior y comercio de cueros en el Virreinato del Río de la Plata" En: *Documento de trabajo N° 3*, CIHES, Fac. Cs. Económicas de Bs. As, 1988. También en Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit.

<sup>396</sup> A este respecto se hace preciso señalar que para 1836 figuran catalogados dos legajos en el AGN, pero sólo uno de ellos fue encontrado a la hora de la consulta, correspondiente a la ciudad. El otro - probablemente con información sobre la campaña- se halla extraviado (Sala III, 33-7-15). No obstante, la información referida a este año fue relevada por Romay, Francisco, *Historia de...*, Ob. Cit. p. 70, de la que obtuvimos la información, aunque el autor no explicita el criterio de relevo de la misma.



**Gráfico N° 6. “Comerciantes registrados Chascomús 1822-1840”<sup>397</sup>**



En el gráfico N° 6 se representa la evolución en la cantidad de comerciantes registrados durante el período, así como el aumento en el número de carros/carretas que pagaron este impuesto hacia el final de la década del '30. Ello se vinculó a dos razones estrechamente ligadas a los efectos del bloqueo portuario efectivizado por Francia a partir de 1838.

En primer término, cabe señalar las medidas para paliar las ingentes necesidades de liquidez del entramado estatal, que intentaba escapar a los efectos que el bloqueo al puerto de Buenos Aires produjo sobre la economía provincial.<sup>398</sup> La mayor presión fiscal, expresada en la extensión del pago de patentes a medios de transporte como lo eran los carros y carretas, pudo constituirse en una respuesta que, aunque incompleta e insatisfactoria para las arcas del erario público, no por ello menos presente e importante para aquellos sobre quienes se hizo sentir. En este sentido es preciso recordar que tanto la relativa cesación del comercio a partir del bloqueo francés así como la estrepitosa caída de la recaudación de impuestos sobre el comercio ultramarino hicieron que el gobierno provincial recurriese a fuentes alternativas de ingresos, entre las cuales el

<sup>397</sup> Elaboración propia. Fuentes: Ídem Gráfico N° 5.

<sup>398</sup> Trabajos clásicos que abordan este tema de las necesidades de ingresos del fisco Halperín Donghi *Guerra y finanzas*, Ob. Cit. y Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit. entre otros.

impuesto a las carretas parece haber estado incluido.<sup>399</sup> Sin embargo la exigüidad del valor obtenido a partir de estos incrementos impositivos en diferentes ítems (enfiteusis, contribución directa, patentes) al menos en porcentaje relativo a los gastos que se debían afrontar, hicieron que nuevamente la emisión monetaria se presentara como la solución por excelencia a los acuciantes problemas financieros.<sup>400</sup>

El bloqueo portuario ejercido por Francia entre 1838 y 1840 hizo mermar notoriamente las entradas y salidas de productos por intermedio de Buenos Aires.<sup>401</sup> Sin embargo, en una situación que se repitió durante el bloqueo anglo-francés de la década del cuarenta, se generaron algunas posibilidades para el dinamismo de la región circundante a la desembocadura del río Salado en la Bahía Samborombón, de la cual Chascomús formaba parte. Cabe destacar que dicha influencia se debió a la constitución de la Boca del Salado como alternativa al puerto de la capital bonaerense, situación en donde la posesión de carretas posibilitaba actuar en la eventual descarga de mercancías.

“...El infrascripto Juez de Paz y Comisario, tiene la honra de dirigirse a V. E. y elevar a su conocimiento lo siguiente: Que en virtud de haber tenido noticia positiva de la existencia de algunos buques con carga en la Boca del Salado, como también una grande acumulación de carretas venidas de esa capital para el transporte de la carga...”<sup>402</sup>

No obstante, si observamos en el gráfico N° 6 la cantidad de comerciantes que pagaron impuestos por establecimientos comerciales entre 1837 y 1840, notamos una tendencia a la baja, sólo paliada por la creciente voracidad fiscal que llevó a gravar con mayor ímpetu la posesión de estos elementos de transporte. Como lo deja entrever el Juez de Paz del partido, esta posesión se vio impulsada por una mayor circulación vinculada a los barcos que hacían puerto en las costas de Samborombón. Asimismo, es dable destacar que la “*existencia de algunos buques con carga*” y la acumulación de carretas también generó inconvenientes, pues se presentó para las autoridades del Juzgado de Paz de Chascomús como pasible de generar disturbios, por lo cual se

---

<sup>399</sup> Hemos analizado esta cuestión y el protagonismo de algunos vecinos y “comerciantes” locales en Galarza, Antonio “Comercio rural y desigualdad en la campaña sur: los comerciantes de los pueblos en el levantamiento de los ‘libres del sud’ en 1839.”, en *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N° 3, Año 3, 2010, pp. 31-42.

<sup>400</sup> Halperín Donghi, Tulio; *Guerra y Finanzas*, Ob. cit. p. 192 y ss. Para un análisis de la influencia de la voracidad fiscal del Estado porteño sobre el conflicto de “los libres del sud” en Chascomús y otras zonas del sur de la campaña, ver Gelman, Jorge, *Rosas bajo Fuego*, Ob. Cit.

<sup>401</sup> Para apreciar las salidas de productos por el puerto de Buenos Aires durante estos años y apreciar el descenso de las exportaciones, ver: Rosal, Miguel Ángel y Schmit, Roberto “Del reformismo colonial” borbónico al librecomercio: las exportaciones pecuarias del Río de la Plata (1768-1854)”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 20, Buenos Aires, 1999.

<sup>402</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 1-XI-1838.

dispuso enviar una partida de milicianos para “evitar el desorden”.<sup>403</sup> Pese a ello, las mismas penurias por las que atravesó el fisco porteño ante la abrupta caída del comercio externo, llevaron a retrasar el respaldo con hombres y recursos a la decisión de las autoridades locales de efectivizar el control sobre la zona. Ante la solicitud de aprobación de Felipe Girado -Juez de paz de Chascomús en 1838- para enviar milicianos a la boca del río, desde la gobernación le contestaron:

“...que es asertada la disposición de V., en cuya virtud es de su aprobación y que así puede continuar ~~hasta que~~ la partida seg<sup>n</sup> V. lo ha dispuesto, hasta q<sup>e</sup> vaya la fuerza de milicia que debe custodiar aquel punto, y la batería q<sup>e</sup> piensa S.E. colocar en la boca del Salado tan luego como tenga recursos pecuniarios p<sup>a</sup> estos gastos...”<sup>404</sup>

No sólo al desorden debido a las cargas y descargas de buques refería la preocupación de las autoridades. Estas también contemplaban razones militares a la hora de asentar partidas de control en las desembocaduras de los ríos Samborombón y Salado, pues una y otra se presentaban como potenciales puntos de entrada de tropas, no sólo francesas sino también de algunas comandadas por Juan Lavalle. Debido a este riesgo, finalmente se asentaron las baterías para la supervisión de estos parajes, lo cual confirmó la constitución de este punto de la campaña como lugar de desembarco, e incluso de abastecimiento de buques, particularidad que se mantuvo una vez terminado el bloqueo, como se detalla en el capítulo N° 5.

“...que el 30 y 31 de Agosto último embarcó el foragido unitario Juan Lavalle, en el Puerto de Martín García, una expedición militar compuesta de 600 a 700 hombres con destino de invadir probablemente por algun punto de la costa la Provincia, y como al territorio de este Partido corresponden los Puertos de los ríos Salado y Samborombon y podría suceder fuesen estos invadidos por un efecto de la frenética desesperación de aquel malvado, no obstante hallarse los indicados puntos defendidos por un destacamento militar (...) ha ordenado a todos los milicianos pasivos de su dependencia no puedan ausentarse de sus respectivos cuarteles, o del Partido...”<sup>405</sup>

Recapitulando, y observando tanto las cantidades de pobladores que obtuvieron patentes así como los contextos en que se efectivizó este tributo, podemos asegurar que existen años que pueden considerarse “testigo” en cuanto a la representatividad que la recaudación tuvo sobre la actividad comercial. En primer lugar, el trienio 1822-1824 aparece como uno de estos casos debido a un conjunto de particularidades. Merecen

---

<sup>403</sup> AGN, Sala X 20-10-7, ídem.

<sup>404</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 2-XI-1838. El tachado es original.

<sup>405</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 2-IX-1839.

destacarse entre éstas el haber sido los primeros años en que se implementó la nueva reglamentación de la recaudación y en donde el gobierno porteño atravesaba aún el contexto de la llamada “feliz experiencia”, particularidades que contribuyeron a una mayor eficacia en la percepción de estos impuestos. Luego aparecieron en el horizonte gubernamental y estatal los renovados proyectos de constitución de un gobierno central, el conflicto bélico con Brasil y el posterior bloqueo, sumándose posteriormente los levantamientos rurales de fines de la década y la sequía. Cuestiones todas que se tradujeron en graves inconvenientes para la asignación, por parte de las autoridades, tanto de atención como de recursos a otros problemas y asuntos, entre lo cuales se contaban los tributos que debían cobrarse en la campaña. Si bien el trienio de 1830, 1831 y 1832 también por continuidad y relativa estabilidad en el contexto político puede considerarse representativo, hasta 1833 inclusive se hicieron sentir los efectos de la sequía en la campaña en general y en Chascomús en particular. Por lo tanto 1837, año en el cual ya estaban establecidos los nuevos criterios de recaudación (multas, momentos de cobro y prohibición de pulperías volantes, como veremos más adelante) y ya se había dejado atrás la sequía y sus efectos inmediatos, aparece como otro momento representativo. Teniendo en cuenta además, que al año siguiente sobrevino el bloqueo francés al puerto, 1837 puede ser considerado año “testigo” respecto a cierta *normalidad* en la recaudación para el caso en estudio.

Para comparar las cantidades de comerciantes registrados en estos años, hemos tomado de la década del veinte el año de 1823, puesto que en el anterior no se indicaron los tipos de comercio registrados (tienda, pulpería, etc.) cuestión que sí quedó explícita en 1823. Esto permite separar de los registros de ese año a las tiendas y pulperías volantes, para poder comparar el registro de dicho año con el de 1837, cuando este tipo de establecimientos estaban prohibidos. Los datos así concebidos para uno y otro año arrojan una cantidad de 48 comerciantes en 1823 y 51 en 1837. Cotejando estos valores con los de 1830, 1831 y 1832 que cuentan con 51, 43 y 48 patentes nominales registradas respectivamente, puede asegurarse que una estimación promedio de la cantidad de pobladores con establecimientos comerciales en el partido oscilaba en números cercanos a las 50 personas.

Como profundizamos a continuación, y ya hemos señalado en el capítulo anterior, el poseer intereses en el comercio no significaba que esta fuese la única o la principal actividad del sujeto en cuestión, algo que tendremos que tener en cuenta al momento del análisis de la PEA.

## 1.a) Comercio y población económicamente activa

Considerando los datos de la Contribución Directa de 1839, se puede estimar el porcentaje de sujetos identificados como comerciantes sobre el total de este registro. Allí se encuentra que sobre 282 personas consignadas, algo más del 10% (29) fueron identificadas como poseedoras de capital en giro, lo cual habla de la importancia que mantenía el comercio como actividad en Chascomús, aunque esta cifra no puede compararse con aquel 4% para 1815, pues los datos de 1839 no refieren a la totalidad de la PEA.

Por otra parte, si se tienen en cuenta los registros de patentes para el mismo año, sin contabilizar como comercios a aquellas patentes que se abonaban por la tenencia de medios de transporte, el número de sujetos con establecimientos comerciales asciende a 35 (Ver Gráfico N° 3). Pero debemos tomar en cuenta que, para ambas fuentes, la recaudación del año de 1839 pareció ser excepcional por el contexto en el cual tuvo lugar. Recién con el censo de campaña de 1854<sup>406</sup> puede realizarse un análisis comparativo homogéneo con 1815 ya que la información es relativamente similar a la del padrón de campaña de ese año. Si bien el año del relevamiento escapa a los límites temporales de nuestra tesis, sirve para la estimación en un tiempo más prolongado de lo ocurrido con el comercio en el partido. Para mediados de siglo entonces, sobre una PEA compuesta por 1.261 personas, las consignadas como “comerciantes” alcanzaron el número de 80, algo más del 6% sobre el total de la PEA. Sumados a los dependientes de comercio -unos 27 individuos- totalizaban el 10% de la misma. Estas cifras confirman la creciente importancia en valores absolutos y relativos de estas actividades en Chascomús.<sup>407</sup> Al menos como tendencia de mediano plazo durante este período, los números muestran un aumento desde aquellas 35 personas en 1815 (un 7% sobre una PEA de 455) pasando por el medio centenar de sujetos vinculados al comercio para la década del treinta, hasta llegar a las 127 en el padrón de 1854 (un 10% sobre la PEA de ese año).<sup>408</sup>

---

<sup>406</sup> Utilizamos los datos de Chascomús para 1854 consignados en Banzato, Guillermo La expansión, Ob. Cit. p. 94 y ss.

<sup>407</sup> Sabato y Romero, en su análisis del censo de 1854, llegan a consideraciones similares para la totalidad de ciudad y campaña, en el sentido de una mayor especialización en algunos rubros y mayor diversificación de actividades (lo que a nuestro entender expresa una mayor división del trabajo). Ver Sabato, Hilda y Romero, Luis Alberto *Los trabajadores de Buenos Aires, la experiencia del mercado*, Buenos Aires, FCE, 1991.

<sup>408</sup> Se ha tenido en cuenta para este cálculo a la categoría consignada como “dependientes de comercio” (47 personas) en 1854 ya que para 1815 se contempló el mismo criterio.

## 1.b) Estrategias de diversificación territorial

Una cuestión de somera importancia a la hora de apreciar las prácticas de quienes desarrollaban actividades comerciales en la campaña reside en el examen de lo que llamamos *diversificación territorial*, consistente en la práctica del comercio en diferentes puntos del Hinterland porteño. La misma ha podido ser estudiada debido a que las patentes de pulperías se encuentran ordenadas nominalmente y por fecha, consignándose la información de manera conjunta para un mismo contribuyente más allá del partido de campaña que se tratase, mientras que para el período anterior, los derechos de compostura se hallaban diferenciados por partido ordenados en diferentes cuerpos documentales. Amén de esta posibilidad, también hemos recurrido a otras fuentes como la CD de 1839, expedientes judiciales y diversos documentos de utilidad que utilizaremos con mayor minuciosidad a la hora de abordar los diferentes perfiles analizados.<sup>409</sup> Los párrafos subsiguientes dan cuenta de las diferentes combinaciones de espacios que algunos sujetos exhibieron en el despliegue de sus prácticas comerciales.

a) Entre Buenos Aires y el sur de la campaña: esta fue una diversificación recurrente en particular durante los años treinta y comprende diversos casos. En primer lugar cabe señalar el de Julián González quien, en 1832, aparece registrado al frente de una pulpería en Chascomús y al frente de otra en ciudad de Buenos Aires, en Corrientes 258. También Ramón Anzó compró, en 1833, dos patentes por almacenes en Buenos Aires, una por una tienda en Chascomús y otra por un establecimiento similar en Dolores.<sup>410</sup> Algo similar ocurrió con Baldomero Pereda, quien en 1837, 1838 y 1839 abonó patentes por dos Almacenes que poseía en la ciudad, al tiempo que compraba dos patentes en Chascomús, una por una tienda y otra por una pulpería. En 1838 y 1839 sumó, además, una patente por un “Departamento de maderas” en este mismo partido.<sup>411</sup>

---

<sup>409</sup> En este aspecto es importante señalar que un examen exhaustivo de la diversificación territorial debe basarse en un relevamiento completo de la totalidad de los registros de patentes de ciudad de Buenos Aires y de los partidos de campaña, ejercicio que escapa a los objetivos y posibilidades de la presente tesis. En esta oportunidad, por lo pronto, la mirada se centró en aquellos comerciantes cuya presencia en otros partidos ha sido hallada a partir de su presencia en Chascomús.

<sup>410</sup> Como hemos señalado, las tiendas se identificaban con la venta de géneros y telas, mientras que las pulperías estaban mayormente asociadas a la comercialización de comestibles y en especial, de bebidas alcohólicas. Los almacenes en cambio, aparecen como establecimientos dedicados a la venta de diversas mercancías, herramientas y aperos de diverso tipo, así como también podían vender comestibles. En cierta forma, son una especie de “antecedente” de los almacenes de ramos generales que se generalizaron en la segunda mitad del siglo XIX.

<sup>411</sup> AGN, Sala III 33-7-17.

Hacia fines de los años treinta, esta presencia de dueños de establecimientos comerciales que poseían otros similares en la ciudad pareció florecer en Chascomús. El caso de Serafín Taboada (examinado con detenimiento en las siguientes páginas) se presenta como el de un propietario de almacén en Buenos Aires en 1838 que abonó impuestos en casi todos los años de la década del '30 en Chascomús, al frente de un almacén, tienda y pulpería. Algo similar ocurrió con Manuel Acosta, poseedor de una licorería en Buenos Aires en 1839 y de una pulpería en el pueblo de Chascomús. Juan Nolmeja, por su parte, era dueño de una pulpería en 1840 en la capital mientras abonó una patente por carreta en la campaña sur en ese mismo año, la cual seguramente utilizaba para vender efectos en Chascomús y otros puntos del sur bonaerense. El de Nolmeja es un caso similar al de Toribio García, que en los años veinte residía en Buenos Aires pero negociaba con sus carretas en el sur, en donde también poseía un terreno y eventualmente un establecimiento comercial, a quien también analizamos en los siguientes apartados.

b) Otro comportamiento repetido pareció ser el de no limitar la presencia a un solo partido del sur sino, por el contrario, diversificarla en diferentes lugares de la campaña. En este sentido, una de las prácticas comunes era la de poseer establecimientos comerciales de diversa índole en dos o más puntos. A la ya mencionada presencia de Ramón Anzó en Buenos Aires, Chascomús y Dolores debe agregarse la combinación de actividades en Chascomús y Monsalvo -lo que muestra quizás la residencia estable en el primer partido y un avance hacia la frontera en el segundo- la cual se evidencia en varios casos como los de Francisco Gómez, Mariano Artalejo y Manuel Fernández. El primero compró patentes en 1822 y 1827 en Chascomús -la segunda vez por una pulpería volante- al tiempo que en 1830 había avanzado con su comercio hasta asentarse de manera estable en Monsalvo. Mariano Artalejo, uno de los casos abordados más adelante, aparece en Chascomús durante los años veinte, luego en Monsalvo en 1830, reaparece en Chascomús en 1832 y finalmente sabemos que se trasladó a Azul en donde fue registrado con su comercio en 1839. Manuel Fernández, en cambio, poseyó una pulpería y un carro por el cual abonó patentes en Chascomús en 1840, mientras que en Monsalvo y Tuyú registró dos carretas que utilizaba para el traslado de efectos durante ese mismo año. El caso de Santiago Gabiola, registrado en 1830 al frente de una pulpería “estable”, una tienda y una pulpería “volante” paralelamente en Chascomús y

Monte, evidencia otra de las formas que podía tomar la práctica de comerciar al mismo tiempo en diferentes puntos del sur de la campaña.<sup>412</sup>

c) También hemos registrado la presencia de individuos que se trasladaron a otros partidos como Dolores o Azul. En el primer caso, encontramos a Pedro Campi quien en 1831 y 1832, teniendo pulpería en Chascomús se mudó a Dolores en donde fue registrado con una pulpería y una tienda en 1838. En cambio Victorino Aristegui, poseedor de un establecimiento comercial en Azul -una pulpería- registró en 1839 una carreta en el partido de Chascomús. Caso inverso es el de Romualdo Canesa, consignado al frente de una pulpería en este último partido, mientras poseía dos carretas registradas en el de Quilmes en 1840.

Como pondrán de relieve algunos casos analizados con mayor detalle y también cuando examinemos lo ocurrido con los capitales de giro en 1839 a partir de la Contribución Directa, no sólo la actividad comercial se hallaba diversificada sino que ésta se combinaba con otras actividades vinculadas a la producción, dispersas en diferentes puntos de la campaña. El ya mencionado caso de Serafín Taboada es paradigmático en este sentido, al cual también sumaremos el análisis de la trayectoria de Mariano Bufill, presente en Dolores y Chascomús; José Galán, con intereses en Chascomús y en Azul; o Francisco Villarino, hacendado en Magdalena y Chascomús y registrado con un negocio comercial en este último a principios de los años treinta.

Si bien lo descrito anteriormente es sólo una muestra reducida en base al caso en estudio, puede destacarse sin embargo que, cuando existió una diversificación territorial de las actividades comerciales en el sur, ésta se orientó preferentemente hacia dos zonas de la campaña en particular. En primer término, como es esperable, hacia los partidos cercanos a Chascomús: Monte, Magdalena, Monsalvo, Dolores y Azul, entre otros. Mientras que, fuera de esta zona del hinterland, el otro foco importante estuvo representado por la ciudad de Buenos Aires.

---

<sup>412</sup> AGN, Sala III 33-7-11.



### **1.c) Tipos de comercio**

Si recordamos lo ocurrido con los tipos de comercio registrados a lo largo de los años analizados en el primer capítulo, las pulperías representaban casi la totalidad de los registros de alcabala, compostura y contribución extraordinaria. De hecho, fue sólo a partir de la década de 1810 cuando la presencia de algún tendejón de campaña, tienda o boliche rompió la monotonía de los registros correspondientes a Chascomús. Esta característica se modificó a lo largo de los años comprendidos entre 1823 y 1840, para los cuales contamos con datos acerca del tipo de establecimiento.

Junto a una presencia, en continuidad con los años anteriores, más que importante de pulperías en los registros de patentes, se multiplicaron los registros de tiendas, tiendas volantes, billares, panaderías, pulperías volantes, entre otras. De esta manera, las patentes correspondientes a pulperías constituyeron el 45% de estos impuestos, sobre un total que superó los 800 registros en las dos décadas analizadas tomadas en conjunto. Como puede observarse en el cuadro N° 11, el segundo lugar lo ocuparon medios de transporte tales como carretas, carros y galeras, cuya sumatoria asciende al 21% sobre el total. Cabe recordar que el pago por este tipo de medios se concentró entre los años de 1838 y 1840, por lo cual son representativos sólo para ese lapso. Con un 8% los siguieron muy de lejos las “tiendas” o “tiendas estables”, y luego las tiendas “movibles” o “volantes” con cerca del 5%. Las pulperías volantes apenas reunieron el 2% sobre el total, lo cual muestra que el comercio ambulante alcanzó apenas un 7% sobre el total de ventas de patentes (tiendas y pulperías). La prohibición del comercio itinerante a inicios de los años treinta sugiere que su participación en el total hubiera sido mayor de no haber mediado dicha normativa.

**Cuadro N° 11. “Tipos de establecimientos comerciales registrados en Chascomús 1822-1840”<sup>413</sup>**

<b>Tipo</b>		<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>Medios de transporte</b>	Carreta	160	19%
	Galera	6	1%
	Carro	11	1%
	<b>Subtotal</b>	178	21%
<b>Comercios fijos</b>	Pulpería	380	45%
	Tienda/tienda estable	70	8%
	Casa de Trato	7	1%
	Almacén	32	4%
	<b>Subtotal</b>	489	58%
<b>Venta ambulante</b>	Pulpería volante	19	2%
	Tienda movable/volante	46	5%
	<b>Subtotal</b>	65	7%
<b>Vinculado a producción</b>	“Departamento de maderas”	5	1%
	Puesto	3	0%
	Atahona	14	2%
	Panadería	11	1%
	<b>Subtotal</b>	33	4%
<b>Otros</b>	Billar	10	1%
	Sin datos (1822)	66	8%
<b>Total</b>		840	100%

Los datos presentados en el cuadro expresan la diversificación de los tipos de establecimientos dedicados a los intercambios comerciales. Esta diversidad se presenta en los registros de patentes no sólo por la unificación que la reforma fiscal de inicios de la década de 1820 significó en cuanto al cobro de impuestos al comercio -se reunieron por ejemplo, los pagos por pulperías y panaderías en un solo impuesto- sino también por una tendencia a una mayor especialización en las actividades comerciales, es decir, de una mayor división del trabajo. Lo que sin dudas fue aparejado al crecimiento poblacional del partido y de la región sur de la campaña durante estas décadas, y también de la mano del crecimiento del pueblo. Esta mayor diversidad en el universo de establecimientos comerciales parece haber ido de la mano del crecimiento en la “urbanización” de la PEA, observado comparativamente por otras investigaciones sobre Chascomús entre los años 1815 y 1854.<sup>414</sup>

Para el mundo rural bonaerense, existe una vasta bibliografía que ha investigado el tema de las mercancías comercializadas por las pulperías, identificada principalmente con la línea de trabajos de investigación desarrollados por Carlos Mayo. Indagando en

<sup>413</sup> Elaboración propia. Fuentes: ídem gráfico N° 6.

<sup>414</sup> Banzato, Guillermo *La expansión de la frontera*, Ob. Cit., p. 96.

las pautas de consumo rural y en la diversidad de la oferta de productos expendidos en aquéllas, algunos de estos trabajos han demostrado la diversidad de artículos comercializados por los establecimientos comerciales de campaña.<sup>415</sup> Característica íntimamente vinculada a patrones de consumo rural lo suficientemente diversificados como para dar por tierra con visiones tradicionales que identificaban dicho consumo con un universo extremadamente reducido de mercancías.<sup>416</sup> Entre esta diversidad de artículos comercializados podemos mencionar, entre otros, yerba, tabaco, aguardiente, arroz, quesos, sal, prendas de vestir, galleta, bizcocho, pasas, etc. Como podemos apreciar, todos ellos productos de consumo cotidiano por parte de la sociedad rural bonaerense. La diferencia central entre estos tipos de establecimientos residía entre las tiendas, habilitadas para vender telas, lienzos y artículos de vestimenta, y las pulperías, cuya actividad por antonomasia estaba representada por la venta de bebidas alcohólicas y algunos alimentos, siendo el único tipo de comercio habilitado para tal fin. Los almacenes, por su parte, eran similares a las pulperías -salvo el expendio de bebidas- vendiendo diferentes tipos de aperos y herramientas, además de comestibles.

## **2. Trayectorias, prácticas y perfiles vinculados al comercio entre 1822 y 1840**

A partir del seguimiento de algunos derroteros descriptos por pobladores de Chascomús vinculados a la práctica del comercio, pudimos apreciar, a lo largo del capítulo N° 1, cómo esos diferentes perfiles podían ser analizados de manera conjunta a partir de concebirlos como casos de “comerciantes rurales”, de “empresarios agrarios”, o bien de pequeños y medianos productores cuyas labores también incluían la posesión de un establecimiento comercial. Una estructura similar de organización del análisis seguiremos en este apartado.

Por otra parte, la necesidad de ordenar la información exige implementar esta demarcación temporal (entre 1822 y 1840) que contempla casi veinte años durante los cuales consideramos que las fuentes correspondientes al cobro de patentes de pulperías brindan un panorama que posibilita aproximarse a la identificación de aquellos pobladores que desarrollaron actividades comerciales en el partido. Con el objetivo de establecer en qué forma se combinó la práctica comercial con las distintas actividades

---

<sup>415</sup> Mayo y Latrubesse *Terratenientes, soldados*, Ob. Cit.; Mayo, Carlos (dir.) *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit. Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera*, Ob. Cit.

<sup>416</sup> Ver, en particular, Correa, Carolina y Wibaux, Matías; “Sabores de la pampa. Dieta y hábitos de consumo en la frontera bonaerense”, en Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la frontera*, Ob. Cit., pp. 71-86.

económicas que emprendieron, analizaremos casos de empresarios rurales y de pequeños y medianos productores que invirtieron fondos en el comercio. Describiremos las diferentes prácticas que desplegaron en la actividad comercial: si otorgaron préstamos, si utilizaron la venta al fiado, la vinculación con la producción, etc. También, en el caso de los primeros y cuando contamos con información que lo permite, realizamos una aproximación a los márgenes de ganancia obtenidos (en sintonía con lo realizado para el caso de Luisa Martínez en el capítulo N° 1). Análisis similar se emprende a partir de los perfiles de “comerciantes” que pudimos identificar, centrándonos en sus capitales, las diferentes formas en que desarrollaron su actividad y los vínculos que establecieron con otros sujetos en el despliegue de la misma.

A diferencia de lo realizado en el primer capítulo, la posibilidad de aproximarnos a los capitales que los pobladores de Chascomús poseían hacia 1839 -cerca al final del período abordado- hará que en los primeros apartados presentados a continuación enfoquemos la mirada sobre la combinación de actividades y las formas de ejercer el comercio (prácticas), dejando para los últimos apartados el análisis pormenorizado de la diversificación de capitales, lo cual se combinará con el estudio del volumen de los giros y su comparación con lo ocurrido en 1814.

## **2.a) Especializarse en el comercio: prácticas y vínculos de “comerciantes” en el partido de Chascomús**

Durante los años veinte, José Casas poseía establecimientos comerciales en dos puntos de la provincia, tres en Chascomús y una tienda en la ciudad de Buenos Aires.<sup>417</sup> Oriundo de Cataluña, soltero y residente en la capital, Casas montó durante aquellos años tres negocios en el pueblo de Chascomús, que la precariedad -o directamente inexistencia- del cobro de las imposiciones fiscales al comercio en la campaña entre 1825 y 1829 no lograron registrar. Los mismos estaban administrados por su dependiente, Juan Rovira, quien estaba a cargo de la “*dirección, manejo y administración*” de sus negocios en el poblado y a quien legó, en su testamento, la suma de dos mil pesos moneda corriente por sus “buenos servicios”. Al mismo tiempo, mantenía una tienda en la capital, cuyos bienes fueron valuados en marzo de 1830 por

---

<sup>417</sup> AGN, Sucesión N° 4859.

una suma cercana a los seis mil pesos moneda corriente, aunque la misma fue vendida por su albacea, tiempo después, por un valor cercano a los \$ 7.630 (moneda corriente)

“...declaro que mis vienes consisten en una Casa sita en la Guardia de Chascomús en esta Provincia, en donde tengo establecido una tienda con efectos, un almacén de abastos, y una pulpería todo surtido de mi peculio, así como una tienda de géneros sita en la calle de la Plata en esta ciudad (...) en seis mil pesos moneda corriente (...) en un sitio o terreno en la Plaza del pueblo de Morón...”<sup>418</sup>

Fallecido en el año de 1830, el inventario de sus pertenencias permite observar que Casas tenía una para nada despreciable cantidad de dinero invertida en sus negocios comerciales: sobre un total de unos 50 mil pesos moneda corriente, los bienes de su tienda y almacén en Chascomús poseían un valor de \$ 20.970, además de encontrarse en el mismo unos \$ 1.150 en efectivo que el albacea, Pedro Castells, declaró perder en el transcurso de los trámites y tasaciones. De una importante capacidad económica, expresada en sus posesiones, capital y empleo de dependientes, también en este caso el fiado se presentó como un mecanismo importante para este “pulpero” del sur de la campaña y “tendero” de la ciudad: sus cuentas consignaban unos 3 mil pesos corrientes en ventas de este tipo a diferentes clientes. Asimismo, entre sus haberes se contaban dos créditos, uno “cobrable” por \$ 424 y uno cobrado a Benito Villegas de \$ 97. En el siguiente cuadro se exponen los montos correspondientes a las pertenencias de Casas hacia principios de la década de 1830:

**Cuadro N° 12. “Bienes de José Casas”<sup>419</sup>**

Bienes inventariados de José Casas - 1830	
Detalle	Valor
Efectos de Tienda de Buenos Aires	\$ 7.637
Dinero efectivo	\$ 6.000
Efectos Tienda y Almacén Chascomús	\$ 20.970
Terreno	\$ 200
Albañilería, herrería y carpintería casa Chascomús	\$ 10.420
Dinero efectivo (en Chascomús) extraviado	\$ 1.150
Crédito "cobrable"	\$ 424
Préstamo abonado por Villegas	\$ 97
Ventas a fiado a diferentes clientes	\$ 3.144
Total	\$ 50.042

<sup>418</sup> Ídem, folio N° 2.

<sup>419</sup> Elaboración propia. Fuente: AGN, Sucesión N° 4859.

Un caso similar al de Casas es el de Santiago Lagosta, maestro de postas y dueño de una pulpería en Chascomús. A mediados de diciembre de 1828, Lagosta recibía y “obsequiaba” en su casa a Salvador Figueroa, un viajante proveniente de Bahía Blanca que había llegado hasta allí a solicitarle pasaporte a fin de continuar su marcha hasta la ciudad de Buenos Aires. La hospitalidad del anfitrión se conjugó con la buena predisposición al convite y conversación que exhibió Figueroa, para que el maestro de postas le confiara a éste unas diligencias que debía enviar a Buenos Aires. Don Santiago hizo entrega entonces de un paquete con destino a un comerciante de Buenos Aires, Don José María Casal, a lo cual sumó cuatro onzas de oro que debían ser entregadas en mano al antedicho. Así convenidos, y prometiendo Figueroa dar cuenta por escrito a Lagosta una vez efectuada la entrega, partió éste rumbo a la capital de la provincia.

Luego de unos días sin novedad sobre el asunto, la preocupación de Lagosta llevó a que mantuviera un intercambio postal con Don José María, quien le comunicó mediante la misma vía estar sin novedades al respecto. Ante esto, el 2 de enero de 1829 Don Vicente emprendió viaje hacia Buenos Aires, llegando a la ciudad al día siguiente. Si bien puede parecer, a primera instancia, que Figueroa se había apropiado de la encomienda enviada junto al metálico, al llegar a lo de Casal, Don Santiago se encontró con un escenario algo diferente:

“...el 3 llegué acá y el Sor Casal me enseñó una carta de Figueroa con la q<sup>e</sup> le mandó las cuatro onzas, y no el paquete, dándole en ella p<sup>r</sup> la falta de la entrega del paquete mas excusas, q<sup>e</sup> él solo podía figurarse q<sup>e</sup> pueden pasar por ciertas.”<sup>420</sup>

Para Lagosta la entrega de las onzas de oro no compensaba la falta del paquete confiado a Figueroa y cuya entrega éste había incumplido anteponiendo, según el maestro de postas, sólo excusas. Ello motivó el inicio de los autos en donde se tomó declaración a los involucrados para determinar el destino y contenido de la encomienda. Al parecer, Figueroa viajaba en compañía de dos personas más, un portugués al que había conocido en el camino y Francisco Acosta, un “ordenanza” (soldado) que lo acompañaba desde su salida de Bahía Blanca. Al recibir el encargo de Don Santiago Lagosta, los viajeros se dispusieron a seguir camino, no sin antes guardar los efectos que debían entregar en Buenos Aires. Así lo señalaba el propio Acosta unos días después de los sucesos

---

<sup>420</sup> AHPBA, 34-4-87-33, folio 2v.

“...ser cierto haber venido acompañando a D. Salvador Figueroa desde el punto de la Bahía Blanca, que quando estuvieron en Chascomús en casa del S. Lagosta vio recibir a D. Salvador 4 onzas de oro, y dos cartas una grande y otra chica, la q<sup>e</sup> le entrego al exponente p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> las embolviera con las demás, menos las 4 onzas q<sup>e</sup> se las echo al bolsillo, que desp<sup>s</sup>. q<sup>e</sup> habian pasado el rio de Samborombón, echo de menos el pañuelo del atado de las Cartas, con motivo de buscar yesquero para sacar fuego, y q<sup>e</sup> avisandole inmediatamente a D. Salvador, contesto este que queria q<sup>e</sup> hiciese si se habían perdido, que si no eran más que cartas...”<sup>421</sup>

El problema es que si bien, como Figueroa le había señalado a Acosta “no eran más que cartas”, el contenido de las mismas no sólo consistía en “vales” a entregar a Casal sino que tenían un mayor valor que las onzas entregadas (que a la cotización de diciembre de 1828 eran unos \$m/c 232). Los mismos, además, constituyen un indicio de los vínculos establecidos por un comerciante de la ciudad con otro del sur de la campaña, como lo era Santiago Lagosta. Éste había pagado licencias de patente de pulpería en los años 1823 y 1824: en el primero por una pulpería, una pulpería volante y una tienda, en tanto que en el segundo lo hizo sólo por su tienda y pulpería. En 1830, un año después del litigio, también abonó derechos por una Tienda y una pulpería en el pueblo, lo mismo que en 1832. Seguramente la continuidad de sus actividades al frente de sus negocios mercantiles se vieron parcialmente representadas en los registros fiscales de la década, los cuales como vimos si bien permiten una aproximación a la magnitud del comercio desarrollado en el partido, diversas particularidades influyeron sobre su representatividad en la segunda mitad de la década (en especial en los años de 1828 y 1829, en los que se registraron menos de diez comerciantes en cada uno -y profundizaremos en ello en el capítulo N° 4).

Las cartas que Lagosta había remitido a su par de Buenos Aires consistían, como dijimos, en una serie de vales y letras por la cantidad de \$ 1.482 y dejan apreciar con mayor detalle el vínculo establecido entre los dos comerciantes, en donde el asentado en la campaña giraba al de la capital. Pero también evidencian la relación del primero con un importante productor del sur bonaerense como lo era Ricardo Newton.

---

<sup>421</sup> AHPBA, 34-4-87-33, Folio 3v. El “yesquero” era una bolsa de cuero donde se llevaba la *yesca* (un material seco que se usaba para prender fuego, en general un trapo, cardo u hongos). Ver Diccionario Real Academia Española.

**Cuadro N° 13 “Montos en vales girados por Newton”<sup>422</sup>**

Detalle	Valor unitario	Total
7 vales	\$ 100	\$ 700
5 vales	\$ 50	\$ 250
2 vales	\$ 20	\$ 40
16 vales	\$ 10	\$ 160
6 vales	\$ 5	\$ 30
2 vales	\$ 1	\$ 2
Letra girada por R. Newton	\$ 300	\$ 300
<b>Total</b>		<b>\$ 1.482</b>

La presencia de una letra de cambio girada por Ricardo Newton expresa algunos vínculos más que se establecían entre los comerciantes de ciudad y campaña y los productores “...\$300 valor de una letra girada pr Dn Ricardo Newton a mi favor y contra Dn Jorge Gibson, y qe endosé a favor de Don Juan Bautista Ruiz en 18 del mismo mes y año p<sup>o</sup>p<sup>o</sup>...”.<sup>423</sup> Las letras de cambio eran una forma de crédito de las casas comerciales británicas asentadas en Buenos Aires, que se había generalizado gracias al impulso que desde el gobierno se había dado a su uso. En este caso particular, el crédito que Newton poseía en la casa comercial Gibson, de la cual había sido dependiente,<sup>424</sup> le había permitido la compra de efectos en la tienda de Lagosta, el cual finalmente endosó la letra a un tercero (ello podría deberse a tener que solventar una deuda con Ruiz o éste quizás se encargara de realizar compras de efectos para Don Santiago).

Lagosta actuó también como firmante en recibos de productores que no sabían leer ni escribir, como en el caso de Santiago Rojas, quien había vendido en febrero de 1823 a través del Capitán de Milicias Don Silverio Vidal, diez y siete caballos de su marca al Estado a cambio de \$68, a razón de cuatro pesos por cada animal. Allí aparece la firma de Don Felipe Lagosta, “Arruego de Don Santiag<sup>o</sup> Roxas”<sup>425</sup> lo cual expresa uno de los vínculos que, como comerciante del pueblo, establecía con los productores locales:

<sup>422</sup> Elaboración propia. Fuente: AHPBA 34-4-87-33.

<sup>423</sup> AHPBA, 34-4-87-33, folio 1v.

<sup>424</sup> Ricardo Newton había arribado a Buenos Aires en 1819 y al llegar se desempeñó como dependiente de la Casa comercial Gibson & Cía., siendo luego el administrador de la estancia que esta firma compró en Chascomús. Ver Luzian, Juan *Richard Black Newton. Un cabañero de Chascomús*, Chascomús, Editorial del Lago, 1953.

<sup>425</sup> “He recibido de Don Silverio Vidal sesenta y ocho pesos impte de diez y siete caballos qe le he vendido de las marcas del margen. Chascomús y Feb<sup>o</sup> 18-823. Arruego de Don Sant<sup>o</sup> Roxas- Felipe Lagosta”. AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 44-4-6. Recibo N° 4.



lazos de confianza que le permitían, por ejemplo, actuar como prestamista o bien “fidelizar” clientes.<sup>426</sup>

Sus tareas como prestamista quedaron plasmadas en su reclamo por “cobro de pesos” efectuado contra el albañil Noé Bivers en 1825. Don Santiago había prestado a Noé unos “*seiscientos treinta pesos, seis reales y un quartillo*” según una “obligación” que tenía firmada por éste. El reclamo, efectuado en mayo de aquel año, fue reconocido por Bivers, quien sin embargo se excusó del atraso en el pago de dicho pagaré por la imposibilidad de trabajar durante la semana completa debido a un problema en una de sus manos. En su solicitud, Lagosta dejaba entrever los términos que ambos habían pactado para la devolución del dinero que le había entregado al albañil:

“Bivers ganaba diez reales por día por estar trabajando en casa de Ramos, donde se le daba además todo lo necesario p<sup>a</sup> su familia: q<sup>e</sup> no obstante de esto en el día qualq<sup>r</sup> maestro albañil ganaba dos a tres pesos diarios de modo que Bivers a deuido darle cumplim.<sup>to</sup> con arreglo a la contrata por la q<sup>e</sup> se obligó a q<sup>e</sup> siempre q su ganancia exsediese de veinte y cinco pesos daría además dos pesos al menos cada mes de cada diez pesos...”<sup>427</sup>

Finalmente, el caso se resolvió a favor del prestamista, pues el Juez de primera instancia dispuso que:

“...después de varias contestac<sup>s</sup> q<sup>e</sup> tubieron entre ambos relativas al asunto resolvió D. q<sup>e</sup> mediante a q<sup>e</sup> Bivers gana diez reales por día sin embargo de la excepción puesta de no trabajar completa las semanas, pase a Lagosta nuebe pesos cada mes sin perjuicio de lo atrasado sin dar lugar a nueva reclamación de Lagosta pues en tal caso el Juzg. tomaría las providencias condusentes...”<sup>428</sup>

Este litigio deja al descubierto la forma en que Lagosta prestaba dinero, cómo le era devuelto y el perfil de quien tomaba el préstamo. En este caso, un maestro albañil quien recibía un jornal por su trabajo junto a algunos víveres que le permitían solventar la existencia de su familia. Es decir que es muy probable que este tipo de habitantes fueran los que tomaran sus créditos, así como quienes compraban en sus establecimientos comerciales. La presencia, hacia fines de los años treinta, de vales de valores notablemente reducidos -como los que expresa el cuadro, desde un peso hasta cien- confirma la venta de efectos al por menor en su tienda o pulpería a distintos habitantes del partido. No es una posibilidad menor que dichas ventas fueran realizadas a

---

<sup>426</sup> Prácticas que, para el caso de Entre Ríos, han sido identificadas y descritas por Djenderedjian, Julio “Estrategias de captación”, Ob. Cit.

<sup>427</sup> AGN, Tribunal Civil, Legajo L N° 8, Felipe Lagosta contra Noé Bivers sobre pesos. Folio 1.

<sup>428</sup> Ídem.

diferentes jornaleros que recibían estos vales como forma de pago, en lo que podría haber constituido una forma de reducción de costos laborales por parte de sus empleadores, dado el contexto inflacionario de aquellos años. Junto a este tipo de transacciones, también vendía mercancías a productores como Newton, quien seguramente las utilizaba no sólo para su consumo sino también para solventar la mano de obra empleada en sus estancias. Resta señalar, finalmente, que todo lo girado por Lagosta a Casal en Buenos Aires -los “vales”, la letra y las onzas de oro- era seguramente para abastecerse de mercancías para sus establecimientos en la campaña. Así, los valores enviados se habrían utilizado bien para el pago de efectos que obtenía del comercio de Casal emplazado en la Capital, o bien a crédito del mismo.

El caso de Mariano Artalejo se presenta también como el de un poblador con un perfil marcadamente orientado al comercio. Don Mariano era, como muchos de los identificados como “comerciantes” en el partido, de origen español. Nacido a fines del siglo XVIII, había sido oficial de los ejércitos españoles y había sido tomado prisionero en Chile.<sup>429</sup> En algún momento de los años veinte se asentó en la campaña sur y una vez allí abonó patentes en los años 1823, 1824 y 1832 en Chascomús, en donde residía y se desempeñaba al frente de una pulpería, negociando entre otros efectos, cueros de bagual.<sup>430</sup> Pero en 1830 también fue registrado con una pulpería en Monsalvo, al sur del Río Salado. Por esos años se mudó al pueblo de Azul, en donde la contribución directa de 1839 lo consignaba como “comerciante” con un capital que rondaba los \$ 6.500 (moneda corriente). Don Mariano es el típico caso de español que, asentado en algún punto de la campaña sur -por entonces la zona más dinámica- había montado una pulpería que le permitía “ganar la vida”, mudándose al pueblo de Azul seguramente en pos de las facilidades que el gobierno provincial había establecido allí para convertirse en propietario -quizás su presencia en 1830 expresara un primer intento de traslado infructuoso hacia Monsalvo-.<sup>431</sup>

En los casos presentados, el concepto de “comerciantes” se presenta como pertinente para identificar sus trayectorias, dada su marcada especialización en esta actividad. En este sentido, su análisis permitió observar las formas en que se desempeñaron estos sujetos en Chascomús durante los años '20 y '30, comprendido su comportamiento en el

---

<sup>429</sup> AGN, Sala X 26-6-5.

<sup>430</sup> “Resiví del S° Capitán Bidal/la cantidad de quatro rs por un cuero de Bagual. Chascomús a 2 de marzo de 1823. Mariano Artalejo” AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 44-4-6. Recibo N° 53.

<sup>431</sup> Lanteri, Sol “Una verdadera ‘isla en el nuevo sur’: Las donaciones condicionadas en el arroyo Azul durante el rosismo” en *Revista electrónica Mundo agrario* [online], 2007, Vol. 7, n.14 [citado 2012-02-20].

contexto de la campaña sur bonaerense. Teniendo en cuenta su ámbito de residencia, los vínculos que algunos de ellos presentaron con productores a quienes abastecían de artículos (y dado que de esta forma articulaban el comercio al dinamismo que la expansión ganadera estaba generando en la economía rural) algunos casos como el de Lagosta o Artalejo bien puede caracterizárseles como comerciantes “rurales”. En sintonía con los itinerarios observados en el apartado sobre “diversificación territorial”, hemos observado aquí también el despliegue de la actividad comercial no sólo en distintos puntos de la campaña sino también la combinación de la presencia en el ámbito rural y en la ciudad de Buenos Aires, como era el caso de Casas.

Por otra parte, y en relación a lo estudiado para años anteriores, la continuidad de la práctica del fiado confirma la importancia de esta forma de transacción en el medio rural, así como la utilización de diversas formas de pago que incluían las letras de cambio y los “vales” (los cuales, suponemos, podrían haber conformado un mecanismo de reducción de costos laborales en un período inflacionario como el analizado aquí). La utilización de este mecanismo de venta se presentó en casos de comerciantes con un fuerte respaldo en capital y bienes, que seguramente les permitía afrontar con mayor solvencia la entrega de mercancías así como ofrecer préstamos -como Lagosta a Bivers, o las ventas a fiado de Casas-. Algunas de estas prácticas -la utilización del fiado, la diversificación, los vínculos con casas comerciales de la ciudad- se hicieron presentes también en los casos considerados como “empresarios rurales”, como veremos a continuación.

## **2.b) Trayectorias y prácticas comerciales de empresarios rurales en Chascomús**

Durante las dos décadas analizadas y en sintonía con lo ocurrido en otros espacios de la campaña sur bonaerense, Chascomús se caracterizó por la presencia de un número -al parecer creciente- de empresarios rurales que en el contexto de la expansión económica vinculada a la ganadería, desarrollaron sus actividades en este partido. Los casos que presentamos a continuación sirven para caracterizar algunas de las prácticas económicas de estos sujetos que, entre otras ocupaciones, dedicaban parte de su tiempo a la práctica comercial, la cual combinaban con actividades del ámbito productivo. Algunos de los itinerarios descritos, como los de Serafín Taboada o Mariano Bufil, son de utilidad, además, para ilustrar los límites y posibilidades que los negocios vinculados a la llamada “expansión ganadera” presentaron, así como para caracterizar a algunos de

sus protagonistas en este partido del sur de Buenos Aires. En sintonía con lo realizado hasta aquí, se recurre a la descripción de algunos acontecimientos y conflictos sucedidos en Chascomús para caracterizar no sólo el arraigo local de algunos de los individuos analizados y para describir su inserción en instancias de autoridad local, sino particularmente, para enmarcar sus trayectorias en el contexto sociopolítico en el cual tuvieron lugar.

El caso de Mariano Bupil ilustra una serie de comportamientos que permiten apreciar una trayectoria que plausible de concebirse como *ascendente* en la sociedad local. Oriundo de Cataluña, había nacido allí hacia 1789 aproximadamente, y residía en el pueblo de Chascomús al menos desde los años de 1810. Hacia mediados de esa década se desempeñaba como socio de José Comas, también catalán, en la panadería que éste poseía en el pueblo junto a una atahona con la cual procesaba los granos. Como señalamos al analizar el caso de Doña Luisa Tadea Martínez en el capítulo anterior, la actividad de Comas comprendía no sólo la venta de pan sino que también era comprador de trigo a diversos productores.<sup>432</sup> La unidad censal que encabezaba, compuesta por su esposa y sus cuatro hijos, se completaba con cuatro esclavos de su propiedad, lo que muestra la capacidad económica para nada despreciable de Comas.

El amasijo de pan le trajo a Don José no pocos inconvenientes con algunas vecinas del partido, quienes en 1813 solicitaron a las autoridades el cese las actividades de este “*catalán advenedizo*”. En dichos autos, tanto las denunciantes como el propio Comas dejaron en claro algunas particularidades del desempeño de éste, como lo ya apuntado de ser comprador de trigo a diferentes productores. Doña Jacinta expuso como argumentos principales para demostrar la “malicia” del panadero, el origen español del mismo y sus supuestos intentos de acaparamiento:

“...q<sup>e</sup> un sospechoso hijo dela Caduca España profane el nombre augusto, y respetable de la Patria con el objeto de abarcarse el ramo unico de comercio e industria con q<sup>e</sup> ganamos el sustento p<sup>a</sup> nos. hijos Yo llamo muy encaresidam.<sup>te</sup> la atención de V.E. sobre este particular, y le suplico se digne advertir q<sup>e</sup> deseoso Comas de consumir a cualquier precio su proyecto, ha advitrado el medio reprobado de estancar los Trigos pagándolos al precio excesivo de 8 ps.; calculando q<sup>e</sup> aun q<sup>e</sup> por ahora sufra perjuicio, espera p<sup>a</sup> lo sucesivo ventajas conocidas; por q<sup>e</sup> aniquiliadas mis representadas por la escases de sus fondos se refundiran en él todas las compras q<sup>e</sup> aquellas

---

<sup>432</sup> Así lo hacía notar Jacinta Suárez en su disputa con el panadero en 1813 “...Don José Comas procuró pagar los trigos a más presio q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> balían p<sup>a</sup> acobardarnos...” AHPBA, Cuerpo 13, legajo 1-6-1bis, folio N° 1.

hacían, y en este caso pagará precio ínfimo los granos a que con malicia ha dado hoy un balor precario...”<sup>433</sup>

Este recurso de Suárez deja expuesto no sólo su profundo carácter anti-español - seguramente buscando el visto bueno de las autoridades- sino también la denuncia de la práctica, considerada fraudulenta en la época -y que atribuía a Comas-, de pagar sobrepuestos temporalmente para eliminar la competencia. Don José, más allá de la veracidad de estos dichos, confirmó sus actividades como comprador de trigos y denunció a las demandantes por el bajo peso al cual vendían el pan, cuestión que Comas consideraba como la raíz de los problemas suscitados, dado que aseguraba cumplir con la reglamentación vigente.<sup>434</sup> No obstante, negó ser panadero -señalaba que sólo se dedicaba a vender algunos amasijos cuando conseguía trigo- y desmintió el poseer una atahona, la cual seguramente compró en algún momento entre 1813 y 1815, cuando el padrón de ese año lo consignó al frente de una de ellas.<sup>435</sup>

Ante la denuncia de Comas sobre el peso del pan, nuevamente el relato de Suárez permite apreciar otra práctica de aquél en relación a su vínculo con las pulperías del partido: “*q<sup>e</sup> es supuesto q<sup>to</sup> el español Comas dice en su sitado escrito, pues siempre el pan trabajado por nosotras fue superior en su delicadeza, y peso al que él distribuye en las pulperías...*”<sup>436</sup> Es decir que el propio Comas actuaba como abastecedor de pan de las pulperías y como comprador de trigo a productores de la zona. Ya por estos años contaba con la compañía de José Piq (o ‘Peyx’ según la fuente) otro catalán de unos 36 años de edad, quien había tramitado el permiso para amasar pan en Chascomús ante las autoridades en la Capital, el cual finalmente le fue quitado luego del litigio.

Pero volvamos a Mariano Bufil. Éste era soltero hacia 1815, y junto al mencionado José Piq conformaba una unidad censal que se caracterizaba porque ambos eran socios de Comas en la elaboración y venta de pan.<sup>437</sup> Unos años después se independizó de sus socios y, ya en 1817, debió hacer frente al pago de impuestos que la Junta Protectora de Escuelas de Chascomús había impuesto a la venta de pan -y a la posesión de atahonas- lo cual motivó quejas por su incumplimiento ante las autoridades del Cabildo.<sup>438</sup>

---

<sup>433</sup> Ídem, folio 5v.

<sup>434</sup> Sobre este tema del peso del pan y los conflictos suscitados en ciudad de Buenos Aires ver Garavaglia “El pan de cada día...” Ob. Cit., y Passarini, Joela “Crisis Agraria, actores sociales y debates políticos. La escasez de trigo en el Buenos Aires tardocolonial (1800-1806)”, ponencia presentada la *Red de Estudios rurales*, Instituto Ravignani - UBA, noviembre 2009.

<sup>435</sup> AGN, Sala X 8-10-4.

<sup>436</sup> Ídem, folio 6.

<sup>437</sup> AGN, Sala X 8-10-4.

<sup>438</sup> AECBA, Serie IV, tomo 9, Pág. 14.

Durante los años veinte, Bufil se dedicó a mantener una pulpería en el pueblo por la cual entabló una querrela con Miguel Picaza, el administrador de una estancia de Chascomús, con quien lo vinculaban algunos negocios que demuestran la diversificación de sus actividades. Picaza era acreedor de Bufil por la suma de \$ 200 según un documento que tenía en su poder y por el cual exigió ante las autoridades, a principios del mes de diciembre de 1824, el pago de la deuda. Lo que en primera instancia era un simple reclamo por cobro de pesos, devino posteriormente en un conflicto más complejo que permite observar los vínculos establecidos entre ambos y que implicaban diversos intereses comerciales y productivos de las dos partes involucradas.

Bufil había sido proveedor de una estancia propiedad de Doña Jacinta Ibarra, de la cual era encargado Picaza, con efectos para los peones allí empleados. Ante el reclamo de éste último por los doscientos pesos mencionados, Don Mariano se había negado a abonar el dinero que se le exigía por el documento aduciendo la existencia de una deuda anterior que Miguel Picaza mantenía consigo. Si bien el dictamen del juzgado de primera instancia ordenó el pago de lo adeudado, también reservó explícitamente el derecho a Don Mariano para reclamar las deudas que, según éste sostenía, el demandante mantenía con su establecimiento comercial.

**“...Don Mariano Bufil de este comercio y vecindario** ante V. S. según mejor proceda de dho, digo: q<sup>e</sup> hacen mas de quatro años he suplido los gastos y demas cosas necesarias a la Estancia de D<sup>a</sup> Jacinta Ibarra, por orden q<sup>e</sup> al efecto me pasó Don Miguel Picasa encargado de aquel Establecimiento por la dha S<sup>a</sup>: **los suplementos q<sup>e</sup> yo he hecho, ya con dinero, y ya también con efectos de mi casa,** son tan efectivos q<sup>e</sup> a su tiempo reservo su justificación, pero la malicia de Picasa ha sorprendido mi buena f<sup>ec</sup>, y ha arrancado con engaños de artificio, la carta orn q<sup>e</sup> tenia p<sup>a</sup> los desembolsos y la q<sup>e</sup> Dn Juan Luis Ibarra me escribió haciendo referencia a la cantidad suplicada, como mayordomo q<sup>e</sup> era de la Estancia, so pretexto de arreglar nuestras cuentas...”<sup>439</sup>

Los tratos entablados entre los querellantes no sólo referían a “*suplementos hechos a los capataces y peones de la Estancia*” sino que también incluían diversas transacciones, entre ellas préstamo de dinero en efectivo y en onzas de oro, así como también la venta de algún esclavo propiedad de Bufil.<sup>440</sup> Éste presentó un detalle de los

---

<sup>439</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra P, “Demanda entablada por Don Miguel Picaza contra Don Mariano Bufill por cantidad de pesos”. Folio N° 3. El resaltado es nuestro.

<sup>440</sup> AHPBA, 34-4-75-26. “Querrela de Don Mariano Bufill contra Don Miguel Picaza, por la marcación de una ternera que dice ser de su propiedad” Folio N° 13.

montos adeudados por Picaza, los cuales se consignan en el cuadro siguiente y permiten apreciar algunos de los vínculos comerciales que uno y otro sostenían:

**Cuadro N° 14. “Detalle de efectos entregados por Bufil la Estancia de Ibarra”<sup>441</sup>**

Años	Monto	Detalle
1822-1823	\$ 220 y 6 reales	En dinero y especies de pulpería
	\$ 17	Onza de oro para pago de un peón.
	\$ 25 y 4 reales	Varios renglones de pulpería para avíos o habilitaciones de las Estancias
	\$ 16	Entregados a Don Manuel Basacas para pago de los apartes de 600 cabezas de ganado en las Estancias
	\$ 51	Entregados al nuevo mayordomo para gastos de las Estancias.
	\$ 19 y 4 reales	Entregados al Capataz Tomás Días para gastos de peones y criados los que se suministraron en especies de pulpería.
	\$ 51	Entregados al hijo del mayordomo.
Total	\$ 400 y 6 reales	

A simple vista queda reflejada la actuación de Bufil como prestamista o habilitador para con los gastos de producción de las estancias, en lo que era una forma de habilitación del comercio a la producción característica de la primera mitad del siglo.<sup>442</sup> Entregó efectos de su establecimiento comercial para el consumo de los peones, así como también habilitó con dinero en efectivo y onzas de oro al mayordomo para diversas erogaciones productivas. Pero Don Mariano no sólo se dedicaba al giro comercial y la venta de pan, sino que también tenía intereses en la producción ganadera. A este conflicto por deudas se sumó otro que enfrentó a ambos vecinos por la propiedad de una ternera y que utilizaremos aquí como vía de entrada a la descripción de las actividades ganaderas de Bufil.

<sup>441</sup> Elaboración propia. Fuentes: AGN, Tribunal Civil, Letra P, “Demanda entablada por Don Miguel Picaza contra Don Mariano Bufill por cantidad de pesos” y AHPBA, Cuerpo XIII, “Querrela de Don Mariano Bufill contra Don Miguel Picaza, por la marcación de una ternera que dice ser de su propiedad” 34-4-75-26.

<sup>442</sup> Como señalamos en el estado de la cuestión, José Mateo encuentra en el partido de Lobos un caso similar, personificado en Blas de Agüero, un comerciante local que adelantaba dinero a productores locales a quienes cobraba luego de la cosecha. Mateo, José “Población y producción”, Ob. Cit. También señalamos que Chiaramonte ha destacado la existencia extendida de este mecanismo -la “habilitación comercial”- para el caso de Corrientes, en lo que considera una forma precapitalista de subordinación de la producción ante el capital comercial. Chiaramonte, José *Mercaderes*, Ob. Cit.

Días después de comenzado el expediente anteriormente descrito, y de forma paralela a la presentación del detalle de las deudas contraídas por Picaza con su negocio, Bufil solicitó el nombramiento de peritos que confirmasen que aquél le había contramarcado ganado de su propiedad:

“... pedi por otro si con el obgeto de probar la mala fe de este qe V. S. de oficio nombrase dos peritos que reconociesen un animal bacuno q<sup>e</sup> de dos q<sup>e</sup> trajo mi capataz se halla marcado con la marca de Picaza sobre la q<sup>e</sup> tenia puesta de mi propiedad...”<sup>443</sup>

El reconocimiento fue efectuado por el Juez de Paz de Chascomús, por entonces cargo ocupado por Esteban Hernández, junto al propio Bufil y a Manuel Cuesta por las partes involucradas (Picaza argumentó estar enfermo) mientras que los dos reconocedores nombrados eran vecinos del partido: Gregorio Marín y Juan Nieto. El resultado de la tarea fue, no obstante, infructuoso, pues si bien los presentes reconocieron la existencia de dos marcas en el animal (una más antigua correspondiente a Bufil y otra reciente de Picaza) señalaron no poder asegurar la ilegitimidad de la marca, pues ello debía comprobarse en el rodeo a partir de la práctica conocida como “seguir madre”, que consistía en verificar a qué vaca seguía la cría.

Ante esta situación, Miguel Picaza cuestionó el proceder de Bufil y la validez del reconocimiento, denunciando a éste último por haber enviado a un capataz suyo a quitarle violentamente un animal de sus haciendas para realizar “*alguna maquinación fraudulenta*”, lo cual refería implícitamente a la acusación de haber sido contramarcado el novillo. Paralelamente a este descargo, Picaza redobló su apuesta y denunció a Bufil por el delito de apropiarse de ganado ajeno, en particular de animales cuya propiedad correspondía a varios de sus convecinos, lo que agravaba el tenor de la acusación:

“Don José Serapio Moraña a nombre de Don Miguel Picaza en virtud del poder q<sup>e</sup> acompaño ante V.S. del modo más conforme a derecho; digo: que ps<sup>do</sup> el mes de Noviembre del año ppdo. de 1823 se arreó Dn Pedro Sarabia p<sup>r</sup> orden de Dn Mariano Bofill sobre mil cabezas de ganado bacuno ageno de diferentes marcas desde el otro lado del Salado, que condujo a estas inmediateciones encubriéndolo con el pretesto de traerlo mesclado entre unas trescientas cabezas del mencionado Bofill. Entre estos venían mas de cuatrocientas cabezas de la propiedad de mi instituyente sin q<sup>e</sup> hubiese presedido el consentimiento deste, o al menos un abiso. Con motibo de un echo tan escandaloso, y cuya tendencia de usurpación se descubría, se quejaron varios hacendados contra Bofill de substracción al Juez de Paz y Comisario de policía de este pueblo.”<sup>444</sup>

<sup>443</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 34-4-75-26. Folio 13.

<sup>444</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra P Legajo N° 7, folio 3.



No obstante la resolución de este expediente -que se estudia en profundidad en el capítulo tres de esta tesis- nos interesa señalar el polifacético perfil de Bufile. A sus inicios como panadero en el pueblo junto a sus dos coterráneos, le sumó el posterior despliegue de una serie de actividades que incluyó en esos años su independencia respecto de José Comas, el manejo de una atahona propia, su incursión en el comercio, el préstamo de dinero y la habilitación a la producción. También como vimos se dedicaba a la ganadería, lo cual quedó reflejado en la posesión de ganados y la tenencia de marca propia.

Este multifacético perfil de Bufile se mantuvo durante los años posteriores, según lo permiten entrever los registros fiscales de la década siguiente. En 1830 y 1833 abonó licencias de pulpería en el partido, al cabo que en 1837 hizo lo propio por una atahona y, al año siguiente, por una panadería. Señalado como “dueño de casa”, el censo de 1836 lo ubicaba al frente de dos unidades productivas, compuesta la primera por dos personas, y la segunda por quince, ambas en el cuartel N° 1 del pueblo.<sup>445</sup> Finalmente lo encontramos en la Contribución Directa de 1839 registrado en Chascomús con unos \$39.000 correspondientes al rubro “otros bienes”.<sup>446</sup> Paralelamente, también fue registrado -y ello confirma su orientación ganadera- en el Partido de Dolores como poseedor de \$24.000 en cabezas de ganado.<sup>447</sup> Es decir que por entonces reunía en total un capital cercano a los 65 mil pesos, lo cual sumado a las actividades descritas anteriormente (utilización de mano de obra, posesión de esclavos, producción de ganado y pan, comercialización de productos, habilitación de productores, entre otras) permite caracterizarlo como un empresario rural del período con un patrón de inversiones muy diversificado.

Una trayectoria también multifacética y por demás interesante es la de Francisco Villarino. Juez de paz del partido desde fines de 1831 hasta 1835, era un destacado ‘hacendado’ y ‘comerciante’ del pueblo. Justamente hacia fines de 1831, Francisco Serantes elevaba la nómina de posibles candidatos a la judicatura de paz para el año siguiente, entre los que incluía a Felipe Girado, Victorino Arístegui y el propio Villarino, quien a la sazón resultó elegido para el cargo. Detallaba su condición como “*hacendado y comerciante*” residente en Chascomús, con un capital “*por calculado de*

---

<sup>445</sup> AGN, Sala X, 25-2-4.

<sup>446</sup> Seguramente estos refirieran a las propiedades y bienes muebles que poseía, y quizás también incluyeran la atahona, aunque su valor debería haber sido registrado como “industria”.

<sup>447</sup> AGN Sala III, 33-4-7

40.000 pesos” (unos \$F 6.500) y, lo que era más importante para la elección, detallaba sus antecedentes al servicio de la causa Federal. Allí Serantes estipulaba que Don Francisco había “*prestado auxilios de cabalgaduras y hacienda bacuna y otros varios al ejercito restaurador durante el asedio, en que permaneció en este pueblo*”.<sup>448</sup> Refería así a la participación de Villarino durante los conflictivos años de 1828 y 1829, y a su probada colaboración material para con el ejército. Pero también era destacable su participación militar ya que también remarcaba que “*marchó voluntariamente a las órdenes del comandante General a contener la insurrección del Escuadrón de Carabineros que ocurrió en principios de Diciembre de 1830 en Dolores*.”<sup>449</sup>

Todo ello le permitió convertirse en un reputado vecino del partido donde residía y acceder al cargo de Juez de Paz. Consignado como “dueño de casa”, en el padrón de 1836 se lo nombraba como la cabeza de una unidad censal compuesta por 17 personas ubicada en el cuartel N° 2, uno de los correspondientes al pueblo de Chascomús. Hacia 1839 puede estimarse nuevamente su capital debido a que el registro de Contribución Directa lo ubica nuevamente en Chascomús, registrado como propietario en el mismo cuartel que en el padrón anterior. Poseía por entonces una suma que ascendía a \$16.000 en el rubro “otros bienes”, sin consignarse valores por otras actividades. No obstante, si bien ello puede hacer pensar en una sobre estimación del capital por Serantes en 1831, o bien en un empobrecimiento del propio Villarino luego de esa fecha, cabe destacar su presencia en el registro de Contribución Directa correspondiente al partido de Magdalena, en donde figuraba como “hacendado”, lo mismo que ocurría en el registro de Azul. En el primero, sus capitales ascendían a la nada despreciable suma de \$32.500, divididos en 18.000 pesos en ganado y el resto en “otros bienes”. En tanto que en Azul, poseía \$18.500 en cabezas de ganado y unos \$60.000 en “otros bienes”. Por lo tanto, el volumen de su capital para ese año reunía un total de \$127.000 (unos 14.682 pesos fuertes) lo que muestra no sólo el incremento notorio de sus posesiones sino también la diversificación de los mismos en diferentes rubros.

Aunque la cifra de 1831 no fuera más que una estimación, la comparación con sus posesiones ocho años después no deja lugar a dudas, por un lado, de la relevancia de su actividad ganadera, la cual representaba un porcentaje más que importante de su capital. Por otro lado, también permite apreciar el incremento de sus bienes para ubicar a Villarino como un empresario rural con muy buenas posibilidades de acumulación y

---

<sup>448</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 12-XII-1831.

<sup>449</sup> *Ibíd.*

una marcada diversificación territorial de sus negocios. Esa diversificación fue confirmada luego de la represión del levantamiento de 1839, cuando también su reputación de fiel federal cambió radicalmente, debido a su participación en “los libres del sud”:

“...Francisco Villarino, prófugo en Montevideo principal cabecilla natural de Buenos Aires, de edad como de 45 años, casado, de mala conducta, de buena fortuna, **tiene casa en este Pueblo y estancia en la Magdalena y Azul** (...) Ha servido el cargo de Juez de Paz de este Partido desde 1832 hasta principios de 1835 (...) Desde Octubre de 1836 desempeñaba el cargo de Comandante accidental de infantería con el grado de Sargento Mayor, que recientemente se le dio. Con la representación e influjo de estos cargos trabajaba con descaro en alentar y hacerse se sobrepusiesen los salvages unitarios que formaban en este pueblo su círculo y amistades; y con ellos, y por medio de ellos siendo el principal corifeo perseguía tenazmente y con incesante anhelo a los buenos federales...”<sup>450</sup>

Si bien debe tenerse en cuenta el sesgo del autor de la fuente al resaltar la “*mala conducta*” de Villarino -lo cual contrasta con la seguramente también sesgada imagen de “*conducta irreprencible*” descrita anteriormente por Serantes- la caracterización permite confirmar la residencia y arraigo de Villarino en el pueblo de Chascomús, donde había establecido “*su círculo y amistades*”. Asimismo, es sintomática la ausencia de mención a la existencia de intereses en el comercio, tal como los que poseía a principios de la década. Es probable que ello expresase una particularidad propia del ciclo vital de Villarino, en donde desde un inicio implantado en el comercio y la producción ganadera, se habría especializado paulatinamente en ésta última. Don Francisco se exilió en Montevideo luego de 1840, para escapar a la represión por parte del gobierno rosista, tal como lo afirmó Felipe Girado en su nota a las autoridades provinciales. Retornó recién tras la caída de Rosas en 1852, para ocupar nuevamente el puesto de Juez de Paz del partido.

Una trayectoria similar a la de Villarino fue la de José Galán, un destacado “comerciante” residente en el pueblo de Chascomús. Poseedor de uno de los dos mayores capitales de giro del partido en 1839, era identificado en la Contribución Directa de ese año como ‘comerciante’ con un caudal de \$80.000. Sin embargo, los intercambios mercantiles no eran la única actividad a la cual dedicaba sus inversiones, ya que también poseía \$16.000 en ganado en Azul. Censado en 1836 al frente de una unidad compuesta por tres individuos, habitaba el cuartel número dos de Chascomús.

---

<sup>450</sup> AGN, Secretaría de Rosas, Sala X 25-7-3, folio del 16-XII-1839. El resaltado es nuestro.

En este partido era propietario de unas 250 cabezas de ganado vacuno en 1837, por lo que puede inferirse que dos años después, al haber sido registrado en la Contribución Directa de ese año en los dos partidos mencionados (Azul y Chascomús) había concentrado su ganado en el primero.

Lo anterior nos presenta el caso de un poblador de la campaña también con un perfil diversificado, pero en donde el ganado pareció -a diferencia de otras trayectorias descritas anteriormente- ocupar un lugar secundario. De unos \$F 11.000 que se componía su capital hacia fines de la década del '30, apenas el 17% correspondía a cabezas de ganado, mientras el resto se concentraba en el comercio. El itinerario descrito por Galán también remite a un vecino con arraigo local cuyo volumen de posesiones e inversiones permiten caracterizarlo como un empresario rural de la época. Sumado a sus negocios productivos asentados parcialmente en Chascomús y en Azul, se lo presentaba al frente “*de dos fincas de su propiedad*” y como habilitador de algunos negociantes establecidos en el pueblo de Chascomús: José Toledo al frente de una tienda y Gregorio Oriosolo con un almacén.

“...José Toledo, indultado por el Señor General Don Prudencio Ortiz de Rosas, y hoy residente en este Pueblo. Natural de Corrientes, como de 27 años de edad, soltero, de irregular conducta, de escasa fortuna, **ejercicio el negocio de tienda, habilitado por el unitario José Galán...**”

“...Gregorio Oriosolo, preso por el infrascripto y remitido a la disposición de S.E. e indultado por el Señor General Don Prudencio Ortiz de Rosas. Natural de Buenos Aires, como de 28 años de edad, soltero, de buena conducta, de poca fortuna, **su ejercicio negociante, habilitado, con un almacén por el Salvaje Unitario José Galán...**”<sup>451</sup>

Nacido en Córdoba en 1804, Galán residía en el partido desde fines de los años veinte, durante los cuales había sido protagonista de algunos sucesos en el pueblo cuando tuvieron lugar los levantamientos rurales de 1829. Justamente en referencia a su conocida actuación durante los mismos, Felipe Girado señalaba:

“...Desde 1828 hasta hoy ha sido conocido por Unitario exaltado por sus hechos, aunque a veces como todos los de esta clase, se vestía con la máscara de Federación. Era uno de los principales miembros de la logia de Francisco Villarino...”<sup>452</sup>

La presencia de la conflictividad armada que había caracterizado a la campaña hacia fines de los años veinte y que propició el ascenso político de Juan Manuel de Rosas, no

---

<sup>451</sup> *Ibídem.*

<sup>452</sup> *Ibídem.*

había hecho de Chascomús una excepción.<sup>453</sup> Por el contrario, los sucesos ocurridos en diciembre de 1828 tuvieron a Galán como uno de los animadores del conflicto que perturbó al pueblo. A fin de ilustrar el arraigo de este “comerciante” como vecino del partido y en pos también de caracterizar a la sociedad local del período, describiremos brevemente algunos acontecimientos que lo tuvieron como protagonista.

A las tres de la tarde del 11 de diciembre de aquel 1828, dos caudillos, llamados uno Mansilla y el otro Leandro Ruiz (alias “Arbolito”) al frente de unos ochenta hombres, al parecer milicianos, irrumpieron en el pueblo de Chascomús. Así relataba José Galán los sucesos ocurridos ese día en que, dado su puesto de Alcalde en el cuartel N° 1,<sup>454</sup> había quedado a cargo de la comisaría en calidad de comisario sustituto, siendo uno de los protagonistas del encuentro:

“...Son las tres de la tarde y en este momento hacaba de presentarse los caudillos y aseminos Mancilla y Arbolito con el n° de ochenta a cien hombres los q<sup>e</sup> formó en la plaza y en seguida atropello dho Mancilla y sin saludar a nadies mando del sargento Baldivieso fuera ha llamar al Juez de Paz quien le contestó q<sup>e</sup> no iba por que su jefe no se lo mandaba, y contestó el Caudillo que no reconosía mas autoridad q<sup>e</sup> la de el, y sus soldados, en seguida se dejo caer del caballo y desplegando mil insultos enderezó hamí y me intimó entregara las harmas q<sup>e</sup> hubiera...”<sup>455</sup>

Unos meses antes, el miliciano llamado “Arbolito” había participado de un robo de efectos al comerciante Venancio del Valle y a Eustoquio Díaz Vélez, y había sido identificado como perteneciente a las fuerzas del Comandante General de Campaña Juan M. de Rosas:

“Son varias personas de las muchas q<sup>e</sup> continuam.<sup>te</sup> llegan a este punto procedentes de la fuerza q manda el Sor Com<sup>te</sup> gen<sup>l</sup>. Dn Juan Man.<sup>l</sup> Rosas con evidencia q se hallan con dho Señor General el Criminal Leandro Ruiz (a) Arbolito y los dos hermanos conocidos p<sup>r</sup> los mellizos Jacinto y Doroteo Peralta q en el mes pasado con siete individuos mas robaron en uno de los puestos de Dn Eustoquio Diaz Velez i a Dn Venancio del Valle efectos de Castilla y monturas del Sor Díaz Velez...”<sup>456</sup>

Galán se negó a entregar las armas a los caudillos sin mediar orden superior, e instó a que los milicianos, en todo caso, las tomaran por la fuerza:

---

<sup>453</sup> Al respecto, hemos sugerido la idea de que el levantamiento de 1839 expresaba no sólo conflictos a escala provincial sino también divisiones y enfrentamientos en el entramado local, que se habían gestado desde años anteriores, particularmente desde la coyuntura crítica de 1828-1829. Galarza, Antonio “Comercio rural” Ob. Cit.

<sup>454</sup> Su nombramiento en AGN, Policía de campaña 1828, Sala X 32-11-3, folio N° 1 del 2-I-1828.

<sup>455</sup> AGN, Policía de campaña 1828, Sala X 32-11-4. Folio N° 225. Informe de José Galán.

<sup>456</sup> AGN, Policía de campaña 1828, Sala X 32-11-4. Folio N° 209.

“...alo qe m<sup>e</sup> contestó [Mansilla, AG] q<sup>e</sup> no reconocía mas autoridad q<sup>e</sup> la de el con otros insultos y me mandó entregar los sables y tercerolas de la Policía, y no habiendo echo caso del ademán del sable le contesté q<sup>e</sup> nada me suponía y q<sup>e</sup> no le entregaba las harmas de la policía ano ser q<sup>e</sup> el las tomara por la fuerza.

Entonces atropelló el cuartel al cuarto de la compañía ordenando a sus soldados q<sup>e</sup> se bajasen p<sup>a</sup> recibirse de las harmas. Ordené al sargento Baldivieso q<sup>e</sup> entregase las lanzas y que en caso pidiesen las tercerolas y sables de la policía también los entregase en seguida me retiré a mi casa biendo q<sup>e</sup> no era prudente el alternar con ochenta facinerosos...”<sup>457</sup>

Así, la partida de milicianos comandada por Mansilla y Arbolito se hizo de las armas de la comisaría, ante lo cual Galán no ofreció resistencia. Luego abandonaron el pueblo para, aparentemente, reunirse con otras fuerzas adictas al Comandante general de fronteras.<sup>458</sup> La campaña sur era por entonces un terreno álgido de disputas entre diferentes fuerzas y los diversos partidos de la misma (Monte, Monsalvo, Magdalena, entre otros) fueron escenario del levantamiento rural de fines de 1828 y principios del siguiente.<sup>459</sup> Tal era el tenor de los enfrentamientos en el marco de este conflicto que, en marzo de 1829, el propio pueblo de Chascomús fue caracterizado como conformado íntegramente por “unitarios”:

“...En este momento se acaban de presentar los oficiales D. N Ermels y D. N. Plieges los que fueron tomados serca de esta Guardia, estos bienen con dos individuos también pasados, y dicen q<sup>e</sup> para pasado mañana deben los anarquistas atacar este pueblo con orden expresa de pasar a cuchillo a todos los que encontrasen, pues **desían que no había uno en el pueblo que no fuese unitario...**”<sup>460</sup>

A esta participación como autoridad durante los sucesos de 1828 refería Girado cuando en 1839 señaló que Galán “*desde 1828 hasta hoy ha sido conocido por unitario exaltado*”. Sin dudas, su actividad como comerciante así como su arraigo local le habían permitido constituirse como Alcalde y Comisario sustituto a fines de los años veinte, participando activamente en los conflictos suscitados en la campaña contra las tropas reunidas, al parecer, en apoyo a Rosas. La bonanza de su actividad lo erigió luego en

<sup>457</sup> AGN, Policía de campaña 1828, Sala X 32-11-4. Folio N° 225. Informe de José Galán.

<sup>458</sup> Así lo deslizaba unos días después de ocurridos los hechos el Comisario Marcos Vergara “...La partida de que hablo más arriba según me han dicho varias personas iba a incorporarse con el Sr. Rosas, pero se ignora el paradero de este señor, como igualmente el rumbo de la partida, y solo por voces vagas se que el Sr Rosas sigue reuniendo fuerza a gran prisa...” AGN, Policía de campaña 1828, Sala X 32-11-4. Folio N° 225. Informe de Marcos Vergara.

<sup>459</sup> Fradkin, Raúl. “Algo más que una borrachera: Tensiones y temores en la frontera sur de Buenos Aires antes del alzamiento rural de 1829” *Andes* [online]. 2006, n.17 [citado 2012-01-03], pp. 51-82; Halperín Donghi, Tulio *De la revolución*, Ob. Cit. p. 262-263. González Bernaldo, Pilar “El levantamiento”, Ob. Cit.

<sup>460</sup> Sala X 32-11-6, folio 75. El resaltado es nuestro.

habilitador de otros pulperos y tenderos residentes en el pueblo, con lo cual fortaleció su importancia en el poblado, sumando a ello la diversificación de sus intereses con el ganado criado en Azul. Esta notoriedad local se vio confirmada por su participación en el levantamiento del '39, la cual puso en riesgo sus negocios (como en otros casos). Pese a ello, y a diferencia de lo observado con Villarino, fue indultado por el gobernador en ese mismo año.

Leonardo Pereyra es uno de los pobladores que, al frente de un comercio en Chascomús, presenta la mayor extensión en cuanto a su presencia en los registros fiscales. De una notoria continuidad durante los años de 1815, 1816, 1817, 1818 y 1819 pagando derechos de compostura por una pulpería, en las décadas siguientes su presencia fue algo más esporádica. En los años veinte abonó patentes de pulpería en 1823 y 1824 y, en los años treinta, hizo lo propio en 1832 y 1839. No obstante esta extendida presencia a cargo de un establecimiento comercial, fue consignado en 1836 al frente de dos unidades censales como “estanciero”. Compuesta una por quince personas y ubicada en el cuartel N° 3, la otra se hallaba en el cuartel N° 4 (el llamado “Rincón de Viedma”) y estaba conformada por siete individuos. Esta identificación con la producción ganadera se confirma en la Contribución directa de 1839 en la cual se lo registró como un “hacendado” residente en el cuartel N° 3, poseedor de un capital en ganado de \$13.500 y de unos \$24.000 en “otros bienes”.

Un mayor detalle de sus propiedades se halla en los registros de 1837 de Chascomús,<sup>461</sup> padrón que evidencia la posesión de 450 cabezas de ganado vacuno y rebaños de alrededor de unas 1.600 ovejas, así como también 200 caballos, utilizados seguramente en el arriado de sus animales. Su perfil era el de un poblador cuya vinculación con el comercio se confirma por los registros fiscales, aunque las fuentes censales posteriores lo ubican preferentemente como un empresario ganadero, expresado no sólo ello en su calidad de “hacendado” sino especialmente en el volumen de sus capitales invertidos en la producción pecuaria, tanto en ganado vacuno como ovino. Quizás, y esto es sólo una hipótesis, esta presencia más ocasional en los registros de patentes hacia los años treinta estén expresando características de su ciclo vital, durante el cual la orientación comercial fue cediendo terreno ante las labores productivas, en una conducta análoga a la observada en Francisco Villarino.

---

<sup>461</sup> AGN, Sala X 25-4-6.

Un perfil semejante presenta Pedro Guillén, un poblador del partido que fue identificado como “hacendado” en 1839. Como veremos en los apartados siguientes, Guillén dedicaba en esos años menos del 5% de sus capitales al comercio. Siendo su actividad más importante la producción ganadera, por la cual poseía unos 20 mil pesos corrientes, también poseía hacia la misma fecha una panadería y atahona valuada en unos \$m/c 3.000.<sup>462</sup> Su perfil era el de un productor ganadero que desde la década de 1810 mantuvo una pequeña inversión en el comercio, por la cual abonó impuestos entre 1818 y 1840.<sup>463</sup> A la tenencia de una pulpería, asoció hacia fines de los años treinta la propiedad de la atahona y la panadería, ubicados estos establecimientos en el cuartel N° 2 del pueblo de Chascomús, en donde fue identificado hacia 1836 como “dueño de casa” y cabeza de una unidad censal compuesta por 18 individuos.<sup>464</sup> Es decir que la reproducción del capital de Guillén se sustentaba en mayor medida en la producción, la cual combinaba, en un momento temprano de su ciclo vital, con la posesión de una pulpería. Años después (al menos desde 1837) los negocios ganaderos parecieron combinarse preferentemente con la explotación de una atahona y la comercialización de pan, inversión que cuadruplicaba sus bienes referidos al comercio, rubro al cual dedicaba unos \$700, cifra bastante exigua para la época.

Otro caso en donde podremos apreciar en mayor detalle los cambios de prácticas económicas a lo largo de su ciclo de vida es el de Serafín Taboada. Nacido en 1797 en Buenos Aires, hacia 1823 Don Serafín era propietario de una pulpería en el pueblo de Chascomús. A fines de ese año, y ante la supuesta inminencia de una “incursión bárbara”, se retiró de su casa pulpería en la campaña para trasladarse por unos días a Buenos Aires. Al regresar, se encontró con que la misma había sido saqueada, pero no por una incursión indígena -que al parecer no ocurrió- sino que había sido asaltada, al parecer, por sus propios linderos. De vuelta en su establecimiento días después de su viaje en compañía de Mariano Tobares (un peón de un Saladero en Buenos Aires, conchabado para una estancia de Taboada y quien posteriormente fue su testigo en la causa) encontró que a través de un orificio en una de las paredes le habían extraído víveres tales como licor, almidón y tabaco, entre otros productos destinados a la venta. En su declaración, Taboada hizo constar el tipo de mercancías y algunas cantidades

---

<sup>462</sup> AGN, Sala III, 33-4-7.

<sup>463</sup> En 1818 abonó en Chascomús el derecho de compostura por una pulpería. En 1823, 1824, 1830, 1831, 1832, 1837, 1838, 1839 y 1840 hizo lo propio con una patente por el mismo tipo de establecimiento.

<sup>464</sup> El abono de patentes por atahona y pulpería se inició en 1837 y se mantuvo durante los años siguientes, hasta 1841 inclusive. No obstante, es probable que su posesión datara de años anteriores, dada la representatividad limitada que los registros de patentes ofrecen entre 1834 y 1836.



aproximadas que comerciaba, propios de una tienda y pulpería, ya que incluía tanto telas y lienzos así como bebidas alcohólicas:

“...algo de lo q<sup>e</sup> le faltaba en los renglones siguientes: de caña, de una pipa un resto de barril y medio y dos damas juanas qe estaban llenas y se encontraron con un corto resto; ídem de licores de rosa y de limón de bino de la tierra; de miel: de chicholos: de maní; de tabaco colorado de América, de almidón de mandioca, de papel, de cuchillos de asafran, de clabo de olor y otras demás especies, de botines, de cordones, de hilo y seda, haujas, de argollas, de paños, de sarasas, de medias, de camisas, de algodón y cigarros de oja, sin que el declarante pueda señalar las cantidades del fallo en las especies dichas y solo si que halla de menos cuatro camisas...”<sup>465</sup>

Por tal motivo quedaron encarcelados sus vecinos “el paisano Vicente Roberto y el moreno Pedro Velén”, así como la mujer e hija del primero. Todos ellos acusados del robo al establecimiento, sin que mediasen pruebas contundentes en su contra más allá de las declaraciones de algunos testigos. Según sus propios dichos, Taboada había erigido su comercio en 1820 aproximadamente, gracias a la habilitación de su padre, quien le había entregado un capital cercano a los 1.500 pesos. Pero no ésta no era su única actividad, pues su pulpería se hallaba en su propia estancia, en la cual se empleaba como peón Lorenzo López, y que era lindera a la propiedad de Toribio García -quien también poseía una pulpería y abonó los respectivos derechos por la misma en 1823 y 1824-. En la propiedad de éste último vivían los presuntos asaltantes y su capataz, Pedro Ferreira, quien también fue testigo en el litigio. A diferencia de Taboada, éstos parecían ser campesinos o pequeños pastores, asemejándose a la ya célebre figura de “polilla de los campos” descrita por Pedro Andrés García.<sup>466</sup> Al momento de ser apresados y sus bienes embargados bajo cuidado del propio denunciante, el detalle de sus pertenencias deja entrever el volumen reducido de sus rebaños. Entre las posesiones de Roberto y su familia se contaban “*janao bacuno de biente treynta y una, de año beynte y al pie nuebe, asienda cabayar, dos lleguas con cria de año, un cabayo, un rredomón y un potro, obejas ochenta y dos, y dies corderos...*”<sup>467</sup>

Este episodio ilustra los inicios de la actividad comercial de Taboada, la que se conjugaba con la producción en una estancia en la cual empleaba mano de obra conchabada. Asimismo, también se observa la convivencia entre su unidad productiva y una familia de pequeños pastores, asentada como lindera en la propiedad de un vecino.

---

<sup>465</sup> AHPBA, Juzgado del Crimen, Legajo 3-3-67.

<sup>466</sup> Ver Gelman, Jorge *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense 1810-1822*, Quilmes, UNQ, 1997.

<sup>467</sup> AHPBA, Juzgado del Crimen, 3-3-67. Testimonio de Luis Baca (Alcalde del cuartel N° 3, Chascomús)

También permite dar cuenta del volumen de giro con que se había iniciado el negocio, el cual comparado con los valores de capital de años anteriores (los de 1814-1816) se muestra como una cifra relativamente superior al promedio de esa época -que, recordamos, rondaba los 500 pesos- aunque sin ser demasiado onerosa si tenemos en cuenta que hacia 1815 en el propio partido algunos giros superaban los 4.000 pesos.

Pese a estas primeras dificultades, el protagonista de esta historia continuó viviendo en el partido y desarrollando sus actividades como comerciante. Si bien su estado era soltero, Taboada vivía a principios de los años '30 “*bajo un mismo techo*” con Dionisia Tobares y sus hijos. Según las propias fuentes, compartía con ella su establecimiento y se separaron en 1832. Ese mismo año ambos llevaron a cabo una división de bienes, acordando Don Serafín entregarle a Dionisia parte del capital de su tienda que entonces poseía en el pueblo de Chascomús y que, como deja entrever el siguiente testimonio, era atendida por un hijo de Doña Dionisia que actuaba como dependiente:

“...Yo Serafín Taboada hago entrega formal y donación perpetua de un capital de # catorze mil pesos en efectos de Tienda qe recibió D<sup>a</sup> Dionisia Tobares en 1<sup>o</sup> de agosto de 1831 y de las ganancias qe dho Capital haya producido ht<sup>a</sup> la fha = estando situado este negocio en la casa de Dn Pedro Navarro en este pueblo, y habiendo estado al cargo de un hijo de dha Sra llamdo Dn Robustiano.”<sup>468</sup>

Una década después de aquel inicio como habilitado de su padre, Taboada cedió a Dionisia los bienes de su tienda por valor de \$14.000 (moneda corriente) los cuales, teniendo en cuenta la inflación presente desde 1826 y calculada para el momento de cesión de los bienes (agosto de 1831) ascendían a \$F 2.357.<sup>469</sup> Pero la división de bienes no culminó allí pues Tobares, disconforme con su parte, requirió hacia 1835 la cesión de un monto mayor por parte de Taboada. Luego de negociaciones extrajudiciales, éste acordó otorgar otros seis mil pesos moneda corriente, esta vez en dos partes: cuatro mil en efectivo y otros dos mil en un plazo de dos meses, lo que efectivamente cumplió en diciembre de 1835. Este dinero, que expresado en pesos fuertes de la época eran algo más de 900, sumado a lo anterior hacía un total de unos \$F 3.200. Aunque de este total sólo constaba formar parte de su establecimiento comercial el dinero otorgado en 1831, la cifra sirve para obtener una idea del capital que Taboada manejaba hacia mediados de los años treinta.

---

<sup>468</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 77, folio de 3-X--1832.

<sup>469</sup> Para esa fecha, la cotización del peso fuerte equivalía a \$m/c 5,94. Según Frank, Rodolfo *Series históricas*, Ob. Cit. disponible en [http://www.anav.org.ar/sites\\_personales/5/](http://www.anav.org.ar/sites_personales/5/).

No obstante estas divisiones de bienes y problemas con Tobares, Taboada siguió desempeñándose como en el comercio y hacia fines de 1835 formó una sociedad para criar ganado y comercializar diferentes efectos en Chascomús con Gabriel Martínez. También residente en el pueblo y nacido aproximadamente en 1806, este “hijo del país” era en 1831 señalado como “mozo de pulpería” y “sin ninguna fortuna”.<sup>470</sup> Martínez firmó contrato con Don Serafín unos meses después “...En 23 de mayo de 1837 formamos sociedad Taboada y yo poniendo Taboada cincuenta y tres mil pesos moneda corriente, y yo mi trabajo e industria.”<sup>471</sup> Durante los siguientes dos años, la sociedad prosperó de modo tal que ambos socios obtuvieron ingentes beneficios. A continuación se consideran -en el cuadro N° 15- las ganancias que esta primera sociedad arrojó a ambos miembros.

**Cuadro N° 15. “Utilidades de la sociedad Taboada-Martínez”<sup>472</sup>**

	Capital inicial	utilidades primeros 18 meses a tercio	utilidades meses restantes por mitades	Capital final*	Utilidad total
Taboada	\$ 53.000	\$ 50.978	\$ 55.226	\$ 159.204	\$ 106.204
Martínez	\$ 0	\$ 25.489	\$ 55.226	\$ 63.715	\$ 80.715
Total	\$ 53.000	\$ 76.467	\$ 110.452	\$ 239.920	\$ 186.920

Observando los capitales iniciales de ambos socios confirmamos el carácter de habilitado de Martínez, quien no contaba con capital para aportar a la sociedad al momento de su conformación. Asimismo, se puede apreciar la distribución de las utilidades entre uno y otro. Taboada aportó el capital inicial para la compra del ganado así como los efectos de comercio, todo lo cual ascendía a la suma expresada en el cuadro (unos \$F 7.600 a valor de diciembre de 1835) lo cual nos habla de su capitalización respecto de la década anterior. Obtuvo como contrapartida 2/3 de los beneficios durante los primeros 18 meses, mientras que en el período restante los mismos se dividieron en partes iguales. Comparando el capital con el que se inició la sociedad, puede apreciarse un proceso de reproducción ampliada en el que las utilidades

<sup>470</sup> AGN, Sala X 26-6-5.

<sup>471</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Legajo 40, 1852. Testimonio de Gabriel Martínez. Si bien el contrato es de mayo de 1837, el cálculo de las utilidades entre ambos socios realizado en septiembre de 1839 se hizo por los 44 meses en que había funcionado la sociedad. Por ello, tomamos como duración esos 44 meses y no el momento en que el vínculo se formalizó mediante contrato.

<sup>472</sup> Elaboración propia en base a Fuente: AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40 (1852).

\* En el caso de Martínez, hemos descontado del capital final la suma de \$17.000 correspondiente a sus gastos personales. Los que hemos tenido en cuenta para el cálculo de la utilidad total.

percibidas por Taboada duplicaron la suma inicial, mientras que Martínez se hizo con un monto cuyo valor ascendía a más de sesenta mil pesos (\$F 4.100) descontados sus gastos durante esos años. Esta acumulación de Martínez no pareció ser un caso aislado en el contexto rural del sur de Buenos Aires ya que por la misma época, Ventura Arrascaete, administrador de una estancia que Don Francisco Piñeyro poseía en Azul, presentaba un perfil similar al de Martínez. La sociedad “a partes” establecida entre Piñeyro y Arrascaete (analizada por Garavaglia) había arrojado para el segundo, luego de cinco años de gestión al frente de la estancia, la propiedad de “633 cabezas vacunas, un millar de lanares y más de 7.000 pesos en efectivo”.<sup>473</sup> Es decir que este tipo de sociedad pareció hallarse extendida entre los empresarios rurales del período, posibilitando a los dependientes o socios que aportaban su trabajo, el acumular una buena cantidad de capital.<sup>474</sup>

A partir de octubre de 1839 ambos socios renovaron su vínculo, en donde cada uno aportó al nuevo emprendimiento la suma que había logrado reunir durante el período anterior:

“En 10 de octubre de 1839 empezó pues nuestra sociedad con ese capital que no consistía en dinero, sino en las existencias de un negocio en Chascomús, y en la estancia que con ese mismo negocio habíamos formado en Monsalvo en terrenos de Don Juan de Jesús Pardo y en el terreno de estancia que habíamos comprado en la Laguna de los Huesos a Don Antonio Silva, no con el dinero de Taboada, ni en el nombre de este, sino con el dinero de la sociedad y en nombre de esta, como lo comprueba la escritura...”<sup>475</sup>

El negocio establecido en el pueblo estaba situado en propiedad de Taboada, por lo cual la sociedad debía abonarle un alquiler mensual de 160 pesos moneda corriente, y quedaba en manos de Martínez. Su relato nos habla de su desenvolvimiento como “comerciante” en el pueblo en donde residía y, al parecer, había conformado estrechos vínculos:

---

<sup>473</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Un siglo de estancias”, Ob. Cit., p. 728-729.

<sup>474</sup> Así lo sugiere, mediante algunos ejemplos de este tipo de acuerdos contractuales, el trabajo de Raúl Fradkin sobre contratos rurales en las décadas de 1820 y 1830. El autor señala respecto a “las compañías y sociedades para la producción ganadera” que “...estos contratos pueden ser vistos como diversas modalidades de reunión de capital, tierra y capacidad de gestión, aunque a veces también el trabajo de uno de los socios. Y, por lo tanto, el rasgo dominante de estas compañías es el reparto del producto y las utilidades entre las partes contratantes. Las fórmulas típicas mediante las cuales se expresan estos acuerdos son ‘a medias’ y ‘a partes’: la primera es clara en su sentido, pero la segunda suele ser el modo de expresar un reparto en tercios...” Fradkin, Raúl “Los contratos rurales y la transformación de la campaña de Buenos Aires durante la expansión ganadera (1820-1840)”, en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *En busca de un tiempo perdido*, ob. cit., p. 211. Ver además los ejemplos que enumera el autor en diferentes puntos del hinterland como Magdalena, Pergamino y la campaña cercana.

<sup>475</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40 (1852).

“Todo este negocio giraba bajo mi inmediata administración pues yo vivía en Chascomús con mi familia en la misma casa que estaba establecido el negocio, y atendía juntamente a la estancia. **Alagados con un negocio que nos prometía tan grandes ventajas, pues teniendo una casa de negocio en Chascomús también acreditado, una estancia con fuerte capital y mis grandes relaciones era de esperarse un feliz resultado;** pero desgraciadamente los sucesos políticos supervinientes todo lo trastornaron, y dueños de buena fortuna en breve lo perdimos todo”<sup>476</sup>

Estos dichos de Martínez se confirman a partir de la información consignada en la Contribución Directa de 1839, en donde aparece como el mayor poseedor de capital comercial en Chascomús junto a José Galán, con una suma que alcanzaba los 80 mil pesos. No obstante, también se dedicaba a faenas productivas en la estancia de Monsalvo, administrada por el mencionado Juan de Jesús Pardo, conformando un perfil multifacético similar al de Taboada, para quien actuaba como administrador.

La riqueza de la fuente permite aproximarse a otras cuestiones relativas al carácter de las prácticas comerciales que ambos socios llevaron a cabo, ya que en el artículo diez del nuevo contrato acordaban lo siguiente:

“Yo Taboada me obligo a hacer las compras y ventas en Buenos Aires de lo que necesite el negocio debiendo Martínez mandar la correspondiente factura de lo que remita, y Yo remitirle las cuentas de venta para su anotación a cuenta corriente: debiendome abonar el negocio el 1 ½ por ciento, para venta y uno y medio para compra, por mi comisión, menos en las ventas y cobros de Partidas de Haciendas bacuna, lanar o caballar que se benda en pie...”<sup>477</sup>

Es decir que existía una diferencia notable en la situación de Taboada respecto de los años anteriores. A principios de los años veinte aparecía como habilitado por su padre para montar un negocio en su estancia, para luego establecer una tienda en el pueblo que compartió con Dionisia Tobares. A casi veinte años de sus comienzos, había pasado a ser el habilitador de Martínez, a partes con dicho socio y con residencia en Buenos Aires. Además, sus negocios pecuarios se combinaban con la negociación de la propia producción ganadera y con la compra venta de mercaderías en el pueblo de Chascomús. Taboada era el responsable de comprar los artículos necesarios para abastecer la tienda, al tiempo que también se encargaba de comercializar en la ciudad la producción de ganado resultante de los establecimientos productivos con que contaba la compañía.

---

<sup>476</sup> Sucesión N° 8464, Folio 100v, el resaltado es nuestro.

<sup>477</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40, 1852.

Los números que había arrojado la liquidación de la primera sociedad entre Taboada y Martínez, además de aportar datos acerca de los niveles de rentabilidad, permite observar la relación existente entre ésta y la casa comercial Nicholson Green & Cía. de Buenos Aires, similar a la observada en el caso de Santiago Lagosta. Los efectos de comercio eran comprados por Taboada a través de Don Eduardo Llumb, representante de aquella firma, y el mismo se comprometía a abonar la cuenta resultante en “frutos del país”, entre los cuales se contaban las cabezas de ganado que se criaban en las estancias de la sociedad, así como cueros de nutria y otras producciones locales similares:

“...En el año 38 el finado Don Serafín Taboada en sociedad conmigo compró a Don Eduardo Lumb **cient pipas vino y treinta y siete mil yardas lienzo americano, a pagar en frutos del país, y a 90 días de plazo.** El finado Taboada me remitió a Chascomús veinte pipas vino, y siete mil yardas lienzo. El vino subió el valor inmediatamente y Taboada lo vendió una parte a menudeo en el Almacén que tenía casa de Don Juan Silva, y la otra por mayor (según se ha sabido) a Don Juan Bibot y a Don Benito Pondal...”<sup>478</sup>

La compra y venta de cueros, muchas veces de dudoso origen, también era una de las transacciones que en su establecimiento comercial llevaban a cabo los socios. De esta manera, los “frutos del país” que Martínez remitía a Taboada para comercializar con la casa Nicholson Green & Cía. eran obtenidos en el ámbito local mediante la compra a productores del partido. En ocasiones, la venta era efectuada por peones que se empleaban en las estancias de la zona, lo que a veces daba origen a conflictos o denuncias sobre la propiedad de los cueros. En 1836, por ejemplo, el propio Don Gabriel denunció la venta de un cuero robado al vecino José Caro. Éste mismo expresaba ante las autoridades:

“...que habiendole avisado el comerciante de este pueblo Don Gabriel Martínez, que había comprado un cuero bacuno contramarcado de su propiedad a un peon de Da Josefa Quinteros llamado Felis Maximo Soria; que con este aviso procedio con el dicho Don Gabriel Martínez a revisar una pila de cueros que tenia en su casa...”<sup>479</sup>

Como deja ver esta declaración, Don Gabriel poseía una buena cantidad de estos cueros en su establecimiento comercial, lo cual indica que la compra de este tipo de mercancías a productores de la zona no era algo inusual. En este caso, el origen del cuero fue puesto en duda al constatar Martínez que estaba “contramarcado con barilla”

---

<sup>478</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40, folio 104 (1852). El resaltado es nuestro.

<sup>479</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 13-VIII-1836.

“que cuando le compró el cuero a Felis Maximo Soria le preguntó de quien era el cuero que le iba a vender, y le contestó que era de Dn José Caro y que venia contramarcado; y que cuando lo compró y miró el cuero no se fijó si estaba contramarcado con barilla o con la marca propia; pero que después de haberlo comprado le avisó al dicho Dn José Caro y que cuando lo registraron ambos dos se vio entonces que era contramarcado con barilla...”<sup>480</sup>

Soria alegó que había encontrado el cuero “estaqueado” en unos pajonales mientras transitaba por los campos de Don Saturnino Álvarez, y confirmó que al vender el mismo a Don Gabriel Martínez, éste le había preguntado por el origen del mismo. Seguramente este punto ofició a favor del comerciante quien, a diferencia de lo ocurrido en otros casos que analizaremos más adelante,<sup>481</sup> no se le cobró ninguna multa, mientras que Soria fue detenido en la cárcel del pueblo para ser remitido luego a Buenos Aires.

Don Taboada no sólo comercializaba mercancías a través de la sociedad que mantenía con Martínez, sino que las diferencias de precios también lo llevaban a actuar como mayorista, vendiendo los productos comprados en Buenos Aires a través de diversos intermediarios, obteniendo así rápidos dividendos. Como contrapartida de las ventas de lienzo y vinos, obtenía cueros y diversos frutos del país que remitía a la casa comercial británica asentada en Buenos Aires. El balance de los bienes una vez culminado el primer contrato entre ambos socios en septiembre de 1839 refleja esta práctica, así como también deja entrever que un renglón importante de ingresos de la tienda refería a ventas a través de fiado.

---

<sup>480</sup> AGN, Sala X 20-10-7, declaración de Gabriel Martínez.

<sup>481</sup> Por ejemplo el caso del dependiente de José Galán, Fermín Pizarro, quien sería multado con 50 pesos por comprar un cuero contramarcado en el mismo año de 1836. Este caso lo analizaremos en el capítulo N° 4. Juzgado de Paz de Chascomús. AGN, Sala X 20-10-7, folio del 7-XI-1836.

**Cuadro N° 16: Sociedad Taboada-Martínez, balance de septiembre de 1839<sup>482</sup>**

Detalle	Cabezas	Pesos m/c	Pesos fuertes
Por efectos existentes en el negocio		25.000	1.617,1
Por frutos del país en el negocio		15.000	970,2
Por el importe de fiados cobrables		10.000	646,8
<b>Subtotal negocio en Chascomús</b>		<b>50.000</b>	<b>3.234,2</b>
Terreno de cinco y media leguas		22.500	1.455,4
Hacienda vacuna	4.354	111.964,2	7.242,2
Ganado lanar	2.229	7.008,40	453,3
Ganado caballar	165	1.948	126,0
<b>Subtotal ganado</b>	<b>6.748</b>	<b>120.921</b>	<b>7.821,5</b>
Moneda corriente p/gastos de hacienda		12.000	776,2
Moneda corriente		16.000	1.034,9
Refacciones puesto estancia		1.000	64,7
Gastos marcas		500	32,3
Gastos Martínez		17.000	1.099,6
Total		239.921	15.518,8

La continuidad de la sociedad se vio interrumpida por la represión al levantamiento de los “libres del sud” y los embargos posteriores por parte del gobierno rosista. El relato de lo ocurrido durante los meses transcurridos entre el conflicto armado en el pueblo y el embargo que finalmente sufrió el negocio de Martínez y Taboada permite confirmar el modo en que los socios articulaban la práctica comercial con la producción ganadera y su comercialización: el envío de remesas en “frutos del país” a la ciudad de Buenos Aires se efectuaba a contrapartida de recibir efectos para la tienda. Así lo señalaba Don Gabriel Martínez al recordar los hechos:

“...Permanecí en Chascomús administrando el negocio que en ausencia mía había quedado al cargo del Dependiente Don Juan Ignacio Correa, y la estancia en Monsalvo sin poder hacer remesas de frutos ni menos recibir efectos hasta marzo de 1840, que viendo la campaña tranquila seguimos dando movimiento a nuestro negocio, recibiendo algunas facturas que Taboada me remitió, y haciéndole yo algunas remesas en frutos según lo demuestro por la cuenta corriente que acompaño. En este estado seguimos hasta el 19 de septiembre de 1840 que en virtud de orden superior fue embargado nuestro negocio de Chascomús y la estancia en Monsalvo, por considerarnos salvajes unitarios.”<sup>483</sup>

Finalmente Martínez fue remitido preso a Buenos Aires, debiendo a los pocos meses exiliarse en Montevideo, a partir de lo cual la sociedad perdió casi todos los bienes, sólo

<sup>482</sup> Elaboración propia. Fuente: AGN, Sucesión N° 8464.

<sup>483</sup> Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40 (1852) folio 101.



pudiendo recuperar años después los terrenos en Monsalvo y algunos pocos pesos fruto del remate de la casa de negocio en Chascomús.<sup>484</sup>

El repaso de los itinerarios seguidos por Mariano Bofil, Francisco Villarino, José Galán, Leonardo Pereyra, Serafín Taboada y Gabriel Martínez permite exponer algunas consideraciones en cuanto a las formas en que sus distintas actividades económicas se conjugaron y en relación al tipo de prácticas comerciales que emplearon en el desarrollo de sus labores. La trayectoria descrita por Mariano Bofil se presentó como la historia de un modesto productor y comercializador de pan que, en sociedad con dos coterráneos - Piqu y Comas- logró iniciar un proceso de relativa acumulación que le permitió independizarse como panadero. A la posterior tenencia de una atahona propia, le sumó hacia inicios de los años veinte la incursión en el comercio. Pero no sólo ello: la cría de ganado vacuno y ovino no era ajena a este -ya por entonces- empresario rural, que poseía diversos intereses y cuyo capital le permitió actuar como habilitador de la producción de la estancia poseída por Jacinta Ibarra. Bofil ejerció, en este caso, diversas funciones que permitieron a la unidad productiva mencionada la continuidad de sus actividades: adelantó dinero en efectivo y onzas de oro para el pago de peones, vendió productos para la manutención de la peonada durante las labores productivas, así como también otorgó pequeñas sumas de dinero para gastos del administrador y su hijo. El conflicto que por el pago de unas deudas entabló con Miguel Picaza dejó entrever, además, cómo su dedicación a tareas comerciales se combinaba con la cría de ganado, actividad por la cual fue acusado de apropiación de animales ajenos.

Los perfiles de José Galán y de Francisco Villarino, a diferencia de Bofil, presentaron una imbricación importante con las instancias de poder local. Ambos vecinos de Chascomús ocuparon, en diferentes momentos, cargos de autoridad en el partido. Uno y otro combinaron el desempeño como Alcalde (y comisario) y Juez de paz con la práctica comercial, con la cual Galán pareció estar más identificado que su contemporáneo Villarino. Éste, identificado como un “hacendado” de la campaña sur, presentaba al igual que Galán una marcada diversificación territorial de sus posesiones, con la tenencia de rodeos en Magdalena y Azul, partido este último en el cual Galán también gozaba de la propiedad de cabezas de ganado. La magnitud del capital que Galán poseía vinculado al comercio hizo que en 1839 apareciera como uno de los dos “comerciantes” más importantes del partido de Chascomús. No obstante, esta categoría

---

<sup>484</sup> AGN, Sucesión N° 8464, Serafín Taboada, Legajo 40 (1852). Testimonio de Gabriel Martínez.

ocultaba su condición de empresario rural con inversiones diversificadas que, amén a la posesión de animales en otros puntos del sur bonaerense, actuaba como habilitador de la tienda que manejaba José Toledo y del almacén a cargo de Gregorio Oriosolo, otros dos comerciantes (dependientes) del pueblo.

La combinación de comercio y ganadería también se presentó en los casos de Leonardo Pereyra y Pedro Guillén, quienes luego de aparecer recurrentemente en los registros impositivos sobre el comercio desde la década de 1810, parecieron identificarse más íntimamente con las actividades pecuarias. En el primer caso, tanto la cría de ovejas como de vacunos pareció ser, entrados los años treinta, la actividad por excelencia a la que este empresario le dedicaba su tiempo y capitales, quizás dejando atrás sus emprendimientos comerciales, los cuales se habrían asociado sólo a un determinado momento de su ciclo vital. En el segundo, si bien la actividad comercial se mantuvo, los porcentajes más importantes de sus inversiones se destinaban, en primer lugar, a la producción ganadera, y en segundo a la de pan -incluyendo la atahona donde procesaba los granos y la panadería donde llevaba a cabo la elaboración-. El reducido giro que poseía en su pulpería hacia 1839 -el menor de los capitales comerciales del partido en esa fecha- parece ser una muestra del rol secundario que el comercio representaba en su abanico de actividades.

Sin lugar a dudas, el caso mejor estudiado y que se presenta como el potencialmente más enriquecedor para nuestro análisis de las prácticas comerciales de estos empresarios es el que unió las trayectorias de Serafín Taboada y Gabriel Martínez. Más allá del final abrupto que la prometedor sociedad encontró a principios de los años cuarenta, nos permitió describir una serie de prácticas así como ilustrar dos perfiles distintos pero complementarios de empresarios rurales. Ambos de comienzos humildes, terminaron convergiendo en una empresa de producción y comercialización en donde ninguna inversión factible de redituar buenos beneficios pareció ser dejada de lado: cría de ovejas, de vacunos, compra y venta de efectos de tienda, comercialización de diversos “frutos del país”, compra y alquiler de terrenos para su puesta en producción, venta mayorista, entre otras opciones. Como ya señalamos, esta compañía se caracterizó por poseer una parte para nada desdeñable de sus activos en ventas mediante fiado, así como también por la obtención de beneficios resultado de una rápida y apropiada utilización de las diferencias en las subas de precios locales, como pudo apreciarse en el caso de la comercialización de vinos.

El de Taboada es el caso mejor descrito: el nivel de acumulación que obtuvo durante los años veinte hizo que no sólo abandonara la condición de habilitado por su padre sino también que se beneficiara lo suficiente como para habilitar a comerciantes más modestos. Esto pudo lograrlo a partir del aprovechamiento de las diferentes actividades que su presencia en un partido de la campaña sur le había posibilitado. A los inicios como habilitado y poseedor de una estancia en la que empleaba trabajo asalariado, le sumó luego su convivencia y trabajo en un negocio con Dionisia Tobares y su familia, con quien -si bien luego le cedió parte de sus bienes a inicios de los años treinta- también logró acumular un capital relativamente importante. Éste le permitió, a mediados de esa década, establecerse en la ciudad de Buenos Aires al tiempo que invirtió en diferentes negocios en distintos puntos de la campaña (Monsalvo, Chascomús, Lobos).

Por su parte, Martínez -también de origen humilde pues no detentaba capital al asociarse con Taboada- aparece como un dependiente que logró una más que importante y rápida acumulación a partir de sus labores al frente de los negocios, pero cuyos niveles de beneficios se situaron por debajo de los de su socio. No obstante, junto a los vínculos que había sabido tejer en el entramado local, todo ello le permitió erigirse en uno de los vecinos y “comerciantes” (en realidad, “empresario”) más importantes de Chascomús. Notoriedad y ascendencia local que quedó reflejada en su protagonismo en el levantamiento de 1839 y en el lugar ocupado en los registros de Contribución Directa del mismo año.<sup>485</sup>

En buena medida, los casos analizados permiten poner en discusión la pertinencia de categorizar a estos sujetos como “comerciantes” y la supuesta complementariedad que las inversiones productivas presentaban en relación a sus actividades comerciales sugeridas por algunos trabajos.<sup>486</sup> Antes que “pulperos” que también incursionaban en la cría de ganados, o que subarrendaban tierras, consideramos que estos casos ejemplifican claros perfiles de “empresarios” rurales: invirtieron importantes sumas de

---

<sup>485</sup> Gelman, Jorge *Rosas bajo fuego*, Ob. cit. y Galarza, Antonio “Comercio, desigualdad”, Ob. Cit.

<sup>486</sup> “otra figura cuyo papel fue creciendo paulatinamente en importancia (...) fue la del empresario colonizador no propietario. En general se trata de comerciantes locales, que aprovechan su información y sus redes locales para iniciar una actividad complementaria a la comercial. Arrendando campos, los subarriendan a colonos, para los que también son fuente de crédito...” Esta apreciación de Eduardo Míguez al respecto, si bien es seguramente aplicable para otras situaciones, no parece la más adecuada para los casos aquí analizados. Ver Míguez, Eduardo “¿Veinte años no es nada? Balance y perspectivas de la producción reciente sobre la gran expansión agraria, 1850-1914”, en Gelman, Jorge (coord.) *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 209-229.

capital en negocios productivos y comerciales en los cuales empleaban mano de obra asalariada (o en los casos de comercios, utilizaban dependientes) muchas veces reinvertiendo los ingentes beneficios obtenidos para la continuidad de sus negocios.

### **2.c) Algo más que “comerciantes”. Perfiles diversificados de pequeños y medianos productores**

El caso de Pedro Navarro (o Pedro Pérez Navarro) se presenta como el de un vecino del pueblo que abonó derechos una única vez por poseer una pulpería, en 1823. Sabemos por otras fuentes que permaneció en Chascomús durante esa década y la siguiente, siendo incluso protagonista de algunos conflictos. Nacido alrededor de 1789, este “*hijo del país*” fue registrado en 1836 al frente de una propiedad en el cuartel N° 2 del partido, encabezando una unidad censal compuesta por ocho individuos e identificado como “dueño de casa”. A inicios de la década del treinta poseía una finca en el pueblo, en donde funcionaba el negocio comercial que por entonces compartían Serafín Taboada y Dionisa Tobares, que analizamos con anterioridad.

Si bien Navarro fue registrado una única vez en los derechos de patente al frente de una pulpería, su arraigo local no sólo queda evidenciado por su identificación como un propietario residente en un cuartel del pueblo como lo era el N° 2, sino por ser Juez de Paz interino en 1825<sup>487</sup> y también por el conflicto que en 1827 lo enfrentó con el Cura Vicario del pueblo, Don Francisco de Paula Robles.<sup>488</sup> En ese entonces, las repercusiones de la guerra con el Brasil no sólo se hicieron sentir en la campaña a partir de la mayor presión militar ejercida a través de las levas sino que también las noticias de las vicisitudes de los enfrentamientos llegaban hasta el sur de la campaña, generando incluso algunos conflictos entre los vecinos, como el que observaremos a continuación a fin de retratar el arraigo de Don Pedro en el pueblo de Chascomús.

“Haviendose recibido extraordinariamente en Chascomús la plausible noticia de haver aprisionado el Sor Gral Brown seis Buques de guerra de la Esquadra Bracilera, se exaltó el espíritu patriótico de la mayor parte de sus vecinos, hasta llegar al extremo de salir p<sup>r</sup> las calles reunidos festejando tan

---

<sup>487</sup> Así consta en el expediente levantado contra Luis Gallo por el robo de una vaca a Silvestre Maciel en dicho año “...En Chascomús, a quince días del mes de enero del año de mil ochocientos veinte y cinco D. Pedro Navarro Juez de Paz interino de este partido hizo comparecer ante sí a Don Andrés Burgos...” AHPBA, 24-3-56-15, folio N° 2.

<sup>488</sup> Sobre la actuación política de Robles y otros párrocos de campaña se puede consultar Barral, María Elena “Ministerio parroquial y conflictividad política en la campaña de Buenos Aires en la década de 1820” en Caretta, Gabriela y Zacca, Isabel (comps.) *Para una historia de la Iglesia. Itinerarios y estudios de caso*. CEPHIA, UNSa, Salta, 2008.

interesante triunfo con canticos argentinos, vibas, aclamaciones, el incendio de cortes, y dirigiéndose a la Plaza se apoderaron del campanario aumentando sus aplausos...”<sup>489</sup>

Justamente fue Navarro uno de quienes estaban “*a la cabeza de una chusma*”, según las propias palabras de Robles, la cual hizo uso del campanario sin el permiso del sacerdote. El grupo estaba compuesto por vecinos del partido, entre los cuales se hallaba Navarro, quien fue caracterizado en todos los informes como “Don” y “vecino” del pueblo de Chascomús.<sup>490</sup> Pero si bien lo antedicho deja en claro el vecinamiento de Navarro, en cuanto a su ocupación, la información se presenta algo más confusa. En 1826, al ser designado como Alcalde del cuartel N° 1, se excusaba del cargo detallando su actividad al frente de un modesto establecimiento comercial:

“...save que V.E. le ha onrado con el oficio de Alcalde del primer cuartel de este vecindario para el presente año de 1826, al que dando las gracias a V.E. por el honor q<sup>e</sup> en ello se le hace suplica se le admita la renuncia que en debida forma del hace en atención a que **está a la caveza del corto negocio que tiene en giro de caldos é efectos secos** sin poder tener por las circunstancias un depend.<sup>te</sup> q<sup>e</sup> le sustituya p<sup>a</sup> de ese modo poder desempeñar el suso dicho oficio...”<sup>491</sup>

Años después, la Contribución Directa de 1839 no permite afirmar con seguridad cuál era su ocupación: identificado como “propietario”, no poseía giro comercial y los diez mil pesos por los cuales debió abonar impuestos referían únicamente al rubro “otros bienes”, no poseyendo ganado, ni “fábrica”.<sup>492</sup> Entonces, ¿a qué se dedicaba Navarro en los años treinta? A diferencia de los padrones y fuentes fiscales cuya parquedad en la información ocupacional de Navarro no permiten identificarlo plenamente con una actividad, las filiaciones de unitarios y federales del partido en 1831 dejan en claro de qué forma sustentaba su existencia Don Pedro: “...*ejercicio panadero, reside en este pueblo, sirvió en este junto a la fuerza unitaria y fugó para Buenos Aires, donde permaneció durante la guerra...*”<sup>493</sup> No era el único caso que, a partir de la incursión en la actividad comercial a través de una tienda o pulpería, se dedicara también a la fabricación y comercialización de pan, como vimos al analizar la trayectoria de Mariano Bufil.

---

<sup>489</sup> AHPBA, 34-4-75-33, Parte del comisario Ramón Amoroso, folio del 13-II-1827.

<sup>490</sup> “...Incluyo a V.S. la informa<sup>n</sup> levantada pr esta comisaria contra el vecino de este pueblo D. Pedro Navarro, en la q<sup>e</sup> resulta haver injuriado altamente en publico a la persona del cura D. Fran<sup>co</sup> Robles...” AHPBA, 34-4-75-33, Parte del comisario Ramón Amoroso, folio del 15-II-1827.

<sup>491</sup> AGN, Sala X 32-10-5. Folio 13.

<sup>492</sup> AGN, Sala III 33-4-7.

<sup>493</sup> AGN, Sala X 26-6-5.

Hacia 1823, en los años iniciales de sus labores como comerciante en el partido, el referido Don Serafín Taboada había sufrido el robo de su pulpería al parecer por los agregados de la propiedad de su “convecino” Don Toribio García. Como señalamos, éste también fue registrado por la tenencia de una pulpería en dicho año y en el anterior. Pero García no vivía en Chascomús, sino que residía en el barrio de Monserrat en el cuartel N° 26 de Buenos Aires junto a su mujer, Bartola Quiroga. Poseía además una tropa de carretas que utilizaba en el transporte de diversas mercancías, entre las cuales se contaba carbón de los Montes del Tordillo. Así lo dejaba entrever su esposa cuando declaraba:

“ A este fin partió a la campaña, más como al mismo tiempo fuera con su tropa de carretas hasta los montes del tordillo de donde tiene que alzar carga de carbón, ha tenido que demorarse, contribuyendo a esta demora la seca y la escasez de peones...”<sup>494</sup>

Don Toribio había partido a la campaña a buscar un certificado de compra de unas ovejas por las cuales un vecino de Chascomús, Don Ignacio Coz, lo había denunciado. Ambos poseían majadas en sus establecimientos productivos, y Coz, al notar la falta de algunas cabezas de su rebaño, solicitó ante el Alcalde del Cuartel N° 3 del partido -Luis Baca- el reconocimiento de las marcas de los animales que poseía en su estancia García. Ello se efectuó en octubre de 1823 ante tres testigos que acompañaron al Alcalde:

“...habiendose presentado Dn Juan Inasio Cos antemi pidiendo rreconocimiento dela majada de obejas de Dn Toribio Garsia pormotibo q<sup>e</sup> dicho Garsia seatomado la Faqultad de apartar obejas de una magada de donde estaban mesturadas las obejas de Dn Juan Inasio Cos amas deun año y abiendole dicho el dueño de la majada quando principio aparte q<sup>e</sup> la señal de las obejas q<sup>e</sup> apartaba era del mencionado Cos contesto q<sup>e</sup> del tambien era y cigió apartando y rrabonando...”<sup>495</sup>

El caso de Toribio García permite caracterizarlo como el de otro productor que invirtió algún dinero en efectos de pulpería, seguramente asociada a su estancia en el partido donde poseía una majada de ovejas y daba amparo en sus tierras a agregados con sus propios rebaños (Roberto y su familia). Mientras residía con su esposa en Buenos Aires, dejaba a cargo de la misma a un encargado, quien cuidaba de las labores

---

<sup>494</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Expediente 34-3-51-34. “Don Juan Ignacio Coz contra Toribio García por haberle contraseñalado unas ovejas” Legajo N° 2, folio N° 22.

<sup>495</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, Expediente 34-3-51-34. Legajo N° 2, Folio N° 3.

productivas.<sup>496</sup> Paralelo a ello, con su tropa de carretas se ocupaba de transportar y comerciar diversos efectos en la campaña, para lo cual conchababa peones, los que, como vimos, a veces se le dificultaba conseguir.

Don Toribio era uno de tantos que se ocupaba en el tráfico de carretas ya que el empleo de las mismas para el abasto de Chascomús, y en particular para el transporte de leña desde el Tordillo, era por entonces una actividad extendida. Lo confirma el hecho de que años atrás, a principios de 1818, la Junta protectora de Escuelas del partido<sup>497</sup> había solicitado y conseguido la aprobación del Cabildo para:

“la imposición de dos reales en cada Carreta de fruta que se presente en la Plaza y cuatro de las que conduzcan trigo para el abasto de aquella Guardia, como también un real en las Carretas Leñateras o de Carbon de las que vienen de afuera á este Trafico en los Montes del Tordillo que son de la jurisdicción de aquel territorio con el fin de comprar una Casa para dicho Establecimiento...”<sup>498</sup>

El litigio entre García y Coz no había más que comenzado, y se extendió por varios años, durante los cuales diversos vecinos participaron del mismo. Uno de ellos era Calixto Barbosa, vecino del partido que confirmó los dichos del denunciante y del Alcalde Baca:

“...dixo: que le consta q<sup>e</sup> la majada de Dn Ignacio Coz estaba mesturada en la del declarante, por el espacio de seis meses poco más o menos, y en dias antes se mesturó en la misma la de Don Toribio García: el q<sup>e</sup> pidiendole rodeo al declarante según costumbre, verificó el aparte de una y otra majada; sin embargo q<sup>e</sup> Barbosa le puso obstaculo diciendole q<sup>e</sup> allí estaba también mesturadas las ovejas del referido Coz, aunq<sup>e</sup> ambas majadas estaba con una misma señal, y no atendiendo a estas razones siguió el aparte hasta concluirle, conduciendolas a su casa las referidas dos majadas, cuyo número de ovejas podrá ser como de doscientas treinta...”<sup>499</sup>

También se expidieron en el mismo sentido tanto Serafín Taboada como Andrés Villafañe, aunque con menores detalles sobre el rodeo, especialmente el último. No obstante, para justificar el origen de los animales, García recurrió al testimonio de Gabriel Rodríguez, quien le había vendido doscientas ovejas en abril de 1820. Éste le otorgó comprobante firmado de dicha transacción en febrero de 1826, momento en que

---

<sup>496</sup> Así lo hacía notar Luis Baca “...haviendo pasado llo al Re conocimiento no encontré adicho Garsia en su casa y mande al encargado qe estaba delas ovejas qe las enserrase...” AHPBA, Cuerpo XIII, Expediente 34-3-51-34, Legajo N° 2, Folios 3-4. El subrayado es del original.

<sup>497</sup> La junta, que se encargaba de la Escuela de primeras letras de Chascomús, estaba formada por el Cura Párroco Ramón González Gorostizú, Juan Lorenzo Castro y Francisco Aguilera.

<sup>498</sup> AECBA, Acuerdo del 5-I-1818, folio 62v.

<sup>499</sup> AHPBA, 34-3-51-34. Legajo N° 2, Folio N° 9v.

Don Toribio se dirigió a la campaña -como su esposa había señalado- en la búsqueda de testimonios que respaldasen su inocencia.

El conflicto entre ambos productores muestra las divergentes actividades de García -comerciante, productor de lana, tropero-, un residente de la ciudad al cual la campaña sur le brindaba a principios de los años veinte buenas posibilidades de hacer negocios. Pero no sólo ello: nuevamente expone los conflictos suscitados en torno a las formas de producción y la inestabilidad de los derechos de propiedad que se desprendía de aquellas, de forma similar a lo ocurrido entre Bufill y Picaza. De ello nos ocuparemos especialmente en los capítulos siguientes, cuando analicemos estas cuestiones con mayor detalle. Por el momento, resta señalar que el expediente culmina con el detalle de la indemnización que García debió realizar a Coz, a quien entregó “cuarenta pesos cada viaje” así como también afrontó las costas administrativas que sumaban alrededor de sesenta y cuatro pesos. Finalmente, el 24 de febrero de 1827, Don Ignacio Coz recibió unos doscientos pesos por el entredicho con García, lo que puso fin a la disputa por la propiedad de las majadas.<sup>500</sup>

Uno de los casos más interesantes es el de José Romero, residente en los alrededores rurales del pueblo de Chascomús, más específicamente en el cuartel N° 5, donde encabezaba una unidad censal compuesta por tres personas.<sup>501</sup> Romero era un español que había llegado al Río de la Plata a inicios de la centuria. Casado y con dos hijos residentes en Buenos Aires, se había asentado en Chascomús en algún momento de 1829. Sostenía haber participado como soldado en las luchas por la Independencia y, desde aquel año, en el ejército Restaurador de las leyes como Sargento primero.

En el año de 1836 tenía 42 años, y fue enviado preso a Buenos Aires al ser acusado de carnear dos animales vacunos propiedad de un vecino del partido, Don Francisco Ahumada. El inicio de los problemas para Romero había sucedido cuando, a instancias de Ahumada, el alcalde del cuartel correspondiente, Don Domingo Gonzalida, se dirigió a fines de 1835 a casa de Romero junto a un grupo de testigos, quienes encontraron allí una vaca carneada días antes. Ello motivó el inicio de un expediente y la toma de declaraciones a diferentes individuos (entre ellos un peón que habría trabajado para Romero) que directa o indirectamente, fueron complicando la situación del acusado, quien finalmente fue encarcelado. Más allá de la resolución del conflicto y de la culpabilidad o no de Romero (quien luego presentó certificados del origen del animal y

---

<sup>500</sup> AHPBA, 34-3-51-34. Legajo N° 2, Folio N° 37v.

<sup>501</sup> AGN, Sala X 25-2-4.



fue liberado) lo que nos interesa aquí es destacar sus actividades vinculadas al comercio. Una serie de consideraciones ayudarán a reconstruir, al menos en parte, dichas características.

En primer lugar cabe destacar que Romero fue identificado por el Juez de Paz como “...de oficio pulpero con muy escaso principal, según razon que el mismo a tomado a presencia del Alcalde del Cuartel...”<sup>502</sup> Quizás este *escaso principal* que manejaba fuera el causal de que sólo en un año, 1832, apareciese pagando una patente por su pulpería. En el expediente se lo señala como “...residente en dicho cuartel, donde tiene sus ranchos en terreno prestado con algunos pocos artículos de negocio...”<sup>503</sup> Ello parece confirmar los escasos bienes que poseía Romero, quien no era propietario de los terrenos donde residía y manejaba un giro reducido, aunque también es destacable que empleaba un peón en su rancho. Esta potencial orientación productiva se confirma recurriendo al padrón de 1836 que lo consigna como “estanciero”<sup>504</sup> y queda expuesta también en la declaración de Lorenzo Benítez, quien se había empleado como peón de Romero:

“Preguntado\_Si ha sido peon de José Romero, y si estaba en dicha casa cuando el reconocim.<sup>10</sup> de un cuero que reclamaba D<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Aumada, y demas ocurrido a serca de una baca muerta que se sospecha mal havida: contestó q<sup>e</sup> si ha sido peón de dicho romero, y que presensió lo ocurrido.”<sup>505</sup>

Es posible entonces que se tratase de un poblador del partido que con unos pocos animales y un pequeño capital invertido en algunos efectos de pulpería sobrellevaba su modesta existencia y la de su unidad familiar. Las declaraciones del litigio también dejan entrever esta combinación de sus actividades comerciales con otra productiva, ya que a la señalada presencia entre los testigos de un peón empleado por el mismo, se suma también la mención a la existencia de un *corral de zanja* en el rancho. El limitado número de integrantes de la unidad familiar que encabezaba (tres personas) seguramente habría determinado la necesidad de recurrir al empleo de Lorenzo Benítez para las labores productivas en su rancho. Éstas eran actividades paralelas y/o complementarias que se reflejan, asimismo, en la declaración de otro de los testigos, el esclavo Lorenzo Olmos, a quien Benítez había señalado como la persona que condujo la vaca en cuestión a la casa de Romero. En su descargo, Olmos argumentaba:

---

<sup>502</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Expediente contra José Romero, folio del 2-VI-1836.

<sup>503</sup> Ídem.

<sup>504</sup> AGN, Sala X 25-2-4.

<sup>505</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Declaración de Lorenzo Benítez, folio del 5-VI-1836.

“...que el no ha sido quien llebó la baca, sino q<sup>e</sup> habiendo benido de casa de su amo a comprar sigarros a la pulpería de Romero, estando allí, llegó un hombre, a quien dice no lo conoce, con la baca por delante, quien dijo a Romero q<sup>e</sup> hay estaba la baca, q<sup>e</sup> entonces Romero le dijo al declarante le hiciera el favor de enlazarla, lo q<sup>e</sup> verificó en el acto, y la mataron entonces...”<sup>506</sup>

El caso en cuestión se presenta como el de un habitante de la campaña que entre sus diversas actividades se encontraban no sólo la tenencia de algún ganado sino también la compra y venta al por menor de algunos artículos de consumo. Esta combinación le permitía a Romero mantener su existencia y la de su familia, cuya modestia seguramente se hallaba en la base de las sospechas de sus contemporáneos y de las autoridades locales de practicar actividades ilícitas como el abigeato. Sin dudas, el perfil de este poblador puede asociarse a los peldaños más bajos de la sociedad local. Tanto es así que no sólo los terrenos que ocupaba eran ajenos, sino que también la exigüidad de su comercio -si es que no era una actividad discontinua- le habría posibilitado escapar a los ojos de los recaudadores de impuestos.

Recapitulando, el itinerario descrito por Toribio García, junto a los aspectos de la trayectoria de Pedro Navarro que pudimos observar, se muestran como opciones dentro de una variada gama de formas que la combinación de comercio y actividades productivas podía tomar durante estos años. Sin lugar a dudas, la existencia de estos perfiles exhibe una clara línea de continuidad con lo sucedido en las décadas precedentes, durante las cuales pudo apreciarse cómo la producción agrícola-ganadera se yuxtaponía al desarrollo de intercambios comerciales (como mostraron a lo largo del capítulo N° 1 los casos de Joseph Patiño, Juan Andrada, Francisco Lamadrid, Pedro Funes, entre otros). En su despliegue, las prácticas mercantiles de Toribio García conectaban distintos puntos de la campaña a partir de su desempeño al frente de una tropa de carretas que comercializaba, entre otras cosas, leña y carbón con la cual abastecía al pueblo de Chascomús. Su residencia en la ciudad de Buenos Aires, así como su dedicación al transporte de mercancías no impedían, sin embargo, que también empleara parte de su tiempo en la producción ovina, para lo cual poseía una estancia en Chascomús por cuyos animales entabló un litigio con su vecino Ignacio Coz.

También pudimos observar como José Romero -un español entre varios otros del mismo origen que se asentaron en Chascomús y emprendieron actividades comerciales-

---

<sup>506</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Expediente contra José Romero, folio del 30-V-1836.

asociaba la venta de efectos de pulpería con actividades productivas de subsistencia, en una más que modesta existencia que lo hizo pasible de ser acusado de abigeato por sus contemporáneos. El examen de la causa judicial entablada contra Romero no sólo sirvió para dejar en evidencia el perfil de este poblador sino que su análisis también mostró cómo la comercialización ilícita de ganado -y sus derivados- eran prácticas plausibles de ser vinculadas con el comercio, especialmente para el caso de los pobladores menos acaudalados. El caso de Felix Soria, un peón detenido por vender un cuero contramarcado a Gabriel Martínez, confirma lo antedicho.

### **3. Perfiles de pobladores y giro comercial en Chascomús hacia 1839**

A partir de los registros de contribución directa de 1839 es posible comparar si la distancia exhibida -en cuanto a posesiones y volumen de inversiones- entre algunos de los casos analizados anteriormente, como por ejemplo la existente entre los contemporáneos Gabriel Martínez y José Romero, es posible hacerla extensiva a un universo mayor de pobladores de Chascomús. Particularmente, analizaremos aquí a aquellos que dedicaban parte de sus capitales al intercambio comercial en los años finales de la década del treinta. El examen de la Contribución Directa, en conjunto con los padrones de 1836-1838, más diversos testamentos, registros de Juzgado de Paz, entre otras fuentes, permitirá obtener una mirada, una especie de “fotografía” para el año de 1839 sobre los capitales vinculados a actividades económicas entre las que se contaban la producción ganadera y el comercio. Los resultados obtenidos serán comparados con los resultantes a partir del estudio del relevamiento de “comerciantes” efectuado por Manuel Collantes hacia 1814, abordado en el capítulo anterior. Esto en virtud de estimar cambios y permanencias entre ambas fechas tanto en lo concerniente al monto de los “giros”, así como en la distancia existente entre los capitales comerciales más importantes y los más reducidos. También para identificar diferentes formas de combinar las inversiones en el partido y en otros puntos de la campaña.

Para 1839, a diferencia de lo ocurrido con el censo de comerciantes de 1814, la Contribución Directa identifica a los contribuyentes discriminando diferentes categorías ocupacionales. De una muestra de 29 individuos que en Chascomús poseían capital en giro, veinte (20) de ellos fueron consignados como “comerciantes”, seis (6) como “hacendados” y otros tres (3) como “propietarios”. El comercio aparece, en la mayoría de los casos de esta muestra, como la actividad con la cual se identificaba a los

contribuyentes que poseían capital en giro. Debido a que los pesos papel fueron creados en 1826, los valores para 1814 están expresados en pesos fuertes (\$F), mientras que para 1839 lo están en pesos moneda corriente (\$m/c). Para poder realizar una comparación entre los capitales identificados entre ambas fechas, es necesario entonces tomar en cuenta la inflación presente en el Río de la Plata desde 1826. Para ello, hemos ajustado los valores según la cotización de la moneda hacia 1839, utilizando las cotizaciones consignadas para dicho año por las diferentes investigaciones sobre el tema, reunidas en un trabajo ya citado.<sup>507</sup>

Si bien Gelman y Santilli utilizan, para ajustar los montos de capital, el coeficiente proporcionado por Juan Álvarez para fines de 1838 (\$F 1 = \$ m/c 8,65) pues suponen que el relevamiento de la Contribución Directa fue realizado en abril de 1839, en realidad en esa fecha sólo se aprobó la legislación que estableció el nuevo formato de la contribución.<sup>508</sup> La recaudación se efectivizó durante los meses siguientes, siendo recabada en buena parte de la campaña durante agosto, y culminada sobre el fin de dicho mes y principios de septiembre. Ello puede constatarse a partir de lo consignado por las diferentes “comisiones recaudadoras” de los partidos de campaña que consignan la fecha en que se realizó el relevamiento y cobro del impuesto en cuestión, todo lo cual está contenido en los registros de Contribución Directa de cada partido.<sup>509</sup> En Chascomús, la recaudación de este impuesto fue llevada a cabo por una comisión compuesta por el Juez de Paz, el cura vicario y los alcaldes de cuartel que dio término a su tarea el 27 de agosto de 1839. Por ende, en un contexto de fuerte y rápida depreciación del papel moneda, esta divergencia temporal en la estimación de la recaudación se traduce en una amplia diferencia en la cotización del peso papel respecto del peso fuerte. Si para fines de 1838 el valor de éste último era, como vimos, equivalente a 8,65 pesos m/c; para agosto de 1839 ya era de 14,28 pesos m/c,

---

<sup>507</sup> Nos referimos a la ya citada serie de precios y cotizaciones contenidas en Frank, Rodolfo “Series históricas”, Ob. Cit.

<sup>508</sup> Gelman y Santilli explican que “Hemos convertido los pesos fuertes de 1825 a pesos papel de 1839, utilizando la tabla de conversión proporcionada por Juan Álvarez. El coeficiente de 8,65 corresponde a la relación final de 1838, y hemos usado tal año ya que el relevamiento concluyó en abril de 1839...” Gelman y Santilli, *De Rivadavia a Rosas*, Ob. Cit., p. 115, nota al pie N° 5. Como veremos, esta apreciación sobre la fecha de relevamiento es incorrecta.

<sup>509</sup> En Ranchos por ejemplo, la comisión respectiva comenzó el cobro en 1° de agosto y finalizó sus tareas a fin de dicho mes. En Monte en cambio, el cobro finalizó el 3-VIII-1839 y el dinero fue remitido a la Colecturía general nueve días después. En Azul, Monsalvo, Dolores y Lobos las comisiones culminaron la recaudación el 31-VIII-1839, en tanto en el Fuerte Independencia recién el 3-IX-1839. Los recaudadores de Magdalena finalizaron su tarea el 14-IX-1839, respondiendo la Colecturía algunos “reparos” de sus cuentas en 4-X-1839. En la campaña norte pareció efectuarse el cobro en fechas similares, por ejemplo en Las Conchas el mismo culminó en 3-VIII-1839. Toda esta información en AGN, Contribución Directa de 1839, Sala III 33-4-7.

expresando esta cotización una devaluación cercana al 65% del valor de la moneda en el período diciembre 1838-agosto 1839, en el cual efectivamente se registraron los capitales.

Resulta más preciso entonces, siguiendo la tabla de Juan Álvarez, tomar los valores de la moneda corriente correspondientes a finales de este último año, en que alcanzó los 15 pesos fuertes. No obstante, como dicho valor expresa en realidad una aproximación a la cotización sobre fines de dicho año, para no sobreestimar los capitales consignados, utilizaremos, como ya adelantamos, la cotización calculada para el mes de agosto (momento de la recaudación) en que la misma fue algo menor, llegando a obtenerse un peso fuerte a cambio de \$m/c 14,28. La información sobre los capitales así calculados en valores constantes es consignada en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 17. Capitales en Giro Chascomús 1839.<sup>510</sup>**

Giro (\$m/c)	Comerciantes	Giro valores constantes
80.000	2 (José Galán y Gabriel Martínez)	\$F 5.602
40.000	1 (José Cruz Dehesa)	\$F 2.801
35.000	2 (Baldomero Pereda, Wenceslao Pose)	\$F 2.451
30.000	1 (Eustaquio Gorostiaga)	\$F 2.101
20.000	1 (José Casagemas)	\$F 1.400
15.000	1 (Manuel Castañón)	\$F 1.050
12.000	1 (Gerónimo Alfonso de Castro)	\$F 840
6.000	1 (Pascual Galí)	\$F 420
5.000	3 <sup>511</sup>	\$F 350
4.000	1 (José Díaz)	\$F 280
3.000	4 <sup>512</sup>	\$F 210
2.000	5 <sup>513</sup>	\$F 140
1.500	1 (Juan Alzina)	\$F 105
1.000	4 <sup>514</sup>	\$F 70
700	1 (Pedro Guillén)	\$F 49
Total 400.200	29	\$F 28.025

La información presente en el cuadro N° 17 permite divisar que el giro mínimo se hallaba en los \$m/c 700, mientras que el máximo llegaba a los \$m/c 80.000. Estos valores, como puede apreciarse en el mismo cuadro, representan \$F 5.602 y \$F 49

<sup>510</sup> Elaboración propia en base a: Contribución Directa 1839, AGN Sala III, 33-4-7. (\$m/c = pesos moneda corriente).

<sup>511</sup> José Mendiola, Lucas Aristegui y Pedro Sánchez.

<sup>512</sup> Dionisio Romano, José Silva, José Ferraris y Nicasio Arrascaete.

<sup>513</sup> Gregorio Espinosa, José Gordillo, José Sosa, Manuel Acosta y Juan Hidalgo.

<sup>514</sup> Tomás García, Manuel Cerda, Francisco Quiñones y Juan Antonio Martínez.

respectivamente. La comparación con los números de 1814 arroja como resultado que en valores constantes, el capital en giro del habitante más rico representaba en 1839 cerca de un 30% menos valor que veinticinco años atrás (\$F 8.000 contra \$F 5.602). Por su parte, el más “pobre” en la escala de capitales en giro para fines de los años ‘30 poseía un 75% menos que su equivalente hacia 1814 (\$F 200 contra \$F 49).

No obstante, estas diferencias entre los capitales que exhiben una baja en los montos, se deben a la fuerte depreciación de la moneda en el contexto del bloqueo portuario, la cual consideramos pudo haber sido seguida con cierta demora en la actualización de la valuación de los bienes, debido a lo cual el monto de la baja mencionada debe considerarse como aproximada. Si, en cambio, calculamos los capitales comerciales de 1839 suponiendo este retraso respecto de los cambios en la cotización de la moneda acelerados por la abrupta emisión a partir de 1838, nos encontramos con un aumento de los capitales cercano al 40%. No obstante, este valor es demasiado hipotético.<sup>515</sup>

Lo que sí puede medirse con mayor seguridad utilizando los valores de 1839 (ya sea en términos constantes o en moneda corriente) es la diferencia existente entre los capitales más importantes y los más reducidos, y comparar la cifra resultante con lo ocurrido en 1814. La diferencia de 53 veces entre aquel máximo de \$8.000 (Juan Blanco) y mínimo de \$150 (Pedro Funes) para aquella fecha, se acrecentó hacia 1839, siendo la distancia que separaba al mayor \$F 5.602 (\$m/c 80.000 tanto de José Galán como de Gabriel Martínez) del mínimo \$F 49 (\$F 700 de Pedro Guillén) de unas 114 veces. Dicha distancia se presenta como un indicio que muestra la distancia creciente entre los capitales invertidos en el comercio. Como señalamos en el primer capítulo, si bien estos valores no son indicadores de posición social, sirven para comprender algunas diferencias entre las posibilidades de los diferentes establecimientos comerciales (mayor cantidad de productos ofrecidos, mayor cantidad de transacciones, mejores posibilidades de otorgar crédito y fiado, etc.). El caso de los dos “*comerciantes*” más importantes nos servirá de ejemplo para ilustrar las diferencias existentes entre los puntos extremos.

---

<sup>515</sup> Gelman y Santilli también suponen el retraso en la valuación de los bienes y estiman, a modo de ensayo, un crecimiento de las recaudaciones de 1839 calculando los capitales gravados en dicho año según la cotización de la moneda antes del bloqueo, tomando como ejemplo la correspondiente a 1835. Cabe señalar, sin embargo, que dicho cálculo sólo es presentado por los autores como un ejemplo posible, dado su carácter hipotético y la falta de información que permita estimar si existió realmente -y en qué grado- un atraso en la valuación respecto a la depreciación monetaria. Gelman y Santilli *De Rivadavia*, Ob. Cit. p. 115-116, nota al pie N° 8.

Tanto José Galán como Gabriel Martínez, cuyas trayectorias han sido analizadas en las páginas precedentes, se presentan como historias de empresarios rurales. Sus capitales invertidos en comercio hacia 1839 ratifican esta caracterización, actuando en el caso de Galán como habilitador de una tienda y de una pulpería, además del establecimiento que poseía a su cargo, en donde empleaba como dependiente a Fermín Pizarro. Era precisamente ese monto de 80 mil pesos corrientes lo que le permitía a Galán mantener estos tres establecimientos comerciales, en donde se dedicaba a la compra y venta de cueros, de bebidas alcohólicas y de telas, entre otros efectos, actividades todas que le posibilitaban cubrir un amplio abanico de oportunidades para entablar negocios comerciales.

Lo mismo ocurrió en el caso, aún más detallado, de Gabriel Martínez, quien a partir de un origen humilde como dependiente se constituyó en un empresario rural con un perfil muy diversificado, combinando comercio y producción. El capital poseído por Martínez en el comercio le permitió, en compañía de su socio Taboada, otorgar una buena cantidad de fiados (cerca de \$ 700 pesos fuertes en este rubro) así como también dedicarse al acopio de cueros de productores locales -entre otros “frutos del país”- para luego venderlos en Buenos Aires. De manera similar a Galán, Don Gabriel también se dedicaba a la venta de lienzos, telas, y bebidas, que como vimos, le eran remitidas por su socio en la capital. El grueso capital que poseía se traducía en márgenes más amplios para la venta al fiado sin poner en riesgo la continuidad de sus negocios, así como también representaba una mayor capacidad de compra y posibilidad de acopio de “frutos del país” en el ámbito local. Asimismo, el contar con dicho volumen de capital lo habilitaba a ofrecer variedad de productos y abarcar diversos ramos de actividad dentro de los intercambios comerciales, lo cual se expresaba en el carácter de las patentes que poseía (de pulpería para vender bebidas, de tienda para vender telas).

La tenencia de estos volúmenes de capital en giro se tradujo entonces en el despliegue de diversas actividades vinculadas al intercambio comercial, lo cual permitía a estos sujetos, en combinación con otras inversiones, incrementar notoriamente sus bienes, como bien lo ejemplifican algunos de los casos analizados. En contraste, capitales más reducidos como los de Pedro Guillén, delimitan un perfil en donde su establecimiento comercial jugaba un rol mucho menos relevante. Si bien también se trataba de un empresario rural con actividades diversificadas, presentaba una mayor orientación a la producción de pan y de ganado, en donde el reducido capital de giro era

expresión de un cúmulo de prácticas comerciales mucho más limitado que el observado en los dos casos anteriores.

Otro indicio de una mayor distancia existente entre los capitales en giro más importantes y los más modestos entre 1814 y 1839 resulta de la comparación entre algunos valores estadísticos. En la primera fecha, el total de giro comercial registrado en Chascomús arrojaba la cifra de \$F 22.900, mientras que para la segunda el valor creció (aún tomando la cotización depreciada del peso papel correspondiente al mes de agosto) ya que los \$m/c 400.200 equivalen a unos \$F 28.000. La *moda* para la primera fecha correspondía a los \$F 500 en tanto que en la segunda es menor, llegando a los \$ m/c 2.000 (unos 140 pesos fuertes). La comparación de los promedios, por su parte, arroja también un descenso: de \$F 1.145 en la primera fecha a \$m/c 13.800 en la segunda (unos 966 pesos fuertes). Estos valores expresan que mientras en 1839 se mantuvo un mayor volumen de habitantes con capitales en giro más modestos (expresados en la caída en el valor de la moda respecto a 1814) el aumento de este tipo de capital en el partido tuvo lugar gracias a que los poseedores de mayor giro comercial lograron concentrar una mayor parte del total de éste que en años anteriores. Ello se expresa, para los datos de 1839, en el alejamiento del promedio respecto de la moda (una distancia un 25% mayor entre estos dos índices comparado con 1814).<sup>516</sup>

Los indicios que estos valores sugieren se confirman a partir del cálculo del índice Gini para 1839 y su comparación con el deducido para 1814. En éste año, el padrón de “comerciantes” permitió calcular dicho índice de desigualdad para este grupo de actividad, constituido por 27 personas con capitales en giro variados que oscilaban entre los 150 y los 8.000 pesos. El cálculo de entonces arrojó un valor de 0.54, mientras que para el año de 1839, en que se ha calculado el Índice Gini desagregado para cada rango de información consignado en la Contribución Directa,<sup>517</sup> puede apreciarse una desmejora mayor a 0.1 en el índice de desigualdad del giro comercial, que trepó hasta llegar a 0.67. La comparación con los índices de desigualdad de los restantes tipos de capital consignados en la fuente de 1839 permite observar que el Índice Gini promedio

---

<sup>516</sup> Mientras que en 1814 la distancia entre una moda de \$500 y un promedio de \$ 1.145, era de unos \$ 650, para 1839 esta diferencia -en valores constantes- se ahondó hasta alcanzar los \$F 820 (la diferencia entre los \$F 140 y los \$F 966).

<sup>517</sup> Los rubros consignados son “ganado”, “comercio” y “otros bienes”. Si bien la fuente también consigna el rubro “industria”, por ser muy reducido el número de pobladores con capital en este ítem, no hemos calculado su Índice Gini. No obstante, el monto correspondiente a “industria” se ha tenido en cuenta para los cálculos totales y se analizará en el apartado sobre diversificación.



del conjunto de capitales del partido esconde un giro comercial peor distribuido que el ganado y la tierra:

**Cuadro N° 18. “Índice Gini por rama de actividad. 1839”<sup>518</sup>**

Índice Gini desagregado. Chascomús 1839	
Rubro	Índice Gini
Comercio	0,67
Otros bienes	0,58
Ganado	0,62
General	0,63

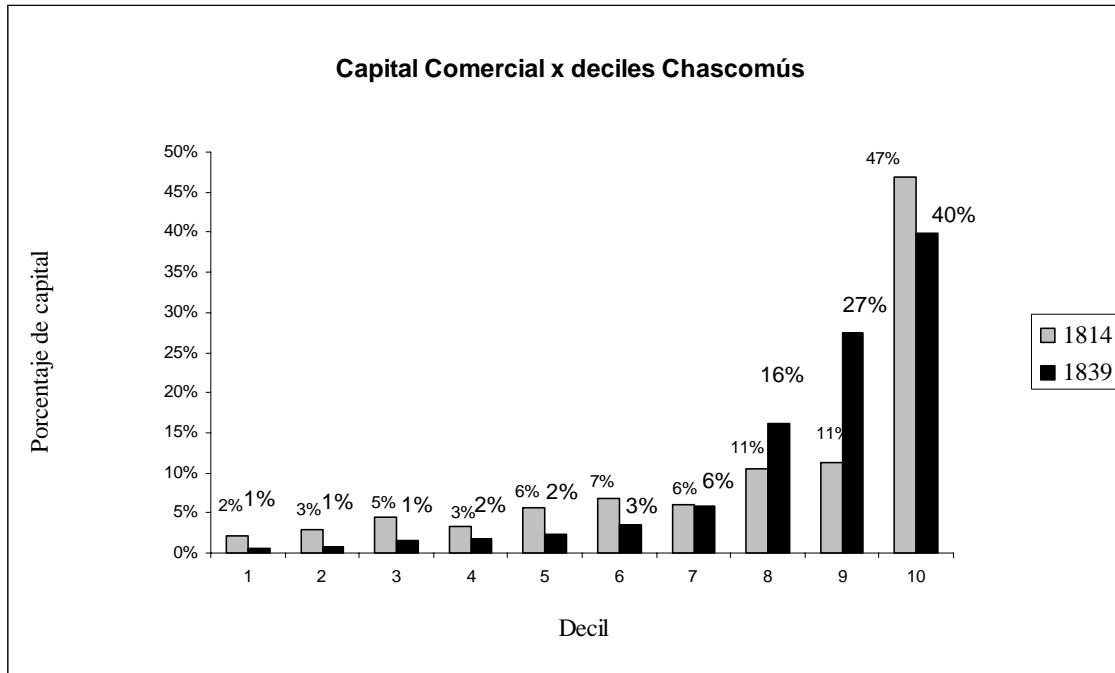
Si en cambio, en lugar de contemplar sólo el universo de propietarios tomáramos la totalidad de personas en situación de poseer riqueza en el partido (totalidad de Unidades Censales de 1836-1838) el índice de desigualdad sobre el total de capitales treparía hasta 0.82, similar al valor calculado por Gelman y Santilli y que se acerca al señalado por los mismos autores para la totalidad de la provincia: 0.83 (y 0.86 si se considera sólo la campaña).<sup>519</sup>

La misma información agrupada por deciles de capital comercial (en giro), para ambas fechas permite apreciar la distribución al interior de este grupo en uno y otro año. En el gráfico N° 7 se observan en gris los datos calculados en el capítulo N° 1 para 1814. Entonces, el decil más rico poseía el 47% del capital mientras que el más humilde participaba con el 2%. La comparación de estos datos con los construidos para 1839 (en negro) merece ser resaltada: si bien el decil más importante perdió -en relación a 1814- una más que importante participación porcentual en el total (de un 47% a un 40%) en cambio respecto del decil más “pobre” aumentó su distancia, puesto que éste representaba el 0,67% del total, lo cual hizo que el más rico represente 59 veces al más humilde (en tanto en 1814 esta diferencia era de 22: Ver capítulo N° 1).

<sup>518</sup> Elaboración propia en base a: Contribución Directa 1839, AGN Sala III, 33-4-7.

<sup>519</sup> Gelman y Santilli *De Rivadavia a...* Ob. Cit., p. 97

**Gráfico N° 7 “Distribución del capital comercial por deciles. Chascomús 1839”<sup>520</sup>**



Observando lo ocurrido en los deciles intermedios puede asegurarse que los cambios en la distribución del capital de giro manifiestan una desmejora. Comparando decil por decil entre 1814 y 1839, se observa que la participación porcentual de los deciles 1 a 6 disminuye respecto del total, mientras que sucede lo inverso con los deciles 8 a 10, al tiempo que el decil N° 7 se mantiene constante. Sin dudas el mayor crecimiento corresponde al decil N° 9, cuyo volumen creció de un 11 a un 27%. Lo que la representación gráfica permite apreciar con claridad es que el decil número diez (correspondiente a los mayores capitales en giro) perdió participación sobre el total pero no en beneficio de los deciles más bajos, sino del decil 8 y 9.

Lo anterior amerita concluir que, en términos comparativos, Juan Blanco abarcaba en 1814 una porción mayor del capital de giro del partido que lo abarcado por José Galán y Gabriel Martínez respecto de los correspondientes a 1839. No obstante, esta diferencia en la participación sobre el giro total no redundó en una mejoría en la distribución del capital comercial en el partido (lo que en este caso podría haberse traducido, por ejemplo, en establecimientos comerciales de similares capitales y características) sino que se identificó mejor con una mayor “porción” sobre el giro total por parte de los establecimientos correspondientes a los deciles número ocho y nueve. Estos últimos, reunían los montos poseídos por José Cruz Deheza, Wenceslao Posse,

<sup>520</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III 33-4-7.

Baldomero Pereda, Manuel Castañón, José Casagemas y Eustoquio Gorostiaga, cuya caracterización como “empresarios rurales” quedará confirmada en el apartado siguiente cuando analicemos sus diferentes posesiones e inversiones para 1839.

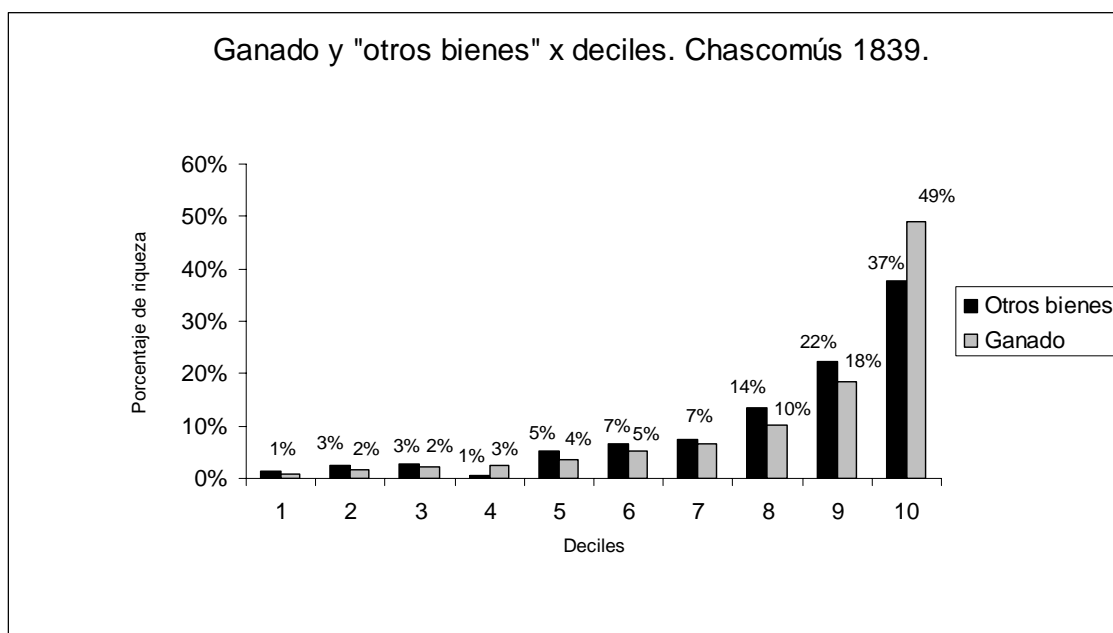
Esta herramienta gráfica sirve entonces para reflejar que los capitales comerciales sufrieron un proceso de relativa concentración, en donde los establecimientos comerciales más importantes reunieron, en 1839, un mayor volumen de capital que en 1814. En ésta última fecha, el 50% de los giros más modestos reunía el 20% sobre el total correspondiente a Chascomús (unos \$ 3.600) mientras que el 50% mayor se hacía con el 84% (\$ 19.300). En cambio, en 1839 los primeros 5 deciles representaban tan sólo el 7% del giro total (\$ m/c 28.200) y los estratos superiores llegaban a concentrar el 93% (\$ m/c 372.000). Lo más interesante resulta nuevamente de la utilización del método denominado como “20/20”. Si para 1814 el 20% más humilde alcanzaba el 5% del capital total, para 1839 esta participación descendió a apenas un 2%. Por su parte, en 1814 el 20% más importante reunía el 58%, mientras que a fines de los años treinta este porcentaje trepó hasta el 67% del total. Si como vimos, los valores de 1814 ameritaban asemejarlos a la lógica descrita por Pareto del “20-80”, ello parece aún más pertinente para lo sucedido en 1839.

La agrupación por deciles del giro comercial es de utilidad para compararla también con los otros tipos de capital registrados en la fuente. En adelante se detalla lo ocurrido con la distribución del ganado y del rubro “otros bienes” (o “sin especificar” según el caso) hacia 1839.

#### *Ganado:*

El análisis de la CD deja en evidencia que del total del universo de propietarios, compuesto por 282 personas, el 68% poseía algún ganado (lamentablemente no puede establecerse si el mismo era ovino, vacuno o caballar). El índice Gini para este rubro arroja un valor de 0.62, el cual aparece como muy cercano al promedio general de la distribución de la riqueza en el partido. Pero también aparece, sin dudas, como mejor distribuido que el capital de giro, aunque peor que el rubro “otros bienes”. Desagregando la información por deciles, se encuentra que el 10% más *rico* poseía casi el 49% del ganado, mientras que el 10% más *pobre* no alcanzaba a concentrar el 1% del total (Gráfico N° 8). Según los valores presentados, la riqueza del 20% más importante de propietarios de ganado representaba 28 veces la del 20% más pobre.

**Gráfico N° 8. Distribución del ganado y “otros bienes” por deciles. Chascomús 1839**<sup>521</sup>



*Otros bienes:*

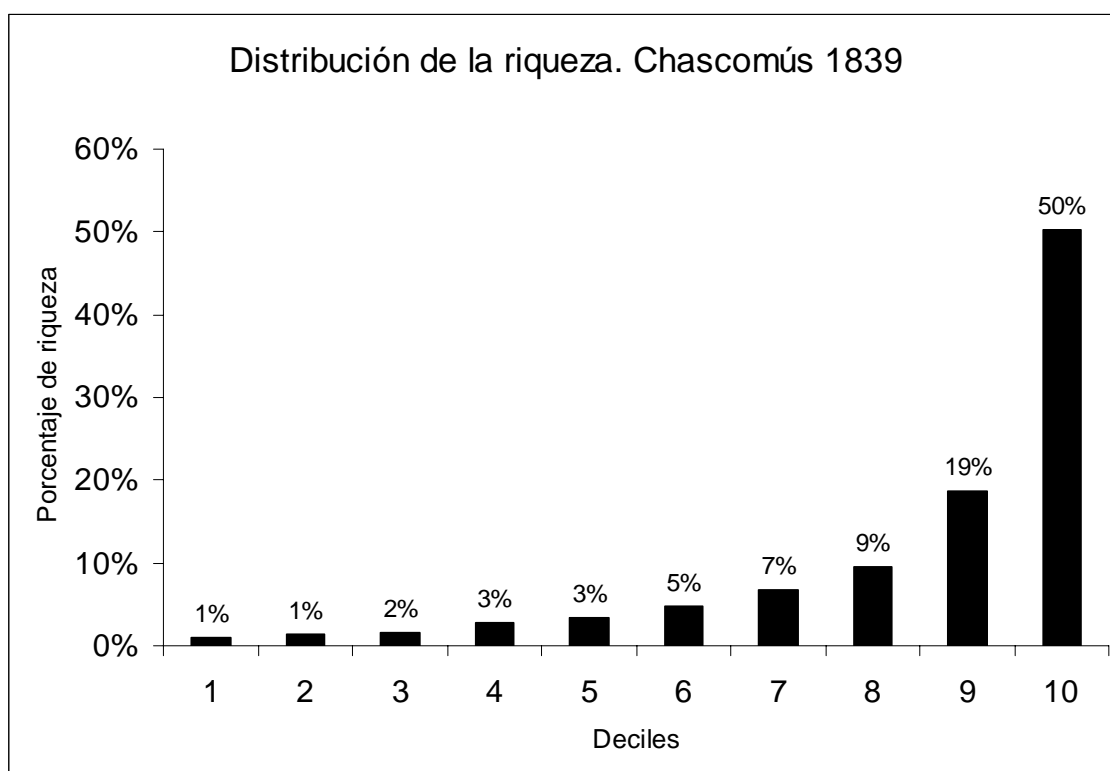
Este rubro estaba constituido en gran medida por tierras y capitales en relación a la misma (construcciones, cercos, etc.) así como bienes muebles de los contribuyentes. El 74% de los propietarios de algún bien en Chascomús poseía capital contenido en este rubro, con lo cual representa al tipo de bienes más extendido, superando al ganado y al comercio. El índice Gini para esta rama es el más bajo de los tres analizados, siendo de 0.58, lo cual indica que la tierra y los bienes muebles constituían el capital mejor distribuido en el partido, con un índice mucho más igualitario que el ganado o el giro comercial. Ello también queda en evidencia al agrupar la información por deciles, según queda reflejado en el gráfico N° 8. El 10% más *rico* poseía el 37% del capital total del rubro, mientras que el 10% más *pobre* alcanzaba a reunir sólo el 1%. En valores absolutos, el 20% más rico poseía 15 veces la riqueza de los dos deciles más pobres. Como puede apreciarse, esta relación es la más igualitaria de los tres tipos de bienes analizados para 1839.

Finalmente, el promedio general que arrojan los tres tipos de bienes contemplados en forma conjunta y expresado en deciles, se refleja en el Gráfico N° 9. Allí queda manifiesto que el decil más importante de propietarios de riqueza en Chascomús concentraba el 50% de la misma, mientras que el grupo más desfavorecido dentro de

<sup>521</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III 33-4-7.

este universo, alcanzaba a reunir el 1%. Comparando las cifras de los tres bienes analizados con el total se percibe algo similar a lo observado con el índice Gini: el promedio general oculta un capital comercial más concentrado que el vinculado a la ganadería, mientras que el rubro asociado tierras y bienes muebles pareció ser el más equitativo de los tres. En efecto, el 20% más rico de propietarios poseía 28 veces la riqueza del 20% más humilde, cifra que si la comparamos con las construidas para cada ítem en particular apreciamos que promedia la diferencia entre el “20/20” comercial (48 veces) el del ganado (28 veces) y el de otros bienes (15 veces), sumados a ellos los escasos valores del rubro “fábrica”.

**Gráfico N° 9. “Distribución de la riqueza por deciles. Chascomús 1839”<sup>522</sup>**



Todo lo anterior arroja entonces como conclusión la confirmación de lo que la historiografía sobre el período viene sosteniendo respecto a la tierra y el ganado: la primera se hallaba mejor distribuida que el segundo, en gran parte por la falta de consolidación de la propiedad privada (aunque la misma se hallara en proceso de expansión) y también porque el ganado era el factor que en el período dinamizaba la economía, ya que era el bien principal para reproducir capitales y multiplicar ganancias.

<sup>522</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III 33-4-7.

Sintomático de ello es el valor idéntico entre los indicadores “20/20” de ganado y del total, los cuales arrojan una distancia de 28 veces entre los capitales de los más y los menos acaudalados. Esto habla de una sociedad local en donde, si bien no pareció existir un *abismo* de desigualdad social, la distancia entre los más pudientes y los de posesiones más modestas tendió a aumentar durante los años estudiados.

Respecto al giro comercial en particular, el análisis efectuado indica que se hallaba peor distribuido no sólo en relación a los demás tipos de capital en 1839, sino también respecto a sí mismo veinticinco años atrás. Al ensanchamiento de la distancia entre los capitales más importantes y los más humildes, se sumó la decreciente participación de estos últimos sobre el total, expresado tanto en valores absolutos como relativos. Cabe destacar, sin embargo, que la mayor participación sobre el total de las franjas mayores no se correspondió con el decil mayor (el representado por Gabriel Martínez y José Galán) sino por los deciles intermedios más altos, en donde se encontraban casos como los de Baldomero Pereda, Wenceslao Posse, Cruz Dehesa (por el N° 9) Manuel Castañón, José Casagemas y Eustoquio Gorostiaga (por el N° 8).

Ahora bien ¿Qué porcentaje representaba el giro dentro del capital total de los contribuyentes analizados? Sobre algunos de ellos hemos adelantado algunos números y descrito sus trayectorias en los apartados anteriores. En las líneas subsiguientes, abordaremos en detalle la información que la Contribución directa de 1839 aporta para conocer las diferentes pautas de inversión de los habitantes de Chascomús. En ello se indaga a continuación.

#### **4. Giro comercial y diversificación de capitales en 1839: Una mirada comparativa con 1814**

Hasta aquí hemos descrito cómo, hacia 1839, tuvo lugar un proceso de concentración de los capitales en giro ya que, en comparación con lo sucedido en 1814, los que poseían mayor giro (en valores relativos) aumentaron su distancia respecto a los poseedores de capitales más modestos. Paralelamente, los sujetos con giro más reducido vieron disminuida su participación en el total correspondiente al partido. No obstante, en números constantes, el capital comercial poseído por el comerciante más acaudalado de 1814 se presentó como superior al de los empresarios agrarios con mayor giro comercial en 1839.

Ahora bien, para tener una imagen cabal del perfil de los sujetos a los que se hace referencia, se indagará en el lugar que el giro comercial ocupó en el total de sus bienes e inversiones. Sobre un total de 29 personas identificadas como poseedoras de capital en giro en 1839, veinte de ellas fueron identificadas en la Contribución directa de ese año como “comerciantes”, mientras que el resto lo fueron como “hacendados” (seis) o “propietarios” (tres). Sin embargo, veremos que ello no expresaba una única actividad, e incluso en algunos casos -como el ya analizado de Gabriel Martínez- ni siquiera la más importante en cuanto a volumen de bienes.

a) Del grupo identificado como “comerciantes”, comenzaremos con los poseedores de capital en giro más importantes: ellos eran Gabriel Martínez y José Galán. Ambos tenían intereses en otras actividades y, como tuvimos oportunidad de analizar, el primero de ellos poseía la mayor parte de sus inversiones en la producción rural. El segundo, también ya conocido como destacado vecino y comerciante local, poseía además de sus \$m/c 80.000 en giro, unos \$m/c 16.000 en ganado en Azul.<sup>523</sup> Uno y otro han sido caracterizados como empresarios rurales con inversiones diversificadas.

En cambio, en los casos de Wenceslao Posse, quien llegó a ser gobernador tucumano en 1866, con \$m/c 35.000 en giro y Eustaquio Gorostiaga con \$m/c 30.000 en el mismo rubro, el comercio se presentó como la única actividad en la cual poseían capitales según la CD. Ambos residían en el cuartel N° 2 del pueblo de Chascomús, donde se desempeñaban al frente de sus establecimientos comerciales. Posse se había asentado allí al parecer, luego de 1836, ya que no figuraba en el padrón de ese año y sí en el de 1838. Encabezaba una unidad censal como “dueño de casa” al igual que Gorostiaga, quien era propietario de una tienda por la cual abonó impuestos en 1833, 1837, 1838, 1839 y 1840. Similar perfil presentó Manuel Castañón, quien abonó licencias por su pulpería en 1838 y 1839, y cuyo caso se presenta como el de un habitante recientemente asentado en el cuartel N° 1 del pueblo (no figura en los padrones de 1836 ni de 1838) fundamentalmente dedicado al comercio, sin posesiones en otras actividades salvo los \$m/c 15.000 en giro.

Dentro del mismo sub grupo de “comerciantes” sin más posesiones que las relativas al giro, encontramos a Gregorio Espinosa y José Mendiola. Habiendo abonado una patente por su pulpería en febrero de 1839, los escasos \$m/c 2.000 en giro que Espinosa poseía sugieren que se trataba de un pequeño comerciante asentado allí durante ese año,

---

<sup>523</sup> Todos los valores de capital subsiguientes tienen el mismo origen: AGN, Sala III 33-4-7.

pues ni los registros de patentes de años anteriores, ni los padrones de 1836 y 1838 reconocen su presencia. En cuanto a Mendiola, poseía un giro de \$m/c 5.000 y sabemos que se desempeñaba como Capitán de milicias de infantería en Chascomús, cargo cuyo ejercicio lo había llevado a enfrentarse con el Juez de Paz del partido, Felipe Girado, a inicios de 1839.<sup>524</sup> Los registros de patentes de 1833, 1838 y 1839 lo consignan al frente de una pulpería en el pueblo, residente en el cuartel N° 1.

En cuanto a los restantes sujetos que integraban el grupo de veinte personas identificadas como “comerciantes”, existían algunos que, además de giro comercial, poseían capitales en el rubro “otros bienes”. Estos eran Gerónimo Alonso de Castro (\$m/c 12.000 en giro y \$m/c 6.000 en otros bienes) José Cruz Deheza (\$m/c 40.000 y \$m/c 12.000) Baldomero Pereda (\$35.000 y \$m/c 25.000) y José Casagemas (\$m/c 20.000 y \$m/c 67.000). La posesión de estas sumas consignadas como “otros bienes” remitía, probablemente, a la propiedad de casas y establecimientos comerciales, además de bienes muebles, con lo cual es más que probable que en estos casos también el comercio fuera su principal actividad. Con similares características, pero con volúmenes de giro mucho más reducidos, aparecen consignados Pedro Sánchez (\$m/c 5.000 giro y \$m/c 1.000 en otros bienes) Tomás García (\$m/c 1000 y \$m/c 22.500) José Sosa (\$m/c 2.000 en giro y \$m/c 7.000 “en otros bienes”)<sup>525</sup> Nicasio Arrascaete (con \$m/c 3.000 giro y \$m/c 4.000 en “otros bienes”) y Dionisio Romano (\$m/c 3.000 y \$m/c 7.000). Estos dos últimos se desempeñaban como “tenientes alcaldes” en el cuartel N° 1 del partido: Arrascaete llegó incluso a ser nombrado juez de paz de Chascomús durante los años cuarenta.<sup>526</sup>

Distintos son los casos de aquellos que, identificados como “comerciantes” por las fuentes, presentaron inversiones en varios rubros objeto de contribución fiscal. Este perfil era característico de Manuel Acosta, con \$m/c 2.000 de giro, \$m/c 500 de ganado y \$ 4.500 de otros bienes; José Gordillo con \$m/c 2.000 de giro, \$m/c 600 de ganado y \$m/c 1.000 de otros bienes; y José Silva, con \$m/c 3.000 de giro y \$m/c 5.000 de ganado. Cabe resaltar que este último también poseía \$m/c 4.000 de giro en Monte, lo que sugiere que su actividad como comerciante se hallaba diversificada territorialmente. Asimismo, Lucas Aristegui (\$m/c 5.000 de giro y \$m/c 14.000 de ‘otros bienes’) también poseía \$6.625 en ganado y \$2.000 en ‘otros bienes’ en Azul. Es decir que éste

---

<sup>524</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 1-II-1839.

<sup>525</sup> Este último también podría haber poseído ganado en Monsalvo por \$11.250 y otros bienes en Fuerte Independencia por \$18.000, aunque no podemos asegurar que fuera la misma persona.

<sup>526</sup> AGN, Sala X 20-10-7.



último caso era el de un habitante que se desempeñaba como comerciante en Chascomús, y como productor rural en Azul, por lo cual se constituyó como un empresario rural medio con inversiones diversificadas (alcanzaba un total de \$m/c 27.625).

b) Dentro de los tres sujetos catalogados como “propietarios” con giro, Francisco Quiñones era consignado con \$m/c 1.000 de este capital, ubicándose en los estratos menores de quienes poseían giro comercial y, al parecer, entre los propietarios más modestos debido a sus escasos bienes. Por su parte, en los otros dos casos, el capital en giro representaba un porcentaje menor de sus posesiones cuyo mayor volumen correspondía al rubro ‘otros bienes’. A Juan Antonio Martínez con \$ 1.000 en giro y \$24.000 en otros bienes, debemos sumar el caso de Pascual Gali, poseedor de \$m/c 6.000 y \$m/c 11.000 respectivamente, pero que también poseía unos \$21.000 en ganado y \$ 6.000 en ‘otros bienes’ en Fuerte Independencia. En valores absolutos, los tres “propietarios” representaban montos reducidos de giro comercial, pero sólo a Quiñones se lo puede caracterizar como un propietario modesto, siendo los otros dos poseedores de una riqueza nada desdeñable. En el caso de Gali además, su orientación a la ganadería quedó reflejada a través de su presencia en el Fuerte Independencia.

c) En cuanto a los seis “hacendados”, para cuatro de ellos el capital vinculado al comercio no llegaba a alcanzar el 5% del total de bienes, cuya abrumadora mayoría refería al ganado (como era de esperar) y en donde el giro no superaba los \$m/c 3.000. Estos eran los casos de Pedro Guillén (\$m/c 700 en giro, \$m/c 23.500 en ganado y como vimos poseía también “fábrica” con \$m/c 3.000) Manuel Cerda (\$m/c 1.000 de giro, \$m/c 7.000 en ganado y \$m/c 12.000 en otros bienes) Juan Alsina (\$m/c 1.500, \$ 48.700 en ganado y \$m/c 14.000 en otros bienes) y José Ferraris (\$m/c 3.000; \$31.000 ganado y \$m/c 27.500 de otros bienes). Dos excepciones parecen haber sido Juan Hidalgo y José Díaz, cuyos capitales comerciales alcanzaban un 26% del total de sus bienes. Aunque, una vez más, en números absolutos estos valores representaban un volumen reducido.<sup>527</sup>

Recapitulando, puede apreciarse que dentro del grupo de poseedores de capital en giro, en realidad eran unos pocos los que, teniendo en cuenta sus posesiones, se identificaban bien con la categoría de “comerciantes”. En este sentido, los dos

---

<sup>527</sup> Efectivamente, Hidalgo poseía \$m/c 2.000 en giro, \$m/c 2.000 en otros bienes y \$m/c 7.650 en ganado. Por su parte Díaz contaba con \$m/c 4.000 de giro comercial, \$m/c 9.200 en ganado y \$m/c 2.000 en otros bienes.

“comerciantes” más acaudalados, como vimos, eran en realidad empresarios agrarios con inversiones en distintas actividades, mientras que otros eran pequeños y medianos productores con una parte de su dinero dedicado al comercio. El resto era directamente identificado como “hacendados” debido a su orientación hacia la producción, aunque dedicaran algo de sus inversiones a la posesión de un establecimiento comercial, con lo cual esa categoría ocupacional también debe matizarse. En cuanto a los tres “propietarios”, si en dos de los casos el comercio pareció ser su actividad más importante, el restante era un claro caso de empresario rural con inversiones productivas y comerciales en distintos puntos de la campaña.

En cuanto a quienes sí pueden ser descritos como comerciantes, tal como las fuentes los identificaron, puede establecerse una división entre aquellos más acaudalados como eran Wenceslao Posse, Eustaquio Gorostiaga y Manuel Castañón (con giros entre 15 y 30 mil pesos) respecto de aquellos más modestos como José Mendiola y Gregorio Espinosa (entre 2 mil y 5 mil). Asimismo, en los casos de “comerciantes” que poseían “giro” y “otros bienes” puede establecerse la misma línea divisoria, entre por ejemplo los que contaban con mayor volumen de giro como Gerónimo Alonso de Castro, Cruz Deheza y José Casagemas (de 12 a 40 mil pesos) en comparación con los más reducidos valores de capital comercial de Pedro Sánchez, Tomás García, Nicasio Arrascaete y Dionisio Romano (entre 1 y 5 mil pesos). Resta señalar que, en estos casos en donde los “comerciantes” no poseían ni ganado ni fábrica ni en Chascomús ni en otros partidos de la campaña, es más que probable que su actividad más significativa fuera el comercio -o incluso la única-, refiriendo el rubro “otros bienes” a la propiedad de fincas, establecimientos y bienes muebles. Ello se confirma aún más si tenemos en cuenta que la mayoría de los que presentaron estas características residían en los cuarteles “urbanos” del partido (el N° 1 y el N° 2).

Respecto de los casos de “comerciantes” con mayor giro, si consideramos las posibilidades de acumulación que su posesión de capitales indica, cabe en realidad considerarlos como empresarios especializados en el comercio en el ámbito rural. Para aproximarnos a estas posibilidades de reproducción del capital, utilizando la información consignada en la Contribución Directa, consideraremos el volumen de capital “tipo” que era necesario para poder acumular ganancias. Retomando una vez más a Gelman y Santilli, ambos autores suponen como necesario un capital de entre \$

10.000 y \$ 15.000 para 1839 como base para una posible acumulación.<sup>528</sup> Esta cifra se basa en la extrapolación, para la década del treinta, de estimaciones de Juan Carlos Garavaglia para inicios del siglo XIX.<sup>529</sup> El valor de quince mil pesos comprende no sólo el equivalente al ganado que un pastor utilizaba para producir su sustento y el de su familia (y mantener el stock) sino también la tierra necesaria, las edificaciones en la unidad de producción y algunas mejoras eventuales. Para estos autores, aquellos que poseían entre 10 y 20 mil pesos estaban en condiciones -potenciales- de acumulación (fueran comerciantes, ganaderos u agricultores) así como aquellos que contaban con más de veinte mil pesos de capital eran quienes, por su volumen de posesiones, requerían emplear mano de obra externa. Aquí utilizaremos este monto de \$ 20.000 para establecer la línea divisoria entre aquellos pobladores registrados con giro comercial que podían ser considerados como “empresarios” (podían acumular y empleaban mano de obra asalariada) del resto que pueden conceptualizarse como pequeños y medianos productores y/o comerciantes que, en la mayor parte de los casos, recurrían a su familia para el trabajo productivo o para el de su establecimiento comercial. La información así agrupada, la presentamos en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 19. “Pobladores según posibilidad de acumulación. Chascomús 1839”<sup>530</sup>**

Capital	Cantidad	Categoría
Menos de \$ 5.000	3	Pobres
Entre \$ 5.000 y \$ 9.999	6	Medianos
Entre \$ 10.000 y \$ 19.999	5	Medianos en acumulación
Entre \$ 20.000 y \$ 39.999	6	Empresarios
Entre \$ 40.000 y \$ 79.999	6	Empresarios ricos
Mas de \$ 80.000	3	Empresarios poderosos

Lo que puede apreciarse es que, teniendo en cuenta el volumen total de capitales poseídos, sólo tres “comerciantes” de los registrados en 1839 pueden considerarse pobladores “pobres” (Francisco Quiñones, Gregorio Espinosa y José Gordillo). El resto se dividía entre once “medianos” con y sin posibilidades de acumulación,<sup>531</sup> y aquellos que pueden ser considerados como empresarios, que sumaban un total de quince

<sup>528</sup> Gelman y Santilli *De Rivadavia a...* Ob. Cit., pp. 106-109.

<sup>529</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit.

<sup>530</sup> Elaboración propia en base a: AGN Sala III 33-4-7. Las categorías “pobres”, “medianos”, “ricos” y “poderosos” utilizadas en el cuadro han sido extraídas de Gelman y Santilli, *De Rivadavia a*, Ob. Cit. p. 109

<sup>531</sup> Los que podían acumular habrían sido: Dionisio Romano, José Silva, José Díaz, Gerónimo Alonso de Castro y Manuel Castañón, mientras que los más modestos eran Manuel Acosta, Juan Hidalgo, José Sosa, Nicasio Arrascaete, José Mendiola y Pedro Sánchez.

personas, a su vez divididos por el volumen de sus negocios.<sup>532</sup> Estos casos se presentan, por capacidad de acumulación y de potencial empleo de mano de obra ajena a la unidad familiar, como ejemplos de “empresarios rurales” que aprovechaban las posibilidades que el crecimiento económico que tenía a la campaña sur como principal escenario les ofrecía.

## Reflexiones sobre el capítulo

Comencemos las últimas líneas de este acápite con un repaso de la caracterización realizada sobre lo que identificamos como “población comercial” del partido de Chascomús. En primer lugar observamos, a partir de las fuentes fiscales, una más que variable cantidad de sujetos con establecimientos comerciales registrados, año a año, durante las décadas de 1820 y 1830. Vinculamos estas oscilaciones en los números con la capacidad de recaudación, pero también con los impactos de magnitud variable sobre el comercio que suscitaron, en Chascomús y en la campaña en general, los bloqueos portuarios y la sequía de fines de los años veinte y principios de los treinta. No obstante, tuvimos oportunidad de constatar que el bloqueo de 1838-1840 no sólo representó dificultades sino que también trajo aparejadas nuevas posibilidades de efectuar negocios mercantiles en Chascomús, originados en la constitución de la boca del Río Salado como un puerto de carga y descarga de mercancías alternativo al de la ciudad de Buenos Aires.

A partir del análisis conjunto de los números de la recaudación de patentes de comercio y del contexto en el cual la misma se desarrolló, surgió la posibilidad de caracterizar como “testigo” a aquellos años en que estos impuestos, por cierta *normalidad* en cuanto al contexto sociopolítico en el cual el cobro se llevó a cabo, pueden considerarse como representativos de lo ocurrido con el comercio en Chascomús. Dichos años fueron los de 1822, 1823, 1824, 1833 y 1837, durante los cuales la ausencia de bloqueos, guerras y conflictos armados en la campaña, así como de sequías que influyeran fuertemente en la actividad económica, contrastó con lo sucedido para los restantes años del período comprendido entre 1820 y 1840. Pusimos especial énfasis en la comparación entre los registros correspondientes a 1823 y 1837,

---

<sup>532</sup> Los “empresarios” eran Wenceslao Posse, Eustoquio Gorostiaga, Lucas Aristegui, Manuel Cerda, Tomás García, Juan Antonio Martínez. Los considerados “poderosos”: Gabriel Martínez, José Casagemas y José Galán. Los “ricos”: Cruz Deheza, Baldomero Pereda, Pascual Gali, José Ferraris, Pedro Guillén y Juan Alsina.

los cuales presentaron un nivel de detalle similar en la información consignada. El cotejo arrojó una estimación sobre la llamada “población comercial” que la encontró compuesta, en promedio, por alrededor de cincuenta personas -que en algún momento dedicaron parte de su tiempo a los intercambios comerciales-. Estas actividades comprendían desde la posesión de una tienda, al de una pulpería e incluso -durante los años veinte- también la práctica del comercio ambulante, la cual fue prohibida -con mayor eficacia que épocas anteriores- a partir de los años treinta y, como era de esperarse, las patentes referidas a este tipo de actividad desaparecieron de los registros.

También se observó una mayor diversificación en los tipos de establecimientos registrados, lo cual dejó en evidencia una mayor división del trabajo en el ámbito comercial y por ende una mayor especialización en algunos rubros. Ello se reflejó en la presencia, además de “pulperías” y “tiendas”; de “billares”, “almacenes” y “casas de trato”, contrastando con lo observado para las décadas anteriores durante las cuales las primeras eran abrumadoras. La presencia de una mayor cantidad de medios de transporte tales como “carretas”, “carros” y “galeras” en los registros de patentes hacia fines de la década de 1830 se explicó mejor por cambios en las formas de recaudación que por un incremento del comercio, aunque como observamos, el bloqueo francés generó efectos positivos para el dinamismo económico de la zona cercana a la boca del río Salado.

Este panorama sobre Chascomús nos sirvió de vía de entrada para el estudio de las formas en que el comercio fue desarrollado por diferentes agentes. Lo que dimos en llamar “diversificación territorial” de la actividad comercial (la presencia de sujetos que se desempeñaban en diferentes puntos de la provincia) se mantuvo como una práctica común durante los años analizados. Pudimos apreciar diferentes combinaciones de espacios en los cuales algunos individuos se dedicaron al comercio: en la ciudad y en la campaña sur, en partidos al norte y al sur del río Salado, en diversos partidos limítrofes de la campaña sur, etc. Advertimos también la combinación de comercio y producción ganadera llevada a cabo en diferentes puntos del Hinterland porteño, algo que pudo observarse en detalle para el caso de la sociedad establecida entre Serafín Taboada y Gabriel Martínez, que consideramos estuvo lejos de ser un ejemplo aislado.

La tipificación de los casos estudiados nos permitió dilucidar algunas líneas de continuidad respecto a lo observado para las décadas anteriormente analizadas. Así, los distintos perfiles agrupados a partir de las categorías “empresarios rurales”, “pequeños y medianos productores” y “comerciantes”, se caracterizaron por compartir algunas

prácticas comerciales, lo cual se mostró en sintonía con lo observado en el capítulo N° 1. Especialmente entre los categorizados como “comerciantes” y “empresarios”, el fiado apareció como un mecanismo extendido de comercialización de mercancías. La venta a través de este mecanismo representó buena parte de las transacciones de algunos de los casos abordados, como por ejemplo el de José Casas, de Mariano Bupil y de la sociedad llevada adelante por Taboada y Martínez. También la presencia de créditos de diferentes magnitudes fue una opción recurrente entre los sujetos cuyo nivel de inversiones podía respaldar préstamos. En este aspecto, tanto los “comerciantes” más acaudalados y los caracterizados como “empresarios” se mostraron como los más prolíficos en cuanto al tipo y monto de préstamos realizados, incluyendo la práctica de la “habilitación” comercial y productiva, así como el adelanto de pequeñas sumas de dinero individuales.

En comparación con lo observado hasta 1820, si bien se mantuvo un grupo que se especializó en el comercio como su actividad de referencia, la diversificación de intereses atravesó a todo el arco de sujetos analizados, manteniendo este punto una clara línea de continuidad con los años anteriores. El estudio de estos casos muestra la persistencia de la presencia de habitantes en el partido que dedicaban parte de su dinero y tiempo al comercio junto a otras actividades que le permitían subsistir o, incluso, incrementar sus posesiones. Quedó en evidencia la convivencia de estos pequeños y medianos productores que destinaban una parte de su capital al intercambio comercial, con verdaderas empresas agrarias diversificadas en donde la producción rural era la punta de lanza de un conjunto de emprendimientos que incluía el comercio, la venta de animales, el otorgamiento de créditos, el acopio de cueros, entre otros. Inclusive, el éxito que podía alcanzarse a partir de éstas tareas pareció ser mucho más rápido que lo observado en años anteriores, pudiendo lograrse en pocos años una capitalización que permitía convertirse en un empresario rural de cierta notoriedad local, como vimos sucedió en los casos de Gabriel Martínez, Mariano Bupil o Pedro Guillén.

El carácter extendido de la diversificación de intereses entre actividades comerciales y productivas para el caso en estudio se vio confirmado a partir del examen de la información contenida en la Contribución Directa de 1839. El mismo dejó en claro cómo algunos “comerciantes” lo eran no sólo en su partido, sino en otros puntos de la campaña, así como también poseían inversiones en ganado en otras zonas -muchas veces más importantes que el giro comercial-. Lo anterior permitió observar que eran pocos los casos de poseedores de capital comercial que se identificaban bien con la categoría de “comerciantes”. Muchos de éstos eran empresarios rurales con un patrón de

inversiones diversificado, así como otros sujetos caracterizados como “hacendados” también destinaban sumas de dinero a los intercambios comerciales. En estos casos, nuevamente el uso de categorías socio ocupacionales para identificar sus prácticas económicas se muestra limitado.

Es dable destacar entonces que el comportamiento económico diversificado, que destacados trabajos sobre el tema han demostrado ya para los grupos socialmente encumbrados, no fue monopolio de éstos y por el contrario se presentó como una característica extendida.<sup>533</sup> Según lo analizado en estas páginas (y en el capítulo anterior) aquella tesis de Jorge Federico Sábato acerca del perfil diversificado de la clase dominante decimonónica no sólo es plausible de ser aplicada a dicho grupo social sino también a buena parte de la sociedad rural de la primera mitad del siglo XIX, en particular para el caso de un partido de la campaña sur de Buenos Aires como lo era Chascomús. Entre quienes compartían este perfil multifacético podemos señalar casos de notoria relevancia local en términos económicos -e incluso, políticos- como los de Francisco Villarino, José Galán y Gabriel Martínez, hasta los más modestos de Pedro Navarro, Toribio García o José Romero, entre otros.

El cálculo de cómo los capitales en giro se distribuyeron en 1839 entre todos aquellos que dedicaban fondos a la actividad mostró, a partir del Índice Gini y de la representación por deciles como herramientas analíticas, cómo la distribución del capital comercial en el partido desmejoró respecto a lo sucedido en 1814. El proceso de concentración que evidenciaron los mismos no se tradujo, sin embargo, en una más amplia posesión de capitales por parte de los más potentados -al menos no en términos constantes- sino en una profundización de la distancia existente entre los capitales comerciales más importantes y los más modestos. En la escala de este tipo de capitales, el mayor crecimiento en cuanto a participación sobre el total fue el representado por los grupos intermedios-altos que ganaron en porcentaje sobre el giro total del partido. En cambio los capitales menores retrocedieron notoriamente, cuestión que el índice “20/20” sirvió para reflejar a través de su variación entre 1814 y 1839. Ambos puntos contribuyeron a ahondar la distancia entre los giros más relevantes y los más modestos.

---

<sup>533</sup> Sábato, Jorge F. *La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características*, Buenos Aires, CISEA, 1988 (1979); Hora, Roy “Del comercio a la tierra”, Ob. Cit.; Garavaglia, Juan Carlos “Patrones de inversión y elite económica dominante: los empresarios rurales en la pampa bonaerense a mediados del siglo XIX”. En Gelman, Jorge, Garavaglia, Juan Carlos y Zeberio, Blanca (editores): *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires-Tandil: La Colmena-IEHS, 1999, pp.121-143.

La mayor desigualdad observada entre los capitales dedicados al comercio entre 1814 y 1839 también tuvo su correlato entre el giro comercial de esta última fecha respecto de la tenencia de otros bienes en Chascomús. Como resultado del cálculo del Índice Gini para los distintos tipos de riqueza consignados por la Contribución Directa de 1839, la tierra y los bienes muebles aparecieron como los más ‘igualitarios’, seguidos por la posesión de ganado y luego por el giro comercial, el peor distribuido.

Esta apreciación de una creciente desigualdad entre los capitales comerciales, que lejos está de ser un indicador de posición social, sirvió para mostrar cómo el desarrollo de esta actividad -expresado en una mayor división del trabajo- fue acompañado de una mayor concentración de los capitales invertidos. El mayor volumen de giro comercial poseído se traducía en mayores posibilidades de otorgamiento de créditos, de ventas a fiado, así como de diversificación de rubros y artículos a los cuales se podía aspirar a cubrir con el despliegue de la actividad comercial. Por el contrario, quienes poseían giros menores se veían más limitados en este sentido.

El volumen de las posesiones e inversiones de todos aquellos pobladores que en 1839 se dedicaban a los intercambios en Chascomús muestra que sólo una minoría podía ser considerada como “pobre” en la escala social local. La mayoría (20 sobre 29 personas) estaba en posición de llevar adelante un proceso de acumulación, siendo unos quince individuos sobre ese total conceptualizados como “empresarios”, dado que los capitales poseídos sugieren el empleo de mano de obra conchabada y la obtención de beneficios que superaban ampliamente las meras necesidades de subsistencia y reproducción.

Un mirada de conjunto sobre las décadas analizadas en los capítulos 1 y 2 nos muestra entonces una miríada de sujetos con perfiles diversos que en la campaña sur se dedicaban a actividades comerciales, compartiendo algunas prácticas económicas que se mantuvieron durante los años estudiados, mientras otras se fueron modificando. Al mismo tiempo, pudo apreciarse que la inversión en el comercio tendió a la separación entre aquellos que destinaban fuertes sumas a la actividad y quienes dedicaban sólo pequeñas sumas al intercambio comercial. Estas características sin dudas influyeron en las formas que la fiscalidad sobre el comercio adoptó durante el período, así como también la cuestión impositiva ejerció su influencia sobre las prácticas económicas de los sujetos. Al estudio de algunos de estos temas se dedican los capítulos siguientes, mientras hemos dejado para el acápite final lo sucedido con el comercio y la fiscalidad para la década de 1840.



### Capítulo III. Recaudación de impuestos y políticas de gobierno sobre comercio interno y circulación (1780-1820)

“Pero no hay Estado que perdure, sin embargo, si olvida una decisiva cuarta actividad: extracción: extraer de la población subordinada los medios para construir el Estado, hacer la guerra, y proteger”  
**Charles Tilly**

El período tardo colonial en el Río de la Plata presentaba a Buenos Aires como la capital del recientemente creado Virreinato, a la cual rodeaba un hinterland que -a la vez que protagonizaba un paulatino crecimiento- se caracterizaba por una importante presencia de unidades productivas de diverso tipo que se vinculaban con el consumo urbano y la comercialización de algunos bienes en mercados lejanos. Estas tierras formaban parte, como señalamos en el capítulo N° 1, de una extensa frontera imperial española que se extendía en dirección este-oeste desde orillas del Atlántico hasta el Pacífico. Los ingresos que la Corona española destinaba a la administración asentada en Buenos Aires -el *situado* potosino- se sumaron a los correspondientes a otros impuestos que la Corona percibía en la región, pero cuya participación en el total de fondos era reducida en comparación con los extraídos del Alto Perú.<sup>534</sup> No obstante, una parte del entramado administrativo colonial se abocó a su percepción. En el presente capítulo nos ocuparemos de las formas de recaudación que presentaron algunos de esos impuestos que se recababan en Buenos Aires: los gravámenes al comercio interno.

El objetivo de estas páginas es, por un lado, analizar la fiscalidad aplicada sobre el comercio interno en el territorio bonaerense y, por otro, caracterizar los intentos gubernamentales de regulación de la circulación de mercancías en el hinterland porteño. Buscamos también establecer las posibilidades de cumplimiento de los intentos de regulación señalados, dando cuenta de las problemáticas a las cuales los gobiernos del período apuntaron con el cobro de tributos al comercio y la circulación. El argumento de que el mantener y/o aumentar la recaudación formó parte de un abanico de cuestiones más amplio en torno a los cuales giró la cuestión impositiva en el ámbito rural se inscribe, a modo de hipótesis, como el hilo conductor en el abordaje de los

---

<sup>534</sup> Sobre los ingresos y egresos de la Real Caja de Buenos Aires en este período, ver Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., pp. 52-70.

temas desarrollados. En sintonía con lo planteado en la introducción, proponemos que las autoridades de la época pretendieron, a través de regular las actividades comerciales y la circulación mercantil en la campaña, hacer respetar la propiedad de las mercancías en el ámbito rural. En tal sentido, concebimos que estos propósitos gubernamentales influyeron sobre las formas adoptadas por la llamada *fiscalidad comercial*.<sup>535</sup>

Consideramos que para comprender las posibilidades y limitaciones que la recaudación impositiva sobre el comercio y la circulación presentó en el medio rural, es preciso interpellarlas teniendo en cuenta la búsqueda de regulación de las relaciones sociales agrarias que se llevaba a cabo desde el entramado estatal. En pos de tales objetivos, se analizarán por un lado las prácticas de recaudación impositiva sobre el comercio rural y, por otro, las características que la producción y circulación de ganado -la mercancía producida en el hinterland porteño más valorada para la exportación- presentaron durante los años en cuestión para el caso de Chascomús. A partir de este último punto se busca identificar los cuestionamientos a la propiedad que se produjeron en las instancias de producción y circulación del ganado -en la campaña y hacia la ciudad- observando las diferentes respuestas a estas problemáticas que las autoridades pusieron en práctica. Suponemos además que esta preocupación por la regulación de relaciones sociales ocupó lugares diferentes en las agendas de los gobiernos del período: el análisis conjunto de los últimos años coloniales y de la década revolucionaria (1810-1820) busca facilitar la identificación de cambios y transformaciones -así como también de continuidades- en las características de este proceso en ambos momentos.

El capítulo se estructura entonces -siguiendo un análisis sincrónico- en diferentes apartados en los cuales se emprende el estudio de la recaudación fiscal aplicada al comercio entre 1780 y 1820. En un primer momento se analizan las formas en que fueron recaudados los derechos de compostura y alcabalas en Chascomús entre 1780 y 1800. En un segundo momento, se examinan las dificultades que se presentaron durante la década de 1800 para llevar a cabo una recaudación eficaz del ramo de pulperías. En

---

<sup>535</sup> En este punto, coincidimos con la propuesta de Elías en cuanto a la necesidad de comprender de manera holística e interrelacionada la cuestión de la expansión del ámbito de dominación estatal y la búsqueda de percepción de recursos: “Dentro de esta competencia estatal, la consecución de ‘más’ dinero, o de ‘mas’ medios de poder económico, no son el verdadero y último objetivo de la acción cuya máscara o excusa sería la expansión del ámbito de dominación estatal, la consecución de un mayor poder político y militar. Los monopolios regulares o irregulares del poder político y los de los medios de consumo y de producción económicos están inseparablemente unidos sin que uno de ellos constituya exclusivamente la base real y el otro exclusivamente una ‘superestructura’. Los dos conjuntamente, de acuerdo con su respectiva posición, producen tensiones concretas en el entramado social que llevan a un cambio del mismo...” Elías, Norbert "Bosquejo de una teoría de la civilización", *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 1994, p. 522.

este punto toman protagonismo los conflictos que al interior de la administración colonial se entablaron entre el encargado de la recaudación y los ministros de Real Hacienda, lo cual nos servirá para comprender la anteriormente señalada falta de representatividad de los registros de compostura y alcabalas para el período 1801-1811 (aprox.)

Lo anterior se continúa con el examen de lo sucedido a partir de 1812 cuando se operaron diversos cambios en el ramo de impuestos al comercio, lo cual nos llevará a analizar las particularidades del relevamiento de comerciantes de campaña realizado a partir de aquél año y las formas en que se llevaron a cabo las recaudaciones por los nuevos “receptores” del impuesto, entre otros aspectos. En un cuarto punto, se procede al análisis de la conflictiva coyuntura del año 1820, durante la cual se produjo una importante merma en los niveles de recaudación registrados para Chascomús. Establecemos y caracterizamos las causas de estos descensos en las entradas impositivas entendiéndolas en el contexto más general de conflictividad desarrollado en la campaña por esos años, lo cual se presenta no sólo como límite del capítulo sino como marco de entrada para el examen de lo sucedido en los años posteriores.

Finalmente, nos centramos en diferentes sucesos que sirven para ejemplificar cómo, en Chascomús -pero también en otros puntos de la campaña- se dieron permanentes tensiones y conflictos por los derechos de propiedad del ganado tanto en el momento de su producción así como en el de su circulación por el hinterland. Atendemos en este aspecto, a las diferentes respuestas que desde el gobierno asentado en la capital se pusieron en práctica para la solución de estas problemáticas. Siendo el ganado vacuno y sus derivados una de las mercancías más importantes producidas en el medio rural con orientación hacia la ciudad y hacia mercados lejanos, además de ser muchas veces vinculada su comercialización a prácticas ilegales, observamos cómo algunas de las particularidades de la producción influyeron en el continuo desarrollo de conflictos y litigios que ponían en cuestión los derechos de propiedad, generando diversos problemas para las autoridades.

Cabe destacar que, si bien la mirada privilegia el caso de Chascomús, ello será en constante diálogo con lo ocurrido en el ámbito más general de la campaña, debido a que las normativas establecidas así como los intereses del gobierno sobre la recaudación comprendían a la totalidad del hinterland y los encargados de efectuar el recaudo actuaron en espacios más amplios que el del partido en cuestión. Por todo lo anterior, el estudio de un caso particular se desarrolla como un análisis contextualizado y sirve para

hacer inteligible las características concretas de las prácticas de recaudación y los efectos de las modificaciones operadas en este rubro por las diferentes autoridades del período.

## **1. El cobro de impuestos al comercio en la campaña porteña: Chascomús 1780-1801**

Como ya adelantamos en el capítulo N° 1, los gravámenes al comercio en las colonias americanas del imperio español estaban compuestos por los denominados como “alcabalas” y “de pulperías”. El primero era una especie de “impuesto universal a las ventas” que recaía sobre todos los bienes que circulaban tanto en la península como en las Indias españolas, mientras que el de pulperías era anual y debían abonarlo todos los propietarios de este tipo de establecimientos.<sup>536</sup> En el Buenos Aires tardocolonial, estas imposiciones tomaron dos nombres: el “derecho de alcabalas”, y el “derecho de compostura”, equivalente al de “pulperías”. Este último refería a las licencias para *componer* pulperías, y consistía en un monto anual que debía abonarse para poder desarrollar este tipo de actividades comerciales.

La puesta en práctica de la recaudación de las alcabalas de campaña suponía la entrega al recaudador del “libro oficial” en donde debían consignarse los datos de los contribuyentes. El Administrador general de la Aduana de Buenos Aires era el encargado de rubricar el libro utilizado luego por el responsable del cobro:

“Libro para qe el Receptor de Arrecifes, Arroyos, Pergamino, Luján, Cañadas de Escobar y de la Cruz, Quilmes, Ensenada y Magdalena y Matanza Dn Benito Ferreyra, estienda las obligaciones delos ajustados y convenidos por el Real Dho de Alcavala según la instrussion que sele entrega ejemplos 1º 2º y 3º. Consta de 194 foxs la primera con la firma del Sor Administrador General y las demás con su rubrica para este año 1781...”<sup>537</sup>

Este impuesto, como dijimos, una especie de arancel *universal* a las transacciones, recaía sobre los comercios estables e itinerantes de la campaña, pero el pago del mismo no habilitaba a vender cualquier tipo de mercancía:

“Francisco Freytes Vezº del pago de la Magdalena me obligo a satisfazer al Rey Nro. Sor siete ps. Por la Alcavala de lo que venda enmi Pulpería y me

---

<sup>536</sup> Todas estas definiciones contenidas en el apéndice de Klein, Herbert “Las finanzas...”, Ob. Cit. p. 396-400.

<sup>537</sup> AGN, Sala XIII 14-3-1. Año 1781, folio N° 1.

Ha de ser libre traer el surtimiento que necesite de la ciudad p<sup>a</sup> lo que hede ocurrir a la aduana que me den guía mediante este ajuste. Previendo que no entran los géneros de tienda los que si sacare satisfare en el mismo acto cuya Paga hare en manos del Rez.<sup>or</sup> por todo el Prez.<sup>te</sup> año...”<sup>538</sup>

La cita anterior, amén de ser un ejemplo -entre muchos otros- de cómo los comerciantes asentados en el sur de la campaña concurrían a la ciudad para el abastecimiento de sus establecimientos, también deja entrever la prescripción gubernamental de la obligación de obtener “guía” para poder comerciar efectos. Ello expresa tanto la búsqueda de ingresos a través de los impuestos así como el intento de regular la comercialización de mercancías efectuada por los comerciantes rurales, evitando así el contrabando. Pero no sólo se ciñó esta preocupación a los productos comercializados en las pulperías y tiendas de la campaña, sino que también se buscaba que por los “frutos de estancia” se abonara el impuesto de “alcavala”:

“Ant<sup>o</sup> Romero vez<sup>o</sup> del pago de la Mag.<sup>a</sup> reobligo a satisfazer al Rey nro. Sor ocho pesos de R<sup>l</sup>. Dho. De Alcavala de los frutos de mi estancia por este año de que se exectuan los Cueros cuia paga hare emmanos del Rezp.<sup>or</sup> en todo este año...”<sup>539</sup>

Como puede apreciarse, dentro de los “frutos” no estaban incluidos los cueros, que pagaban impuestos diferenciados en la Aduana. Seguramente entre los productos de las estancias se comprendían otros derivados de animales como grasa, cebo, crines y es factible que también productos agrícolas como frutas, verduras, maderas etc., todos los cuales debían abonar derecho de alcabala. Dentro de éste, tres eran los rubros que el recaudador especificaba al momento de rendición de cuentas, según consta en el cuadro siguiente para el año 1787.

**Cuadro N° 20. “Recaudación alcabalas Chascomús 1787”**<sup>540</sup>

Rubro	Recaudación (en pesos de ocho reales)
Pulperías	\$ 740
Frutos de Estancia	\$ 251
Ventas particulares	\$ 36
Total	\$ 1.027

El rubro “ventas particulares” comprendía impuestos por contratos y transacciones establecidos entre particulares en los partidos rurales donde el receptor percibía los

<sup>538</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6. Año 1781, folio N° 3.

<sup>539</sup> AGN, Sala XIII, 14-3-6, 5-I-1781, folio N° 3v.

<sup>540</sup> Elaboración propia en base a AGN, Sala XIII 14-4-1.

aranceles.<sup>541</sup> Por ejemplo, durante 1792 Pedro Escribano, en la guardia de Chascomús, abonó diez reales por la venta de doce mulas que había efectuado a Eugenio Cajal, de la ciudad de Buenos Aires:

“Pedro Escrivano, vecino de la Magdalena diez r. que satisfizo a su Magestad p<sup>r</sup> el R<sup>l</sup>. dho de Alcav<sup>a</sup> de doce mulas q<sup>e</sup> vendio a D<sup>n</sup> Eugenio Cajal de Buenos Ayres, 16 de agosto de 1792”<sup>542</sup>

En cuanto a los recaudadores del impuesto, ésta tarea quedaba a cargo de arrendadores del mismo, que percibían un porcentaje sobre lo recaudado.<sup>543</sup> Benito Ferreyra se encargó, entre 1781 y 1794, de los derechos de Alcabala en los partidos de “Arrecifes, Arroyos, Pergamino, Luján, Cañada de Escobar y de la Cruz, Quilmes, Ensenada y Magdalena y Matanza”.<sup>544</sup> La guardia de Chascomús se hallaba por entonces incluida en la jurisdicción de Magdalena, lo que significó que algunos pobladores de la guardia, al momento de abonar sus derechos de alcabala, fueran consignados por Ferreyra como pertenecientes a este partido.<sup>545</sup>

En septiembre de 1794 falleció Benito Ferreyra, siendo Vicente Benito Cretell su sucesor al frente de la percepción de estos tributos, al menos hasta principios de la centuria siguiente (última fecha en que se consignan registros por Alcabalas para Chascomús). Ambos recaudadores percibían, como remuneración por el cobro del impuesto, un porcentaje del 30% sobre lo recaudado: “*It. dos-cientos tres pesos y medio rr que me corresponden pr el 30 p% de comisión que me está señalado sobre los 677 pesos 3 rr que es el total de lo recaudado*”<sup>546</sup>

---

<sup>541</sup> “...he recaudado de varios sujetos que han hecho contratos, como se reconoce del por menor de siete partidas sentadas en el expressado Libro de cuenta y razón...” AGN, Sala XIII 14-4-1, folio N° 3 del “Cargo”, redactado por Benito Ferreyra.

<sup>542</sup> AGN, Sala XIII 14-4-1, folio N° 66.

<sup>543</sup> Según Tilly, este formato de recaudación era una práctica extendida en los Estados europeos y sus diferentes posesiones desde ca. 1500 en adelante “Los capitalistas europeos unían en ocasiones todas estas actividades en la detestada figura del arrendador de impuestos, que adelantaba dinero al Estado en espera de la contribución que él mismo recaudaba con la autoridad y la fuerza militar del Estado, y cobraba una pingüe porción de estos impuestos como pago por el crédito, los riesgos y el esfuerzo...” Tilly, Charles *Coerción, capital*, Ob. Cit., p. 135.

<sup>544</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6, folio N° 1.

<sup>545</sup> Por ejemplo el caso de Juan Rodríguez en 1782, Pedro Escribano en 1792 o Manuel Ferreyra en 1798. AGN, Sala XIII 14-3-6. En algunos estudios que comprenden la generalidad de la campaña, al no tener en cuenta esta particularidad de la división administrativa, se realizan inferencias erróneas sobre el número de pulperos en un partido. Es el caso, por ejemplo, de Carrera, cuando estima la cantidad de pulperías en Chascomús durante estos años, sin contar los habitantes de la guardia que son anotados en Magdalena. Esto se origina en la ambigüedad que presentan los registros fiscales en cuanto a la jurisdicción en la cual se cobraban los derechos. Ver Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit., p. 125.

<sup>546</sup> AGN, Sala XIII 14-4-1. Vicente Benito Cretel, folio del 2-III-1795.

En cambio los Derechos de Compostura eran recaudados por Juan Manuel Salinas, desde la fecha en que inicia nuestro análisis, en 1780, hasta dos de mayo de 1783 en que cesó su contrato. Su sucesor al frente del arriendo de estos impuestos fue Don Simón Sáenz de Robredo, cargo que heredó su hijo Jorge Robredo a principios del siglo XIX.<sup>547</sup> El cese de éste último como recaudador incluyó no pocos problemas e inconvenientes al interior de la administración de los impuestos, como se examina más adelante.

### **1.a) Momentos en que se realizaba la recaudación: 1780-1801**

En las líneas subsiguientes se estudia la periodicidad y los momentos en que la recaudación de los impuestos de Alcabala y compostura fue efectuada en Chascomús. Lo cual se constituye como base para la caracterización de las formas en que estos gravámenes al comercio fueron recabados por las autoridades, si existió un calendario que estipulara los momentos de cobros, si las fechas se respetaron en la práctica, si los pagos fueron aleatorios, etc. El identificar estas particularidades nos servirá para su comparación con lo ocurrido en momentos posteriores, a partir de lo cual observaremos posibles cambios y/o continuidades en la percepción de impuestos.

Lo primero que puede apreciarse al examinar las fuentes es que la disparidad en las fechas del cobro de los derechos de alcabala en la zona sur de la campaña fue una constante durante los veinte años comprendidos entre 1781 y 1801. Algunos ejemplos sirven para contrastar las diferencias de los registros, como el caso de Antonio Nas, quien en 1781 abonó ocho pesos de alcabala por su pulpería en Chascomús el 1º de abril de dicho año, mientras que los restantes registros de la guardia datan de febrero de 1782, cuando se otorgaron recibos por el mismo rubro a Fermín Rodríguez, Antonio García y Petrona González.<sup>548</sup> Si, en cambio, tomamos el caso del partido de Magdalena para el mismo año, notamos que las fechas de pago de alcabalas abarcaron la totalidad del mismo, desde los meses de enero y febrero en los cuales se abonaron la mayoría de estos aranceles tanto por pulperías como por venta de frutos de estancia (unos 16

---

<sup>547</sup> “que en 24 a 25 años había contraído mi Padre D. Simón en -original cortado- completa recaudación sin que hubiese sido nunca recombenido en cosa alguna, se me nombró atendiendo al servicio de aquel y al desempeño de la comisión que acababa de ebacuar Receptor del Ramo...” AGN, Sala XIII 13-8-13, folio 4v, nota de Jorge Robredo.

<sup>548</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6.

contribuyentes en enero y 7 en febrero)<sup>549</sup> hasta los meses de agosto (Antonio Bazán) y diciembre (Juan Gregorio González) de dicho año.

En 1782, mientras Francisco Muriñigo pagó en febrero y Juan Nogueyra en octubre, el resto de los pagos se registró una vez avanzado el segundo semestre del año siguiente. Tanto Antonio Nas, que pagó en julio, como Fermín Rodríguez, Antonio García y Petrona González, que lo hicieron en noviembre, cumplieron con los derechos de Alcabala correspondientes al año de 1782 recién durante el año de 1783.

A partir de 1786, esta práctica de abonar los derechos de alcabala al año siguiente pareció consolidarse en la guardia de Chascomús. Este aspecto queda reflejado en los respectivos registros fiscales comprendidos entre ese año y 1801, con la excepción del interregno de los años 1792-1794 y de 1796, en los cuales como veremos, los derechos se abonaron en los meses finales del año en curso. Aunque con algunos matices, la mayoría de los pobladores de la guardia que pagaron alcabalas entre 1786 y 1791 lo hizo en diferentes meses del año siguiente al que correspondía el pago. Por ejemplo, en 1786 tanto Juan Basilio López, como Antonio Nas, Lorenzo Trillo y Manuel Rodríguez abonaron sus respectivas alcabalas en diferentes momentos de 1787 (febrero, marzo, mayo y julio, respectivamente). Algo similar ocurrió con los impuestos de 1788, los cuales fueron abonados casi en su totalidad en febrero del año siguiente, cuando Juan Basilio López, Joaquín Pardo, Fermín Rodríguez, Joseph Patiño y Lorenzo Trillo obtuvieron sus derechos de alcabala, mientras que Lázaro Mansilla lo hizo recién en marzo.<sup>550</sup> Lo mismo sucedió con las alcabalas de 1789, durante el cual sólo una contribuyente de un total de ocho la abonó durante el mismo año (Petrona García, en enero) en tanto el resto lo hizo en su totalidad en el mes de enero de 1790.<sup>551</sup> Esta forma de efectuar el pago se repitió en los años de 1791, 1795, 1797, 1798, 1799, 1800 y 1801, a partir del cual se interrumpen los registros de alcabala para el partido -y también para la campaña en general-.<sup>552</sup>

---

<sup>549</sup> Los contribuyentes en enero fueron Marcos Martínez de Carmona, Francisco Espinosa, Gregorio Cabrera, Ana Araujo, Ramón Rodríguez, Antonio Romero, Bernardo Ramírez, Isidro Morales, Juan Nuario Fernández, Juan Giles, Pedro Chávez, Vicente Canales y Andrés de la Rosa por frutos de estancia. En tanto Francisco Freytes, Ilario González y Ramón Freyre abonarían derechos por pulperías. En el mes de febrero: Antonio Velasco, Pedro Sotelo, Juan de Mier y Pascual Merlo harían lo propio por los frutos de su estancia, en tanto que Pedro Maza y Juan José Martínez lo harían por sus pulperías. AGN, Sala XIII 14-3-6, fojas varias.

<sup>550</sup> *Ibidem*.

<sup>551</sup> Los casos de Trillo, Pardo, Rodríguez, Patiño, Mansilla, Miguel Barrionuevo y Tomás Lucero. AGN, Sala XIII 14-3-6.

<sup>552</sup> Ver Carrera, Julián *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit. pp. 84-87.



En cambio, durante el período 1792-1794 y en 1796 el pago de estos impuestos se realizó durante el mismo año. En 1792 los derechos de alcabala de la guardia fueron registrados durante el mes de septiembre,<sup>553</sup> mientras que en 1793 fueron casi en su totalidad consignados durante diciembre, salvo el caso de Juan Basilio López que lo abonó en mayo.<sup>554</sup> En tanto, para 1794 y 1796 el pago de los derechos de alcabala en Chascomús se efectivizó durante el mes de diciembre de cada año; mientras que los relativos a 1795 se abonaron en enero y febrero del año siguiente.

Lo anterior refleja la irregularidad de los períodos de cobro de derechos de Alcabala en la campaña sur, específicamente en la guardia de Chascomús. Si bien con los años se repitió el abono de este impuesto durante el año siguiente del que correspondía, los diferentes momentos en que se registraron los pagos demuestran que esta temporalidad se fue consolidando más como una costumbre antes que como una prescripción impuesta por las autoridades o recaudadores. Seguramente ello estaba en relación a las posibilidades de pago de los contribuyentes y a las de recaudación, que es probable se hayan incrementado al realizarse el cobro con cierto retraso.

En contraste a lo sucedido con estos tributos, las recaudaciones de las composturas de campaña exhibieron una fuerte regularidad en cuanto a los períodos de su percepción. En mayo de 1783, Simón Sáenz de Robredo se hizo cargo del cobro de estos impuestos, sustituyendo al anterior arrendatario Juan Manuel Salinas. Robredo elevó las cuentas de ese año a la Real Hacienda en el mes de diciembre, consignando que los cobros hechos a los pobladores de Chascomús Josef Martínez, Fermín Rodríguez, Antonio Nas y Juan Basilio López comprendían desde el momento de su toma de posesión del cargo (2 de mayo) hasta el 2 de noviembre del mismo año.<sup>555</sup> A partir de esa fecha, los habitantes de la guardia renovaron su derecho para el año entrante, sumándose a ellos Julián Carmona. En los años subsiguientes en que se registraron contribuyentes por compostura en Chascomús, todos los derechos abonados correspondieron al lapso comprendido entre noviembre del año próximo pasado y noviembre del año en que se efectivizaba el pago.

Los derechos de compostura no muestran para Chascomús la misma continuidad que exhiben las alcabalas durante el mismo período -se cobraron durante los años de 1783,

---

<sup>553</sup> En septiembre de dicho año los contribuyentes consignados fueron Joaquín Pardo, Miguel Barrionuevo y Lázaro Mansilla por sus pulperías, mientras que Santiago Rojas y Lorenzo Trillo lo fueron por los frutos de sus estancias. AGN, Sala XIII 14-3-6.

<sup>554</sup> En diciembre abonarían Miguel Barrionuevo, Adrián Marín, Manuel Ferreyra, Diego Chávez, Joaquín Pardo, Manuel Morales (todos con pulpería) y Lorenzo Trillo (frutos de estancia). AGN, Sala XIII 14-3-6.

<sup>555</sup> Algunos de estos eran registrados por el partido de Magdalena. AGN, Sala XIII 15-1-3.

1785, 1786, 1787, 1789, 1790, 1791, 1792, 1797, 1804 y 1806-. No obstante, la repitencia del mes de noviembre como momento de pago del derecho en la totalidad de los años correspondientes al siglo XVIII, deja entrever la regularidad con que el recaudador hizo efectiva la recaudación del impuesto, a diferencia de lo ocurrido con las alcabalas. En el año de 1804, el cobro de las composturas se realizó en mayo a Manuel Villar y en diciembre a Juan Lorenzo Castro, mientras que en 1806 fueron percibidas todas en mayo del año siguiente, 1807. Sin embargo, las autoridades de la Real Hacienda, al entregar los libros de cobro al receptor, dejaban en claro que el período que se cubría al pagar la Compostura de pulperías seguía siendo el mismo:

“Libro que formamos los Ministros Generales de Real Hacienda de esta Capital, para que D<sup>n</sup> Simon Robredo recaudador del R<sup>l</sup> Dho de Composición de Pulperías, sienta en el las partidas que cobrase de la Campaña de esta Banda correspon<sup>tes</sup> a este Ramo desde 2 de Nov<sup>re</sup> del año proximo pasado, hasta el 2 de Nov<sup>re</sup> del presente...”<sup>556</sup>

Es decir que, seguramente al tratarse de un impuesto fijo anual -a diferencia de la alcabala que era un monto proporcional a lo girado- las autoridades establecieron un período específico por el cual debía abonarse el correspondiente gravamen, que se mantuvo durante todos esos años. En buena medida este aspecto, si se quiere *formal*, se cumplió en la práctica al ser recabado el impuesto por el receptor en las fechas estipuladas, salvo lo observado para el año de 1807. Pero, como indicamos anteriormente, es preciso señalar que durante los primeros años del nuevo siglo (XIX), los registros de ambos gravámenes se muestran poco representativos de lo ocurrido con el comercio en el partido objeto de análisis. A las pocas cifras recaudadas para varios partidos (como las composturas en Chascomús en 1804 y 1806) se suma la completa ausencia de registros en algunos años. En estos pocos pagos seguramente incidió la sequía de inicios de la centuria, la cual debió influir en la baja de la actividad comercial, además de provocar problemas con las haciendas de ganado entre convecinos -como veremos más adelante en este mismo capítulo-. Pero si bien el impacto de la sequía aparece como una potencial explicación, la existencia de un importante conflicto suscitado entre las autoridades de Real Hacienda del Virreinato y el recaudador de Composturas Jorge Robredo aparece como un factor de peso a la hora de explicar los magros ingresos representados por los impuestos al comercio durante esos años, así como también permite dilucidar la trama de cómo se efectuaba la recaudación durante la

---

<sup>556</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio N° 1, del 30-I-1804.

primera década del siglo XIX y primeros años de la segunda. De ello nos ocuparemos en los apartados subsiguientes.

## **2. Jorge Robredo y los problemas en la recaudación de composturas: entre las invasiones inglesas y los cambios de gobierno**

Simón Robredo se hallaba a cargo de la recaudación de los derechos por pulperías, como vimos, desde el cese del arriendo de Don Juan Manuel Salinas en 1783. Entrado el siglo XIX, legó el cobro de este arancel a su hijo Jorge. En tiempos de Sobremonte (1804-1807) éste último fue nombrado Receptor del Derecho de Compostura, luego de habersele encomendado la confección de un padrón de pulperías de la ciudad de Buenos Aires:

“Desde los primeros momentos Sor Exmo. en que se trató el arreglo de este interesante Ramo en tiempo del mando del Marqués de Sobre Monte fui llamado por el Ministerio para su arreglo y se me ordenó formar un Padrón de las Pulp<sup>s</sup> de esta Capital, el qual execute y en su consecuencia y atendiendo (...) que en 24 a 25 años habia contrahido mi Padre D. Simón en [original cortado, AG] completa recaudación sin que hubiese sido nunca recombenido en cosa alguna, se me nombró atendiendo al servicio de aquel y al desempeño de la comisión que acababa de ebacular Receptor del Ramo...”<sup>557</sup>

A diferencia de lo ocurrido con su padre, diversas complicaciones determinaron que, a partir de 1806, la irregularidad de las cuentas presentadas por Jorge Robredo a las autoridades fuera una constante, algo que pareció inscribirse en un contexto de importante desorden en las cuentas de la administración de la Real Hacienda de Buenos Aires.<sup>558</sup> Esto llevó a que entre 1809 y 1811, los ministros de Hacienda lo intimaran repetidamente para que regularizara sus cuentas, señalando que el atraso databa de años anteriores: “...*teniendo considera*” *al atraso q se notaba a Robredo en la presentación*

---

<sup>557</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a la Junta de Gobierno, folio del 22-III-1811.

<sup>558</sup> Según José M. Mariluz Urquijo, entre fines del siglo XVIII y principios del XIX la administración de la Real Hacienda presentó fuertes irregularidades, caracterizándose por el desorden de sus cuentas y la corrupción de algunos ministros. A la quiebra del administrador de la Aduana, se le sumó un desfalco a las cajas reales de La Paz, la quiebra de la caja de Oruro, la extensión del contrabando en Buenos Aires y las ocultaciones del administrador de tabacos en Potosí. Tanto fue así que en febrero de 1802 la Corona nombró a Diego de la Vega “visitador general” para solucionar el “escandaloso desarreglo” del Tribunal de Cuentas de Buenos Aires. Ver Mariluz Urquijo, José M. “El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires” *Revista de la Facultad de derecho y ciencias sociales*, Buenos Aires, 1951, p. 135 y 136. Asimismo, Eduardo Saguier afirma que la corrupción y la crisis fiscal del período tardocolonial influyeron en la caída del pacto colonial, ver Saguier, Eduardo “La Corrupción Administrativa como Mecanismo de Acumulación y Engendrador de una Burguesía Nativa”, *Anuario de Estudios Americanos*, XLVI, Sevilla, 1989, p. 269-303.

*de sus cuentas comprensivas desde 1º de enero de 1806 hasta fines del de 1810...*<sup>559</sup> y que el estado de este ramo se caracterizaba por “...más de 24 mil p<sup>s</sup> de deuda, y el desorden del ramo cuyo desgüeño es demasiado notorio como lo manifiesta el expediente original...”<sup>560</sup>

Ante esto, interesa señalar el conjunto de razones que Robredo presentó y remarcó como las causas que se habían combinado para entorpecer el cobro de estos impuestos, pues las consideramos como indicios acerca de las problemáticas con que la recaudación se enfrentó por entonces. El receptor estipulaba que, mientras algunos comerciantes de la ciudad alegaban no tener fondos, otros se habían negado al pago argumentando que con el cambio de gobierno y la sustitución de Liniers por Cisneros, habían quedado sin efecto los bandos anteriores sobre estos impuestos:

“...que sin embargo de las actibas y diarias diligencias que practico para el cobro del enunciado dho se resisten constantemente los pulperos a ejecutarlo, unos bajo el pretesto de que no tienen absolutamente como verificarlo, y otros afirmados en el capricho de que el Bando publicado, el 8 de junio del presente año por el exmo. Sor virrey Don Santiago Liniers después de la resolución que en Junta Superior se expidió sobre prefijar la cuota de este dho no debe regir por q ya acabo sucediendo un gobierno nuevo asi es, que debiendose haber recaudado, según el numero de pulperías existentes, más de 24 mil p<sup>s</sup>, apenas se han enterado en cajas la pequeña cantidad de tres mil p<sup>s</sup> con uno q<sup>e</sup> existe en mi poder.”<sup>561</sup>

Además de reconocer el notable descenso de las entradas que debían percibirse por este rubro impositivo, Robredo señalaba en particular como punto de inflexión en la recaudación a los efectos producidos por las Invasiones Inglesas y la Reconquista de Buenos Aires. El receptor explicaba a los Ministros que muchos contribuyentes alegaban, a la hora del abono, no poder pagar por haber sido saqueados por las tropas inglesas.<sup>562</sup> Pero también indicaba, como una de las causas, la tolerancia de las autoridades para con muchos de los deudores por haber sido, varios de ellos, milicianos partícipes de la Reconquista. También advertía sobre los riesgos de dar lugar a este tipo de argumentos en relación a la recaudación del ramo:

“...este desorden, proviene sin duda por la tolerancia que se ha hecho observar con esta clase de individuos después de la Reconquista de esta capital, los cuales algunas veces por el motibo de ser soldados voluntarios

<sup>559</sup> AGN, Sala IX 13-8-13, folio 13.

<sup>560</sup> AGN, Sala XIII 13-8-13, folio 13v.

<sup>561</sup> AGN Sala IX 13-8-13, Jorge Robredo a los Ministros Generales de Hacienda, folio del 26-X-1809.

<sup>562</sup> También sufrió perjuicios por los saqueos de las invasiones inglesas la recaudación del Real Estanco del tabaco, perdiendo no sólo los montos recaudados sino también las mercancías. Iraola, Eduardo “El estanco del tabaco”, Ob. Cit., p. 5-6.

sin sueldo y después por que fueron saqueados, a quienes dispense la junta superior siempre q lo justificasen debidamente, el año de su saqueo, escasamente han pagado y ahora han inventado que en los nuevos gobiernos si no se hecha bando tampoco deben hacerlo, de manera que la resistencia y desafecto al pago, les produce un manantial inagotable de pretextos y frívolas excusas, q<sup>e</sup> sino se cortan o contienen por providencias enerxicas, el ramo se extinguirá del todo...”<sup>563</sup>

La lista de dispensados por las autoridades virreinales a pagar el derecho de compostura alcanzaba a unas treinta y cinco personas, fundamentada esta decisión en el “*saqueo q<sup>e</sup> sufrieron el 5 de julio de 1807 por las Tropas Ing<sup>s</sup>”*”.<sup>564</sup> Los problemas sin embargo, no terminaron con la lista de saqueados, cuyos establecimientos habían sido condonados de abonar los tributos correspondientes a ese año. Como vemos, la argumentación del receptor se centraba en los establecimientos de la capital. No obstante, otro factor señalado por el recaudador era pasible de ser generalizado tanto a ciudad como a campaña y consistía en la imposibilidad de cobrar a algunos comercios que, por sus cortos fondos, se veían imposibilitados de abonar la compostura en tiempo y forma. Además, resaltaba los problemas suscitados por prácticas tales como juegos, borracheras y otros inconvenientes que el extendido número de pulperías significaba para el mantenimiento del orden:

“Probiene también de haberse acostumbrado a no pagar por todo el dilatado término que siguieron el anterior pleito, y **por permitirse el establecimiento de pulperías de pocos fondos que apenas pueden producir lo necesario para el pago del alquiler de casa y manutención de sus dueños** q<sup>e</sup> por ultimo el mal ejemplo y perjuicio que redundan al público de el deposito en ellas de jugadores, bagos y promiscuos en bebidas, introduciendo hasta los hijos de familia, pues solo de este modo pueden subsistir, y esto ha resultado del establecimiento demas de ciento y tantas pulperías que desde entonces se han fijado a su arbitrio y sin precedente licencia ni afianzamiento de pago de el derecho en los términos señalados...”<sup>565</sup>

En virtud de lo anterior, Robredo hizo presente al Gobierno que era necesario establecer el requerimiento de un mínimo de capital al momento de otorgar los permisos para abrir establecimientos comerciales, pues de lo contrario se recaería en la arbitrariedad y proliferación señalada anteriormente:

“Si el interés que el Ministerio de V, toma constantemente por el aumento de las rentas del Rey, no eleba sus recursos al Exmo Sor Virrey para que

<sup>563</sup> AGN Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a los Ministros Generales de Hacienda, folio del 26-X-1809.

<sup>564</sup> AGN Sala IX 13-8-13. Velasco a Jorge Robredo, (sin fecha) 1811.

<sup>565</sup> AGN Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a los Ministros Generales de Hacienda, folio del 26-X-1809.

promulgue nuevo bando en que se explique la obligación de pagar lo adeudado, y continuar el pago para lo subcesibo con las graves penas en que se incurren y serán aplicadas irremisiblemente si no se executa, **y que se sirba prefijar el principal en que debe componerse cada uno de estas casas de abasto, que en mi concepto siempre han de exceder en más de 500 pesos** y por último q se cierren de hecho las puertas de todos los que se han establecido sin licencia ni fianza, hasta tanto qe las consigan, presenten fiador a mi satisfacción y paguen quanto adeudan, quitándose las que se reconozcan que no contienen según sus balances el principal ant.<sup>or</sup> demás de 500: pesos...”<sup>566</sup>

Si bien en junio de ese mismo año, el Virrey Santiago de Liniers había comunicado por bando a los pulperos que debían pagar los derechos de Alcabala y Compostura a Jorge Robredo, según el recaudador era necesaria la promulgación de un nuevo bando que estableciese penas más severas para los infractores.<sup>567</sup> De lo contrario, advertía Robredo, las autoridades se verían obligadas a proceder al cierre y embargo de los comercios e incluso encarcelar a los contraventores, todo lo cual arrojaría magros resultados. De otra forma, argumentaba el receptor, se arriesgaba a que las excusas y los incumplimientos de pagos por parte de los comerciantes se generalizaran, aumentando con ello el “desgreño” del ramo:

“...nada se habrá adelantado, todos serán los mismo, todos, pretextos, y al fin sucederá que acostumbrados a no pagar, y conseguir su intento, miraran el dho como odioso, y será preciso para conseguirlo si no quiere dejar perder husar quando menos de embargo, carceles y prisiones q comprenderán casi en general a todos los individuos traficantes de este Ramo, de que no puede menos que seguir fatales resultados...”<sup>568</sup>

Los escritos del receptor dejan entrever también algunas cuestiones referidas a las formas de cobro del impuesto. Si bien -tal como lo denunciaba Robredo- no era necesario un monto mínimo de capital para abrir las puertas de un establecimiento comercial en Buenos Aires y su campaña, sí lo era la presentación de un fiador que respondiera por el negocio ante las autoridades. Los fiadores debían presentarse ante un escribano del Ministerio a fin de confirmar lo que los titulares de los comercios habían señalado al indicarlos como garantes de sus establecimientos. Este punto era, a los ojos del receptor, otra de las causas de los bajos niveles la recaudación en los derechos de

---

<sup>566</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a las autoridades, folio del 26-X-1809. La importancia de pulperías y otros establecimientos comerciales como núcleos de sociabilidad y potenciales desórdenes ha sido señalada ya por varios autores. Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo!...*, Ob. Cit. Mayo, Carlos *Pulperos y pulperías*, Ob. Cit.

<sup>567</sup> AGN, Sala IX, Bando de Gobernadores y Virreyes. Bando del 7-VII-1809.

<sup>568</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a las autoridades, folio del 26-X-1809.

compostura, ya que la práctica de registrar fiadores que luego no confirmaban su responsabilidad ante la Real Hacienda también se había generalizado.

Al calor de estos problemas, el tono de las presentaciones de Robredo se fue elevando poco a poco, poniendo énfasis en la necesidad de controles más estrictos. Y si en un primer momento señalaba como un horizonte poco deseado el llegar al cierre y embargo de los establecimientos morosos, unos pocos meses después de aquella presentación de 1809 solicitaba se le autorizase a cerrar pulperías personalmente:

“...el copioso numero de licencias q<sup>e</sup> existen en poder del Escrivano de Real Hacienda por el motibo de no haber comparecido los fiadores a asegurar el Real Derecho de Compostura. Esta morosidad y negligencia de los pulperos, que en algunos juzgo maliciosa, Sres ministros, pide q<sup>e</sup> la vigilancia y constante interés q<sup>e</sup> el ministerio de Vm. toma p<sup>a</sup> el aumento de las rentas del Rey se empeñe en hacer producir las más serias providencias para cortar en los abusos y los q<sup>e</sup> se han introducido desde la Reconquista a esta parte, y aun al menos concederme facultad para poder embargar la llave de las que esten establecidas sin el requisito prevenido...”<sup>569</sup>

A la par de estas presentaciones, las autoridades fueron realizando modificaciones a las pautas establecidas para el recabo del derecho de composturas, así como también se tomaron otras medidas orientadas a morigerar los efectos del desorden que, según los ministros reales, presentaba el ramo.

## **2.a) Subdivisión administrativa de la campaña y nuevos receptores para el cobro de impuestos**

Cuando en 1804, Simón Robredo se hallaba al frente del ramo de composturas, éstos habían sido cobrados en Chascomús en mayo y diciembre de ese año. En cambio, ya en 1806, los derechos de compostura de ese año fueron cobrados en el partido de Magdalena por Medrano (desconocemos su nombre de pila) durante el mes de mayo de 1807, lo cual permite apreciar que no sólo Jorge Robredo se encargaba del cobro. El propio Medrano era el receptor de este gravamen también en otros partidos de la campaña sur como Ranchos y Ensenada.<sup>570</sup>

Algo similar sucedió en 1809, cuando fue nombrado Mariano Estrada para llevar a cabo el cobro adeudado de ese año y regularizar el de años anteriores en los partidos de San Nicolás, San Pedro, Baradero, Pergamino, Rojas, Salto y Arrecifes:

---

<sup>569</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a los Ministros de Real Hacienda, folio del 15-I-1810.

<sup>570</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1.

“...a cargo del Receptor Dn Mariano Estrada, para lo adeudado en el presente año; y sin perjuicio de cobrar y anotar lo q<sup>e</sup> por algun acontecimiento no se halla cobrado en los años anteriores, para lo qual exigirá de aquellos de quienes tenga duda el boleto y último recibo del Receptor p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> paguen quanto deben, sobre que se le encarga su celo y vigilancia pudiendo valerse del auxilio q<sup>e</sup> le prestarán las Justicias y Comandantes...”<sup>571</sup>

El ministerio nombró, además, encargados del cobro de las deudas referidas a los trasposos de pulperías, cuyos titulares no habían aún efectivizado el pago de los derechos correspondientes, según lo dejaban entrever años después los propios Ministros:

“...e igualmente los enteros hechos en esta Tesorería por Don Miguel Ocampo, Don Bartolomé Tason, y Don Antonio de los Ríos, nombrados por V.E. para el cobro de deudas del Ramo por las pulperías traspasadas de unos individuos a otros, y con correspondientes desde 1<sup>o</sup> de enero de 806, en adelante...”<sup>572</sup>

La presencia de otros recaudadores encargados del cobro de los impuestos en la campaña a partir de 1806 deja al descubierto una de las medidas tomadas por las autoridades de Real Hacienda para regularizar la recaudación de los derechos sobre el comercio: la subdivisión de los partidos de campaña y el nombramiento de nuevos receptores para cada una de ellas. Amén de las acciones seguidas en pos de que Robredo regularizara sus cuentas, se encargó a los nuevos recaudadores que se hicieran cargo de las deudas anteriores y de percibir los derechos de compostura. El nombramiento de un comisionado para conformar un nuevo padrón de comerciantes se inscribió también dentro de esta búsqueda de normalizar el estado del ramo, el cual se caracterizaba según los Ministros por su desarreglo. La división administrativa de la campaña para la recaudación de estos gravámenes había llegado para mantenerse como una constante pese a los cambios de gobierno: Mariano Estrada se desempeñó como receptor de los derechos sobre el comercio para San Nicolás, San Pedro y Baradero en varias ocasiones durante la década de 1810, y con los cambios de gobierno a principios de la segunda década del siglo se nombraron nuevos recaudadores en lugar de Simón Robredo, como se describe más adelante.

Casi sin novedades en la causa durante todo 1810, a partir de este año desde la Real Hacienda se implementaron otras medidas que modificaron nuevamente algunas de las

---

<sup>571</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1.

<sup>572</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Los ministros de Hacienda a la Junta Superior, folio del 22-IV-1811.



pautas bajo las cuales se realizaba la recaudación, y también se operaron modificaciones por las cuales Robredo se vio particularmente afectado.

## **2.b) Cambios y permanencias en el cobro de impuestos al comercio en la campaña a principios de la década de 1810**

Durante los primeros meses de 1811 las presentaciones de Robredo en cuanto a las posibilidades de la recaudación y el diagnóstico de los problemas cambiaron radicalmente. De poner el acento sobre las prácticas de los infractores y de la necesidad de nuevas y más elocuentes normativas que pusieran límites a la evasión, el tenor de sus escritos cambió no sólo de interlocutor sino también en el tono y objeto de sus acusaciones. En marzo de aquel año se dirigió a la Junta Superior de la Real Hacienda cuestionando el accionar de los “Ministros Sustitutos”, Don Joaquín de Araujo y Don Roque González. El inicio de su enfrentamiento con las autoridades ministeriales había comenzado ese mismo mes, cuando a oídos del receptor de composturas llegó la noticia de que ambos ministros habían solicitado la contratación de un comisionado para la confección de un nuevo padrón de contribuyentes que comprendía la ciudad y su campaña:

“Jorge Robredo, Receptor del Ramo de composición de Pulperías en esta capital ante V.E. parece y dice: que ha llegado a su noticia que a consecuencia de representación de los Ministros Substitutos manifestando el desgüeño del Ramo, por un equibocado concepto, y sin duda por no haberse instruido de las gestiones y demas pasos q<sup>e</sup> tengo dados ante los Ministros Propietarios q provablen.<sup>te</sup> existirán en el Ministerio (...) Se ha nombrado un comicionado a propuesta de los expresados substitutos Ministros que lo es D. Manuel Collantes para que forme un Padron general de las Pulp<sup>s</sup> de esta ciudad y su campaña y que recaude al mismo tiempo las deudas atrasadas...”<sup>573</sup>

La presentación de Robredo dejó en claro su malestar por el nombramiento de Collantes, pero lo más importante de su escrito fue su cuestionamiento al accionar de los Ministros sustitutos, acusándolos de contratar un nuevo comisionado sin mayores argumentos contra su desempeño al frente del ramo de composturas y sin otra motivación más que la de proteger a Don Manuel Collantes. Consideraba que los ministros Araujo y González habían ignorado su “*acreditada providad*” y señalaba “...*que desde el nombramiento de los indicados Ministros Substitutos no he sido*

---

<sup>573</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a la Junta de Hacienda, folio del 20-III-1811.

*llamado a conocim.<sup>10</sup> alguno del Ramo...*<sup>574</sup> La ausencia de fojas en el expediente entre enero de 1810 y marzo del año siguiente parecen confirmar las palabras del receptor, quien cerraba su presentación detallando los ingresos de dinero que había realizado a cuenta de la regularización de las composturas de la ciudad, a la par que solicitaba la anulación del nombramiento de otro comisionado para el arreglo del ramo. Según su nota, había ingresado entre el 2 de diciembre de 1809 y 20 de enero de 1811 la suma de \$ 8.730.

Sin desmedro de las quejas por la designación de Collantes para la confección de un nuevo padrón de comerciantes, Robredo fue un poco más allá en su enfrentamiento con los Ministros. Como señalamos, acusó a éstos últimos no de actuar en pos de los intereses del erario, sino buscando beneficiar al nuevo encargado de realizar el padrón. En su presentación señalaba que, en contradicción con la figura de Collantes, los ministros también habían designado un nuevo recaudador para la campaña, lo que - según Robredo- demostraba la “ligereza” del accionar de Joaquín de Araujo y Roque González:

“...basta decirse que se acaba de dar por ellos mismos la Receptoría de la Campaña a Don Luis Saavedra, y que este en tan corto tiempo, pues aun no ha llegado el caso de que rinda cuenta, se la ha penetrado no poder llenar su comisión, pues se deduce esta reflexión de ser necesaria p<sup>a</sup> todo el cumplimiento de las Receptoría la provida e instrucción de Collantes, según la petición de los substitutos Ministros, pues él solo puede formar Padrones generales y recaudar las supuestas deudas atrasadas del Ramo, ¿y a que entonces nombraron a Saavedra si había un celo probido Collantes? esto Sor Exmo prueba bien a fondo la ~~la ligereza y espíritu de protección con q<sup>e</sup> se halla animada la representación de los substitutos Ministros y no la de mirar por los intereses públicos que componen la sangre del estado.~~<sup>575</sup>

Las acusaciones de Robredo no culminaron allí, sino que también desmintió el desarreglo en el cobro de los impuestos, argumentando que todas las deudas se hallaban registradas por él y en proceso de cobro, con lo cual era injustificado que se nombraran nuevos encargados de la recaudación. Además, señalaba que la medida adoptada sólo complicaría la liquidación de las deudas al quedar las cuentas divididas entre lo recabado por uno y otro receptor: “...parte se encontrará recaudado y finiquitado por

---

<sup>574</sup> *Ibíd.*

<sup>575</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a la Junta de Hacienda, folio del 20-III-1811. El tachado es del original.

*mi y parte por Collantes, de q<sup>e</sup> resulta complicación en las operaciones para la igualación del total debido atesorar...”<sup>576</sup>*

No obstante, fue intimado por los mismos ministros dos días después, el 22 de marzo de 1811, a que remitiese las cuentas totales del ramo de compostura:

“El día de ayer entre seis y seis y media de la tarde se me ha presentado la ordenanza de ese Ministerio Miguel García con recado de Vms. Preventivo de que incontinentemente pase la cuenta del R<sup>1</sup> Dho de Composición que se halla a mi cargo como receptor de esta capital”<sup>577</sup>

Robredo no presentó las cuentas aduciendo nuevamente que las mismas estaban incompletas y que se hallaba abocado a su regularización, según los criterios establecidos por los “ministros propietarios” en época del Virreinato. A cambio, se ofreció a enviarlas en ese estado en caso de que los “ministros sustitutos” así se lo requiriesen. La respuesta que obtuvo por parte de los responsables del ministerio fue categórica en cuanto a la obligación de entregar las cuentas del ramo, advirtiendo severamente a Robredo por el tenor de su presentación anterior, pues se consideraba que cuestionaba el accionar ministerial con “*oficios inoportunos*”. Ante la advertencia, el receptor criticó duramente -una vez más- las medidas adoptadas por los ministros, siendo pródigo en adjetivaciones negativas sobre el accionar de éstos y echando mantos de sospecha sobre su vínculo con Collantes.

El enfrentamiento de Robredo con Joaquín de Araujo y Roque González se hallaba, hacia inicios de 1811, en un punto de máxima tensión. Esta disputa cristalizó a partir de un escrito del todavía receptor de composturas dirigido a ambos ministros, en el cual los acusaba abiertamente de querer perjudicarlo para beneficiar a Collantes, de actuar en contra de los intereses del fisco y de proceder incorrectamente contra su persona. Acto siguiente, Robredo se dirigió nuevamente a la Junta Superior señalando la indebida insistencia con que los ministros le requerían la liquidación de las cuentas:

“Como esta cuenta se halla justa e irremediabilmente incompleta según el sistema y prevención de los SS. Ministros Propietarios, fundadas en los acaecim.<sup>105</sup> publicos ocurridos desde el año de 806, es consiguiente que su rendición no ha podido exigirse ~~sino por un principio de capricho, e ignorancia de aquellos antecedentes~~ Suponiendo lo último, les pase el oficio (...) ~~que les hiciese conocer su precipitación y violencia, esperando así se abstendrían de ella; pero fue vana esta mi esperanza pues llevados sin duda~~

---

<sup>576</sup> Ídem, folio del 20-III-1811.

<sup>577</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Jorge Robredo a los Ministros Sustitutos de Real Hacienda, folio del 23-III-1811.

~~de sus ideas arbitrarias, solo trataron de estrecharme con personalidades indebidas, e inconducentes a la manifestación de la cuenta tan deseada...~~<sup>578</sup>

Señalaba finalmente el objetivo último de su presentación, sin dejar de remarcar los procedimientos “injustos” con que los ministros se habían manejado en el asunto:

~~“...el propósito de esta mi representación es sólo implorar de V.E. que luego que los sobstitutos evaquen su informe, se me dé vista de el, y de todo el expediente de la materia con precisa agregación de la representación con que dichos substitutos lograron de plano el nombramiento de Don Manuel Collantes a los efectos que se les antojo proponer, para con presencia de todo convencer y demostrar la injusticia con que se trata por ellos despojarme violentamente sin la menor razón, ni audiencia de mi empleo de Receptor del ramo de Compostura.”~~<sup>579</sup>

Ambas notas fueron objetadas por los ministros, quienes se encargaron de desmentir las acusaciones de Robredo en su contra y exigir nuevamente la regularización de las cuentas. En el escrito, los ministros dejaban ver también las pocas sumas recaudadas por el receptor, quien por ejemplo para el año de 1809 sólo había rendido el cobro de cuatro derechos de compostura, y sólo uno para el de 1810, lo cual demostraba el notable atraso de las cuentas. En este tono se dirigieron Roque González y Joaquín de Araujo a la Junta Superior de Hacienda:

~~“...¿o se ha creído [Robredo, AG] q con haber presentado la informal cuenta comprehensiva unicamente de ciento treinta y seis partidas, en la q se advierten solas quatro respectivas al año de 809, una al de 810, y las restantes ciento treinta y una a los de 806, 807 y 808 nos excusaría de reclamar la formalidad de todas? Nosotros haremos spre lo q<sup>e</sup> nos corresponda y el Receptor Robredo o cualquier otro q se halle en su lugar cuidará revindicarse como pueda. Esta será la conducta q observaremos spre, porque estamos intimamente penetrados que en el sistema del orden no pueden tener lugar esas consideraciones, condescendencias y respetos q debilitan spre el movimiento de la maquina donde se labra la pública felicidad...”~~<sup>580</sup>

Además, ambos ministros solicitaron que -en lo que constituía una forma de coacción indirecta propia del período-<sup>581</sup> no sólo se “textaran” las presentaciones del

---

<sup>578</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio del 30-III-1811. El tachado es del original.

<sup>579</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio del 30-III-1811. El tachado es del original.

<sup>580</sup> Ídem, folio del 22-IV-1811.

<sup>581</sup> Los “castigos ejemplares” eran, según Foucault, la forma predilecta de castigo en el período previo al desarrollo del sistema penal contemporáneo. Los mismos eran una forma de coacción indirecta con la cual se buscaba condicionar y enmarcar la conducta de la población ante la imposibilidad de mantener un sistema de castigos extendido (como el sistema carcelario), Foucault, Michel *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006. Existen algunos trabajos que tratan este tema para la América colonial, para el caso de Nueva España y la puesta en práctica de “castigos ejemplares”

receptor que atacaban su buen nombre sino que también se impusiera un castigo que sirviera de ejemplo para los demás “subalternos” del ministerio:

“...no debe permitir q un subalterno nuestro como lo es Robredo nos deshonre, las dos representaciones antecedentes a mas de tratar en la segunda de ir entretenienddo el tiempo para no rendir la cuenta de los años de 809 y 810, están escritas en el idioma de la ira, de la animosidad y del furor y con la negra tinta de la mordaz calumnia. Sirvase V.E. ordenar nos de una completa satisfacción y que setexten, que se borren, que se despedazen, imponiendo a su autor p<sup>r</sup> su grosera inmoderación y altanería la pena a q<sup>e</sup> se ha hecho acreedor, **para q su castigo sirva de ejemplo a los demás subalternos, que viendo reprendido a Robredo, como merecen sus desvergüenzas e imposturas, no se excedan a perder el respeto debido a este Ministerio...**”<sup>582</sup>

Los titulares de la Junta finalmente no accedieron a las solicitudes del receptor y, por el contrario, lo impelieron a la presentación de las referidas cuentas. Al mismo tiempo, ordenaron al “*Escribano de Real Hacienda y superintendencia*” que suprimiese las “*expresiones denigrativas*” proferidas por Robredo, a quien se le había establecido un nuevo plazo de treinta días para poner en orden los números de la recaudación y entregarlos a los ministros.

Centrado el litigio, como dijimos, en las cuentas referidas a la ciudad -recordemos que se habían nombrado otros receptores para la recaudación de deudas en distintos puntos de la campaña- el total de entradas que el receptor ingresó por Composturas de pulperías finalmente ascendió a 13.295 pesos. Una cifra notoriamente reducida según lo calculado -y esperado- por los titulares de la Real Hacienda, quienes suponían que los montos anuales percibidos por este ramo debían aproximarse a los 18.000 pesos.

**Cuadro N° 21. “Sumas ingresadas por Robredo a la Real Hacienda por Derechos de Compostura.”**<sup>583</sup>

Fecha entrega	Monto
25 junio 1807	\$ 1.475
2 diciembre 1809	\$ 4.120
24 enero 1810	\$ 2.060
20 marzo 1810	\$ 1.520
26 enero 1811	\$ 1.030
20 julio 1811	\$ 1.030
10 septiembre 1811	\$ 1.030
4 octubre 1811	\$ 1.030
Total	\$ 13.295

---

como una forma de ejercicio del poder colonial, ver Cañeque, Alejandro “De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Indias*, Vol. LXIV, núm 232, pp. 609-634.

<sup>582</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio del 22-IV-1811. El resaltado es nuestro.

<sup>583</sup> Elaboración propia en base a AGN, Sala IX 13-8-13.

Teniendo en cuenta que Robredo debía regularizar sus cuentas desde 1° de enero de 1806 hasta 1810 inclusive, la suma era sumamente baja en razón de las posibilidades que dicho derecho presentaba a la hora de generar ingresos para las arcas estatales. Así lo hacían notar González y Araujo:

“Estamos plenamente inteligenciados q el numero de pulperías de esta ciudad y sus arrabales en el citado año de 810 pasan de 600 según el repartimiento de aranceles hecho por el Exmo. Cavildo a principios del corriente q hemos tenido a la vista, cuyo producto graduados por solo dho número a razón de 30 pesos asciende a 18 mil pesos anuales y q Robredo en seis años q van a cumplirse en fin del inmediato diziembre, unicamente ha enterado los citados trece mil doscientos noventa y cinco pesos con un real.”<sup>584</sup>

Los ministros, quienes en sus diferentes notas dejaban entrever la importancia que estos montos tenían para unas arcas públicas ávidas de liquidez, señalaban además las razones que los habían llevado a emplear un comisionado para la confección de un nuevo padrón de comerciantes:

“Es demasiado constante que al Ministerio le incumbe la estrecha obligación de arreglar las administraciones subalternas, como que es responsable inmediatamente de todas ellas. En inteligencia de esto y **teniendo noticias del desgüeño en que se hallaba el Ramo de Compostura, determinó pedir a la Exma Junta la formación de un exacto padrón de todas las pulperías de esta capital y su campaña**, q se aprobó en decreto de 5 de marzo.”<sup>585</sup>

En razón de “arreglar las administraciones” habían procedido al nombramiento de Collantes como nuevo comisionado. Los argumentos que uno y otro ministro presentaban para justificar la labor encomendada a Manuel Collantes permiten observar algunos de los primeros pasos de éste como receptor. En primer lugar, había accedido al cargo a través del depósito de una fianza de unos 4 mil pesos, que actuaba de garantía de la recaudación a efectuar. Asimismo, en los pocos días que llevaba en el cargo, había logrado reunir sumas más que importantes en concepto de impuestos y deudas atrasadas de comerciantes de diferentes puntos. Ello, sumado a lo percibido por los restantes receptores nombrados para percibir derechos atrasados en la campaña, contrastaba con lo recaudado por Robredo en el mismo año de 1811, lo cual fue señalado por los ministros del modo siguiente:

---

<sup>584</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio del 11-X-1811.

<sup>585</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Folio del 11-X-1811. El resaltado es nuestro.

“a más de q se coteje V. E. las cantidades entregadas por Collantes con las enteradas por Robredo: este en el corriente año solamente lo ha ejecutado de quatro mil ciento veinte pesos, y aquel en 15 dias y de solo una parte del barrio del alto de San Pedro mil novecientos ochenta y siete, son siete, quedando aún resago en las 30 pulperías a que corresponden, teniendo asi mismo enterado por deudas atrasadas del Partido de San Nicolás de los Arroyos, y por multas exigidas, 1593 pesos 4 reales, y deducirá V. E. **quanto cobrará luego q se interne dentro de la ciudad, y concluya el resto de la campaña.**<sup>586</sup>

## 2.c) Una nueva fecha de cobro

A principios de 1811, en consonancia con las modificaciones operadas en los momentos del año en que el receptor debía percibir los derechos, los ministros de Real Hacienda le exigieron a Robredo que:

“...cumpla con la presentación de su cuenta de la recaudación del Ramo de pulperías correspondiente al año próximo pasado que debio Vm. **verificar por San Juan y Navidad**, como está dispuesto por la superioridad”<sup>587</sup>

De esta manera, y a diferencia de lo ocurrido durante las últimas décadas del siglo XVIII, la orden dejaba entrever las dos fechas en que el receptor debía, según la legislación impuesta por las nuevas autoridades luego de 1810, cobrar los impuestos: los meses de junio (San Juan) y diciembre (Navidad). En los tributos sobre el comercio se marcó entonces una diferencia respecto de lo ocurrido hasta entonces. Si durante los años comprendidos entre 1780 y 1806 el pago había corrido entre 2 de noviembre del año en curso y similar fecha del siguiente, con el cambio de gobierno en 1810 se operó una modificación que estableció la dos fechas en las cuales los receptores debían recorrer la campaña para la recaudación de las composturas: a mitad y a fin del calendario.

## 3. Cambios y continuidades en el cobro de impuestos entre 1812 y 1820

A partir de fines de 1811, las disputas políticas en torno a la conducción de la revolución en las provincias del Río de la Plata determinaron la conformación del Primer Triunvirato en reemplazo de la Junta Grande, que gobernó hasta septiembre de ese año. La impronta centralizadora del nuevo gobierno -en el cual se destacaba la

---

<sup>586</sup> AGN Sala IX 13-8-13. Los Ministros de Real Hacienda a las autoridades, folio del 20-XII-1811. El resaltado es nuestro.

<sup>587</sup> AGN, Sala IX 13-8-13. Los Ministros sustitutos a Jorge Robredo, 26-III-1811. El resaltado es nuestro.

influencia del secretario Bernardino Rivadavia- se reflejó en algunas medidas importantes como la disolución de la Junta de Observación y la creación de la Policía, así como también se caracterizó por un intento de avance en el control estatal sobre la población, especialmente en la ciudad de Buenos Aires.<sup>588</sup> Esta característica se mantuvo durante el Segundo Triunvirato, a partir de octubre de 1812, el cual gobernó hasta principios de 1814.<sup>589</sup>

Consideramos que ese contexto en donde las autoridades tomaron algunas medidas en pos de controlar a la población, explicar en buena parte que el proyectado relevamiento de comerciantes de campaña que desde años anteriores estaba previsto por las autoridades de Hacienda se llevara finalmente a cabo.<sup>590</sup> Fue durante 1812 cuando Collantes comenzó finalmente a confeccionar el censo, con el fin de establecer los padrones para el cobro de los impuestos correspondientes, pese a las continuas quejas de Jorge Robredo:

“No resultando de este expediente merito alguno para que se revoque como solicita el receptor del real derecho de compostura Don Jorge Robredo, la comisión conferida a Don Manuel Collantes para la formación de un exacto padrón general de pulperías, y cobro de deudas atrasadas: se declara que esta debe continuar a cargo del expresado Collantes, en los mismos términos en que se le confirió, apercibiéndose a Robredo, que en lo sucesivo sea más moderado en sus representaciones<sup>591</sup>

Si bien un primer registro parcial de los establecimientos de campaña (que sólo incluía pulperías y almacenes) se cerró a comienzos de 1814, fue en octubre de 1815 cuando culminó su labor confeccionando un padrón definitivo. Al inicio de las tareas de Collantes para la elaboración del padrón le acompañó otra medida: la designación, a partir de 1813, de Francisco (o Franco) Pelliza como Receptor del ramo para la campaña. Este se encargó de la recaudación de los derechos de compostura a partir de ese año y hasta 1817 para todos los partidos del hinterland, excepto para los que se

---

<sup>588</sup> Así se refiere Di Meglio a la relativa “tranquilidad” en cuanto a la participación política de la plebe urbana entre 1812 y 1815: “Sin duda, el elemento decisivo que logró la calma fue **el aumento del control estatal sobre la ciudad. Algunos cambios institucionales previos permitían a las autoridades vigilar mejor lo que ocurría en el espacio urbano, continuando una tendencia afianzada con el Primer Triunvirato**, que a su vez retomaba la política de los Borbones” Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo!*, Ob. Cit., p. 129. El resaltado es nuestro.

<sup>589</sup> Por ejemplo que en diciembre de 1812 se colocó a los alcaldes de barrio bajo la égida del recientemente creado Departamento de Policía, a fin de controlar su accionar. Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo!*, Ob. Cit. p. 129 y ss.

<sup>590</sup> Resulta sintomático de este afán de control que en el mismo 1812 se confeccionó un Censo de artesanos de la ciudad (AGN, Sala X 6-6-8) en tanto en 1813 se conformó otro similar de comerciantes de ciudad (AGN, Sala X 7-4-1) y uno de Almaceneros, fabricantes de velas, jaboneros y pulperos (AGN, Sala X 8-4-3).

<sup>591</sup> AGN Sala IX 13-8-13. Los Ministros de Real Hacienda a Simón Robredo, folio del 3-V-1811.



hallaban a cargo de Mariano Estrada, quien siguió al frente de la recaudación en San Nicolás, San Pedro y Baradero. Era el cierre definitivo de la etapa de Jorge Robredo como receptor del ramo, quien había realizado no sin inconvenientes sus últimas recaudaciones durante 1811 y se dedicó, de allí en adelante, a sus tareas como militar.<sup>592</sup>

Las entradas que fue efectuando en la tesorería y las menciones en el “cargo y data” dan cuenta que Pelliza realizaba su recorrido por la campaña efectuando el cobro sobre la base del padrón que le era entregado en Hacienda, que desde 1813 era una versión de los relevos que estaba realizando Manuel Collantes. Éste se encargó de la percepción, durante 1812, de los derechos de compostura, que tomaron la forma de “Licencias de Pulperías” cuyo cobro hemos podido dar cuenta a partir de los boletos que los comerciantes de ciudad y campaña obtuvieron en el Tribunal de Cuentas:

“D<sup>n</sup> Roque Gonzales Contador, y D<sup>n</sup> José Joaq<sup>n</sup> de Araujo Tesorero Mnstros g<sup>s</sup> de Exto y R<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup> Mediante que D<sup>n</sup> Pablo Ascoeta ha cumplido con lo prevenido por S.E. en el bando y providencias p<sup>a</sup> el arreglo de Pulperías, y afianzado el R<sup>l</sup> dho de Compostura por la que tiene en la Guardia de Chascomús, y esta señalada en el Padrón con el número del margen; le expedimos este boleto qe servirá de lizencia...”<sup>593</sup>

La primera versión del padrón confeccionado por Collantes data de 31 de enero de 1814, cuando entregó el mismo consignando los datos de pulperos y tenderos de los diferentes partidos de campaña: San José de Flores, Morón, San Isidro, Conchas y San Fernando, Pilar, Capilla del Señor, Areco, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Pergamino, Rojas, Arrecifes, Salto, Fortín de Areco, Guardia de Luján, Villa de Luján, Navarro, Lobos, Monte, Ranchos, Chascomús, Magdalena y Ensenada, Quilmes y San Vicente.<sup>594</sup> En el mismo se consignó el nombre y apellido del contribuyente, su condición de “Don”, el “capital en giro” poseído y la contribución mensual que debían abonar en relación a ese capital. En octubre de 1815 Manuel Collantes terminó de dar forma al padrón definitivo, “adicionando” a quienes no había censado en el registro de inicios de 1814 “*Relación de los Individuos Pulperos y Tenderos q<sup>e</sup> hay de aumento en*

---

<sup>592</sup> “Don Jorge Robredo receptor del ramo de compostura y **capitán de la 6<sup>a</sup> compañía del 1<sup>o</sup> del Regimiento 3**, a V. E. con respeto hago presente; que habiendo dispuesto esta superioridad, permaneciese en esta ciudad para concluir la recaudación que tenía pendiente con la calidad de hacer elección p<sup>a</sup> lo sucesivo como de los dos empleos, renunsiese al de receptor con la condición de cesar en su desempeño luego q<sup>e</sup> concluyese dha recaudación” AGN, Sala IX 13-8-13, Folio N<sup>o</sup> 20, folio del 16-X-1811. La negrita es nuestra.

<sup>593</sup> AGN, Tomas de Razón, Licencias de pulperías 1812, Sala III 33-10-15, folio 116. Folio del 3-VI-1812.

<sup>594</sup> AGN, Sala X 8-2-3.

*los Partidos de la campaña q<sup>e</sup> no estan comprendidos en el Padrón de 31 de Enº de 1814, con expresion de las quotas q<sup>e</sup> se les han asignado y es como sigue...”*<sup>595</sup>

Luego de realizar la primera versión del padrón, Collantes también tomó a su cargo la recaudación de la Contribución Extraordinaria de 1814 en una sección de la campaña,<sup>596</sup> mientras que Franco Pelliza fue el encargado del cobro en los partidos del sur, entre los cuales se encontraba Chascomús.<sup>597</sup> Para la ciudad este impuesto había quedado en manos de José María Yévenes.<sup>598</sup> El relevo se efectuó a partir de la visita del comisionado correspondiente, quien acompañado de las autoridades civiles y/o militares del partido (el Comandante o el Alcalde de Hermandad) consignó el capital en giro que poseía cada establecimiento y estipuló el monto proporcional (mensual) que debía abonar el contribuyente. Al momento de la recaudación, el padrón servía como guía para realizar el cobro y se confeccionaba un certificado firmado por el Alcalde de Hermandad, el cual era entregado en el Tribunal de Cuentas y oficiaba como respaldo de la recaudación realizada por el Receptor. En los casos en que éste se encontraba con que el establecimiento consignado en el padrón había cerrado sus puertas, debía elaborar un certificado rubricado por el Alcalde local que confirmaba la fecha de cese de actividades del establecimiento en cuestión. Todo ello era entregado en el Tribunal, mientras que en su recorrido por la campaña, el receptor iba “enterando” las sumas recaudadas en la Tesorería, hasta completar la totalidad de los partidos a su cargo.

“Aunque del celo, aptitud y providad de Vm [de Manuel Collantes, AG] se espera el mas puro y exacto desempeño de esta comision, sin embargo para evitar quejas de los contribuyentes, confusiones, o mala versacion en el recaudo de dha contribuc.<sup>n</sup>, procurará a Vm ademas del cuaderno q deberá llebar de las partidas q<sup>e</sup> recauda, sacar certificados de los Comandantes o Jueces territoriales q justifiquen la cobranza q haga en cada Partido, llebando la cuenta con la mayor puntualidad y cuidando de pasar a esta Secretaria un ejemplar del Padron y arreglo q forme para constancia del cargo que le resulte.”<sup>599</sup>

En diciembre de 1818, en continuidad con lo que se venía practicando desde la primera década del siglo, se volvió a dividir la campaña en diferentes secciones, esta

---

<sup>595</sup> AGN, Sala X 42-5-7.

<sup>596</sup> Tomó a su cargo el cobro en San Fernando y Conchas, San Isidro, Morón, San José de Flores, Villa y guardia de Luján, Capilla del Señor, Areco, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Pergamino, Rojas, Arrecifes, Salto y Fortín de Areco. AGN, Sala X 42-5-7.

<sup>597</sup> Pelliza se encargó del cobro de la contribución en Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomús, Ranchos, San Vicente, Monte, Lobos y Navarro. AGN, Sala XIII 13-9-2.

<sup>598</sup> AGN, Sala III 33-1-13.

<sup>599</sup> AGN, Sala X 8-2-3. “Arreglo y razón de la contribuc.<sup>on</sup> señalada a las Pulperías de la Campaña para cuya cobranza y lo demás q contiene se ha comisionado a D. Manuel Collantes” folio del 31-I-1814.

vez, en cuatro “departamentos”. El primero y tercero quedaron a cargo de Franco Pelliza (los partidos más cercanos a la ciudad) el segundo continuó a cargo de Mariano Estrada (San Nicolás, San Pedro y Baradero. Luego se sumarían Pergamino y Rojas) y en el cuarto ofició de receptor Tomas Bott, en la jurisdicción que comprendía a Chascomús y la zona sur en general. Esta división se mantuvo hasta principios de la década siguiente, pero mientras Franco Pelliza mantuvo durante la coyuntura de 1820-1821 el cobro de los impuestos -aunque con importantes exenciones debido a los saqueos efectuados por las montoneras provenientes de Santa Fe- no ocurrió lo mismo con las zonas a cargo de Bott y Estrada, en las cuales se interrumpió el cobro, como se analiza más adelante.

En el cuadro siguiente se consignan los receptores y los impuestos que recaudaban en los correspondientes partidos entre 1812 y 1820. Esta periodización se basa en que recién a partir de la labor de Manuel Collantes pareció *normalizarse* el cobro de estos impuestos en la campaña, en relación a lo acontecido durante los últimos años del arriendo de Robredo. Entonces, entre uno y otro año tanto la designación de receptores para distintos departamentos de campaña, así como la confección del padrón, parecieron sentar las bases para una recaudación más ordenada que la que había tenido lugar en la década anterior. En cierta forma, lo que a partir de 1812 había tenido lugar era, según Collantes “*el establecimiento de un nuevo ramo*”: una especie de renovación o reestructuración del ramo de pulperías, en consonancia con el mencionado afán de ordenamiento que desde la época del Primer Triunvirato se buscó imponer.

**Cuadro N° 22. “Impuestos y receptores en la campaña 1812-1820”<sup>600</sup>**

<b>Año</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Receptor</b>	<b>Partidos</b>
1812	Licencias/Compostura	Manuel Collantes	Campaña (todos los partidos)
1813	Compostura	Franco Pelliza	Campaña (todos los partidos)
1814	Compostura	Franco Pelliza	Campaña (excepto San Nicolás, San Pedro y Baradero)
	Contribución Extraordinaria	Franco Pelliza	Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomús y Ranchos
	Contribución Extraordinaria	Manuel Collantes	Campaña (excepto partidos recaudados por Pelliza)
1815	Contribución Extraordinaria	Franco Pelliza	Campaña (todos los partidos)
	Compostura	Franco Pelliza	Campaña (excepto San Nicolás, San Pedro y Baradero)
	Compostura	Mariano Estrada	San Nicolás, San Pedro y Baradero
1816	Contribución Extraordinaria	Franco Pelliza	Campaña (todos los partidos)
	Compostura	Franco Pelliza	Campaña (todos los partidos)
1817	Contribución Extraordinaria	Franco Pelliza	Campaña (todos los partidos)
	Compostura	Franco Pelliza	Campaña (excepto San Nicolás, San Pedro y Baradero)
	Compostura	Mariano Estrada	San Nicolás, San Pedro y Baradero
1818	Contribución Extraordinaria y Compostura	Franco Pelliza	Lobos, Morón, Matanza, San José de Flores, Pilar, San Fernando, Conchas, San Isidro
	Contribución Extraordinaria y Compostura	Mariano Estrada	San Nicolás, San Pedro, Baradero, Pergamino y Rojas
	Compostura	Tomas Bott	4° Departamento de Campaña
	Contribución Extraordinaria	no se cobró	4° Departamento de Campaña
1819	Contribución Extraordinaria y Compostura	Franco Pelliza	Lobos, Morón, Matanza, San José de Flores, Pilar, San Fernando, Conchas, San Isidro
	Contribución Extraordinaria y Compostura	Mariano Estrada	San Nicolás, San Pedro, Baradero, Pergamino y Rojas
	Compostura	Tomas Bott	4° Departamento de Campaña
	Contribución Extraordinaria	no se cobró	4° Departamento de Campaña
1820	Contribución Extraordinaria y Compostura	Franco Pelliza	Lobos, Morón, Matanza, San José de Flores, Pilar, San Fernando, Conchas, San Isidro
1821	Contribución Extraordinaria y Compostura	Franco Pelliza	Lobos, Morón, Matanza, San José de Flores, Pilar, San Fernando, Conchas, San Isidro

<sup>600</sup> Elaboración propia en base a: Fuentes: AGN. Sala XIII 13-9-1, 13-9-2 y 15-1-5; Sala III 33-10-15; Sala X 8-2-3 y 42-5-7. El “Departamento N° 4 de campaña” comprendía los partidos de San Vicente, Chascomús, Monte, Ranchos, Magdalena, Ensenada, Quilmes y los parajes del Tordillo y Santa Elena.

En cuanto a los giros, cabe destacar que los mismos debían ser actualizados -en teoría, cada seis meses- por el receptor en su recorrido por la campaña:

“...para la contribución extraordinaria de comercio; previniéndose que cada seis meses por las alteraciones que ocurran al giro de cada uno de los contribuyentes, debe renovarse con respecto al estado en que entonces se hallaren los que se mantengan en él, sin que entretanto pueda variarse ni hacerse lugar a las continuas e infundadas reclamaciones con que pretenden escusarse del pago de la cuota que les toca satisfacer.”<sup>601</sup>

Si bien luego no se cumplió con la periodicidad pautaada, Franco Pelliza actualizó el padrón en abril de 1816, cuando presentó al Tribunal de Cuentas el detalle de los comerciantes nuevos y de los que habían cesado en los diferentes partidos desde octubre de 1815, momento en el cual Manuel Collantes había finalizado su relevamiento. A partir de 1812 y en particular durante los años de 1814, 1815 y 1816 se realizaron sucesivos relevamientos y “censos” de estos establecimientos, por lo cual consideramos que las fuentes de este período brindan una imagen bastante acabada de la actividad comercial de ese entonces:

“Relación de los Individuos Pulperos que ha havido de aumento en dho Partido [Quilmes, AG] por no estar comprendidos en el Padrón General q<sup>e</sup> V.S. me acompaño con fha de oficio de 26 de octubre ultimo, a quienes les he arreglado la contribución mensual q<sup>e</sup> se demuestra con arreglo al principal q<sup>e</sup> giran, según lo acredita a continuación el Alcalde de Hermandad”

“Relación de los pulperos y tenderos q<sup>e</sup> se han notado de aumento al tpo de verificar el cobro en dha Frontera [de Chascomús, AG] ante el Alcalde de Hermandad, p<sup>f</sup> no hallarse comprendidos en el Padrón, a los que se les señaló la cuota mensual q<sup>e</sup> va designada al margen de cada uno, con arreglo a su principal: como igualm.<sup>te</sup> de las disminuciones q<sup>e</sup> ha havido hta la fha...”<sup>602</sup>

Para la ciudad, y en la misma fecha en que Collantes culminaba la confección del padrón de campaña, también José María Yevenez se encargaba de dar forma al “libro manual” para el cobro de los impuestos al comercio. Así lo dejaban sentado las autoridades en el Registro Oficial, evidenciando además la importancia que revestían estos ingresos para un fisco con arcas reducidas y gastos en expansión:

“Apruébese el arreglo formado por el comisionado Don José María Yevenez, para la contribución extraordinaria de comercio (...) **en una circunstancia, que más que nunca se halla el Erario exhausto de medios para la subsistencia y defensa del Estado:** en cuya virtud pásese el

<sup>601</sup> Registro Oficial de la República Argentina (RORA) 7-X-1815.

<sup>602</sup> AGN, Sala X 42-5-7. Folio del 1-IV-1816.

dicho arreglo y padrón, rubricado por mi secretario de Hacienda, al tribunal de cuentas para la toma de razón, bajo el concepto de deberse hacer su cobro desde el primero de Agosto próximo pasado.<sup>603</sup>

En cambio, para los establecimientos del departamento N° 3 de campaña, a cargo de Mariano Estrada, la actualización de los giros se realizó nuevamente hacia 1819, cuando dicho receptor presentó ante el Tribunal de Cuentas las nuevas nóminas de comerciantes para los partidos bajo su jurisdicción y sus respectivos capitales comerciales.<sup>604</sup>

Aunque las cifras percibidas por los impuestos al comercio en general y por la contribución extraordinaria en particular nunca llegaron a contrapesar a los ingresos aduaneros (apenas rondaron el 6% de la recaudación del período) sin dudas en la implementación de esta contribución y en la designación de diversos receptores para la campaña para mejorar la recaudación incidieron las urgentes necesidades de liquidez de los gobiernos que se sucedieron en la década. Durante todo el decenio de 1810 estas contribuciones fueron uno de los ingresos constantes del fisco, que recayeron en particular, pero no únicamente, sobre sus enemigos políticos.<sup>605</sup> No obstante, en los hechos, la participación de los gravámenes al comercio interno en el presupuesto estatal resultó más significativa durante el primer lustro posrevolucionario, en el que representaron un 5,21% del total (entre 1811-1815) reduciéndose a un 1,91% entre 1816 y 1819.<sup>606</sup>

A diferencia de lo ocurrido en los últimos años de la Colonia, en que los receptores de composturas percibían un 30% sobre el valor recaudado -como vimos sucedió con Benito Cretel- para esta década ese porcentaje disminuyó. Para el caso de las contribuciones extraordinarias, ese porcentaje se estableció en torno al 6% sobre la recaudación efectiva. Ése fue el porcentaje que en 1814 percibió Manuel Collantes por la contribución de ése año, el mismo que recibió Franco Pelliza por el cobro de la

---

<sup>603</sup> RORA, 7-X-1815. El resaltado es nuestro.

<sup>604</sup> “Padrón general del año de 1819 q<sup>e</sup> presenta el Reseptor de S<sup>n</sup> Nicolás de los Arroyos, con la cuenta corriente de los cobros de Contribución extraordinaria, verificados a los pulperos, y demás negociantes, demostrando a los margen.<sup>s</sup>, los hecsitentes, ausentes y sesant.<sup>s</sup> en el Departam.<sup>to</sup> 3<sup>o</sup> de campaña a el hanecso, como igualm.<sup>te</sup> los capitales en giro, y contribución mensual, comprobado p<sup>r</sup> el Jues respectivo de cada Partido” en AGN, Sala XIII 13-9-2.

<sup>605</sup> Así lo sugiere Halperín Donghi “la suba real de ingresos en este rubro aparece cercana a los cuatrocientos mil pesos, y se debe sobre todo a las contribuciones extraordinarias establecidas en 1812 para costear la guerra, que en el primer quinquenio postrevolucionario extraen del comercio una suma total de \$ 598.875...” Halperin Donghi, *Guerra y finanzas...*, Ob. Cit., p. 93.

<sup>606</sup> Para el primer período se contabilizaron los siguientes impuestos: Alcabala de cabezón, Sisa, Pulperías, Contribución del comercio, Contribución de comercio fincas y gremios y Alcabala de reventa (\$719.273,9 sobre un total de \$ 13.797.158,1). Para el segundo período: Alcabala de cabezón, Pulperías y Contribución del comercio (\$213.884,4 sobre \$11.149.232,1). Halperín Donghi, *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p. 115-119.

contribución en los respectivos partidos en el mismo lapso: *“Por seiscientos cincuenta pesos dos reales que de comisión me corresponden al seis p% sobre 10.837 pesos 7 reales de recaudación...”*.<sup>607</sup> Asimismo, los recaudadores contaban con fondos para contratar ayudantes: Collantes empleó dos militares con un sueldo de doce pesos mensuales durante el año en que efectuó el cobro, mientras que Pelliza también contó con dos *“auxiliares del ramo de multas a doce pesos cada uno”* para recabar los derechos de compostura de 1815.<sup>608</sup>

Por los derechos de compostura, tanto Franco Pelliza como Tomás Bott y Mariano Estrada recibieron, en los años que se desempeñaron como receptores de este impuesto, el 20% sobre el total de lo recabado. Si bien esta cifra era, de todos modos, un diez por ciento más baja que la pagada a los arrendatarios de estos impuestos en épocas de la Colonia, se otorgaba además al receptor una suma anual fija de \$ 100 en concepto de *“gratificación”*. Así lo hizo constar Pelliza al momento de rendir los derechos de compostura en 1815: *“...Por mil doscientos diez pesos siete reales que de comision me corresponden al 20% sobre 6.054 pesos quatro y quartillo reales de recaudación...”*<sup>609</sup>

Similar gasto en ayudantes se destinó en 1816 y 1817, año luego del cual, con la nueva subdivisión de la campaña, variaron las gratificaciones y los montos destinados a los auxiliares. Los recaudadores de compostura se hicieron, a partir de 1818 y hasta 1821, con sólo 25 pesos en concepto de *“gratificación p<sup>a</sup> papel, tinta y amanuense”*, mientras que el pago de ayudantes sólo cubrió algunos meses (entre tres y cinco, según el caso) a razón de un sueldo mensual de doce pesos.<sup>610</sup> Es decir que si bien se aumentó el número de encargados para recabar los impuestos, no se produjo un aumento en el presupuesto destinado al ramo. Ahora bien, ¿Qué efectos tuvo la subdivisión y nombramiento de nuevos recaudadores por departamento de campaña en la recaudación? Para apreciar algunas de las consecuencias de estas modificaciones, en el apartado siguiente enfocaremos la mirada sobre lo acontecido en el partido de Chascomús.

---

<sup>607</sup> AGN, Sala X 42-5-7, folio de 31-XII-1815.

<sup>608</sup> “Libro para sentar los cargos de Compostura perteneciente al Año de 1815”. AGN, Sala XIII 13-9-1.

<sup>609</sup> AGN, Sala IX 13- 9-1. Francisco Pelliza al Ministerio de Hacienda (1815).

<sup>610</sup> AGN, Sala XIII 13-9-2. “Libro para sentar en él las partidas correspondientes al derecho de compostura de pulperías del año 1818” y “Libro...del año 1819”

#### 4. Momentos y formas de recaudación en un partido del sur (Chascomús, década de 1810)

Los cobros correspondientes a este partido muestran la ausencia de impuestos para 1810-1811 (en realidad, para la totalidad del período 1807-1811) mientras que en 1812 se consignaron algunos pagos, tal como señalamos en el capítulo N° 1. Pero entre 1813 y 1818 se aprecia una regularidad mayor (y un aumento) en el cobro, lo cual deja en evidencia una mejoría en la recaudación respecto de años anteriores. Esto último se expresa no sólo en las cantidades similares de pobladores que abonaron impuestos sino también en la continuidad de los registros correspondientes a Licencias, Contribución Extraordinaria y Derecho de Compostura para el partido, inexistentes hasta 1812 inclusive. En 1819 también se registraron pagos por compostura, pero la capacidad de recaudación disminuyó notablemente, como se ve en el siguiente cuadro, pues la recaudación se topó por entonces con varios inconvenientes que incidieron en su baja y en la ausencia de ingresos correspondientes a este partido en 1820.

**Cuadro N° 23. “Impuestos recaudados en Chascomús 1811-1820, registro nominal”<sup>611</sup>**

Años	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820
Impuestos Abonados (nominal)	s/r	9	20	29	35	37	32	23	7	s/r

En 1812, los registros impositivos existentes permiten concluir que los propios comerciantes fueron quienes obtuvieron los “boletos” habilitantes correspondientes para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales en distintos momentos del calendario. Las cerca de 300 licencias de pulperías otorgadas ese año se distribuyeron durante los doce meses para los diferentes partidos de la campaña, entre ellos Chascomús:

“Concediendo permiso para poner una pulpería a D<sup>n</sup> Pablo Ascoeta. Junio 3 de 1812.

D<sup>n</sup> Roque González Contador, y D<sup>n</sup> Jose Joaq<sup>n</sup> de Araujo Tesorero Mnstros g<sup>s</sup>. De Exto y R<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup> mediante que D<sup>n</sup> Pablo Ascoeta ha cumplido con lo prevenido por S.E. en el bando y providencias p<sup>a</sup> el arreglo de Pulperías; y afianzando el R<sup>l</sup> dho de Compostura por la que tiene en la Guardia de chascomús y está señalada en el Padrón con el número del margen, le expedimos este boleto q<sup>e</sup> servirá de lizencia...”<sup>612</sup>

<sup>611</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala IX 13-9-1; 13-9-2 y Sala III 33-10-15 (s/r = sin recaudación)

<sup>612</sup> AGN, Tomas de Razón. Licencias de Pulperías 1812, Sala III 33-10-15, folio 114.



Una vez obtenido el permiso, el receptor era quien se encargaba, al momento de la “visita”, de solicitar la presentación del mismo al comerciante, a quien tenía la potestad de multar en caso de confirmar que el establecimiento había abierto sus puertas con anterioridad al otorgamiento de la licencia.

“Que en el acto de presentarse el Comisionado D<sup>n</sup> Man.<sup>1</sup> Collantes a solicitar esta licencia y le conste q<sup>e</sup> esta Pulp<sup>a</sup> esta abierta anteriormente al tiempo que la ha solicitado deberá satisfacer la multa de 50 p<sup>s</sup>. \$ mandada exigir p<sup>r</sup> el Sup.<sup>or</sup> Gov<sup>o</sup> en repetidas ordenes...”<sup>613</sup>

Estas “repetidas órdenes” hablan sin duda de la dificultad de imponer estos controles por parte de las autoridades, especialmente en estos años en que las modificaciones y cambios en la administración del ramo eran continuos. No obstante, en las líneas subsiguientes se constata que en el caso de Chascomús varios comerciantes debieron abonar la imposición de \$50 por haber comenzado sus actividades sin el permiso correspondiente. El valor de las multas había sido estipulado por decreto durante 1811: “la multa de 50 pesos (...) impuestas por decretos de 5 de marzo y 20 de septiembre, a todos los que se hallasen sin licencia.”<sup>614</sup>

A partir de 1813 tanto los derechos de compostura como las contribuciones extraordinarios *volvieron* a ser cobradas a través de la “visita” del receptor al partido, con la asistencia del Alcalde de Hermandad o Comandante local. En ese año, Franco Pelliza recaudó los derechos de compostura y la contribución extraordinaria en Chascomús a fines de diciembre, siendo rubricado su cobro por Julián Martínez Carmona, el Alcalde local.<sup>615</sup> No obstante, algunos pobladores -como el propio alcalde y Juan Lorenzo Castro- habían abonado los derechos correspondientes a Manuel Collantes, según lo consignó el propio Pelliza en sus cuentas.<sup>616</sup>

Algo similar ocurrió con el cobro de la contribución de 1815, la cual fue percibida en el partido también durante el mes de diciembre del mismo año. En cuanto a las composturas de pulperías, los ministros de Hacienda Araujo y González entregaron a Pelliza el libro para sentar las partidas de estos derechos recién en abril de 1816, debido a lo cual el cobro comenzó en San Isidro a partir de mayo de ese año. El receptor llegó a Chascomús en septiembre, lo cual no impidió el haber consignado algunas multas con anterioridad. Es que si bien el cobro comenzó a mediados de año, meses atrás Pelliza

---

<sup>613</sup> Ídem.

<sup>614</sup> AGN, Sala XIII 13-8-13. Los Ministros de Real Hacienda a las autoridades, folio del 20-XII-1811.

<sup>615</sup> AGN, Sala XIII 15-1-5 y 13-9-1.

<sup>616</sup> AGN, Sala XIII 15-1-5, folio de 23-IV-1816.

había recorrido la campaña en pos de controlar que los comerciantes hubieran obtenido sus licencias. En Chascomús se encontró con que Antonino Salvatella y Victoriano Ortiz habían abierto sus establecimientos comerciales a principios de diciembre de 1815, sin contar con el permiso correspondiente, por lo cual se vieron obligados a pagar los \$ 50 establecidos por bando:

“Son cargo de cincuenta pesos que ha pagado D<sup>n</sup> Antonino Salvatella por la multa en que se hallaba incurso mediante a tener pulpería abierta en esta Guardia desde 1<sup>o</sup> de Dic<sup>o</sup> de 815 sin la correspondiente licencia; al que se le expidió una con dicha fecha, con el n<sup>o</sup> 441 desde la qual le corren los derechos. Y para que conste lo firmó conmigo el Alcalde de la S<sup>ta</sup> Hermandad del destino. Chascomús y enero 8 de 1816”<sup>617</sup>

Pelliza había iniciado su tarea de contralor a fines de diciembre de 1815, cuando en Ensenada y Magdalena cobró algunas multas. Luego hizo lo propio en Chascomús en enero de 1816, llegando a San Vicente en febrero del mismo año. Las últimas multas las realizó en Lobos y Navarro durante el mes de marzo.<sup>618</sup> En la segunda mitad del año, volvió a recorrer la campaña en pos de controlar a los deudores, percibiendo algunas multas en Pergamino, Magdalena, Areco y Capilla del Señor.<sup>619</sup>

No fue la única oportunidad en que el receptor tuvo oportunidad de cobrar lo adeudado por comerciantes del partido. En marzo de 1817 Francisco Mesura, comerciante y agrimensor vecindado en Chascomús, fue puesto preso por las autoridades y sus bienes embargados. Muy probablemente encarcelado por su condición de “español europeo”, Mesura debía al fisco una suma cercana a los 260 pesos cuyo detalle el receptor Pelliza elevó a las autoridades en julio de ese mismo año.<sup>620</sup> Allí constaba el monto que en concepto de contribución extraordinaria, alcabalas y compostura adeudaba Mesura. Los mismos fueron finalmente deducidos de los bienes

---

<sup>617</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1. “Quaderno donde se sientan las multas que se han sacado a los pulperos que giraban sin licencia”

<sup>618</sup> Ídem.

<sup>619</sup> AGN, Sala XIII 13-9-1. “Quaderno donde se hallan sentados los cargos de las multas exigidas en esta segunda visita que hice a la campaña”

<sup>620</sup> En otros partidos de la campaña también tenían lugar denuncias a los “españoles europeos”, como sucedió en el Fortín de Areco en 1816 en un caso analizado por Rosas Príncipi. En la causa estudiada, el alcalde de Hermandad Agustín Balmaceda denunció y procesó a un grupo de vecinos comerciantes de origen español por “hacer la guerra de opinión”, remarcando su procedencia ibérica: “Seguramente Balmaceda no desconocía el origen de los sujetos que estaba denunciando. No obstante, no parecía ser su intención primaria aludir a ello cuando los calificaba de “españoles europeos”. En el clima de conmoción revolucionaria que entonces vivían las colonias españolas en América, términos como “español europeo” o “peninsular”, que solía usarse como sinónimo de aquel, denotaban signos de una adscripción política más o menos concreta, indicios de pertenencia a una cierta ‘facción’...” Rosas Príncipi, Andrea “Comerciantes, conductas”, Ob. Cit., p. 27. Sobre la inmigración española en este período -en especial de casos no tan exitosos o conocidos- ver Pérez, Mariana *En busca de mejor fortuna. Los inmigrantes españoles en Buenos Aires desde el Virreinato a la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

embargados al agrimensor, para con ello evitar el “perjuicio” en los ingresos del erario que significaba el cese del comercio de Don Francisco -quien, como detallamos en el capítulo N° 1, poseía un capital cercano a los 4.500 pesos-.

“El Español Europeo D<sup>n</sup> Francisco Mensura, vecino de la Guardia de Chascomús, que actualmente se halla preso en esta Ciudad, adeuda derechos por dos Pulperías con Bareo que tubo en aquel destino hasta quince de Marzo último, la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos siete reales (...) y teniendo noticia que D<sup>n</sup> F. Eizaga de este vecindario se halla hecho cargo de los bienes y demás perteneciente a dho Mensura Lo participo a V.S. a fin de que se sirva prevenirle, ponga mi disposición la enunciada cantidad baxo las formalidades de estilo, con lo que se ebitará el perjuicio que sufriría el Estado por el menor ingreso de estos intereses, cabalmente en la época que tanto se necesitan”<sup>621</sup>

Tal como vimos en el caso de Antonino Salvatella, no era extraño que algunos comerciantes (re) abrieran sus puertas durante el mes de diciembre, momento previo a la siega, en que la demanda de mano de obra hacía que las posibilidades de comercializar efectos aumentaran, tanto en la campaña en general como en Chascomús en particular. Algunos autores como Garavaglia señalan que el momento de auge de necesidad de brazos comprendía el bimestre enero-febrero, momento en el cual se desarrollaba la cosecha del trigo. Ésta consistía en la siega, la recogida, el engavillado y la trilla, que ocupaban no sólo mano de obra *local* sino que también atraían a migrantes de otras regiones.<sup>622</sup> Debido a las características de las técnicas de producción existentes, afirma Garavaglia que “...la cosecha de los cereales moviliza entonces todas las fuerzas disponibles de la sociedad agraria...”.<sup>623</sup> De hecho, tan importante parecía ser la demanda de brazos que, hacia fines de la colonia, en algunas ocasiones supo poner en jaque a las fuerzas de soldados y milicianos disponibles para el resguardo de la frontera ante posibles incursiones de las sociedades indígenas.<sup>624</sup> Incluso eran reiterados los bandos durante los meses de diciembre y enero de cada año por parte de los Virreyes convocando a la población -y en especial a los considerados “vagos” o sin ocupación-

---

<sup>621</sup> AHPBA, 13-1-7-6. Folio 2, 30-VII-1817. Franco Pelliza “Cuenta que adeuda Don Francisco Mensura al Estado”.

<sup>622</sup> Así lo subraya, para el período colonial, Carlos Mayo “...La siega era sin duda el momento más febril y más agitado del calendario agrícola. Un enjambre de migrantes llegaba a las chacras y estancias para ofrecer sus brazos...” Mayo, Carlos *Estancia y sociedad...*, Ob. Cit., p. 124.

<sup>623</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 195.

<sup>624</sup> Ver al respecto el informe del Comandante de frontera de Chascomús acerca del dispositivo de hombres desplegado para resguardar la frontera en tiempos de la siega (diciembre a fines de enero) en AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3, folio del 8-XII-1780.

para emplearse como mano de obra en la siega.<sup>625</sup> Este calendario agrícola se mantuvo, según el mismo autor, sin demasiadas modificaciones hasta la década del '60 del siglo XIX, cuando la exportación de granos se convirtió en el producto por excelencia que la región rioplatense colocaba en los mercados externos.<sup>626</sup>

El análisis efectuado por Garavaglia sobre la estancia “Los portugueses” (como vimos, una de las más importantes de Chascomús; propiedad primero de Antonio Rivero y luego de Juan Bautista Segismundo) confirma la centralidad del mes de enero y de la siega como momento culmine de las tareas productivas estacionales en este partido. El autor concluye que los trabajadores de la estancia se conchababan a partir de los meses de enero y febrero, principalmente porque *“la siega del trigo se realiza en varios años durante enero en Chascomús y los peones entran a trabajar en la siega durante ese mes”*.<sup>627</sup> Ya desde 1810, el testimonio de un reconocido funcionario de la época -Pedro Andrés García- señalaba la importancia del calendario agrícola para el comercio en la campaña:

**“...llega enero y cruza por la campaña un enjambre de pulperos, llevando consigo el pábulo de todos los vicios; sus dueños los fomentan para ejercitar la usura: ponen juegos donde los labradores de esta clase reciben cualquiera dinero por sus trigos: venden a precios ínfimos sus cosechas, y el campesino honrado, que por sus cortos fondos necesita adelantamiento, se ve forzado a malbaratar por necesidad lo que aquellos por sus vicios: siendo el resultado verse sin granos, y tal empeñados al fin de la cosecha.”**<sup>628</sup>

Si bien los establecimientos que abonaron impuestos al comercio durante la década de 1810 en Chascomús eran los considerados “estables” y no los itinerantes, muchos de los comerciantes registrados (re) abrían las puertas de sus pulperías y tiendas en los momentos próximos a la siega, luego de algunas semanas de inactividad (en las que, como vimos en el primer capítulo, muchos de ellos se dedicaban a actividades productivas). Tales fueron los casos en Chascomús de Hilario Irazoqui, Adrián de la Rosa Pucheta, Guillermo Díaz, Felipe Miguez y el mencionado Antonino Salvatella, que se establecieron en diferentes días de diciembre de 1815. En cambio Pascual Portela, Mariano Forrondona y Joaquín y Hermenegildo Arrascaete lo hicieron en los

---

<sup>625</sup> Ver AGN, Bandos de Gobernadores y Virreyes, Sala IX. Por ejemplo los de 11-XII-1790, 23-XII-1791, 11-XII-1795, 27-XII-1797, 19-XII-1799, 18-XII-1800, 18-XII-1801, 10-XII-1803, 19-XII-1804, y 16-XII-1805.

<sup>626</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Ecosistemas”, Ob. Cit., p. 553.

<sup>627</sup> Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit. pp. 353-354. (el resaltado es nuestro)

<sup>628</sup> García fue un destacado funcionario de diferentes gobiernos de la época, hasta bien entrada la década de 1820. Citado en Gelman, Jorge “Los Caminos”, Ob. Cit., p. 107 (1810)

meses de enero de 1814 y 1816, mientras que Juan Piozoviche y Antonio Lema iniciaron sus actividades comerciales en febrero de 1815. Todos coincidieron en abrir las puertas de sus tiendas y pulperías en momentos en que el calendario productivo convocaba brazos para la siega. Paradigmático en este sentido pareció ser el caso de Julián Carmona, analizado en el capítulo N° 1, quien durante 1815 cerró su tendejón en Chascomús el 20 de noviembre y su pulpería el 6 de diciembre, para reabrir las puertas de ésta última a partir de enero del año siguiente.<sup>629</sup>

A partir de los registros confeccionados por Franco Pelliza en 1816, donde consignó los “inicios” y “ceses” de comercios establecidos en la campaña, podemos observar cómo durante los años centrales de la década hubo una tendencia a que los establecimientos abrieran sus puertas en las vísperas de la siega: diciembre, enero y febrero. Como muestra el siguiente cuadro, sobre un total de 81 comercios que iniciaron sus actividades entre 1814 y 1816, buena parte de ellos -unos 37 establecimientos, cerca del 45%- lo hizo durante los meses señalados.

**Cuadro N° 24. “Meses en que los establecimientos comerciales de la campaña sur abrieron sus puertas: 1814-1816”<sup>630</sup>**

	Enero	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Quilmes	1	1	1	1		1	1	2		1	1	
San Vicente	5	2				1		1	1			3
Ranchos	3	1				1				1		2
Monte										1		1
Navarro	1	2		1		2						
Lobos	1	1	1			2	1		2	1		1
Chascomús	3	2	1	1			1	4	1	4		5
Magdalena				2					2		1	
Ensenada	1					2	1					1
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>13</b>

Así como vimos que hacia fines del siglo XVIII los impuestos al comercio se pagaron -durante un período prolongado- al año siguiente, pareció ocurrir algo similar a mediados de la década de 1810. Siempre tomando como eje lo ocurrido en Chascomús, notamos que así como la compostura de 1815 recién se cobró en 1816, el mismo derecho correspondiente a este último año fue abonado en abril de 1817, mientras que los concernientes a éste último se registraron recién en febrero de 1818. Por último, los de 1818 fueron cobrados en septiembre del año siguiente y en julio de 1820 se

<sup>629</sup> AGN, Sala X 42-5-7 y Sala XIII 13-9-1.

<sup>630</sup> Elaboración propia en base al relevamiento del Receptor Franco Pelliza, efectuado entre diciembre de 1815 y abril de 1816. Fuente: AGN, Sala X 42-5-7.

registraron los de 1819, ambos por Tomas Bott, el nuevo receptor desde diciembre de 1818. Es decir que la lógica de la recaudación también terminó siendo a año vencido, tal como lo dejaba entrever el propio recaudador a inicios de los años '20: "*Habiendo salido a la recaudación el año 20 a recaudar el año 19...*"<sup>631</sup>

Si bien Pelliza continuó durante 1815 y 1816 con sus visitas para controlar el pago de las licencias en la campaña, en el retraso incidió la entrega tardía de los "libros manuales" por parte de los titulares del ministerio de hacienda. Como observamos, este retraso se mantuvo constante hasta el final del período analizado. Por su parte, las contribuciones extraordinarias muestran formas similares de recaudación: los montos de 1814 y 1815 se registraron en diciembre de cada año, mientras que para 1816 no consta el momento de cobro (sólo se recabaron cuatro contribuciones en Chascomús) aunque dadas las fechas que se registraron, puede inferirse que la misma fue recabada, cuando menos, a fines de ese año.<sup>632</sup> Las de 1817, en sintonía con lo ocurrido con los derechos de compostura, fueron cobradas en febrero del año siguiente, mientras que en 1818, 1819 y 1820 no se percibieron estas contribuciones en el partido.

## **5. La coyuntura de 1820 y los problemas de la recaudación**

Como pudimos apreciar en las páginas anteriores, la recaudación disminuyó durante los años finales de la década de 1810 y primeros años de la siguiente. La información a este respecto, consignada en el cuadro N° 22, deja entrever que los impuestos a los comercios de campaña durante 1820 y 1821 sólo fueron recabados en los partidos a cargo de Franco Pelliza, no registrándose cobros por parte de Mariano Estrada o Tomas Bott en los departamentos bajo su custodia. Asimismo, la recaudación en Chascomús exhibió un notorio descenso en el número de comerciantes registrados respecto a los años anteriores, lo cual ilustra un deterioro en los márgenes de ingresos referidos a estos impuestos. Para comprender estas particularidades, es menester recurrir nuevamente a un ajuste en la escala de análisis y apreciar qué sucedió con la recaudación en diferentes partidos del hinterland porteño.

---

<sup>631</sup> Declaración de Juan Thomas Bott, Buenos Aires, 20-V-1822. AGN, Derechos de Compostura, Sala IX 13-9-1.

<sup>632</sup> En efecto, se cobraron derechos a comerciantes que se desempeñaron entre enero y septiembre de 1816, con lo cual el registro debió realizarse necesariamente en una fecha posterior. AGN, Sala IX 13-9-2, folios 89-90.

Como permiten apreciar los testimonios subsiguientes, esta caída en los ingresos fiscales por el comercio interno, que como vimos se reflejó en las arcas estatales,<sup>633</sup> se explica en buena medida por la conflictividad asociada al fin del gobierno directorial en Cepeda y las disputas político militares de los meses subsiguientes.<sup>634</sup> En la zona norte de la campaña, los abundantes pedidos de excepción para los años de 1820 y 1821 en el pago de estos impuestos se sucedieron apelando a la situación de pobreza resultado del paso de las montoneras provenientes del sur de Santa Fe. Así se expresaba Tadeo Ramos, dueño de una pulpería en el partido de San Isidro:

“...haviendo sido completamente saqueado por los montoneros el año 20 de tal suerte, que ni para susistir con mi familia me ha quedado nada por cuyo motivo me hevisto en la precisión de serrar mi pulpería y trato de entregar la licencia solo suplico a V.E. la gracia de perdonarme lo que me toca por los impuestos y derechos del año prosimo pasado, en atencion a la triste situacion en q<sup>e</sup> he quedado como lo puede justificar el alcalde de esta Hermandad.”<sup>635</sup>

También en Matanzas un comerciante del pago, Nicolás Villamayor, solicitaba la exención de impuestos en los mismos términos:

“...teniendo en el año de 1820 una casa de trato de principal cien pesos, la qual fue asaltada, robada y saqueada a discreción por los federales en julio de dho año; y al presente exortado y conminado por el receptor de alcabalas para el pago de los dhos que adeudo a la Provincia de mi expresada Casa pulpería, y siendo de hecho notorio, publica voz y fama la desolación de mis bienes en mi casa de trato (...) me hallo imposibilitado al pago de los expresados dhos.”<sup>636</sup>

---

<sup>633</sup> Recordemos que de percibirse más de 700 mil pesos por estos impuestos durante la primera mitad de los años de 1810 (un 5% sobre el total de ingresos) la recaudación bajó a unos \$213.884 lo que representó poco más del 1% sobre el total \$11.149.232 Halperín Donghi, *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p 115-119.

<sup>634</sup> La caída del Directorio se tradujo en una profunda inestabilidad política que entre febrero y septiembre de 1820 llevó a una sucesión de distintos gobernadores en la recientemente creada provincia de Buenos Aires. Entre febrero y mayo de ese año el gobernador fue Manuel de Sarratea, sustituido por Ildefonso Ramos Mejía. Éste fue reemplazado por Estanislao Soler durante el mes de junio, para luego ocupar el ejecutivo provincial Carlos Alvear, durante el mes de julio. Manuel Dorrego se hizo cargo de la gobernación de julio a septiembre, cuando fue reemplazado por Martín Rodríguez, quien ejerció el cargo hasta 1824. La batalla de Cepeda en febrero abrió un marco de conflictividad e inestabilidad que se cerró recién en octubre de 1820, cuando fue sofocado un último levantamiento de carácter “confederal” en la ciudad de Buenos Aires. Ver Herrero, Fabián “Escuchando la voz de los vencidos. Sobre la revolución de octubre de 1820”, *Revista Andes*, N° 18, Salta, 2007, p. 1-31. Sobre la presencia de una tendencia de carácter “confederal” en la élite política porteña durante la década de 1810 ver Herrero, Fabián “Buenos Aires, año 1816. Una tendencia confederacionista”, *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 12, 1995, p. 7-32. Sobre la conflictividad en la ciudad durante esos meses, ver Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo!*, Ob. Cit.

<sup>635</sup> AGN, Sala IX 13-9-1. Solicitud de Tadeo Ramos, folio del 8-III-1821.

<sup>636</sup> AGN, Derecho de compostura, Sala IX 13-9-1. Solicitud de Nicolás Villamayor, 14-VIII-1821.

Si bien los pedidos de rebaja de impuestos no eran nuevos, en general referían a cálculos inapropiados sobre el capital que el contribuyente giraba o poseía como “principal”. Sin embargo, de manera similar a lo ocurrido en la ciudad con las Invasiones Inglesas, en la coyuntura de 1820 los saqueos mostraron ser una cuestión de peso a la hora de solicitar la exención del pago.<sup>637</sup> En estos términos lo expresaba Francisco Vázquez, maestro de postas del partido de Morón, quien también había sufrido el saqueo de su negocio:

“..Que las asonadas de gentes destruyen aun las sagradas obligaz.<sup>es</sup> de pagar diezmos y primicias, y con mas justa razon extinguen las pensiones de pagar dhos de compostura de pulperías: si en el primer caso no hay frutos de q<sup>e</sup> pagar, en el segundo no hubo el uso que motiba la contribución. Fundados en estos principios de haber presentadose muchos pulperos del campo y de la ciudad ante el Sup.<sup>or</sup> Gob.<sup>no</sup> haciendo ver tanto el vacío como las perdidas que han tenido de sus grales. con los robos de los montoneros, y todos han sido justam.<sup>te</sup> indultados de pagar estos dhos. (...) pues con motivo de la derrota del Gral Soler se inundó la montonera por toda la campaña de Morón y me saquearon no solo la pulpería de mi posta sino las pipas q<sup>e</sup> por seguridad puse en casa del Alcalde del partido...”<sup>638</sup>

La recaudación también se vio mermada por una modificación en la pauta de recepción y destino del dinero percibido por estos gravámenes: si hasta 1818 inclusive, el receptor “enteraba” en la tesorería las sumas que iba recaudando, los gastos militares del año 1820 (en que se efectivizó el cobro correspondiente a 1819) hicieron que los fondos fueran destinados directamente al pago de sueldos militares, sin previo paso por el ministerio de Hacienda. De esto da cuenta el “cargo y data” presentado por Mariano Estrada:

“Son Data 34 p<sup>s</sup>. 6 r<sup>s</sup> entregados al alferez de cavallería D<sup>n</sup> Bernardino Mendieta p<sup>r</sup> sup<sup>r</sup> ord<sup>n</sup> de Julio 1<sup>o</sup> de 819, p<sup>r</sup> Comand.<sup>te</sup> del Piquete destinado al zelo de S<sup>n</sup> Nicolás, su sueldo líquido del mes de julio, como se demuestra en el documento N<sup>o</sup> 4....”

“Son Data 50 p<sup>s</sup> 6 r<sup>s</sup> entregados a Mendieta p<sup>r</sup> los 34 p<sup>s</sup> 6 r<sup>s</sup> de su sueldo de Sep<sup>te</sup>, y 16 p<sup>s</sup> de la buen<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> a la Partida seladora como consta de recibos, y lista de Revista q<sup>e</sup> se distingue con el n<sup>o</sup> 3...”

---

<sup>637</sup> Así se refieren Fradkin y Ratto a la conflictividad que atravesó la campaña norte de Buenos Aires en la coyuntura de la caída del Directorio: “¿Qué sucedía mientras tanto en el norte bonaerense? El fracaso de la expedición de Balcarce debilitó la defensa de la frontera norte y desde principios de 1819 las fuerzas enemigas incursionaban en ese territorio” Fradkin, Raúl y Ratto, Silvia “Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)”, en Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, 2008, p. 53-54.

<sup>638</sup> AGN, Sala XIII 13-9-2. Folio del 2-VIII-1821. Lo mismo ocurrió en otros partidos como San José de Flores, San Fernando, Pilar, Las Conchas, Lobos y Santos Lugares. Ver “libro de 1820”, folios N<sup>o</sup> 6 y N<sup>o</sup> 7 y “libro de 1821” folios varios.



“Son data 73 p<sup>s</sup> 4 r<sup>s</sup> entregados al Com.<sup>te</sup> Militar D<sup>n</sup> Cipriano Zeballos, p<sup>r</sup> 3 ms 8 dias de sus sueldos vencidos, desde el 12 de en<sup>o</sup> de 820 hasta ab<sup>l</sup>. 20 del mismo q<sup>e</sup> cesó p<sup>r</sup> providencia del S. Gobern.<sup>dor</sup>...”<sup>639</sup>

La conflictividad en la coyuntura del cambio de década no sólo se hizo sentir en los partidos del norte o cercanos a la ciudad -principal escenario por donde transitaron las tropas enfrentadas- sino que también alteró el devenir de la recepción impositiva en la campaña sur. Observando nuevamente lo ocurrido en Chascomús -suceso que adelantamos en la introducción de esta tesis- el testimonio del receptor, por entonces Thomas Bott, daba cuenta de los problemas acontecidos por entonces:

“...Habiendo salido a la recaudación el año 20 a recaudar el año 19, los derechos de pulperías del 4<sup>o</sup> departamento de la campaña; y habiendo llegado a la guardia de Chascomús y estando reunidas todas las milicias p<sup>a</sup> caminar a la capital, fui llamado por el comandante del punto Dn Esteban Sandalio Zusanabar y me dijo que en el momento entregara el dinero recaudado y habiéndome resistido a no entregarlo se propaso el dicho comandante con palabras injuriosas y escandalosas y me prometió el sepo, y así biendome q<sup>e</sup> a la fuerza no podia resistirme no tube mas q<sup>e</sup> entregar los ochocientos quarenta pesos q<sup>e</sup> eran los recaudados Ynclullendo de los 840 p 132 p pertenecientes al ramo de papel sellado del año nobeno y desimo, y de los setecientos y ocho p. pertenecen al ramo de compostura 422 p.”<sup>640</sup>

El Comandante había actuado en connivencia con sus oficiales y el Alcalde de Hermandad de Chascomús, Mariano Olivares (un comerciante del partido) quienes si bien obligaron al receptor al desembolso del dinero, entregaron un recibo al mismo que luego presentó para el reconocimiento de la recaudación por parte de la Tesorería.

“Habiendo llegado a esta Guardia de Chascomús D<sup>n</sup> Tomas Bot, Reseptor del ramo de Composturas y nuevo ympuestos, y hallandose reunidos en dho punto el Regim.<sup>to</sup> 5<sup>o</sup> de Milicias proximo amarchar Contra los Enemigos del Orden, y en auxilio de la Capital, y su provinsia, le pase Orden p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> de acuerdo con el Alc.<sup>de</sup> de hermandad del partido me entregase todo el dinero q<sup>e</sup> de ambos ramos huviese recojido p<sup>a</sup> de este modo poder socorrer las mayores necesidades y fasilitar con menos gravamen del vecindarios esta tan ynteresante marcha...”<sup>641</sup>

Tal como las palabras del jefe militar lo dejan entrever, el caudal expropiado fue utilizado para costear los gastos de la marcha de las tropas hacia la capital, siendo repartido entre los soldados, sargentos y cabos del regimiento:

---

<sup>639</sup> AGN, Sala XIII 13-9-2. “Libro para sentar en el las partidas correspondiente al dho de compostura de pulperías del año 1819” folios 8 y 9 (“Cargo y Data”, 9-I-1822).

<sup>640</sup> AGN, Sala IX 13-9-1. Folio del 20-V-1822. También en AGN, Sala X Hacienda 12-8-8, folio del 21-IX-1822.

<sup>641</sup> AGN, Sala IX 13-9-1. Folio del 4-VII-1820.

“...q<sup>e</sup> ya tenia orden del gobierno p<sup>a</sup> marchar con la mayor prontitud en heste conflicto, después de apurar todos los medios q<sup>e</sup> estubieron a mi alcance no encuentre otro recurso que ocurrir la cantidad de ochocientos y cuarenta p<sup>s</sup> del Receptor acordes con los individuos que lo suscriben en el documento que presento D<sup>n</sup> Juan Thomas Bott i heste dinero fue repartido hentre oficiales sarjentos cabos y soldados según sepudo graduar su alcance como lo (...) caso necesario y de heste procedimiento yo mismo en el momento di parte al Sor Gobernador de la probincia q<sup>e</sup> lo era hen aquella ocación el Sor Coronel D<sup>n</sup> Manuel Dorrego...”<sup>642</sup>

Asimismo, en los llamados “reparos” que describió el receptor en el mismo expediente, señalaba en razón de la ausencia de rúbricas de las autoridades locales que *“De las sertificaciones de Chascomús, Ranchos y San Vicente en el año de 20, no se hallaba ni Jueces ni tenientes en la campaña, pues todos handaban en comisión”*<sup>643</sup> Todo lo anterior permite subrayar el hecho de que la conflictiva coyuntura de inicios de la década del ’20 no sólo determinó la inestabilidad política ya conocida que llevó a la sucesión de gobernadores en la nueva provincia,<sup>644</sup> sino que también alteró las posibilidades de recaudación impositiva en distintas zonas de la campaña.

Si estos sucesos incidieron en el descenso de los ingresos fiscales por este ramo, la forma en que los impuestos eran cobrados también sopesó en los magros resultados de las recaudaciones a nivel general. Sumado al hecho de que el criterio de cobrar a período vencido aumentaba potencialmente el margen de evasión, también la importancia del calendario agrícola apareció jugando un papel destacado en la posibilidad de percibir impuestos. Y en coyunturas problemáticas como las de 1820, en donde proliferaron los saqueos y los enfrentamientos, las posibilidades que la cosecha presentaba para la obtención de dinero con el cual afrontar el pago de los gravámenes parecieron aumentar. Así, varios contribuyentes señalaron en estos años la imposibilidad de abonar los aranceles exigidos hasta terminada la cosecha, según consta en varios registros impositivos de diferentes puntos de la campaña:

“Don Juan Barbosa cesó y no pagó por haver expuesto que absolutamente se hallaba sin dinero y que pagaría después de la cosecha...”

“D<sup>a</sup> María de la Cruz Lopes sigue con su Pulpería y no pagó por íden [no tener dinero, AG] quedando a satisfacer después de la cosecha...”<sup>645</sup>

---

<sup>642</sup> AGN, Sala IX 13-9-1. Folio de 13-VIII-1822.

<sup>643</sup> AGN, Sala IX 13-9-1. Folio del 3-VII-1822.

<sup>644</sup> Herrero, Fabián “Escuchando la voz...”, Ob. Cit.

<sup>645</sup> AGN, Contribución Extraordinaria, Sala XIII 13-9-2. Folio del 13-II-1822.

Como señalara Pedro Andrés García, los períodos de demanda de brazos se presentaban como una oportunidad para la práctica comercial -y para la “usura”, según denunciaba- lo cual quedó reflejado en el difícil año de 1820, durante el cual la conflictividad armada que recorrió la campaña imposibilitó a muchos comerciantes el hacer frente a las obligaciones fiscales, algunos de los cuales se comprometieron al pago de los aranceles una vez finalizada la siega. Como veremos en los capítulos siguientes, las autoridades provinciales tomaron en cuenta esta cuestión al reformar el sistema de rentas y contribuciones a partir de 1822.

## 6. Políticas de gobierno sobre circulación de mercancías y derechos de propiedad

“El más recomendable derecho es el que funda la necesidad de que las ciudades o Provincias se hallen siempre abastecidas de lo que es preciso para subsistencia, por que ésta es la suprema Ley”

**Manuel Basavilbaso, 1773**

(Procurador General de Buenos Aires)

El cobro de tributos al comercio además de generar ingresos, como señalamos en páginas anteriores, se presentaba también como un mecanismo plausible para imponer ciertas pautas y controles a la circulación de mercancías y evitar prácticas como el contrabando, la comercialización de bienes robados, regular las extracciones de pieles de nutrias y controlar el comercio interétnico, entre otras. En la campaña específicamente, esta particularidad se expresaba por ejemplo en el control que se pretendió imponer sobre las mercancías circulantes al exigirse a pulperos y otros comerciantes que obtuvieran su respectiva “guía” en la Aduana que certificara el origen de los productos:

“...me obligo a satisfacer al Rey Nro. S<sup>or</sup> siete p<sup>s</sup> p<sup>or</sup> la alcavala delo que venda enmi pulpería y me hade ser libre traer el surtim<sup>10</sup> que nessesite de la Ciudad p<sup>or</sup> loque hede ocurrir a la Aduana que me dengúa mediante este ajuste.”<sup>646</sup>

Las “guías” eran una especie de certificado en donde constaban los datos de los bienes que se habían adquirido: su cantidad, precio y origen. Generalizada su implementación en los intercambios regionales de la época, este tipo de guías han sido

---

<sup>646</sup> AGN Sala XIII 14-3-6. Francisco Freytes, vecino del pago de la Magdalena. Folio del 4 de enero de 1787.

utilizadas por la historiografía para reconstruir las lógicas de circulación y los circuitos de comercialización a nivel interregional durante el período.<sup>647</sup> Pero los impuestos al comercio no sólo se ceñían a las mercaderías que los comerciantes obtenían en Buenos Aires para su comercialización en la campaña, sino que estos aranceles recaían también sobre quienes, desde las unidades productivas del hinterland, dirigían sus productos hacia la capital. Ejemplo de este tipo de gravamen era la ya mencionada alcabala por “frutos de estancia” que, como vimos, era abonada por quienes comercializaban sus mercancías de origen ganadero, como era el caso en Chascomús de Antonio Rivero, entre otros productores:<sup>648</sup> “...me obligo a satisfacer a S. M. diez pesos, por la Alcavala de los frutos de mi estancia, y unos cortos efectos de pulpería que conservo en ella para el gasto de peones...”<sup>649</sup>

Especial énfasis pusieron las autoridades de la época sobre el control del origen de las mercancías que circulaban por la campaña,<sup>650</sup> pero en particular denodados esfuerzos se realizaron en torno a una: los cueros vacunos. De hecho, éstos pagaban un canon diferenciado a las alcabalas por “frutos de estancia”, como tuvimos oportunidad de apreciar en el capítulo N° 1:

“Marcos Martínez de Carmona vez° del Pag° de la Magdalena me obligo a satisfacer a S. M. siete pesos de R.l Dho de Alcavala delos frutos de mi estansia de que se exectuan los cueros cuya paga hare enmanos del Rez.<sup>or</sup> ...”  
“Antonio Magallan Vez° del Rio de Areco me obligo a satisfacer a S. M. dos pesos de RI Dho de Alcav<sup>a</sup> de los Frutos de mi estanssia de que se exectuan los cueros cuya paga haré enmanos del Rez.<sup>or</sup> ...”<sup>651</sup>

El intento de control de la circulación de estas mercancías no sólo se limitó al pago de aranceles que sirviesen para recaudar y regular su intercambio sino que además, la Junta de Hacendados de Buenos Aires celebrada en 1775 había estipulado “*afin de*

---

<sup>647</sup> Los trabajos paradigmáticos son los de Rosal y Schmit “Del reformismo colonial” Ob. Cit.; Palomeque, Silvia “La circulación mercantil”; Wentzel, Claudia *Reconsideraciones*, Ob. Cit.; Irigoien y Schmit *La desintegración*, Ob. Cit.

<sup>648</sup> También abonaron este tipo de impuesto en Chascomús durante el período 1780-1801: Lorenzo Trillo, Santiago Rojas, Martín Marín, Antonio Nas, Fermín Rodríguez, Pedro Escribano, Josef Molina, Juan Rodríguez, entre otros. Ver AGN, Sala XIII 14-36 y Sala XIII 14-4-2.

<sup>649</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6. Folio 2, 1786.

<sup>650</sup> “Por un lado se puede observar entre las demandas de propietarios y funcionarios de fines de la colonia la más típica defensa de posiciones privilegiadas en mercados regulados por la autoridad política (como en el abasto de la carne) o la defensa de prerrogativas estamentales, pero a la vez se incluye cada vez más **una prédica que apunta al afianzamiento de la propiedad privada de tierras y ganados**, a la supresión de todo lo que atente contra su pleno y libre usufructo (desde el control del robo a diversas prácticas de utilización consuetudinaria de terrenos, etc.), **a la supresión de los circuitos irregulares de comercio que vehiculizan los bienes robados**, etc...” Gelman, Jorge “Derechos de propiedad, Crecimiento Económico y Desigualdad en la Región Pampeana, Siglos XVIII y XIX”, *Revista Historia Agraria*, N° 37, Murcia, 2005, p. 468. El énfasis es nuestro.

<sup>651</sup> AGN, Sala XIII 14-3-6. Folios 13v y 14.

remediar los abusos Introducidos en la campaña” que: “...ningún Mercachifle ni pulpero hiciese compra de Cueros, Sebo, y Grasa, con graves penas que V. S.<sup>a</sup> mandó imponerles a los contraventores asus órdenes...”<sup>652</sup> La producción pecuaria era por esa época, junto a la cerealera, la más importante de la campaña porteña, y también la que conllevaba mayores problemas en cuanto al respeto de los derechos de propiedad de las mercancías producidas, de las cuales los cueros eran las más apreciadas por su carácter exportable. De hecho, aunque en un lejano segundo lugar, éstos fueron la mercancía más importante que salió del puerto de Buenos Aires durante el período tardocolonial, luego del metálico de origen altoperuano.<sup>653</sup>

La repitencia de bandos y disposiciones para evitar tanto el contrabando de cueros, así como la circulación de éstos y otros derivados pecuarios por la campaña sin la debida licencia o autorización respectiva, informan no sólo de la importancia que las autoridades virreinales daban a la regulación de la circulación de estas mercancías, sino también a la ineficacia de las medidas adoptadas.<sup>654</sup> De forma paralela, las autoridades se mostraron también dispuestas a establecer diferentes reglamentaciones a fin de regular la actividad comercial,<sup>655</sup> buscando con ello evitar el contrabando de estas mercancías, los desórdenes causados por la venta de bebidas alcohólicas y juegos en las

---

<sup>652</sup> *Documentos*, Ob. Cit. p. 37.

<sup>653</sup> Garavaglia, Juan Carlos “El Río de la Plata”, Ob. Cit.; Rosal y Schmit “Del Reformismo colonial”, Ob. Cit.

<sup>654</sup> Bando del Virrey Juan José de Vértiz del 9-VI-1779 “prohibiendo la extracción de sebo y grasa, a fin de priorizar el abasto urbano”; Bando del 22-IX-1779 “prohibiendo la extracción de cueros”; Bando del Virrey Nicolás Arredondo de 9-VIII-1790 “prohíbe cargar en las carretas cueros, grasas y sebo sin el reconocimiento del juez competente. Prohíbe a los mercachifles transitar sin la licencia necesaria”; Bando del 9-III-1791 “Prohíbe matanzas perjudiciales y faenas clandestinas de cueros, así como las extracciones ilegales de ganado y cueros al Brasil y a otros dominios portugueses”; Bando del 12 de septiembre de 1791 “dictando reglas para impedir los robos de animales y de cueros, y otros desórdenes”; Bando del 5-III-1792 “reglamentando la compra y venta de cueros. Castiga además el contrabando y la matanza de reses robadas”. En particular el dictado del bando de 12-IX-1791 ha sido interpretado por Jumar y Kraselsky como un hecho de importancia en el enfrentamiento entre el gremio de hacendados y el cuerpo de comerciantes. Ver Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier “Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 7, La Plata, 2007, p. 9.

<sup>655</sup> Bando del Virrey Vértiz de 4-X-1779 “ordenando a los pulperos dar cuenta de los comestibles y bebidas que expenden, junto a sus precios de venta, bajo pena de confiscación”; Bando del gobernador intendente Francisco de Paula Sanz 14-I-1784 “prohíbe establecer pulperías en el campo”; Bando de Francisco de Paula Sanz de 13-II-1788 “establece las reglamentaciones que deben cumplir las pulperías”; Bando del Virrey Nicolás Arredondo de 13-IV-1790 “ordenando a los pulperos que se presenten en el término de treinta días para ser interrogados y concederles o negarles la licencia”; Bando de Nicolás Arredondo de 20-VIII-1790 “prohíbe embriagarse en las pulperías. Prohíbe a los mercachifles transitar sin la licencia necesaria”; Bando del Virrey Marqués de Avilés de 6-IX-1800 “reitera el bando del 13 de febrero de 1788, reglamentando el funcionamiento de las pulperías”; Bando del Virrey Rafael de Sobremonte de 30-VII-1804 “Prohíbe establecer pulperías sin licencia”.

pulperías<sup>656</sup> y, lo que sería una preocupación también constante de las autoridades coloniales, los precios de los productos y el abasto urbano de carne y pan.<sup>657</sup>

### 6.a) Faenas clandestinas y preocupación por el abasto de carne

Tanto el abastecimiento de trigo como de ganado en pie en los centros urbanos coloniales fue una preocupación constante de las autoridades locales, lo que muchas veces implicó tensiones entre los productores, comercializadores y el público consumidor.<sup>658</sup> La práctica de controlar el suministro de bienes al mercado urbano en Buenos Aires presentó a la figura del Cabildo y en particular del Fiel Ejecutor jugando un papel destacado para el reaseguro del abasto, especialmente de carnes y cereales provenientes de la campaña. La historiografía ha prestado importancia a este tema desde diferentes trabajos, centrandó su mirada preferentemente en la cuestión del volumen de consumo del mercado urbano, y en las formas en que los cabildantes buscaron asegurar un flujo constante de bienes para evitar inconvenientes por escasez con la población.<sup>659</sup>

Nuestra mirada para este período se centra en la vinculación entre el abasto y el control sobre el origen del ganado circulante por la campaña, y en las formas en que en el marco del proceso productivo ganadero (concebido en sentido amplio, desde el momento mismo de la cría del ganado en el hinterland y su circulación hacia los corrales ciudadanos) se manifestó la preocupación por el control del contrabando y el cuidado de los derechos de propiedad.<sup>660</sup> En referencia a este punto, pueden situarse tres

---

<sup>656</sup> Bando del Virrey Nicolás Arredondo de 1-III-1790 “prohíbe el juego en las pulperías después de las 22 horas en invierno y de las 23 horas en verano”; Bando del gobernador Santiago de Liniers de 11-III-1808 “ordenando el cierre de las pulperías y cafés a las 22 horas. Prohíbe los juegos. Prohíbe las reuniones y bailes sin la licencia correspondiente”.

<sup>657</sup> Bando del Virrey Vértiz del 27-I-1780 “ordenando el censo del ganado existente. Obliga a los hacendados a vender al precio fijado, debido a la escasez de carne”; Bando del Virrey Marqués de Loreto de 20-XI-1789 “reglamentando la venta y precio del trigo”; Bando del Virrey Nicolás Arredondo de 10-XI-1790 “Prohíbe a los pulperos y demás comerciantes aumentar el precio de las mercaderías”; Bando de 23-II-1791 “reglamentando el peso del pan”; Bando del Virrey Joaquín del Pino de 8-VI-1803 “dictando reglas para impedir el acaparamiento del trigo y sus exorbitantes precios”.

<sup>658</sup> Van Young, Eric “La historia rural”, Ob. Cit.; Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la ciudad de México” en *Revista de Indias*, vol. LXVIII, núm. 244, 2008, pp. 9-34. Moncada González, Gisela “Políticas de Abasto de alimentos en la ciudad de México en los albores de la guerra de independencia 1810-1812”, en Long Towell, Janet y Attolini Lecón, Amalia (Coord.) *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, 2009, p. 469-488.

<sup>659</sup> Garavaglia, Juan Carlos “El pan de cada día, el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3a. serie, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, 1991, p. 7-29; Garavaglia, Juan Carlos “De la carne”, Ob. Cit., Passarini, Joela “Crisis Agraria”, Ob. Cit.

<sup>660</sup> Sobre la concepción del proceso productivo que, en sentido amplio, comprende las instancias de producción propiamente dicha, circulación y consumo de mercancías, remitimos a Marx, Karl

momentos diferentes de la circulación hacia el abasto como potencialmente conflictivos: el origen de los animales arriados en la campaña, su ingreso a los corrales mediante los abastecedores, y la matanza y desposte para la venta. Los conflictos en esta última instancia, más que con la propiedad del ganado en sí, se asociaban con el control del proceso productivo en manos de los propios matanceros, y las quejas de los abastecedores al respecto.<sup>661</sup>

El momento de la entrada de los vacunos a los corrales aparecía fuertemente asociado a prácticas de contrabando y a las faenas por fuera del control gubernamental. Si bien para algunos autores esta cuestión no pareció mostrar una importancia significativa, por el contrario, como hemos visto a través de los bandos y disposiciones, creemos que se manifestó como una constante en la agenda de problemas vinculada al abasto ciudadano, ya desde fines del siglo XVIII.<sup>662</sup> Ello se confirma también al observar la implementación de corrales de abasto en la ciudad hacia 1775, medida a la que subyacía la búsqueda de controlar la propiedad de los novillos entrantes para el consumo de carne porteño:

“En el año de mil setecientos setenta y cinco (...) que se estableciesen por cuenta del Cabildo los corrales para encerrar ganado para el abasto de la ciudad, prohibiéndoles a los diferentes particulares que los obtenían, llevando medio real por cabeza para que de este **modo se pudiese más fácilmente celar, así el robo de los ganados, como la matanza de bacas,** todo lo que fue aprobado por el Exmo Sor. Don Juan José de Vértiz.”<sup>663</sup>

Desde sus inicios, la creación de corrales públicos buscó controlar tanto el ingreso de ganado a fin de evitar el robo así como el carneo de vacas; esto último, para

---

“Introducción general a la crítica de la economía política”, en *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) 1857-1858*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

<sup>661</sup> Si bien hay trabajos que posan su atención sobre el problema de la autonomía de los matanceros en períodos posteriores, como la década de 1830, este problema ya estaba presente en el período colonial, en donde se repetían las quejas de los abastecedores para tratar de controlar este problema. Ver por ejemplo Buenos Aires, Cabildo del 12-12-1797, Cabildo del 16-10-1807 y Cabildo del 16-12-1814, en *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Para los trabajos mencionados consultar Sastre, Patricia “Los mataderos en la época de Rosas. Reforma versus costumbres en la instrumentación del *Reglamento para los Corrales de Abasto de Carne de Buenos Aires* de 1834”, ponencia presentada en el encuentro de la *Red de Estudios rurales*, Instituto Ravignani - UBA, noviembre 2009 y Salvatore, Ricardo *Wandering Paysanos: State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*; Duke University Press, Durham and London, 2003 (en particular el capítulo N° 1: “The ways of the market”). Para las décadas de 1830 y 1840 ver Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas. El comercio de vacunos en Buenos Aires, 1830-1840. Estructura y dinámica del sistema” en: *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, N° 21, segundo semestre 2010.

<sup>662</sup> Por ejemplo Garavaglia asegura que “... la presencia de introducciones clandestinas y de matanzas no autorizadas no era infrecuente, pero generalmente se las denunciaba y en el radio de los corrales, los Fieles ejecutores o los arrendadores del derecho de corral, eran muy cuidadosos al respecto...” Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 219 (nota al pie N° 11).

<sup>663</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 147 y AECBA. Cabildo del 21-I-1795, El destacado es nuestro.

mantener y asegurar la reproducción del stock evitando el sacrificio de vientres y sostener así el abasto. Asimismo, el suministro de carne urbano exigía reducir las matanzas y comercializaciones ilegales de animales en los diferentes partidos del hinterland y en las entradas de productos de origen vacuno a la ciudad. Así lo señalaba el Fiel Ejecutor, Gregorio Ramos Mejía, en 1782:

“...como assi mismo el remediar los hurtos y destrozos que se hacen de los Ganados; [El Fiel Ejecutor, AG] puso una orden (en virtud del Acuerdo citado del año setenta y siete en que se le confirió facultad al Fiel Ejecutor para el reconocim.<sup>10</sup> de los Cueros) al referido D.<sup>n</sup> Clemente López como Apoderado para que con los sujetos nombrados como Inteligentes en Marcas, reconociesen todas las Carretas de Cueros que vengan a esta Ciu.<sup>d</sup>...”<sup>664</sup>

Amén de los bandos citados que recurrentemente prohibían las faenas clandestinas y la comercialización de bienes pecuarios sin la correspondiente licencia, al año siguiente el Fiel Ejecutor dejaba entrever la poca eficacia de las reglamentaciones y la asociación que se establecía entre comerciantes y las faenas ilegales:

“...se reconoce, y patentifica, que **los Melcachifles [sic] no de dejan de comprar, en la Campaña Cueros de todas especies**, siendo uno de ellos Josef Pinal, por quien se actúan estas diligencias, **que los Azendados venden y matan, no sólo los Toros y Novillos desu Marca, sino los agenos y agenas, todo lo qual es contra la causa pública**; y contra la subsistencia del florido Ramo de Comercio de cueros...”<sup>665</sup>

El problema de la introducción clandestina y la matanza ilegal de animales se mostró recurrente no sólo hacia fines del siglo XVIII sino también durante las primeras décadas del XIX. En 1804 el tema se hizo presente nuevamente en la agenda de los capitulares, señalando, también en esa oportunidad, las dificultades de la recaudación:

“...previene a V.S. q<sup>e</sup> se halla ympuesto de q<sup>e</sup> varios sujetos se han dedicado a matar reses en las ymediacion<sup>s</sup> de esta ciudad distantes de los corrales por no pagar derecho alguno traen la carne a vender al pueblo...”<sup>666</sup>

En dicho año, el Cabildo encargó a un comisionado controlar en los tres corrales de abasto existentes en la ciudad (Santo Domingo, Recoleta y Carricaburu) el registro de las cabezas faenadas, encontrando como resultado, al cabo de unos pocos días, que la evasión en el primero era de aproximadamente un 13% (se declararon 421 novillos sobre un total de 487 cabezas ingresadas); en el segundo de un 62% (tan solo se

<sup>664</sup> “Copia del informe q. el Fiel Ejecutor hizo á el S.<sup>or</sup> Gov.<sup>or</sup> Interino sobre varios asuntos relativos a ganados, marcas y cueros.” 13-XII-1782. Reproducido en *Documentos*, Ob. Cit. p. 37.

<sup>665</sup> *Documentos*, Ob. Cit. p. 44 (2-V-1783). El resaltado es nuestro.

<sup>666</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 169 y *AECBA*, acuerdos de Julio y agosto de 1804.



registraron 477 sobre 765); y para el último algo más del 7% (237 sobre 251 novillos).<sup>667</sup> Si bien aquí nuestro interés no reside en establecer el margen de evasión del impuesto al medio real por cabeza introducida en los corrales -es difícil hacer proyecciones estables a partir de estos porcentajes- los números hablan de una presencia para nada desdeñable de faenas desplegadas por fuera del control fiscal. Este asunto apareció con frecuencia en la agenda del Cabildo,<sup>668</sup> lo que indica su continuidad como un problema al que evidentemente resultaba difícil encontrar solución:

“...que **en todos los tiempos** se han conocido los considerables perjuicios y fatales consecuencias que resultan de la libertad y franquess en introducir ganados de marcas no conocidas, pero estas consideraciones, y repetidos reclamos de los mismos hacendados o criadores, ha mirado siempre este M. I. A. [Muy Ilustre Ayuntamiento, AG] como asunto de su primera atención, zelar efiscasmente **esta introducción que rara vez deja de ser fraudulenta y maliciosa.**”<sup>669</sup>

En 1809 también se evocaron los robos ocurridos en San José de Flores debido a la ausencia de corrales de abasto.<sup>670</sup> Esto llevó a que en septiembre de 1810, y en virtud de evitar las comercializaciones de ganado robado y las introducciones clandestinas, se encomendara la confección de un presupuesto para erigir un corral en Flores, el cual fue finalmente construido y comenzó a funcionar durante esa década.

“Hizo presente el Señor Regidor Fiel Egecutor haverle significado el Alcalde de la hermandad que con motivo de no haver corral en San José de Flores para matanza de ganado, se hacen en aquel lugar infinitos robos de esta especie, los cuales podrán desde luego evitarse con que en aquel lugar se haga un corral para el indicado efecto. Y los SS. mandaron se prevenga a dicho Alcalde de Hermandad forme un presupuesto de la importancia a que podrá ascender la construcción del corral...”<sup>671</sup>

Esta cuestión se mantuvo aún en la arena de debates en 1814, cuando Manuel José Galup, el entonces Fiel Ejecutor, resaltaba una vez más la continuidad de prácticas clandestinas y el problema que suponían en relación al respeto por la propiedad. Al

---

<sup>667</sup> Todos estos datos en “Expediente en el cual se hacen constar las defraudaciones que se cometían al erario público en la matanza de los corrales de abasto” reproducido en *Documentos*, Ob. Cit., p. 169 y *AECBA*. Acuerdos de Julio y agosto de 1804.

<sup>668</sup> A las referencias de 1775 y 1795 pueden sumarse los pedidos del Fiel Ejecutor en 1782 en un informe dirigido al Gobernador, donde señalaba la “necesidad urgentissima de remediar el abuso yntroducido en la campaña en hacer matanzas sin reparar en lo ageno” *Documentos*, Ob. Cit., p. 38-39 y *AECBA*, Acuerdo del 13-XII-1782; cuestiones similares abordó el propio Fiel ejecutor el 24-V-1783 en *Documentos*, Ob. Cit., p. 39-46.

<sup>669</sup> *AECBA*, acuerdo del 23-V-1808, en. El destacado es nuestro.

<sup>670</sup> *AECBA*, acuerdo del 14-XI-1809.

<sup>671</sup> *AECBA*, acuerdos de septiembre 1810, folio 5, p. 245.

parecer, se había establecido la práctica de faenar animales en las afueras de la ciudad, para luego comercializarlos en la misma, evitando de ese modo el pago de impuestos:

“hace presente [El Fiel Ejecutor, AG] el abuso introducido de hacer matanzas clandestinas en varios corrales situados extramuros de la ciudad de ganados, que debían entrar y matarse en los de este ayuntamiento, así para que no fuese perjudicado el cobro del derecho que adeuda por caveza, **como para evitar por dho medio los robos, o se mate ganado mal habido.**”<sup>672</sup>

Este problema del control de las matanzas clandestinas y su potencial solución aparecía en tensión constante durante estos años con la necesidad de asegurar el abasto de carne citadino. Hemos visto cómo era evidente, para las autoridades del Cabildo, la persistencia de faenas realizadas por fuera del control gubernamental. Sin embargo, la solución a este problema, así como la reducción de la autonomía de los matanceros en el proceso productivo (reclamado en varias oportunidades por los abastecedores) se mostró como un potencial obstáculo en el suministro de un volumen de carne apropiado para el abasto urbano. El aumentar los controles sobre estas dos cuestiones (la introducción clandestina y la autonomía laboral) no sólo aparecía difícil en virtud de las limitadas posibilidades de control por parte de las autoridades, sino que también -como veremos- ponía en riesgo el caudal para abastecer de carne a la población de la ciudad, lo cual se veía como pasible de generar un profundo malestar en la población. En razón de ello, en variadas oportunidades los representantes capitulares apelaron a la expresión evitar “*el clamor del pueblo*” en referencia al abasto, cuyo mantenimiento -y control de precios- debía ser prioridad incluso antes que una vigilancia más estricta sobre las faenas clandestinas, debido al potencial riesgo que esto representaba de generar escasez de carne. Así lo dejan entrever las palabras de Lorenzo López, administrador de los corrales de Santo Domingo en 1808:

“...la imposibilidad moral q<sup>e</sup> ofrece el examen e indagación de las certificaciones que generalmente vienen firmadas a ruego de los verdaderos dueños, por personas desconocidas; y a veces aceleradas las ventas por quienes alegan facultad, pero que no la han acreditado; en cuyos casos no es fácil evitar el fraude q<sup>e</sup> bajo estos títulos, diariamente se comete, y mayormente **quando de tomarse alguna providencia seria, podría sentirlo el publico por las escaseses continuas que ocurrirían,** siendo tan general y frecuente esta conducta en los Receros.”<sup>673</sup>

---

<sup>672</sup> AECBA, acuerdo del 26-IV-1814. El destacado es nuestro.

<sup>673</sup> Documentos, Ob. Cit., p. 197.

Ya por 1780 el Virrey Vértiz se había referido en los mismos términos al momento de establecer el bando, en enero de aquel año, que dividía la campaña en secciones para ordenar el abastecimiento de carne a la ciudad:

“Que en estos mismos terminos salgan las demas Partidas cada una al Partido de su destino de modo que quando se halle abastecida la Ciu.<sup>d</sup> con Reses del primero partido, dos o tres día ya **antes que se experimente el clamor del Pueblo** esté proveida, con las del Segundo, y así hasta el último...”<sup>674</sup>

En realidad, la mayor preocupación capitular giraba en torno de cubrir las necesidades de carne, así como regular el peso y precio de la misma al momento de su venta.

“Y haviendose entrado a nuevas discusiones con la proligidad que requiere la materia, y en que se halla fuertemente empeñado este Ayuntamiento, **para acallar el clamor del Pueblo**, se tocaron graves inconvenientes en unas, y otras propuestas, que las hacen desde /luego inadmisibles por su discrepancia y porque con ellas no se ataca el mal en su origen, pues siempre queda a arvitrio de los vendedores continuar el abuso con que hasta aquí han procedido, vendase la carne por peso o por precio en sus respectivas partes, a mas de que no acordando los abastecedores de los tres corrales en un solo modo de vender la carne al público, presenta esto un desorden quizá mayor que el mal que se piensa evitar”<sup>675</sup>

En pos de ello, durante todo el período abordado se emitieron recurrentes disposiciones para el control de “pesos y medidas”, a fin de evitar fraudes en el peso de la carne y del pan. Asimismo, cuando la demanda de ganado para los saladeros se mostró por primera vez factible de poner en serio riesgo el abasto urbano y produjo un notorio aumento de los precios de la carne entre 1817 y 1818, la actuación del Cabildo volvió a entroncarse en la línea de priorizar el abasto ciudadano, buscando establecer acuerdos entre saladeristas, abastecedores y ganaderos a fin de evitar la escasez.<sup>676</sup>

---

<sup>674</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 18. El destacado es nuestro.

<sup>675</sup> *AECBA*, acuerdo del VII-1813, p. 622, foja 152 v. El destacado es nuestro.

<sup>676</sup> Una descripción del conflicto en Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 229-231. O bien consultar AGN Sala IX 19-6-11.

En relación a esta cuestión, cabe afirmar entonces que el “clamor del pueblo” apareció, en un sentido *thompsoniano*,<sup>677</sup> como una amenaza a la tranquilidad social en caso de escasez o aumento de precios de productos básicos como el pan y la carne, contribuyendo con ello al mantenimiento del abasto y de los precios dentro de parámetros *aceptables* para la población.<sup>678</sup> En este caso, proponemos que ello es aplicable también al control de las faenas ilegales de ganado que, si bien eran una preocupación de la época, ocupaban un lugar secundario respecto del abastecimiento urbano. Es posible entonces considerar que el riesgo de generar disturbios sociales -a partir de dar lugar a la escasez de carne- que presentaba el virtual endurecimiento de los controles efectuados sobre la propiedad del ganado ingresado a los corrales, actuó como un límite al accionar de las autoridades del período a la hora de poner en práctica medidas más estrictas.

Estas dificultades en la regulación de las faenas se daban al momento de la llegada del ganado a los corrales y eran generalizables para buena parte de la producción pecuaria de la campaña que allí confluía. A fin de comprender cómo los cuestionamientos a la propiedad del ganado también tomaban forma a lo largo de todo el proceso de su producción (desde el inicio de su recorrido de la campaña hacia el abasto) es preciso volver la mirada sobre la escala local. Esta cuestión abordaremos en los apartados siguientes.

## **6.b) El “arreglo” de la campaña y las prácticas ilegales**

La historiografía ha destacado cómo, a partir del bando de 1791, el Virrey Arredondo había establecido varias medidas en pos del ordenamiento del mundo rural,

---

<sup>677</sup> “Podemos tomar una analogía de la guerra. Los beneficios reales inmediatos de la guerra rara vez son significativos, ni para vencedores ni para vencidos, pero los beneficios que se pueden obtener de la amenaza de guerra pueden ser considerables y, sin embargo, la amenaza de guerra no comporta terror alguno si no se llega nunca a la sanción de la guerra. Si el mercado fue un campo de batalla de la guerra de clases en la misma medida en que llegaron a serlo la fábrica y la mina durante la Revolución industrial, entonces la amenaza del motín afectaría a la situación total del mercado, no sólo en años de escasez, sino también en años de cosecha media, y no sólo en pueblos destacados por su susceptibilidad al motín, sino también en aldeas donde las autoridades deseaban preservar una tradición de paz...” E. P. Thompson, “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del Siglo XVIII”, en *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995, p. 271.

<sup>678</sup> En 1819, la escasez en el abasto provocó el aumento del precio de la carne y “el clamor del público no cesó hasta que fue reducido al precio habitual” J.P y W.P Robertson, *Cartas de Sudamérica*, Buenos Aires, Emecé, 2000, p. 475. Cit. en Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo!*, Ob. Cit. p. 182.

particularmente en torno a la cuestión de la producción y comercialización de cueros.<sup>679</sup>

El bando era explícito en los objetivos que perseguía y en la continuidad de prácticas ilegales en la campaña que lejos estaban de haber sido erradicadas:

“...Por quanto los medios que hasta oy se han tomado, no han sido bastante a contener los desórdenes, y robos que se han experimentado, y experimentar en las haziendas de Campaña, y sus Corambres por la livertad con que varias clases de gentes se han entregado unas a las faenas de sacar Cueros de Ganados agenos pretestando que los hallan muertos en los Campos, y otro fomentando a los faeneros ladrones para que vayan a robarlos, comprándolos asi a los que fomentan, como a cualesquiera otros quantos encuentran, o les van a vender, sin averiguar si los vendedores son, o no legitimos dueños, ni si los Cueros son bien o mal habidos...”<sup>680</sup>

Las medidas, amén de haber generado un enfrentamiento entre los gremios de hacendados y de comerciantes, establecían, por ejemplo que:

“...todos los cueros, que en calidad de comprados por la campaña se conduzcan a las Barracas, quintas o casas de esta capital además de venir con las certificaciones y guías (...) se han de introducir de día claro y a tiempo que puedan reconocerse por dicho Apoderado como comisionado de este Sup. Gob. Y demás personas que a ello se destinen (...) si entre ellos se encontrase aunque sea uno solo sin la certificación y guía correspondiente se darán todos por perdidos...”<sup>681</sup>

Pero como señalamos con anterioridad, la repitencia de las medidas habla de la poca eficacia de su implementación. Nuevamente en 1794 el gremio de Hacendados elevó a las autoridades virreinales un pedido para controlar los robos de ganado que se sucedían en la campaña y según los diputados del gremio, causaban que:

“...ni los haz.<sup>dos</sup> y labradores pueden consultar seguridad alguna, ni tomar increm.<sup>to</sup> las crías de los gan.<sup>dos</sup> y demas haz.<sup>das</sup> de campo, aniquiladas con los desordenes q<sup>e</sup> se sufren en perjuicios gravisimos de la Provincia, del Público, del Estado, del Comerz<sup>o</sup>, de la R<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup>, y la Monarquía toda; pues q<sup>e</sup> motivando estas malas gentes la privaz.<sup>on</sup> de fomentarse las produz.<sup>nes</sup> de más fértiles campañas, a todos abraza el mal...”<sup>682</sup>

---

<sup>679</sup> Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier “Las esferas”, Ob. Cit. Azcuy Ameghino, Eduardo *La otra historia*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2002.

<sup>680</sup> “Bando del Virrey Arredondo que reglamenta las Corambres, marcas y matanza de ganado para el abasto de la ciudad” (12-IX-1791). Reproducido en *Documentos*, Ob. Cit., p. 124.

<sup>681</sup> También se señalaba que los criadores debían contramarcas y declarar los cueros vendidos, indicando a quiénes los transferían, lo cual debía ser visado y controlado por los Alcaldes de cada partido. AGN, Sala IX 4-7-3, reproducido en Jumar y Kraselsky, “Las esferas”, Ob. Cit. p. 9

<sup>682</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 2-6-45 (1794). Folio N° 2v. “Obrado a representación de los Apoderados del Gremio de Hazendados sobre robos de ganados y otros excesos en las campañas, y especialmente sobre los malos procederes de Bartolomé Quiroz y dos hijos, habitantes en las cercanías del Río de las Conchas”

La solicitud de medidas tendientes a controlar los robos, el abigeato y prácticas similares que ponían en discusión los derechos de propiedad -en particular del ganado y cueros- se originó, en este caso, en una serie de conflictos suscitados en cercanías de Las Conchas con un habitante llamado Bartolomé Quiroz. Según los testimonios de algunos vecinos, Quiroz (alias “come buey”) se dedicaba, junto a sus dos hijos y algunos otros individuos, al robo de haciendas y comercialización de cueros en distintos puntos de la campaña (Cañada de Escobar, Pilar y Las Conchas, entre otros). También según el relato de testigos, los supuestos cuatreros se apropiaban de “*bueyes, vacas, mulas, caballos y cerdos*” e incluso acometían estos robos “*con tal osadía e insolencia q<sup>e</sup> no reservan aun las Bacas de tambo*”.<sup>683</sup>

Al parecer, “Come buey” y sus hijos comercializaban los cueros de los animales robados en la ciudad, así como también vendían las mulas y caballos apropiados a troperos y transeúntes:

“q<sup>e</sup> ha oido igualm.<sup>te</sup> decir a unos y otros que el dho come buey sus hijos, Lucas y Mariano condujeron a (estos) tiempo pasado varios cargueros de cueros frescos, q<sup>e</sup> llevaban robados, p<sup>a</sup> expenderlos a Buen.<sup>s</sup> Ayres, q<sup>e</sup> del mismo modo sabe, que Quiroz y sus confidentes roban partidas de Buey.<sup>s</sup> y cavallos, y salen a venderlas a los Troperos que trajinan en carretas acia Mendoza, que esto save p<sup>r</sup> los mismos dueños de este ganado, q.<sup>nes</sup> lo cobraron a dhos Tropero; que acostumbran estos compañeros robar mulas, y venderlas a los transeúntes...”<sup>684</sup>

Si bien Quiroz había sido apresado años atrás por los mismos delitos, una vez puesto en libertad había -según sus propios vecinos- reconstruido su rancho y amenazado a sus denunciadores advirtiéndoles que “*Si por ladrón me han preso, yo les enseñaré a robar*”. Sin embargo, ante la denuncia del Gremio de Hacendados y los testimonios recabados por el Maestre de campo Manuel Pinazo en 1794, algunos de los denunciados fueron apresados mientras otros huyeron “*a la otra Banda*” para evitar la cárcel. Este tipo de prácticas de apropiación directa eran las que llevaban, como tuvimos oportunidad de observar al repasar las normativas de la época, a que tanto gobernadores como virreyes dispusieran medidas para evitar el robo y asegurar la propiedad del ganado en la campaña, muchas veces en base a las solicitudes del gremio de hacendados.

El de “come buey” lejos se hallaba de constituir el único ejemplo de los problemas que las prácticas de apropiación directa presentaban para la cría de ganado en la campaña. En 1804 Felipe Illescas se presentó ante las autoridades a nombre de los

---

<sup>683</sup> Ídem, folio N° 3.

<sup>684</sup> Ídem, folio N° 6. El tachado y subrayado son del original.

“hacendados” del partido de Magdalena (entre los que se encontraban algunos de Chascomús, como Fermín Rodríguez) quejándose de “*los muchos desordenes que se experimentan en las faenas de cueros y su introducción*”.<sup>685</sup> La presentación de Illescas señalaba la tolerancia observada para con los perpetradores de robos de hacienda y faenas clandestinas de cueros, por lo cual solicitaba el nombramiento de comisionados que pudieran llevar adelante el control de estas actividades que atentaban contra la propiedad de los animales.

Basavilbaso se encargó entonces de nombrar al mencionado Illescas y a Julián Martínez Carmona como comisionados para el cuidado del orden en el partido de Magdalena y sus inmediaciones:

“...p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> administren justicia a aquellos vexinos, mantengan su seguridad y tranquilidad, zelen los robos de ganados y persigan y aprehendan a toda clase de vagos, ladrones y delincuentes, y con las Sumarias justificatorias de sus delitos, los remitan a disposición de este Sup.<sup>or</sup> Gov.<sup>no</sup>...”<sup>686</sup>

Además del nombramiento, los flamantes comisionados solicitaron “auxilios” económicos y la colaboración de la tropa veterana, sin lo cual, argumentaban, les era imposible llevar a buen puerto su tarea. Sin embargo las autoridades -Basavilbaso- dejaron en claro que los comisionados sólo podrían contar con la colaboración de los Comandantes, sin perjuicio de quienes quedaban habilitados para ejercer la administración de justicia, como vimos, en los aspectos referidos al cuidado de los ganados. Una vez más, las limitaciones -en este caso, de los recursos disponibles para la consecución de las tareas de control- quedaron expuestas en el nombramiento de Illescas y Carmona que, dada la falta de “auxilios”, se limitó a una formalidad.

Este “arreglo de los campos” presentaba muchos problemas para las autoridades locales, como tuvimos oportunidad de apreciar en el capítulo N° 1 al analizar el caso de Vicente Aguilar. Por ejemplo, era muy dificultoso controlar las faenas de cueros -vacunos, y de nutrias- y las actividades comerciales asociadas a estas actividades que se realizaban al sur del Río Salado. Vale recordar las palabras del Comandante de Chascomús en 1808 con motivo de la causa abierta a partir del embargo de una pulpería volante a Pablo Gandolfi:

“El martes 6 del corriente medieron parte q<sup>e</sup> por las inmediaciones de esta guardia (sobre tarde) pasaba una carretilla de Caballos, con pulpería p<sup>a</sup> el campo donde esta la faena de nutrias (...) y al 8 mandé a pampear 6 hombres

---

<sup>685</sup> AHPBA, Cuerpo XIII 2-7-51 (1804). Folio N° 3. “Obrado sobre nombramientos de Juezes Comisionados del Partido de la Magdalena”

<sup>686</sup> Ídem, folio N° 1.

con un caballo, y salí yo propio con ellos, la fuy alcanzar, q<sup>e</sup> ia havian ganado los montes de la reducción, donde los apresé, y allí tomé rason de todo lo q<sup>e</sup> llevaban (...) Es una cantidad Exmo Sr., **p<sup>a</sup> ejemplo de los demas q<sup>e</sup> sin respeto de esta guardia se van introduciendo por este frente tan largo q<sup>e</sup> desagua a la Costa de la mar, ai 7 y mas leguas, y de esta a la de los Ranchos 6, tienen suficiente anchura p<sup>a</sup> introduciense por donde quiera, aunque mantenga una partida corriendo los campos...**<sup>687</sup>

Eran recurrentes las medidas y apresamientos de individuos que ejercían prácticas clandestinas en la campaña, como el abigeato, la comercialización sin licencias y el robo.<sup>688</sup> La combinación entre prácticas comerciales y faenas vacunas consideradas ilegales fue bien ilustrada por el entonces Comandante de Chascomús Esteban Hernández, cuando señalaba:

“...que por quejas tenidas de los daños q<sup>e</sup> causan a esos vecinos y asendados los casadores de Nutrias, forajidos q<sup>e</sup> se les unen y pulperos que fomentan sus vicios Despacho partida apercegirlos, la q<sup>e</sup> logro la apreencion de varios...”<sup>689</sup>

En ese mismo 1808, Juan Lorenzo Castro -Alcalde del recientemente creado partido de Chascomús- planteó al Cabildo un conjunto de problemas que atravesaban la producción ganadera destinada al abasto de carne de la ciudad. En su presentación, se abordaban algunas de las dificultades vinculadas al respeto de la propiedad en la producción y circulación de vacunos que se remitían desde la campaña. El alcalde expuso la falta de control existente (pese a las repetidas normativas) en el tránsito del ganado por los diferentes partidos y en las posibilidades de arreo de ganado ajeno:

“...los conductores en los ganados para el abasto de esta Capital transitan por aquellos territorios libremente<sup>te</sup> y sin exámen de los ganados q<sup>e</sup> conducen, **por cuió motivo mesclan ganados agenos o robados**, y este es desorden q<sup>e</sup> produce los daños q<sup>e</sup> están a la vista...”<sup>690</sup>

Señalaba como una de las causas principales del robo de animales el hecho de la proliferación de “vagos” que se sustentaban con la propiedad ajena:

“Que estando llenas aquellas Campañas de Vagos y otros individuos q<sup>e</sup> a la sombra de tener una manada de Yeguas y diez o doze cavallos con marca ya se computan como hacendados (...) los pocos animales que tienen pastan en terrenos agenos y no tienen modo de substentarse no haciendo matanza de ganados agenos: **conviene e importa q<sup>e</sup> se extingan y aprehendan estas**

<sup>687</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3. Folio del 10-XII-1808.

<sup>688</sup> Por mencionar un dato, sólo en la sección “Juzgado del Crimen” del AHPBA existen registrados, entre 1780 y 1820 (años límite de este capítulo) unas 30 causas por “abigeato”, 54 por “cuatrismo” y más de 200 por “robo”, sólo para la campaña de Buenos Aires.

<sup>689</sup> AGN, Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX 1-4-3. Folio del 7 de abril de 1808.

<sup>690</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 192 (Nº 52). El destacado es nuestro.



**clases de hacendados (...) sucediendo lo mismo con los muchos agregados q<sup>e</sup> tienen estos últimos porq<sup>e</sup> todos ellos se mantienen de ganados ajenos, viven sin alg<sup>a</sup> subordinación, no se aplican a trabajo alguno q<sup>e</sup> les rinda su sustento, y viven así y se mantienen en la Campaña muchos años, sin oír misa, ni confesarse, ni reconocer al Párroco, con cuyo motivo como viven en ociosidad tienen que comer del robo con sus familias...**<sup>691</sup>

El alegato de Castro se hallaba en sintonía con la ampliación que estaban sufriendo por entonces las figuras de “vagos y malentretenidos” y “polilla de los campos” respecto al siglo XVIII: de identificar a individuos solteros, sin residencia estable ni vínculos en los entramados locales, pasaron a incluir en su seno a familias enteras que ejercían una precaria ocupación de las tierras que poblaban, sin mayores posesiones que algunos animales y que -en general- se presentaban como un obstáculo para la expansión productiva de la campaña -rasgo que se acentuó en torno a 1820-.<sup>692</sup> Esto último, sucedía justamente a partir de las posibilidades de subsistencia que estos grupos encontraban por fuera del conchabo.<sup>693</sup>

“...se ven los hacendados llenos de angustias en sus labores por q<sup>e</sup> no hallan peón alguno q<sup>e</sup> quiera conchabarse, no siendo en el corto tiempo q<sup>e</sup> dura la herra por q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> ellos es tiempo Pasqual, y así es indispensable q<sup>e</sup> se procure extinguir de raíz este desorden; procediéndose al arresto de estos hombres y vagamundos p<sup>a</sup> aplicarlos al servicio público...”<sup>694</sup>

Infructuosamente, Castro propuso una serie de medidas a implementar con el fin de evitar que se girasen novillos robados. Entre estas propuestas, trataba de impulsar un mayor control sobre el ganado circulante a través de la supervisión de los Alcaldes de Hermandad, a los cuales proponía otorgarles el derecho de exigir las licencias expedidas por el Fiel Ejecutor para conducir ganado hacia la ciudad. También propuso la necesidad de contar con comprobantes de compra de los animales, acreditados por “ganaderos o criadores”:

---

<sup>691</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 193 y ss. El resaltado es nuestro.

<sup>692</sup> “Será durante esta década [1820, AG] que se producirá la cristalización de una nueva concepción aunque puede rastrearse que se venía amasando al menos desde fines del siglo XVIII sino antes. Junto a los agregados las normas y el accionar de las autoridades comienzan a identificar cada vez como “vagos”, “perjudiciales” y “criminales” no ya a los hombres “solos”, “suelos” y “sin bienes ni subsistencia”, sino también a los hogares campesinos que poseen algunos bienes. Ellos empiezan a ser denunciados como la causa de todos los males que asolan a la campaña” Fradkin y Barral *El poder y la vara*, Ob. Cit., p. 121.

<sup>693</sup> Sobre este tema es vasta la bibliografía, siendo la referencia obligada el ya citado dossier: “Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial” en AA.VV. *Anuario del IEHS*, N° 2, Tandil, 1987, pp. 23-70.

<sup>694</sup> *Documentos*, Ob. Cit., p. 193 y 194.

“...en su concepto se podrán evitar [los males señalados, AG] seguram.te ordenándose por punto gral y publicandose alli, q<sup>e</sup> todos los q<sup>e</sup> lleven lisencias del Fiel Executor p<sup>a</sup> comprar y conducir ganados p<sup>a</sup> el consumo, se presenten con ellas al Alcalde p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> tome razón, y q<sup>e</sup> cuando se restituiian executen lo mismo y presenten los certificados competentes de los ganaderos o criadores q<sup>e</sup> acrediten las cavezas de ganados q<sup>e</sup> conduzcan (...) imponiendo a los conductores la pena competente por su contravención, y si huviese fraude, como el arresto de sus personas y perdida de todos los ganados...”<sup>695</sup>

Facultades similares para los Alcaldes propuso en pos de regular la comercialización de cueros:

“Que toda corambre faenada en aquel Partido por sus hacendados, p<sup>a</sup> esta Capital se deban presentar las guías y certificados de los hacendados con sus marcas, y de los compradores con los de los Vendedores y sus marcas en q<sup>e</sup> se reconosca el número de Cueros q<sup>e</sup> se conduce, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> el Alcalde reconosca las marcas y examine a q<sup>n</sup> pertenescan o si son ajenas, y en modo se puede evitar el robo, o el fraude...”<sup>696</sup>

La respuesta del Fiel Ejecutor a los reclamos de Castro en 1808, dejando en suspenso las medidas solicitadas, marcó una vez más la tensión existente entre las posibilidades de implementación de un control más eficaz de la propiedad de los animales en circulación y la capacidad de abastecer en tiempo y forma el consumo de carne en la ciudad:

“...Los males querepresenta el nuevo Alc.º de Hermandad en su 1º Capítulo son ciertos, y exigen toda atension p<sup>a</sup> su remedio, **pero como este tiene sus trabas e inconvenientes enla execucion, y su trascendencia puede perjudicar el havasto público q<sup>e</sup> debe consultarse con preferencia a todo, contemplo por lo mismos hay necesidad de otra meditación q<sup>e</sup> fundada en conocimientos mas inmediatos dela materia, corte el mal en su origen.**”<sup>697</sup>

En cambio, en relación a las medidas propuestas acerca de la circulación de cueros, el Fiel recordó a Castro que, tal como observamos al repasar los bandos emitidos hacia 1791, los Alcaldes se hallaban en “*posesión de examinar la legitimidad dela adquisición y extracción del Corambre de sus respectivos territorios*”, para lo cual estaban también habilitados a expedir las correspondientes licencias. Asimismo, el Fiel ejecutor desaconsejaba el desalojo, propuesto por el Alcalde, de aquellos que con pocos ganados ocupaban tierras, señalando que en caso de dedicarse a actividades ilegales

---

<sup>695</sup> Ibídem.

<sup>696</sup> Ibídem.

<sup>697</sup> “Informe del Fiel Ejecutor Esteban Romero” 25-I-1808. Reproducido en *Documentos*, Ob. Cit., p. 195. El destacado es nuestro.

debía recurrirse a la justicia, y que en pos de “*purgar de bagos la Campaña*” se presentaba como más efectiva la utilización de papeletas de conchabo, cuya utilización se generalizó -o al menos se intentó su generalización- recién en los años veinte.<sup>698</sup>

Consideramos que estos problemas para la consolidación y respeto por la propiedad señalados por el Alcalde de Chascomús, hallaban condiciones para su mantenimiento en las formas de producción ganadera propia del período. La ausencia de divisiones que actuaran como límite entre las tierras de diferentes productores (el alambrado se introdujo recién en la década de 1840 y su uso se generalizó mucho después)<sup>699</sup> y la consecuente falta de consolidación de derechos de propiedad exclusivos sobre las tierras puestas en producción, propiciaba el *alzamiento* de los animales, lo cual se traducía en la mezcla de ganado de diferentes marcas.<sup>700</sup> Estas particularidades de la producción propiciaron la continuidad de prácticas ilegales por parte de los grupos sociales más bajos del ámbito rural, hallándose en la base de otras problemáticas como la presencia de una “autonomía relativa” de sujetos que podían por ejemplo cosechar su propio trigo y usufructuar ganados ajenos, dando lugar a la ya conocida escasez relativa de fuerza de trabajo en la campaña.<sup>701</sup>

Estas características de la producción ganadera explican también la continuidad no sólo de las llamadas “recogidas generales de ganado”,<sup>702</sup> sino también de otra costumbre de la época que discutía el control sobre la propiedad del mismo: la posibilidad de reducir a rodeo animales propios y ajenos que se hallaban alzados, y comercializarlos por cuenta propia -en general, para el abasto-. Esta práctica era común en grupos que -

---

<sup>698</sup> Ídem, p. 195-196. Sobre los métodos de coacción laboral y su eficacia, ver Salvatore, Ricardo “Reclutamiento militar” Ob. cit.; Gelman, Jorge “Un gigante” Ob. Cit. y Gelman, Jorge “El fracaso” Ob. Cit.

<sup>699</sup> Hasta entonces, las escasas divisiones se establecían con “palos a piques” que consistían en una especie de cercos construidos con maderas unidas por tientos de cuero (las maromas). Ver Sbarra, Noel *Historia del Alambrado en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Letemendia, 1955.

<sup>700</sup> El ganado *alzado* estaba compuesto de animales con marca de propiedad que deambulaba por la campaña en busca de aguadas y pasturas. Este *alzamiento*, en el cual se entremezclaban animales de diferentes productores, ocurría principalmente en momentos de sequías, cuando los vacunos se dispersaban en búsqueda de mejores condiciones de alimentación, como por ejemplo ocurrió entre 1801 y 1803.

<sup>701</sup> Remitimos nuevamente a la introducción de esta tesis y al desarrollo de la llamada “polémica” por las características de la fuerza de trabajo en la campaña en AA.VV, *Anuario IEHS*, N° 2, Ob. Cit.

<sup>702</sup> En las recogidas diversos productores sometían a rodeo al ganado alzado en la campaña, lo apartaban según la marca de propiedad que poseían y dividían proporcionalmente el ganado orejano entre los que llevaban a cabo el rodeo. Una descripción sintética de cómo las estancias ganaderas durante la época tardocolonial se dividían en cimarronas, alzadas y rodeos, según el tipo de animal, en Gelman, Jorge y Barsky, Osvaldo *Historia del capitalismo agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895*, tomo I, Buenos Aires, Ed. Universidad de Belgrano, 2003, p 142.

lejos de poder ser considerados como los más bajos de esa sociedad rural- estaban compuestos por productores de ganado con un fuerte arraigo local y era fuente de constante tensión entre dichos productores por los robos y apropiaciones de ganado ajeno a los que daba lugar, como analizamos a continuación.<sup>703</sup>

### 6.c) Alzamiento y “recogida general” de ganado en el sur de la campaña

La segunda mitad del siglo XVIII no sólo se caracterizó por el agotamiento del ganado cimarrón, sino por la continuidad de las llamadas “recogidas generales de ganado” que, como vimos, consistían en someter a rodeo animales marcados que habían salido a campo abierto en búsqueda de mejores pastos y agua en abundancia. Estas recogidas de ganado datan al menos de la primera mitad del siglo XVIII<sup>704</sup> y eran realizadas por vecinos con la autorización de los gobernantes, estando su ejecución a cargo de algún Alcalde o autoridad militar.<sup>705</sup>

Estas características de la producción vacuna posibilitaban amplios márgenes para el robo, la apropiación directa del ganado y para el marcado de animales pertenecientes a otros productores, tal como ocurrió en los partidos de Magdalena y Chascomús a

---

<sup>703</sup> El peso de la costumbre era más que importante en los contratos de arrendamientos: “Dos factores decisivos en la configuración del arrendamiento han sido la movilidad de los pobladores y el peso de la costumbre, los que, a su vez, tiñen toda la trama social rural y no sólo el arriendo; pero un hecho llama inmediatamente la atención: en una campaña poblada por una población móvil y en buena parte migrante, las fuentes atestiguan prácticas rutinizadas, institucionalizadas socialmente, un repertorio de argumentos, apelaciones y conductas que se reiteran” Ver “‘Según la costumbre del pays’: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII”, *Boletín del Instituto Ravignani*, 3ª serie, núm. 11, 1995, pp. 39-64. Sobre el mismo tema y del mismo autor Fradkin, Raúl “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario IEHS*, N° 12, 1997, p. 141-156, y “Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)”, en *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Ed. Prometeo, 2009, p.121-158. Sobre las “costumbres” y su influencia en las relaciones sociales, nuestra interpretación abreva en las proposiciones de Thompson, E. P. *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995. En particular el capítulo N° 1 “Introducción: costumbre y cultura”, p. 13-28.

<sup>704</sup> “En las épocas de bonanza, es decir de buenos pastos, era relativamente fácil a los estancieros tener sus ganados más o menos sujetos; pero cuando venían las sequías, muy frecuentes, si hemos de juzgar por los novenarios y procesiones que a cada momento se efectuaban, las haciendas se alejaban por sí mismas en busca de mejores pastos, o bien eran trasladadas por los propios dueños a lugares más pastosos, y con este trajín de hacienda se entremezclaban ganados marcados de toda clase de dueños, con los últimos restos de cimarrones y otros domésticos alzados por desidia de sus propietarios. Desde 1730 en adelante, se organizan bajo severa reglamentación estas recogidas de ganados, para separarlos por dueños y volverlos a sus querencias” Coni, Emilio 1930, p. 21. Cit. en Giberti, Horacio *Historia Económica*, Ob. Cit.

<sup>705</sup> “Las recogidas debían hacerse bajo vigilancia de comisionados y con citación de los vecinos. Al final de ella el ganado que tuviera marca debía ser entregado a sus dueños, previo pago de un real por cabeza, y el orejano repartido a prorrata entre los dueños de los animales herrados. De esta manera los hacendados retenían la propiedad de todos los ganados mansos o alzados.” Giberti, Horacio, *Historia Económica*, Ob. Cit. p. 52-53.

principios del siglo XIX, como consecuencia del alzamiento que produjo la sequía iniciada en 1801:

“...con motivo de las secas, y epidemias q<sup>e</sup> se han experimentado en esta campaña desde el año de ochocientos uno, hemos visto con el mayor dolor y sentimientos que dispersadas nuestra haciendas y recostadas a la vanda del río Salado, permanecen desde entonces encerradas en el rincón que llaman de Vielma, yermo y despoblado, donde habiendo multiplicado, se cuenta un crecido número de ganado orejano perteneciente a nosotros mismos, por haber tenido su principio en la reunión de nuestras haciendas en ese parage...”<sup>706</sup>

El origen de conflictos sobre la propiedad de los animales se explica en buena parte por la existencia de terrenos que se presentaban más apropiados para la reproducción del ganado, debido a su riqueza de aguas y pasturas. Como se aprecia en el testimonio anterior, eran los parajes denominados como “rinconadas” (delimitados por el cruce de dos cauces de agua) hacia los cuales los animales se dirigían en búsqueda de alimento, especialmente durante épocas de sequía. También los propios productores arriaban sus ganados hasta estos sitios, tal como deja entrever la descripción de Félix de Azara sobre la zona de Chascomús hacia 1796:

“Y por último, con el último rumbo llegamos a los Altos de Troncoso. Así llaman a una lomada, desde la cual se extienden otras al Oeste-Suroeste, y haciendo un pequeño giro se prolongan en la dirección Noroeste hasta los Camarones Grandes. Otra rama de colinas se eleva del mismo paraje, extendiéndose hacia el Noroeste. El espacio comprendido entre las lomadas de que se acaba de hablar es bajío, y por lo mismo abundante de agua, por cuyo motivo en tiempos secos traen a estos parajes su ganado los vecinos de Chascomús”<sup>707</sup>

En la presentación, que data del año 1809, los “hacendados” de Magdalena hicieron hincapié en que el ganado reunido en el llamado “rincón de Viedma” no sólo les pertenecía, sino que mientras no se sometiera a rodeo serían víctimas del robo y del marcado de las crías de sus animales por otros productores. Ganado que desde hacía siete años se alimentaba y reproducía en ese paraje:

“Repetidas veces hemos intentado contraer y apartar estas haciendas para conducir las cada uno a sus respectivas estancias, según corresponde: Más como algunos circunvecinos no se hayan avenido en el tiempo, forma del aparte y quando unos han querido verificarlo, los otros se han excusado con

---

<sup>706</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, legajo 1-5-13 (1809) “Los vecinos Hazendados y criadores de los Partidos de la Magdalena y Chascomús sobre una recogida gral de Ganados alzados y congregado en el Rincón de Viedma y sus inmediateciones”.

<sup>707</sup> Ázara, Félix *Diario de un reconocimiento de las Guardias y Fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires, para ensancharla*, Buenos Aires, imprenta del Estado, 1837 (1796) p. 28.

sus ocupaciones, resultandonos de esta inacción el grave perjuicio de estar privados de lo nuestro; y lo que es más cierto, q<sup>e</sup> se aprovechen de ese ganado algunos poco timoratos, sacandolo a escondidas de dho rincón”<sup>708</sup>

También los “hacendados” de Chascomús señalaban la apropiación del ganado de la cual eran víctimas, no sólo por causa del robo sino también por los vecinos que marcaban animales orejanos:

“...pues poco o nada timoratos los ban faeneando clandestinamente y otros con el pretexto de que allí hay ganados de sus marcas, se aprovechan del marcado suyo y ageno, y de los orejanos, q<sup>e</sup> sin dificultades puede afirmar de algunos, q<sup>e</sup> ni aún la decima les puede corresponder de lo q<sup>e</sup> ia se han apropiado...”<sup>709</sup>

Los problemas que habían impedido el rodeo de los ganados se habían generado con la sequía de principios de siglo y luego continuaron con la ocupación de muchos vecinos en la defensa y reconquista de Buenos Aires, lo cual habría imposibilitado a muchos de ellos el volver a reunir los animales alzados:

“que desde la epidemia del año de 802 hasta el presente nos hallamos con nuestras haciendas dispersas sin haver podido (a pesar de nuestro esfuerzos y continuos desvelos) recuperar en estos siete años anteriores la derrota de aquel año, ia por el continuo movimiento den que nos hallábamos por las imbaciones del Enemigo o ya porq<sup>e</sup> los tiempos en aquellos años imitaron en mucha pte al año de la epidemia de 802, pero proporcionandosenos el presente tan favorable, y aparente para trabajar nuestras Haciendas, nos es indispensable hacer a V. M.: presente q<sup>e</sup> en el Rincón de Vielma, jurisdiccion del mando de V. M.: yermo despoblado se hallan las Haciendas q<sup>e</sup> rompieron en el citado año en solicitud de Pastos y aguas, con nuestras propias marcas y señales con q<sup>e</sup> acostumbramos a distinguir las unas de otras, las q<sup>e</sup> en estos siete años, han procreado un considerable número de ganado, en esta virtud los Hacendados de ambos partidos hemos convenido que para tomar estos ganados haya dever con el beneplácito y asistencia personal de V. M...”<sup>710</sup>

En el pedido de los productores para llevar a cabo la recogida general, se hacía hincapié en el “*Real Servicio y defensa de nuestra Patria*” que durante tres años les había impedido ocuparse de los vacunos. Ello había ampliado los márgenes de acción de aquellos que aprovechaban esta situación para apropiarse del ganado, para contramarcarlo o faenarlo clandestinamente:

---

<sup>708</sup> AHPBA, Cuerpo XIII, legajo 1-5-13 (1809) “Los vecinos Hazendados y criadores de los Partidos de la Magdalena y Chascomús sobre una recogida gral de Ganados alzados y congregado en el Rincón de Viedma y sus inmediaciones”.

<sup>709</sup> *Ibidem*.

<sup>710</sup> *Ibidem*.

“...nos repartiremos a proporción de lo marcado, que cada uno saque, de los procreos orejanos que se encuentren o salgan, pues **este es el modo como lo verificamos los Hacendados según dho y costumbre**, y es también el modo medio de resarsir lo que hemos padecido y sufrido en estos años anteriores, pues de lo contrario los legítimos y verdaderos dueños de estos ganados estaremos siempre careciendo de lo que es propio nuestro, **y otros que no lo son por modo alguno se aprovecharán de ellos pues así sabemos acontece con las Faenas de cueros, sebo, y grasa y aún ganados en pie que se están llevando y faenando clandestinamente...**”<sup>711</sup>

El Virrey Cisneros finalmente dio lugar a que se procediera a la “recogida general”, pero a su resolución se interpusieron las quejas de dos vecinos de la zona que se disputaban las tierras donde se ubicaba el llamado “rincón de Viedma”. El litigio entablado entre Doña Josefa Fernández -y Juan Miguens, ambos “hacendados” de la Magdalena- y Juan Gerónimo Blanco se tradujo en la postergación del rodeo vacuno, debido a las presentaciones de Juan de la Rosa Alva -apoderado- en donde se cuestionaban algunas de las presentaciones y dichos de los productores que habían solicitado el permiso para recoger el ganado.<sup>712</sup>

Las argumentaciones del apoderado Alva, más allá de la veracidad de sus dichos, incidieron en la dilatación de la resolución del problema del ganado alzado por parte de las autoridades. Recién en 1811, Bernardino Rivadavia, por entonces secretario del Primer Triunvirato, aprobó la realización de las “correrías”, remitiendo para ello al “reglamento municipal” y a “las costumbres”:

“Practíquese el reconocimiento y aparte que solicitan los hacendados representantes en el rincón de Viedma, como se previno en oficio de 2 de noviembre de 1809, **observando lo prevenido para estas causas en el reglamento municipal y la costumbre sobre separación y apropiación del ganado orejano**, y al efecto se comisiona al Comandante Don Fermín Rodríguez y a los Alcaldes de los partidos de Magdalena y San Vicente, quienes nombraran peritos inteligentes para la operación que practicarán con noticia de los interesados, precediendo el juramento legal y en estación oportuna y se declara que no ha lugar a la nota pedida por el apoderado de Don Juan Miguens y D. Josefa Fernández.”<sup>713</sup>

No obstante lo cual Don Juan de la Rosa Alva continuó presentando escritos, en los cuales buscó recusar a Don Fermín Rodríguez por ser “juez y parte” -algo que

---

<sup>711</sup> *Ibíd.*

<sup>712</sup> Principalmente, el apoderado señalaba que el ganado orejano establecido en el rincón de Viedma era propiedad de sus representados, pues residía allí antes de la seca de principios de siglo. También cuestionó el uso de la categoría de “hacendado” para varios de los vecinos que subscribieron la solicitud de la recogida general. Ver *Ídem*, folios 30-36.

<sup>713</sup> *Ídem*. Folio 25v.

finalmente consiguió- así como evitar la recogida de animales orejanos, los cuales consideraba eran propiedad de sus representados Juan Miguens y Josefa Fernández. Finalmente, el expediente se cerró con la confirmación, por parte de Basavilbaso en abril de 1812, de lo resuelto por Rivadavia meses antes y que daba lugar al pedido de efectuar la recogida aprobada por Cisneros en 1809. El énfasis de Basavilbaso deja entrever la búsqueda de una resolución final del litigio, tratando de poner coto a las sucesivas presentaciones de las partes y remitiendo, una vez más, a las “costumbres”:

“Procedase a el aparte de los ganados contenidos en el Rincón de Viedma en los terminos y con las calidades prevenidas en decreto de catorce de febrero del presente, entendiendose la Comisión con el Teniente Coronel D<sup>n</sup> Man.<sup>1</sup> Martínez Fontes, a quien se encarga que transe quantas dudas y dificultades ocurran oyendo a los prácticos intelig.<sup>tes</sup> **sin separarse de la costumbre**, y p<sup>a</sup> todo librense las ord.<sup>s</sup> competentes **sin admitirle mas escritos en la materia, bajo las penas q<sup>e</sup> se impondrán al q<sup>e</sup> con ineptias distraigan las grandes atenciones del Gob.**<sup>no.,714</sup>

Este expediente permite reflejar los inconvenientes que las formas de producción ganadera presentaban al generar intersticios para el ejercicio de faenas ilegales y de prácticas de apropiación directa entre vecinos de la frontera sur, como lo eran los productores de Magdalena y Chascomús.<sup>715</sup>

Lejos de comprender esta práctica productiva a partir de una dicotomía entre *tradición* y *modernidad* en la cual la primera se caracteriza por componerse de comportamientos arcaicos, consideramos que la “costumbre” de realizar recogidas generales buscaba -y muchas lograba- reducir los costos de transacción<sup>716</sup> de la producción vacuna. Ello se fundamenta en la apreciación de que las dificultades para conseguir trabajadores para las faenas así como los tiempos de la producción se veían reducidos a partir del sostenimiento de este tipo de acuerdos entre los vecinos, en contraste con lo ocurrido en caso que el rodeo y los apartes de ganado se hubieran

---

<sup>714</sup> Ídem. Folio 30 y 30v. El resaltado es nuestro.

<sup>715</sup> Entre los partícipes del litigio, figuran algunos sujetos ya analizados en páginas anteriores, como Gregorio Almirón, Pablo Rebol, Fermín Rodríguez, Luisa Martínez, Leonardo Piedrabuena, Francisco Aguilera, Santiago Rojas, Juan Lorenzo Castro y Pedro Islas, entre otros.

<sup>716</sup> Entendemos por costos de transacción a “...aquellas características o dimensiones de una transacción que hacen el intercambio problemático o sumamente costoso...” Salgado, Elvira “Teoría de costos de transacción: una breve reseña”, *Cuadernos de Administración*, julio-diciembre, año/Vol. 16, núm. 26, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Bogotá, Colombia, 2003, p. 63. Son los costos vinculados al tipo de contextos -y conductas- en los cuales los mismos se desarrollan, ya que a diferencia de un modelo ideal -como sugiere la economía clásica, de mercados perfectos- la “...transferencia de bienes y servicios tiene lugar en un contexto de intercambio, donde la información es imperfecta, donde las partes han hecho inversiones en activos específicos o donde cada parte busca promover la consecución de su propio interés a costa del de otros, empleando un comportamiento oportunista o estratégico...” (Jones, 1987, 199. Cit. en Salgado, Elvira “Teoría de costos”, Ob. Cit.)



realizado de manera individual. No obstante, antes que impedir el desarrollo de robos, abigeato y de conflictos entre vecinos, en el mejor de los casos las recogidas generales sólo lograban poner coto a los dos primeros, como ocurrió en lo observado para el caso de Chascomús. Las propias características de esta “costumbre” -la recogida general debía ser autorizada y supervisada por las autoridades- determinaron que muchas veces la ejecución del rodeo se dilatara a partir de disputas generadas entre los productores, aumentando así los costos de los mismos, quienes veían impedido durante un tiempo prolongado (en este caso, una década) el acceso a sus animales alzados y su procreo.

#### **6.d) “Contra la costumbre racional e *inveterada* de aquellos hacendados”: prácticas productivas ganaderas y conflictos en Chascomús**

Los conflictos en los que se vio inmerso Juan Lorenzo Castro en Chascomús durante la primera y segunda década del siglo XIX nos permiten apreciar la existencia de otras costumbres en las formas de producción y comercialización de ganado entre “convecinos”.<sup>717</sup> El litigio entablado entre Juan Lorenzo Castro y Martín de la Calleja comenzó cuando éste último vendió animales de sus vecinos en el abasto. Ésta era una práctica habitual en la campaña, por lo que las quejas del alcalde se originaron en el pago que Calleja pretendía obtener de la comercialización de los ganados, superior a lo que estipulaba la “*costumbre*”:

“...ha vendido en los anteriores de ochocientos nueve hasta el pres.<sup>te</sup> porción muy considerable de novillos al precio de quatro pesos según se demuestra por las relaciones firmadas por los reseros compradores, e intentaba pagarlos al infimo de dos pesos usufructuando por el mero trabajo de la entrega un ciento por ciento contra la costumbre racional e inveterada de aquellos hacendados, y a pesar de que estos mismos le han satisfecho integram.<sup>te</sup> el producto de los animales de su propiedad que en caso idéntico han enagenado...”<sup>718</sup>

Según los propios dichos de Castro, no era el único productor al cual Calleja había intentado abonar sólo dos pesos por los animales vendidos, algo que confirmó el

---

<sup>717</sup> Algunos de estos litigios los hemos abordado en otros trabajos anteriores al analizar las características de los Alcaldes de Hermandad del partido de Chascomús. Galarza, Antonio “¿Quiénes son las autoridades?”. Un análisis desde el ejercicio del poder de Juan Lorenzo Castro como Alcalde de Hermandad en Banzato, Guillermo “Tierra, comercio y gobierno” Ob. Cit.

<sup>718</sup> AHPBA, Cuerpo XIII Legajo 2-9-39 (1813) “Expediente promovido por Don Juan Lorenzo Castro hacendado en el Partido de Chascomús, contra Don Manuel Martín de la Calleja, sobre cobro de unos novillos”, folio 2v.

comisionado Pablo José Rebol -Alcalde de Magdalena- cuando revisó las haciendas y cueros en la estancia de Calleja:

“...inquiriendo qual era el precio a que pagaba los novillos agenos que remitía ala Ciudad, [Calleja, AG] dijo: que ados pesos, a lo que le mandé que todos los que huviese entregado sin facultad, y precio acentado de sus propios dueños devia pagarlos a tres pesos; pues tenía igual queja de la viuda hacendada D<sup>a</sup> Magdalena Girao, según carta que la dha me entregó de no quererlos pagar mas de ados pesos...”<sup>719</sup>

El problema residía en que el accionar de Calleja iba contra las “costumbres” de la campaña que, si bien permitían que los vecinos comercializaran ganado ajeno, debían abonar al propietario una suma estipulada de manera consuetudinaria. La riqueza del testimonio del ex Alcalde del Partido justifica el citar en extenso sus palabras:

**“...de tiempo inmemorial a esta parte se ha observado religiosamente en la basta comprensión de esta campaña que siempre que alguno de los vezinos de ella ha vendido a los Reseros para el abasto público de esta ciudad qualquiera cantidad de novillos de agena marca y propiedad satisfacía a sus dueños el importe de ellos según el precio que vendía, y el que no sentaba en sus cuadernos de cuentas corrientes y precio de aquellos para justificar al legitimo dueño el importe y valor liquido de las cabezas que le perteneciesen y satisfacerlas toda vez que el interesado hiciese la devida reclamación descontándosele previamente una cantidad moderada, y capaz de cubrir, o subsanar los gastos de correrías, apartes y entrega, cuyo descuentos jamás ha excedido de quatro reales. Sobre esta vace de equidad y recíproca buena fé estribaba el comercio de los hacendados. Cada un vezino se hallaba autorizado para la administración y venta de los ganados de su convezino le hacia los pagos con la fidelidad que caracteriza al hombre de honor y la confianza precedía a todos sus pactos y contratas.”**<sup>720</sup>

Además de las desavenencias respecto al dinero que Martín de la Calleja podía retener por la venta de novillos de sus vecinos, esta práctica también daba lugar a la apropiación de ganado ajeno, algo que al parecer también había realizado Calleja al ocultar la venta de algunos animales de Castro en 1813. Al efectuar José Pablo Rebol la requisición de la estancia y de las listas de novillos vendidos por Calleja, se encontró con un número de animales y cueros comercializados durante los años de 1810, 1811 y

---

<sup>719</sup> Ídem, folio 3.

<sup>720</sup> De hecho, el Alcalde de Magdalena Pablo José Rebol, comisionado para indagar en esta disputa, lejos de discutir la práctica señalada por Castro, reprendió a Calleja por no pagar lo estipulado por novillo ajeno remitido al abasto, que consistía en 3 pesos al dueño correspondiente “según la costumbre”. Todo esto en: AHPBA, Cuerpo XIII Legajo 2-9-39 (1813) “Expediente promovido por Don Juan Lorenzo Castro hacendado en el Partido de Chascomús, contra Don Manuel Martín de la Calleja, sobre cobro de unos novillos”, folios 2-3. (El destacado es nuestro).

1812 pertenecientes a Castro, mientras que en 1813 no figuraban ventas declaradas en sus listas:

“...y habiéndole mandado me hiciese manifestación de las listas de remición de ganados a la Capital para su abasto, manifesto las de los años de dies, once, doce y trece en las que se hallaron, que el año de dies en ocho ocasiones o tropas había entregado nueve novillos, el once, tres del mismo modo, y el año de doce en siete ocasiones o tropas, veinte y tres de Dn Juan Lorenzo Castro, que en los tres años hacen treinta y cinco nobillos, no habiendose hallado que huviese entregado el presente año de trece novillo alguno...”<sup>721</sup>

El testimonio de los reseros Gavino Lima y Manuel Arista, en cambio, dejaba en claro que Calleja había vendido por su intermedio algunas cabezas de ganado de Castro durante 1813. Asimismo, también en 1809, las listas que poseía Mariano Olivares - encargado por entonces de comerciar ganado de Calleja- también consignaban la venta de novillos de Castro:

“...pues en primer lugar se hallan entregados por dho Calleja treinta y cinco novillos en pie para avasto de esa Capital, y en segundo seis faenados como llevo expuesto, sin los dos novillos más del año de nueve que confiesa Dn Mariano Olivares se hallan en sus listas, y dos que el presente de trece presencié el mismo Castro, faenarlos en las inmediaciones de su estancia entregados por Calleja al recero Manuel Arista, los que no se hallan en sus listas, que justificados estos datos esta conocida la mala fe de Calleja, y que sus listas, son nulas advirtrarias y supuestas...”<sup>722</sup>

La pesquisa efectuada en la estancia no se vio exenta de conflictos, pues el propio Martín de la Calleja solicitó a José Rebol un certificado que acreditara su conducta, el cual el comisionado se vio obligado a entregar bajo presión, según sus propios dichos:

“...se me pidió por D<sup>n</sup> Manuel Martín de la Calleja un certificado con el que se asegurase su conducta, buena opinión y fama según sus listas, y libros de acientos que me manifestó, que recistiendome a su ejecución, D<sup>n</sup> Joseph Llanos europeo, que existe en dha estancia, y primo de Calleja me estrechó persuadiendome que debía darlo, pues de lo contrario no cumplía con mi obligación: hostigado de ambos dispuce que lo hiciesen el que acompañe a V.S. (...) lo que expongo a V.S. para que dho certificado no tenga valor alguno...”<sup>723</sup>

Este litigio entre productores, finalmente saldado a favor del ex Alcalde de Hermandad, no era un caso aislado. Como analizamos en el capítulo N° 1 al estudiar sus prácticas económicas, el propio Juan Lorenzo Castro también enfrentó hacia 1809 una

---

<sup>721</sup> Ídem, folio 4.

<sup>722</sup> Ídem, folio 5. Ver los testimonios de los reseros Lima y Arista en folios 14 y 15.

<sup>723</sup> Ídem, folio 5 y 5v.

denuncia por comercialización ilegal de cueros, acusado por su vecino Manuel Villar. En esa oportunidad, varios cueros de diversos productores fueron encontrados en las propiedades de Castro. Fermín Rodríguez, uno de los encargados de la requisición de la estancia, dejaba entrever que la presencia de estos cueros de diferentes productores tenía su origen en la mezcla de los animales, en donde cada productor podía faenar cueros de su vecino, según convenio entre las partes:

“...estando en la estancia de Don Juan Lorenzo Castro hise saber la comisión que se me confería para el reconocimiento del cuerambre (...) después de haver concluido con la especulación de las marcas ajenas me ha hecho constar [se refiere a Castro, AG] la propiedad que ha dichas tiene con el libro de aciento de su estancia exediendo éste asta el número de ciento cinco cueros, **unos pagados a dinero a los mismos vecinos y otros combenido con dichos por razón de la mezcla y el que dichos usan faenan del mismo modo más o menos número del citado alcalde**, según me lo ha hecho constar con los mismos vecinos asi compra como combenio ante los citados reconocedores siendo todos ellos los combenido...”<sup>724</sup>

En ninguna de las dos pesquisas realizadas en las propiedades de Castro (de Francisco Mesura y de Fermín Rodríguez) se identificaron cueros con la marca del denunciante, por lo cual Villar centró sus acusaciones en la existencia de cueros orejanos hallados entre los registrados. Esta cuestión motivó que se tomase declaración a diversos vecinos a fin de confirmar si la mezcla de animales y los convenios entre productores para faenar ganados ajenos eran una práctica común. Tal era la explicación esgrimida por el Alcalde respecto a la presencia en su estancia de este tipo de cueros. Los “autos” por este litigio se prolongaron hasta diciembre del año de 1812, momento en el cual el relato de otro productor -ya analizado en el capítulo N° 1- Don Pedro Islas, confirmaba la existencia de este tipo de acuerdos:

“Preguntado si es cierto q<sup>e</sup> las haciendas se mezclan unas con otras y no pudiéndose separarlos los Hacendados acostumbran hacer sus combenios Responde q<sup>e</sup> es cierto q<sup>e</sup> unos a otros se dan facultades unos a otros y asi se remplazan a sus animales”<sup>725</sup>

Más allá de la veracidad de que en el caso de Castro el origen de los cueros se vinculara a esta costumbre, los demás testigos a los que se tomó declaración también señalaron que los arreglos entre las partes para faenar ganados propios y ajenos eran una práctica común en la campaña sur. A modo de ejemplo, citamos algunos de los testimonios vertidos en el expediente:

---

<sup>724</sup> AHPBA, Cuerpo XIII Legajo 1-5-12.

<sup>725</sup> AHPBA, Cuerpo XIII Legajo 1-5-12, folio 52.

“Preguntado si es cierto que los los Ganados se mezclan unos con otros y q<sup>e</sup> si es imposible reconocerlos y apartarlos, hacen los hacendados y vecinos sus respectivos con venios en que uno mata los animales que tiene el otro y lo mismo el otro deste y de este modo se satisfacen del ganado escarriado, Responde que es cierto lo q<sup>e</sup> se refiere en la pregunta”<sup>726</sup>

“Si sabe o tiene noticia si es costumbre la mezcla de las Haciendas en las Estancias contiguas Responde que es cierta esta pregunta.

Si en esta confusion de ganados mezclados es imposible reconocerlos, y apartarlos, y por lo mismo matan unos los animales de los otros q<sup>e</sup> luego remplazan unos con otros: Responde q<sup>e</sup> es cierta esta pregunta y le consta ser así”<sup>727</sup>

“Preguntado que si es cierto q<sup>e</sup> los ganados se mezclan responde q<sup>e</sup> es cierto Preguntado q si es cierto q<sup>e</sup> es imposible reconocerlos y apartarlos y por lo mismo si hacen los hacendados sus conbenios matando uno los animales de otro en remplazo de los que este mate de aquel y de este modo se satisfacen Responde que es cierto lo que se le pregunta.

Preguntado si sabe oyo decir ser costumbre la mezcla de las haciendas con las colindantes y si hay este combenio entre D. Juan Lorenzo Castro y los vecinos y hacendados para su reci proca seccion y traspaso, responde q<sup>e</sup> ygnora si tiene este combenio con los demás vecinos pero q<sup>e</sup> con el que declara lo tiene...”<sup>728</sup>

En el mismo sentido, afirmando el arraigo de esta práctica consuetudinaria, declararon los vecinos Valerio Islas, Marcos Márquez y el propio Manuel Martín de la Calleja, quien confirmó el arreglo que mantenía con Juan Lorenzo Castro para faenar sus animales.<sup>729</sup> Finalmente el gobernador intendente Miguel de Azcuénaga falló a favor de Castro, absolviéndolo del delito por el cual había sido acusado y exigiendo a Manuel Villar el pago de las costas del litigio.

Más allá de la resolución del caso, y de lo difícil que resulta confirmar -en base a la documentación analizada- si el Alcalde usufructuó ganado sin el permiso de Villar, lo que reflejan las declaraciones y la evidencia reunida en la causa es la continuidad de la práctica de someter a rodeo animales propios y ajenos, con el permiso recíproco entre los vecinos para faenar el ganado con marca y orejano. Como este conflicto también deja expuesto, esta particularidad de la producción vacuna dejaba amplios márgenes para el abigeato. Así como en ocasiones esta costumbre era de utilidad para reducir los costos de transacción, en muchas oportunidades también contribuyó a aumentarlos por el desarrollo de conflictos asociados al cuestionamiento que permitía de la propiedad, de manera similar a lo observado con las recogidas generales. El propio Manuel Belgrano

---

<sup>726</sup> Ídem, folio 52v. (Testimonio de Juan Olmeja Pacheco)

<sup>727</sup> Ídem, folio 53v. (Testimonio de Santiago Chiclana)

<sup>728</sup> Ídem, folio 54. (Testimonio de Eusebio Moreno)

<sup>729</sup> Ídem, folio 55 a 59.

llamó la atención sobre los problemas que este tipo de prácticas generaban por las oportunidades de robo entre productores que tenían lugar, y la necesidad de ponerles coto:

“...Hay un abuso que el cortarlo es conveniente, y es en cuanto a las facultades de entregar novillos para el abasto de la ciudad y otros usos en los hacendados, **entregando el ganado de otras marcas que hay en los rodeos del que vende, de aquí es que resulta que el que es de mala conducta usurpa al dueño propio, con el especioso título de que tengo facultad**, y a más matan, ya para el consumo de sus casas de lo ajeno, y conducen los cueros con el mismo indulto, y jamás ven los dueños sus productos...”<sup>730</sup>

Hacia 1813 el mismo tema enfrentó nuevamente a Lorenzo Castro con su vecina Hilaria Abalos,<sup>731</sup> a quien denunció por mantener su ganado alzado y promover la mezcla de animales con diferentes marcas con el fin de apropiarse de cabezas ajenas. Eran varios los productores que, asentados en terrenos ricos en pastos y aguadas, aprovechaban el alzamiento de los ganados para desarrollar prácticas de apropiación directa de animales de sus vecinos. Según la denuncia de Lorenzo Castro éste era el caso de doña Hilaria, quien al parecer había favorecido la mezcla de ganado para apropiarse de los animales de otros productores:

“...que los terrenos de mi pertenencia y en que pastan los ganados de mi propiedad son lindantes con los de D<sup>a</sup> Ylaria Abalos también hacendada en aquella jurisdicción **quien por un interez privado con que irroga en perjuicio comun e irreparable a todos los vecinos ha contextado y aun cooperado por su parte a que se alzen los ganados de su Marca** que en el pasado año de 809 se hallaban sujetos a rodeo y corrales...”<sup>732</sup>

Otro problema suscitado en la producción ganadera era que una vez mezclados los animales de ambos productores, la dificultosa tarea de arriarlos y “apartarlos” a fin de ser comercializados se encontraba con el obstáculo de la escasez de brazos para realizar estas faenas, según lo relató Lorenzo Castro. Pero en el conflicto entablado con su vecina, se sumaba además el hecho de que una vez saldada la problemática de conseguir trabajadores, Doña Hilaria había denegado al capataz y a los peones de Don Lorenzo el acceso a novillos que éste consideraba propios, pues eran crías de animales de su marca:

---

<sup>730</sup> Belgrano, Manuel *Escritos Económicos*, Buenos Aires, Ed. Raigal, 1954. El resaltado es nuestro.

<sup>731</sup> Doña Hilaria era viuda de Juan Gregorio Girado, “fundador” de la familia Girado, quien se asentó a fines del siglo XVIII en Chascomús con una estancia de alrededor de 10.000 hectáreas. Ver Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit. p. 120-122.

<sup>732</sup> AHPBA, 13-2-9-33 (1813) “Don Juan Lorenzo Castro contra D<sup>a</sup> Ilaria Abalos, sobre perjuicios qe le irroga en sus ganados”, folio N° 1. El resaltado es nuestro.

“...la conducta inconsiderada de mi dha Vezina D<sup>a</sup> Ylaria Abalos, que con voluntad deliberada o por especulación lucrativa ha sido fria expectadora del universal alzamiento y dispersión de sus ganados, que interpolados en aquellos campos abiertos con los míos les cabe igual suerte que apropios y ajenos en las faenas, apartes, marcaciones, cuerambres y demas (...) avanzándose su temerario egoísmo al extremo de negar ami capataz y jornaleros las correspondientes crias de las Bacas que aparecen de mi marca como si estas no pariesen...”<sup>733</sup>

También encomendado el propio José Pablo Rebol como comisionado en dicha causa (de manera conjunta con la de Martín de la Calleja) al llegar a la estancia de Abalos, ésta reconoció la situación descrita por Castro:

“...llegué a la casa de D<sup>a</sup> Ilaria Abalos a quien ante los testigos presentes les ley clara y distintamente el escrito q<sup>e</sup> antecede y haciendole cargo de las quejas y perjuicios que en el se relacionan nada tuvo que contradecir, y a más confeso ser cierto quanto en el se expresan en asunto del alzamiento de sus ganados y que conocia devían ser perjudiciales a la parte querellante, en cuya virtud ordené bajo apercivimiento que el término perentorio de quatro meses debería sugetar sus ganados a Rodeos, y q<sup>e</sup> quedava privada de marcaciones, faenas y ventas de orejano y que solo pudiese vender p<sup>a</sup> el avasto con conocimiento de la parte querellante o de su Capataz hasta que sujetos los ganados y apartados de ellos Castro y demás Vecinos de su propiedad pudiese entonces usar del veneficio de sus ganados con franqueza...”<sup>734</sup>

El Alcalde de Magdalena -también productor ganadero- en su presentación sobre lo actuado en la causa, describió lo perjudicial que era la costumbre existente de faenar ganado alzado propio y ajeno. El desarrollo de esta práctica permitía, a los ojos de Rebol, que muchos productores usufructuaran ganado de sus vecinos. Señalaba que era frecuente entre “los hacendados más pudientes” permitir que los animales se alzarán y mezclaran, con el fin de beneficiarse de los vacunos de otros productores:

“...el abandono que e observado en los hacendados más pudientes sobre mantener alzados sus ganados de donde se originan perjuicios incalculables a todos aquellos que los mantienen sugetos, pues de ellos extrae el pudiente quanto encuentra de su propiedad y el que no lo es tiene que perder el ganado y proceos pues mesclado con el alzado no puede conseguir su extracción de que resulta la minoridad en sus haciendas, y aumento del que **de mala fe haviendo sido sus ganados de rodeo les da de mano con fin de que se alzen para así aprovecharse en las marcaciones, y ventas de ganado orejano** pues en las correrías q<sup>e</sup> para ello practican no solo debe entrar lo propio sino también lo ajeno, y el superavit de dos, o quatro reales que de cada caveza de ganado de agena marca vendido para el abasto

---

<sup>733</sup> Ídem, folio N° 1v.

<sup>734</sup> Ídem, folio N° 3.

rebajan a su legítimo dueño por razón de los costos de correrías. Dignese V. S. ordenar con estrechantes órdenes la sugestión de ganados alzados para así cortar un abuso de tan graves males, y entonces relucirá el ímprobo trabajo de la campaña con el aumento que de ello nace...”<sup>735</sup>

Un argumento similar había sostenido José Pablo Rebol al intervenir en la disputa entre Castro y Villar.<sup>736</sup> Su exposición exhibe características divergentes a aquello que señalaba Juan Lorenzo Castro en su presentación al Cabildo en 1808. En dicha oportunidad, el Alcalde de Chascomús bregaba por un control más estricto de los “vagos” de la campaña, a quienes identificaba como perjudiciales para el ejercicio de la producción ganadera. En este caso, en cambio, eran los propios vecinos y productores - incluso los “más pudientes”- quienes aparecían como el sujeto que practicaba los ilícitos, a partir de propiciar el alzamiento de sus animales. Era en pos de remediar estos problemas, de los cuales el conflicto entablado entre Lorenzo Castro e Hilaria Abalos era sólo un ejemplo, que Rebol solicitaba a las autoridades medidas más estrechas para obligar a los vecinos a que sometieran a rodeo sus ganados.

El litigio se extendió a partir de las presentaciones realizadas por el apoderado de Abalos, Don Jorge Pacheco, quien se encargó de cuestionar algunas de las presentaciones de Castro (negaba por ejemplo que las estancias de uno y otro productor fueran colindantes). Esto determinó que Juan Barragán, Blandengue retirado y vecino de Chascomús, actuara también como comisionado junto a Pablo Rebol. Las desavenencias entre ambos comisionados no se hicieron esperar, siendo divergentes sus apreciaciones en cuanto a la proximidad de las tierras que Abalos y Castro usufructuaban, lo que postergó aún más la resolución del conflicto.<sup>737</sup> En agosto de 1813, por orden de Azcuénaga se obligaba a Abalos a someter a rodeo sus ganados en el término de cuatro meses, tal como lo había solicitado Castro.<sup>738</sup> No obstante,

---

<sup>735</sup> Ídem, folio 3 y 4.

<sup>736</sup> En ese litigio, había sostenido que: “los graves perjuicios que se originan a los Hacendados con tener ganados alzados, pues la honradez de estos, el buen nombre y reputación de dhos, la destrucción de las haciendas y el avasto público aun tiempo decaen si V. S. no pone remedio combeniente a tantos males, **para los más pudientes como que han conseguido los mejores territorios de Rinconadas, pastos y aguadas aprovechan de las haciendas de los impudientes** con los tiempos epidémicos, permitiendo q<sup>c</sup> sus ganados se alcen...” Ver AHPBA, Cuerpo XIII Legajo 1-5-12. Folios 5v y 6. El resaltado es nuestro.

<sup>737</sup> Doña Hilaria había construido un “puesto” que, según el propio Rebol afirmaba, se interponía en el camino de ingreso de los animales a las tierras de Juan Lorenzo Castro. No obstante, Juan Barragán y algunos testigos consideraron que la construcción (“una chosa, corral y palenque”) no perjudicaba al ganado de Castro. Sobre este aspecto se centraron las últimas presentaciones de la causa. Ver AHPBA Cuerpo XIII Legajo 2-9-33 (1813) “Don Juan Lorenzo Castro contra D<sup>a</sup> Hilaria Abalos, sobre perjuicios q<sup>c</sup> le irroga en sus ganados” folio 13 en adelante.

<sup>738</sup> Ídem, folios 12 y 13.



continuaron algunas presentaciones que, como el pedido de desalojo a Abalos, no fueron respondidas por las autoridades.<sup>739</sup>

Esta disputa muestra una vez más cómo las características productivas de la ganadería en la frontera sur generaban problemas entre los “hacendados” debido a las amplias posibilidades de usufructo de ganado ajeno que presentaban. Los litigios entablados, que solían extenderse a veces durante años, contribuían a aumentar los costos de transacción, pues muchas veces los costes y extensión de los autos superaban las pérdidas ocasionadas por el robo y las faenas ilegales. Este aspecto fue puesto de relieve por Lorenzo Castro -protagonista de más de una de estas disputas- cuando en su enfrentamiento con Manuel Villar sostuvo que muchos ‘hacendados’ no denunciaban a su vecino por no afrontar los gastos de un litigio -y seguramente influyeran en ello también relaciones de poder y vínculos establecidos en la escala local-:

“...y tengo entendido lo ha conseguido de algunos infelices hacendados que por temor a los trámites dispendiosos de un lites [sic] han sufrido pacientes esta extorsion en cuyo goze continuaría a no haver tenido la temeridad de exigir de mi igual pecho por el importe de las cabezas que me tiene vendidas...”<sup>740</sup>

Una argumentación similar deslizó Jorge Pacheco, apoderado de Hilaria Abalos, al sostener que la resolución de este tipo de conflictos era menos costosa si se mantenía en el entramado local:

“...El mecanismo de la campaña entre los asendados tiene oy sus tramoyas de difícil comprensión en estos tribunales, y que las entienden bien ellos mismos en su densidad porque saben graduar, si las matanzas y bentas son correspondientes al numero de ganados que cada qual apasenta, **por esto es que las demandas como esta serían menos gravosas a los litigantes, quando fuesen terminadas en los mismos partidos** por sus jueces...”<sup>741</sup>

---

<sup>739</sup> Ídem, folios 23 y 24.

<sup>740</sup> AHPBA. Cuerpo XIII Legajo 1-5-12. Folio 2v.

<sup>741</sup> AHPBA, Cuerpo 13 2-9-33 (1813) “Don Juan Lorenzo Castro contra D<sup>a</sup> Hilaria Abalos, sobre perjuicios q<sup>e</sup> le irroga en sus ganados”, folio N<sup>o</sup> 10.

## Reflexiones sobre el capítulo

El presente capítulo se estructuró a partir de dos grandes ejes, en primer lugar el análisis de las formas de recaudación de impuestos al comercio y el segundo, el estudio de los problemas en la consolidación de los derechos de propiedad de las mercancías circulantes. Comencemos las reflexiones finales abordando el primero de dichos ejes.

El análisis llevado a cabo nos permitió en primer término caracterizar las formas de recaudación de los impuestos al comercio y las modificaciones que se fueron operando con el correr de los años. Es dable destacar que las fechas de recaudación sufrieron cambios que se realizaron entre fines del siglo XVIII e inicios de la década revolucionaria: mientras las alcabalas se abonaron en diferentes momentos, prevaleciendo el pago al año siguiente, las composturas mostraron una mayor regularidad en las fechas de cobranza. Luego, a partir de 1810, se estipularon dos momentos en que los receptores debían percibir las composturas: en las fechas de “San Juan” y “Navidad” se debían cobrar estos derechos en ciudad y campaña.

Consideramos que esta disposición buscaba un mayor ordenamiento y regulación del cobro de impuestos por parte de las autoridades, aunque de todos modos dicha normativa se cumplió aleatoriamente. Fue casi una constante durante el decenio de 1810 que la dinámica de recaudación retomara la lógica de cobro a “año vencido”, mostrando así una fuerte continuidad con lo sucedido en las últimas décadas coloniales. También pudimos observar cómo la cosecha del trigo influyó en los momentos en que algunos comerciantes (re) abrían sus puertas y efectivizaban los pagos de estos derechos. A lo observado para mediados de la segunda década del XIX, cuando las fuentes analizadas permitieron apreciar los momentos de apertura de comercios en diferentes partidos de la campaña, se sumó el estudio de lo ocurrido hacia 1820, momento en el cual varios comerciantes -de diferentes puntos del hinterland- solicitaron se les permitiese abonar los impuestos luego de la siega. Como señaló Pedro Andrés García, aquélla era el momento en el que la actividad comercial parecía florecer en el mundo rural, debido a la proliferación de mano de obra estacional y el correspondiente aumento del consumo.

Por otra parte, el conflicto entablado al interior de la Real Hacienda entre el arrendatario y recaudador de los impuestos Jorge Robredo y los titulares del ministerio a principios del siglo XIX permitió entrever algunas cuestiones que se vincularon al entramado estatal. Este litigio tuvo una marcada influencia sobre las recaudaciones especialmente entre 1806 y 1811, cuando se vieron notoriamente mermadas. Las

disputas entre el receptor y los ministros se originaron en el atraso de las cuentas de la recaudación de composturas, lo cual llevó a los segundos a poner en práctica diferentes medidas que volvieron problemático su vínculo con Robredo. El estudio del devenir del conflicto dejó al descubierto una de las formas de disciplinamiento empleadas al interior del entramado estatal: la censura de los escritos y el apercibimiento a Robredo fue reclamado por los ministros de la Real Hacienda como un “castigo ejemplar” que permitiese la continuidad del respeto de este “subalterno” para con las autoridades del Ministerio.

Asimismo, la inferior capacidad de recaudación de los primeros años del siglo tuvo sus raíces también en la coyuntura bélica representada por las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Ello se debió en primer término a las exenciones que el gobierno decretó a varios comerciantes a consecuencia de los saqueos perpetrados por las tropas inglesas, pero también fueron particularmente significativas para la evasión las argumentaciones que muchos contribuyentes expusieron a la hora de ser exigido su abono. Los cambios de gobierno producidos en esa coyuntura sirvieron como una suerte de excusa a partir de la cual algunos comerciantes alegaban desconocer la obligatoriedad de los bandos emitidos por el gobierno inmediatamente anterior.

Consideramos que este tipo de argumentaciones utilizadas para justificar la evasión fiscal se constituyeron, siguiendo las concepciones de James Scott, como una especie de “*explicación inocente de su conducta*” por parte de los comerciantes: una forma a partir de la cual se justificaba la resistencia al pago de impuestos.<sup>742</sup> Otra forma de resistencia denunciada por Robredo fue la repetida ausencia de los fiadores nombrados por los comerciantes como garantes de la apertura de sus establecimientos. Por último, también observamos cómo el receptor denunció la tolerancia mostrada con aquellos que habían servido como milicianos en la defensa y reconquista de la ciudad, a quienes suponía se les permitían mayores márgenes de evasión por su condición militar. Si bien pueden relativizarse en cuanto a su magnitud -probablemente exagerada por el recaudador- al menos en parte estos tópicos contribuyen a comprender el por qué de la repitencia de muchas disposiciones gubernamentales orientadas a que se efectivizara el abono de impuestos y el control de las actividades comerciales.

Lo anterior da cuenta de los problemas en la recaudación fiscal sobre el comercio, los cuales se tradujeron en la poca representatividad que los registros de estos impuestos

---

<sup>742</sup> Scott, James *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos Ocultos*, México, Ediciones Era, 2004, p 22.

exhiben para la primera década del siglo XIX. Si por una parte la propia actividad comercial así como el contexto sociopolítico exhibieron características que obstaculizaron el buen desempeño de los recaudadores y se tradujeron en mayores márgenes de evasión, también como vimos, al propio interior del entramado estatal los conflictos suscitados entre los funcionarios atentaron contra el recaudo de mayores sumas por los gravámenes al comercio.

Ante esta situación de relativa ineficacia en la percepción de impuestos, la respuesta de las autoridades consistió en una mayor complejización del entramado administrativo abocado al cobro de estos impuestos. Durante la década de 1800, y a diferencia de lo ocurrido hasta entonces, se estableció una especie de subdivisión de la campaña en la que a cada grupo de partidos se le asignó un recaudador diferente. Ello se originó en el litigio entablado entre los ministros de Hacienda y el receptor Robredo, lo cual suscitó problemas con la recaudación de impuestos al comercio, traducándose en una baja abrupta de los importes percibidos por este ramo.

En un contexto en donde la militarización de la sociedad fue imponiendo cada vez más la necesidad de mayores ingresos -o al menos del sostenimiento en el nivel de los mismos- era significativo para las autoridades consolidar una recaudación acorde a las circunstancias. Desde la Real Hacienda se tomaron diferentes medidas a fin de mejorar la recaudación y sanear las cuentas del ramo: la subdivisión administrativa, el nombramiento de nuevos receptores y la confección de un nuevo padrón, todo ello paralelo a la continuidad de las exigencias a Robredo para que ingresara las sumas adeudadas por las pulperías de la ciudad. Algunas de estas disposiciones -como por ejemplo el nombramiento de varios comisionados- fueron algo más que soluciones temporales y se mantuvieron durante los años posteriores.

Si bien con el Primer Triunvirato estas medidas tomaron un nuevo impulso, consideramos que fue el trienio comprendido entre 1814 y 1816 el momento más eficaz en cuanto a la puesta en práctica de las medidas pautadas para la recaudación. El análisis del caso de Chascomús permitió evidenciar que fue durante esos años en que la normativa prescripta para el cobro de los impuestos al comercio se cumplió con una relativa regularidad: se terminaron de confeccionar los padrones de comerciantes de campaña, se actualizaron según el tiempo estipulado, se realizaron “visitas” periódicas a fin de controlar el pago de impuestos y se cobraron multas en consecuencia. Este más estricto cumplimiento de la normativa puede asociarse sin lugar a dudas con la labor de Francisco Pelliza, quien se desempeñó como receptor en la campaña durante esos años.

Todo lo cual se tradujo en un aumento del número de comerciantes que abonaron impuestos en el partido: entre 1814 y 1817 se registraron la mayor cantidad de establecimientos, siendo el período 1812-1818 el de mayor regularidad en cuanto al pago de impuestos en Chascomús. Es en razón de estas particularidades que puede afirmarse que en estos años las fuentes fiscales -utilizadas críticamente y a partir de un constante entrecruzamiento de la información que brindan- son representativas de lo sucedido con el comercio en el mundo rural.

Aseguramos que las ingentes necesidades de ingresos que generó la coyuntura bélica (de las Invasiones Inglesas primero, y de las guerras de independencia luego) coadyuvaron a que las autoridades tomaran medidas a fin de complejizar el entramado administrativo que se ocupaba de la recaudación. Con claroscuros, especialmente a partir de 1812 los diferentes gobiernos del período intentaron ordenar las cuentas del ramo a fin de obtener mayores y más regulares ingresos, cuestión que obtuvo un fuerte impulso a partir del Primer Triunvirato, característica que se mantuvo hasta principios de 1816. En un contexto en que los funcionarios repetidamente se encargaron de dejar en claro la imperiosa necesidad de ingresos que requería el erario público (recordemos la pérdida de los ingresos por el Situado potosino) se fue construyendo un entramado administrativo más complejo que buscaba aumentar la extracción de recursos a la sociedad con el fin de solventar los gastos de un entramado estatal en (re) construcción.<sup>743</sup>

En la segunda mitad de la llamada *década revolucionaria*, se aumentó nuevamente el número de receptores, y en 1818 se dividió nuevamente la campaña en “Departamentos”, con un recaudador al frente de cada uno. Asimismo, en 1812 se crearon las contribuciones extraordinarias, impuesto que constituye un claro ejemplo de extracción de recursos por parte de las autoridades para solventar los costos de la guerra y de la propia construcción estatal. No obstante, el éxito de estos intentos de aumentar la recaudación proveniente de los mencionados gravámenes fue ciertamente relativo, provisorio y por demás inestable. En primer lugar cabe mencionar que si bien hacia 1818 el número de receptores aumentó, en comparación con lo ocurrido a fines del período colonial el presupuesto para la administración de este ramo se mantuvo estable

---

<sup>743</sup> En este aspecto, consideramos como factor explicativo una de las hipótesis de Tilly a partir de sus análisis sobre los estados europeos: “La preparación de la guerra, especialmente a gran escala, involucra a los gobernantes, inevitablemente, en la extracción. Con ello se crea una infraestructura de tributación, abastecimiento y administración que exige su propio mantenimiento...” Tilly, Charles *Coerción, capital*, Ob. Cit. p. 46.

e incluso disminuyó. Durante todo el período se mantuvo la figura del receptor-arrendatario, los que percibían bajo el Virreinato hasta un 30% sobre lo recaudado por las composturas. Este porcentaje disminuyó durante la década de 1810 al 20%. Por su parte, por las contribuciones extraordinarias, los encargados de la recaudación sólo obtenían el 6% sobre el total ingresado. En cuanto al dinero destinado a ayudantes, si hasta 1817 inclusive se emplearon dos personas a razón de un pago de 12 pesos mensuales, luego de 1818 los receptores de cada departamento emplearon un sólo ayudante durante algunos meses, con el mismo sueldo. Es decir que si bien la administración de estos gravámenes tomó ribetes más complejos, el presupuesto destinado a sus gastos se mantuvo austero.

Pese a todo, y como ya señalamos a lo largo del capítulo, las cifras percibidas por los impuestos al comercio en general y por la contribución extraordinaria en particular nunca llegaron a contrapesar a los ingresos provenientes del comercio exterior. En los hechos, y pese a las modificaciones realizadas desde el Ministerio de Hacienda, la participación de los gravámenes al comercio interno en el presupuesto estatal se redujo a medida que avanzó la década de 1810. En particular, la coyuntura bélica vinculada a la caída del Directorio en la batalla de Cepeda determinó la baja en la percepción de los mencionados impuestos en los años de 1819 y 1820, siendo incluso inexistente la recaudación en algunos partidos, como por ejemplo en Chascomús. En este partido, las exigencias de gastos militares llevaron a la virtual “expropiación” de los fondos recaudados por el receptor para solventar la marcha de tropas hacia la capital, en el momento de mayor inestabilidad política en Buenos Aires a mediados de 1820. Además, los saqueos a comercios realizados por las montoneras santafecinas en el norte de la campaña se tradujeron en interminables solicitudes de exención del pago de impuestos, la mayoría de las cuales fue respondida positivamente por el gobierno. No sólo ello: en otros partidos, como en el caso analizado de San Nicolás, desde 1818 ya se había instalado como una práctica común el que los fondos recabados por Mariano Estrada fueran directamente destinados al pago de militares, sin previo paso por el ministerio de Hacienda.

Todo ello se constituyó como una muestra clara de una realidad contradictoria: mientras las necesidades del erario, de las cuales los gastos militares representaban la parte del león,<sup>744</sup> llevaron a tomar algunas medidas que permitieron la complejización

---

<sup>744</sup> Por mencionar algunos datos: mientras que entre 1791 y 1805 las salidas de la Real Caja de Buenos Aires hacia España alcanzaron un valor de 8.623.148,4 pesos, los gastos militares superaron los

de la administración de estos impuestos, el propio devenir de la conflictividad del período alteró las formas de recaudación y puso límites a las posibilidades de mantener y/o aumentar los ingresos por estos impuestos en la campaña.

Pero no sólo estas problemáticas asociadas a los enfrentamientos políticos y militares fueron las que atentaron contra los espasmódicos intentos por consolidar un entramado impositivo que engrosara las arcas estatales. La preocupación por el control de las mercancías circulantes en la campaña fue una constante desde las últimas décadas del siglo XVIII, en particular, respecto de la producción pecuaria y sus derivados, que desde esa época constituían el producto más valorado con destino de exportación originado en la campaña porteña. El énfasis que las autoridades coloniales pusieron sobre la regulación de la circulación de los cueros vacunos se vio reflejado, en primer lugar, en la repitencia de las medidas dictadas para el control de la comercialización de esta mercancía, lo cual también habló en cierta medida de la ineficacia de las disposiciones. Algo similar aconteció con los intentos de reglamentar la actividad comercial -también con el fin de controlar el contrabando de cueros y otros derivados pecuarios- lo que tuvo lugar a partir de la emisión de diferentes bandos que buscaban, entre otros aspectos, poner límites a las prácticas de ilegales de los 'mercachifles'.

Sin lugar a dudas, una de las cuestiones más caras al interés de las autoridades de Buenos Aires durante las décadas analizadas fue el sostenimiento de un abasto de pan y carne apropiado a las necesidades de la población citadina, aspecto ya demostrado en varios trabajos historiográficos sobre el tema. En este sentido, nuestro enfoque consistió en indagar en el vínculo que esta atención del gobierno colonial sobre el abasto -en particular a través del Cabildo y de la figura del Fiel Ejecutor- mantuvo con la cuestión del respeto a los derechos de propiedad de una de las mercancías más valoradas para la comercialización en la campaña bonaerense: el ganado y sus derivados. La presencia de esta preocupación en la agenda de problemas de las autoridades se expresó en diversas acciones, como la creación de corrales de abasto en 1775 y la repitencia de medidas que buscaban poner límites a las faenas ilegales de animales.

---

\$9.771.074 sobre un total de gastos de alrededor de unos 32 millones. Entre 1806 y 1810 esa participación creció, ocupando los gastos militares el primer lugar en las erogaciones del gasto público, al alcanzar la suma de \$6.987.218 sobre un total de gastos de algo más de 12 millones de pesos. Entre 1811 y 1819 los gastos militares siguieron siendo la principal sangría del erario público, con un gasto superior a los \$10.551.150, representando un porcentaje de algo más del 50% sobre un total de egresos que rondó los 20 millones de pesos durante esos años. Para estos datos desagregados, ver Halperín Donghi, *Tulio Guerra y finanzas*, Ob. Cit. pp. 60-61 y 119-123.

Uno de los puntos más importantes a destacar acerca de la vinculación entre derechos de propiedad y abasto reside en que el control de las matanzas clandestinas de ganado vacuno apareció en constante tensión con la necesidad de asegurar un caudal apropiado de carne para el consumo de la población porteña. El evitar “el clamor del pueblo” por problemas de escasez se mostró como un objetivo gubernamental que incidió y condicionó las acciones de las autoridades en materia del control de actividades ilegales con el ganado vacuno. Lo analizado a lo largo de la segunda parte del capítulo dejó en evidencia que desde diferentes instancias -el Cabildo, los administradores de los corrales- se consideraba que el despliegue de un accionar más riguroso en la sanción y erradicación de faenas y comercializaciones ilegales era plausible de generar inconvenientes y promover protestas por la escasez de carne. En un sentido “thompsoniano”, el *clamor* actuó durante los años analizados (incluso durante la década de 1810) como cortapisas del accionar gubernamental, en particular sobre el establecimiento de precios de carne y pan, pero también, como vimos, sobre la posibilidad de endurecer los controles sobre prácticas que discutían los derechos de propiedad exclusiva sobre el ganado y los cueros.

Lo anterior se expresó particularmente en los límites existentes sobre el control de las introducciones ilegales de ganado a la ciudad, pero también en intermitentes intentos del “arreglo” de los campos. Las prácticas como el abigeato y el robo y comercialización de cueros fueron comunes y extendidas en el mundo rural del período, llegando a ser constantemente reclamada su limitación por parte de productores de la campaña en general y del gremio de hacendados en particular. En un contexto en donde los cueros eran, como señalamos, el principal bien exportable de la campaña porteña, no resulta llamativa la preocupación de las autoridades por poner coto al robo de los mismos. No obstante, dicha preocupación ocupó un lugar secundario respecto a las disposiciones tomadas para asegurar el abasto, que debía “observarse con preferencia a todo” según las palabras de un Fiel ejecutor de la época. Si bien el problema del respeto de la propiedad ocupó un lugar en la agenda de problemas e incluso llamó la atención de intelectuales como Manuel Belgrano, la preeminencia del seguro del abasto ciudadano llevó a postergar la puesta en práctica de métodos de control de la propiedad del ganado y los cueros. Así ocurrió por ejemplo con las propuestas realizadas ante el Cabildo por el Alcalde de Chascomús en 1808.

El análisis de las formas a través de las cuales se producía el ganado en la campaña sur nos permitió evidenciar que las prácticas que discutían los derechos de propiedad de



los bienes pecuarios encontraban un contexto favorable a su desarrollo en las *costumbres* que regulaban las relaciones de producción ganadera del período. Estas generaban márgenes para que el robo de cueros, el abigeato, el contramarcado y la apropiación directa se reprodujeran y discutieran el respeto por la propiedad y la posibilidad de consolidar unos derechos de propiedad *exclusivos* sobre los bienes pecuarios. Si bien aún no existía una concepción “liberal” de los derechos de propiedad, lo que tenía lugar era la contraposición de intentos por restringir esos derechos por parte de las autoridades, ante costumbres productivas que se amparaban en concepciones más amplias sobre los mismos, permitiendo por ejemplo el manejo y comercialización de ganado ajeno.<sup>745</sup>

El estudio de lo sucedido en el partido de Chascomús dejó entrever cómo las recogidas generales de ganado, así como el rodeo de animales entre convecinos y la práctica consuetudinaria de establecer acuerdos entre productores para comercializar ganado entre convecinos permitió el despliegue de prácticas que erosionaban los derechos de propiedad exclusivos que intentaban consolidar los gobiernos, generando robos, apropiaciones directas y extensos litigios. El repaso por el tipo de disputas entabladas en torno a la propiedad del ganado y sus derivados dejó en claro que las mismas no sólo tenían lugar entre aquellos habitantes de la campaña considerados como “vagos y malentretenidos”, “polilla de los campos” o “cuatrerros”, etc. y los considerados como “estancieros” y/o “hacendados”. Las tensiones generadas por la apropiación directa atravesaron a distintos grupos sociales y fueron una constante también entre “convecinos” y “hacendados pudientes”. Es decir que muchas veces eran protagonizadas por habitantes de la campaña con un fuerte arraigo local y con características socio económicas similares que se dedicaban a la cría y comercialización de ganado y poseían su propia marca: pequeños o medianos productores e incluso verdaderos “empresarios rurales”, tales como fueron caracterizados en el capítulo N° 1.

Consideramos que este tipo de problemas se hicieron presentes debido a que si bien existía un “cuerpo impersonal de leyes” que estipulaba el derecho de propiedad sobre los animales, aún no se hallaban consolidados los “mecanismos de cumplimiento” de las

---

<sup>745</sup> “La expresión *propiedad privada* también se desconoce en las fuentes anteriores a la era liberal, pero no hacen falta palabras de sustitución: propiedad particular, dominio y posesión, dueño en propiedad. En los casos más favorables, una escritura notarial garantiza el carácter público e incontestable de la propiedad. Sin embargo, varios factores concordaban para que esa propiedad no fuese concebida, a semejanza de la propiedad burguesa moderna, como absolutamente privada” Lempériere, Annik “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)” en: Guerra, F.X y A. Lempériere et al. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998, p. 77.

mismas.<sup>746</sup> Para el caso analizado, parece claro que aunque existiesen leyes asociadas al respeto por el usufructo particular de los bienes, aún los mecanismos para asegurar su acatamiento no se hallaban aceptados, con lo cual *las reglas básicas del intercambio* estaban reguladas por las costumbres, centrales a la hora de mantener los acuerdos. Como pudimos observar en el caso de las “recogidas generales de ganado”, eran incluso los propios gobernantes quienes remitían a la “costumbre” como norma que regulaba las relaciones sociales, lo cual habla de las dificultades de imponer leyes que garantizaran la propiedad exclusiva de los bienes.<sup>747</sup> En relación a ello, la intervención de las autoridades se restringía al control punitivo antes que a la búsqueda de internalización de las normas, marcando una distancia sustancial entre la ley y la práctica.<sup>748</sup>

Cabe preguntarse qué capacidad tuvieron los gobiernos posteriores para erradicar algunas de estas costumbres del mundo rural, lo cual será abordado en los capítulos siguientes.

---

<sup>746</sup> “...el Estado puede disminuir los costos de transacción mediante el desarrollo de un cuerpo impersonal de leyes y sus mecanismos de cumplimiento. Debido a que el desarrollo de la ley es un bien público, existen importantes economías de escala asociadas a él. Si existe un cuerpo legal, los costos de negociación y cumplimiento del contrato se reducen substancialmente, porque las reglas básicas del intercambio están ya definidas...” Douglas North 1981:53. Citado en Ibarra, Antonio “El consulado de comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana” en Nikolaus Bottcher y Bernd Hausberger (Ed.) *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia de América Latina en homenaje a Reinhard Liehr*, Biblioteca-Americana, Vervuet Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000, p. 236.

<sup>747</sup> En este punto, seguimos a Gramsci en cuanto a las dificultades que buena parte de las leyes encuentran en el camino de su consolidación en oposición a ciertas costumbres que las preceden: “Es una opinión muy difundida o, mejor, es una opinión considerada realista e inteligente aquella según la cual las leyes deber estar precedidas por las costumbres, que la ley es eficaz sólo en cuanto sanciona las costumbres. Esta opinión va contra la verdadera historia del desarrollo del derecho, que demandó siempre una lucha para afirmarse y que en realidad es una lucha por la creación de una nueva costumbre” Gramsci, Antonio *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, Buenos Aires, Ed. Nueva Visión, 1972, p. 162.

<sup>748</sup> “the first point of political order recognizes that the political system defines and enforces citizen rights (...) points three and four require that these rights and freedoms exist in practice, not just in theory” North, Douglas Sumerhill, William & Weingast, Barry “Order, Disorder and Economic Change: Latin America vs. North America”, Bruce Bueno de Mesquita and Hilton Root (Ed.) *Governing for Prosperity*, Yale University Press, 2000, p. 5.

## Capítulo IV. Recaudación de impuestos y políticas de gobierno sobre comercio interno y circulación (1821-1840)

“Esto me parece evidente en todos los aspectos que tienen que ver con la historia de las instituciones: no es suficiente ciertamente describir las leyes y normas que las definen. Porque su funcionamiento concreto y su modificación son el resultado de un conjunto de elementos entrelazados que es necesario reconstruir, y que incluyen respuestas locales, modos de aplicación y consecuencias directas e indirectas”

**Giovanni Levi**

Los conflictos que se sucedieron en Buenos Aires en la coyuntura del cambio de década entre los años de 1810 y 1820 marcaron, como ya adelantamos en el capítulo N° 2, el fin de los intentos de erigir un poder central y el comienzo de la experiencia de consolidar un gobierno provincial. En Buenos Aires, tras los turbulentos sucesos del año 1820, la consolidación del grupo dirigente de tendencia “centralista” en el ejecutivo provincial permitió llevar adelante de una serie de reformas políticas, administrativas, económicas y militares que fueron de la mano de un proceso de expansión económica.<sup>749</sup> El fuerte incremento demográfico rural que permitió sostener la expansión de la ganadería (que se mantuvo durante las décadas siguientes) conllevó el poblamiento y puesta en producción de territorios al sur del río Salado.<sup>750</sup>

Consideramos que esta relativa prosperidad económica solicitaba para su afirmación y continuidad -al menos, ante los ojos del grupo dominante- la supresión de costumbres y la inclusión bajo la égida estatal de ciertas prácticas del mundo rural que discutían algunos de los preceptos que las autoridades provinciales suponían necesarios para la expansión de la economía. Si bien esta tensión estuvo presente durante los años anteriores -como observamos en los capítulos previos- consideramos que en los

---

<sup>749</sup> Halperín Donghi, Tulio *De la revolución*, Ob. Cit. Nicolau, Juan Carlos *La reforma económico financiera*, Ob. Cit. y Rosas y García. *La economía bonaerense (1829-1835)*, Ed. Sadret, 1980; Ternavasio, Marcela “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)” en Goldman, Noemí, *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, Ed. Sudamericana, Bs. As, 1998.

<sup>750</sup> El crecimiento productivo, que hundía sus raíces en el período tardocolonial, fue posible gracias al fuerte movimiento migratorio que aportó brazos para las labores en la campaña, la cual se fue expandiendo al calor del asentamiento de nuevos pobladores que hacían avanzar la frontera hacia el sur, como pudimos observar en algunos casos descritos en el capítulo N° 1 de esta tesis. No obstante, el nuevo gobierno provincial de Martín Rodríguez intentó “militarizar” la expansión territorial a partir de campañas militares en la frontera que, en gran medida, colaboraron a tensionar las relaciones interétnicas en estos territorios. Ver Ratto, Silvia *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2003.

primeros años de la década, desde el ámbito gubernamental se impulsaron de forma renovada los intentos por la “*creación de una nueva costumbre*”: la primacía y el respeto por derechos de propiedad de carácter exclusivo sobre las mercancías.<sup>751</sup>

El afán de ordenamiento de los primeros años de la década de 1820 se expresó también en modificaciones operadas al entramado administrativo y fiscal estatal. Diversos trabajos han puesto el acento en la búsqueda, ensayada a partir del gobierno de Martín Rodríguez (que se continuó bajo Las Heras y la presidencia de Rivadavia), de estabilizar y consolidar las finanzas provinciales, así como de implantar un nuevo orden tributario.<sup>752</sup> En este mismo renglón, existió la preocupación de limitar la capacidad de las autoridades de disponer de la propiedad de particulares, en el sentido de imponer cotas al accionar gubernamental sobre el usufructo de la misma (a través de embargos, impuestos forzosos, contribuciones extraordinarias, etc.) cuestión que también ha sido un factor destacado por los trabajos sobre el período.<sup>753</sup>

En este contexto, el objetivo central de este capítulo es identificar y caracterizar las formas de recaudación de impuestos al comercio y las formas de regulación de la circulación de mercancías en el mundo rural, ajustando nuestra mirada sobre el caso de Chascomús. Consideramos que el mismo nos servirá para apreciar dinámicas y particularidades que un examen centrado sólo en el ámbito más general de la campaña dificultaría elucidar. De manera similar a lo expuesto en el capítulo N° 3, sostenemos que tanto las medidas referidas al cobro de impuestos al comercio así como el control de

---

<sup>751</sup> Remitimos, nuevamente, a Antonio Gramsci en su concepción de la lucha del derecho por la imposición de nuevas “costumbres”: “es una opinión considerada realista e inteligente aquella según la cual las leyes deber estar precedidas por las costumbres, que la ley es eficaz sólo en cuanto sanciona las costumbres. Esta opinión va contra la verdadera historia del desarrollo del derecho, que demandó siempre una lucha para afirmarse y que en realidad es una lucha por la creación de una nueva costumbre” Gramsci, Antonio *Notas sobre*, Ob. Cit., p. 162.

<sup>752</sup> Ha sido particularmente destacada por la historiografía la labor del Departamento de Hacienda, a cuyo frente se hallaba Manuel José García “En apretada síntesis el plan de García abarcaba los aspectos siguientes: protección legal de la propiedad privada, reglamentación de la administración económica y financiera del gobierno, modificar la organización de la Secretaría de Hacienda, implantar un nuevo sistema tributario, consolidar la deuda pública y promover la creación de un nuevo banco” Nicolau, Juan Carlos *La reforma económico financiera*, Ob. Cit. p. 94. Sobre la fiscalidad del período son referencias obligadas y clásicas Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit. y Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit. Santilli, Daniel “El papel de la tributación” Ob. Cit. y Gelman, Jorge y Santilli, Daniel “Entre la eficiencia y la equidad. Los desafíos de la reforma fiscal en Buenos Aires. Primera mitad del siglo XIX”, *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año XXIV, Invierno 2006, N° 3, pp. 491-520.

<sup>753</sup> “Es evidente que los propósitos de esta ley [de ‘inviolabilidad de la propiedad’, de 1821; AG] pretendían subordinar al Ejecutivo el cumplimiento de las leyes emanadas de la Legislatura, la única que podría arrogarse atribuciones para intervenir en la propiedad de los individuos poniendo fin, por consiguiente, a las arbitrariedades cometidas por los gobiernos anteriores al establecer impuestos extraordinarios o empréstitos forzosos” Nicolau, Juan Carlos *La reforma*, Ob. Cit., p. 97-98. Ver también Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit.

las mercancías circulantes no sólo se orientaron a obtener mayores ingresos en materia de recaudación impositiva sino que se vincularon al objetivo de consolidar los derechos de propiedad sobre las mercancías, especialmente del ganado y sus derivados, de manera de contribuir con ello a la construcción de un *orden* en el hinterland porteño acorde a lo que, según la perspectiva de las autoridades, demandaba el sostenimiento de la expansión ganadera.

En el desarrollo de este acápite, abordamos las particularidades que estos procesos presentaron durante las décadas de 1820 y 1830, a fin de señalar características, rupturas y continuidades en los mismos, buscando identificar qué lugar ocuparon dichos objetivos en las diferentes agendas de los gobiernos que se sucedieron entre ambas fechas. Como señalamos oportunamente en la introducción, debido a la importancia que representa la coyuntura de 1839-1840 (momento del levantamiento de “Los Libres del Sur” y su posterior represión y sanciones económicas y políticas a los sublevados) limitamos en esa fecha nuestra indagación, para abordar lo ocurrido en la década de 1840 en el capítulo final de esta tesis.

En las páginas subsiguientes retomamos y profundizamos algunas de estas cuestiones para enmarcar y comprender de qué manera la fiscalidad se articuló con la búsqueda de control de la actividad comercial y de respeto por la propiedad de las mercancías circulantes en el ámbito rural, buscando evidenciar luego los cambios y continuidades que estos procesos presentaron bajo los gobiernos de los años treinta en Buenos Aires. En tal sentido, el presente capítulo se inicia con un análisis de las modificaciones operadas sobre los impuestos al comercio durante el gobierno de Martín Rodríguez. Se estudian las reformas no sólo desde el punto de vista normativo sino también buscando identificar las motivaciones que llevaron a realizar tales cambios: para ello ahondamos en el registro oficial, en las disposiciones gubernamentales y en los debates suscitados en la Sala de Representantes provincial a la hora de aprobar las leyes vinculadas a esta problemática. Además, abordamos las particularidades de la puesta en práctica de las mismas: recurrimos nuevamente a las disposiciones gubernamentales y a las comunicaciones establecidas entre diferentes instancias del poder ejecutivo (Gobierno, Hacienda) y el Departamento de policía, constituido como el brazo ejecutor de las medidas a implementar. En este punto, el ajustar la mirada sobre el caso de Chascomús, comprendiéndolo en -y contrastándolo con- el marco más general de la campaña constituye una constante a lo largo de los párrafos siguientes.

## 1. Un nuevo “calendario fiscal” para el comercio interno: las reformas bajo el gobierno de Martín Rodríguez

A lo largo del capítulo N° 3 pudimos apreciar cómo la ruptura del orden colonial en 1810 no supuso un quiebre abrupto para la fiscalidad referida al comercio interno en el Río de la Plata, sino que algunas modificaciones efectuadas a lo largo de la década - como la subdivisión de la campaña para la recepción de impuestos- hallaban antecedentes en los años tardo coloniales. Asimismo, fue característico el mantenimiento de varias de las formas que este tipo de recaudación presentó antes y después del quiebre del orden colonial: el arriendo de los impuestos, la confección de un padrón que sirviera como guía para la recaudación, entre otras.

No obstante, especialmente a partir de 1812, se aumentaron y complejizaron los intentos por lograr una mayor efectividad en el cobro de las composturas a fin de aumentar las recaudaciones, acorde a las solicitudes que los gastos de guerra efectuaban en las arcas del erario público. Las alcabalas y los derechos de compostura se mantuvieron durante la primera década independiente, conviviendo con las llamadas contribuciones extraordinarias, una forma de recaudación surgida al calor de la voracidad fiscal de un gobierno central que buscaba con ellas paliar la penuria de ingresos antes que a consolidar una *política fiscal* renovada. El análisis del caso de Chascomús permitió evidenciar que los ingresos percibidos por estos gravámenes mejoraron durante la coyuntura de mitad de la década, entre 1814 y 1816 aproximadamente, descendiendo luego hasta casi desaparecer su recaudo en varios partidos del Hinterland porteño.

Fue bajo la gobernación de Martín Rodríguez que, entre las reformas que se implementaron sobre la fiscalidad aplicada al comercio interno, fueron derogados varios impuestos de origen colonial. En lo que se mostró como una ruptura respecto de los años anteriores, se buscó evitar el recurso a las contribuciones y préstamos forzosos: “La honorable Junta en sesión del 20 (...) ha acordado que **se suspenda la contribución de comercio hasta que se entable el plan general de contribuciones**. Igualmente acordó que se suprima el derecho de alcabala de reventa”<sup>754</sup>

Como vimos, hacia fines de la década de 1810 y principios de la siguiente, la recaudación impositiva sobre las actividades comerciales no sólo había descendido sino

---

<sup>754</sup> ROPBA, 24-IX-1821. Se refiere a la Junta de Representantes. El resaltado es nuestro.

que su recaudación se había tornado dificultosa dada la extensión de la conflictividad armada en Buenos Aires. En 1822, se produjo la abolición de los derechos de compostura, de la alcabala, de la sisa y de otros gravámenes similares, siendo reemplazados por el cobro de patentes de comercio, en lo que se erigió como una respuesta para superar las dificultades que la percepción de estos antiguos impuestos había representado:

“...Bien instruido del gobierno de la viciosa manera con que se ha cobrado el impuesto llamado de compostura y de la enorme defraudación que en él se experimenta, ha resuelto sin alterar por ahora su cuota ni sus bases, darle una nueva forma, y al efecto acuerda y decreta lo siguiente: Art. 1º El impuesto de compostura se cobrará por medio de patentes o licencias...”<sup>755</sup>

Esto modificó notoriamente la forma en que hasta ese momento venían recaudándose los impuestos al comercio: en una búsqueda de simplificar las tributaciones, se unificaron los diferentes gravámenes en el único de patentes y se operaron distintas reformas en cuanto a las características tanto de la recaudación como del control a fin de evitar la evasión -con resultados diversos-. Todas estas modificaciones, que analizamos en detalle en los apartados siguientes, formaban parte de un paquete más amplio de innovaciones que buscaban consolidar un nuevo orden tributario más diversificado en sus ingresos, de manera de contrapesar la importancia de las entradas por el comercio exterior.

### **1.a) Un nuevo “sistema de rentas”**

Como señalamos, estas reformas operadas en el entramado fiscal formaban parte de un conjunto de medidas tendientes a estructurar un nuevo *sistema de rentas*, el cual asegurara una fuente de ingresos regular y alternativa a la Aduana, pero que también -sostenemos- buscaba registrar y regular las actividades comerciales en el ámbito de la provincia.

El ministro de Hacienda, al referirse a la implementación de la ley de patentes al momento en que la misma era discutida en la Sala de Representantes, confirmaba el proyecto de un nuevo sistema rentístico:

“[La Sala de representantes, AG] **debía tratar de irse desprendiendo de esa dependencia en que estaba de las entradas eventuales de aduana**, y sustituir otra especie de rentas más sólidas. Que esto era de mucho interés

---

<sup>755</sup> ROPBA, decreto de 15-I-1822. La ley de patentes se sancionó el 3 de diciembre del mismo año.

en todos los países, y lo era mucho más en el que vivíamos. Que la sala **comenzaba a instituir un nuevo sistema de rentas y de contribuciones** más proporcionado y conforme a los intereses de la provincia.”<sup>756</sup>

En ese nuevo “sistema”, la adopción de las patentes y la institución de la Contribución Directa se contemplaron de manera conjunta. De hecho, la lógica de un gravamen al comercio acorde al volumen del capital en giro no fue implementada en las patentes pues se reservó a la Contribución Directa, la cual reemplazaba al diezmo y gravaba la riqueza según la magnitud de los diferentes capitales (entre ellos el giro comercial). Nuevamente las discusiones en la Sala de Representantes nos permiten apreciar el momento de la “producción” de la normativa, y los objetivos que subyacían a la misma. Uno de los representantes consultó a los miembros de la comisión de Hacienda de la Sala, en diciembre de 1822, acerca del proyecto de Ley por el cual se establecían las patentes:

“...si esta clase de patentes o asignaciones graduales que presentaban los artículos, eran sin perjuicio de la contribución directa o para aquellos cuyos capitales no alcanzaban a la contribución. Que si eran para los que la sufrían, parecía que era duplicarla, aunque por distintos títulos. Que esto era sujetarlos a que pagasen tanto por contribución y tanto por patentes. Que esto tenía algo de repugnantes, y podrían quejarse los contribuyentes. Que si no era así, no había caso, pero exigirse dos contribuciones por un mismo capital, por un mismo principal, esto no parecía regular...”<sup>757</sup>

Ante el cuestionamiento, Agüero, otro de los representantes que formaba parte de la comisión predicha, señaló que la contribución recaía sólo sobre aquellos comerciantes cuyo capital superaba los dos mil pesos, que eran los únicos que abonaban patente y contribución:

“...que el mismo proyecto estaba diciendo los que estaban comprendidos en el pago de patentes, pagasen o no contribución. Que los registros, tiendas y almacenes de los dos mil pesos pagaban la contribución, y pagaban las patentes, los que no tenían ese principal estaban esentos de la contribución y pagaban las patentes.”<sup>758</sup>

El Ministro García confirmó la aseveración de Agüero, destacando que la idea del gobierno al establecer las patentes era gravar a los comercios según el “giro y regiro”. Con ello refería al monto del capital comercial y a la *velocidad de circulación* del

---

<sup>756</sup> *Diario de sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, sesión del 3-XII-1822. El destacado es nuestro.

<sup>757</sup> *Diario de Sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, sesión del 3-XII-1822.

<sup>758</sup> Ídem.



mismo,<sup>759</sup> la cual suponían las autoridades era superior en el ámbito urbano -y mayor aún en el centro del mismo- que en el rural:

“...quedaba abolida la contribución extraordinaria y aparecía bajo la forma de patentes. Que se había fijado por el giro y regiro del año, y se tomaba por base una cosa que podía dar regla en la materia, y en lo posible llegar a la exactitud. Que en esta materia no era fácil acertar, pero se adoptaba el medio que parecía mejor, cual era el del lugar donde se hacía el giro y regiro: que en el centro v.g. este era mayor, porque era mayor la concurrencia. Que estos eran los principios de que se había valido el ministerio para fijar las cuotas, a diferencia de la contribución sobre capitales.”<sup>760</sup>

Esta diferenciación sólo se estableció para la ciudad, mientras que en el mundo rural los diferentes aranceles sólo se imputaron sobre la base del tipo de comercio, sin discriminar en su ubicación (por ejemplo, abonaba lo mismo una tienda establecida en un pueblo rural o en el campo). También confirmó el Ministro la complementariedad existente entre ambos impuestos, en donde las patentes eran generalizadas y la contribución directa gravaba sólo a aquellos que poseían mayores capitales:

“Que la de patentes era sobre el regiro, e igualaba la contribución general, por que **a los que tenían más capital, este les producía más por la multiplicación de su movimiento**, y pagaban la contribución directa y el derecho de patentes, los que no llegaban a pagar nada de contribución, por que su capital no pasaba de dos mil pesos, venían a pagar algo por medio de las patentes, y la contribución quedaba mejor arreglada.”<sup>761</sup>

No obstante, debido al monto reducido que representaron dentro del presupuesto estatal durante todo el período, ninguno de estos ítems pudo erigirse como una alternativa viable a los ingresos de la Aduana, tal como pretendía la iniciativa oficial.<sup>762</sup>

---

<sup>759</sup> La velocidad de circulación del capital refiere al tiempo de rotación del capital (en este caso, del comercial). La rotación del capital comercial es el lapso temporal que transcurre desde que el comerciante (capital comercial) adquiere la mercancía al productor y la vende al consumidor, es decir, el tiempo en que se desarrolla el proceso D-M-D' (dinero-mercancía-dinero'). Donde D' es siempre mayor que D. En términos coloquiales, es el tiempo que transcurre en la operación típica del comerciante de comprar barato para vender más caro: “la rotación repetida del capital dedicado al tráfico de mercancías jamás expresa otra cosa que la repetición de compras y ventas” Marx, Karl *El Capital*, FCE, p. 388. La velocidad de circulación depende de dos cuestiones: la velocidad del proceso productivo y la velocidad del consumo. En el caso de las patentes, el criterio de las autoridades pareció tomar en cuenta la velocidad del consumo -que se consideraba mayor en el centro urbano- para gravar con mayores aranceles la actividad comercial en los espacios considerados más dinámicos. Sobre el capital comercial y sus características ver Marx, Karl Ob. Cit., en particular el capítulo XVI “El capital dedicado al tráfico de mercancías” y el capítulo XVIII “La rotación del capital comercial. Los precios”.

<sup>760</sup> *Diario de Sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*. Sesión del 3-XII-1822.

<sup>761</sup> Ídem.

<sup>762</sup> Santilli, Daniel “El papel de la tributación” Ob. Cit.

Pero si bien los derechos de patentes se cobraron, con algunas interrupciones, durante las décadas de 1820 y 1830 -como observamos en el capítulo N° 2- la recaudación de la contribución directa en cambio fue mucho menos significativa y extendida. Si bien no nos detendremos en ello debido a la existencia de trabajos que han abordado el tema,<sup>763</sup> cabe señalar que las particularidades en las formas de cobro de la misma incidieron en la existencia de magros ingresos por este ramo. El mecanismo de recaudación determinó que en la práctica el objetivo de que “los que tenían más capital” pagaran la contribución directa y el derecho de patentes, no se cumplió en los términos pretendidos por las autoridades.

La acción gubernamental se concentró también en la reducción de la arbitrariedad de sus propios representantes al momento de la recaudación de algunos impuestos. Así se expresaba al respecto el representante Gascón al momento de discutir la ley de patentes:

“Que se acababa de sancionar que quedase abolida la contribución extraordinaria, y ella no era otra cosa que la misma de patentes que hoy se establecía para pagarse tanto o cuanto. **Que las regulaciones siempre habían sido arbitrarias**, por que, aunque se nombraba una junta de comerciantes que tomaba los conocimientos necesarios, siempre había infinitas quejas, y el gobierno era molestado con reclamaciones, y por eso el ministerio justamente había propuesto la abolición: pero en seguida se decía en este proyecto que pagasen el derecho de patentes. **Que con esto no se iba a hacer otra cosa que metodizar o poner en términos fijos esa contribución extraordinaria.**”<sup>764</sup>

A lo que el Ministro de Hacienda respondió aseverando que la intención del gobierno era poner fin a las arbitrariedades:

“...que, si la sala lograra metodizar una contribución que era antes desarreglada, habría hecho un gran bien, y merecía la pena de tomarse en consideración. **Que ese era uno de los objetos que se había propuesto el ministerio...**”<sup>765</sup>

Es decir que, al parecer de los legisladores y del propio Ministro, era necesario metodizar los impuestos en cuestión, lo cual representaba un intento de homogeneización de los diversos criterios que pudieran emplear tanto los encargados de la recaudación como las autoridades del ejecutivo. Era una clara búsqueda de evitar la

---

<sup>763</sup> Gelman y Santilli *De Rivadavia*, Ob. Cit.; Gelman y Santilli “Entre la eficiencia y la equidad”, Ob. Cit.; Santilli, Daniel “El papel de la tributación” Ob. Cit. y Estévez, Alfredo “La contribución directa, 1821-1852”, separata de la Revista de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Buenos Aires, año XLVIII, serie IV, núm. 10, 1960.

<sup>764</sup> *Diario de sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, sesión del 3-XII-1822. El destacado es nuestro.

<sup>765</sup> *Ibidem*, el resaltado es nuestro.

reincidencia en la imposición de contribuciones forzosas así como de reducir los conflictos en la recaudación de impuestos, ambas cuestiones que -como vimos- habían tenido lugar durante los años anteriores.

Todas las reformas anteriormente señaladas fueron de la mano de un reordenamiento de la Hacienda estatal, que a partir de 1821 dejó atrás el viejo esquema heredado del período colonial y tomó una nueva forma. Además de abolirse en dicho año el antiguo Tribunal de Cuentas y la Contaduría Mayor, se crearon tres oficinas generales para la “administración, recaudación y conservación de las rentas”: la Contaduría, la Tesorería y la Receptoría General.<sup>766</sup> Ésta última concentraba las funciones de recaudación de “todos los impuestos directos e indirectos de la provincia” y era en donde se registraban los pagos por conceptos de contribución directa, papel sellado y patentes de comercio. Este esquema organizacional del Ministerio de Hacienda estuvo llamado a mantenerse durante las décadas de 1820, 1830 y 1840 inclusive.

### **1.b) Un calendario fiscal para el comercio**

Sin dudas uno de los cambios más sustanciales a destacar respecto de los años anteriores era el momento del calendario en el cual debía comprarse la patente: se estableció como fecha de pago para las pulperías de campaña el período comprendido entre enero y fin del mes de marzo de cada año. A diferencia de la compostura, que durante la década anterior había sido cobrada en diferentes épocas del calendario y con notable retraso, generando que en varias oportunidades los comerciantes postergaran su pago hasta finalizada la cosecha, la nueva ley de patentes incluyó este momento del calendario productivo en los plazos de abono.

“Artículo N° 4: Los que tengan pulpería abierta en la ciudad, deberán comprar y hacer firmar sus patentes lo más tarde antes del último de febrero próximo y los de la campaña antes del fin de marzo siguiente.”<sup>767</sup>

Afirmamos que en esta modificación, fue por demás influyente la coyuntura de los años 1820 y 1821 en los cuales el propio gobierno de Martín Rodríguez fue el encargado de aprobar las exenciones de impuestos solicitadas por los comerciantes de campaña, originadas en los saqueos suscitados por el paso de las montoneras santafecinas y en los conflictos vinculados a la sucesión gubernamental. Como

---

<sup>766</sup> ROPBA, 28-VIII-1821.

<sup>767</sup> *Ibidem*.

analizamos en el capítulo anterior, durante 1820 varios comerciantes solicitaron que se les permitiese abonar los impuestos correspondientes al final de la cosecha del trigo, momento álgido para las actividades comerciales de la campaña debido al impulso que la siega efectuaba sobre la demanda estacional de brazos.<sup>768</sup> Consideramos entonces que esta especie de “experiencia” de las autoridades, a partir de lo sucedido en aquella coyuntura con los pagos de los comerciantes, influyó en que a la hora de establecer un calendario de pagos anual para el impuesto de patentes, se contemplara que el mismo incluyera los meses más álgidos de actividad comercial en la campaña.

No sólo la descripción de Pedro Andrés García dio cuenta de la importancia que la cosecha tenía para la actividad de los comerciantes durante esos años,<sup>769</sup> sino que lo analizado en el capítulo N° 3 a partir del relevamiento efectuado por Collantes hacia mitad de la década de 1810, dejó entrever la importancia que el verano -momento en que se desarrollaba la siega-<sup>770</sup> tuvo para la (re) apertura de comercios. Otros trabajos han puesto de relieve la continuidad de la importancia que para la práctica del crédito tenían estos meses álgidos en demanda de mano de obra, no sólo para los años veinte sino también inclusive para la segunda mitad del siglo XIX.<sup>771</sup> Años después de estas reformas, podemos encontrar aún testimonios que daban cuenta de que esta particularidad del calendario productivo agrícola y su influencia sobre el comercio se mantuvieron durante la primera mitad del siglo. En los años treinta, luego de que una fuerte sequía azotara a la producción pecuaria y agrícola en la campaña porteña, el relato de los encargados de los libros de patentes deja entrever la importancia que la producción -atada a los vaivenes del clima- ejercía sobre las posibilidades de los comerciantes.

---

<sup>768</sup> “Don Juan Barbosa cesó y no pagó por haver expuesto que absolutamente se hallaba sin dinero y que pagaría después de la cosecha...”; “D<sup>a</sup> María de la Cruz Lopes sigue con su Pulpería y no pagó por íden [no tener dinero, AG] quedando a satisfacer después de la cosecha...” AGN, Sala XIII 13-9-2, folios del 13-II-1822.

<sup>769</sup> Recordemos que García sostenía que “llega enero y cruza por la campaña un enjambre de pulperos, llevando consigo el pábulo de todos los vicios; sus dueños los fomentan para ejercitar la usura: ponen juegos donde los labradores de esta clase reciben cualquiera dinero por sus trigos” Citado en Gelman, Jorge “Los caminos del mercado” Ob. Cit., p. 107.

<sup>770</sup> Si bien este punto fue desarrollado en el capítulo N° 3, parece pertinente recordar la aseveración de Garavaglia respecto de lo sucedido en la estancia “Los portugueses” de Chascomús: **la siega del trigo se realiza en varios años durante enero en Chascomús** y los peones entran a trabajar en la siega durante ese mes” Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 353-354. El resaltado es nuestro.

<sup>771</sup> Remitimos nuevamente al trabajo de José Mateo y su descripción de las prácticas crediticias de Blas de Agüero en 1821, así como a las investigaciones de Andrea Lluch sobre el comercio y el crédito agrario entre fines del siglo XIX y principios del XX, descriptos en la Introducción de esta tesis. Ambos trabajos confirman el impulso que la cosecha del trigo imprimía al crédito. Mateo, José “Población y producción”; Lluch, Andrea “Comercio y crédito”.

“...En este presente año se obserba cotejando los tres presedentes, que faltan 366 patentes de campaña. Por consiguiente, sumado el Registro del Margen Presedente con la anterior cantidad, resulta un Registro Total de 4.111 Patentes, **q sino hubiese sido por la falta de negociantes q ha ocasionado la seca grande** anterior en la campaña se hubiesen registrado...”<sup>772</sup>

Asimismo, hacia 1842, un comerciante de la Guardia de Luján argumentaba ante las autoridades que a causa de estar detenido “...*está sufriendo el perjuicio de no cobrar a sus deudores de las Chacras de Luján precisamente en el tiempo de la cosecha que es cuando pagan*”.<sup>773</sup>

El nuevo “calendario fiscal” para el comercio en el ámbito rural -y también en la ciudad- había llegado para quedarse, así como muchas de las particularidades en las formas de recaudación. El momento de pago establecido durante el gobierno de Martín Rodríguez se mantuvo a lo largo de las décadas de 1820 y 1830 (también en 1840) sólo operándose algunas modificaciones a principios de los años treinta, por ejemplo en cuanto a las sanciones a quienes giraban sin licencia. Estas cuestiones así como las características de la recaudación a partir del caso de Chascomús son analizadas a continuación.

## **2. Características de los impuestos de patentes y su recaudación en las décadas de 1820 y 1830**

Como señalamos, la reforma del “sistema de rentas” a principios de los años veinte estableció un calendario de pagos para los impuestos al comercio. La nueva forma de recaudación por medio de patentes, amén de unificar antiguos impuestos, se diferenciaba de las anteriores en que el monto abonado estaba previamente determinado por la escala establecida en el decreto (y luego en la ley) según el tipo de establecimiento de que se tratase (tienda, pulpería, almacén).<sup>774</sup>

A diferencia de lo ocurrido en otros estados provinciales, donde recién en la década de 1860 se establecieron criterios y delimitaciones claras para el cobro de impuestos en la campaña, en Buenos Aires, con la reforma fiscal llevada a cabo por el gobierno de

---

<sup>772</sup>AGN, Sala III 33-7-14. Nota de Jacinto Buenaventura de Oviden, 27-XII-1833. El resaltado es nuestro.

<sup>773</sup> AGN, Tribunal comercial, Letra A, núm. 5 (1845) Cit. en Duart, Diana y Wiabux, Matías “Proveedores, comerciantes” Ob. Cit., p. 77.

<sup>774</sup> “Habrá cinco clases de patentes selladas, a saber: de 9, 15, 30, 45 y de 60 pesos” La diferencia residía en el tipo de establecimiento; los de la campaña debían abonar 15 pesos. ROPBA, Ley de patentes, 6-XII-1822.

Martín Rodríguez, se establecieron claramente los diferentes montos que cada establecimiento debía abonar en concepto de patente.<sup>775</sup> Anteriormente, el arancel correspondiente a composturas consistía en una suma fija (15 pesos por 12 meses) y en las contribuciones extraordinarias era asignada según el giro del comerciante, mientras en la nueva forma de patentes se mantuvo el criterio de una suma anual, proporcional al lapso de tiempo en que el comercio funcionaba. Como vimos, esta modalidad para establecer el monto a abonar se hallaba vinculada al establecimiento de la contribución directa, la cual gravaba los capitales comerciales según su valor, al tiempo que las patentes eran una suma fija de carácter “universal” para toda la actividad comercial.

Un cambio significativo respecto de los años anteriores era el rol protagónico otorgado en el cobro de estos impuestos al Departamento de Policía.<sup>776</sup> Con la puesta en funcionamiento de la Receptoría desde enero de 1822, se estipuló que la venta de patentes se efectuara en una de las oficinas de policía. De este modo, la figura del receptor de impuestos, característica hasta entonces, se difuminó. Cada comerciante de la ciudad se vio obligado, a partir del decreto de enero de 1822, a comprar su patente en la oficina donde se expendía el papel sellado -desde el año anterior, arrendado a Manuel Galup-. Una vez obtenida, la patente debía ser registrada ante las autoridades del departamento policial.<sup>777</sup> En la campaña, el arrendador de dicho papel debía asegurar el suministro del mismo -realizado a través de autoridades de Paz y comisarios- y la venta de patentes quedó en general a cargo de vecinos en establecimientos de cada partido.<sup>778</sup>

---

<sup>775</sup> Evangelina de los Ríos encuentra, a partir del estudio del Departamento de San Gerónimo en Santa Fe, que recién en 1860 el gobierno provincial estableció “...una ley para regularizar la percepción de los arbitrios en el ámbito rural. Se decretó que todos los impuestos que se recaudaban (boletas de marcas, guías, certificados patentes, matrículas, etc.) quedaban reducidos al valor del papel sellado en que debían hacerse efectivos” de los Ríos, Evangelina “*Recaudar en la campaña*” Ob. Cit., p. 15.

<sup>776</sup> Sobre el Departamento de Policía y su funcionamiento, hemos consultado las tesis de Rico, Alejandra *Policías, soldados y vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*. Tesis de Maestría, UNLu, 2008. En ella, la autora detalla el carácter multifacético de la policía y sus diversas funciones durante los años que transcurren entre 1822 y 1852 “Podríamos afirmar que en la provincia de Buenos Aires de este período, la policía lo es casi todo, desde la instancia encargada del aseo y el orden en la ciudad y en los pueblos de la campaña, hasta la fuerza encargada de controlar y brindar seguridad al interior de una sociedad que se expande y complejiza a un ritmo sostenido” p. 130. Una historia “tradicional” sobre la policía (con una mirada institucional y de riqueza fáctica) en Romay, Francisco *Historia de la Policía Federal Argentina*, tomos I y II, Buenos Aires, biblioteca policial, 1964.

<sup>777</sup> “Artículo 3º: Las patentes se venderán en la casa señalada para la venta del papel sellado en la plaza mayor de la ciudad, y por los agentes, debidamente acreditados por el vendedor general en la campaña” “Artículo 6º: Se despacharán las patentes en la oficina de policía y esta queda encargada de enviar al Gobierno una lista exacta de todos los que no hubiesen cumplido con el artículo 4º en los respectivos meses de febrero y marzo, para que se tomen las providencias necesarias.” ROPBA, 15-I-1822.

<sup>778</sup> Así lo dejaba entrever el decreto de 1834 que reorganizaba la venta de papel sellado en ciudad y campaña “Los treinta puntos de la campaña en que hoy se vende papel sellado, **continuarán sirviéndose**

La nueva normativa estipuló que el departamento de Policía -creado a fines de 1811 cuando Rivadavia era un influyente ministro del Primer Triunvirato y quien por entonces, desde el Ministerio de Gobierno, renovaba el impulso a su funcionamiento- era encargado de supervisar la venta de patentes a través de periódicas “visitas”. En 1822, cuatro días después de decretado el sistema de patentes, el gobierno ordenó al antiguo “comisionado” del ramo en la ciudad que entregase la información necesaria a la policía para que ésta se hiciese cargo de la recaudación.<sup>779</sup>

Durante los años veinte la venta de patentes, a diferencia de la contribución directa que siguió siendo arrendada,<sup>780</sup> presentó una forma “mixta”: su expendio quedó a cargo en la ciudad de un arrendador (el mismo del ramo de papel sellado) mientras que en la campaña recayó en vecinos de cada partido, los cuales obtenían del primero tanto el papel sellado como las patentes. En cambio, como vimos, el control de la evasión de todos estos impuestos (la contribución directa, el pago de patentes, el papel sellado) pasó desde 1822 a manos de “personal” estatal: el Departamento de Policía.

En 1825, sin embargo, se volvió a nombrar en la ciudad un “comisionado” para que se encargase, junto a funcionarios del departamento policial, del control de la compra de patentes por parte de los establecimientos de esa jurisdicción:

“El gob.<sup>no</sup> ha nombrado a Don Fernando A. Canedo para que haga efectivo el Cumplim.<sup>to</sup> del artº 5º de la Ley de patentes sancionada p<sup>a</sup> el presente año. Por consecuencia, el comisionado obligará a los dueños de los establecimientos que se hallen sin la correspond.<sup>te</sup> patente a que la saquen. Les exigirá en el acto la multa establecida p<sup>r</sup> el dho artº y no entregándola el Comisionado embargará un equivalente a su valor, y en caso de resistencia del propietario le hará conducir a la cárcel de deudores, dando aviso al Gefe de Policía. Para expedirse el Com.<sup>do</sup> llevará a sus inmediatas ord<sup>s</sup>. dos celadores de Policía y un Escribano p<sup>a</sup> los actos de embargo, que elegirá a su satisfacción.”<sup>781</sup>

---

**por vecinos**, que propondrá el encargado al colector, y que este elevará al gobierno con su informe para la aprobación superior” AGN, Sala X 27-6-4.

<sup>779</sup> “Comunicando haberse ordenado al comisionado del ramo de pulperías, pase a la policía los conocimientos concernientes para que pueda espedirse este departamento en la forma fijada para el cobro del derecho de compostura” AGN, Archivo de Policía-Comunicaciones del Gobierno, Sala X 32-10-2, folio del 19-I-1822.

<sup>780</sup> Según Gelman y Santilli, la “performance” del arrendador Manuel José Galup, a cargo de la recaudación de la Contribución Directa desde 1824, fue la que presentó los mejores rendimientos de este impuesto en el período. Ver Gelman y Santilli “Entre la eficiencia y la equidad”, Ob. Cit., p. 510.

<sup>781</sup> AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-5. Folio N° 187 del 21-VII-1825.

Los “comisionados” pasaron a ser los responsables de registrar las patentes en la ciudad, dejando sentado los montos de lo recaudado.<sup>782</sup> Se estableció que a partir de 1826, el nuevo comisionado Fernando Canedo se estableciese en una oficina del Departamento de Policía para llevar el registro de las patentes de pulperías.<sup>783</sup> La supervisión mediante “visitas”, que también quedó a su cargo en compañía de miembros de la policía, se hallaba en continuidad con lo sucedido en la década de 1810, en la cual estos recorridos periódicos se practicaron a fin de identificar casos de evasión.

En la campaña, no obstante, el peso del control de la recaudación siguió a cargo de la policía, y a partir de los años treinta, cuando se unificaron sus funciones con los Juzgados de Paz,<sup>784</sup> recayó sobre éstos últimos y sus tenientes y alcaldes de cuartel. En los partidos del hinterland los comisarios y Jueces de Paz debían periódicamente confeccionar y enviar las listas de deudores al Departamento de Hacienda, según había sido estipulado desde 1822.<sup>785</sup> A lo largo de estos años, en especial entre 1822 y 1825, desde el Ministerio de Gobierno se insistió periódicamente al personal policial para el control de los comerciantes, tanto de ciudad como de campaña:

“Considerada la consulta q con fha 7 del corr.<sup>16</sup> hace el Gefe de Policía sobre la conducta q<sup>e</sup> deberá observar con los dueños de Pulperías en la ciudad, que no han ocurrido, después de vencido el plazo, a comprar las patentes ordenadas, **ha resuelto el Gob.<sup>no</sup> proceder el Gefe de Policía a hacer cerrar las tiendas de los contraventores, y a prohibir este genero de comercio, mientras no subsanen la inobservancia e inobediencia de aquella disposición: bien entendido y se deberá proceder del mismo**

---

<sup>782</sup> Por otra parte, existían los “tenedores de libros” del departamento de hacienda, encargados entre otras cosas, de llevar al día los libros de patentes. Durante los años veinte hemos identificado como encargados de estos registros de patentes a Buenaventura Meléndez y Prudencio Sagari, encargado éste último de la contribución directa en la década del treinta. Ver Estévez, Alfredo “La contribución directa” Ob. Cit., pp. 209-212. Mientras que en la década de 1830 Jacinto Buenaventura de Oviden, Ramón Muñoz y José María Baudrix aparecen en diferentes momentos como “tenedores de libros” del ramo. Si bien en algunos documentos, las autoridades utilizaban de manera indistinta los términos “encargado” y “comisionado”, en la práctica eran puestos diferentes, pues los “comisionados” no eran considerados personal del estado y, por ejemplo, no percibían jubilación.

<sup>783</sup> “1º El registro de Patentes que se llevaba en la oficina de Policía, correrá desde 1º de enero del año entrante a cargo del comisionado p<sup>a</sup> zelar este ramo, contador jubilado Don Fernando Canedo. 2º Para expedirse el comisionado según corresponde se le destinará una pieza en la misma casa de la Policía, a donde recurrirán los Individuos que deban registrar sus patentes.” AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-5. “Manuel J. García al Gefe de Policía” Folio N° 292 del 25-XI-1825.

<sup>784</sup> Sobre este tema hemos consultado: Levaggi, Abelardo “La seguridad de la campaña bonaerense entre los años 1821 y 1826. Establecimiento, supresión y restablecimiento de las comisarias de campaña”. En: *Investigaciones y Ensayos*, N° 20, 1976 y Díaz, Benito *Juzgados de paz de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1854)*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1959.

<sup>785</sup> “Dispone que el Jefe de Policía imparta sus órdenes a los Comisarios de Campaña, para que en sus secciones respectivas hagan la visita de Patentes, y den cuenta del resultado” AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-5. “Ministerio de Gobierno al Gefe de Policía” Folio N° 287 del 18-XI-1825.



**modo con los de la campaña**, si vencido el presente marzo, no ocurren igualm.<sup>te</sup> por sus patentes.”<sup>786</sup>

De manera complementaria a los nuevos impuestos establecidos, desde 1822 y hasta 1825 inclusive se sucedieron periódicamente diferentes órdenes en pos de supervisar la actividad de los comerciantes rurales. En primer término, se prohibió la existencia de pulperías volantes, así como también se dispuso que los dueños de tiendas itinerantes de “efectos secos” que salieran a recorrer la campaña, compraran la correspondiente patente y señalaran a qué partidos se dirigían a comerciar, para ser supervisados por las autoridades locales:

- 1° Los traficantes en efectos secos q<sup>c</sup> salgan de la ciudad a la campaña deberán expresar en el pedim.<sup>to</sup> de licencia el punto a q<sup>e</sup> se dirijen.
- 2° La licencia se les otorgará con la precisa calid.<sup>d</sup> de presentarla al Juez del territorio q<sup>e</sup> designen, y de no salir de él, sin su pase, p<sup>r</sup> escrito.
- 3° Quedan en su fuerza y vigor las disposicion.<sup>s</sup> tomadas anteriormente contra las pulperías volantes...”<sup>787</sup>

En el caso de los comerciantes que se dedicaban a la compra y venta de “frutos de la campaña”, se los conminó a establecerse en parajes fijos, siendo revocado su permiso para deambular libremente por el ámbito rural: “...Ordenando la suspensión de las licencias concedidas para esponder toda clase de frutos en la campaña sin que sus dueños se fijen en lugar determinado...”<sup>788</sup> Pese a todo, las pulperías y tiendas volantes siguieron desarrollando su actividad durante la década de 1820. En Chascomús, al igual que en otros partidos, la actividad comercial itinerante fue registrada en los años de 1824, 1827, 1828, 1829 y 1830, año luego del cual desaparece del registro de patentes, luego del decreto de febrero de 1831 que sancionó nuevamente su prohibición. En el cuadro siguiente observamos las distintas cantidades consignadas por este tipo de comercio:

---

<sup>786</sup> AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-2. “Bernardino Rivadavia al Gefe de Policía” Folio N° 130 del 11-III-1822 (el resaltado es nuestro). Disposiciones similares se tomaron en 1824 y 1825. Ver AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-4. Folio N° 2 del 24-I-1824 y folio N° 5 del 11-2-1824. AGN, Sala X 32-10-5 folio N° 187 del 21-VII-1825 y folio N° 287 del 18-XI-1825.

<sup>787</sup> AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-2. “Manuel J. García al Gefe de Policía” Folio N° 73 del 19-III-1822.

<sup>788</sup> AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-2, folio del 16-III-1822.

**Cuadro N° 25 “Comercios itinerantes registrados en Chascomús 1822-1830”<sup>789</sup>**

	1823	1824	1827	1828	1829	1830
Pulperías volante	0	0	11	0	0	8
Tiendas volante	22	7	0	6	6	7
Total	22	7	11	6	6	15

Como deja entrever el cuadro, las tiendas “de efectos secos” continuaron con su actividad según lo establecido, y durante los años de 1823 y 1824 (en 1822 no se consignó el tipo de comercio en los registros) las pulperías volantes desaparecieron de los registros de patentes, para regresar en 1827 y 1830. La diferencia entre ambos tipos de comercio residía no sólo en el potencial vínculo de las pulperías volantes con el contrabando de cueros, sino también en la venta de bebidas alcohólicas -en especial aguardiente- y en la asociación que de ellas hacían las autoridades respecto a disturbios y perturbaciones al orden social en el medio rural, visión que comprobaremos en las páginas siguientes.

Recién a mediados de 1829, con Manuel José García nuevamente a cargo del Ministerio de Hacienda bajo el gobierno de Viamonte, la normativa y las disposiciones gubernamentales sobre el comercio en ciudad y campaña volvieron a aparecer de modo significativo en las comunicaciones entre las diferentes secretarías y departamentos. Durante los años anteriores, si bien la recaudación siguió efectuándose tanto en la capital como en los partidos rurales, las notificaciones de las autoridades hacia el Departamento de policía -tanto desde el gobierno nacional como desde la gobernación una vez caído aquél- se limitaron a solicitar la designación de personal policial que acompañase a los comisionados del ramo de patentes en la ciudad.<sup>790</sup> Además, como veremos en la segunda mitad de este capítulo, la mayor parte de las disposiciones durante estos años se refirieron a los problemas suscitados con el abasto y el suministro de carne y pan tanto en ciudad como en campaña.

El nuevo decreto de patentes de fines de 1829 dejaba en claro el destino que buena parte de la recaudación tanto de éstas como del papel sellado tenía para tratar de

<sup>789</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III 33-7-5; 33-7-6; 33-6-28; 33-7-10 y 33-7-11. También Romay, Francisco *Historia de*, Ob. Cit., p. 63-64.

<sup>790</sup> “Para el mejor desempeño de la Comisión de celar el cumplimiento de las leyes de Patentes encargada a Dn Fernando Canedo, el Comisario a cuyo cargo se halla el Departamento de Policía dispondrá se ponga a sus órdenes el Celador Dn Martín Ferreyra...” Ver AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-10-6. “Julián de Agüero al Comisario de Policía” Folio N° 37 del 9-III-1826. “Manda a poner a disposición del encargado del cumplimiento de la Ley de Patentes, un Celador de Policía, para que lo acompañe en la visita que debe practicar en las casas de negocio y demás establecimientos”, ver AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-11-3. “José M. Roxas al Gefe de Policía” Folio N° 204 del 28-VI-1828.

regularizar el valor del papel moneda y estabilizar las finanzas provinciales, pues la mitad de lo percibido se destinaba a la Caja de Amortización.<sup>791</sup> Luego de los turbulentos años que habían desequilibrado los ingresos y egresos del erario -la guerra con el Brasil y las guerras civiles-, y en pos de aumentar los ingresos destinados a la Caja, se estableció que las pulperías debían abonar una patente doble para vender bebidas, lo que se tradujo en un aumento del arancel que llevó el impuesto de 15 a 40 pesos. Asimismo, se estipuló un nuevo monto en las multas a los evasores:

“Hallandose afecta la mitad de los productos del ramo de patentes a la amortización de billetes de banco (...) el gobierno ha acordado y decreta: (...) Art. 10. Las patentes deberán colocarse a la vista en los establecimientos que arriba se espresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año, no hubiese comprado la patente que le corresponde, es obligada a pagar una de doble valor.”<sup>792</sup>

En los primeros meses de 1830 -ya durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas- se estableció el cese de todos los comisionados -en este caso, vecinos- para la venta de patentes, lo cual se comunicó por circular a todos los jueces de paz de campaña:

“El infrascripto dirige adjunto al Juez de paz de... el decreto que ha tenido a bien expedir el gobierno con fha 1º del corriente suprimiendo los comisionados para expender las patentes en la campaña y prorrogando el término para que los dueños de los Establecim.<sup>tos</sup> en ellas, puedan cómodamente cumplir con lo dispuesto por la Ley.”<sup>793</sup>

En lo que consistía un claro intento por mejorar la recaudación, el mismo decreto estableció que el plazo para obtener las patentes en la campaña se prorrogaba durante ese año hasta el mes de mayo. En el mismo se ordenaba a los Jueces de Paz que realizaran la visita correspondiente a fin de verificar el pago de los impuestos por los establecimientos comerciales, solicitando la colaboración de los jefes de policía a tal fin:

---

<sup>791</sup> De todas formas, los fondos que originalmente habían sido previstos se ingresaran a la Caja de Amortización -creada para evitar la depreciación del papel moneda- fueron utilizados para otros gastos. En su análisis sobre gastos y recursos entre 1828 y 1835, Nicolau señala la crítica al gobierno por parte de la Comisión de cuentas de la legislatura provincial en 1834 “La comisión criticaba al gobierno por haber utilizado como recurso extraordinario para resolver sus apremios los fondos correspondientes a la Caja de Amortización de Billetes del Banco, desviándolos de su finalidad específica. El análisis de este asunto demostraba que las recaudaciones asignadas con este propósito [eran las] provenientes del papel sellado y patentes en un cincuenta por ciento, pregonería, nuevo impuesto sobre saladeros y los derechos adicionales sobre la importación, más la cuarta parte de los descuentos del banco...” Nicolau, Juan Carlos *Rosas y García 1829-1835. La economía bonaerense*, Ed. Sadret, 1980, p. 282.

<sup>792</sup> ROPBA, decreto del 3-XI-1829.

<sup>793</sup> AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-11-7. “Manuel J. García al Gefe de Policía” folio N° 1 del 13-III-1830. Los puntos suspensivos son del original.

“El Juez de paz de... advertirá que estando acordado el termino de tres meses contados desde 1º de enero de este año para sacar la patente necesaria a los establecimientos de la ciudad, **se ha extendido a cinco para los de la campaña**, y que por el tenor del artículo 4º del decreto citado, **el Minº ordena la visita de todos (...)**Y se transcribe al Gefe de Policía, a fin de que por parte de los comisarios establecidos en la campaña, se trate de hacer más extensivo el conocimiento de lo mandado.”<sup>794</sup>

Dentro del conjunto de medidas tomadas sobre estos impuestos, meses después se nombró para la ciudad una “comisión revisadora de patentes” que, acompañada de uno de los comisarios, controlara el pago de los establecimientos comerciales.<sup>795</sup> En la campaña en cambio, el control y las visitas siguieron a cargo de los Jueces de Paz de cada partido, los cuales enviaban junto a los “partes de novedades” la cuenta de las multas realizadas por diferentes ramos, entre ellos el de patentes.<sup>796</sup> Similar impulso pretendió darse al cobro de la contribución directa, impuesto caracterizado por los magros ingresos que redituaba y los altos porcentajes de evasión y retrasos que presentaba. De hecho, ya en 1827 Felipe Senillosa había presentado un proyecto de reforma de la contribución, que con el fin de mejorar su rendimiento ponía el énfasis en la necesidad de mejorar la forma de recaudación.<sup>797</sup> Asimismo, en junio de 1828, el entonces gobernador Dorrego en su mensaje a la Legislatura había señalado la necesidad de consolidar el cobro de la contribución, llegando incluso a plantear la posibilidad de aumentar el personal estatal dedicado a su administración:

“Cada día se hace más palpable la necesidad de establecer sólidamente las contribuciones directas (...) El Gobierno por su parte se prepara a dar una nueva forma al modo de su recaudación. El sistema de confiarla a particulares, por empresa, pudo tener lugar al principio de su establecimiento pero ahora que la senda está abierta y tomados muchos datos, **conviene formar una administración, donde empleados permanentes y bien dotados, puedan probar sus aptitudes y labrarse una carrera** por su mérito...”<sup>798</sup>

---

<sup>794</sup> *Ibíd.* Los puntos suspensivos son del original.

<sup>795</sup> “El Gobierno ha acordado y decreta. Art. 1. La visita de patentes en la ciudad se practicará por parroquias (...) 2. La comisión se compondrá del juez de paz respectivo como presidente, el encargado del registro, y de un comisionado nombrado por el gefe de policía.” Decreto del 11-5-1830. Su copia en AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-11-7. Folio N° 5.

<sup>796</sup> Así ocurrió en cada parte enviado por los diferentes jueces de paz del partido de Chascomús durante los años treinta. Ver AGN Sala X 20-10-7.

<sup>797</sup> Para los detalles de este proyecto así como el del Ministro de Hacienda de Dorrego Roxas y Patrón que iba en la misma dirección -modificar la recaudación- y la falta de aplicación de ambos, ver Estévez, Alfredo “La contribución Directa...” Ob. Cit, p. 142-148.

<sup>798</sup> “Mensaje del Gobierno a la Legislatura” *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes*, sesión del 14-VI-1828. El resaltado es nuestro. Sobre diferentes reclamos para mejorar la Contribución directa, ver Estévez, Alfredo “La contribución directa”, Ob. Cit.

No obstante, el impuesto mantuvo su formato, aunque se renovaron las disposiciones para aumentar la eficacia en su recaudo y evitar la evasión.<sup>799</sup> Este asunto siguió presente en la agenda gubernamental, como veremos al analizar lo sucedido en 1834, aunque recién fue lograda una mejora en la percepción de la contribución en 1839 -al menos parcialmente- cuando se estableció que los “capitalistas” dejaran de confeccionar su declaración para que ésta fuese consignada por una comisión que valuara las propiedades.<sup>800</sup>

Durante la coyuntura del cambio de década, los esfuerzos de las autoridades provinciales parecieron centrarse en medidas que, manteniendo las formas fiscales implementadas a inicios de los años veinte, lograran aumentar los ingresos del erario. El conflictivo contexto que caracterizó a las provincias del Río de la Plata -la finalización de la guerra con el Brasil, los levantamientos rurales, los enfrentamientos entre unitarios y federales, etc.- no pareció dejar margen a los gobiernos que se sucedieron para implementar cambios de fuste en la lógica fiscal. Esta apreciación parece confirmarse en las palabras del -nuevamente- ministro de hacienda Manuel J. García ante la Sala de Representantes en mayo de 1830, momento en el cual el gobierno daba cuenta del uso de las facultades extraordinarias otorgadas al ejecutivo desde diciembre del año anterior:

“...el Sr. Ministro de Hacienda se expresó del modo siguiente: En circunstancias tan difíciles como las que acaban de pasar, **han sido indispensables ante todo atender a las necesidades del momento**, que se han anticipado, y prepara(r) remedios de otro género para los males radicados. Se ha hecho lo posible p<sup>a</sup> proveer a las demandas ordinarias, y extraordinarias. **La necesidad más urgent(e) era remediar los quebrantos de la moneda circulante y (a) esto se ha ocurrido, creando impuestos extraordinarios, y destinando fondos a la amortización de la deuda pública; el gobierno tiene preparado los materiales para un plan más extenso, y espera la oportunidad de presentarlos.** Hacerlos, cuando el

---

<sup>799</sup> “El Ministerio de Hacienda comunica haber dispuesto el Gobierno, se pase al Departamento de Policía, una relación de los individuos que adeudan la Contribución Directa, para que por medio de los Alcaldes y Tenientes, sean obligados a hacer el abono correspondiente en la Oficina de ese ramo” AGN, Archivo de Policía, Sala X 32-11-7. Folio N° 2, del 23-III-1830; “Ordena el gobierno que el Gefe de policía disponga lo conveniente, para que los deudores a la Contribución Directa en los Partidos de Morón, San Isidro, San Fernando y Conchas, sean obligados a cancelar sus cuentas con el encargado del espresado ramo” AGN, Archivo de Policía, Sala X 33-1-4. Folio N° 61, del 21-II-1831; “Pide el ministerio de Hacienda se ponga a disposición del oficial de Justicia D. Juan J. Fernández, al Celador D. Román Romero, para que le acompañe en la ejecución a los deudores al ramo de la Contribución Directa” Ídem, folio N° 48 del 9-III-1831

<sup>800</sup> Gelman y Santilli *De Rivadavia*, Ob. Cit.

sosiego público no está aún fijado sería una imprudencia que acrecentaría los males que sentimos...”<sup>801</sup>

En los meses posteriores, se dictaron algunas medidas que buscaban poner coto no sólo a la evasión fiscal sino que también perseguían mantener *el orden*. En 1831 se estableció nuevamente la prohibición de las pulperías volantes en la campaña, tal como se había estipulado a principios de los años veinte y que -como vimos- no se había cumplido. Al decretar la medida, se dejaba en claro una vez más el afán de control de prácticas como el robo y la embriaguez que la prohibición contenía, así como se encargaba una vez más su cumplimiento a Jueces de Paz y comisarios rurales

“No pudiendo el gobierno ser insensible a los grandes males q<sup>e</sup> producen en la Campaña las Pulperías volantes, cuyos dueños reportan su principal lucro, **fomentando el robo, la embriaguez y el juego**, ha acordado y decreta Art. 1º quedan prohibidas las pulperías volantes en todos los puntos de la campaña. Art. 2º Pasados cuarenta días de la fecha de este decreto, **los Jueces de Paz y Comisarios de Policía, cuidarán de decomisar toda pulpería volante q<sup>e</sup> se halle...**”<sup>802</sup>

En dicho año, desde el ministerio de Hacienda se dejaba constancia que, a diferencia de lo ocurrido durante los años veinte, la prohibición de las pulperías volantes había comenzado a efectivizarse. Respecto a 1830, la recaudación de patentes mostró una sensible baja: “...*el no haber producido más este año hasido por haberse suprimido las tiendas bolantes de campaña que el anterior ascendieron a 340...*”<sup>803</sup> Los registros de patentes de la década de 1830 y 1840 en efecto no registran pagos por tiendas o pulperías volantes, aunque desde la policía se realizaron algunos embargos y decomisos de mercaderías a comerciantes itinerantes.<sup>804</sup> También se buscó controlar con mayor énfasis la venta que este tipo de comerciantes realizaba en tierras habitadas por indios amigos, a fin de regular la comercialización de aguardiente en la campaña.<sup>805</sup> En agosto de 1831, el comisario de Chascomús daba cuenta de haber recibido una nota de

---

<sup>801</sup> Levene, Ricardo *Libro de sesiones reservadas de la Honorable Junta representativa de la Provincia de Buenos Aires 1822-1833*, Buenos Aires, Taller de impresiones oficiales, 1936, p. 75 (f. 71 v.) 14-V-1830. El resaltado es nuestro.

<sup>802</sup> Decreto del 18-II-1831. Una copia del mismo en AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 16-6-7 (1835). El resaltado es nuestro.

<sup>803</sup> AGN, Sala III 33-7-12. Jacinto Buenaventura de Oliden, folio del 31-XII-1831.

<sup>804</sup> “con fecha 12 de pasado fue atajado en el campo Marcelino Ludueña, con un gran envoltorio de tienda y pulpería sin duda con destino de expenderla en las chacaras y estancias de aquella jurisdicción como lo ha hecho otras ocasiones de lo cual ya tenía positivas noticias el Juzgado con perjuicio de los pulperos y tenderos que ya se habían quejado...” AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 16-6-7 (1835) “El juez de paz de la guardia de Luján informa”, folio del 15-IV-1835.

<sup>805</sup> Por ejemplo en noviembre de 1831, el Juez de Matanzas embargó siete barriles de aguardiente por no haber sido declarados ante el juzgado. Ver AGN, Sala X, Policía 33-1-4, folio N° 141 del 21-11-1831.

Gervasio Rosas en la cual se le instaba a aumentar los controles sobre los comerciantes, para luego confirmar el haber cumplido con lo ordenado por las autoridades:

“El q<sup>e</sup> firma ha recibido del S<sup>or</sup> D. Gerb<sup>o</sup> de Rosa encargado especial de la camp<sup>a</sup> del Sud la nota del tenor siguiente\_ Guardia del Monte Julio 4 de 1831 = **Nada es más importante p<sup>a</sup> llebar adelante la Paz con los indígenas** q<sup>e</sup> nuestro Gob.<sup>no</sup> tiene tanto interés en sostener, y sabiendo una experiencia constante demostrado **cuanto perjudican esta obra las pulperías q<sup>e</sup> se hayan internado en los campos donde biven los Indios** se hace pues de necesidad q<sup>e</sup> V. no permita ningún pulpero q<sup>e</sup> sea perjudicial aun cuando este no viva en los terrenos q<sup>e</sup> correspondan a los establecim.<sup>tos</sup> q<sup>e</sup> V. administra: si p<sup>a</sup> el lleno de esta determinación necesitase V. ocurrir a las autoridades, podrá V. haserlo a los comisarios de Chascomús y Dolores (...) y **ya se ha cumplido, habiendo pasado al Exterior del Salado a ordenar no se vendan bebidas**, en dos pulperías qe se hayaron...”<sup>806</sup>

Asimismo, se renovaron las medidas a tomar para los casos de evasión en el pago de impuestos al comercio. A partir de 1832, juntamente con la reiteración de la obligación de obtener patentes para poder comerciar en la campaña de manera legal, se estableció un monto de 500 pesos a pagar por los infractores, amén del cierre del establecimiento.<sup>807</sup>

Ajustando la mirada sobre la instancia local, a principios de los años treinta y con el protagonismo que los Jueces de Paz comenzaron a mostrar en la campaña, pareció aceptarse el mecanismo mediante el cual se realizaban las visitas a los establecimientos comerciales. Los Jueces enviaban la comunicación de las multas que se efectuaban en su jurisdicción, las cuales las más de las veces eran destinadas al mantenimiento y/o refacciones de los templos de campaña. En 1832, Francisco Villarino encontró tres comercios que funcionaban en el partido de Chascomús sin haber obtenido la correspondiente patente:

“...El infrascripto [Juez de Paz, AG] luego que se vencio el plazo, vicitó todas las casas a quienes competia el espresado decreto, y encontró sin la licencia la pulpería de D. Mariano Artalejo, la del comandante D. Juan Zelarrayan y la de D. Anselmo Corbera, en el campo, por cuyo motivo hizo serrar las tres casas en el acto, e impuso a sus dueños el pago de la multa impuesta por el superior decreto...”<sup>808</sup>

---

<sup>806</sup> AGN, Sala X, Policía, 33-1-4. “Serapio Moraña al Departamento de Policía” folio N° 119 del 16-VIII-1831. El resaltado es nuestro.

<sup>807</sup> “Pasados noventa días después de la publicación de este decreto, nadie podrá tener en toda la campaña de la provincia, tienda, pulpería o casa de negocio o trato sin permiso del Gobierno (...) Los contraventores serán multados en quinientos pesos, que se aplicarán según lo disponga el Gobierno, y se les harán cerrar las casas” ROPBA, 18-IV-1832.

<sup>808</sup> AGN, Sala X 20-10-7, legajo del 1-IX-1832.

La multa a Mariano Artalejo fue morigerada por las autoridades y reducida a cien pesos, los cuales abonó al Juez de Paz, quien finalmente los entregó al cura del pueblo.<sup>809</sup> Juan Zelarrayán, en cambio, adujo haber extraviado la suya, tras lo cual obtuvo una nueva patente sin abonar la multa, mientras que Anselmo Corbera (o Correa) sostuvo que su establecimiento era reciente y por ello no había obtenido su permiso, luego de lo cual también compró la correspondiente patente. Pese a todo, los dichos de Corbera fueron negados por el Juez, quien afirmó que su casa de negocio funcionaba desde tiempo atrás, por lo cual fue finalmente multado:

“q<sup>c</sup> respecto a la licencia q<sup>c</sup> en su parte vimestre de Julio y Agosto manifiesta haber presentado Don Anselmo Correa, p<sup>a</sup> establecer una casa de trato o negocio, cuando ésta ya hace tiempo q<sup>c</sup> la tiene establecida, Resultando de esto haber engañado a la autoridad, p<sup>r</sup> equivocación, o por malicia, se le multa en 25 pesos a beneficio del templo, quedando después válida la expresada licencia”<sup>810</sup>

De manera similar, hacia 1839 Juan Libarós fue hallado en Chascomús al frente de una panadería sin haber comprado la correspondiente patente por su actividad:

“...remitiendo incluso la multa importante de quinientos pesos, sacada a Dn Juan Libarós, dueño de Panadería establecida en este pueblo por contravenir a el artículo 3 del Sup.or Decreto de 13 de Abril de 1832, careciendo dela licencia necesaria del Sup.or Gob.<sup>no</sup> para habrir su establecim.<sup>to</sup> (...) Esta multa ha estado en Deposito hsta que llegase la oportunidad de remitir la relación gral de visitas de patentes, porque fue sacada al tpo. de haserse la espresada visita; y se remite ahora por separado, y al mismo tpo que se remite también la indicada relación...”<sup>811</sup>

Pero las multas realizadas por el Juez de Chascomús no sólo remitían a la potencial evasión fiscal sino que también referían al mantenimiento (o mejor dicho construcción) del *orden social* en la campaña. Por disposición de las autoridades, estaban prohibidos los juegos en las pulperías -especialmente los naipes que solían ser origen de disputas- así como el funcionamiento de los establecimientos comerciales mientras se realizaban

---

<sup>809</sup> “por el Sor. Ministro de Gobierno se me ha pasado una nota con fha 18 del pasado en la que se me dice que el Gobierno ha tenido a bien ordenar que la multa impuesta a dho Artalejo por haber infringido el decreto de 18 de abril pasado, quede reducido a cien pesos, y estos entregados al Presidente de la comision instituida para la obra del nuevo templo, lo que se cumplio por Artalejo, y entregué los espresados cien pesos al Sor. Cura” AGN, Sala X 20-10-7.

<sup>810</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Legajo del 22-IX-1832. Finalmente Corbera abonó la multa, de lo cual el Juez de Paz dio cuenta “D. Anselmo Correa ha satisfecho la multa de 25 pesos que S. E. dispuso con fha 22 de septiembre se le impusiesen por haver engañado a la autoridad solicitando la licencia para habrir una casa de negocio que la tenia habierta antes de la disposición de 18 de abril, y han sido entregados al Sor. Precidente de la Comición instituida para la formación del nuevo templo” AGN, Sala X 20-10-7. Legajo del 1-XI-1832.

<sup>811</sup> AGN, Sala X, 20-10-7. Legajo del 6-XII-1839. Los 500 pesos de la multa finalmente fueron destinados al arreglo del templo de Chascomús.



oficios religiosos.<sup>812</sup> Los partes de novedades del Juzgado de paz de Chascomús, así como las comunicaciones entre el Departamento de Policía y los distintos jueces y comisarios de campaña dan cuenta de una buena cantidad de multas cobradas por las autoridades locales debido a la infracción de dichas disposiciones,<sup>813</sup> cuyo dinero se destinaba a la manutención de los templos y que incluso fueron más numerosas que las multas por no obtener patentes:

“Con fha 25 del pasado se le impuso la multa de veinte y cinco pesos a D. Manuel Barandon por tener la puerta habierta de su pulpería después del 2º repique para la misa parroquial, los que entregué al Sor Cura para veneficio del nuevo Templo”<sup>814</sup>

En 1837, el juez del partido puso bajo arresto a uno de sus soldados por jugar a los naipes y protagonizar una gresca en el establecimiento del comerciante Manuel Cerda, a quien multó por permitir juegos prohibidos en su pulpería. Dinero que también se destinó al mantenimiento del templo local:

“...ha sido soldado de la partida de esta comisaría desde el 1º de agosto del corriente año hasta el 19 de octubre del presente mes, fue preso por haber estado jugando a los naipes juegos prohibidos en la pulpería de Don Manuel Serda, y haberle dado un achazo feros al vecino D<sup>n</sup> Antonio Silva, por una cuestión q<sup>e</sup> hubo en dicho juego sin haber sido con el”<sup>815</sup>  
“El cura Vic<sup>o</sup> y Preci.<sup>te</sup> de la Comisión instituida p<sup>a</sup> la formación del nuevo Templo de Chascomús ha recibido del Sör Comisario D. Gregorio Marín cincuenta p<sup>s</sup>. procedentes de una multa sacada p<sup>r</sup> el juego a D. Man<sup>l</sup>. Cerda; y son destinados p<sup>r</sup> disposición de S.E. a beneficio de dho Templo...”<sup>816</sup>

---

<sup>812</sup> “La Circular fha 6 de junio [de 1831, AG] en que se manda tener serradas las Tiendas, Pulperías y Casas de Abasto los días de precepto desde el primer repique hasta después de concluida la misa parroquial en que por otro repique o seña pueden habrirse, ni pudiendo en este interin haber rumores de gentes por las calles, ni handar por ellas a caballo, ni hacer buya...” Cit. en AGN, Sala X, 20-10-7, “Revista de los Superiores Decretos y ordenes vigentes que S. E. recomienda tanto su observancia” folio de 29-II-1832.

<sup>813</sup> Por ejemplo, en 1831 el comisario de Lomas multó a dos individuos que jugaban en la pulpería de la familia García, quienes se negaron a pagar la multa de 50 pesos: “El higo del Pulpero, Nasario García que estaba a cargo de la Pulpería junto con la madre no han querido pagar la multa que le impuse por consentir juego, ynsultando al infrascripto con palabras bastante pesadas e indecentes, y no los remite por no dejar sola la pulpería...” AGN, Sala X Policía, 33-1-4, folio N° 70 del 8-VIII-1831. En 1837 se multó al comerciante de Chascomús Manuel Cerda por juego en su establecimiento, dinero que finalmente se entregó al Cura Juan Carlos Sandoval. AGN, Sala X 20-10-7, folio del 1-VIII-1837. Otras ejemplos de multas similares en AGN, Sala X 32-11-7, Legajo N° 173 del 13-IX-1830 (Morón); Sala X 33-1-4, Legajo N° 7 del 18-II-1831 (Monte) y legajo N° 36 del 1-III-1831 (Quilmes); Sala X 33-4-4, Legajo N° 64 del 30-IV-1838 (San Andrés de Giles) y Sala X 33-4-4, legajo N° 60 del 2-V-1839 (San Antonio de Areco) entre otras.

<sup>814</sup> AGN, Sala X 20-10-7 “Noticia de las multas impuestas en los dos meses a que se refiere el presente parte” folio del 1-I-1833.

<sup>815</sup> Ídem, “Clasificación y reseñas del preso José de la Cruz Saenz Valiente”, folio del 21-X-1837.

<sup>816</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Partes de novedades junio-julio 1837, folio N° 6 del 1-VIII-1837.

Si bien lo anteriormente señalado permite afirmar que los controles a los comercios de campaña se realizaban con cierta periodicidad, y que las multas no sólo apuntaban a controlar la evasión sino también -y al parecer preferentemente- a la construcción del orden, el que dicha labor recayera en las autoridades de Paz de los partidos rurales exige algunas consideraciones. Como han señalado diversos trabajos acerca de las características de los jueces de campaña, éstos -a diferencia de los comisarios en la década de 1820- eran vecinos pertenecientes a los entramados locales de sociabilidad y vecindad.<sup>817</sup> Esta característica, que permitía el despliegue de su autoridad, también actuaba como cortapisas al ejercicio de su poder, debido a lazos de solidaridad locales, enemistades y otros aspectos que influían sobre quienes ocupaban los cargos de las judicaturas de campaña (jueces, tenientes y alcaldes).

Ello sin duda también permeaba el control ejercido sobre los comerciantes locales, permitiendo seguramente ciertos márgenes de tolerancia en casos de evasión por sujetos que tuvieran vínculos estrechos con la autoridad, o por el contrario dando lugar a controles más estrictos en casos de enemistad. El señalado caso del comandante Juan Zelarrayán, quien adujo haber extraviado la patente de su pulpería en Chascomús y por ello no se le cobró multa, contrasta con el de Anselmo Corbera (o Correa) quien presentó argumentos similares que fueron desmentidos por Francisco Villarino -militar y Juez de Paz del partido- y que fueron determinantes a la hora de cobrárselo la multa de 25 pesos. No obstante, seguramente la arbitrariedad de los jueces también se hallaba condicionada por su doble pertenencia al entramado local y a la instancia de autoridad estatal que fundaba su autoridad.

Consideramos entonces, que si bien los controles por intermedio de las “visitas” fueron efectuados con cierta periodicidad -al menos una vez al año- por los jueces de campaña, en los años treinta el peso de las multas recayó más sobre las infracciones a la prohibición del juego y a los disturbios ocurridos en las pulperías de campaña que a la falta de pago de impuestos.

---

<sup>817</sup> Gelman, Jorge “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 21, Tercera Serie, Buenos Aires, 2000, pp. 7-32; Fradkin, Raúl (comp.) *El poder y la Vara*, Ob. Cit.; Garavaglia, Juan Carlos “Alcaldes de la Hermandad et Juges de Paix à Buenos Aires (XVIIIe-XIXe siècle)”, en *Études Rurales*, núm. 149-150, 1999.

### 3. Cambios y continuidades en el ramo de patentes entre 1834 y 1840

A mediados de los años treinta asistimos a un nuevo intento de centralización, desde el entramado estatal, de la recaudación en el ramo de papel sellado y patentes. En 1834, se sucedieron los gobiernos de Juan José Viamonte -con Manuel J. García nuevamente como ministro- y Manuel Vicente Maza. Fueron tiempos de modificaciones en la Hacienda pública. A un intento de derogación de la contribución directa en octubre le siguió,<sup>818</sup> en diciembre de dicho año, un decreto de Maza -interinamente a cargo del ejecutivo provincial- por el cual se creó el cargo de “encargado de venta del papel sellado y patentes” con un sueldo de dos mil quinientos pesos anuales y un reducido presupuesto para gastos de administración: “*se creará en la colecturía general el empleo de encargado de la venta de papel sellado y patentes, al que se le asigna el sueldo de dos mil y quinientos pesos anuales y la correspondiente ayuda de costas.*”<sup>819</sup>

Dicho decreto no sólo creaba un cargo de funcionario hasta entonces inexistente para ordenar el ramo, sino que también estableció el funcionamiento en las formas de recaudación del papel sellado. Se disponían recursos para el alquiler de una oficina en la ciudad que centralizaba el expendio del papel, al tiempo que en la campaña se estableció una periodicidad de cuatro meses para la entrega del dinero que los vecinos a cargo de la venta de papel sellado recabarán.<sup>820</sup> Asimismo buscaba ordenar el registro de la información de la venta de patentes, estableciendo de qué forma debían consignarse los pagos de los contribuyentes en los libros de Hacienda. Se estableció, además, que una vez compradas las patentes debían registrarse en la oficina destinada a dicho objeto en la ciudad, ante el “encargado del registro de patentes”.<sup>821</sup>

---

<sup>818</sup> Los detalles sobre el intento infructuoso de derogación de este impuesto en Estévez, Alfredo “La contribución directa”, Ob. Cit., p. 157-164.

<sup>819</sup> AGN, Sala X 27-6-4. ROPBA, Decreto del 11-XII-1834, p. 360 y ss.

<sup>820</sup> En su artículo 7º, el decreto establecía “Los encargados de campaña recibirán el papel sellado del encargado principal, a quien darán cuenta inmediatamente cada cuatro meses al menos, entregándosele el importe de las ventas. El encargado principal es responsable de cuidar que aquellos en ningún caso tengan en su poder más valor que el de dos mil pesos, y de avisar por escrito al colector, cuando retardasen las cuentas y pagos, y cuando advirtiesen mala administración, suspendiendo en estos casos entregarles papel sellado”, mientras que en el 8º se estipulaba “Se prohíbe a todos los Encargados de la venta de papel sellado y patentes, verificarlas en la ciudad fuera de la oficina establecida a el efecto, y en los puntos de la campaña, fuera del local, que cada encargado hubiese designado en su respectivo distrito”. AGN, Sala X 27-6-4.

<sup>821</sup> “Art. 12º La venta de patentes se registrará en libro separado, con designación del comprador, calle y número de puerta o lugar de campaña en que tenga su establecimiento, tomándose razón en la contaduría colectiva y poniéndose la nota correspondiente en la patente, a cuyo reverso se prevendrá a los compradores por otra nota impresa, ser requisito preciso dicha toma de razón.” AGN, Sala X 27-6-4.

En enero de 1835, el flamante encargado del registro en la ciudad -Ramón Muñoz- envió a la Secretaría de Hacienda los informes de la recaudación del ramo de patentes desde mediados del año anterior y hasta fines del mismo. En dicho informe, agregaba además un estado de donde constaban los montos percibidos por cobros a establecimientos que si bien habían obtenido su patente, no la habían registrado oportunamente. Esto pareció ser una práctica habitual de evasión, a la cual se buscaba poner coto a partir de las modificaciones operadas en la administración del papel y las patentes. El encargado del registro hacía notar, en relación a esta práctica, la necesidad de mayor énfasis en los controles:

“...para prevenir el fraude que puede sufrir el ramo es preciso se tomen para en adelante medidas serias o se imponga alguna multa a los individuos que al tiempo de la visita presenten las patentes sin haber sido registradas en esta oficina, pues **de otro modo será dificultoso poder descubrirse el engaño de si las que se dan por perdidas, ó inutilizadas por varios accidentes, han pasado a servir a otros establecimientos que no las han sacado,** mucho más quando los que las compran estan cubiertos con el certificado del encargado de la venta de ellas...”<sup>822</sup>

El encargado del registro había encontrado a lo largo de 1834 un total de 196 patentes sin registrar en la ciudad, lo cual arrojaba la nada desdeñable suma de \$ 11.840 que podía ser evadido en caso de que las patentes fueran cedidas a otro comerciante. En pos de remediar esta práctica de “mantener la patente en blanco”, sin registrarla, el gobierno mandó colocar un aviso a los contribuyentes así como dio parte al encargado de la venta del papel sellado y patentes para que recordase a los compradores la obligación del registro de las mismas. La nota de las autoridades permite apreciar como era el circuito que debían seguir quienes abonaran el impuesto correspondiente:

“...que respecto a las patentes q se encuentren al tiempo de la visita en blanco, fige un aviso, donde haga entender ser un requisito preciso para los que se encuentren en la obligación de sacar patentes las registren previamente como corresponde, siendo un inconveniente para que puedan usar de ella el que se hallen al tiempo de la visita sin la formalidad espresada. Lo mismo se hará saber al espendedor del papel sellado para que haga presente a los que concurran a comprarla la necesidad en que se hallan de hacerla registrar en la oficina donde corresponde.”<sup>823</sup>

De esta forma, la venta de papel sellado y de patentes, así como su registro, dejó de estar a cargo de un arrendatario, como lo había sido hasta entonces, y se puso a la

---

<sup>822</sup> AGN, Gobierno-Hacienda 1835, Sala X 16-6-7, folio del 5-I-1835. El resaltado es nuestro.

<sup>823</sup> Ídem, folio del 23-I-1835.

misma bajo control directo de personal estatal -dos encargados: uno de la venta y el otro del registro- de manera similar a lo ocurrido con el control de las visitas que estaban bajo observancia de la policía. Pero mientras esto ocurría en la ciudad, la venta en la campaña siguió estando a cargo de vecinos -tal como lo estipulaba el decreto del gobernador interino- aunque su centralización y expendio pasaba de manos de un arrendador a las del empleado de la Receptoría. No fue la única medida tomada por el gobierno provisorio que puso bajo égida estatal el cobro de un impuesto: también se suspendió por un año el arriendo del derecho de corrales de la ciudad, que pasaba desde 1º de enero de 1835 a ser percibido directamente por la Policía. A ésta también se encargó que velase por la recaudación del impuesto al ganado introducido en los saladeros, hasta entonces bajo la tutela de la Colecturía, dejando para el futuro una resolución acerca de la continuidad del arriendo.<sup>824</sup>

Estas medidas estaban en consonancia con otras que durante el gobierno interino de Manuel V. Maza se tomaron en el seno de la Sala de Representantes a fin de ordenar el presupuesto del erario público y reformar varios aspectos de la Hacienda pública. En primer lugar, cabe destacar el ordenamiento de las “cuentas generales” de los años comprendidos entre 1828 y 1832, lo cual fue llevado a cabo por una comisión de la Sala que se expidió a mediados de diciembre de 1834. La misma, al presentar el informe correspondiente, dejaba en claro sus objetivos de reforma en pos de mejorar la administración de las cuentas estatales:

“La Comisión de Cuentas de la Undécima Legislatura, llega hasta V. H. llenando los deberes que le impuso su alta misión de reconocer las correspondientes a la Provincia en el período de cinco años, 1828 a 1832. Para satisfacerlo debidamente y de un modo práctico, ha levantado el estado que acompaña a esta memoria. Al formar su análisis, **la Comisión emitirá todas las observaciones que tiendan a mejorar defectos que ha reconocido, y que es importante borrar, para establecer una buena administración...**”<sup>825</sup>

Dentro de las medidas tomadas en el mismo 1834 se habían estipulado otras que buscaban ordenar algunas de las actividades económicas más importantes, como la sanción del “Reglamento para los corrales de abasto de la ciudad”, que buscaba ordenar el proceso productivo en los mataderos y proteger los derechos de propiedad de los

---

<sup>824</sup> Sobre el derecho de corrales ROPBA, decreto del 12-XII-1834, p. 771. El decreto sobre saladeros establecía en su artículo N° 2 “el derecho continuará encargado a la misma persona que hoy lo recauda, hasta tanto que se determine lo que más convenga permanentemente” ROPBA, decreto del 23-XII-1834, p. 372.

<sup>825</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 29-XII-1834.

ganaderos.<sup>826</sup> Asimismo, desde inicios de diciembre la Sala trataba un proyecto de ley que sancionaba la libertad en los precios del pan, la carne y el agua en la ciudad -que quedó en suspenso y cuyo análisis retomamos más adelante- mientras que en febrero del año siguiente se discutió y reformó la ley de patentes. Dentro de este paquete de reformas, la comisión en cuestión también criticó la eficacia de la recaudación de la contribución directa y destacó la necesidad de modificaciones en la misma:

“El orden que hoy se observa para su recaudación, relativamente a los capitales en giro y fincas, es el más imperfecto; no reconoce base segura, y no es difícil deducir las consecuencias (...) Este deslinde por si solo da una idea de que el Erario no reporta lo que debiera, echando una ojeada sobre la población y el comercio. Pero no es esta sola razón, la que la Comisión ha tenido en vista, **sino también el convencimiento del modo irregular con que se procede en una exacción** que, si bien se debe practicar con prudencia, se debe también no dar ansa a arbitrariedades...”<sup>827</sup>

Entre otros ítems, la comisión sugirió la confección de un padrón de contribuyentes, sin el cual suponía “ilusorio” el impuesto, pues no se tenía noción de lo que debía cobrarse ni de lo adeudado. En este punto, resaltaba el hecho de que el registro de patentes o el almanaque de comercio podía ser utilizado para tener un panorama de los capitales en giro: “*Con respecto a la contribución sobre capitales en giro el Almanak de comercio, o la razón de patentes proporcionan medios para establecer igual padrón, de que se llevará registro especial*”.<sup>828</sup> Pese a ello, recién en 1839 se establecieron reformas sustanciales en la manera en que dicha contribución era recabada.<sup>829</sup>

El hecho que la comisión destacara la necesidad de reformular las formas de cobro de la contribución era sintomático de la impronta de las medidas adoptadas en cuanto iba de la mano con las modificaciones operadas en otros ramos, como el analizado del papel sellado y que afectó también al cobro de patentes. En febrero de 1835 se discutió en la legislatura una nueva ley para estas últimas. En el momento de ponerse en discusión algunos de sus artículos, Anchorena dejaba en claro el por qué se habían

---

<sup>826</sup> Seguimos en esta interpretación del reglamento al trabajo de Sastre, Patricia “Los mataderos” Ob. Cit.

<sup>827</sup> *Diario de Sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 29-XII-1834, p. 5.

<sup>828</sup> Ídem, p. 7.

<sup>829</sup> Sobre las discusiones al momento de discutir el proyecto de Ley de Contribución Directa de 1839, ver *Diario de Sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 8-III-1839. N° 635, p. 4. Sobre las características e intentos de reformas de la Contribución durante estos años, ver Estévez, Alfredo “La contribución directa”, Ob. Cit. y Gelman y Santilli “Entre la eficiencia y la equidad”, Ob. Cit., aunque éstos últimos retoman la mayor parte de la información recabada por Estévez. Para las modificaciones de 1839, ver Gelman y Santilli, *De Rivadavia a Rosas*, Ob. Cit. p. 34-43.

operado modificaciones en otros impuestos y recién en dicho año se trataba el de patentes:

“La Comisión reconoció un deber, cual era que debía presentar a la Sala a la posible brevedad despachado su informe, para poder llenar la forma constitucional y sancionar las leyes, si era posible, antes de concluirse el año, o a principios del otro, de modo que no se procediese por el Gobierno, como se está procediendo, sin poder evitarlo, de un modo anti-constitucional, es decir, cobrando impuestos que aun no están sancionados. Y esta consideración hizo a la Comisión que por este año no se ocupase de esos defectos que encontró en la ley de patentes, como lo hizo en la ley de Aduana y en la del papel sellado...”<sup>830</sup>

Había sido la premura -una vez más- por las posibilidades de efectuar el recaudo del impuesto en tiempo y forma lo que había llevado en buena medida a evitar modificaciones cuya aprobación dilataran la sanción de la correspondiente ley. No obstante, la misma sólo sufrió cambios en los aranceles de algunos establecimientos que debían comprar patentes, sin modificarse finalmente el monto que debían abonar las pulperías por la venta de bebidas, pese a discutirse dicha cuestión. El punto central de los debates se desarrolló en torno a las zonas grises que la legislación presentaba, que podían dar lugar tanto a la evasión como a las arbitrariedades del recaudador. En este último sentido, la intervención de Anchorena brinda indicios acerca de cuál era la preocupación central de los legisladores al tratar la ley:

“Y es preciso que el Sr. Diputado se aperciba que si en esto de la exacción de los impuestos, á la vez hay abusos, y se prevalen los encargados de la exacción, también los contribuyentes se prevalen de las dudas que presenta el texto de la ley; y **el legislador debe evitar todo motivo de abuso, por las dudas que pueda ofrecer la ley, ya al exactor, ya al contribuyente**”<sup>831</sup>

Durante el año de 1836 se sucedieron nuevas modificaciones a los impuestos mencionados que tendieron a reforzar el régimen de arriendo. En primer lugar, se renovó el correspondiente al derecho de saladeros, que si bien había sido mantenido por el gobierno anterior, una resolución definitiva sobre su continuidad había sido postergada en diciembre de 1834.<sup>832</sup> En particular es dable destacar que se sancionó un nuevo decreto, en marzo de 1836, que establecía la conformación de un padrón de los

---

<sup>830</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 26-II-1835, p. 4.

<sup>831</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 26-II-1835, p.7

<sup>832</sup> ROPBA, “El gobierno acuerda se saque nuevamente a remate el derecho de saladeros”. Acuerdo del 20-X-1836, p. 127

establecimientos que debían abonar patentes, tanto en la ciudad como en la campaña.<sup>833</sup> Para su confección, el gobierno volvió a nombrar un comisionado, que debía registrar las aperturas de establecimientos de la ciudad, mientras que en la campaña esta labor recayó nuevamente en los Jueces de Paz, quienes debían enviar dicha información al comisionado. La ley normaba además quiénes y en qué momentos debían realizar la “visita de patentes”: para la ciudad, se nombraría otro comisionado -distinto al anterior- para efectuar el control en los meses de abril y noviembre, mientras que en la campaña se dejaba esta función, una vez más, en manos de los jueces. Estos debían realizar la visita en mayo y julio, informando oportunamente de las novedades que al respecto sucedieran, y se los volvía a autorizar a cobrar las multas correspondientes y ordenar el cierre de establecimientos que no cumplieran con la normativa.

En cierta forma, los decretos del gobierno marcaban tanto un cambio como una continuidad en cuanto a las medidas de 1834. Si bien en el cobro de algunos impuestos para la ciudad -saladeros, abasto- se volvió a dar protagonismo a la figuras de arrendador y comisionados, en los distritos de campaña se reforzó la figura de los jueces de Paz, sobre los cuales habían recaído las funciones de control del pago de impuestos durante toda la década. En este sentido, la recaudación volvía a asumir una forma “mixta” como había tenido lugar en los años veinte. En los hechos, el relevamiento de comercios se llevó a cabo para los años de 1836 y 1837, en los cuales se consignaron sólo los establecimientos que abrieron o cerraron sus puertas en la campaña, a diferencia de los libros de patentes que siguieron registrando a todos los establecimientos comerciales.<sup>834</sup> El gobierno ordenó también, por decreto de mayo de 1836, que los Jueces de Paz confeccionaran un padrón de los habitantes de ciudad y campaña, el cual debía ser renovado todos los años, aunque en la práctica sólo se llevaron a cabo en 1836 y 1838 (con una representatividad sesgada) mientras que en 1837 se elaboró un relevamiento de las propiedades rurales, donde se consignó el stock ganadero de cada una.<sup>835</sup>

---

<sup>833</sup> ROPBA, decreto del 15-III-1836, p. 46.

<sup>834</sup> Los registros de 1836, 1837 y algunos de 1838 pueden consultarse en “Registros de establecimientos que se abren en ciudad y campaña” AGN, Sala III 33-6-26. También existe un registro similar para 1841 en AGN, Sala III 33-7-1.

<sup>835</sup> Estos censos, utilizados como fuente en el capítulo N° 3, se encuentran en AGN, Sala X 25-2-4 (1836) 25-4-6 (1837) y 25-6-2 (1838). El decreto de 20-V-1836 establecía que en 1837 no debía realizarse el relevamiento de habitantes. Algunos trabajos que han utilizado estos censos y caracterizado sus posibilidades como fuente de información son el ya clásico de Halperín, Donghi “La expansión ganadera” Ob. Cit. y especialmente Gelman, Jorge “Crecimiento agrario y población en la campaña bonaerense durante la época de Rosas. Tres partidos del sur en 1839”, *Cuadernos del Instituto Ravignani*, N° 10, 1996; también en Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit. El censo de 1837 fue utilizado en Gelman,



La importancia que el gobierno otorgó al cobro de patentes se vio reflejada en las palabras del gobernador en su mensaje a la legislatura en 1837. En él, Rosas destacó la importancia y eficacia de las medidas tomadas en pos de mejorar la recaudación del ramo, que habían permitido, en la visión de las autoridades, reducir los amplios márgenes de evasión existentes:

“La ley de patentes, que cuenta quince años de existencia, y que debía ser tan productiva, **se ejecutaba con tal abandono, en la ciudad y campaña, que una parte muy considerable de establecimientos, a quienes corresponde sacar patente, o no la tenían, o pagaban una de valor inferior a la que les estaba designada.** Para cortar estos abusos, el gobierno ha puesto en ejercicio su vigilancia, y las disposiciones necesarias. De este modo y con un pequeño aumento en los carros enyantados, el producto ha crecido considerablemente.”<sup>836</sup>

Como se analiza en los párrafos subsiguientes, la mejora en los números de la recaudación -al menos en valores nominales- observados a partir de 1837 parecen confirmar los dichos del gobernador. En su mensaje sobre el crecimiento de las actividades económicas y del cobro de patentes -cargado de cierto optimismo- no dejaba de recordar la importancia que, en la visión de las autoridades, el mantenimiento del orden y el respeto por la propiedad tenían en todo ello:

“La seguridad, el orden, el respeto a la propiedad y el valor de los productos de la industria rural, han llevado a los pueblos de campaña y sus dependencias mucha población y capitales. No hay mes que en toda ella no se abran de treinta a cuarenta establecimientos, de los que pagan patente por ley”<sup>837</sup>

El protagonismo que el gobierno de Rosas otorgó a los Jueces de Paz para el cobro y control de los impuestos en la campaña se vio reflejado también en las modificaciones finalmente operadas en el recaudo de la contribución directa hacia fines de la década. En primer lugar, y a diferencia de lo ocurrido con otros gravámenes que nuevamente se habían puesto bajo arriendo, en 1836 el gobierno dispuso que la Colecturía retomara el cobro de este impuesto,<sup>838</sup> al tiempo que en su mensaje a la legislatura de 1837 Rosas dejaba en claro la necesidad de una reforma del ramo:

“La contribución directa es otro ramo de las rentas que reclama las más serias meditaciones. **Estaba administrada por empresa particular. El**

---

Jorge “Unos números sorprendentes” y Santilli, Daniel “Propiedad y producción en tiempos de Rosas. Quilmes 1837” Revista Quinto Sol, Nº 5, Santa Rosa, La pampa, 2004.

<sup>836</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, “Mensaje a la 14ª Legislatura” sesión del 1-I-1837, p. 44.

<sup>837</sup> *Idem*, p. 30.

<sup>838</sup> Estévez, Alfredo, “La contribución directa...”, *Ob. Cit.*, p. 171.

**gobierno reasumió el cobro en la Colecturía General. No es posible disimular la notable inexactitud con que generalmente se hacen las declaraciones de los capitales. Si por ellas se calculase la riqueza efectiva de esta Provincia, quedaría reducida a la centésima parte. Es cierto que tiene su origen en la misma ley; pues desde que esta concede a cada particular la facultad de manifestar a su arbitrio el capital imponible, es evidente que aun los más decididos a llenar su objeto, considerando lo que hará la generalidad, escusarán contribuir por entero con lo que exige la ley. Esta es una fuente de inmoralidad, que es preciso cegar...**<sup>839</sup>

Finalmente sancionada en abril de 1839, la reforma de la ley de contribución directa ha sido analizada en diversas investigaciones, por lo cual no nos detenemos en su análisis, remitiendo nuevamente para los detalles a los trabajos que abordaron el tema.<sup>840</sup> Nos interesa destacar, no obstante, que la nueva normativa permitió mejorar -al menos en términos absolutos- los montos de la recaudación en dicho año, debido fundamentalmente a que se modificó la forma en que los “capitales” eran tasados: de hacerlo el mismo propietario, se encargó la labor a una comisión encabezada por el Juez de Paz y alcaldes de cada partido, medida que se entroncaba con la importancia que el gobierno adjudicaba a los jueces a la hora de recabar impuestos en el mundo rural.<sup>841</sup>

#### **4. La recaudación de patentes entre 1821 y 1840**

Ahora bien, ¿Cómo se reflejaron estos cambios y modificaciones de la reglamentación en los ingresos por recaudación de patentes? Una mirada a los montos percibidos durante ambas décadas nos permite una aproximación a esta problemática. Si observamos el cuadro N° 26 en donde se consignan las recaudaciones de patentes entre 1822 y 1832 inclusive, podemos apreciar como la recaudación se incrementó entre 1823 y 1825. A partir de 1826 la recaudación fue descendiendo lentamente -en valores absolutos- para recuperarse recién en 1829, aunque la depreciación del papel moneda produjo que -en términos relativos- durante estos años el monto de lo percibido disminuyera aún más, dado que los aranceles de patentes recién se actualizaron a fines de la década de 1820, como vimos anteriormente.

---

<sup>839</sup> *Diario de sesiones de la Sala de Representantes de Buenos Aires*, “Mensaje a la 14<sup>a</sup> Legislatura” sesión del 1-I-1837, p. 44.

<sup>840</sup> Sobre la reforma ver Gelman y Santilli, *De Rivadavia*, Ob. Cit. (especialmente p. 34-43) y Estévez, Alfredo “La contribución directa” Ob. Cit., pp. 177-184. Tanto Estévez como Halperín Donghi, *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., y Burgin, Miron *Aspectos económicos*, Ob. Cit. coinciden en el mejoramiento de la recaudación fruto de las reformas en 1839.

<sup>841</sup> Para observar la composición de cada comisión, pueden consultarse las actas de rendición de la contribución emitida por cada juzgado de paz en AGN, Sala III 33-4-7.

**Cuadro N° 26. “Recaudación de patentes 1822-1833”<sup>842</sup>**

Año	Patentes
1822	37.785
1823	65.288
1824	64.921
1825	86.038
1826	72.960
1827	69.136
1828	69.325
1829	74.950
1831	221.900
1832	220.690
1833	206.490

A partir de los años treinta, si bien no contamos con el valor de lo recaudado para el año de 1830, sabemos que al año siguiente una recaudación superior a los 220 mil pesos correspondió a un total de 4.111 patentes vendidas. Como ya citamos, el encargado del ramo de patentes y papel sellado dejaba constancia en 1831 que la prohibición de las pulperías volantes había arrojado una baja de unas 340 patentes respecto al año anterior, por lo cual podemos inferir que la recaudación total de 1830 superó los valores correspondientes a 1831. Lo sucedido en el caso de Chascomús parece confirmar lo antedicho, ya que durante 1830 se registró en dicho partido un total de 15 tiendas y pulperías volantes, que en su conjunto abonaron un arancel de 420 pesos. Si consideramos que la recaudación de patentes en el partido durante 1830 fue de 2.160 pesos, y en 1831 descendió hasta 1.780, los pagos correspondientes a comercios itinerantes parecen reflejar bien esa diferencia de 380 pesos entre lo recaudado entre uno y otro año.

Si analizamos ahora los valores contenidos en el Cuadro N° 27 en donde constan las recaudaciones de papel sellado, patentes y pasaportes para las dos décadas analizadas, notamos que la tendencia al alza durante los años treinta -en valores absolutos- se mantuvo. Esto tuvo lugar de modo similar a lo ocurrido en la década pasada, en donde la suba en términos nominales no alcanzó a paliar la caída en el valor de la moneda corriente, que se depreció a un ritmo acelerado especialmente durante la coyuntura del bloqueo entre 1838 y 1840. Respecto a esto último, puede percibirse -tanto en los promedios anuales en el Cuadro N° 28 como en los valores recaudados en Chascomús- cómo la recaudación aumentó notoriamente en 1839, lo que, como analizamos en el

---

<sup>842</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala X 14-8-1 (para el período 1822-1828); AGN, Sala III 33-7-10 (1829); Sala III 33-7-12 (1831); Sala III 33-7-13 (1832) y Sala III 33-7-14 (1833). Todos los valores están expresados en pesos moneda corriente.

capítulo N° 2 de esta tesis, se explica por la inclusión de diversos medios de transporte - galeras, carretas, carretillas- en los aranceles de patentes.

En líneas generales, si bien para los años de 1827 y 1836 la recaudación para el partido de Chascomús fue obtenida de fuentes secundarias, la tendencia observada durante los años veinte en el partido contrasta con la de la recaudación general de la provincia. Durante dicha década, salvo entre los años 1822 y 1824, los ingresos por patentes en el partido fueron magros, contrastando con los totales de la provincia que si bien comenzaron a descender paulatinamente luego de 1825, se mantuvieron en valores superiores a los de los primeros años. Como explicación, podemos inferir que los mayores ingresos del ramo de patentes fueron obtenidos entre 1825 y 1829 de otras partes de la campaña o bien -y esto parece más probable- de la ciudad, en donde se concentró buena parte de la normativa y esfuerzos de recaudación. En cambio, en los años treinta, lo ocurrido en el partido pareció ir de la mano a lo sucedido a nivel provincial. Entre los años de 1837 y 1840 la recaudación aumentó notoriamente -y ello parece confirmar las palabras vertidas por el gobernador en su mensaje a la 14<sup>a</sup> legislatura- tanto en el total como en Chascomús, como puede observarse en los cuadros siguientes:

**Cuadro N° 27 “Recaudación papel sellado, patentes y pasaportes 1822-1840”<sup>843</sup>**

Papel sellado, patentes y pasaportes		Promedio anual
1822-1824	298.098	99.366
1825-1828	617.089	154.272
1830-1834	2.109.346	421.869
1835-1836	890.045	445.023
1837-1840	3.247.111	811.778

<sup>843</sup> Elaboración propia en base a datos contenidos en Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit. Todos los valores expresados en pesos moneda corriente.

**Cuadro N° 28. “Recaudación de patentes Partido de Chascomús 1822-1840”<sup>844</sup>**  
 (\*valores estimados)

Recaudación Patentes Chascomús	
Año	Ingresos (en moneda corriente)
1822	795*
1823	1.010
1824	705
1827	165*
1828	105*
1829	129*
1830	2.160
1831	1.780
1832	2.040
1833	1.240
1836	680*
1837	2.850
1838	3.580
1839	6.620
1840	4.680

En continuidad con lo observado para fines del período colonial y primera década independiente, pese a las modificaciones y reordenamientos en la administración y formas de cobro de estos impuestos, en ningún momento de las dos décadas bajo estudio presentaron un incremento significativo en cuanto al porcentaje que representaron sobre el total de los ingresos del erario. En lo que suele denominarse como proceso de “transición fiscal”, fue marcada la continuidad con lo acontecido desde 1809, cuando los impuestos al comercio exterior -principalmente a la importación- comenzaron a representar el grueso de las entradas del fisco porteño, algo que caracterizó a la mayoría de los Estados latinoamericanos durante casi todo el siglo XIX.<sup>845</sup>

Como se aprecia en el siguiente cuadro, el mayor rango de ingresos estuvo representado por el comercio exterior, mientras que los créditos y la emisión de títulos estatales junto a la financiación inflacionaria -puesta en práctica a partir de 1826- fueron herramientas recurrentes para paliar las urgencias en el gasto público. En tanto, los porcentajes relativos a impuestos sobre el papel sellado, patentes y pasaportes, rondaron siempre en torno al 3 y 4,5 % sobre el total, como puede observarse en la columna “II”:

<sup>844</sup> Elaboración propia en base a: AGN, Sala III 33-7-4, 33-7-5, 33-7-6, 33-6-28, 33-7-10, 33-7-11, 33-7-12, 33-7-13, 33-7-14, 33-7-17, 33-7-18, 33-7-19, 33-7-20. También Romay, Francisco *Historia de*, Ob. Cit. p. 63 y 70.

<sup>845</sup> Garavaglia, Juan Carlos “Algunos aspectos preliminares” Ob. Cit.

**Cuadro N° 29. “Entradas fiscales en porcentajes sobre el total.1822-1840”<sup>846</sup>**

Período	I	Op. Financieras	II	Emisión	Total general
1822-1824	70%	18%	3,5%		\$8.575.087,6
1825-1828	40%	45%	3,6%		\$17.357.578,4
1830-1834	75%	13%	3,3%		\$63.047.931,0
1835-1836	84%	2%	3,7%		\$24.015.296,1
1837-1840	26%	13%	4,4%	44%	\$73.741.210,30

## **5. Control de la circulación del ganado para el abasto, prácticas de producción ganadera y derechos de propiedad entre 1821 y 1840**

“Existiendo la fuente principal de nuestra riqueza en la campaña, el Gobierno cuida con particular esmero de garantizar la seguridad y propiedad de sus habitantes. Con este objeto ha dictado ya algunas disposiciones, y se dispone a dictar otras para evitar el fraude en la introducción de los frutos de ella a nuestro mercado, que es tanto más fácil y frecuente cuanto más dispersa se halla aún su población”

**Juan Manuel de Rosas**

*Mensaje a la Legislatura de la Provincia, mayo de 1832*

En las primeras páginas de este capítulo observamos cómo durante el gobierno de Martín Rodríguez se intentó erigir un nuevo sistema de rentas y contribuciones, lo cual incluyó dentro del plan de reformas controlar con mayor énfasis las actividades comerciales ilegales en el ámbito rural y reordenar el cobro de impuestos a las mismas. A la par de ello, y en un contexto de fuerte valorización ganadera por los mercados externos, también se renovaron los controles a la circulación de mercancías en la campaña, especialmente del ganado vacuno en pie y sus derivados más apreciados: los cueros.

Sostenemos que, de manera similar a lo ocurrido con la actividad de los comerciantes rurales, la búsqueda de un mayor control sobre las mercancías de origen pecuario que tuvo lugar durante las dos décadas analizadas -ganado en pie, cueros, y otros derivados- también se vio impregnada por intentos de regulación de las relaciones sociales en el mundo rural, con el fin de erradicar prácticas que discutieran la exclusividad de los derechos de propiedad y establecer un *orden* acorde a las

<sup>846</sup> La columna denominada “I” corresponde a impuestos al comercio exterior, mientras que la “II” corresponde a impuestos sobre el papel sellado, patentes y pasaportes. Los valores totales están expresados en pesos moneda corriente. En el período 1825-1828, si bien no aparecen determinados los porcentajes de emisión de papel moneda, el déficit -que fue paliado gracias a la emisión- alcanzó un total de \$13.377.749. Fuente: Halperín Donghi, *Guerra y finanzas*, Ob. Cit, p. 177.

necesidades de la expansión ganadera que estaba teniendo lugar. Consideramos que estos intentos se dirigieron en varios sentidos y tomaron formas específicas durante las dos décadas en cuestión, además de presentar altibajos en su implementación. En pos de identificar estas características y hacerlas inteligibles, en las páginas siguientes se examinan por un lado las medidas tomadas por los diferentes gobiernos del período en cuanto al abasto tanto en la ciudad como en la campaña, y por otro, la implementación de controles a la circulación de ganado en pie y cueros vacunos.

Acorde a lo realizado en la primera parte de este acápite al tratar las reformas impositivas y las modificaciones operadas sobre la fiscalidad comercial, en esta sección del capítulo también estudiaremos no sólo la normativa sino las instancias de su producción -en la Sala de Representantes- y de su implementación: en la campaña en general y en el caso de Chascomús en particular. A riesgo de resultar repetitivo, es menester señalar la pertenencia de este partido a la zona más dinámica de la producción ganadera bonaerense durante las décadas de 1820 y 1830, cuestión que desde la perspectiva del comercio hemos analizado en el capítulo N° 2 y que ha sido confirmada y por vasta bibliografía sobre el tema.<sup>847</sup> En tal sentido, creemos que la combinación de enfoques -a nivel general y a escala local- sirve igualmente para develar tramas sobre este tema que una mirada a grandes rasgos sobre la campaña no permitiría apreciar.

### **5.a) Los años veinte: cambios y continuidades en la preocupación por el abasto y la circulación de ganado en la campaña**

La supervisión del abasto de Buenos Aires durante el período colonial y en la primera década independiente estuvo a cargo, como vimos en el capítulo anterior, del Cabildo porteño. Una vez suprimido éste en el marco de las reformas efectuadas bajo el mandato del gobernador Martín Rodríguez, la regulación del abasto ciudadano recayó en la Sala de Representantes, institución creada dentro del mismo proceso de reformas. Como también analizamos anteriormente, una de las preocupaciones centrales en torno a este tema para los capitulares residió en el aseguro de un abastecimiento acorde a las necesidades del consumo urbano, tanto fue así que incluso la posibilidad de disturbios

---

<sup>847</sup> Halperín Donghi, Tulio "La expansión ganadera" Ob. Cit. Gelman y Santilli, *De Rivadavia a Rosas*, Ob. Cit, p. 56. Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit. Hora, Roy *Historia Económica de la Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 2010 (en especial el Cap. 3). Barsky y Djenderedjian *Historia del*, Ob. Cit. (en particular el Cap. 1); Cansanello, Carlos "Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera parte del siglo XIX", en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 35, Böhlau Verlag Köln Weimar Wien, Colonia, 1998, pp. 159-187, entre otros.

ante situaciones de escasez llevó, entre otras cosas, a evitar la implementación de controles más estrictos a las faenas clandestinas de ganado vacuno.

A partir de los años veinte y con el control de abasto a cargo de la Sala, algunas de estas particularidades observadas en el desempeño del Cabildo se mantuvieron, al tanto que otras fueron resignificadas. En un contexto en donde la producción de bienes pecuarios comenzaba a erigirse como la mayor fuente de ingresos para los grupos más encumbrados de la sociedad porteña, el respeto por la propiedad de esos bienes tanto en la ciudad como en la campaña ocupó un lugar destacado en la agenda de las autoridades. Ello devino en el intento de implementación de una serie de medidas que buscaba imponer una regulación más estricta de las actividades relacionadas al abasto y a la circulación de cabezas de ganado en el hinterland porteño.<sup>848</sup> Como pudo observarse en el capítulo N° 3, tanto en la circulación en la campaña como en su ingreso a los corrales de abasto, la existencia de prácticas que atentaban contra la propiedad del ganado era recurrente.

A diferencia de lo ocurrido hasta entonces con el control del abasto, en el cual había primado el evitar problemas con la escasez antes que el endurecer los controles sobre las faenas de ganados, desde el gobierno de Martín Rodríguez se dimanó una serie de medidas tendientes a regular la comercialización de vacunos. En primera instancia, el afán regulador del gobierno se expresó también en el abasto ciudadano, para el cual se confeccionó un reglamento en 1822. Algunos trabajos han situado la iniciativa gubernamental de control de “las costumbres” y prácticas en el proceso productivo de la carne y abasto en el reglamento de corrales de 1834 pero, como vimos en el capítulo anterior, ya durante el período colonial se habían ensayado algunos intentos. Durante la llamada “feliz experiencia” de Buenos Aires, si bien el reglamento de abasto ponía énfasis en el control del peso de las mercancías, también se realizaron esfuerzos por poner bajo la égida estatal las relaciones de producción vinculadas al abasto de carne.<sup>849</sup> Entre otros objetivos, el reglamento de 1822 buscaba controlar el fraude en el peso del pan y la carne. Establecía además que el control del abasto de ésta última y de los corrales quedaba a cargo de la Policía, lo cual se mantuvo durante los años

---

<sup>848</sup> Un repaso somero de algunas medidas sobre el abasto en esta fecha en Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas” Ob. Cit.

<sup>849</sup> Particularmente dos investigaciones, a partir del análisis del reglamento de abasto de 1834 -que veremos más adelante- datan estos intentos en los años treinta: Sastre, Patricia “Los mataderos” Ob. Cit., y Salvatore, Ricardo *Wandering Paysanos*, Ob. Cit. (en particular el capítulo N° 1: “The ways of the market”). El trabajo de Infesta, en cambio, si bien se centra en las décadas de 1830 y 1840, reconoce los intentos de control de los años veinte como antecedentes de dicho reglamento. Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas” Ob. Cit.



subsiguientes y formaba parte del renovado lugar que se otorgó a este Departamento por parte del Ministro de gobierno Rivadavia.<sup>850</sup>

En sintonía, a mediados del mismo año se sancionó el “*Reglamento para los Mercados de frutos de la campaña*” que estableció los lineamientos generales que debía seguir la introducción de cueros y ganado a la ciudad.<sup>851</sup> Se puso especial énfasis en controlar el origen de los cueros -especialmente los vacunos, pero también los “caballares” y de nutrias- que debían estar debidamente marcados, y acreditado su origen a través de una guía firmada por el Juez de paz y un hacendado del partido donde se habían producido.<sup>852</sup> Establecía asimismo la necesidad de que cada hacendado registrara sus marcas, las cuales debían ser controladas tanto en la circulación de cueros y ganado en la campaña, como al momento de la introducción de estas mercancías en los mercados de frutos de la ciudad.<sup>853</sup> En éstos últimos, los inspectores de abasto junto a un hacendado que se nombraba como supervisor -renovándose cada dos meses- se encargaban de controlar las marcas correspondientes y aprobar su ingreso al mercado, o bien aplicar las multas correspondientes en caso de no cumplimentar los requisitos establecidos.<sup>854</sup>

Entre 1822 y 1824 desde el ministerio de Gobierno se insistió a la policía para que ésta lograra imponer los controles dispuestos en la nueva normativa sobre circulación de mercancías de origen pecuario en el ámbito rural:

“...Nota del gobierno al jefe de policía, declarando que la misma pena en que incurra con arreglo al Decreto de 11 de setiembre de 1822, **el que introduzca cueros sin las guías correspondientes, debe aplicarse a todo el que introduzca ganado en pie sin la misma formalidad**, debiendo las guías tanto de cueros como de ganado o cualquier otro fruto de la campaña para ser válidas, **traer la constancia de haber sido visadas por todos los jueces de paz por cuyos partidos transiten los conductores...**”<sup>855</sup>

---

<sup>850</sup> AGN, Sala X Policía, 32-10-2, folio N° 85 del 21-III-1822.

<sup>851</sup> ROPBA, decreto de 1-VI-1822, copia del reglamento en AGN, Sala X Policía, 32-10-2, folio N° 127 del 11-IX-1822. Algunas referencias al mismo en Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas”, Ob. Cit.

<sup>852</sup> El artículo 3° establecía “En cada partido y para cada Ten.<sup>te</sup> Alc.<sup>de</sup> se nombrará uno de los hacendados más instruidos y pudientes p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en unión de aquel reconozca los cueros que se conduzcan y dé la guía correspondiente que debe firmar” AGN, Sala X Policía, 32-10-2, folio N° 127 del 11-IX-1822.

<sup>853</sup> En el artículo 4° se detallaba que “Los Inspectores de abasto en unión con un hacendado que formará cada dos meses nombrado por el Gob.<sup>no</sup> reconocerá con escrupulosidad la introducción de cueros, y siendo de hacendados que tengan registrada su marca, se dará el voletto correspondiente p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> los conduzca o venda donde le acomode, y si por cesión o por compra los hubiese habido, deberá acreditarlo con certificado” *Ibidem*.

<sup>854</sup> “Art. 8° En toda guía o certificado deberá precisamente señalarse la marca o marcas de los animales o cueros que se conducen bajo la pena de perdim.<sup>to</sup> de ello y multa establecida” *Ibidem*.

<sup>855</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-3, folio del 14-III-1823. El resaltado es nuestro.

“Ordena con este motivo al jefe de policía que **comunique a todos los puntos de la Campaña que desde esta fecha no se admitirá guía alguna que no sea impresa como la ley lo prescribe**, obliga a todo el que presentase guías manuscritas a subsanar el defecto, y a detenerse hasta que exhiba la impresa en la forma ordenada...”<sup>856</sup>

La implementación de guías impresas para la circulación de animales y/o cueros por la campaña, supervisadas por los jueces de paz respectivos y por hacendados del lugar, contrastaba con lo analizado para fines del período colonial, cuando desde el Cabildo le había sido negado el pedido de establecer este tipo de controles al Alcalde de Hermandad de Chascomús, según lo descrito en el capítulo N° 3.<sup>857</sup> Por el contrario, la puesta en práctica de estas medidas que buscaban erradicar la comercialización ilegal de ganado y sus derivados se complementó con otras que ilustran cómo la preocupación por el abasto y por las faenas clandestinas se extendió también hacia la campaña.

A partir de 1822 se dispuso la creación de corrales públicos en los diferentes pueblos rurales, cuya efectivización también se puso en manos de la policía.

“ha tomado en consideración [el Gobierno, AG] las medidas que el mismo Gefe ha adoptado p<sup>a</sup> llevar a debido cumplimiento la orden Sup.<sup>or</sup> de 29 de Marzo ultimo, relativa ala plantificación de Corrales de abasto en los Pueblos de la campaña. El gob.<sup>no</sup> aprueba el zelo del gefe de Policía...”<sup>858</sup>

Así, se fueron erigiendo corrales en los distintos partidos del ámbito rural, en donde se debían cobrar los dos reales por cabeza introducida para el abasto local, cuya recaudación quedaba en manos de particulares que arrendaran el impuesto.<sup>859</sup> En noviembre de 1822, el jefe de policía Agustín Herrera informaba sobre las características del consumo de reses en Quilmes en pos de establecer un corral en dicho partido:

“En cumplim.to de la Comición q<sup>e</sup> se sirvió V.S. cometerme p<sup>a</sup> citar los Corrales de Abastos en los Pueblos de Campaña, pasé al de los Quilmes el día 26 d<sup>l</sup> corr.<sup>te</sup> y observando la pequeña Población de este punto y q<sup>e</sup> su consumo no excede de dos rezes diarias con las quales se abastecen de una también las Chacras inmediatas hasta distancia de una Legua, concideré casi innecesaria la citua.<sup>cn</sup> d<sup>l</sup> Corral al q<sup>e</sup> se ha dispuesto, pero deceoso de saber si en lo restante d<sup>l</sup> Partido se hacia algun otro consumo q<sup>e</sup> mereciese mas aten.<sup>cn</sup> imbertí el día 27 en observarlo y efectivam.<sup>te</sup> vine en conocimiento q<sup>e</sup>

<sup>856</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-4, folio del 26-III-1824. El resaltado es nuestro.

<sup>857</sup> Recordemos que el alcalde Juan Lorenzo Castro había solicitado en 1808 que “...toda corambre faenada en aquel Partido por sus hacendados, p<sup>a</sup> esta Capital se deban presentar las guías y certificados de los hacendados con sus marcas...” lo cual había encontrado la respuesta negativa de las autoridades capitulares, en particular del Fiel Ejecutor. *Documentos para la Historia Argentina*, Ob. Cit., p. 193-194.

<sup>858</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-2, folio N° 140 del 10-IV-1822.

<sup>859</sup> ROPBA, ley del 6-XII-1822.

se consumen ocho a diez rezes en el vecindario inmediato al Puente de Barracas y paso Chico, con los q<sup>e</sup> resultan de diez a doce en todo el distrito de aquella jurisdicción...”<sup>860</sup>

En consecuencia, el jefe de policía recomendó que, en vez de un corral grande (de “trescientos palos”) se erigieran dos corrales más pequeños que permitiesen el abasto tanto en las cercanías del pueblo como en las inmediaciones de Barracas.<sup>861</sup> A comienzos del año siguiente, el gobierno aprobó el arrendamiento del impuesto del derecho de corral en diferentes partidos: Quilmes, Morón, San Isidro y Conchas.<sup>862</sup> En 1824 se sacó a remate el corral del partido de San Nicolás,<sup>863</sup> en tanto a mediados de 1825 se hizo lo propio en el partido de Chascomús.<sup>864</sup> A partir de 1826 se sacaron nuevamente a remate varios corrales de campaña, estableciéndose además que ningún arrendamiento podía superar el término de dos años.<sup>865</sup>

En el caso del partido de Morón, algunos antecedentes de la creación de corrales que finalmente se realizó en 1823, dan cuenta de la importancia que los mismos tenían para evitar las introducciones clandestinas y el robo de animales.<sup>866</sup> En 1821 José Alvarado, un vecino del partido, había solicitado al Fiel Ejecutor del Cabildo se le permitiese encargarse del abasto del pueblo en forma exclusiva:

“contribuir p<sup>r</sup> mi parte q<sup>e</sup> la circular del Sor Fiel Executor del año próximo pasado en la q<sup>e</sup> se ordenaban medios y modos de **evitar el vicio de la quatrería tan propagado en esta camp<sup>a</sup>** tenga el más debido obedecim.<sup>10</sup>: consultando también a callar algún tanto los clamores de los acendados

<sup>860</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-2, folio N° 174 del 28-XI-1822.

<sup>861</sup> “...un solo Corral no hará más que originar gastos impocibles de reparar con el escaso producto de su dho. deviendo hacer presente a V. S. al mismo tiempo, q<sup>e</sup> tampoco es necesario q<sup>e</sup> los Corrales consten de trescientos palos como los demás puntos, pues con doscientos cincuenta quedan de suficiente extención con arreglo al consumo que deajo expresado...” *Ibíd.*

<sup>862</sup> “Nota del gobierno al jefe de policía, aprobando el remate de los Corrales del partido de San Isidro, hecho por D. Vicente Rivero, en 3,000 pesos anuales; el del partido de las Conchas en 650 pesos, por D. Tomás Agestas, el de Morón en 360, por Don Abraham González y D. Mariano Zorueta, y el de los Quilmes por 250 pesos y el término de tres años por D. Antonio Tollo, y recomendando se promuevan las diligencias necesarias para el remate del de Lujan que no se ha hecho por falta de postores.” AGN, Sala X Policía, 32-10-3, folio del 7-II-1823.

<sup>863</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-4, folio N° 135 del 20-XII-1824.

<sup>864</sup> “Comunica que el Gobierno ha acordado el establecimiento de Corrales públicos de Abasto en el Pueblo de Chascomús, y que el Jefe de policía proceda en el particular con arreglo a las disposiciones generales. Santiago Tobal ha ofrecido sus corrales hasta tanto se construyan los públicos” AGN, Sala X Policía 32-10-5, folio N° 151 del 28-V-1825.

<sup>865</sup> “Ordena el gobierno por punto general que ningún remate de corrales fuera de la comprensión de la Ciudad, se haga en adelante por más término que el de dos años” AGN, Sala X Policía 32-10-6, folio N° 86 del 30-V-1826. En dicho año se sacaron a remate nuevamente los corrales de Quilmes, San Nicolás y Morón.

<sup>866</sup> Sobre algunas de las características de la Villa de Morón en este período hemos consultado Birocco, Carlos María *Del Morón rural al Morón urbano. Vecindad, poder y surgimiento del Estado municipal entre 1770 y 1895*, Buenos Aires, 2009. En especial el capítulo N° 2 “Vecindad y poder entre la colonia y el rosismo”, pp. 43-76.

criadores, así de este como de los demás partidos, q<sup>e</sup> **lamentan diariam.<sup>te</sup> un robo incesantes de sus haciendas, q<sup>e</sup> sin duda se consumen ocultamente en este y demás pueblos de la prov.<sup>a</sup>** frustrando la vigilancia más exacta de propietarios entre los cuales puedo anumerarme y de jueces q<sup>e</sup> del mejor modo celan y persiguen los malvados y vagamundos q<sup>e</sup> han vinculado su subsistencia y la de sus criminales vicios en el robo: minando p<sup>r</sup> el bien público de este vecindario, q<sup>e</sup> su abasto de carnes es puramente eventual, sin orden ni metodo...”<sup>867</sup>

Si bien finalmente el Cabildo no accedió a lo solicitado, la negativa se sustentó - antes que en desmentir la existencia de robos de hacienda- en el perjuicio que a la libre concurrencia significaba otorgar el monopolio del abasto de carne en el pueblo, en consonancia a lo expuesto por otros vecinos del partido.<sup>868</sup> Aunque la importancia de prácticas ilegales sin dudas había sido exagerada por Alvarado a fin de justificar su pedido, éstas se hallaban lo suficientemente extendidas como para preocupar a las autoridades.

Una vez constituida la Sala de Representantes, se discutió en 1822 la importancia que tenía la erección de corrales de abasto en los diferentes pueblos de la campaña. Un repaso por los debates suscitados en torno a este tema permite apreciar la impronta de protección a la propiedad que dicha medida presentaba, amén de otros objetivos vinculados a los fondos obtenidos a partir del cobro del derecho de corrales. A fines de ese mismo año, el gobierno presentó ante la legislatura el proyecto de ley que proponía gravar el abasto:

“La conveniencia de los pueblos, y la necesidad de sufragar para los gastos, que ella pide, justifican en concepto de la comisión de hacienda el proyecto de ley que en el artículo único ha propuesto el gobierno, para que en los pueblos de campaña donde se establezcan corrales para los ganados de consumo de ellos, se cobren dos reales por cabeza...”<sup>869</sup>

El ejecutivo sustentaba el proyecto en los reiterados pedidos de los pueblos de campaña para cobrar este tipo de derechos, cuyos fondos pretendían utilizarse para el

---

<sup>867</sup> AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 44-4-6 (1820-1828), folio del 13-III-1821.

<sup>868</sup> Así se expresó el Alcalde de la Villa de Morón -quien recomendó rechazar la solicitud en cuestión- al recabar opiniones de algunos vecinos sobre la posibilidad de otorgar el monopolio del abasto a Alvarado: “que no podían menos de quejarse en cuanto a ser exclusiva la pretención privandoles al trabajo que habían adoptado, y con que mantenían sus familias, sin perjuicio de tercero, pues por su vecindad y conducta era marcada...” Ídem, folio del 2-IV-1821.

<sup>869</sup> Dictamen de la comisión de Hacienda en relación al proyecto de ley presentado por el gobierno. *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 3-XII-1822.

mantenimiento de escuelas de primeras letras.<sup>870</sup> Uno de los representantes que participaba del debate, Esteban Agustín Gascón, si bien aprobaba el gravamen con dichos fines, cuestionó la generalización de la medida y dejó en claro las dificultades con que se encontrarían las nuevas disposiciones, al intentar modificar una de las “costumbres” en el mundo rural tal como lo era el faenar animales en propiedades particulares:

“...que siendo a petición de los pueblos [se refiere a la construcción de corrales de abasto, AG], y destinándose para el fomento de los mismos, no cabía discusión ni reparo. Más como en la campaña habría otros pueblos miserables, cuyo manejo era peculiar, y **para este ejercicio se prestaban unos a otros sus casas, y así giraban**, el establecer allí corrales sería sensible y desagradable para ellos, mayormente **cargándoles imposiciones, a que no estaban acostumbrados, y que se sabía como las recibían los pueblos**. Que por esto sería de opinión que sólo se formasen corrales donde los pueblos los pidiesen, y que en ellos se estableciese el impuesto...”<sup>871</sup>

No obstante, otro de los representantes -Alejo Castex- replicó la alocución de Gascón dejando en claro la impronta de control del contrabando de ganado que contenía el proyecto de ley y la necesidad de su aplicación, el cual fue finalmente aprobado en los términos en que había sido presentado por el ejecutivo:

“...en su concepto, aunque los pueblos no los pidiesen, debían formarse esos establecimientos, **porque los robos de ganado, que se hacían generalmente, era para venderlos en casas particulares, y el modo de evitarlo era que viniesen a los corrales públicos**. Que era de necesidad que se hiciesen los establecimientos, aunque no fuese más que por poner esa salvaguarda contra el robo...”<sup>872</sup>

Como parte de las medidas tomadas con relación al control de estas prácticas, en febrero de 1823 se estableció -en sintonía con lo realizado en la ciudad- un reglamento para los corrales públicos de campaña. En éste se estableció que los abastecedores de los partidos rurales, al salir a comprar reses, debían hacerlo con la debida autorización del comisario o Juez de Paz del lugar. Luego, al momento de la introducción a los corrales, debían presentar ante el rematador del mismo los documentos -las guías firmadas por los jueces- en donde constaran los datos del productor del ganado y su

---

<sup>870</sup> “El señor ministro de hacienda pidió la palabra y dijo: Que el gobierno había sido impulsado a proponer este impuesto por solicitudes repetidas de los pueblos de la campaña, que lo deseaban para ocurrir con el a varios objetos, especialmente al establecimiento y fomento de escuelas de primeras letras.” *Ibidem*.

<sup>871</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 22-XII-1822. El resaltado es nuestro.

<sup>872</sup> *Ibidem*.

correspondiente marca. La nueva disposición no dejaba margen de dudas respecto a la obligación de realizar las faenas del abasto en los nuevos corrales, con el fin de limitar las posibilidades del robo de animales:

“Art. 7° **Para evitar los robos de ganados y boyadas q<sup>e</sup> se observan**, será obligado todo abastecedor a encerrar su ganado en los corrales públicos del partido, y de ningún modo en los de los particulares bajo la multa de veinticinco pesos.”<sup>873</sup>

Meses después, el gobierno emitió un nuevo decreto por el cual se prohibió toda introducción y comercialización de cueros orejanos en la ciudad que no fuera efectuada por los propios productores.<sup>874</sup> Esta medida, comunicada a la policía por el ministro de Gobierno Rivadavia, buscaba complementar el reglamento de febrero sobre corrales de campaña, de manera de evitar una de las prácticas comunes que -como vimos en el capítulo anterior- tenían lugar en el hinterland, consistente en la apropiación de ganado orejano para su venta o para la faena de cueros. Al momento de tratar algunos de los artículos del reglamento de corrales de abasto de campaña, la comisión de hacienda de la Sala de Representantes dejaba en claro que una de las preocupaciones centrales de las autoridades consistía en evitar las introducciones clandestinas de ganado, las que -afirmaba- actuaban como aliciente para el robo de animales:

“Convencida la comisión de hacienda de la necesidad e importancia de una medida, que de algún modo precava **el escandaloso robo de ganados y frutos que se experimenta en la campaña, y al que sirve de aliciente con facilidad de vender después aquellos sin el conocimiento de sus legítimos dueños**, ha examinado con satisfacción los tres artículos que comprende el proyecto presentado, a este objeto, por el gobierno...”<sup>875</sup>

Los representantes se entablaron entonces en una discusión acerca de los aranceles que debían establecerse para las infracciones del reglamento, en particular a aquellos que incumplieran con la obligatoriedad de obtener guías para traficar cueros.<sup>876</sup> El diputado Somellera cuestionó el valor de la multa que uno de los artículos establecía sobre los dueños de casas en donde se descargarán cueros sin el debido permiso, alegando que era posible que se castigara doblemente al dueño, cuando la pena debía

---

<sup>873</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-3, folio N° 102 del 19-II-1823.

<sup>874</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-3, folio N° 175 del 31-VII-1823.

<sup>875</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 20-XII-1822.

<sup>876</sup> El artículo N° 1 del reglamento de mercados de frutos establecía que “No se permitirá introducir en esta ciudad ni extramuros cargueros ni carretas que conduzcan cueros bacunos o cabalares sin ser presentados en la oficina del Mercado, y si lo contrario hicieren será decomisada la carga y multado el dueño o casa donde se descarguen, en cantidad igual al valor de los frutos introducidos.” Sala X Policía 32-10-2, folio N° 127 del 11-IX-1822.

recaer sobre el “*ladrón o el peón descuidado*”. En respuesta, otro de los representantes partícipes de la discusión -Gallardo- dejó en claro el interés subyacente en la medida, que iba más allá de la mera sanción al robo:

“...cuando los excesos eran repetidos, debían reprimirse, y **un clamor general gritaba por la represión del abigeato, clamor que el mismo salvaba el exceso en la pena.** Que con respecto al otro inconveniente que alguna vez se penara al dueño de los efectos, y se cometería una injusticia, **debía tenerse presente que la sala, al sancionar la ley, se proponía no solamente el castigar el robo, sino el introducir la moralidad.** Que se creía que los resultados o efectos de esta consecuencia podían contestarse con los males que se evitaban, aunque la pena pudiera no caer sobre un ladrón...”

En realidad, si bien quedaba en claro que el abigeato y el contrabando de cueros eran prácticas de difícil erradicación, el objetivo de las autoridades iba más allá de la mera represión del delito: se buscaba constituir un *orden* en el mundo rural acorde a las necesidades del crecimiento económico sostenido en base a la expansión ganadera, que precisaba -en la visión de los gobernantes- del respeto por la propiedad.<sup>877</sup> Ello queda aún más en claro si consideramos las opiniones vertidas por los diputados en la Sala de Representantes al discutirse la ley de “inviolabilidad de la propiedad”

“En seguida fundaron la conveniencia que resultaría de esta medida: [aprobar la ley de inviolabilidad, AG] el inmediato efecto, se dijo, sería, el que **correrían a nuestro suelo de todas partes propiedades,** que fundarían otros tantos capitales; **por que ellas se dirigen donde encuentran mayor seguridad,** que es la que dá aliento á la industria, que esta era una verdad de una general aplicación, y manifestaba de si las ventajas incalculables, que produciría; pero que tenía una particular aplicación en un país desierto, y exhausto de capitales.”<sup>878</sup>

En un marco donde el crecimiento económico de la provincia se sustentaba en la expansión del comercio exterior sostenida desde la década anterior gracias a la exportación de bienes pecuarios, el respeto por la propiedad en el ámbito rural se constituyó en uno de los puntos centrales en la agenda gubernamental del gobierno encabezado por Martín Rodríguez. No obstante, las propias autoridades resaltaban el

---

<sup>877</sup> En su análisis sobre los debates de la Dieta Renana a mediados del siglo XIX, Marx señalaba cómo la importancia de la imposición del respeto a la propiedad subyacía en las discusiones entre los representantes al momento de establecer las penas por el delito de apropiación directa de leña. “Con el robo de leña el propietario del bosque resulta afectado sólo en la medida en que lo es la madera, pero no en la medida en que es lesionado el derecho. Sólo el aspecto sensible del delito le toca, mientras que **la esencia delictiva de la acción no es el ataque a la leña material sino a la veta estatal de la madera, al derecho de propiedad en cuanto tal...**” Marx, Karl *Los debates de la Dieta Renana*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2007, p. 63-64.

<sup>878</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 19-VII-1822. El resaltado es nuestro.

carácter de “ensayo” que tenía este tipo de disposiciones, dejando en claro su conocimiento de la distancia existente entre la normativa y su eficacia:

“La comisión ha tocado varias dificultades en algunos de los citados artículos. Mas convencida que ellas provienen no tanto de la naturaleza del asunto, cuanto de **la imposibilidad que presenta el estado actual de nuestra campaña para que puedan establecerse reglas fijas que mejoren su administración, y considerando por otra parte que cualquiera medida que se adopte a este respecto, no puede tener otro carácter que el de un ensayo**, sobre cuya conveniencia debe esperarse que decida el tiempo, y que la experiencia dé los conocimientos necesarios que hoy no se tienen...”<sup>879</sup>

La continuidad de prácticas como el comercio ilegal de cueros o el abigeato determinó que desde el gobierno se siguieran emitiendo normativas y disposiciones a fin de poner límite a su extensión por la campaña. En 1825, el gobierno intentó avanzar en la reglamentación de la labor de los acarreadores de ganado, creando mediante decreto un registro de matrículas de peones empleados en el transporte de ganado en pie. El reglamento establecía que cada peón debía obtener una autorización para poder desempeñarse como tal, para lo cual era requisito, además de dejar constancia en el registro de su nombre, apellido y domicilio, el “*acreditar sus buenas costumbres ante el Gefe de Policía con exposición firmada por dos propietarios vecinos de la Prov<sup>a</sup>...*”<sup>880</sup> Al mismo tiempo, se ordenó la impresión de un registro de marcas de todos los productores de ganado de la provincia, el cual servía para contrastar con las guías que eran exigidas por los encargados del abasto en ciudad y campaña al momento de la introducción del ganado en los corrales.<sup>881</sup> En consonancia con esta medida, se prohibió a los herreros a fabricar marcas sin permiso especial de la policía.<sup>882</sup>

La segunda mitad de los años veinte, amén de mostrar la continuidad de prácticas ilegales en la comercialización de ganado, se caracterizó por el protagonismo que

---

<sup>879</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 25-VIII-1823.

<sup>880</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-5, folio N° 162 del 22-VI-1825.

<sup>881</sup> El artículo N° 13 del reglamento establecía “Por el Departam.<sup>to</sup> de policía se ordenará la impresión de las marcas de los hacendados de la Provincia expresión del partido y personas a que pertenecen y se circulará a los Jueces de Paz y demás encargados de la Policía.” El registro de marcas de la provincia fue finalmente editado por el litógrafo César Hipólito Bacle en 1830, en la obra titulada *Colección general de las marcas de ganado de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. Monserrat, 1975 (edición facsimilar de 1830). En los diez tomos de que consta la obra se reunieron más de 8900 marcas de ganado de productores de la provincia, donde constan los nombres de los propietarios, la fecha de registro y el partido al que pertenecían.

<sup>882</sup> “Decreto Superior disponiendo (...) Art. 4° se prohíbe a los herreros la construcción de marca alguna sin especial permiso de la policía, quedando sugetos los infractores a la misma pena que prescriben las leyes para los que construyen llaves falsas” AGN, Sala X Policía 32-10-5, folio N° 265 del 24-X-1825.



mostraron -especialmente entre los años comprendidos entre 1825 y 1828- los problemas vinculados a la escasez en los mercados ciudadanos de ganado y trigo, que fueron acompañados por aumentos de precios en la carne y el pan, algo que ya se había manifestado hacia 1817-1818, tal como señalamos en el capítulo anterior.<sup>883</sup>

Algunas investigaciones que han indagado acerca de las representaciones sociales existentes sobre la justicia en el ámbito rural, postulan que las autoridades eran vistas -a inicios de los años veinte- por los sectores subalternos como pasivas ante prácticas monopólicas de los abastecedores -especialmente de carne, pero también de pan-, en contraste con la tradición colonial de control de precios del abasto, principalmente representada por el Cabildo.<sup>884</sup> Sin embargo, cabe destacar la continuidad en la preocupación por el abasto de pan y carne a la ciudad que la Sala de Representantes exhibió, en consonancia con lo actuado hasta 1821 por las autoridades capitulares. Desde 1822 en adelante se buscó llevar a cabo periódicamente una práctica que el Cabildo había implementado para el control del fraude en el abasto: los controles de pesas y medidas en los comercios de la ciudad a fin de evitar adulteraciones, por ejemplo, en el peso del pan.<sup>885</sup> Es probable, no obstante, que la eficiencia de estos controles fuera relativa en cuanto a poner límites a las prácticas de adulteración del peso de las mercaderías.<sup>886</sup> Esto último podría haber sustentado la visión de pasividad que algunos actores sociales tenían respecto de las autoridades, lo cual se habría conjugado

---

<sup>883</sup> Hacia 1817 la importancia de la demanda de novillos para los saladeros influyó en el aumento del precio del ganado para el abasto de carne, lo que se conjugó con el aumento en los precios del trigo -y en consecuencia, del pan.- El enfrentamiento entre abastecedores y saladeristas ha sido tratado por diversos investigadores como Halperín Donghi y Alfredo Montoya, aquí remitimos al análisis efectuado por Juan Carlos Garavaglia en *Pastores*, Ob. Cit., p. 216-251.

<sup>884</sup> Fradkin, Raúl “Représentations de la justice Dans la campagne de Buenos Aires (1800-1830), *Études Rurales*, núm. 149-150, 2000, pp. 125-146. También hay interesantes reflexiones sobre el mismo tema en la introducción al libro: Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos (Ed.) *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo, 2004, pp. 7-19.

<sup>885</sup> El artículo 5º del reglamento de abasto público sancionado en enero de 1822 establecía que “Tendrán los inspectores suma vigilancia en recorrer incesantemente las pulperías, puestos y panaderías donde se despacha y vende el pan, pº examinar si tiene el peso qe se requiere”. AGN, Sala X Policía, 32-10-2, folio Nº 85 del 21-III-1822. Esta disposición se tradujo luego en las órdenes que desde el ministerio de gobierno se expidieron a la policía para efectivizar los controles: “Ordenando se practique por la policía, una visita en las casas de negocio para examinar las pesas y medidas que usen para el despacho” Ídem, folio Nº 108 del 29-III-1822, “Ordenando que el jefe de policía expida los títulos que corresponden a los maestros mayores nombrados por el estinguido ayuntamiento, para la revisión de pesas y medidas” Ídem, folio Nº 159 del 19-IV-1822. Cuestiones similares en AGN, Sala X Policía 32-10-3, folio Nº 67 del 21-III-1823.

<sup>886</sup> “Para evitar fraudes, el Cabildo, como también vimos, establece un complicado sistema de relaciones entre el *precio* de la fanega de trigo y el *peso* de los panecillos medido en onzas, confeccionando así una tabla, el “arancel” (...) Sin embargo, dado que las multas muchas veces eran poco consistentes a los panaderos les convenía económicamente continuar con esta práctica que resultaba, en el mediano plazo, muy redituable pese a las eventuales sanciones que recibían una o dos veces al año.” Garavaglia, Juan Carlos “El pan de cada día” Ob. Cit., p. 27. Las itálicas son del original.

con un relativo retraso de los salarios de la ciudad en relación al marcado aumento de precios de novillos y trigo entre 1815 y 1830.<sup>887</sup>

A partir de 1826, entonces, y en medio del despliegue de la primera experiencia inflacionaria en el Río de la Plata, el eje de las preocupaciones gubernamentales se centró en la regulación del abasto, principalmente de carne pero también de pan. Dicha preocupación se tradujo en una fluida comunicación entre los ministerios de Hacienda y Gobierno (tanto de los gobiernos provinciales como del ejecutivo nacional asentado en Buenos Aires) con el Departamento de Policía, a través de disposiciones y notas cuyo repaso muestra la importancia que para las autoridades tuvo durante estos años la tarea de asegurar un flujo apropiado de carne hacia la ciudad y los pueblos de campaña a precios regulares.<sup>888</sup> En relación a esto último, las autoridades impusieron límites a los precios de ambos productos, a fin de mantenerlos dentro de parámetros accesibles para la población.

A principios de enero de 1826 se emitieron dos nuevos reglamentos que buscaban regular tanto las transacciones en los mercados de frutos en general, como del abasto público en particular.<sup>889</sup> Ello se sumaba a otras medidas implementadas con anterioridad, como por ejemplo el registro de repartidores de pan ordenado en 1822<sup>890</sup> y se situaba en la misma línea que posteriores disposiciones, como el registro de marcas de panaderos de la ciudad de 1827.<sup>891</sup> Todas estas medidas compartieron el objetivo de regular y controlar las tareas relacionadas con la fabricación y venta de pan, a fin de asegurar una oferta acorde a la demanda del mismo y para mantener la “libre concurrencia”. Durante esos años se llevó a cabo también un recuento exhaustivo de las

---

<sup>887</sup> Sobre ello ha llamado la atención Juan Carlos Garavaglia al analizar los precios de los productos pecuarios y compararlos con algunos índices de salarios. Ver Garavaglia, Juan Carlos *Pastores*, Ob. Cit., p. 291. Sobre los salarios: Johnson, Lyman “Salarios, precios” Ob. Cit. También Amaral, Samuel “El descubrimiento”, Ob. Cit.

<sup>888</sup> “Resuelve el gobierno se haga comprender al Juez de Paz de San Fernando, ser estensivo hasta ese punto el decreto del 4 del corriente referente al precio de la carne, en cuya observancia se recomendará al Comisario respectivo emplee el mayor celo y actividad” AGN, Sala X Policía 32-10-7, folio 146 del 22-III-1827. Controles de pesas y medidas para evitar el fraude en AGN, Sala X Policía 32-10-6, folio N° 116 del 2-V-1826 y folio N° 205 del 21-XI-1826.

<sup>889</sup> “Reglamento provisional para el régimen y policía interior del Mercado del Centro” en AGN, Sala X Policía 32-10-6, folio N° 1 del 11-I-1826 y “Reglamento para el régimen, orden y administración en el ramo de abasto público de esta capital” en *Ibíd.*, folio N° 2 del 11-I-1826.

<sup>890</sup> “Aprobando la propuesta del Jefe de policía para que los repartidores de pan sean matriculados por el Departamento”. AGN, Sala X, Policía 32-10-2, folio N° 23 del 12-II-1822.

<sup>891</sup> “Nota adjuntando copia del decreto mandando establecer en la policía un registro de marcas de los Panaderos con arreglo al espedido en 5 del corriente” AGN, Sala X Policía 32-10-7, folio N° 179 del 7-V-1827. Por dicho decreto se establecía el pago de un peso (moneda corriente) por marca de panadero.

cantidades producidas por los panaderos, lo cual fue relevado por el Departamento de Policía e informado al ministerio de Hacienda.<sup>892</sup>

A mediados de 1827, el gobierno nacional a cargo de Rivadavia decretó la libertad en el precio de la carne y el pan, medida que comenzaría a regir a partir del 1º de enero del año siguiente. No obstante, los problemas con el abasto continuaron e incluso se profundizaron durante los meses siguientes a dicha disposición.<sup>893</sup> Fue por ello que las mismas autoridades solicitaron por orden escrita a todos los abastecedores que dieran cuenta de las causas de la escasez de carne que el mercado ciudadano sufría por entonces: “*Dispone el gobierno proceda el Jefe de policía a reunir en el día a todos los abastecedores del Mercado, y recabe de ellos cual es el motivo que da origen a la escases de carne que se siente...*”.<sup>894</sup> Al mes siguiente, y por el mismo problema, se ordenó la formación de una comisión que investigara las razones de la escasez de carne que tenía lugar en Buenos Aires.<sup>895</sup>

La dificultad de los gobiernos de poner coto a esta problemática así como la profundidad de la misma, quedó reflejada en el nuevo decreto sobre abasto ordenado en agosto de 1827, confeccionado en base a lo informado por la comisión encargada de investigar las razones de la falta de carne. El restituido gobierno provincial, ahora a cargo del coronel Dorrego, señalaba cuan significativa era la escasez que en ocasiones había puesto en riesgo la tranquilidad del público:

“Llamando la atención del Gobierno las escases que de mucho tiempo a esta parte se han sentido en el abasto de carne en el mercado, cuya falta se ha presentado con repetición, y circunstancias demaciadam.<sup>te</sup> aflictivas hasta el grado de producir algunos días los efectos de una calamidad en el pueblo...”<sup>896</sup>

El decreto dejaba en claro, además, las causas que las autoridades identificaban como la raíz del problema, y su concepción -en contraste con las últimas disposiciones

---

<sup>892</sup> Un detalle pormenorizado de lo producido mensualmente por las panaderías de ciudad durante 1828 en AGN, Sala X Gobierno-Hacienda 22-8-6.

<sup>893</sup> Halperín Donghi estima que los problemas con el abasto de carne en estos años se vincularon íntimamente al bloqueo portuario efectuado por el Imperio del Brasil y las especulaciones sobre la exportación de cueros “la ciudad podía normalmente proveerse de carne barata porque las exportaciones de cueros exigían de todos modos el sacrificio de mayor cantidad de cabezas que las de carne elaborada como tasajo; el bloqueo ha interrumpido esa normalidad y las ventajas de sacrificar ganado sólo para vender la carne al precio oficial están lejos de ser evidentes” Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p. 145.

<sup>894</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-7, “Julián S. de Agüero al Gefe de Policía” folio N° 153 del 18-VI-1827.

<sup>895</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-7, folio N° 1 del 21-VII-1827. La comisión estaba compuesta por dos reconocidos abastecedores de ganado como Gavino Lima y Lorenzo López, entre otros.

<sup>896</sup> AGN, Sala X Policía, 32-10-7, folio N° 84 del 23-VIII-1827. El decreto está firmado por Manuel Dorrego y Manuel Moreno.

del gobierno de Rivadavia- sobre los beneficios de la “libre concurrencia” en un contexto desfavorable como el que estaba viviendo la provincia:

“...que las causas son atribuibles en parte a agentes naturales y en parte son artificiales, y producidas por abusos que el celo de la autoridad puede y está obligado a remover, **al paso que una libertad absoluta, fundada sobre el bien de la concurrencia, sería solo en el caso actual una idea abstracta y esteril** en la complicación de las causas, y lo ilusorio de la expresada concurrencia; y **por otra parte es odioso y perjudicial la creación de un monopolio que coloque en unas pocas manos el privilegio de vender al pueblo un art.º que por su clase está distribuido entre muchos** y es el producto gral de la campaña...”<sup>897</sup>

En razón de estas apreciaciones, y gracias a las negociaciones efectuadas, el decreto estipulaba que tanto la sociedad de abastecedores, así como los “*abastecedores sueltos*” se comprometían a cubrir el abasto ciudadano por mitades. Por su parte el gobierno aseguraba que en caso de aumentar bruscamente los precios del ganado, revisaría los aranceles fijados para la carne, que el propio decreto establecía en seis reales por arroba.

“...para remediar los abusos de administración y vendage, ha acordado y decreta lo siguiente: 1º queda aceptada la promesa voluntaria hecha por la sociedad de abastecedores, y por los abastecedores sueltos, representados p<sup>r</sup> D. Juan Carlos Benavente y D. Gavino Lima para el abasto de la carne, y en su vista queda obligado aquella a proveer la mitad de la carne necesaria al pueblo hasta fin del presente año, es decir, cuando menos ciento treinta o ciento cuarenta cabezas diarias, y estos a proveer la otra mitad por igual tiempo...”<sup>898</sup>

De esta manera, una de las primeras medidas del gobierno del considerado “padre de los pobres” era dejar sin efecto las medidas de liberación de precios que el gobierno de Rivadavia había estipulado para el año entrante.<sup>899</sup> Por el contrario, volvía a fijar el precio de la arroba de carne así como a acordar con los grupos encargados del abasto, un arreglo que permitiese el flujo de ganados necesario para el consumo urbano. Al mismo tiempo, el decreto reforzaba las penas impuestas a los defraudadores en el peso y el precio de la carne, así como la obligación por parte de los “peones vendedores” de estar matriculados en el Departamento de Policía, bajo pena de enviarlos al servicio de las armas o a trabajos públicos. A fines de 1827, se estableció un nuevo decreto en el cual nuevamente se cuestionaba el beneficio que la “libre concurrencia” en el abasto podría representar en el contexto de guerra con el Brasil. En él se estipulaba que la

---

<sup>897</sup> Ibídem.

<sup>898</sup> Ibídem.

<sup>899</sup> Referencias a estas medidas en Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, p. 145.

liberación de precios decretada por el anterior gobierno quedaba revocada hasta la finalización del conflicto bélico:

“Considerando el Gob.<sup>no</sup> q<sup>e</sup> nada sería más funesto en las actuales circunstancias de guerra en q<sup>e</sup> el país se halla q<sup>e</sup> el hacer efectiva la libertad en la venta de pan y carne según se establece por el decreto de 4 de mayo del pres.<sup>te</sup> año, para el 1<sup>o</sup> de enero del año próximo de 1828, por q<sup>e</sup> esa misma libertad q<sup>e</sup> comúnmente trahe la mör [“mejor”, AG] concurrencia al mercado, en el pres.<sup>te</sup> haría por el contrario, q<sup>e</sup> solo disfrutase de ella un corto número de especuladores...”<sup>900</sup>

No obstante, entre mediados de 1827 y durante 1828 se repitieron los partes y notas de los jueces y comisarios de campaña solicitando órdenes sobre cómo proceder ante los problemas del abasto, lo cual habla de la dificultad en hacer cumplir la normativa vigente, en particular con los precios fijados para la arroba de carne.<sup>901</sup> A principios de 1828, se informaba al jefe de policía no sólo que en el partido de Navarro la escasez de carne era notoria, sino que el costo de la arroba rondaba los diez pesos, muy superior al precio límite impuesto por las autoridades:

“Se ha sobrepuesto a todo en esta guardia la falta de uno de los primeros renglones, necesarios para la subsistencia diaria. La carne, es uno de ellos, pues ésta sin los costos y gastos, que es consiguiente con su remisión por el abasto de esa Capital, jamás llegaría a el triste estado de venderse a diez reales arroba, como aquí sucede. El lucro de Don Modesto Santan, y Don José Flores, que son los que la suministran, y no todos los días, causan efectos de consideración a los vecinos, tanto por su falta como por el subido precio.”<sup>902</sup>

En mayo de 1828, el gobierno estableció el precio de la arroba en cuatro reales, lo cual derivó en renovados problemas con la escasez de ganado introducido en los corrales, pues desde el comienzo los abastecedores pusieron reparos a la posibilidad de sostener el abasto con dicho arancel.<sup>903</sup> Si bien desde el año anterior se había autorizado

---

<sup>900</sup> AGN, Sala X Policía 32-10-7, folio N° 213 del 29-XII-1827. Los mismos argumentos expuso el ministro José M. Rojas cuando el Jefe de policía solicitó la liberación de precios de la carne en mayo de 1828, a lo cual se le respondió que la misma se efectuaría una vez finalizado el enfrentamiento con el Imperio del Brasil. Ver AGN, Sala X Policía 32-11-13, folio N° 153 del 7-V-1828.

<sup>901</sup> AGN, Sala X Policía 32-11-2, folio N° 178 del 22-V-1827 (Luján); Ídem, folio 99 del 26-IX-1827 (San Isidro); Ídem, folio N° 110 del 31-X-1827 (Matanza); Ídem, folio N° 95 del 11-V-1828 (Chascomús).

<sup>902</sup> AGN Sala X Policía 32-11-4, “José Vicente Mena al Jefe de Policía Gregorio Perdriel” folio N° 6 del 22-I-1828.

<sup>903</sup> El comisario Perdriel alertaba al Ministro Rojas que la medida impuesta sería de difícil aceptación por los abastecedores “...hizo apersonarse en esta casa central a todos los individuos que se ocupan en el abasto de dho artículo [la carne, AG] y después de tener con ellos una larga y detenida conferencia, quedaron de acuerdo en que, p<sup>a</sup> el 1<sup>o</sup> del proximo mes de maio se vendería a 4 rs. la @ en lugar de a 6 rs que se halla en el día. Más, por la adjunta nota, y representación qe la acompaña, se impondrá V.S. de las

a la policía a utilizar sus propios fondos para comprar animales a fin de asegurar el abasto, la medida no logró los resultados esperados y la resistencia al nuevo precio por parte de los abastecedores -anunciada al momento de implementarse por el jefe de policía Perdriel- propició que las autoridades restablecieran el anterior monto de seis pesos por arroba. Así justificaba la reversión de la medida el ministro Balcarce en octubre de 1828:

“En vista de los repetidos informes dados por el Gefe de Policía instruyendo de que **las personas dedicadas a la matanza de ganados para el abasto del pueblo continúan en hacer una resistencia tenaz**, con todos los visos de complotada, para proveer el mercado del ganado necesario al consumo, y no siendo suficiente la medida adoptada de que la Policía probeyese p<sup>r</sup> su cuenta para suplir de algun modo la falta que se notaba; **el Gobierno ha dispuesto se prevenga al prescitado Gefe que desde el día de mañana, la venta de carne sea al precio anterior de seis reales arroba...**”<sup>904</sup>

En los meses subsiguientes, el tema del abasto continuó siendo un problema en la agenda gubernamental. A principios de 1829 el precio y el peso de la carne generaban inconvenientes no sólo en la ciudad sino también en algunos partidos de la campaña.<sup>905</sup> En razón de ello, el gobierno formó en el mes de mayo una nueva comisión para estudiar el problema, que fue solucionado para la ciudad -en parte- durante el gobierno de Lavalle, con entradas de ganado enviadas por el propio gobernador y por algunos militares a través de la policía, de modo de evitar la escasez.<sup>906</sup>

Aunque la coyuntura del bloqueo portuario había quedado atrás, durante 1829 y principios de los años treinta continuaron los problemas con el abasto de carne en la ciudad y varios puntos de la campaña. El gobierno de Viamonte ordenó a la policía redoblar los controles de pesos y medidas, para evitar el fraude en la venta de carne, cuya extensión alarmaba a las autoridades

---

dificultades que exponene tener p<sup>a</sup> llebar a efecto la indicada promesa”. AGN, Sala X 14-8-7. Folio del 7-V-1828.

<sup>904</sup> AGN, Sala X Policía 32-11-3, folio N° 297 del 21-X-1828. El resaltado es nuestro.

<sup>905</sup> “atendiendo al justo clamor del vecindario preciso que V.S. se sirva dirijirme el arreglo del precio de la carne que se está vendiendo en la actualidad en la plaza de Areco a seis reales la superior, y a cinco la inferior por disposición del ex comisario desde 1° de nov.<sup>o</sup>; advirtiendome que antes se vendía una con otra a cuatro reales arroba, por ello es que algunos vecinos han elevado sus quejas a esta comisaría...” AGN, Sala X Policía 32-11-6, folio N° 35 del 14-I-1829 (San Antonio de Areco). Solicitudes similares sobre cómo manejarse ante problemas con el peso de la carne en Ídem, folio N° 38 del 6-II-1829 (Quilmes) y folio N° 32 del 30-I-1829 (San Pedro). La respuesta del gobierno a ésta ultima nota, disponiendo la construcción de corrales para el abasto de carne, en Ídem, folio N° 56 del 1-II-1829.

<sup>906</sup> “Dispone el gobierno se reciban por el Jefe de Policía las cuatrocientas cabezas de ganado que manda S. E. el Sr. Gobernador Provisorio y se proceda a su venta y distribución, con arreglo al Decreto de ayer” AGN, Sala X Policía 32-11-5, folio N° 155 del 9-V-1829. “Dispone el gobierno se reciban por el Jefe de Policía las ciento y tantas cabezas de ganado vacuno introducidas por el Coronel Vilela, poniéndolas a disposición de la Comisión de Abastos” Ídem, folio N° 188 del 12-V-1829.

“El estado en que ha quedado la Provincia después de un largo sacudimiento **no permite que el pueblo sea suplido de abastos con abundancia tan pronto como lo deseara el gobierno**, pero es indispensable y urgente aplicar aquellas medidas que hagan sentir a la población los efectos del orden y de la paz interior. Entre ellas **es de primera atención consagrar el mayor zelo para que la providencia de la carne, que forma el principal alimento de la clase menesterosa, sea abundante y al precio más cómodo posible**, pero mientras la concurrencia de este artículo no da lugar a esponderlo al precio moderado a que el pueblo ha estado acostumbrado, **el gobierno requiere del Gefe de policía y le impone como el primer deber su examen prolijo de los pesos y medidas en todos los mercados**, para evitar el escandaloso abuso que se comete en su adulteración”<sup>907</sup>

En la campaña continuaron los problemas con los abastecedores que, o bien se negaban a vender la carne a bajo precio, o bien lo hacían elevando el mismo y produciendo las quejas de los vecinos.<sup>908</sup> Sin embargo, si bien se mantuvieron a la orden del día, los problemas de escasez pasaron a ocupar un lugar secundario en las comunicaciones de los ministerios con la policía y en las disposiciones gubernamentales. En parte, ello se debió a que la preocupación de las autoridades se concentró -como vimos al analizar la recaudación sobre el comercio- en mejorar los ingresos del erario y restablecer el orden en la campaña a partir del respeto por la propiedad, evitando las introducciones clandestinas y el robo de animales, tema que tratamos a continuación.

### **5.b) Los años treinta: cambios y continuidades en la regulación de la circulación del ganado y sus derivados**

Como observamos al analizar la cuestión de los impuestos al comercio y su vinculación con la regulación de prácticas ilegales, en 1829 bajo el gobierno de Viamonte y por influjo del nuevamente ministro de Hacienda Manuel J. García se tomaron algunas medidas tendientes a mejorar los ingresos fiscales. Buena parte de la recaudación correspondiente a patentes de comercio, pregonería, y otros gravámenes similares, se destinaron a la recomposición del valor de la moneda, cuestión cara a los

---

<sup>907</sup> AGN, Sala X 15-1-4. Folio del 3-IX-1829.

<sup>908</sup> En 1830, desde San Isidro se solicitaba “...se le instruya de las medidas que deba tomar a fin de abastecer de carne a ese vecindario, lo cual se niegan a hacer los abastecedores, mientras no se les permita vender a razón de 10 reales arroba...” AGN, Sala X Policía 32-11-8, folio N° 145 del 31-VIII-1830. En 1831 la escasez de carne se volvió a sufrir en el partido de Luján “Consulta la medida que deba adoptar para remediar la gran escasez de carne que se siente en aquel punto, y el subido precio en que se vende la que llega a introducirse” AGN, Sala X Policía 33-1-5, folio N° 143 del 3-V-1831.

intereses del ministerio. Entre las nuevas disposiciones que buscaban engrosar las arcas estatales, se estableció que los dueños de saladeros debían abonar un impuesto de doce reales por cabeza de ganado introducida en sus establecimientos.<sup>909</sup>

Dentro de una serie de reformas establecidas con el fin de controlar la entrada ilegal de animales a los mercados porteños y engrosar las entradas del erario, en noviembre de 1829 se implementaron dos tabladas para controlar el ganado vacuno ingresado a la ciudad. Una de ellas estaba ubicada en San José de Flores, mientras que la otra se hallaba en Barracas, hacia el sur de la capital.<sup>910</sup> Las tabladas tenían como finalidad ser el lugar donde los “comisarios de tablada” se encargaban de contrastar las guías que debían acompañar al ganado introducido en la ciudad, con el registro de marcas, finalmente editado en 1830.<sup>911</sup> En las mismas, se comenzó a cobrar el derecho por el ganado introducido a los saladeros, cuya recepción se mantuvo bajo el régimen de arriendo. El arancel fue sufriendo modificaciones durante los años treinta, aumentando a cuatro reales en 1831, nuevamente a doce en 1833, y finalmente descendiendo a cuatro reales desde octubre de 1836.<sup>912</sup> En el análisis de los debates sobre este tema en la Sala de Representantes, Infesta observa que la reducción del arancel efectuada en 1831-que igualaba los impuestos a la introducción para abasto y saladeros en cuatro reales-perseguía el doble objetivo de beneficiar a los consumidores de carne y de evitar el contrabando de animales. Sostiene la autora que con la reducción de 8 a 4 reales del impuesto sobre el ganado para el abasto y con la suba a 4 reales para los saladeros el público se veía beneficiado y se evitaba el contrabando al no existir diferenciación en ambos impuestos.<sup>913</sup>

En pos de controlar no sólo el ingreso de ganado sino también el de cueros, en diciembre de 1831 se nombró una comisión compuesta por tres reconocidos vecinos

---

<sup>909</sup> ROPBA, decreto del 18-IX-1829. Referencias sobre este impuesto en Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas”, Ob. Cit., p. 5.

<sup>910</sup> ROPBA, decreto del 12-X-1829. También es analizado por Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas”, Ob. Cit.

<sup>911</sup> “Dispone el gobierno que interin se toma una resolución general para evitar las introducciones clandestinas de ganados, el Gefe de policía auxilie a los comisarios de Tabladas con los Celadores que aquellos han solicitado al efecto” AGN, Sala X Policía 32-11-7, legajo N° 208 del 17-VI-1830. Sobre la finalidad de las tabladas, Infesta sostiene “Desde noviembre de 1829 se establecieron dos tabladas para el reconocimiento del ganado que se introdujese en Buenos Aires para satisfacer repetidas quejas de los hacendados porque las medidas adoptadas hasta el momento no habían sido efectivas para evitar la introducción y el ocultamiento de los vacunos” Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas”, Ob. Cit. p. 5.

<sup>912</sup> ROPBA, decreto de 2-XI-1831 y ley de 27-XII-1833. Un detalle de estos cambios en los aranceles puede encontrarse en Infesta, María “Del campo a las tabladas” Ob. Cit.

<sup>913</sup> Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas” Ob. Cit., p. 6. Ver también *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 14-XI-1831.



vinculados al abasto y comercialización de ganados como lo eran Lorenzo López, Pedro Trápani y Juan Terreros, para que eligieran a los inspectores encargados de controlar el ingreso de cueros a los distintos mercados de la ciudad:

“...arregle y forme la lisa de los hacendados de la campaña, de entre los cuales se nombrará uno o más inspectores para cada mercado y demás puntos por donde se introduzcan cueros, a fin de privar la introducción de los mal habidos con perjuicios de los intereses generales.”<sup>914</sup>

Los nuevos controles dispuestos comenzaron a rendir sus frutos y ya durante los primeros días de 1832, y a lo largo de todo el año, comenzaron a registrarse decomisos de animales y de cueros introducidos sin las guías correspondientes.<sup>915</sup> El control por este tipo de introducciones clandestinas era uno de los puntos más destacados en la agenda gubernamental, tanto que fue resaltado por el gobernador en su mensaje a la legislatura en mayo de ese año.<sup>916</sup> Durante los años de 1833 y 1834 los decomisos siguieron estando a la orden del día, especialmente de los cueros que eran introducidos sin guía desde la campaña, de lo que dan una muestra elocuente los registros del archivo de policía.<sup>917</sup> Asimismo, se dispuso que también los cerdos y el ganado lanar ingresado a la ciudad debían obtener guías que certificaran su origen y compra, en lo que era una extensión de la preocupación por la propiedad de los vacunos hacia el abasto de porcinos y la producción lanar, actividad ésta última que comenzaba a anticipar el crecimiento que exhibió a mediados de siglo.<sup>918</sup>

Como ya adelantamos al analizar los impuestos sobre el comercio, el gobierno provisional determinó a fines de 1834 que varios gravámenes pasaran a estar a cargo de

---

<sup>914</sup> AGN, Sala X Policía 33-1-4, folio del 31-XII-1831.

<sup>915</sup> Al general Marcos Balcarce se le embargaron 800 cueros vacunos por introducirlos sin guía ver AGN, Sala X Policía 33-1-6, folio N° 13 del 16-I-1832 (Libro 56). En tanto el 20-I-1832 se daba cuenta al Jefe de policía de la introducción de diez vacunos sin la correspondiente guía, ver: Ídem, folio N° 40 (Libro 56). Otros embargos de cueros en Ídem, folio N° 93 del 27-IV-1832, N° 94 del 28-III-1832, N° 117 del 11-V-1832, N° 147 del 12-VI-1832. Todos en Libro 56. También en Ídem, N° 20 del 27-6-1832, N° 24 de VII-1832, N° 45 del 5-VII-1832, N° 50 del 17-VIII-1832, N° 71 del 28-IX-1832, N° 77 del 6-IX-1832, N° 85 del 29-IX-1832, N° 86 del 25-X-1832, N° 110 del 3-XI-1832, N° 120 del 29-XII-1832, todos en libro 57. Otros dos embargos en Ídem, N° 29 del 22-III-1832, N° 30 del 1-VII-1832, en Libro 58.

<sup>916</sup> Remitimos a las palabras del gobernador citadas al comienzo del apartado 5 de este capítulo.

<sup>917</sup> En los dos años fueron profusos los embargos de cueros vacunos, y también de nutrias. Para 1834, pueden consultarse: AGN, Sala X Policía 33-2-2 Folio N° 107 del 22-10-1834 (Libro 69); folio N° 20 del 28-XI-1834, N° 23 del 17-XII-1834, N° 25 del 28-XII-1834 (Libro 70). Para 1833 AGN, Sala X Policía 33-1-8 folio N° 2 del 16-I-1833, folio N° 16 del 17-I-1833, folio N° 34 del 28-II-1833 (todos en Libro 61), folio N° 16 del 3-IV-1833, folio N° 29 del 18-V-1833, folio N° 34 del 20-V-1833, folio N° 63 del 31-VII-1833, folio N° 64 del 11-VII-1833, folio N° 66 del 26-VII-1833, folio N° 76 del 18-VII-1833 (todos en Libro 62); folio N° 16 del 3-IX-1833, folio N° 19 del 24-I-1833, folio N° 35 del 25-X-1833 (todos en Libro 63) y folio N° 24 del 16-I-1833 (Libro 64).

<sup>918</sup> Sobre el decreto, ver AGN Sala X Policía 33-2-2, folio N° 27 del 29-XII-1834. Para la producción lanar y su impulso ver Gelman, Jorge “Crecimiento agrario” Ob. Cit. y Sábato, Hilda *Capitalismo y ganadería*, Ob. Cit.

funcionarios a sueldo o directamente a cargo del Departamento de Policía. Esto último fue lo que ocurrió con el derecho de corrales, que pasó a cobrarse por intermedio de la policía,<sup>919</sup> además de nombrarse auxiliares a sueldo para el recabo de los derechos de animales introducidos para el abasto y saladeros:

“...el gobierno con esta fecha ha decretado lo que sigue de conformidad con lo expuesto por el Gefe de Policía **se establecen los cargos de auxiliares de los recaudadores del derecho de Saladeros y del de corrales con la asignación mensual cada uno de ciento treinta pesos mas la ayuda de costas.** Debiendo desde el presente mes el recaudador principal gozar solamente la asignación del cinco por ciento como está designado al recaudador de los corrales de abasto...”<sup>920</sup>

A fin de regular la recepción del derecho de corrales, se redactó un reglamento en el cual se estipulaba que el encargado de su recaudación debía actuar coordinadamente con los jueces de abasto y los comisarios de tabladas y mercados. De esta forma se buscaba controlar el ingreso de animales a la ciudad a través de la supervisión de los jueces, que debían informar del número de cabezas ingresadas. Lo mismo debían efectuar los comisarios de tabladas y mercados, información que se reunía con el parte que debía confeccionar el encargado de cobrar el derecho, a quien correspondía apersonarse diariamente en los tres corrales. A su vez, debía cruzarse semanalmente la información recabada, a fin de controlar introducciones fraudulentas:

“El tesorero del Departamento [de Policía, AG] fijará una hora los lunes de cada semana p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> reunidos en su oficina los tres jueces de los corrales se hagan notar las diferencias q<sup>e</sup> puedan haber ocurrido en la semana vencida respecto de tropas q<sup>e</sup> despachadas p<sup>a</sup> mataderos hayan pasado a ser veneficiadas en los saladeros, los animales q<sup>e</sup> puedan haberse devuelto p<sup>r</sup> flacos, u otra causa q<sup>e</sup> haya producido alteración en el número de las introducciones.”<sup>921</sup>

La figura del Juez de corrales había sido creada por el nuevo reglamento de corrales de 1834, que buscaba poner límites a la autonomía de matanceros y peones empleados en el proceso productivo de la carne e imponer el respeto por la propiedad del ganado.<sup>922</sup> Las disposiciones que establecían los pasos a seguir en la introducción de

---

<sup>919</sup> ROPBA, “Encargando a la policía el cobro del derecho de saladeros” decreto del 23-XII-1834, p. 371.

<sup>920</sup> AGN, Hacienda-Gobierno 1835, Sala X 16-6-7, folio del 12-I-1835. El resaltado es nuestro.

<sup>921</sup> AGN, Sala X Policía 32-2-2, folio N° 24 del 17-XII-1834.

<sup>922</sup> “Un simple recorrido por los artículos que componen los siete capítulos en los que se divide el reglamento (...) revela que su objetivo principal era avanzar sobre las “costumbres” de los peones vendedores que supusieran límites o cuestionamientos frente a un derecho de propiedad cada vez más exclusivo que se pretendía consolidar, y disciplinar de una vez por todas a los trabajadores del abasto...” Sastre, Patricia “Los mataderos” Ob. Cit., p. 15. El reglamento es concebido como un “documento de

animales y en el orden de las matanzas en los corrales del Sud, Norte y Oeste, subrayaban la obligatoriedad de la matriculación de abastecedores, acarreadores y peones, así como la de introducir ganado con las guías correspondientes, las cuales debían ser presentadas ante las autoridades para su supervisión.<sup>923</sup>

Las nuevas reglamentaciones se insertaban en un cúmulo de medidas que buscaban regular diferentes actividades, tales como la recaudación de impuestos (papel sellado, patentes, comercialización de ganado, contribución directa) evitar introducciones clandestinas de ganado y cueros, así como asegurar el abasto y los precios del pan y la carne para la ciudad y pueblos de campaña. Respecto a esto último, en noviembre de 1834 se comenzó a discutir la liberación de los precios de la carne, a partir de un proyecto de ley presentado a la legislatura por el diputado Agustín Wright. En su artículo segundo, se proponía dejar “la estipulación del precio al arbitrio de los contratantes”, pues la arroba de carne se mantenía en dos pesos por disposición del gobierno. Al momento de discutirse la aprobación de la medida, diputados como Felipe Senillosa y Lucio Mansilla pusieron el acento en el artículo segundo a razón de señalar que la libertad que el mismo planteaba en las transacciones podía dar lugar a que se justificara la evasión del reglamento de corrales recientemente adoptado, así como al pago de impuestos por derecho de corrales. En estos términos planteaba la cuestión el mencionado Mansilla, quien por entonces también se desempeñaba como jefe de policía:

“También por nuestras leyes se paga un derecho llamado de corrales, y para cobrarlo es de necesidad que la matanza de ganado se haga en los puntos conocidos por corrales; por consiguiente quisiera saber si la libertad se extiende a poderse hacer estas matanzas donde le convenga al que libremente debe vender la carne; porque si esto fuese así, no sé como podría garantizarse el que no se defraudase al Estado en el cobro del derecho que he referido.”<sup>924</sup>

La preocupación del diputado consistía en establecer hasta qué punto la libertad de los precios no generaría desórdenes en las transacciones de compra y venta de carne y en las contratas entre peones vendedores y abastecedores en los mercados. Sobre este

---

clase” por Salvatore, el cual pretendía poner orden a un espacio que según el autor era visto por los abastecedores como saturado de insubordinación: “*This was the time of the Restoration of the Laws (...) a time cattle suppliers considered ripe for restoring order to the operation of cattle markets, a space saturated with subaltern pretensions, insubordination, and waste.*” Salvatore, Ricardo, *Wandering Paysanos*, Ob. Cit. p. 51.

<sup>923</sup> “Toda guía de ganado que se introduzca será presentada al Juez, sin cuyo consentimiento no se podrá matar...” ROPBA, noviembre de 1834, p. 338.

<sup>924</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes*, sesión del 14-XI-1834, p. 48.

aspecto, el diputado Anchorena expuso en qué medida se pretendía regular las actividades y cómo la “libertad” hacía referencia al precio y no a la potestad de las autoridades de establecer regulaciones sobre las mismas:

“...es entendido que esta libertad es en cuanto al precio que es lo que estaba restringido en estos tres efectos [la carne, el pan y el agua; AG] Los demás efectos, por ejemplo las telas, es libre la venta de ellas, y sin embargo están sujetas a pasar por la aduana y otras formalidades. El ejercicio de mercader es libre, y sin embargo está sujeta a sacar licencia, patente, etc. La matanza de ganado para saladero es libre, y sin embargo está sujeta a que las tropas han de venir á la tablada etc., y esto se hace por consultar al mismo tiempo la protección de la libertad...”<sup>925</sup>

No obstante la preocupación del diputado Mansilla, quien en su alocución dejó en claro un minucioso conocimiento de las formas de evasión que en la venta de pan se ponían en práctica, el proyecto de ley fue finalmente aprobado con algunas modificaciones, pero manteniendo el artículo 2º que establecía la libertad de precios.<sup>926</sup> Sin embargo, el gobierno de Vicente Maza dilató la puesta en práctica de la ley, debido a que consideraba que las consecuencias de la implementación de la libertad de precios podían erosionar tanto el abasto como la subordinación de los peones vendedores del mercado a los abastecedores, trastocando el orden dificultosamente establecido en estas actividades. Sostenía el gobierno, que aún no se hallaba en condiciones de ejecutar dicha norma sin causar notables perjuicios:

“Especialmente en los primeros tiempos de la ejecución de la ley (...) sufriría graves perjuicios la población, y también lo sufrirían los mismos que al presente dan el abasto, volviendo a la dependencia de los vendedores, y estos á tener aquella actitud que acabaría con el orden para la matanza, y con la subordinación que felizmente ha principiado a conocerse, ofreciendo por resultado de todo, que la población tendría que sujetarse á las exigencias, de un monopolio que la ley ha querido destruir...”<sup>927</sup>

Las palabras del gobernador interino dejaban en claro que nuevamente el riesgo de disturbios que la escasez traía aparejadas, actuaba como condicionante de las medidas a adoptar respecto del abasto. En su nota a la Sala, daba una apreciación similar a aquella que Dorrego había sostenido respecto a la libre concurrencia, así como también parecía

---

<sup>925</sup> Ídem, p. 51.

<sup>926</sup> Por ejemplo, Mansilla señalaba que solían tenerse dos tipos de pesas, una “mala” que se utilizaba para las ventas, y otra “buena” que era exhibida a la policía cuando se efectuaban los controles, cómo se mezclaban las harinas buenas y malas y finalmente mencionó algunas de las excusas que los panaderos oponían al ser sorprendidos como pan de menores dimensiones. Ver *Diario de sesiones...*, Ob. Cit., sesión del 31-XII-1834, p. 2-3.

<sup>927</sup> *Diario de sesiones de la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires*, sesión del 10-II-1835, p. 5.

tener en cuenta cómo una medida de liberación de precios podía ser concebida como una forma de indiferencia del gobierno respecto a los perjudicados, tal como vimos pareció suceder a mediados de los años veinte:

“...que sería entonces indispensable hasta que con el tiempo se hiciese efectiva la libre concurrencia, ahora puramente nominal, y algo difícil con respecto a carnes de consumo, porque es mayor la escasez de ellas que la abundancia. Mientras tanto, el clamor general, justamente excitado, aumentaría los conflictos del Gobierno, al paso que **la imposibilidad de ocurrir al remedio de tan grave mal, sería tal vez interpretada desfavorablemente, o confundida con el descuido, la indiferencia o la apatía...**”<sup>928</sup>

Recién al año siguiente, ya bajo la gobernación de Rosas, se dispuso finalmente la venta libre de carne. Pero lejos de imponerse una absoluta libertad en las transacciones y en la formación de los precios, se ordenó la conformación de una comisión que dispusiera precios límites para la arroba, los cuales debían modificarse según la variación del precio del ganado y de los costos de las actividades vinculadas al abasto.<sup>929</sup> El decreto del gobierno era claro respecto a la libertad que podía establecerse respecto de los precios de bienes como el pan y la carne:

“...que por consiguiente en el comercio de compra y venta de dichos artículos o hay, ni puede haber esa igual libertad en los consumidores y los abastecedores, que fija el justo precio de las cosas: estando aquellos obligados por necesidad a comprarlos á cualquier precio que se les pida, por exorbitante que sea, y pudiendo estos dejar de venderlos toda vez que no se les dé el que pidan arbitrariamente...”<sup>930</sup>

Finalmente, la comisión estableció el precio máximo de la carne en tres pesos por arroba, es decir que aumentaba un peso respecto al arancel hasta entonces vigente, y reconocía que el mismo no se había cumplido en la práctica debido a la defraudación del peso:

“Ha dicho la Comisión, que la alza de tres pesos, ó mas propiamente hasta tres pesos: no es nueva. Esto es un hecho; **porque el público ha estado pagando siempre mucho más del precio de la tarifa de dos pesos por arroba de carne;** pues que: computadas las libras de menso que generalmente recibe, y ha recibido en las que componen la arroba, se deducirá que esta le costaba algo más que lo que ahora, y por ahora se establece por maximum. Haya pues religiosa observancia en el peso: no sea

---

<sup>928</sup> *Ibidem*. El resaltado es nuestro.

<sup>929</sup> ROPBA, decreto del 22-IX-1836, p. 100. Los miembros de la comisión eran Manuel V. Maza, Miguel Riglos y Felipe Senillosa.

<sup>930</sup> *Ídem*, p. 100-101.

defraudado en él el público, y el resultado será el beneficio recíproco de consumidores y abastecedores.”<sup>931</sup>

Durante la segunda mitad de la década del treinta los embargos de cueros y ganado introducido sin guía disminuyeron respecto al período 1832-1834. Lapso en el cual, como vimos, los renovados controles habían arrojado un importante número de embargos. La mayor cantidad de confiscaciones que se llevaron a cabo por el Departamento de policía luego de 1835 se realizaron sobre cueros de nutria, que eran comercializados sin permiso de las autoridades, hasta que fue autorizada nuevamente su extracción en el año 1840.<sup>932</sup> Hasta fines de la década del treinta, algunas de las sanciones recayeron sobre introducciones de ganado cuya marca no coincidía con el de las guías presentadas, o sobre cueros que no cumplían con los requisitos para su comercialización y por ende fueron embargados.<sup>933</sup>

No obstante, este descenso en los números de decomisos realizados por los encargados del control del ingreso de animales y derivados pecuarios a la ciudad -que bien puede haber sido resultado de una menor eficacia en dichos controles- no significó que la comercialización ilegal de cueros decayera. Si enfocamos la mirada sobre el mundo rural, una vez más observamos la continuidad de la práctica del contramercado y comercialización ilegal de cueros. El propio Salvatore encuentra que, entre las causas de arrestos más significativas en la campaña durante el período 1831-1852, se encontraban los robos y los delitos contra la propiedad, de entre los cuales el robo de ganado y de cueros representaba la mayor parte.<sup>934</sup>

---

<sup>931</sup> ROPBA, Informe del 29-IX-1836, p. 111. El resaltado es nuestro. Se aprobó el precio máximo por decreto en 30-IX-1836.

<sup>932</sup> En noviembre de 1835 se decomisaron cueros de este animal por un valor de 2.384 pesos a Bernabé Mujica AGN, Sala X Policía 33-2-5 folio N° 78 del 7-XI-1835. Otros embargos de este tipo de cueros en AGN, Sala X Policía 33-3-1, folio N° 31 del 31-V-1836 y en Sala X 33-3-2, folio N° 24 del 13-VII-1837. En 1838 se registra el mayor número de embargos por pieles de nutria: 14 docenas a Manuel Carnaval en Sala X 33-3-5 folio N° 16 del 8-II-1838, en octubre la policía decomisa y remata otras 50 docenas en Sala X 33-3-6, folio N° 12 del 10-X-1838. En la tablada Sud se decomisan 22 cueros más en Ídem, folio N° 57 del 14-XII-1838 y se venden otras 12 docenas decomisadas en Ídem, folio N° 58 del 29-VIII-1838. La autorización para cazar nutrias a partir de 1840 en Sala X 33-3-9, folio N° 38 del 17-XII-1839.

<sup>933</sup> En 1835 le fueron embargados a Lucio Rivas dos bueyes y un novillo por no coincidir las marcas con las del resto de la tropa ingresada -y la de la guía respectiva-. Ver AGN, Policía Sala X 33-2-5, folio N° 3 del 19-XI-1835. Para embargos de cueros vacunos durante estos años, ver Sala X 33-3-5, folio N° 9 del 29-VIII-1838 y Sala X 33-3-6 folio N° 21 del 30-VI-1838, en que se procede a la venta de varias cantidades de cueros decomisadas en los mercados del Sud y Norte.

<sup>934</sup> Del total de delitos identificados por Salvatore, luego de los denominados “contra el estado” (deserciones, vagancia, entre otras) que representaban un 37% de la muestra, los delitos contra la propiedad alcanzaron el segundo lugar con 33% sobre el total. Dentro de este porcentaje “...sobresale el robo de ganado, con el 70% de las observaciones, seguido por el robo de “efectos” (ropa, aperos y cueros principalmente), con un 20%, y por el robo de dinero, con el 6% (...) La importancia del robo de ganado (reses y caballos, por lo general) está relacionada con la consolidación de derechos de propiedad en

Volviendo nuestra mirada una vez más hacia el partido de Chascomús, los partes de novedades del Juzgado de Paz confirman estas apreciaciones. En noviembre de 1836, Fermín Pizarro, “mozo de pulpería” del vecino de Chascomús José Galán, se había presentado en el juzgado de Paz a fin de obtener una guía de venta para comercializar unos cueros vacunos en Buenos Aires, comprados a Evangelista Chaparro.<sup>935</sup> Chaparro era viudo, santiagueño, de unos cincuenta años y residía en Chascomús junto a sus seis hijos. En el reconocimiento de los mismos, llevado a cabo por Gregorio Marín, vecino y Juez de Paz del partido -y realizado por otros dos vecinos, Don Felipe Girado y Don Pedro Sánchez- se encontró que dos de los cueros se hallaban contramarcados, siendo uno identificado como de José Villaruel y el otro sin poder identificarse la marca. Al corroborarse esto, Chaparro fue remitido preso por el Alcalde, mientras que Pizarro fue multado con la suma de 50 pesos debido a la transacción de cueros contramarcados.

Similar caso fue el protagonizado por el cordobés Juan Pedro Suárez. Padre de tres hijos y de unos cuarenta años de edad, Suárez había servido en el ejército al mando de Don Segundo Girado. También a principios del mes de noviembre de 1836 se había dirigido al establecimiento de Gregorio Oriosol, un comerciante del pueblo de Chascomús (habilitado por José Galán) con el fin de vender unos cueros. Allí se había constatado que uno de los mismos estaba “contramarcado con barilla”. Se dispuso entonces que se efectuara el correspondiente reconocimiento de las marcas, lo que realizaron los vecinos Don Antonino Bullinos y Don Jaime Casalins -éste último, también pulpero-. Éstos señalaron que el cuero en cuestión era propiedad de Don Pedro Caparros, productor ganadero del partido. Debido a ello, además de embargarse la “cuerambre” Suárez fue remitido preso al Departamento de Policía de Buenos Aires.

A propósito de este caso, las palabras del Juez de Paz no parecen dejar dudas respecto a la reiteración de este tipo de situaciones:

“...y siendo Exmo. Sor. tan repetidas las quejas q<sup>e</sup> diariamente tiene este Juzg.<sup>do</sup> de los hacendados por los daños q<sup>e</sup> experimentan en sus haciendas, se ha visto en la necesidad el Juez de Paz que subscribe a remitir preso a este individuo a fin de lograr **termine de algun modo unos males tan frecuentes** que sienten tantos hacendados...”<sup>936</sup>

---

semovientes, un desarrollo que, debido a la propia ambigüedad de los derechos sobre tierras, produjo un sinnúmero de conflictos. **En un momento en que el estado aumentó la fiscalización del comercio, transporte y faena de ganado imponiendo el uso de guías y, sobre todo, haciendo cumplir la legislación sobre marcas, la prevalencia de este tipo de delitos era de esperar...**” Salvatore, Ricardo “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”, *Anuario del IEHS*, N° 12, Tandil, 1997, p. 95. El resaltado es nuestro.

<sup>935</sup> AGN Sala X 20-10-7, folio del 7-XI-1836.

<sup>936</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Nota de Gregorio Marín, folio del 2-XI-1836. El resaltado es nuestro.

En sintonía con los casos anteriores, vale recordar el ya descrito de Félix Soria, el cual fuera analizado al reconstruir el perfil de Gabriel Martínez en el capítulo N° 2. Allí señalábamos que éste último acopiaba cueros de productores locales para su comercialización en la Casa comercial Nicholson & Green en Buenos Aires. En una de esas compras, había obtenido un cuero por parte del mencionado Soria, el cual estaba contramarcado y era propiedad del vecino y productor José Caro. Martínez señalaba en aquella oportunidad:

“que cuando le compró el cuero a Felis Maximo Soria le preguntó de quien era el cuero qe le iba a vender, y le contestó que era de Dn José Caro y que benia contramarcado; y que cuando lo compró y miró el cuero no se fijó si estaba contramarcado con barilla o con la marca propia; pero que después de haberlo comprado le havisó al dicho Dn José Caro y que cuando lo registraron ambos dos se vio entonces q<sup>e</sup> era contramarcado con barilla...”<sup>937</sup>

Recordemos que Soria alegó haber encontrado el cuero “estaqueado” en unos pajonales mientras transitaba por los campos de Don Saturnino Álvarez y confirmó que al vender el mismo a Don Gabriel Martínez, éste le había preguntado por el origen del cuero. Como adelantamos en el segundo capítulo, seguramente este punto ofició a favor de Martínez a quien no se le cobró ninguna multa, a diferencia de lo ocurrido con Fermín Pizarro. Por su parte, Soria fue detenido en la cárcel del pueblo para ser remitido luego a Buenos Aires.

Si era apreciable la continuidad de este tipo de actividades ilegales sobre las cuales buscaban actuar las disposiciones gubernamentales, también se mantuvieron las formas productivas ganaderas que, como observamos en el capítulo anterior, permitían y favorecían el desarrollo de prácticas que discutían la propiedad exclusiva del ganado. En las páginas siguientes, abordamos el análisis de la continuidad de estas formas para las décadas de 1820 y 1830, a partir del estudio de lo acontecido en Chascomús.

---

<sup>937</sup> AGN, Sala X 20-10-7. Declaración de Gabriel Martínez, folio del 13-VIII-1836.



### **5.c) Prácticas productivas ganaderas: continuidad de las costumbres y de los problemas con los derechos de propiedad**

En el capítulo N° 3 analizamos, a partir de enfocar nuestra mirada en el partido de Chascomús, algunas características de la producción vacuna que se regulaban por la “costumbre racional e inveterada de los hacendados”. Las particularidades que el ámbito productivo ganadero presentaba limitaban las posibilidades de dividir el ganado de los diferentes productores en forma permanente, por lo cual -en particular en contextos de escasez- el alzamiento y mezcla de animales con diferentes marcas era común en el mundo rural de la época. Esta situación había permitido el desarrollo de una costumbre que consistía en el establecimiento de acuerdos entre convecinos para someter a rodeo a animales propios y ajenos y poder comercializarlos por cuenta propia, para luego reintegrar el beneficio obtenido al propietario del animal. Ello permitía simplificar los apartes de animales y su comercialización, buscando reducir los costos de la producción vacuna. No obstante, como observamos en el capítulo anterior, esta práctica daba lugar a conflictos y disputas en torno a la propiedad del ganado, debido a los amplios márgenes que dejaba para el usufructo ilegal de animales ajenos.

En esta última sección del presente acápite observaremos cómo estas costumbres que mediaban en el proceso productivo ganadero se mantuvieron durante las décadas de 1820 y 1830, determinando con ello la continuidad de conflictos en torno a la propiedad de los animales entre diferentes sujetos. Enfocaremos nuestra mirada nuevamente en el partido de Chascomús, y ello nos servirá para analizar otras prácticas que, vinculadas a la circulación de bienes pecuarios -como los cueros-, se interponían en la consolidación de la propiedad que, a través de diferentes medidas y disposiciones, las autoridades trataban de lograr.

Un caso que se presenta plausible de brindar información sobre la continuidad de los problemas vinculados a este tipo de prácticas productivas es el de la disputa entre Mariano Bufill y Miguel Picaza hacia 1824, abordado en parte cuando describimos el perfil de actividades del primero en el capítulo N° 2. Como señalamos oportunamente, Bufill era proveedor a través de la pulpería que mantenía en el pueblo de Chascomús, de la estancia de Jacinta Ibarra, de la cual Picaza era encargado. Las disputas entre ambos se habían iniciado por un pagaré de 200 pesos que Bufill había firmado a favor de Picaza, y que se negaba a abonar aduciendo que éste último mantenía consigo diversas deudas que superaban el monto reclamado. Al introducirnos en el análisis del litigio,

observábamos el perfil diversificado de Mariano Bufill que no sólo se dedicaba a mantener sus negocios de pulpería y venta de pan, sino que también poseía inversiones en la actividad ganadera.

A riesgo de repetirnos un poco en la descripción de este conflicto, es preciso recordar que mientras se desarrollaba el litigio por el cobro del pagaré mencionado, el propio Bufill denunciaba a su acreedor por haberle contramarcado ganado de su propiedad:

“... pedi por otro si con el obgeto de probar la mala fe de este qe V. S. de oficio nombrase dos peritos que reconociesen un animal bacuno q<sup>e</sup> de dos q<sup>e</sup> trajo mi capataz se halla marcado con la marca de Picaza sobre la q<sup>e</sup> tenia puesta de mi propiedad...”<sup>938</sup>

Al momento de efectuarse el reconocimiento solicitado, los propios peritos confirmaban que la costumbre de observar el “seguir madre” por parte de los novillos seguía manteniendo vigencia para el aparte de los ganados de diversos productores. Así se pronunciaron Gregorio Marín y Juan Nieto al revisar el animal en cuestión:

“...que el torito q se le había presentado tenía dos marcas, una vieja qe era de D. Mariano Bofill y la otra fresca con la de D. Migl. Picasa, pero q sobre la legitimidad del dho. no podrían decir nada en razón q es animal q todavía puede seguir madre, cuyo reconocim.to era más propio haverlo hecho en el rodeo...”<sup>939</sup>

Como contrapartida a esta situación, Picaza cuestionó la validez del reconocimiento y denunció a Bufill por haberle sustraído el animal en cuestión por intermedio de un capataz, a fin de contramarcarlo y acusarlo así de abigeato ante las autoridades. En su declaración, brindó detalles de cómo los animales se hallaban mezclados y en pos de realizar el aparte -y según él, de apropiarse de un ternero- el capataz de Bufill había solicitado llevar a cabo el rodeo:

“que acaba de llegar mi capataz (...) y me ha expuesto q<sup>e</sup> el de D. Mariano Bufill q<sup>e</sup> es un tal José M<sup>a</sup> se acercó y le pidió rodeo, y haviendoselo concedido trató de sacar una ternera q<sup>e</sup> se hallaba al pie de la Madre q<sup>e</sup> era de la propiedad de la hacienda, y cuya ternera según dice tiene m.<sup>ca</sup> de Bufill y tamb. de la q<sup>e</sup> se usa en la hacienda: y no obstante q<sup>e</sup> se opuso a q<sup>e</sup> la extrajese, la apartó del pie de la madre, y la sacó p<sup>f</sup> la fuerza, con el designio de conducirla a este destino, sin duda p<sup>a</sup> usar de alguna trama siniestra...”<sup>940</sup>

---

<sup>938</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de gobierno 34-4-75-26. Folio 13.

<sup>939</sup> Ídem, folios 14-15.

<sup>940</sup> Ídem, folio 6.

Pero Picaza fue más allá y denunció no sólo el supuesto robo del ternero sino que también señaló que durante el año anterior de 1823, Bufill se había apropiado de una más que importante cantidad de ganado alzado que, perteneciente a varios vecinos del partido, se hallaba disperso al sur del Salado. Así lo dejó notar el apoderado de Picaza, Serapio Moraña:

“el mes de Noviembre del año ppdo. de 1823 se arreó Dn Pedro Sarabia p<sup>f</sup> orden de Dn Mariano Bofill sobre mil cabezas de ganado bacuno ageno de diferentes marcas desde el otro lado del Salado, que condujo a estas inmediaciones encubriéndolo con el pretesto de traerlo mesclado entre unas trescientas cabezas del mencionado Bofill. **Entre estos venían mas de cuatrocientas cabezas de la propiedad de mi instituyente sin q<sup>e</sup> hubiese presedido el consentimiento deste, o al menos un abiso.** Con motibo de un echo tan escandaloso, y cuya tendencia de usurpación se descubría, se quejaron varios hacendados contra Bofill de substracción al Juez de Paz y Comisario de policía de este pueblo”<sup>941</sup>

Las quejas de los vecinos determinaron que se efectuara un reconocimiento del ganado y las marcas que poseían, lo cual confirmó los dichos de Moraña y otros vecinos, pues se encontró ganado de diversos propietarios entre el arriado por Sarabia. Ante esta situación, se dispuso que el propio Bufill costeara el traslado de los animales -salvo los de su propiedad- nuevamente a su lugar de origen donde se habían “aquerenciado”. En este punto, nos interesa destacar las palabras vertidas por el denunciante, subrayando la falta de un acuerdo previo -como era la costumbre- que legitimara el rodeo sobre animales de propiedad ajena efectuado por Bufill. Pero el conflicto no se limitó al ganado con marca, sino que también se presentaron inconvenientes a la hora de repartir el orejano:

“En el intermedio ocurrió la duda de a quien pertenecía el ganado orejano que se hallaba mesclado con el marcado; y como los hacendados que se consideraban perjudicados por la substracción de Bofill habían errado, reclamo un derecho exclusivo a el por ser constante no haberlo echo Picasa, y unánimes se conformaron en adjudicarme sobre cien terneras que se encontraron de esta clase...”<sup>942</sup>

El problema con el reparto de las terneras comenzó cuando Picaza debió dirigirse a la capital y los animales quedaron “en depósito” en poder de Bufill, quien según los dichos de Moraña procedió a errar todos los orejanos con su marca, contrariando lo pactado entre los vecinos de que los animales fueran otorgados a Picaza pues era el único que todavía no había realizado la yerra. Las acusaciones de éste último pusieron

---

<sup>941</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra P Legajo N° 7, folio 3. El resaltado es nuestro.

<sup>942</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra P Legajo N° 14, folio 3v.

de manifiesto no sólo el problema suscitado con las cabezas de ganado arriadas sino también los perjuicios resultantes de la dispersión de otros animales que había ocasionado el acusado:

“Los perjuicios q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> una conducta tan depravada le irrogó Bofill entonces fueron de mucha consideración. Mandó traer y condujeron sobre cuatrocientas cabezas de su marca, con motivo de esta arreadura clandestina, desparramaron ganado a más del encontrado en diferentes partes de este lado del salado, q<sup>e</sup> es imposible que vuelva a su querencia: carneaban y comían sin sacar el cuero, de todo lo ajeno a su antojo, y últimamente después de interesarse en transar por medio de concordia unos excesos de tan grande responsabilidad, se abanxó a marcar todo lo orejano que se le había adjudicado a Picaza, con su marca, y hacerlo suyo, y hacerlo suyo p<sup>r</sup> la vía de echo contra su espresa voluntad, faltando a la confianza...”<sup>943</sup>

Si bien el tono de la denuncia es posible que fuera exagerado por Moraña para resaltar los sucesos, es preciso subrayar lo que su testimonio deja entrever: la continuidad en la existencia de los problemas de propiedad del ganado alzado entre vecinos, los cuales tenían lugar especialmente a partir del contramarcado de animales y de la apropiación directa de los orejanos. Así como remarcamos cómo Manuel Belgrano en sus escritos económicos había llamado la atención sobre la necesidad de remediar este tipo de prácticas, también Juan Manuel de Rosas en sus *Instrucciones a los Mayordomos de Estancias* dejó en claro el cuidado que debía tenerse cuando un vecino solicitaba rodeo, a fin de que no sustrajera animales:

“Cuando alguno venga a pedir rodeo debe dársele, sea el día que fuere. Durante este apartando no se hará más que atajarle el rodeo, y dejarlo que aparte lo suyo con sosiego. **Pero se tendrá grande, especial y escrupuloso cuidado de que no lleve ningún animal de la hacienda.** Y por lo que respecta a lo ajeno que no sea de mis marcas, sólo se le dejará sacar si trae facultades para ello, las que si las trae se pasa vista por ellas para ver si son ciertas o no.”<sup>944</sup>

El futuro gobernador señalaba en sus instrucciones que los administradores debían poner especial atención en este punto, para evitar que los pedidos de rodeos dieran lugar al robo de sus ganados. Resaltaba también la existencia de dos tipos de prácticas que daban lugar a la mezcla de los animales de distintos productores, una de las cuales era considerada delito:

---

<sup>943</sup> Ídem, folio 4.

<sup>944</sup> Rosas, Juan Manuel *Instrucciones a los Mayordomos de Estancias*, Buenos Aires, Ed. Claridad, 2010 (1825), p. 78.

“Las [haciendas ajenas, AG] que pasen a los terrenos deben ser reconvenidos sus dueños, cuantas veces pasen, y si no ponen cuidado y las dejan seguir pastando en los campos, se me avisará para poner el remedio necesario. **Una cosa es que un vecino trate de darle querencia en el campo a su hacienda, o que viendo que está tomando querencia en lo ajeno no procure cortarle dicha querencia;** y otra es que la hacienda de un vecino en una noche se pase, ya por algún temporal o por otra cosa. **Lo primero es lo malo, lo que es un delito, y que debe procurar cortarse.** Lo segundo es lo único que debe disimularse.”<sup>945</sup>

Este tipo de problemas generaba entre los productores controversias como las detalladas en el caso de Miguel Picaza y Mariano Bufill, en donde, como vimos, los litigios se originaban a partir de los amplios márgenes que las formas de producción presentaban para la apropiación directa de ganado. Durante 1823 otra disputa similar, sobre la que ya adelantamos algunas observaciones en el capítulo N° 2, se desarrolló en el partido entre los propietarios de ganado lanar Ignacio Coz y Toribio García. Este último, caracterizado como un mediano productor que residía en Buenos Aires y era dueño de una tropa de carretas con las que comerciaba carbón de los montes del Tordillo, fue denunciado por su vecino Coz por haberle contramarcado unas ovejas de su propiedad, aprovechándose de hallarse mezclados los animales. Así describía Luis Baca, alcalde del cuartel donde se hallaban los ovinos, la presentación del denunciante:

“...habiendose presentado D<sup>n</sup> Juan Inasio Cos antemi pidiendo rreconocimiento dela majada de obejas de D<sup>n</sup> Toribio Garsia pormotibo q<sup>e</sup> dicho Garsia seatomado la Faqultad de apartar obejas de una magada de donde estaban mesturadas las obejas de Dn Juan Inasio Cos amas deun año y abiendole dicho el dueño de la majada quando principio aparte q<sup>e</sup> laseñal de las obejas q<sup>e</sup> apartaba era del mencionado Cos contesto q<sup>e</sup> del tambien era y cigió apartando y rragonando...”<sup>946</sup>

El propio alcalde, junto a tres testigos, pasó a realizar el reconocimiento de los animales, encontrando un total de ciento y un ovejas “con la rabonada fresca”. En noviembre de 1825 se tomó declaración a los vecinos que habían acompañado a Baca, entre ellos a Calisto Barbosa. Éste confirmó que el conflicto se inició al realizarse, “según costumbre”, el aparte de los animales propiedad de Coz, de García y suyos, que se hallaban mezclados:

“...que le consta q<sup>e</sup> la majada de Dn Ygnacio Coz estaba mesturada en la del declarante, por el espacio de seis meses, poco más ó menos, y en días antes, se mesturó en la misma la de Don Toribio García: **el q<sup>e</sup> pidiendole rodeo al**

---

<sup>945</sup> Ídem, p. 81.

<sup>946</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno 34-3-51-34, Legajo N° 2, Folio N° 3.

**declarante según costumbre, verificó el aparte de una y otra majada;** sin embargo q<sup>e</sup> Barbosa le puso obstáculo diciéndole q<sup>e</sup> allí estaban también mesturadas las obejas del referido Coz, aunque ambas majadas estaban con una misma señal, y no atendiendo a estas razones siguió el aparte, hasta concluirlo, conduciéndolas a su casa las referidas dos majadas, cuyo número de obejas podrá ser como de doscientas treinta, poco más o menos...<sup>947</sup>

Los otros testigos, Serafín Taboada y Andrés Villafañe, coincidieron con las apreciaciones vertidas por Barbosa, debido a lo cual se ordenó la prisión de García y el embargo de sus bienes. No obstante, el denunciado pudo evitar durante un tiempo la cárcel tras ofrecer algunos de sus bienes en garantía, mientras solicitó se tomase declaración a testigos que declararon que los ovinos habían sido comprados. Finalmente, el expediente se cerró en abril de 1826, tras casi tres años de pleito, cuando ambas partes llegaron a un acuerdo por el cual García “indemnizó” a Coz con doscientos pesos por el ganado y otra suma menor por los viajes realizados por éste a la capital, así como se hizo cargo de los costes del litigio. Al llevarse a cabo el trato, Coz dejó en claro que buscaba una solución rápida para evitar la continuación de los autos, como vimos solía ocurrir con este tipo de casos:

“...después de estar reunidos [García y Coz, AG] **los convocó el Señor Juez a una tramación amistosa a fin de no seguir mas este Expediente,** y entonces convinieron en ello diciendo García q<sup>e</sup> el se ofrecia a dar cuarenta pesos cada viaje pues q<sup>e</sup> de otro modo no podía dar cumplimiento al pago q<sup>e</sup> se le ordena de la cantidad de doscientos treinta pesos, **a q<sup>e</sup> convino Coz por tal de evitarse andar en mas pasos y dilig.<sup>s</sup>** pero q<sup>e</sup> los costos y autos debían de ser de cuenta del dho García...”<sup>948</sup>

En 1827 otro litigio en torno a la propiedad de ganados vacunos ocurrido en Chascomús nos permite apreciar cómo la continuidad de las formas de producción influyó en el desarrollo de conflictos sobre la propiedad de los animales. El mismo se entabló entre dos productores locales: por un lado Francisco Figueroa, y por otro Andrés Burgos, quien acusó al primero del delito de cuatrерismo. Con motivo de la denuncia, en febrero de 1827 se apersonaron en casa del primero el alcalde del cuartel 6 del partido -Guillermo Moyano- junto a cuatro vecinos que actuaron como testigos: Francisco Aguilera, Pedro Corvalán, Martín Marín y Faustino Bargas. Una vez allí, encontraron en poder de Figueroa dos terneros “acollarados”,<sup>949</sup> otro atado al palenque y

---

<sup>947</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno 34-3-51-34, Legajo N° 2, Folio N 9v. El resaltado es nuestro.

<sup>948</sup> Ídem, folio 36. El resaltado es nuestro.

<sup>949</sup> Acollarar: unir por el cuello dos animales para que no se extravíen o huyan. Ver Rosas, Juan Manuel *Instrucciones*, Ob. Cit., p. 99 (Glosario).

una res recién carneada. Según la declaración de los cuatro testigos que acompañaron al alcalde del cuartel, todos los animales eran de propiedad ajena:

“...presenció q<sup>e</sup> Francisco Figueroa tenía en su casa tres terneros de la Hac.<sup>da</sup> de D. Andrés Burgos, en la sig.<sup>te</sup> forma dos acollarados y uno atado, habiendo muerto poco rato antes una Baca de la propiedad de D. Manuel Baudrix lo q<sup>e</sup> se justifico por la marca q<sup>e</sup> se encontró al cuero en su reconocimiento q<sup>e</sup> es la misma q<sup>e</sup> al margen se expresa...”<sup>950</sup>

El propio Burgos señaló que Figueroa se “mantenía de sus haciendas” y que de ello se había percatado al echar rodeo de sus animales, debido a que su número iba decreciendo:

“Por exposición de D. Andrés Burgos resulta q<sup>e</sup> Fran.co Figueroa se mantiene p<sup>r</sup> lo general de su Hacienda q<sup>e</sup> continuam.<sup>te</sup> echa menos ganado en el rodeo q<sup>e</sup> sus sopechas siempre las fixó en Figueroa las q<sup>e</sup> ha confirmado con encontrar las terneras de su propiedad q<sup>e</sup> tenía asegurados en su casa y una res carneada ajeara de la propiedad del asendado D. Manuel Baudrix...”<sup>951</sup>

En razón a lo actuado, el comisario Ramón Amoroso remitió preso a Figueroa a la capital, embargando todos sus animales y poniéndolos bajo el cuidado del Alcalde del cuartel. El detalle de sus posesiones da cuenta que el denunciado puede ser caracterizado como un pequeño pastor que criaba algunos animales para su sustento y el de su familia, pues poseía: 19 vacunos de vientre -nueve marcados el año anterior y diez terneros de meses- una tropilla de yeguas compuesta por nueve de vientre, dos caballos, dos potros y tres potrillos de meses. A diferencia de los conflictos anteriormente descritos, esta vez la denuncia recaía no sobre un sujeto caracterizado como “empresario” sino sobre un campesino que poseía un corto número de hacienda, el cual probablemente le asegurara una humilde existencia en el partido. Esta particularidad seguramente incidió en la rápida resolución de la denuncia por parte del comisario, quien procedió de inmediato al encarcelamiento del acusado, así como al embargo de sus posesiones. No obstante, el caso fue elevado al juzgado de primera instancia, y su seguimiento sirve para observar varios aspectos de la declaración de Figueroa que cuestionaron las aseveraciones de las autoridades locales y sus testigos.

---

<sup>950</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 4-73-23. Declaración de Martín Marín, folio N° 3 del 26-II-1827.

<sup>951</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 4-73-23. Declaración de Andrés Burgos, folios N° 3 y 4 del 27-II-1827.

En su testimonio, el acusado confirmó la existencia de los animales que el alcalde y los vecinos habían hallado en su casa. Sin embargo, negó las acusaciones de cuatrero que le habían sido proferidas por Burgos y demás testigos, sosteniendo que

“...era todo una falsedad, pues q<sup>e</sup> aunque carneo una baca esto lo hizo p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> no podía recoger su ganadito, y dha baca hacía dos o tres años q<sup>e</sup> estaba entre el, sin q<sup>e</sup> supiese de quien era la marca q<sup>e</sup> tenía, lo q<sup>e</sup> hizo en presencia de Faustino Barros, y a quien le expresó q<sup>e</sup> era agena y q<sup>e</sup> guardaba el cuero p<sup>r</sup> si parecía el dueño entregarle su importe, q<sup>e</sup> el ternero q<sup>e</sup> se hallaba atado en el palenque era la cría de la misma baca q<sup>e</sup> havia muerto...”<sup>952</sup>

Figuroa también reconoció el carneo de la vaca, pero en su defensa afirmaba la continuidad de la práctica que ya observamos en otros casos y momentos: dicho animal se hallaba mezclado entre los de su propiedad, los cuales estaban dispersos -“no podía recoger su ganadito”- y por ende sacrificó la res, seguramente para consumo propio, guardando el cuero para ser entregado el mismo o su importe al dueño del animal. Más allá de la veracidad de sus dichos, el acusado remitía en su favor a una práctica común en la campaña, que era la de usufructuar ganado ajeno siempre y cuando se diera aviso al dueño y se reintegrara el importe del mismo. En su caso, aducía a su favor el desconocer la marca del animal, razón por la cual no había efectuado la devolución del cuero o del dinero por su venta. Líneas abajo veremos que este alegato lejos estuvo de ser desestimado por la justicia.

En cuanto a los terneros “acollarados” que los testigos suponían propiedad de Andrés Burgos, Figuroa también presentó una explicación alternativa. Sostuvo que amén de que Burgos no había probado -salvo con sus dichos- el que se mantuviera de sus haciendas, los animales eran de su propiedad y podía dar cuenta de ello pues eran crías de ganado que había comercializado en el abasto a través de dos reseros:

“...que con respecto a los dos terneros q<sup>e</sup> dicen son de la propiedad de D. Andrés Burgos y andaban acollarados, es falso: pues q<sup>e</sup> ellos son las crías de dos bacas q<sup>e</sup> vendio hará cerca de un año a los abastecedores Pancho Coronel y Man.<sup>1</sup> Cerda, teniendolos de ese modo, q<sup>e</sup> como son tamberos y se hallaban sin las madres, podían irse mucho más cuando los cardales impedían poderlos encontrar...”<sup>953</sup>

El juez Bartolo Cueto devolvió entonces los autos al juez de paz de Chascomús, Florencio Girado, para que confirmase las declaraciones de los testigos y tomase indagatoria a los reseros mencionados. En cuanto a los primeros, tanto Martín Marín

---

<sup>952</sup> Ídem. Declaración de Francisco Figuroa, folio del 17-III-1827.

<sup>953</sup> Ibídem.



como Francisco Aguilera ratificaron sus dichos, sosteniendo que los animales encontrados y la res carneada eran de propiedad ajena. Marín incluso amplió su testimonio y dejó entrever cómo la costumbre de observar el *seguir madre* era una práctica utilizada para identificar la propiedad de los terneros orejanos:

“asegura el esponente que los terneros de que le hace referencia heran de Burgos, es á mas de lo dho por que estubo a la custodia de los animales del mismo Figueroa quando fueron embargados por el Juez D. Guillermo Moyano y puestos por este al reparo de dha hacienda, en el q<sup>e</sup> duró el tiempo de veinte y seis día, donde reparó que las bacas madres de los terneros referidos, se hiban juntas con estos, y como estas bacas heran de la propiedad de Burgos, no tiene duda el declarante en decir que son de este los terneros...”<sup>954</sup>

En cambio Faustino Bargas y Pedro Corvalán, si bien confirmaron el haberse encontrado los tres terneros y el animal faenado en casa del acusado, adujeron desconocer la propiedad de los primeros y no haber podido identificar la marca en el cuero de la res. La causa comenzaba de a poco a tornarse favorable para Figueroa. En la declaración tomada a los reseros nombrados por éste, ambos confirmaron la compra de animales. Francisco Coronel admitió haber adquirido dos vacas hacía cuatro o cinco meses atrás, una de las cuales señaló que tenía una cría del mismo color que uno de los terneros hallados en casa de Figueroa. Por su parte, Manuel Cerda también ratificó la compra de una vaca, un novillo y un buey, pero declaró que desconocía si el vacuno tenía cría.<sup>955</sup> Días después la mujer del supuesto cuatrero, María Muñoz, solicitó se le devolvieran los animales embargados, lo cual se efectuó por intermedio del juez Girado. Finalmente, el Juzgado de primera instancia resolvió absolver de los cargos a Figueroa, en razón de que no se había probado el robo de los animales hallados en su poder.

A principios de los años treinta continuaron los problemas con la propiedad del ganado en el partido. En enero de 1832 el entonces Juez de Paz, el ya conocido Francisco Villarino, informaba de los problemas que los acarreadores de ganado para el abasto citadino suscitaban, debido a que no cumplían con las disposiciones vigentes:

“los males que trahe el abuso introducido de presentarse los acarreadores de haciendas para el abasto con simples papeluchos que hacen baler por poderes con las marcas pintadas de D. Fulano propietarios, con los cuales apartan de donde quieren e introducen impugnemente, y palpando el vicio en esto tan general, ya por el gran desparramo de las haciendas, que raro es

---

<sup>954</sup> Ídem. Declaración de Martín Marín, folio 9.

<sup>955</sup> Ídem, folios 10v-11.

el acarreador que no viene con una docena de tiras de papel, lo que indudablemente traerá una ruina a las propiedades...”<sup>956</sup>

Además de exponer la dificultad en el cumplimiento de las leyes sobre la circulación de ganados, el relato del Juez deja entrever también que la práctica de realizar apartes entre el ganado mezclado -para extraer de allí los animales identificados con las marcas que constaban en los “simples papeluchos”- seguía siendo una de las normas en la producción pecuaria. En palabras del Juez esta práctica, junto a la falsificación de los permisos, permitía a los acarreadores apropiarse de animales con diferentes marcas para luego ser introducidos en los mercados de abasto porteño.

En noviembre del mismo año, nuevamente Villarino informó de la continuidad de este tipo de problemas que vinculaban las prácticas consuetudinarias de apartar ganado, la apropiación directa y las introducciones de animales al abasto. Según las denuncias de algunos hacendados, Pablo Hernández -vecino del partido- se dedicaba junto a otras personas a efectuar rodeos de animales ajenos, los cuales vendía para el abasto citadino y algunos incluso los carneaba en su propia casa. Todo ello se realizaba aparentemente bajo el argumento de tener permisos de los propietarios para usufructuar el ganado, lo que según los productores, era falso:

“...que habiendo tenido quejas de hacendados de crédito que Pablo Hernández (...) asociado de otros y con peones conchabados se **ocupaba en la tarea de apartes de haciendas y que sin haber obtenido facultades para ello, apartaba, desternaba las bacas, carneaba reces en su casa y vendía hacienda para el abasto** a pretexto de facultades y poderes supuestos de hacendados que se han presentado...”<sup>957</sup>

Villarino decidió enviar entonces una partida de hombres a fin de averiguar la veracidad de las denuncias, con lo cual confirmó que Hernández faenaba animales de diversos productores y había vendido ganado a abastecedores para el mercado porteño.

“...dirigi una partida al cargo del alcalde del cuartel N° 3 D. Liborio Gómez y logró su captura como a dies leguas de esta hallandose carneando un nobillo ageno y con treinta y nueve animales en pie que tengo en pastoreo para hir entregando a sus dueños de lo que daré cuenta a S.E. con los recibos, asi mismo, sorprendí su casa y encontré tres cueros agenos y en poder de algunos abastecedores haciendas en pie compradas a dho Hernández según lo acreditan los barrios certificados que él dio y existen en mi poder...”<sup>958</sup>

---

<sup>956</sup> AGN Sala X 20-10-7, folio del 22-I-1832.

<sup>957</sup> Ídem, folio del 22-XI-1832. El resaltado es nuestro.

<sup>958</sup> Ibídem.

En muchos casos, las disputas legales originadas por las apropiaciones de ganado ajeno tardaban mucho tiempo en resolverse, aumentando así notoriamente los costos de la producción, tal como ocurrió en el caso analizado en el capítulo anterior sobre la recogida de animales alzado solicitada por productores de Chascomús y Magdalena. Un ejemplo paradigmático de este tipo de disputas y su extensión temporal lo constituye una querrela entablada entre dos reconocidos productores del sur de la campaña, uno de ellos con estancias en Chascomús. Nos referimos al enfrentamiento por la propiedad de cabezas de ganado sostenido entre Francisco Piñeyro y Agustín Lastra (y sus hijos José y Marcelino).

Tanto Piñeyro como los Lastra pueden ser considerados como empresarios rurales del período, con una posesión de bienes que hacia 1839 era, en ambos casos, muy significativa.<sup>959</sup> El caso de la familia Piñeyro, estudiado en detalle por Garavaglia, era el de un productor ganadero con propiedades asentadas en diversos puntos de la campaña, entre ellos Magdalena, Chascomús, Tuyú y Azul.<sup>960</sup> Francisco Piñeyro padre era uno de los abastecedores más importantes del mercado urbano de la carne durante la segunda década del siglo XIX, y su hijo -productor en Chascomús durante los años treinta- es el protagonista del litigio entablado con los Lastra. El conflicto entre las partes había comenzado hacia 1815, por la propiedad de unas novecientas cabezas de ganado, entre Agustín Lastra (padre) y Josefa Fernández, madre de Piñeyro. Nuevamente el denominado “Rincón de Viedma” había sido el escenario de la disputa: Juan Gerónimo Blanco, quien lidiaba por la propiedad del Rincón con Juan Miguens y Josefa Fernández, vendió hacia 1815 parte de los animales allí reunidos -las 900 cabezas- a los hermanos Lastra. La denuncia de Miguens y Fernández no se hizo esperar.

Como testigo por parte de los denunciados, otro empresario con propiedades en Chascomús, Juan Bautista Segismundo, dio cuenta en 1823 de haber mantenido un convenio verbal con Gerónimo Blanco para el usufructo recíproco de los ganados de ambos productores. Con ello se intentaba probar que Blanco había vendido animales en otras ocasiones, no reclamadas por Miguens. Más allá de esta cuestión, el testimonio resulta de particular interés para reflejar cómo la práctica de la comercialización de ganados entre convecinos seguía siendo una costumbre arraigada:

---

<sup>959</sup> Según la Contribución Directa de 1839, Francisco Piñeyro poseía un total de posesiones que superaba los 330 mil pesos, algo superior a lo poseído por Agustín Lastra -316 mil pesos- y por José Lastra -170 mil-. Estas cifras los colocaban entre los primeros 100 contribuyentes más ricos de la provincia. Ver Gelman y Santilli *De Rivadavia*, Ob. Cit. p. 99.

<sup>960</sup> AGN, Sucesión N° 7408. Ver Garavaglia, Juan Carlos “Patrones de inversión”, Ob. Cit., p. 129-132 y del mismo autor “Un siglo de estancias”, Ob. Cit., p. 728.

“...que desde que compré las Estancias del finado Rivero de los Santos, **combinimos berbalm.<sup>te</sup> con el finado Don Juan Gerónimo Blanco haser huso de ambas Haciendas mias y de el**, y bajo de este mutuo combenio, hizo bentas y entreg.<sup>s</sup> de ganado a D<sup>n</sup> Juaquín Juares, a D<sup>n</sup> Miguel Gonzáles, a V. a D<sup>n</sup> Santiago Rodríguez...”<sup>961</sup>

En octubre de 1815, año en que había iniciado el conflicto, León Ortiz de Rozas - padre del futuro gobernador Juan Manuel- había sido comisionado por el Juez de 1º voto del Cabildo para entregar a los herederos de Josefa Fernández la posesión del Rincón de Viedma -que siguió en disputa aún durante los años treinta-. En dicha oportunidad, y luego de proceder al desalojo de Blanco, se encontró a su vuelta con una tropa de ganados:

“a mi regreso al punto de donde había salido divisé una gran tropa de ganado, q<sup>e</sup> una partida considerable de gente arreaba y estraya con la mayor aceleración p<sup>r</sup> la costa del Río Salado de dho Rincón; mandé algunos de mis asociados q<sup>e</sup> se adelantasen y detubieran dha tropa (...) Luego q<sup>e</sup> llegué reconocí el ganado, q<sup>e</sup> serían como seiscientas cabezas, poco más o menos, la mayor parte orejano y el resto de varias marcas y diferentes dueños; aberiguando del capataz de Blanco, q<sup>e</sup> iba con ella, la había corrido en Bielma, y entregado p<sup>r</sup> cuenta de su Patron a los hijos de D<sup>n</sup> Agustín Lastra, D<sup>n</sup> Marcelino y D<sup>n</sup> Domingo que heran los q<sup>e</sup> auxiliados de cerca de veinte peones, lo arreaban y conducían...”<sup>962</sup>

Según Ortiz de Rozas, pese a reconvenir a los hijos de Agustín Lastra acerca de la devolución de los animales debido a la prohibición de extraerlos de las tierras recientemente otorgadas en propiedad, éstos se negaron y -amenazas mediante- lo pasaron a la otra banda del Río Salado, en dirección a sus estancias.<sup>963</sup> Luego de estos sucesos, el padre del futuro gobernador fue encomendado a requisar las haciendas de los Lastra, lo que realizó al mes siguiente.

En noviembre del mismo año el comisionado se dirigió a la estancia de José Lastra, en donde con ayuda de algunos hombres enviados por Ramón Lara para auxiliarlo, y en presencia del capataz de Lastra, identificó más de cuatrocientas cabezas de ganado recién introducidas

“a presencia del mismo capataz, quien desde luego reconoció ser el ganado recién introducido y marcado perteneciente así a los herederos de Dn **Januario Fernández**, como a los diferentes dueños, cuyas marcas llebavan quando fueron nuevam.te marcados y contra señalados por su patrón...”<sup>964</sup>

<sup>961</sup> AGN, Tribunal Civil. Letra M, legajo N° 15, folio 6 del 10-I-1823. El resaltado es nuestro.

<sup>962</sup> AGN, Tribunal Civil, Letra M, legajo N° 11, folio 23.

<sup>963</sup> Según Rozas, el mayor de los hermanos Lastra -Marcelino- le dijo que “no largaba el ganado aun cuando el mismo Gov.<sup>no</sup> se lo mandase, con un tono imponente y amenazador”. Ídem, folio 23v.

<sup>964</sup> AGN, Tribunal Civil. Letra M, legajo N° 11, folio 18.

Luego se dirigió a las estancias de Marcelino, Domingo y Agustín Lastra, en las cuales realizó la misma tarea. Luego de finalizados los apartes e identificaciones, reunió un total de 1.030 animales *contraseñalados* con las marcas de los Lastra o bien orejanos recién marcados. Pero mientras arriaba al ganado hacia el Rincón de Viedma, el comisionado fue interceptado por los tres hermanos Lastra, quienes le hicieron presente una nota del gobernador intendente que revocaba la disposición del juzgado de primer voto. Mediante el escrito se suspendían las medidas que ordenaban la restitución de los animales hasta la obtención de mayores precisiones sobre el asunto, por lo cual Rozas dio término a su comisión y devolvió los animales.<sup>965</sup>

La causa siguió su curso a través de diversas presentaciones que conformaron frondosos expedientes, ricos en testimonios y detalles que dan cuenta de la dificultad de establecer la propiedad del ganado en cuestión. Una de las partes -los Lastra- alegaban que todos los animales eran alzados, y algunos de ellos propiedad de Gerónimo Blanco, quien había apacentado sus ganados allí durante las disputas por los terrenos, hasta ser desalojado. La otra -Miguens y Piñeyro- sostenía que los ganados tenían marca, y que lo había orejano, pero como tal pertenecía a los dueños del Rincón, es decir a Josefa Fernández, madre de Francisco Piñeyro (h).<sup>966</sup>

Más allá de la veracidad de lo sostenido por ambas partes, recién en julio de 1830 se ordenó la entrega de las novecientas cabezas demandadas a Piñeyro, lo cual da cuenta de los costes y dificultades que generaba este tipo de litigios, que como había sostenido Juan Lorenzo Castro en su enfrentamiento con Martín de la Calleja, muchos evitaban “por temor a los trámites dispendiosos”.<sup>967</sup> Sin embargo, el ganado recién fue entregado en febrero de 1835, cinco años después de dictada la sentencia. Lejos de terminar allí, en agosto de 1837 el pleito se reanudó a partir de la demanda interpuesta por Francisco Piñeyro acerca de los procreos de ganado que, durante los veinte años que había durado la querrela, habían sido usufructuados por los hermanos Lastra:

“...debo manifestar a V. S. que por los principios generales y de eterna verdad en Jurisprudencia que el parto sigue al vientre, y lo accesorio a su principal, los mencionados Lastras se hallan en la mas rigurosa y sagrada obligac.n de devolver los procreos de la hacienda injustamente retenida por tantos años, pues es bien sabido en derecho y también lo dicta el buen sentido, que a nadie es lícito aprovecharse o enriquecerse con cosa ajena...”<sup>968</sup>

---

<sup>965</sup> Ídem, folios 18v. y 19. La nota firmada por el gobernador intendente en Ídem, folios 26 y 37-38.

<sup>966</sup> AGN, Tribunal Civil. Letra M, legajo N° 15, especialmente los folios 10-12 y 16-18.

<sup>967</sup> Ver capítulo N° 3. AHPBA, Cuerpo XIII. Legajo 1-5-12., folio 2v.

<sup>968</sup> AGN, Tribunal Civil. Letra P, N° 31, folio 2v. El subrayado es del original.

La causa continuó durante los dos años siguientes, en donde nuevamente las presentaciones y argumentos tanto de los Lastra como de Piñeyro se sucedieron en pos de obtener una resolución favorable a sus intereses. Finalmente, desde el Juzgado de primera instancia se llegó a una resolución que ordenaba el pago de procreos desde que la medida de restitución de los ganados había sido confirmada y mientras duró la demora en la efectivización de la medida, estos es, entre julio de 1830 y febrero de 1835.<sup>969</sup> Pero la sentencia, apelada por los Lastra, quedó sin efecto en 1842, cuando se dio por concluido el conflicto siendo absueltos del pago o restitución de los procreos, pero obligados a solventar los costes administrativos amén de los 930 terneros.<sup>970</sup> De esta forma, luego de más de un cuarto de siglo después de comenzado el litigio entre estos productores, se había llegado a una resolución definitiva del pleito.

Como dejan en evidencia los casos abordados en el partido de Chascomús, las formas de producción ganadera en el mundo rural de esa campaña sur en los años veinte y treinta mantuvieron fuertes rasgos de continuidad con lo observado para las décadas precedentes. El alzamiento del ganado, la mezcla de animales de diferentes productores, así como las dificultades a la hora de realizar los apartes y la división de los orejanos entre los propietarios fueron una constante que generó tensiones y disputas. En las últimas páginas de este capítulo abordaremos algunas de las conclusiones a las que hemos podido arribar a partir del análisis de los pleitos anteriormente descritos.

## Reflexiones sobre el capítulo

A lo largo de las páginas de este capítulo tuvimos oportunidad de repasar las diferentes medidas y disposiciones que los gobiernos del período tomaron en relación a los impuestos sobre el comercio y sobre la circulación y propiedad del ganado en la campaña así como en su ingreso a la capital. Nos preguntamos por las motivaciones que subyacían a la normativa, lo cual examinamos a partir de la legislación así como de las argumentaciones que desde el ejecutivo y desde la Legislatura se expusieron a la hora de sancionar las leyes y decretos, lo que denominamos como *condiciones de producción* de los mismos. También nos centramos en las posibilidades y limitaciones que dichas medidas presentaron al ser implementadas -las *condiciones de aplicación*-, lo cual tomó forma en el estudio de la correspondencia entablada entre las autoridades ciudadanas con

---

<sup>969</sup> La resolución, firmada por el Juez de Primera instancia Cayetano Campana, en Ídem, folio 173-175.

<sup>970</sup> Ídem, folios 260 y 275.

la policía y autoridades locales, tomando al caso del partido de Chascomús como objeto de análisis.

En cuanto a los impuestos sobre el comercio, el análisis de las dos décadas bajo estudio nos permite distinguir entre tres momentos que presentaron características particulares. El primero de ellos remite a 1822 y comprende un número de reformas que buscaban reordenar, por primera vez desde la caída del orden colonial, el viejo esquema fiscal heredado del imperio español. El segundo momento estuvo representado por el lapso comprendido entre fines de la década del veinte y principios de los años treinta, momento en el cual la prioridad de las autoridades provinciales se identificó mejor con los objetivos de aumentar los ingresos fiscales y estabilizar las cuentas del erario público. Antes que efectuar reformas, en esta coyuntura la preocupación residió en mejorar la eficacia de las recaudaciones. Un tercer momento nos sitúa en la coyuntura de los gobiernos provisorios de 1834, que emprendieron diversas modificaciones sobre la organización del cobro de algunos impuestos. Esta coyuntura fue caracterizada como una instancia en la cual varias de las medidas emanadas desde el ejecutivo tendieron a complejizar y poner bajo la égida estatal varias de las funciones de recaudación antes arrendadas. Algunas de las disposiciones se mantuvieron y otras fueron de carácter temporal, reemplazadas hacia 1836 por el gobierno nuevamente a cargo de Rosas.

En 1822 desde el ejecutivo se abolieron varios impuestos de raigambre colonial y se buscó implementar un nuevo sistema de rentas y contribuciones en la provincia de Buenos Aires, dentro del cual se estableció -en sustitución de los gravámenes anteriores- el sistema de patentes de comercio. Cabe destacar que la creación de este sistema se implementó de manera conjunta con la contribución directa y como pudimos apreciar a partir de las discusiones desarrolladas en la Sala de Representantes, ambos impuestos pretendían ser complementarios. Las modificaciones ensayadas bajo el gobierno de Martín Rodríguez dejaban en claro que también se buscaba reducir la arbitrariedad en la recaudación de este tipo de gravámenes, buscando poner límites a las acciones de recaudadores y de las mismas autoridades, imposibilitando a éstas últimas el disponer de contribuciones forzosas que recayeran sobre las propiedades y/o actividades económicas.

En cuanto a la forma que adoptaron los nuevos impuestos sobre el comercio, consideramos que la conflictiva experiencia asociada a la caída del Directorio (que como vimos en el capítulo N° 3 imposibilitó una recaudación regular de impuestos en la campaña) influyó a la hora del establecimiento de un calendario de pagos para las

patentes de comercio. Las malogradas recaudaciones de los aranceles correspondientes a los años 1819, 1820 y 1821 y las solicitudes de varios comerciantes rurales para cumplir con sus obligaciones impositivas luego de la cosecha del trigo se presentaron como la antesala del establecimiento de un calendario de pagos que comprendió el período más álgido de actividad comercial y productiva en el mundo rural: la siega y los meses posteriores. Así, se estableció que en los partidos rurales los comerciantes tenían tiempo de obtener sus patentes hasta fines del mes de marzo. Este calendario llegó para quedarse y se mantuvo durante las décadas posteriores, lo cual determinó en buena medida un “ordenamiento” de los pagos que, de 1822 en adelante, se efectuaron en su gran mayoría durante los meses preestablecidos por la legislación, lo cual tuvimos oportunidad de observar a partir del estudio de lo acaecido en Chascomús. Ello contrastaba con el relativo desorden que los impuestos al comercio habían presentado durante los últimos años de la década de 1810 y principios de 1820.

Un cambio sustancial respecto a los años anteriores consistió en la desaparición de la figura del receptor y la simplificación de la recaudación que supuso el sistema de patentes. Hasta 1821 el pago de los derechos de composturas era exigido por recaudadores que arrendaban el impuesto y debían recorrer la campaña, los cuales tenían diferentes partidos a su cargo y un pequeño presupuesto para contratar ayudantes que colaboraran en el recaudo. El sistema de patentes otorgó en cambio un rol protagónico a la policía, los jueces de Paz y algunos vecinos de cada partido. El arriendo pasó a limitarse a la figura del expendedor del papel sellado y las patentes, que se encargaba de suministrar en la ciudad y en la campaña -a través de vecinos y autoridades locales- las patentes en blanco que debían ser adquiridas y registradas ante las autoridades por los propios comerciantes. Por su parte, el control del abono recayó sobre el departamento de policía, encargado desde entonces de llevar adelante las periódicas “visitas” destinadas a supervisar que los establecimientos comerciales contaran con las patentes en tiempo y forma.

A partir de 1829 tuvo lugar un renovado impulso en pos de la estabilización de las finanzas provinciales. En ese marco, la mitad de la recaudación por patentes de comercio se destinó a la Caja de amortización, en un claro intento por menoscabar los perjuicios que la devaluación de la moneda generaba en la economía. A fin de mejorar los ingresos del ramo, se aumentaron los aranceles de patentes y los montos de las multas, así como se gravó en mayor proporción la venta de bebidas alcohólicas, medida que guardaba una íntima vinculación con la preocupación por el orden social. También



se instó periódicamente a las autoridades locales a que redoblaran sus esfuerzos por controlar la evasión a través de las “visitas” de patentes para corroborar la compra de las mismas, lo cual corrió paralelo a la mayor presión ejercida sobre los deudores de la contribución directa. La coyuntura del cambio de década no pareció ir de la mano de modificaciones en el entramado fiscal sino que, en gran medida, los esfuerzos se centraron en lograr una mayor eficacia en el cobro manteniendo el formato impositivo implementado a comienzos de los años veinte. La subrayada importancia de *atender a las necesidades del momento* (frase vertida por el ministro García) actuó en este sentido como condicionante de las medidas tomadas por las autoridades, las cuales priorizaron la estabilización de las finanzas y el aumento de ingresos.

En 1834 por el contrario, las disposiciones implementadas por los gobiernos provisorios tendieron a modificar la organización de la Hacienda estatal y las formas en que eran cobrados algunos impuestos. En este contexto, se tomaron medidas que hicieron recaer la recepción de algunos gravámenes en funcionarios y personal perteneciente al entramado estatal. Una de las disposiciones más sobresalientes en este último sentido fue la creación por decreto del puesto de “encargado de venta del papel sellado y patentes”. Además, de manera similar a lo ocurrido durante 1822, se renovó la importancia de la policía en el control del pago de impuestos -así como se puso bajo su supervisión algunos derechos que no lo estaban, como el de corrales y saladeros-. El decreto sobre papel sellado y patentes se inscribió en una lógica de ordenamiento de las cuentas públicas y reforma de la administración llevada adelante por los gobiernos de Viamonte y Maza, donde nuevamente se destacó la figura de Manuel José García como ministro.

Afirmamos entonces que el conjunto de modificaciones a las formas de recaudación, así como los reglamentos y leyes emitidos en la coyuntura de 1834 sobre diferentes actividades económicas (el abasto, el comercio, la introducción de ganado a los saladeros, etc.) compartían el común denominador de una mayor presencia del entramado estatal: ya fuera imponiendo la reglamentación y control de actividades económicas, o a través de la complejización del entramado “burocrático” destinado a la función de cobrar los impuestos. En 1836, sin embargo, algunas disposiciones tendieron a revitalizar la figura del arriendo de impuestos, aunque también se volvió a reforzar la importancia que los jueces de Paz tenían en la campaña a la hora de exigir los pagos de gravámenes, controlar la evasión y hacer cumplir las disposiciones que regulaban las actividades comerciales. En parte, este protagonismo fue confirmado con la reforma de

la contribución directa en 1839 que puso en manos de comisiones locales -encabezadas por los jueces de Paz- la tasación de los capitales que debían abonar este tributo.

En un marco de continuidad con lo visto para las décadas precedentes, en las reformas implementadas sobre los impuestos al comercio también subyació la preocupación por construir un *orden social* acorde a las pretensiones gubernamentales. Entre 1822 y 1825 se dictaron diferentes medidas que pretendían regular la actividad comercial en ciudad y campaña. Una disposición a destacar, además de la implementación del sistema de patentes de comercio, fue la prohibición de las pulperías volantes en el mundo rural, aunque como vimos fue una disposición que finalmente no se cumplió pues, como puede apreciarse a partir de lo sucedido en Chascomús, varios comercios de este tipo abonaron patentes durante los años veinte. Esta preocupación por el orden vinculado al comercio se vio confirmada por las medidas adoptadas a partir de 1829 y a lo largo de los años treinta. Un objetivo caro al gobierno provincial durante los primeros años de la década del treinta lo constituyó la “restauración de las leyes” y con ello la preocupación por poner límites a la conflictividad política y social en un agitado mundo rural. A diferencia de la década del veinte, comenzó a efectivizarse la prohibición de las pulperías volantes en la campaña, decretada nuevamente en 1831 y llevada adelante con mayor eficacia, lo cual se reflejó en una caída en las recaudaciones de patentes. El análisis de lo sucedido en Chascomús a lo largo de la década -y confirmado con lo ocurrido en otros partidos de la campaña- dejó entrever que las multas no sólo recaían en aquellos que evadían el pago de impuestos sino también en quienes permitían juegos prohibidos pasibles de generar grescas en sus establecimientos o abrían las puertas de los mismos mientras se oficiaban sacramentos religiosos. Es decir que el control realizado sobre la actividad comercial siguió informado en buena medida por el interés de mantener/construir cierto “orden” en el mundo rural. Sin dudas, la pertenencia al entramado local de las autoridades en los diferentes partidos actuó como cortapisas en este tipo de controles, influyendo por ende en los márgenes de evasión de impuestos y en la regulación de conflictos vinculados a la actividad comercial.

En cuanto a las prácticas de evasión, comprobamos cómo por ejemplo era una práctica habitual el comprar la patente sin registrarla, para luego cederla a otro comerciante y reutilizarla sin abonar el arancel correspondiente. Otra forma fue la de no comprar la patente hasta el momento de la “visita”, ante lo cual se esgrimía la explicación de que el establecimiento era reciente. De manera similar a cómo

conceptualizamos algunas prácticas de evasión para el período anterior, consideramos que este tipo de argumentos y maniobras conformaban prácticas de resistencia ante los intentos de avance fiscal.

La preocupación por el *orden* se vio más que representada al momento de analizar las formas de producción y su relación con el respeto de los derechos de propiedad. Sobre este aspecto, pudimos apreciar cómo a lo largo de las dos décadas bajo análisis, las formas de producción ganadera y las costumbres que la regulaban contribuyeron a la continuidad de prácticas como el abigeato, la apropiación directa y las introducciones ilegales de ganado. En continuidad con lo observado para los años precedentes, la comercialización de ganados entre convecinos, los apartes de animales de diferentes productores y la venta de vacunos orejanos para el abasto exhibieron una vigencia que erosionó la plena consolidación de derechos de propiedad exclusivos sobre los bienes pecuarios. En un contexto de fuerte valorización pecuaria, el respeto por y la imposición de unos derechos de propiedad de carácter exclusivo sobre este tipo de bienes tanto en ciudad como en campaña ocupó un lugar destacado en la agenda de las autoridades. En este sentido, puede efectuarse una periodización de la impronta que presentaron las medidas tomadas en pos de esta preocupación por los gobiernos del período.

En los años de la llamada “feliz experiencia”, paralelamente a las reformas impositivas también se emitieron disposiciones que buscaban consolidar y hacer respetar derechos de propiedad exclusivos sobre las mercancías. Entre 1822 y 1825 se sucedieron órdenes, reglamentos y normativas que intentaron tanto controlar con mayor énfasis las actividades ilegales en el ámbito rural, así como regular la circulación del ganado vacuno y sus derivados, amén de reglamentar las formas en que éstos debían ser introducidos en los mercados ciudadanos. Ello se conjugó con la preocupación por el abasto urbano, cuestión que también se extendió a los pueblos rurales en donde se fueron estableciendo corrales con la doble función de controlar las ventas ilegales de animales y asegurar el abastecimiento de carne.

En la segunda mitad de los años veinte, y al calor del enfrentamiento bélico con Brasil y el bloqueo portuario, la atención de los gobiernos pareció desplazarse desde el afán por regular las actividades económicas hacia el seguro del abasto de carne y pan a la ciudad. Con vistas a un horizonte que amenazaba con alterar el *orden social* por conflictos de escasez protagonizados por la “clase menesterosa”, la regulación del precio fue una herramienta constante durante los tres lustros siguientes. La libertad de precios decretada por Rivadavia para comienzos de 1827 fue finalmente revocada por

Dorrego al hacerse cargo del repuesto ejecutivo provincial, en un contexto en el cual los problemas de abasto ciudadano se habían trasladado también a los pueblos rurales.

Durante la década siguiente, estos problemas en ciudad y campaña continuaron y se mantuvo la regulación de precios, lo cual dejó en evidencia que durante todo el período analizado los riesgos de conflictos sociales por escasez actuaron como condicionantes de las políticas gubernamentales. Ello se expresó en medidas tales como el mantenimiento de la regulación de los precios, el establecimiento de precios límites, los contratos con abastecedores en ciudad y campaña, la creación de corrales, etc. No obstante, y a diferencia de años anteriores, salvo en la crítica coyuntura de la guerra con el Brasil, la preocupación por el abasto no eclipsó la puesta en práctica de medidas que intentaban poner coto a prácticas y costumbres que discutían los derechos de propiedad, tal como vimos había sucedido hasta la década de 1810 inclusive.

En los años treinta nuevamente la atención de las autoridades se centró en el respeto por los derechos de propiedad de los bienes pecuarios, cuyo principal rasgo fue la implementación y mantenimiento de tabladas para controlar la comercialización de animales. En el mismo sentido, se multiplicaron los embargos de cueros y ganado que no poseían guías o bien que pese a poseerlas, las marcas del animal no eran coincidentes con los registros. Durante 1834 además, se puso en práctica una renovada organización de los controles al ganado vacuno que conjugaba las funciones de los recién creados *jueces de mercado*, de los comisarios de tablada y del Departamento de Policía. En la campaña, la figura de los jueces de paz también se vio resaltada en su función de control sobre las prácticas ilegales asociadas a la producción y circulación pecuarias, que no obstante, como hemos señalado, mantuvieron su vigencia. En el capítulo siguiente -o Epílogo de esta tesis- abordaremos lo sucedido en la década de 1840 con estos temas y algunos de los tratados en los dos primeros capítulos.

## Epílogo -o capítulo V-. Recaudación de impuestos comerciales y continuidad de prácticas productivas en la campaña sur en los años cuarenta

“Chascomús es una pequeña ciudad, distante treinta leguas de Buenos Aires. Tuvo, en otro tiempo, hasta cuatro mil habitantes, pero al presente se halla en estado ruinoso por haber sido, en 1839, el teatro de una revolución contra el General Rosas...”

**William Mac Cann** (1847)

Hasta el presente capítulo, que oficia como apartado final de esta tesis, hemos abordado el estudio de dos grandes líneas de trabajo. Por un lado el análisis de las particularidades que las prácticas comerciales presentaron en la frontera sur a partir del estudio de Chascomús. Por otro, el examen de las formas que la fiscalidad sobre el comercio interno adoptó durante los años bajo estudio y de las medidas implementadas por los diferentes gobiernos para regular la circulación de mercancías y hacer respetar la propiedad de los bienes pecuarios. En este último acápite, y en sintonía con lo hasta aquí expuesto, retomaremos estos tópicos pero con una mirada ceñida a lo ocurrido en el estudio de caso abordado. Ello se justifica en el hecho que luego de la conflictiva coyuntura de 1839-1841 algunas de las fuentes utilizadas para estudiar el período previo pierden representatividad, debido a las disposiciones tomadas por las autoridades provinciales luego del levantamiento de los “Libres del Sud”.

En noviembre de 1841, el gobierno decretó la exención de varios impuestos a quienes se mostraron activamente fieles a su continuidad, así como embargó las propiedades de muchos de los sospechados como partícipes en la insurrección.<sup>971</sup> Por ende, el uso de las fuentes para el estudio del período debe necesariamente mutar, ya sea a partir de un tratamiento distinto de las mismas o bien de la utilización de nuevos repertorios documentales. Es por ello que la mirada sobre esta década se presenta como un avance sobre un terreno a explorar, como el primer paso que sienta una base firme para un trabajo a futuro. De ahí la mirada mucho más acotada a nuestro estudio de caso. De alguna manera, el presente capítulo es presentado a modo de epílogo de la historia que hemos venido desarrollando.

---

<sup>971</sup> Análisis sobre los embargos y los grupos socioeconómicos sobre los cuales recayeron éstos en Banzato, Guillermo “Las confiscaciones” Ob. Cit. y Gelman y Schroeder “Juan Manuel de Rosas”.

La estructura de los párrafos siguientes comienza con una aproximación a la recaudación de patentes durante la década de 1840, enfocando la mirada en el partido de Chascomús, con el objetivo de apreciar cambios y continuidades con lo observado para períodos anteriores. Identificamos la cantidad de comerciantes registrados en las patentes así como se describe el itinerario seguido por los ingresos fiscales referidos a este ramo, en una comparación entre lo sucedido a nivel local (Chascomús) y regional (la provincia de Buenos Aires). En segundo lugar, indagamos en algunas de las particularidades que las medidas adoptadas a partir de 1840 sobre las propiedades de los considerados unitarios representaron para el estudio de caso, a fin de observar cómo estas vicisitudes políticas determinaron algunos cambios en la economía local. Por último analizamos, dentro de ese nuevo panorama que el partido presentó durante esta década, el derrotero descrito por algunas de las prácticas y costumbres que, como fue analizado en los acápites anteriores, discutían los derechos de propiedad.

### **1. Los comerciantes de Chascomús y la recaudación de las patentes durante los años cuarenta**

Los años finales de la década del treinta y principios de los cuarenta no fueron precisamente una panacea para las arcas provinciales en Buenos Aires. Al bloqueo del puerto por parte de las flotas francesas entre 1838 y 1840, se sumaron no sólo los conflictos políticos y militares -la invasión de Lavalle y el levantamiento de los “Libres del Sud”- sino también la creciente depreciación de la moneda fruto del recurso a la emisión, durante los años de bloqueo portuario, como principal herramienta para afrontar el déficit fiscal provocado por la virtual detención del comercio externo.

Ni la mayor presión fiscal aplicada a través de las patentes de comercio -las cuales comenzaron a aplicarse sobre medios de transporte como carretas, carros y galeras- ni la reforma implementada en 1839 sobre la contribución directa -entre otras medidas- arrojaron los resultados esperados, manteniendo los montos percibidos por estos impuestos la reducida participación sobre el presupuesto que mostraron a lo largo de todo el período analizado en esta tesis. Otra continuidad destacable con los años anteriores residió en la regulación de los precios de la carne, que se mantuvo durante

toda la década de 1840 en manos de una “comisión reguladora” que establecía el arancel máximo cada semestre.<sup>972</sup>

Como nos permite apreciar el cuadro siguiente, la recaudación percibida por los gravámenes al papel sellado, patentes y pasaportes fue incrementándose -en valores absolutos- durante los años analizados, manteniendo una tendencia que venía desarrollándose desde la década anterior. Sin embargo, en términos relativos, y debido a la creciente depreciación de la moneda, los ingresos que estos impuestos representaron fueron cada vez menores.<sup>973</sup>

**Cuadro N° 30. Recaudación papel sellado, patentes y pasaportes 1837-1850.**<sup>974</sup>

Papel sellado, patentes y pasaportes		Promedio anual
1837-1840	3.247.111	811.778
1841-1844	4.000.242	1.000.061
1845-1848	5.212.350	1.303.088
1849-1850	3.448.130	1.724.065

Si ajustamos la mirada en torno a los valores recaudados referidos estrictamente a las patentes, observamos en cambio que la recaudación ingresada al fisco por este impuesto describió un itinerario que corrió paralelo a los vaivenes de la economía durante la década. Así, en los valores presentados en el cuadro N° 31 se observa que mientras lo recaudado aumentó a lo largo de 1841, acusó una tendencia decreciente durante los dos años siguientes, luego de finalizado el bloqueo. Cabe recordar que en 1841 fueron decretadas importantes exenciones de impuestos a todos aquellos que habían participado activamente en defensa del gobierno provincial, exceptuándolos del pago de la contribución directa y patentes.<sup>975</sup> Ello explica el notorio descenso de las cifras luego de ese año. En 1844 y 1845 la recaudación volvió a mostrar algunas mejorías, aunque luego de este año nuevamente descendió el volumen de ingresos, seguramente siguiendo los efectos del bloqueo anglo-francés. Hacia 1849, una vez

<sup>972</sup> Ver por ejemplo AGN, Índice Archivo de Policía, Sala X 44-9-40, folio N° 110 del 6-VIII-1842; folio N° 47 del 7-III-1843 y folio N° 5 del 17-I-1847.

<sup>973</sup> Mientras que la cotización de la onza de oro respecto del papel moneda era en 1837 de \$m/c 165,37 para 1840 alcanzó los \$m/c 472,90. De forma similar, la cotización pasó de \$m/c 283,44 en 1844 a \$m/c 436,34 en 1848 (alcanzando un pico de \$m/c 457,84 en 1846). Irigoien, María Alejandra “La expansión ganadera”, Ob. cit. p. 300.

<sup>974</sup> Fuente: Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit. Todos los valores están expresados en pesos moneda corriente.

<sup>975</sup> Por decreto del 25-III-1841 se exceptuó por veinte años del pago de la Contribución Directa, patentes, y boletos de registros de marca y carruajes a todos “Los ciudadanos federales de la Provincia que en la actualidad se hallan en campaña en tierra y agua combatiendo triunfantes...” ROPBA, 1841, p. 81.

finalizado el asedio a la capital, se alcanzó un nivel de ingresos similar al de mediados de la década.

**Cuadro N° 31. Recaudación patentes Buenos Aires 1840-1850.**<sup>976</sup>

Año	Recaudación
1840	387.670
1841	473.400
1842	393.980
1843	277.600
1844	430.600
1845	708.848
1846	556.809
1847	363.235
1848	585.828
1849	723.522
1850	Sin datos

No obstante, cabe señalar que si bien el sistema de impuestos se mantuvo en líneas generales como en años anteriores,<sup>977</sup> las patentes fueron sufriendo algunas pequeñas modificaciones que ampliaron su alcance. Tener en cuenta estas particularidades del gravamen lleva a retomar lo sucedido en el partido de Chascomús, para apreciar de qué manera influyeron en los valores recaudados. Ya habíamos señalado en el capítulo N° 2 que en el contexto del bloqueo de 1838-1840 se había morigerado la caída de compra de patentes por parte de los comerciantes a partir de exigirse ésta también a los poseedores de medios de transporte como carretas y carros. Esta medida se mantuvo durante los años cuarenta, pero además, desde 1845 en adelante, las patentes en el mundo rural se exigieron no sólo a comerciantes, dueños de carros y carretas sino también a la posesión de perros en las estancias.<sup>978</sup> Aunque los dueños abonaban un monto mínimo (unos tres pesos por animal) la profusa cantidad de registros correspondientes a los mismos insufló

<sup>976</sup> Fuentes: elaboración propia en base a AGN, Sala III 33-7-20 a 33-7-30.

<sup>977</sup> Por ejemplo la Contribución Directa siguió siendo cobrada por comisiones tal como lo especificaba la ley de 1839, aunque las importantes exenciones hicieron que se deteriora su alcance, al igual que las patentes. Otros impuestos como los derechos de animales ingresados para el abasto y saladeros, siguieron siendo arrendados. Ver por ejemplo los sucesivos remates de este gravamen que fueron adjudicados a Martín Santa Coloma en AGN, Índice del Archivo de Policía, Tomo II, Sala X 44-9-40, Libro 128, Folio N° 1 del 14-XII-1842 y N° 48 del 3-I-1842; Libro 132, folio N° 146 del 14-XII-1844; Libro 143, folio N° 79 del 30-XI-1846; Libro 152, folio N° 44 del 20-XI-1847; Libro 155, folio N° 82 del 27-XI-1848. Sobre los montos recaudados por contribución directa en los años cuarenta y su virtual transformación en un impuesto indirecto que gravaba las importaciones -y por ende, el consumo- ver Gelman y Santilli “Entre la eficiencia”, Ob. Cit. p. 507 y ss.

<sup>978</sup> La presencia de estos animales en el medio rural -además de ser algo obvia- era por demás destacada desde tiempos coloniales, durante los cuales se organizaban partidas para terminar con las jaurías de cimarrones que deambulaban por la campaña. En la organización productiva ganadera también tenían varias funciones vinculadas al control de plagas. En sus instrucciones, Rosas estipulaba una cantidad de doce perros en cada estancia principal y seis por cada puesto. Rosas, Juan Manuel *Instrucciones*, Ob. Cit., p. 96.



los valores de un alicaído ramo que, sin lugar a dudas, hubiera presentado una merma mucho más notoria durante estos años de no haber mediado dicho cobro. De hecho, el incremento de la recaudación de patentes en valores absolutos durante 1845 puede ser interpretado a partir de dicha variable.<sup>979</sup>

Tomando el caso de Chascomús como eje de análisis, si nos ceñimos únicamente a la compra de patentes referida a establecimientos comerciales -pulperías, tiendas, casas de abasto, entre otras- observamos que el registro de comercios a través de este impuesto o bien sufrió una merma considerable, o bien la actividad comercial decayó sobremanera en el partido. La coyuntura político-económica que caracterizó a los años cuarenta, teniendo en cuenta las exenciones de este impuesto y de la contribución directa, nos inclinan por la segunda opción: una falta de representatividad de estos registros fiscales en relación a la actividad económica. Si comparamos las cantidades de establecimientos comerciales que durante estos años cumplieron con la obligación de obtener su patente con los números que arrojó el censo de 1854, notamos una diferencia en las cantidades de personas que se desempeñaban en actividades comerciales que difícilmente pueda explicarse por un abrupto crecimiento de éstas durante los primeros años cincuenta. El gráfico N° 10 refleja que las cifras para la década del cuarenta describen un descenso paulatino desde una treintena de comerciantes en 1840 y 1841, hasta casi la desaparición de patentes luego de 1846. Por su parte, el censo de 1854 cuenta un total de 80 comerciantes y 47 dependientes de comercio para esa fecha, lo cual contrasta sobremanera con los registros de patentes de fines de los años cuarenta y principios de los cincuenta.<sup>980</sup>

De todos modos, las sugestivas apreciaciones de un viajero como Mac Cann -citadas al comienzo del acápite- nos impiden exagerar el alcance de esta variable explicativa y subestimar los efectos que para la economía local tuvieron las medidas implementadas por las autoridades provinciales luego de los “Libres del Sud”.<sup>981</sup> En las líneas siguientes analizamos algunas cuestiones que sirven para comprender los efectos que estos sucesos tuvieron en las actividades económicas del partido.

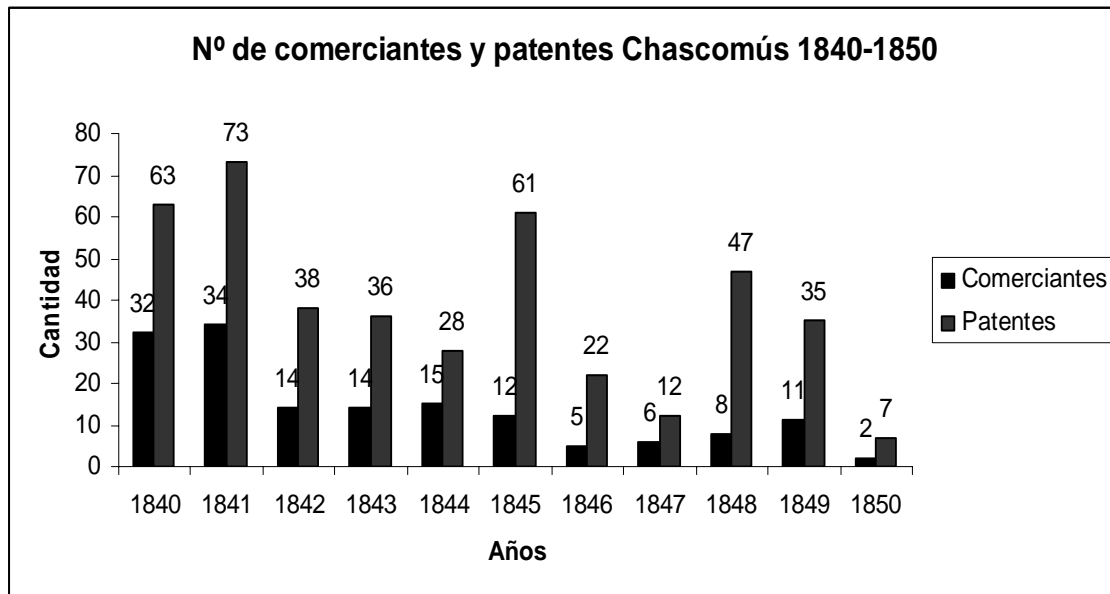
---

<sup>979</sup> Por ejemplo en Chascomús en 1845 las patentes abonadas por animales alcanzaron el número de 219 con un valor de 657 pesos. Sobre un total de \$ 6.854 de recaudación en el partido, este arancel por animales representó casi el 10% sobre el total.

<sup>980</sup> Banzato, Guillermo *La expansión*, Ob. Cit., p. 97. Sobre el censo de 1855, aunque su mirada sobre el mundo rural ha quedado algo desactualizada, ver Sábato y Romero *Los trabajadores*, Ob. Cit.

<sup>981</sup> Mac Cann, William *Viaje a Caballo por las provincias argentinas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1985 (1847). En especial el capítulo N° 2, p. 41-60.

**Gráfico N° 10 “Patentes y comerciantes en Chascomús. Década 1840”<sup>982</sup>**



## 2. Chascomús luego de 1839

El levantamiento de 1839 conocido como “Los libres del Sud” tuvo su epicentro en los pueblos de Dolores y Chascomús. Si bien el mismo ha sido objeto de análisis de diversos trabajos y ha sido interpretado desde diferentes posturas,<sup>983</sup> las investigaciones más recientes lo han caracterizado como una rebelión liderada por los hacendados del sur de la campaña que, perjudicados por las consecuencias económicas negativas del bloqueo iniciado en 1838 y las medidas ensayadas desde el gobierno para alivianar sus efectos (modificación del régimen de enfiteusis y del impuesto de Contribución Directa sobre los capitales) se levantaron en armas contra el gobernador.<sup>984</sup>

Se ha puesto en relieve además la importancia de los “comerciantes” de los pueblos como protagonistas en el levantamiento antirrosista, destacando su participación en las primeras líneas rebeldes.<sup>985</sup> En torno a este aspecto, en trabajos previos hemos analizado

<sup>982</sup> Elaboración propia en base a AGN, Sala III 33-7-20 a 33-7-30. En el total por año, no se incluyeron los pagos correspondientes a animales.

<sup>983</sup> La referencia obligada es Carranza, Ángel *La revolución en el sud de Buenos Aires*, (“edición considerablemente aumentada”), Buenos Aires, “La Cultura Argentina”, Casa Vaccaro, 1919. (Primera edición de 1880). También pueden consultarse Ravnani, Emilio “La revolución del sud”, en *Anuario de Historia Argentina I*, Buenos Aires, Sociedad de Historia Argentina, 1939, pp. 45-63. Barba, Enrique “Las reacciones contra Rosas”, en Levene, Ricardo (ed.) *Historia de la Nación Argentina*, Vol. VII, Buenos Aires, El Ateneo, 1962, pp. 331-345.

<sup>984</sup> Halperín Donghi, Tulio *De la revolución*, Ob. Cit. Gelman, Jorge *Rosas bajo Fuego*, Ob. Cit.

<sup>985</sup> “Junto a la presencia de muchos de los mayores hacendados del sur de la campaña, hay otro grupo socioeconómico que tiene una participación remarcable en el levantamiento: los comerciantes de los pueblos. Especialmente los de Chascomús y Dolores. Las fuentes en esto son bastante elocuentes: un

algunas de estas particularidades, lo cual nos ha llevado a la necesidad de considerar los aspectos locales así como la complejidad de las actividades económicas desarrolladas por los partícipes del conflicto para comprender la participación en el mismo. A tono con lo considerado en el capítulo N° 2, muchos de los denominados “*comerciantes de los pueblos*” pueden ser mejor conceptualizados como “empresarios rurales”: realizaban una importante inversión de capital, empleaban mano de obra asalariada (peones, dependientes) y presentaban patrones de inversión diversificados, todo lo cual les permitía obtener beneficios más allá de la mera reproducción y en algunos casos llevar adelante un proceso de acumulación para nada desdeñable.<sup>986</sup>

El estudio del impacto que tuvieron sobre la economía local el fracaso de la rebelión y las medidas adoptadas por el gobierno nos permiten aproximarnos a algunas cuestiones que sirven para comprender lo sucedido con el comercio y los impuestos sobre el mismo durante los años cuarenta. En relación a la señalada participación de los “comerciantes”, una variable a tener en cuenta para el descenso de los registros de patentes pos 1841 reside en los exilios y embargos que tuvieron lugar luego de ese período, que involucraron a sujetos que desempeñaban actividades comerciales -entre otras-. Como observamos en el capítulo N° 2, una de las consecuencias del levantamiento de 1839 fue por ejemplo que trayectorias exitosas de empresarios rurales como Serafín Taboada y Gabriel Martínez se vieron truncadas, pero éste no fue el único caso. El cuadro siguiente nos muestra algunos ejemplos de sujetos embargados en 1840 que entre sus actividades contaban con inversiones en comercios del pueblo, tales como José Galán, Ramón Posse, Rafael Cabello, José Cruz Deheza, Fermín Pizarro y el propio Martínez. Varios de ellos, junto a otros habitantes del partido que tenían vinculaciones con la actividad comercial como Gregorio Oriosol y José Toledo -habilitados por Galán-, José Ferraris (pulpería), Laureano Deheza, Evaristo Alfaro y Eustoquio del Castillo (negociantes de “frutos del país”) fueron señalados como los principales cabecillas y “salvajes unitarios” por el repuesto Juez de Paz Felipe Girado, en diciembre de 1839.<sup>987</sup>

---

nutrido grupo de “negociantes”, “comerciantes” o “pulperos” aparece en la primera línea de los rebeldes.” Gelman, Jorge *Rosas bajo fuego*, Ob. cit., pp. 75-76.

<sup>986</sup> Los casos, que describimos en el capítulo N° 2, son los de José Galán, Francisco Villarino y Gabriel Martínez, entre otros. Nuestro trabajo previo sobre este tema es Galarza, Antonio “Comercio rural y desigualdad...”, Ob. Cit.

<sup>987</sup> Además de los mencionados, del cuadro N° 3 el Juez señaló a Galán, Martínez, Cabello, Villarino, Cruz Deheza y Gándara como “cabecillas”, entre otros vecinos que poseían estancias o se empleaban como mayordomos en las mismas. Ver AGN, Secretaría de Rosas, Sala X 25-7-3, legajo del 16-XII-1839. Aunque la categorización como “salvaje unitario” así como el embargo de bienes en muchos casos no

Asimismo, otros sujetos que abonaron patentes por poseer medios de transporte como carretas y carretillas, también fueron embargados -o sus familias, pues por ejemplo Jacinto Machado, cuya estancia fue embargada, había sido fusilado durante la represión del levantamiento-. Todo ello contribuye a comprender el porqué del descenso de los registros fiscales a partir de 1841 en el partido de Chascomús y de la recaudación del ramo en general -ya que no fue el único partido donde se embargaron bienes-.

**Cuadro N° 32. “Remates en el pueblo de Chascomús”<sup>988</sup>**

Remates de muebles y útiles de unitarios en el pueblo		
Fecha	Propietarios	Total
02/11/1840	Gabriel Martínez (pulpería)	9.085
04/11/1840	Ramón Posse (tienda y almacén)	31.032
05/11/1840	Fermín Pizarro (pulpería)	9.742
08/11/1840	Ramón Posse (pulpería)	17.266
10/11/1840	Rafael Cabello (muebles)	2.643
10/11/1840	Francisco Villarino (muebles)	1.000
11/11/1840	José Galán (armazones y mostradores)	598
11/11/1840	Cruz Deheza	175
12/11/1840	Jacinto Machado (muebles)	3.773
12/11/1840	José Gándara (muebles)	760
	Total	76.074
Fuente: ver nota al pie.		

Por otro lado, hay que recordar que no sólo los embargos y exilios afectaron a las actividades comerciales y al impuesto de patentes, sino también las exenciones dispuestas. Por ejemplo, algunos de los contribuyentes durante los años 1839-1840 no volvieron a aparecer en los registros fiscales de patentes en los años subsiguientes. En este sentido, parecen ser paradigmáticos los casos de Nicasio Arrascaete -pulpería- y Pedro Guillén -pulpería, panadería y atahona-, quienes abonaron patentes durante los años de 1839, 1840 y 1841, para luego desaparecer de los registros durante toda la década, pese a que siguieron habitando en el partido y desempeñándose en sus actividades comerciales. La “fidelidad” de Guillén a la causa federal se vio consolidada con su donación en 1841 de varias cabezas de ganado, caballos y leña para el sexto regimiento de campaña.<sup>989</sup> En el caso de Arrascaete, además de ser Alcalde de cuartel y encargado de varias estancias embargadas, llegó a desempeñarse como Juez de Paz del

---

duró toda la década. Ver Banzato, Guillermo *Ocupación y acceso a la propiedad legal de la tierra en la región noreste del Río Salado: Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de la Plata, 2002, p. 357.

<sup>988</sup> Elaboración de Guillermo Banzato en base a AHPBA, Real Audiencia, Cuerpo 3, 2-12-11. Ver Banzato, Guillermo *Ocupación y acceso*, Ob. Cit. p. 355.

<sup>989</sup> Se lo consideraba como “vecino federal”. Ver AGN, Sala X 20-10-7, folio del 23-IX-1841.

partido hacia el final de los años cuarenta. Catalogado como ‘comerciante’ tanto en la contribución directa de 1839, como en los archivos del Juzgado de Paz, poseía un giro comercial en esa fecha de unos tres mil pesos.<sup>990</sup>

Un caso similar es el de José Casagemas, un español oriundo de Barcelona y dueño de una tienda y pulpería en el pueblo; dedicado además a algunos negocios productivos en el partido, en el cual se había asentado hacia 1832. También identificado como ‘comerciante’, poseía en 1839 un importante giro de unos veinte mil pesos, cifra similar a la declarada en el de fábrica -poseía panadería y tres atahonas- aunque sus mayores posesiones referían al rubro “sin especificar” donde contaba con \$ 67.000. En total, contaba hacia fines de los años treinta con un capital que superaba los cien mil pesos, abonando patentes por sus establecimientos hasta 1842 inclusive, desapareciendo luego de los registros del partido. No obstante, su presencia y actividades en Chascomús se mantuvieron toda la década, llegando inclusive a ser Alcalde del cuartel N° 1 del pueblo, donde residía. Su filiación como autoridad durante los años 1848 y 1849 no deja lugar a dudas de la continuidad de sus negocios y de su condición de “federal”:

“...residente 19 años en el Paíz y 17 en este Pueblo, donde tiene una casa de Tienda y Almacén y una Estancia en Sociedad en este Partido (...) El año 39 cuando los amotinados salvajes unitarios de Monsalvo y Dolores permaneció fiel a la S<sup>ta</sup> Causa Federal y al Exmo Gobierno y prestó servicios en este Pueblo en los retenes después de la derrota de aquellos. (...) También desde el 45 ha tenido la comisión en la Boca del Salado de entender en la carga y descarga de los Buques por el Juez de Paz, durante el Bloqueo...”<sup>991</sup>

El impacto que los embargos tuvieron sobre las estancias y propietarios del partido ha sido estudiado minuciosamente por Banzato. En su análisis sobre la producción ganadera extraída de las unidades productivas de Chascomús, el autor dividió en dos categorías a aquellas que vieron sus animales arriados por orden del gobierno: veintiséis estancias de productores considerados como “salvages unitarios” y algo más de cuatrocientas cuyos propietarios fueron sospechados de unitarios o bien catalogados como tales sólo temporalmente, incluso algunos federales.<sup>992</sup> El mayor peso de las extracciones recayó sobre las primeras, en especial hasta 1846; mientras que de las

---

<sup>990</sup> Ver por ejemplo los partes de novedades entre 1840 y 1850 en los cuales se consignan los datos de Arrascaete y se lo señala como “residente en este pueblo donde tiene casa de habitación y una pulpería de regular principal” Por ejemplo en AGN, Sala X 20-10-7, folio del 30-IV-1842 y legajo del 31-XII-1844, entre otros. Los datos de su capital en 1839 en AGN Sala III, 33-4-7.

<sup>991</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 10-II-1849.

<sup>992</sup> En muchos de estos casos, los animales eran consignados como “de marcas extrañas”. Ver Banzato, Guillermo “Las confiscaciones y embargos”, Ob. Cit., p. 14.

restantes se sustrajeron cantidades menores de ganado.<sup>993</sup> Los animales eran conducidos a diferentes puntos de la campaña, en particular a las tropas al mando de Prudencio Rosas que, luego de 1839, se acantonaron en Chascomús. También fueron dirigidas a algunas de las estancias del gobernador en Santos Lugares y a otros regimientos de campaña.<sup>994</sup>

Como deja entrever el cuadro N° 33, sobre un total de casi 65.800 animales extraídos de estancias embargadas, la mayor parte correspondió a ganado vacuno, seguido muy de lejos por yeguas y ovejas.

**Cuadro N° 33. “Ganado embargado en Chascomús 1840-1852”<sup>995</sup>**

Composición de los arreos					
Años	Vacas	Ovejas	Caballos	Yeguas	Total
1840	3.776		217		3.993
1841	14.302				14.302
1842	11.026	23			11.049
1844				240	240
1845	4.088	1.115		2.731	7.934
1846	3.134	2.768		2.432	8.334
1847	1.663			2.434	4.097
1848	1.501	6		2.610	4.117
1849	2.602			2.004	4.606
1850	3.210				3.210
1851	3.511	2			3.513
1852	400				400
<b>Total</b>	<b>49.213</b>	<b>3.914</b>	<b>217</b>	<b>12.451</b>	<b>65.795</b>

Estas exacciones de ganado, que solventaron el consumo de carne de tropas y suministraron yeguas para las caballadas de las mismas, se constituyeron en una fuente importante de recursos para el entramado estatal en pos de solventar su ejército. El acceso a estos insumos le permitió al gobierno provincial reducir los gastos por compras para la manutención de las mismas y para el negocio pacífico con los “indios amigos”, así como también derivó en un aumento de la mano de obra empleada por las autoridades y destinada a las explotaciones embargadas.<sup>996</sup> Ello contribuyó a agudizar la

<sup>993</sup> Ídem, p. 29.

<sup>994</sup> Ídem, p. 15-16.

<sup>995</sup> Elaboración de Guillermo Banzato en base a AHPBA, Juzgado de Paz Chascomús, 39-2-14. Ver Banzato, Guillermo “Ocupación y acceso”, Ob. Cit. p. 354.

<sup>996</sup> “[El embargo, AG] crea un sistema de abastecimiento que permite al gobierno prescindir en buena medida de la compra de productos rurales en el mercado (los ganados y caballadas así requisados y mantenidos en tierras embargadas y públicas, cubren, en efecto, casi totalmente las necesidades de un ejército que no ha de ser ya desmovilizado del todo mientras Rosas permanezca en el poder) (...) Esta innovación tiene todavía otro efecto: amplía aún más la parte de fuerza de trabajo absorbida por el Estado.” Halperín Donghi, Tulio *Guerra y finanzas*, Ob. Cit., p 202. Sobre el comercio con los indios

escasez de peones que se sintió en la campaña durante la primera mitad de la década, la cual -potenciada por la presión reclutadora del gobierno, la expansión de la economía de exportación ganadera luego del bloqueo y la represión del levantamiento del '39- se hizo sentir incluso en las propias estancias del gobernador.<sup>997</sup>

La capacidad del gobierno de extraer recursos de las propiedades embargadas se sostuvo a través de la movilización militar pero también gracias a la complejización administrativa que resultó como respuesta a la coyuntura crítica de 1839-1840. Luego del levantamiento, los cuatro partidos más australes (Azul, Dolores, Monsalvo y Fuerte Independencia) fueron subdivididos hasta alcanzar el número de trece jurisdicciones con sus propios Jueces de Paz, con el fin de ejercer un control más efectivo sobre una campaña sur que se había mostrado díscola ante las autoridades provinciales.<sup>998</sup> En el partido de Chascomús, la exacción de recursos recayó en la estructura local de autoridades, en donde la figura de los alcaldes y tenientes alcaldes de cuartel fue sustancial junto a la del Juez de Paz para la administración de las reses y caballos que debían enviarse a los diferentes puntos establecidos por el gobierno.<sup>999</sup>

Sin embargo, pese a esta complejización administrativa y a que el partido se constituyó en uno de los puntos con mayor presencia militar -allí se hallaban las tropas al mando de Prudencio Rosas y las internadas de 'caballos del Estado', con sus correspondientes responsables y administradores- no fue fácil para las autoridades el control de actividades económicas que discutían la legislación vigente y en algunos casos atentaban contra la propiedad. En ello contribuyó la conformación de la boca del Río Salado como un puerto alternativo al de la ciudad de Buenos Aires, que como vimos en el capítulo N° 2 había dado lugar a que en dicho lugar se acantonaran tropas para el resguardo de los desembarcos. Si bien en un principio las penurias del presupuesto habían llevado a retrasar el envío de hombres para el control de la región -

---

amigos ver Ratto, Silvia *La política de fronteras en la provincia de Buenos Aires 1810-1852*, tesis de maestría, UNIARA, 1997.

<sup>997</sup> “La revolución del sur deja a las estancias de Rosas sin peones y sus efectos desbordan el problema de los reclutamientos, para notarse una cierta ‘indisciplina social’, de la cual se quejan los administradores de las estancias hasta el 42” Gelman, Jorge “Las condiciones del crecimiento”, Ob. Cit., p. 116.

<sup>998</sup> En total se crearon trece cargos de jueces de paz, cada uno asistido por seis alcaldes y doce tenientes alcaldes. Ver Gelman, Jorge *Rosas bajo fuego*, Ob. Cit., p. 190.

<sup>999</sup> “Desde el 28 de agosto de 1840 hasta el 9 de abril de 1842, el alcalde del cuartel cuarto, José María Pereyra, supervisó la extracción de reses. Luego del 9 de abril de 1842, comenzaron a sacar animales de los otros cuarteles los alcaldes, Calixto Barbosa en el tercero, Francisco Ahumada en el quinto y Elías Girado en el sexto. A partir de 1845 hubo algunos cambios, José María Duval se hizo cargo del cuartel tercero, Silvestre Maciel del cuarto y José Ledesma del quinto. Elías Girado permaneció en el sexto y Hermenegildo Godoy empezó a extraer ganado del séptimo cuartel” Banzato, Guillermo “Las confiscaciones y embargos”, Ob. Cit., p. 12.

durante 1838- finalmente se enviaron las partidas militares, en una decisión que fue acelerada por la inminente invasión de Lavalle al territorio provincial.

Como adelantamos en el segundo capítulo de esta tesis, la constitución de la boca del Salado como punto de carga y descarga de embarcaciones continuó una vez finalizado el bloqueo francés. En julio de 1841, Guillermo Brown se dirigió al Juez de Paz de Chascomús -Felipe Girado- solicitándole la entrega de carne para el consumo de las tropas a bordo:

“...Al Juez de Paz de Chascomús\_ El comandante Gral. en Gefe de la Escuadra de la Confederación Argentina q<sup>e</sup> subscribe tiene el honor de dirigirse a V. para poner en su conocimiento q<sup>e</sup> necesitando de carne fresca para el consumo de la Escuadra Argentina de su mando, y con la suficiente autorización de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General Dn Juan Manuel de Rosas, para ocurrir a V. por las reses q<sup>e</sup> necesite p<sup>a</sup> dicho objeto pide a V. por el presente q<sup>e</sup> entregue al Comandante de la Goleta de Guerra Libertad Teniente D<sup>n</sup> José María Cordero, veinte reses a la mayor brevedad posible, facilitándole al mismo tiempo la comodidad en el embarque...”<sup>1000</sup>

El origen de las reses remitía a las estancias embargadas desde noviembre de 1840, lo cual evidencia la amplitud de los gastos que se cubrían con estos recursos provenientes de las estancias administradas desde el entramado estatal. El dinamismo que la actividad portuaria imprimió a la región se puso de manifiesto con mayor énfasis durante el asedio emprendido por las tropas anglo-francesas a partir de 1845. Bajo el nuevo bloqueo, las actividades en el flamante puerto generaron algunas oportunidades para realizar negocios y transacciones, con la consecuente necesidad de supervisión por parte de las autoridades para evitar la evasión y el contrabando, tal como había ocurrido durante el bloqueo de los años treinta.<sup>1001</sup>

El control de las operaciones vinculadas a la carga y descarga de buques recayó en los jefes militares de las tropas asentadas en la desembocadura del Salado. Debido a los pocos recursos navieros que poseía la provincia, se debieron utilizar embarcaciones de particulares para el control y guía de los barcos que transportaban mercaderías. Esta situación fue más que beneficiosa para el comerciante Bartolo Bossi, quien siendo dueño de una ballenera, ofreció la misma al “*Jefe de la Barra del Salado*” para trasladar al oficial “práctico” que debía guiar a las embarcaciones que fondeaban en la

---

<sup>1000</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 20 de julio de 1841.

<sup>1001</sup> Como señalamos oportunamente en el capítulo N° 2, las autoridades locales solicitaron el envío de tropas debido a los desórdenes causados por la acumulación de carretas para la carga y descarga de los buques. Ver AGN, Sala X 20-10-7, legajo del 1-XI-1838.



desembocadura del río. El relato del mencionado jefe militar permite apreciar cómo se practicaban las entradas de los buques:

“...a los oficiales de la Batería les hice conocer el canal, sondas y determinar los rumbos a que corre la entrada, y salida del Río Salado, éste servicio fue hecho con las embarcaciones de Don Bartolo Bossi, y el mismo en persona me ayudó, **ninguno de los buques que aquí han arribado conocen la Barra del Río Salado, porque se llevan tres cuatro días bordeando Norte y Sur, en demanda de la Barra y ninguno puede arribar a ella, y todos baran, por supuesto quedan expuestos en esta posición a que el enemigo se apodere de ellos, o les pegue fuego, sin que yo pueda hacer en su beneficio nada que proiva la captura, o el incendio, y para evitar este paso he convenido con Don Bartolo Bossi quien tiene Ballenera de su propiedad tripuladas por su cuenta y mención, para que a las cuatro o cinco millas de distancia del Puerto donde se avista sin peligro de barar cualquier Buque, tripule su Ballenera al mando de un oficial de la Batería Práctico del Río que les haga señal que den fondo, con el objeto de que no varen y para demarcarles que esa es la Barra del Río que ninguno conoce...**”<sup>1002</sup>

Incluso navíos ingleses se llegaban hasta ese punto para comerciar, a riesgo de ser apresados o atacados por buques de esa misma nacionalidad que controlaban el entorno marítimo. Esto fue lo que ocurrió en abril de 1846, cuando una goleta de guerra británica apresó una nave comercial en cercanías de la boca del Salado donde se hallaba dispuesta la batería al mando del Coronel Joaquín Hidalgo:

“...aviso que le doy de la captura de un Bergantín Inglés por una goleta de guerra de la misma nación que lo apresó a dho Bergantín cerca de tiro de mis cañones el 16 del que rige en circunstancias que el capitán del expresado Bergantín estaba en tierra con su bote, más un marinero y no les permiti regresar a bordo por evitar el contacto o noticias de mi posición que podía darle al enemigo, por que al fin uno y otro es Inglés. Entre tanto el capitán se halla detenido en casa del ciudadano federal D. Gervasio Rosas y el marinero en su campamento hasta segunda orden.”<sup>1003</sup>

Si bien Bossi no percibía dinero alguno por parte de las autoridades por trasladar al oficial “práctico”, sí había acordado percibir un arancel de nueve pesos fuertes que cobraba a las embarcaciones particulares por prestar el servicio de guía y de esta forma evitar que los buques encallaran por desconocer la desembocadura del río. Una vez que los barcos se introducían por la boca del Salado, ayudados por las señales del oficial a bordo de la ballenera de Bossi, los capitanes de las embarcaciones solicitaban el servicio de un práctico que los guiara para remontar el curso del río y fondear en un lugar seguro. Según el comandante del puerto Joaquín Hidalgo, los capitanes de los barcos

<sup>1002</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio de 23-IV-1846 (el resaltado es nuestro).

<sup>1003</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 24 -IV-1846.

mercantes le ofrecían ingentes cantidades de dinero para que pusiera a su disposición un oficial que los guiase en la navegación. Aunque esta labor se realizaba de manera gratuita, Hidalgo sostenía que al recurrir a las embarcaciones de Bossi para llevar al oficial que guiaba los buques, éste tenía derecho a percibir un arancel:

“...no puedo obligar a ningún particular a que haga servicio a otro del mismo ejercicio comercial gratuitamente, y muy particularmente cuando la Ballenera con su tripulación tiene que estar tres o cuatro días esperando marea, y yo no puedo dejar al oficial práctico a bordo del Buque que busca puerto, sin el auxilio de retirarse cuando se vea en peligro”

Además, la tripulación de Bossi prestaba servicios remolcando buques, trasladando a espías de la guarnición militar y llevando a cabo la carga y descarga de las mercancías que trasladaban los buques mercantes, actuando como flete al servicio de estas embarcaciones.<sup>1004</sup> Pero no sólo percibía dinero de los particulares, sino que también se había visto beneficiado por el comandante, quien le había conferido el negocio de la venta de carne a los buques. Esta actividad originó la denuncia por parte del Capitán del Puerto de Buenos Aires, Pedro Gimeno, quien alertó a las autoridades provinciales sobre los desórdenes que estaba causando la faena de animales para el consumo del cantón del Salado. Así se dirigió el Edecán del gobernador al Juez de Paz de Chascomús para que remediara los disturbios:

“...las reses que consumiera la tropa del cantón en la boca del Salado se han estado tomando arbitrariamente con el mayor escándalo, atropellándose las propiedades y procediéndose así con desorden brutal, cuyo modo de robar y atacar la propiedad, ni aun en tiempos de una extraordinaria licencia y desenfreno puede tolerarse ni dejar de mirarse como un crimen sin ejemplo.”<sup>1005</sup>

El problema residía en que las reses que consumía la tropa acantonada en el Salado eran faenadas por los propios milicianos, quienes obtenían a cambio raciones de yerba y tabaco. Asimismo, se encargaban también de la faena de animales que se vendían para el consumo de las diferentes tripulaciones. Los milicianos la vendían a Bossi por el precio de veinte pesos moneda corriente, quien finalmente las comercializaba con los buques que se llegaban hasta la barra del Salado. Hidalgo señalaba que eran escasos los recursos con los que contaba, y que en virtud de dicha exigüidad conseguía los bienes

---

<sup>1004</sup> “...los capitanes de los Buques mercantes ruegan al Sor Bossi les flete sus balleneras y tripulaciones, para con este auxilio cargar y alijar un Buque a la mayor brevedad” AGN, Sala X 20-10-7, folio del 24 - IV-1846.

<sup>1005</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 28-V-1846.

con que pagaba a los milicianos a través de la venta de los cueros de los animales faenados, que eran comprados por el propio Bossi. Es decir que para este comerciante el bloqueo representaba una buena oportunidad para hacer negocios: empleaba su ballenera como guía de las embarcaciones, hacía fletes, vendía carne para las tripulaciones de los barcos y compraba los cueros consumidos por las tropas acantonadas. Como veremos más adelante, estos mismos cueros los comercializaba en el improvisado puerto del Salado, incluso contraviniendo algunas disposiciones gubernamentales.

El comandante de la guarnición del Salado fue interrogado por las autoridades ante la denuncia de Gimeno sobre los desórdenes generados por sus milicianos, a lo cual se sumó la sospecha de que el propio Hidalgo obligaba a los buques a comprar carne para sus tripulantes en aquel punto -con la subyacente suspicacia de beneficiar los negocios de Bossi-. En su declaración, el comandante detallaba como, ante la penuria de recursos, había organizado la comercialización de las reses para el consumo de las tropas empleando a los pocos milicianos con los que contaba y que usaban sus propios caballos:

“...contemplo inmediatamente a los ocho milicianos y al dho Teniente Sarate que con sus manadas y tropillas hacen el ejercicio de carnear diariamente y les doy una libra de yerba cada semana una cuarta de tabaco y sal **que para esto he hecho uso de los cueros del abasto que D. Bartolo Bossi me da el tabaco y la yerba por el mismo valor de la fatura del Brasil y me paga la pesada de cueros a cuarenta pesos** unica acción generosa que he notado en todos los capitanes y encargados que arriban en este punto, porque quieren pagar los cueros al mas bajo precio y he pagado la arroba de tabaco al Señor Casares a trescientos cincuenta pesos...”<sup>1006</sup>

Además, y en respuesta a los supuestos desórdenes generados en las faenas de animales, puso sobre relieve el cuidado que había encargado a los milicianos para la extracción de animales que se destinaban al abasto de las embarcaciones. Según su declaración, había ordenado que el ganado recogido fuera preferentemente sin marcas, y en el caso de poseerlas, sus soldados debían restituir los cueros al propietario:

“...cada vez que vayan a carnear con sus caballos con destino de abastecer a los Buques mercantes **carnearan animales de marca desconocida que en este rincon hay algunos y que la carne la entregaran a D. Bartolo Bossi por 20 pesos, mutua recompensación del trabajo de ellos y de sus caballos** y cuando el animal carneado es de marca conocida devuelban el cuero a su dueño o propietario de este modo los tengo sugeto a todos los trabajos que esijo de ellos sin violencia, y socorro a los Buques que

---

<sup>1006</sup>AGN, Sala X 20-10-7, folio del 23-IV-1846.

necesitan de este artículo que de ninguna otra parte pueden obtenerlo como llebo dicho, **me parece que no es un sacrificio para un capitán de Buques el pagar cinco pesos por un cuarto de carne cuando ellos ruegan que se le vendan y para que lo tengan disponible a su voluntad he encargado al señor Bossi corra con este negocio...**<sup>1007</sup>

Finalmente desde la capital se dio orden a Hidalgo para que nombrase un reemplazo al frente del puerto, y se dirigiera a la misma a tomar instrucciones. La nota enviada al Juez de Paz era clara respecto de la necesidad de terminar con el circuito que había establecido Hidalgo para la comercialización de las reses, y ponía en manos del Juez del partido la responsabilidad de ordenar las faenas y extracciones de animales.<sup>1008</sup> Luego de estos sucesos, el ya mencionado Alcalde de cuartel José Casagemas -que actuaba como comisionado de la supervisión de la carga y descarga de los buques desde el año anterior- incautó una partida de doscientas nueve arrobas de cueros de nutria que el propio Bartolo Bossi intentaba comercializar sin el correspondiente permiso de la Colecturía. La extracción de estos cueros había sido prohibida por el gobierno provincial en 1842, en parte para remediar la escasez de peones, dado que era una actividad que permitía obtener recursos alternativos al empleo en las estancias.<sup>1009</sup>

Los cueros, provenientes de Dolores, habían sido presentados ante Casagemas con una guía falsa que los autorizaba a comercializar como ‘cerda’. El alcalde embargó la partida, ante lo cual Bossi presentó una autorización de la Colecturía que al parecer lo habilitaba a vender esa mercadería. Sin embargo, al ser consultadas las autoridades por el Juez de Paz sobre cómo proceder ante la situación, el dictamen fue más que claro sobre el respeto que debía guardarse al decreto de 1842, ordenando enviar las pieles a la Aduana para que fueran vendidas en remate público.<sup>1010</sup>

No fue la única oportunidad en que un comerciante pretendió embarcar este tipo de cueros a través de buques fondeados en el puerto del Salado. A Coelho de Meyrelles también le fue incautada una partida de pieles de nutria que pretendía exportar. Sin

---

<sup>1007</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 23-IV-1846.

<sup>1008</sup> “Que de este espantoso desorden es V. el principal culpante con que al Juez de Paz del Partido que ha debido hacer entregar esas reses en el orden que corresponde, y que en su virtud S.E. lo apercibe y le previene que en adelante cuide que las reses q consume la fuerza acantonada en la Boca del Salado se entreguen al Comandante en orden” AGN, Sala X 20-10-7, folio del 28-V-1846.

<sup>1009</sup> ROPBA, decreto del 1-VIII-1842, p. 16. Ver también Gelman, Jorge “Las condiciones del crecimiento”, Ob. Cit., p 116.

<sup>1010</sup> “que el permiso de la Aduana nunca puede ser para autorizar la infracción de los decretos vigentes, ni crímenes de ninguna naturaleza, y se le ordena a Dho Juez de Paz, que los cueros de nutria mencionados los remita a esta ciudad a la Aduana al colector general, al que se le comunicará este decreto para que los reciba, y proceda a su venta en público remate, permitiendo su exportación al que los comprase, pagando los derechos correspondientes.” AGN, Sala X 20-10-7, folio del 5-VIII-1846.

embargo, a diferencia del caso anterior, el Ministro de Hacienda Insiarte aprobó la transacción, debido a que el portugués poseía boletos de la Aduana para comercializar la partida en cuestión y, al parecer, no era originada en faenas ilegales. Si bien el gobierno había prohibido la matanza de nutrias por las razones expuestas anteriormente, permitía la exportación de los cueros, algo que el Ministro manifestó explícitamente al Juez de Paz de Chascomús, dejando en claro además el poco respeto que se había hecho de la normativa hasta entonces:

“...que el decreto vigente (...) no priva que se exporten los cueros procedentes de las demás provincias de la Confederación; y que por ello naturalmente no manda que el Colector General deje de permitir la exportación. Que no por esto es acertado ni conforme que el Colector haya dado permiso para embarcar y exportar sin previa consulta al Gobierno, cueros de nutria en puntos en que pueden ser de los que se hayan faenado con infracción de aquel decreto, ni para los que aunque estén en esta Ciudad puedan considerarse de procedencia sospechosa, **tanto más cuando ha sido tan notoria como atrevidamente escandalosa la violación que se ha estado haciendo del Decreto mencionado...**”<sup>1011</sup>

Las palabras del ministro de Hacienda se confirman por la persistencia de casos de embargos de estos cueros durante toda la década, no sólo en la campaña sino también en la ciudad, en la cual eran interceptados por las autoridades al intentar ser introducidos a los diferentes mercados de frutos.<sup>1012</sup> Los problemas para evitar robos y apropiaciones directas de animales en el partido se multiplicaron también en el caso del ganado caballar, algo que no escapó a la mirada aguda del ya citado viajero William Mac Cann, quien suponía que el hecho de emplear peones con caballos propios para las labores ganaderas coadyuvaba a la proliferación de robos:

“Por dondequiera que fuéramos, oíamos contar episodios de caballos robados (...) todos los trabajos de campo, como juntar ganado, marcarlo, arrearlo, domar, tienen que cumplirse a caballo. Una causa que debe de contribuir en mucho a esa costumbre tan extendida, es el sistema de tomar peones con caballo propio. En efecto, un hombre que dispone de cinco o seis caballos, puede ganar seis y siete chelines diarios...”<sup>1013</sup>

Las autoridades locales de Chascomús debieron realizar múltiples esfuerzos para evitar la multiplicación de los robos de equinos y yeguarizos, lo cual se reflejó en las

---

<sup>1011</sup> AGN, Sala X 20-10-7, “El Ministro de Hacienda al Juez de Paz de Chascomús” folio del 7-VIII-1846.

<sup>1012</sup> Ver por ejemplo en AGN, Índice del Archivo de Policía, Tomo II, Sala X 44-9-40, Libro 132, folio N° 27 del 23-VIII-1844; Ídem, Libro N° 137, folio N° 6 del 6-IX-1845; Ídem, Libro 139, folio N° 23 del 22-II-1845; Ídem, Libro 141, folio N° 91 del 8-VIII-1846; Ídem, Libro 142, folio N° 27 del 14-IX-1846; Ídem, Libro 146, folio N° 15 del 1-I-1847; Ídem Libro 146, folio N° 60 del 28-V-1847; Ídem, Libro 152, folio N° 3 del 3-XII-1847 e Ídem, Libro 166, folio N° 44 del 23-V-1849.

<sup>1013</sup> Mac Cann, William *Viaje a caballo*, Ob. Cit., p. 57-58.

detenciones que se realizaron durante los años cuarenta. Por ejemplo el 11 de noviembre de 1843, el alcalde del cuartel N° 6 de Chascomús detuvo al miliciano Martiniano Rodríguez, acusado de haber robado cuatro caballos y algunas prendas de vestir a un vecino del partido.<sup>1014</sup> Rodríguez era domiciliado en el partido del Monte, y fue apresado pese a contar con su papeleta de enrolamiento en las milicias, lo mismo que sucedió con Juan José Monge y Anselmo Rojas en 1844. También milicianos, Rojas fue detenido por llevar tres caballos de “*agenas marcas y no tener el correspondiente pase de su gefe*” en tanto que a Monge se lo halló “*con cinco redomones y una yegua con crías de agenas marcas*” por lo cual fueron remitidos a las autoridades. Ambos eran de origen cordobés y según sus dichos se empleaban como acarreadores de ganado en el partido del Tuyú, conduciendo tropas de animales para el ejército. Asimismo, señalaron haber brindado sus servicios en las yerras de las estancias embargadas, nada de lo cual les sirvió para evitar su detención y remisión a Santos Lugares.<sup>1015</sup>

A principios del mismo mes de marzo también había sido detenido Julián Mercado, hallándose en su poder siete caballos de “*marcas ajenas*” de los cuales no pudo acreditar su origen. También fue puesto bajo arresto y remitido a Santos Lugares pese a acreditar su condición de acarreador de ganados matriculado.<sup>1016</sup> Lo mismo sucedió con otros sujetos que al ser detenidos por no poseer papeleta de enrolamiento, las autoridades comprobaron que además se trasladaban arriando distintos números de caballos de marcas ajenas, de los cuales no podían documentar su propiedad.<sup>1017</sup>

Estos problemas sugieren la continuidad en las dificultades por consolidar el respeto a de los derechos de propiedad de los ganados en el mundo rural. En cuanto a los vacunos, si bien la denominación de la mayor parte de las cabezas extraídas de las estancias del partido que hacía referencia a “*marcas extrañas*” o “*marcas no conocidas*” puede haberse originado en la intención de usufructuarlos sin abonar suma alguna por ellos,<sup>1018</sup> también permite suponer que la mezcla de los animales fue una constante

---

<sup>1014</sup> AGN, Sala X 20-10-7, folio del 11-XI-1843.

<sup>1015</sup> Ídem, folios del 15 y 16-III-1844.

<sup>1016</sup> Ídem, folio del 9-III-1844.

<sup>1017</sup> Son variados los casos como los descriptos, de entre los cuales pueden señalarse los de Francisco Espinoza, a quien se le encontraron tres caballos, y Miguel Galíndez, con tres caballos y una yegua todos con diferentes marcas (ver AGN, Sala X 20-10-7, folios del 18 y 23-II-1844). También el de Ignacio Herrera, quien fue detenido con una tropilla de doce caballos que presentaban siete marcas de propiedad diferentes, quien al momento de ser detenido intentó sobornar al alcalde del cuartel para evitar la cárcel (AGN, Sala X 20-10-7, folio del 7-II-1844). En 1848 Isaac Roldán fue detenido por desertor y haber robado una tropilla de caballos, ver AGN, Sala X 20-10-7, folio del 31-XII-1848.

<sup>1018</sup> Así lo sugiere Banzato, que sin arriesgar una conclusión tajante, desliza la hipótesis de que el caracterizar de esa forma al ganado posiblemente buscara evitar hacer una referencia explícita a los

durante la década. Y si tenemos en cuenta que el alambrado recién comenzó a utilizarse en algunas estancias a mediados de los años cuarenta y no se generalizó su uso sino un par de décadas más tarde, no es extraño que el alzamiento de los animales siguiera produciendo mezclas de ganado de diferentes marcas.

## Reflexiones sobre el capítulo

Esta incursión en la década de 1840 acerca de los temas analizados a lo largo de la tesis nos permite ensayar algunas conclusiones sobre estos años, en particular comparándolo con lo observado para los períodos inmediatamente anteriores. En vinculación al cobro de impuestos sobre el comercio y las formas que la recaudación exhibió, consideramos que pueden señalarse dos características fundamentales que gravitaron sobre la cuestión fiscal. En primer lugar, la continuidad en las formas impositivas respecto de los años anteriores: no se realizaron reformas de fuste en el cobro de patentes -tampoco en la contribución directa-. No obstante, como observamos, se operaron algunas pequeñas modificaciones que permitieron, especialmente hacia 1845, morigerar la tendencia descendente de los ingresos por este gravamen.

Si tenemos en cuenta las disposiciones que eximían del pago de aranceles a todos aquellos que explícitamente habían tomado parte en la defensa de la “causa federal” durante la difícil coyuntura de 1839-1849, deberíamos concluir que una vez más la *guerra* -utilizado el término en el sentido otorgado por Tilly- operó como un factor que influyó de manera negativa en las posibilidades de aumento de ingresos. Sin embargo, consideramos que en realidad lo que tuvo lugar fue un proceso ambiguo que resignificó las formas de extracción de recursos a la sociedad. Si bien durante la década no hubo mayores avances en la conformación de un entramado estatal dedicado a la extracción de recursos por la vía fiscal -algo que contrasta con los casi recurrentes ensayos operados durante las décadas anteriores- e incluso la presión impositiva descendió a partir de las exenciones decretadas en 1841, la extracción de recursos en parte se volvió más directa -a través de los embargos- y conllevó una nueva complejización de la administración estatal.

En base a lo observado en el partido de Chascomús, puede afirmarse que la figura de los jueces de Paz, alcaldes y tenientes de cuartel se vio reforzada a partir de su

---

propietarios, a fin de evitar erogaciones por la extracción de las cabezas. Ver Banzato, Guillermo “Las confiscaciones y embargos”, Ob. Cit., p. 14-15.

protagonismo en la organización de la extracción de recursos. Asimismo, para la campaña sur en general la propia conflictividad devino en el despliegue de un tejido administrativo mucho más complejo que multiplicó el número de partidos y autoridades locales en el nuevo sur. Por otra parte, la relativamente exitosa extracción de recursos en el sur de la campaña se sostuvo gracias no sólo a la expansión de la producción ganadera que estaba teniendo lugar y que acrecentó sus efectos durante los años de reanudación del comercio ultramarino, sino también a que los bloqueos portuarios ejercidos por las naves europeas impulsaron el dinamismo económico de la zona circundante a la desembocadura del Río Salado. Erigida en flamante puerto alternativo para la carga y descarga de mercancías, la “barra del Salado” fue también motivo de preocupación para las autoridades, debido a la necesaria multiplicación de esfuerzos para mantener el orden y regular las transacciones comerciales que allí tenían lugar. Esta característica se mantuvo incluso durante los primeros años de la década de 1850.<sup>1019</sup>

Por último, cabe destacar en relación a la cuestión mencionada del *orden social* en la campaña, que una mirada sobre los años cuarenta sugiere la continuidad de prácticas que siguieron atentando contra la consolidación de derechos de propiedad *exclusivos* en el mundo rural. Trabajos que abordan esta temática para el período posterior a la caída de Rosas así lo sugieren, y confirman en este sentido la continuidad de actividades ilegales tales como el abigeato, la apropiación directa y el contrabando de cueros, que siguieron dificultando el respeto y la consolidación de la propiedad aún luego de sancionado el código rural de 1866.<sup>1020</sup>

---

<sup>1019</sup> Al respecto, ver los múltiples informes de aforo abonados por diferentes embarcaciones que comerciaban en la boca del Salado entre los años 1851 y 1853 en AHPBA, Juzgado de Paz de Chascomús, 39-2-14.

<sup>1020</sup> Yangilevich, Melina “Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX”, Anuario del Instituto de Historia Argentina, Nº 8, 2008, pp. 123-150. La autora afirma la continuidad del abigeato para la región al sur del río Salado a partir del análisis de causas judiciales presentadas en el Juzgado de Primera Instancia de Dolores luego de 1853. Levaggi, Abelardo “El delito de abigeato en los siglos XVIII y XIX”, en Revista del Instituto de Historia del Derecho, Nº 24, Buenos Aires, 1978. Este autor sugiere que aún en la década de 1870 era dificultoso controlar las guías de ganado, evasión que se vio facilitada por la introducción de animales a través del ferrocarril.



## Conclusiones

*“La Economía Política parte del hecho de la propiedad privada, pero no la explica”*

**Karl Marx**

*Manuscritos económico-filosóficos de 1844*

A lo largo de los capítulos de esta tesis hemos abordado el estudio de las prácticas comerciales en la campaña sur porteña, así como las características que presentó la *fiscalidad comercial* y el conjunto de medidas -o *políticas*- implementadas al respecto por los gobiernos entre los años 1780 y 1850. Enfocando nuestra mirada en la guardia y luego partido de Chascomús, pero atendiendo siempre al contexto de la campaña porteña, investigamos diversos aspectos que pudieran brindarnos un conocimiento más profundo acerca de las características que presentaron las prácticas comerciales y también sobre los objetivos perseguidos por las autoridades al gravar el comercio interno.

En las primeras líneas de esta investigación presentamos un conjunto de hipótesis sobre ambos temas que es preciso recordar. Por un lado propusimos que las prácticas comerciales presentaban fuertes continuidades durante el período bajo estudio, así como suponíamos que habían sido desarrolladas por sujetos con características diversas -no sólo aquellos que podían ser identificados como “comerciantes”-. Por otro lado, planteamos la concepción de la fiscalidad como una herramienta para regular relaciones sociales, con la cual las autoridades de la época habrían perseguido controlar la actividad comercial y la circulación de mercancías. Llegados hasta aquí, es posible enumerar una serie de conclusiones respecto a esas conjeturas iniciales, las cuales presentamos a continuación.

En primer lugar, el estudio de las relaciones interétnicas que llevamos a cabo en el primer capítulo así como el análisis de diversos itinerarios seguidos por sujetos que se dedicaron a actividades comerciales en Chascomús, permite afirmar que las características de la frontera sur impregnaron de particularidades propias de este territorio a las prácticas comerciales. Esto se reflejó en la conformación de Chascomús como un espacio de frontera atravesado por partidas de indígenas que se dirigían a comercializar efectos, así como en la presencia de algunos sujetos que avanzaban allende el río Salado con efectos para comercializar en las distintas labores productivas que se desarrollaban en esas tierras, como los rodeos de animales, faenas de cueros o la

caza de nutrias. Observamos cómo el devenir de las relaciones interétnicas, especialmente a fines del siglo XVIII, influyó en los intercambios comerciales entre las distintas sociedades que interactuaban en la frontera sur. Esto pudo ser apreciado constatando la ausencia de partidas comerciales indígenas entre 1780 y 1788 en Chascomús y su reaparición al calor de los tratados establecidos entre las diferentes parcialidades y las autoridades coloniales. Pudimos estimar cómo el interés de las sociedades indígenas por mantener vínculos de intercambio con la sociedad hispano criolla y el corte que en determinados momentos se intentó imponer desde el gobierno virreinal al comercio en la frontera se conjugaron para conformar una intensa conflictividad interétnica en la campaña sur en general y en Chascomús en particular.

Consideramos que el análisis efectuado contribuye a subrayar el carácter de “represalia” por parte de las sociedades indígenas que tomaron algunos enfrentamientos en la frontera durante la década de 1780 -malones, saqueos, toma de cautivos- debido a la prohibición del comercio, como han sugerido algunos autores.<sup>1021</sup> Esto expresa el hecho de que las disputas por el territorio entre los diferentes grupos que interactuaban en la frontera se debían no sólo a la producción sino también a las actividades comerciales. Esta conflictividad influyó sobre las prácticas comerciales de la época modificando la trayectoria y periodicidad de las partidas dirigidas a intercambiar bienes, que durante buena parte de los años de 1780 dejaron de circular por la guardia de Chascomús -escenario de algunos enfrentamientos y apresamiento de indígenas- para retornar a partir de 1788. No obstante, pautamos indicios que dejan entrever que pese a que el gobierno virreinal había dispuesto el cese de los intercambios con las distintas parcialidades, en la práctica buena parte de los vínculos comerciales se habrían mantenido, debido a la importancia que revestían para las poblaciones asentadas en la frontera.

Acorde a nuestra hipótesis, pudimos establecer que la diversidad de prácticas comerciales fueron compartidas por habitantes con características socialmente diversas. A partir del escrutinio de diferentes fuentes -fiscales, padrones, censos, etc.- el cruce y la sistematización de la información, identificamos a los individuos que presentaron vínculos con el comercio y los conceptualizamos como “población comercial”. Lejos de poder adjudicarse sólo a aquellos sujetos concebimos como “comerciantes” debido a la especialización que exhibieron en los intercambios, el establecimiento de un comercio,

---

<sup>1021</sup> Tal es la propuesta de Quijada, Mónica “Repensando la frontera sur”, Ob. Cit., así como de Crivelli Montero, Eduardo “Malones: ¿Saqueo o estrategia?”, Ob. Cit.

el otorgamiento de créditos, la venta a fiado, el acopio de mercancías e incluso la venta itinerante fueron prácticas económicas compartidas por distintos agentes. La mayoría de los casos analizados presentan perfiles que combinaron las prácticas comerciales con actividades agrícola-ganaderas, a partir de lo cual pudimos considerarlos como pequeños y medianos productores e incluso como empresarios rurales que dedicaban parte de su tiempo y dinero a los intercambios comerciales.

No obstante, si bien la existencia de actividades económicas diversificadas entre el comercio y la producción atravesó a diferentes grupos sociales, las prácticas comerciales presentaron particularidades propias según el perfil de los sujetos que las llevaron a cabo. Así, especialmente entre los categorizados como “comerciantes”, y “empresarios rurales” la práctica de otorgar préstamos de diferentes magnitudes fue una opción recurrente, en gran medida solventada en que su nivel de posesiones podía respaldar créditos. En este aspecto, los caracterizados como “empresarios” se mostraron como los más prolíficos en cuanto al tipo y monto de prestaciones efectuadas, incluyendo la práctica de la “habilitación” comercial y productiva, así como el adelanto de pequeñas sumas de dinero individuales.

En razón de lo anterior, resulta pertinente tomar distancia de las visiones que delimitan su objeto de estudio a partir de categorías socio ocupacionales como “pulperos”. Aproximarnos al comercio a partir de las prácticas mercantiles es lo que nos ha permitido apreciar que las mismas eran compartidas por diversos agentes y que, en muchos casos, resulta más apropiado caracterizar a partir de otros conceptos (“empresarios rurales”, “pequeños productores”) a quienes las llevaban a cabo. En el mismo sentido, dejamos en claro cómo la inversión de reducidas sumas de dinero en el comercio no sólo era propia de “pequeños comerciantes”, tal como han sugerido algunos autores, sino que también era característica de empresarios rurales dedicados a diversas actividades entre las que destinaban sumas no demasiado significativas a la posesión de un establecimiento comercial.

El repaso sobre los momentos de apertura de comercios en Chascomús y en otros partidos de la campaña durante los años centrales de la década de 1810 -a partir de fuentes censales que lo permitieron- arrojó como principal conclusión la influencia que el período de la siega del trigo representó para las actividades comerciales en el hinterland porteño. En consonancia con casos observados por otras investigaciones, y confirmando lo señalado por observadores contemporáneos, encontramos que los

momentos álgidos del calendario productivo agrícola coincidían con las fechas en que muchos sujetos abrieron (y otros reabrieron) las puertas de sus establecimientos comerciales. Los meses de diciembre a febrero se mostraron como los más prolíficos en cuanto a la apertura de establecimientos en los años centrales de la segunda década del siglo XIX, coincidiendo con el lapso temporal en el cual la cosecha del trigo impulsaba una fuerte demanda de brazos -y por ende de consumo de mercancías- en los partidos de la campaña. Como retomaremos más adelante, esta cuestión influyó además en las formas que adoptó el cobro de impuestos al comercio en las décadas siguientes.

La venta a través del fiado, además de representar buena parte de las transacciones efectuadas por algunos individuos, también apareció como un mecanismo extendido de comercialización de mercancías entre “comerciantes”, “empresarios” y “pequeños y medianos productores” que destinaban una parte de su dinero a los intercambios comerciales. La impronta fronteriza de la sociedad analizada también se evidenció en las cualidades que revistió el fiado, pues la importancia de los lazos que vinculaban a los deudores -en general, pobladores y milicianos- con las autoridades militares de la guardia, se tradujo en la reducción de la eficacia de esta práctica como mecanismo de venta. Esto como consecuencia de la imposibilidad de cobrar las deudas, especialmente por quienes poseían un establecimiento comercial más humilde, en razón del amparo que dichas autoridades brindaban a los deudores. Así como otros autores han marcado la importancia de las relaciones que unían a estos milicianos-pobladores a la hora de los conflictos por la tierra (donde muchas veces estos vínculos prevalecían a la hora de posibilitar la ocupación de terrenos sin títulos de propiedad) algo similar pareció ocurrir respecto a las deudas contraídas mediante el fiado.

A lo largo de las primeras décadas bajo análisis, Chascomús se presentó como un territorio de frontera en el que las interacciones entre la sociedad hispano criolla y las parcialidades indígenas mantuvieron vínculos fluidos. Las últimas décadas del siglo XVIII exhibieron, respecto de los pobladores de la guardia, un perfil económico modesto, con la presencia de algunos pocos empresarios rurales con intereses en el comercio que se destacaba en relación a la de pequeños y medianos productores que pareció ser la norma. A medida que avanzaron los años, el crecimiento demográfico y la ocupación de la campaña incidieron para que Chascomús fuera perdiendo ese carácter fronterizo, que sin embargo mantuvo hasta entrada la segunda década del siglo XIX. La consolidación del por entonces partido como un importante núcleo poblacional del sur

se evidenció cuando en 1815 la cantidad de habitantes superó las 1.500 personas. Si para fines del siglo anterior las tierras de Chascomús eran el lugar donde varios productores del partido de Magdalena realizaban la invernada de sus haciendas, ya para 1810 esta situación había sido sustituida por la práctica más común de adelantarse a las tierras al sur del río Salado tanto con cabezas de ganado vacuno como con mercancías para comerciar.

Lo sucedido en el partido de Chascomús permite afirmar que con el transcurrir del siglo XIX el crecimiento demográfico y productivo en la campaña sur se tradujo no sólo en una expansión territorial de la producción ganadera sino también de los emprendimientos comerciales.<sup>1022</sup> Procuramos haber demostrado como esto se expresó tanto en la presencia de unidades de producción de más vasta escala, así como en emprendimientos comerciales en *nuevos* territorios allende la frontera y la aparición de mayores inversiones de capital dedicadas a la actividad comercial en el partido.

Nuestra mirada difiere, no obstante, de aquellas que suponen que esa expansión comercial y crecimiento de los capitales vinculados al comercio fueron de la mano de una especialización de los sujetos en la actividad comercial. Aunque existieron casos de comerciantes que invirtieron importantes sumas de capital en sus establecimientos y no presentaron otras inversiones -especialmente observamos su presencia en la década de 1810- lo analizado en estas tesis permite asegurar que en realidad las mayores inversiones de capital en el comercio corrieron paralelas a importantes sumas de dinero destinadas a actividades y emprendimientos productivos. Si bien, como oportunamente destacamos, existió una mayor diversificación de la actividad comercial, ello no pareció ir de la mano de una fuerte especialización de los sujetos en las mismas. En este sentido, nuestras apreciaciones toman distancia de aquellos postulados que suponían un traspaso de redes de comercialización desde los categorizados como “comerciantes” a los “hacendados” a partir de la década de 1820.<sup>1023</sup> Afirmamos que, en realidad, las prácticas comerciales estuvieron íntimamente vinculadas a las productivas en los itinerarios seguidos por buena parte de los empresarios rurales de la campaña sur, así como en los pequeños y medianos productores desde fines del XVIII y a lo largo de toda la primera mitad del siglo XIX.

---

<sup>1022</sup> Sobre la presencia de comerciantes acompañando la expansión territorial ya había llamado la atención, como señalamos oportunamente, Carlos Mayo. Ver en especial Mayo, Carlos (ed.) *Vivir en la frontera*, Ob. Cit.

<sup>1023</sup> Nos referimos a la imagen propuesta por Halperín Donghi en varias de sus obras. Ver por ejemplo Halperín Donghi, Tulio “La expansión ganadera”, Ob. Cit. pp. 108-110.

Lo observado especialmente entre las décadas de 1780 y 1830 permite aseverar que a medida que fue avanzando el siglo XIX, los empresarios rurales que desempeñaron sus actividades en Chascomús no desarrollaron una vocación unívoca por la ganadería, sino que evidenciaron patrones de inversión y prácticas económicas diversificadas: la tenencia de ganados para su reproducción y comercialización se combinaba con la posesión de pulperías en sus estancias o haciendas, o bien en el pueblo de Chascomús. Del mismo modo, también alternaron su presencia en diferentes puntos de la campaña sur, ya fuera a través de la posesión de ganados en un partido y de establecimientos comerciales en otros, o bien a través de emprendimientos comerciales en la ciudad de Buenos Aires y de actividades productivas en la campaña. En esta línea, lo analizado para fines de los años treinta permite sugerir que algunos “comerciantes” -en realidad, empresarios rurales- lo eran no sólo en el partido de Chascomús sino también en diferentes puntos de la campaña, así como otros poseían inversiones en ganado en otras zonas -la más de las veces, de mayor importancia que el giro comercial poseído-. En este punto, nuevamente cabe resaltar las limitaciones que las categorías socio ocupacionales presentan a la hora de ilustrar las prácticas económicas de estos sujetos.

Similares prácticas de diversificación territorial de actividades encontramos en aquellos que conceptuamos como pequeños y medianos productores que también contaron con establecimientos comerciales. Una majada de ovejas, o ganado vacuno, fue en muchos casos acompañado de la práctica del comercio a través de una pulpería, una tienda, o algún negocio similar. En este sentido, lo observado en la campaña sur bonaerense parece comparable con lo sucedido en otras regiones del ex Virreinato en donde la práctica comercial se hallaba muy extendida entre habitantes con diferentes perfiles, como señalaron algunas investigaciones para el caso de Tarija.

Sin embargo, pese a las continuidades señaladas, también la actividad comercial fue sufriendo algunas modificaciones. Amén del ya mencionado corrimiento de la frontera que operó sobre el comercio llevando a comerciantes itinerantes a introducirse cada vez más hacia el sur pampeano, pudimos dilucidar una marcada división del trabajo en el ámbito comercial a partir de la aparición de diferentes tipos de establecimientos. En consonancia con lo observado para otras provincias del ex Virreinato, la aparición -en particular desde los años de 1820- de “almacenes”, “tiendas”, “casas de trato”, “tiendas volantes” e incluso “billares” asociados a pulperías, contrastó con lo observado para fines del XVIII y primera década del siglo XIX en que la presencia de estas últimas era abrumadora en los registros fiscales. Si bien durante la década de 1810 las “tiendas”

comenzaron a mostrar una presencia más importante tanto en padrones como en registros impositivos, fue en los años subsiguientes en que los establecimientos comerciales mostraron una diversificación cada vez mayor.

Una cuestión a destacar en torno a los cambios que las prácticas comerciales presentaron refiere a la influencia de los bloqueos al puerto de Buenos Aires sobre la economía. Si bien, como es sabido y confirmamos a partir del examen de las recaudaciones, un impacto notorio del cierre del comercio durante los años 1838-1840 y 1845-1848 residió en la caída de las exportaciones de bienes pecuarios a través del puerto de la capital provincial, el analizar lo sucedido en Chascomús permitió atender a otras particularidades que matizan los efectos negativos de ambos bloqueos para la zona sur de la campaña. Señalamos como la desembocadura del río Salado se constituyó desde 1838 y hasta entrada la década del cincuenta en un puerto alternativo para la comercialización de mercancías. De esta manera, tanto el abasto de reses a buques de la Confederación Argentina, así como la carga y descarga de embarcaciones mercantes en la zona denominada como “barra del Salado” dinamizó las actividades económicas de la zona. Esto generó oportunidades para el desarrollo de negocios mercantiles, así como la carga y descarga de los buques incidió en la proliferación de medios de transporte (carretas, carros, etc.) sobre los cuales el fisco estatal recayó con mayor peso en la difícil coyuntura del período 1838-1840. Si bien este dinamismo que presentó la zona generó algunos disturbios que las autoridades locales debieron atender, las actividades desarrolladas y las oportunidades de negocios de transporte que algunos empresarios supieron aprovechar, contribuyen a relativizar los efectos negativos que sobre la economía tuvieron los bloqueos efectuados por países europeos. Al menos, invitan a establecer una diferenciación del impacto hacia el interior de la provincia, donde la zona sur próxima al río Salado gozó de un mayor dinamismo gracias a la adecuación de algunas prácticas económicas al contexto del bloqueo.

Una consideración especial merece el análisis de los capitales comerciales. Si bien en líneas generales, y como ya mencionamos, pudimos observar la presencia de mayores volúmenes de capital invertidos en establecimientos comerciales en Chascomús a medida que avanzó el siglo XIX, el cotejo que sobre este aspecto efectuamos para distintas fechas nos permite sumar otras conclusiones de importancia. La comparación de cómo se distribuyó el total de capital comercial en el partido entre 1814 y 1839 mostró un aumento de la participación sobre el total de los capitales más

importantes, y una paralela disminución de los más modestos. Tanto el Índice Gini como el “20/20” calculados para el conjunto de capitales en ambas fechas, mostraron una creciente desigualdad en la distribución del capital comercial entre los sujetos que invirtieron sumas en este tipo de actividades. Pero, además, esa desigualdad en el comercio también se mostró más profunda que la observada para otros tipos de capital para fines de los años treinta. Tanto el ganado, así como el rubro “otros bienes” de la Contribución Directa de 1839 (tierras, bienes muebles) exhibieron una distribución más equitativa que las posesiones vinculadas a la actividad comercial.

De esta forma, una mirada sobre el período abordado nos habilita a afirmar que el volumen total de capital destinado al comercio en el partido fue en aumento debido a que fue creciente la concentración del capital invertido en emprendimientos comerciales de mayor envergadura, los cuales reunieron en una proporción cada vez mayor sumas más importantes de capital que el conjunto de los establecimientos más modestos. Esta desigualdad en la distribución de los capitales comerciales, más que ser un indicador de posición social en ese mundo rural, nos advierte en cambio sobre determinados aspectos de las prácticas comerciales, como las posibilidades diferenciales de otorgar créditos, vender a fiado, y obtener beneficios, en donde los establecimientos que contaban con mayor volumen de inversión presentaban ventajas respecto al resto.

Como tuvimos oportunidad de examinar en los dos primeros capítulos, la tenencia de sumas relativamente reducidas invertidas en el comercio referían a dos perfiles: a pequeños productores que conjugaban las actividades productivas y comerciales como formas de subsistencia, y a empresarios rurales que invertían sumas en establecimientos comerciales que solían mantener en el pueblo o en sus unidades productivas. Por su parte, los capitales más importantes registrados en Chascomús hacia 1814 referían a sujetos cuya especialización permitió caracterizarlos como “comerciantes”, pues era su única actividad. La concentración creciente de este tipo de capitales que observamos entre 1814 y 1839 expresa ciertos cambios en esos perfiles. Hacia 1839 los montos más reducidos siguieron vinculados a pequeños y medianos productores así como a empresarios rurales que no destinaban grandes sumas a la actividad comercial. En cambio los mayores renglones de inversión en el comercio hacia 1839 correspondían a empresarios que en el despliegue de un patrón diversificado, destinaron en forma creciente capitales a los intercambios mercantiles. De esta manera, los ingresos obtenidos tanto por las actividades productivas así como por las inversiones destinadas al comercio se conjugaron para que este tipo de empresarios rurales fueran uno de los



grupos más beneficiados por el crecimiento económico que estaba teniendo lugar en la frontera sur. Junto a ellos también se mantuvo la presencia de un grupo reducido de sujetos especializados en la actividad comercial, que por el caudal de sus inversiones estaban en condiciones de llevar a cabo procesos de acumulación. Todo ello supone que junto a los beneficios que las actividades productivas -en particular, la ganadería- retribuían en la campaña sur, también eran significativos aquellos que podían obtenerse a partir de invertir ingentes sumas en los intercambios comerciales. Si hubo una especialización en la actividad, pareció ser protagonizada por este tipo de “comerciantes” que presentan rasgos empresariales. En cambio, en los perfiles más modestos, la diversidad de intereses fue -como vimos- la norma.

El examen efectuado sobre las disposiciones relativas a los impuestos comerciales dejó en evidencia que los diferentes gobiernos del período buscaron un mayor ordenamiento y regulación del cobro de impuestos, aunque con diferente intensidad y alcances, según el caso. Durante los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX se mantuvieron las formas de recaudación de alcabalas y derechos de compostura, tales como el monto que debían abonar los establecimientos, los momentos estipulados en que debía efectivizarse el pago y el sistema de arrendamientos de los gravámenes, que hacía recaer en manos privadas el cobro de los aranceles. Paralelo a ello, las autoridades virreinales dispusieron una serie de medidas que buscaban regular las actividades comerciales y la circulación de mercancías en el ámbito rural, especialmente de los derivados pecuarios. Estos intermitentes intentos de regulación se vieron reflejados en la emisión de bandos y disposiciones a fin de evitar el contrabando y robo de cueros y otras mercancías de origen ganadero, cuya repitencia nos alertó acerca de su relativa ineficacia. Como señalaremos en profundidad más adelante, ello se vinculó a la primacía que las autoridades otorgaron al abasto ciudadano por sobre el control de prácticas ilegales.

Durante la primera década del siglo XIX se llevaron a cabo algunas modificaciones en lo que dimos en llamar la *fiscalidad comercial*. Lejos de originarse en la búsqueda de que ingresaran mayores montos por los impuestos a los intercambios, las modificaciones operadas durante estos años buscaron en realidad paliar la desmejora que la recaudación exhibió, especialmente a partir de 1806. La merma que sufrieron los ingresos por este gravamen entre esa fecha y 1811 suscitó el desarrollo de un litigio entre el arrendador de los derechos de compostura, Jorge Robredo, y los ministros de

Real Hacienda. El conflicto entre ambas partes, originado en el atraso de las cuentas y fondos que el receptor debía ingresar al ministerio, fue el factor detonante que llevó a los titulares de la Real Hacienda a implementar modificaciones sobre la manera en que se recaudaban estos impuestos al comercio. Si bien se continuó con el arrendamiento de los mismos, se complejizó el entramado administrativo abocado al cobro de composturas a través del aumento en el número de receptores para la campaña y de la confección de un censo de comerciantes/contribuyentes. Estas modificaciones encontraron continuidad durante la segunda década del siglo, pese a los cambios que se desarrollaron a nivel político y gubernamental.

Particularmente entre 1812 y 1816, fueron evidentes los esfuerzos que realizaron los diferentes gobiernos en pos de ordenar las cuentas del ramo para obtener mayores y más regulares ingresos. Ello pareció obtener un fuerte impulso a partir del Primer Triunvirato, bajo el cual se tomaron algunas medidas que pretendieron incrementar la presencia estatal en diferentes ámbitos. En un contexto en que las ingentes necesidades de fondos requeridos por el erario público quedaron explicitadas en las palabras de varios funcionarios de la época y en la creación de la “Contribución extraordinaria”, el entramado administrativo implicado en el cobro de impuestos al comercio fue adquiriendo ribetes más complejos. El análisis de las medidas que se llevaron a cabo entre 1814 y 1816 nos habilita a afirmar que, durante este período, las reformas operadas sobre la fiscalidad comercial fueron más eficaces. El estudio del caso de Chascomús permitió evidenciar cómo las nuevas medidas adoptadas fueron llevadas a la práctica, lo que se expresó en la confección del padrón de comerciantes previsto años atrás, así como en un control más estricto sobre la evasión de impuestos, que tomó forma en las reiteradas “visitas” de los receptores y en el cobro de multas a los infractores.

Asimismo, la recaudación mejoró con respecto a los últimos años coloniales, durante los cuales había disminuido en buena medida por los conflictos suscitados con Robredo. En la segunda mitad de la década de 1810 el entramado administrativo sufrió nuevas modificaciones que aumentaron el número de receptores, aunque sin destinar mayores fondos al pago de los mismos y de sus respectivos ayudantes. En este sentido, observamos cómo los porcentajes percibidos por los arrendatarios fueron en disminución durante la llamada década revolucionaria con respecto a lo ocurrido durante la colonia.

Un aspecto fundamental para comprender el descenso que los ingresos por gravámenes al comercio interno presentaron en la segunda mitad de la década reside en cómo los conflictos armados originados en la caída del Directorio influyeron en su recaudación. Los establecimientos comerciales del norte de la campaña se constituyeron en un objetivo recurrente de los saqueos por parte de las montoneras santafecinas, mientras que en el sur, lo observado en Chascomús permitió dar cuenta de cómo la recaudación de composturas correspondiente a 1819 -se cobraba a “año vencido”- sirvió para solventar los gastos de buena parte de las tropas que se dirigieron a la capital a tomar partido en los enfrentamientos armados vinculados a la sucesión gubernamental.

Afirmamos entonces que los cambios, modificaciones y reformas que se operaron en el entramado administrativo encargado de la recaudación de impuestos al comercio, hallaron su sustento en una realidad contradictoria vinculada a conflictos de distinta índole. En este sentido, la tesis desarrollada por Tilly acerca de cómo *la guerra* -entendida como conflictos y gastos militares- incentivó la construcción estatal, resulta plausible de ser aplicada a lo sucedido con la fiscalidad comercial analizada en estas páginas.<sup>1024</sup> No obstante, su eficacia explicativa para lo sucedido en Buenos Aires en este período debe ser morigerada: si bien los conflictos y gastos militares representaron un impulso para la complejización del entramado administrativo, también actuaron como cortapisas de las posibilidades de extracción de recursos a la sociedad por parte de los diferentes gobiernos del período.

Proponemos entonces que el concepto más amplio de *conflictividad* puede ser concebido como impulsor de los cambios llevados a cabo desde el ministerio de Hacienda respecto a la fiscalidad comercial. Tanto el enfrentamiento al interior de la Real Hacienda entre Robredo y los ministros, así como las mayores exigencias de gastos que representaron las invasiones inglesas primero y las guerras de independencia después, pueden comprenderse como conflictos que impulsaron el crecimiento del entramado administrativo estatal. Pero la conflictividad también operó como limitante de la creación de una “infraestructura de tributación y administración” que posibilitara una mayor exacción de recursos a la sociedad. Lo sucedido durante la segunda mitad de la década de 1810 se presenta como un ejemplo cabal de lo que señalamos: la falta de recursos del erario público significó que en términos relativos se destinaran menos fondos a la administración de los impuestos al comercio, así como la conflictividad

---

<sup>1024</sup> Tilly, Charles *Coerción, capital*, Ob. Cit.

originada en la caída del gobierno central erosionó las posibilidades de obtener ingresos por vía de estos aranceles.

Los años veinte fueron testigos de una profunda modificación de la fiscalidad sobre el comercio. Por primera vez desde la caída del orden colonial, el gobierno de Buenos Aires llevó a cabo una reforma sustancial del esquema impositivo heredado del imperio español. En 1822, el gobierno de Martín Rodríguez llevó a cabo la abolición de diferentes gravámenes y estableció el sistema de patentes de comercio, en reemplazo de las alcabalas y el derecho de compostura. Como analizamos a lo largo del capítulo cuatro, la implementación de las patentes -que representaban un monto fijo según el tipo de establecimiento- se tomó de manera conjunta a la creación de la Contribución Directa, que gravaba los capitales -entre ellos el comercial- según su volumen. Esta nueva forma que adoptó la fiscalidad comercial en la campaña representó varios cambios respecto de las anteriores formas de recaudación. Supuso la eliminación de la figura del receptor y por ende del arriendo del cobro, ya que los propios comerciantes debían comprar su patente. Se otorgó, en cambio, un rol protagónico a la policía, los jueces de paz y algunos vecinos de cada partido. El arriendo pasó a limitarse a la figura del “expendedor del papel sellado y patentes”, quien se encargaba de suministrar en la ciudad y en la campaña -a través de vecinos y autoridades locales- las patentes en blanco que debían ser adquiridas y registradas ante las autoridades. Por su parte, el control del abono recayó sobre el departamento de policía y en los jueces de paz de cada partido, encargados de llevar adelante las periódicas “visitas” a fin de supervisar que los establecimientos comerciales contaran con las patentes en tiempo y forma.

Un cambio sustancial fue la conformación de un *calendario fiscal* para el comercio en la campaña, ya que las patentes presentaban una fecha límite para ser obtenidas: febrero de cada año en la ciudad, y fines de marzo en los partidos del hinterland. Este calendario llegó para quedarse y se mantuvo durante las décadas posteriores, lo cual determinó en buena medida un “ordenamiento” de los pagos que, de 1822 en adelante, se efectuaron en su gran mayoría durante los meses preestablecidos por la legislación, lo cual tuvimos oportunidad de observar a partir del estudio de lo acaecido en Chascomús. Ello contrastaba con el relativo desorden que los impuestos al comercio habían presentado durante los últimos años de la década de 1810 y principios de 1820.

Afirmamos que el establecimiento de dicho calendario se sustanció en la antesala que representaron las magras recaudaciones de los años 1819, 1820 y 1821, durante los cuales se presentaron diversas solicitudes para abonar los impuestos que recaían sobre el

comercio en la campaña luego de la cosecha del trigo. Las malogradas recaudaciones del ramo fruto de la conflictividad originada en la caída del gobierno directorial, influyeron en la puesta en práctica de reformas que en este caso significaron una adaptación de la fiscalidad a las características del comercio en el ámbito rural.

A mediados de la década de 1820 nuevamente la guerra -esta vez, la suscitada con el Imperio del Brasil- actuó como cortapisas de las reformas implementadas en la fiscalidad comercial, pues los años de conflicto marcaron una especie de pausa en la implementación de cambios en la fiscalidad. Recién a fines de esa década, superados los levantamientos rurales, identificamos otro momento importante de dictado de medidas vinculadas al cobro de impuestos al comercio. Pero, a diferencia de los años anteriores, se orientaron -en un contexto más general de ordenamiento de las finanzas provinciales- a engrosar la recaudación a través de un aumento en los aranceles y de una mayor presión sobre los contribuyentes (algo que también se pretendió respecto a la recaudación de la Contribución Directa, aunque de manera infructuosa). El estudio de la recaudación de patentes en el partido de Chascomús permitió evidenciar que había sufrido notorias mermas durante los años veinte, durante los cuales los diferentes conflictos armados que se sucedieron -guerra con el Brasil, levantamientos rurales, enfrentamientos por la sucesión gubernamental- nuevamente actuaron como factores limitantes de la capacidad de los gobiernos de sustentar la implementación de reformas. Como creemos haber demostrado a lo largo del capítulo cuatro, en un contexto de fuerte conflictividad primó, en las autoridades de la época, el criterio de “atender a las necesidades del momento”, lo que se tradujo en el mantenimiento de las formas fiscales creadas durante la primera mitad de la década, destinando los mayores esfuerzos a ordenar los números de la Hacienda provincial.

Por otro lado, la investigación llevada a cabo sobre lo sucedido en la década del treinta nos permite afirmar que un tercer momento de importancia respecto a modificaciones fiscales durante el período 1820-1840, se ubica en la coyuntura de los años 1834 y 1836. Desde los gobiernos provisorios de Maza y Viamonte se dispusieron reformas que hicieron recaer la recepción de algunos impuestos en funcionarios y personal perteneciente al entramado estatal. El nombramiento de un “encargado de venta del papel sellado y patentes” supuso la creación de un nuevo cargo en el entramado administrativo, marcando una diferencia sustancial con respecto a todas las formas anteriores que habían adoptado los impuestos al comercio, siempre caracterizadas por el arrendamiento -ya fuera el recaudo de alcabalas y composturas o la

venta de patentes-. No obstante, un aspecto por demás relevante respecto a la fiscalidad comercial en la campaña fue la continuidad del protagonismo que las autoridades locales -jueces de paz- y vecinos de cada partido mantuvieron durante las décadas de 1820, 1830 y 1840, pues en ellos recayó el mayor peso tanto de la venta de las patentes -vecinos- como del control de la evasión -jueces-, lo que sin dudas marcó límites a las posibilidades de extraer recursos a la población por parte de los gobiernos del período.

A partir de lo analizado en el último capítulo, consideramos que la conflictividad operó, luego de la difícil coyuntura de los años 1838-1841, nuevamente como impulsora del despliegue de un entramado administrativo más complejo que multiplicó el número de partidos y autoridades locales en el *nuevo sur* provincial durante los años cuarenta. Si bien los años finales de la década del treinta y la década del cuarenta se caracterizaron por la continuidad de las formas fiscales adoptadas en años anteriores, el examen de lo ocurrido en estos últimos años nos confirmó que lo que tuvo lugar fue un proceso ambiguo que resignificó los modos de extracción de recursos a la sociedad por parte del gobierno. Si bien durante la década no hubo mayores avances en la conformación de un entramado administrativo más complejo dedicado a la extracción de recursos por la vía fiscal, e incluso la presión impositiva descendió con las exenciones decretadas a los “fieles a la causa federal” a partir de 1841, la extracción de recursos se volvió en parte más directa -a través de los embargos a los considerados unitarios- y conllevó una nueva complejización del entramado estatal, pero centrado en la multiplicación de las Judicaturas de Paz.

Otro aspecto que abordamos referente a la construcción fiscal y que atravesó todo el período es el de las prácticas de evasión. El estudio centrado en los impuestos sobre el comercio interno permitió advertir la existencia de diferentes modalidades mediante las cuales los sujetos que debían abonar tributos evadieron el pago de sus obligaciones. En particular, la coyuntura de militarización abierta en el Río de la Plata con las Invasiones Inglesas fue en parte aprovechada por quienes debían pagar derechos de compostura por sus establecimientos para sostener que debido a los saqueos perpetrados por las tropas británicas no podían efectuar sus pagos en tiempo y forma. Otra forma de incumplimiento fiscal, señalada por uno de los receptores de la época, se sustentó en los cambios de gobierno producidos, que sirvieron como una suerte de excusa a partir de la cual algunos comerciantes de la capital alegaban desconocer la obligatoriedad de la normativa que exigía el pago de impuestos, emitida por los gobiernos anteriores.

Una cuestión no menor pareció ser también la existencia de cierta tolerancia mostrada con quienes se habían desempeñado como milicianos durante la Reconquista de Buenos Aires y poseían un establecimiento comercial por el cual no pagaban tributos. Otra forma, al parecer bastante repetida, consistía en abrir las puertas de los establecimientos comerciales y no declarar esta actividad sino hasta que se hacía presente el receptor de impuestos, ante el cual se trataba de ocultar la fecha de inicio de actividades. Una vez implementado el sistema de patentes de comercio, una práctica habitual de evasión fue el obtener la patente ‘en blanco’ y no registrarla -como estaba estipulado- ante las autoridades, para de este modo poder ser utilizadas en diferentes establecimientos. Siguiendo las concepciones de Scott, concebimos a todas estas acciones y argumentaciones como formas de resistencia al pago de impuestos, las que también se presentaron como un obstáculo para la obtención de recursos por vía fiscal.<sup>1025</sup>

Como mencionamos líneas arriba, una de las preocupaciones de las autoridades coloniales en Buenos Aires durante las últimas décadas del XVIII consistió en la regulación de prácticas comerciales y de la circulación de bienes pecuarios. En relación a nuestra hipótesis, confirmamos que en la atención que los gobiernos prestaron a ambos temas residía la búsqueda del respeto por la propiedad de los bienes circulantes así como la consolidación de una noción de derechos de propiedad que pudieran ser considerados exclusivos. Pudimos examinar además como un conjunto de prácticas, algunas consideradas como delictivas como el abigeato y robo de cueros, y otras que se vincularon a las características productivas ganaderas que tenían lugar en la campaña bonaerense, atentaron contra estos objetivos gubernamentales. La repitencia de medidas que buscaban el “arreglo de los campos” así como el control de pulperías volantes -sospechadas de contrabando de pieles- y de la actividad de los comerciantes de campaña en general, amén de la ineficacia que expresaba, se asoció a los objetivos de construir un pretendido orden social en el mundo rural que asegurara, a los ojos de las autoridades, el respeto por la propiedad de las mercancías que circulaban en la campaña.

En un contexto en el que los cueros ya representaban el principal bien exportable producido en la campaña porteña, no resulta llamativa la preocupación de las autoridades coloniales por poner coto al robo de los mismos. Tampoco el protagonismo

---

<sup>1025</sup> Scott, James *Los dominados y el arte de la resistencia*, Ob. Cit.

que el gremio de hacendados y varios productores de la campaña tuvieron a la hora de efectuar reclamos a fin de que se controlaran diferentes tipos de faenas consideradas clandestinas. No obstante, la preocupación de los gobiernos de la época por el abasto, junto a determinadas características productivas ganaderas, puso serios límites a las posibilidades de que esos reclamos encontraran una respuesta favorable a través de controles más estrictos.

El abordaje efectuado sobre las prácticas a través de las cuales diferentes sujetos llevaban a cabo la producción ganadera nos permite afirmar que la influencia de las costumbres en la regulación de estas relaciones sociales influyó en la generación de amplios márgenes para que el robo de cueros, el abigeato, el contramarcado y la apropiación directa se reprodujeran y discutieran el respeto por la propiedad y la posibilidad de consolidar unos derechos exclusivos sobre los bienes pecuarios. Lejos de ser desarrolladas sólo por los sectores más bajos de esa sociedad rural, estas prácticas y costumbres atravesaron a todos los grupos sociales vinculados a la producción ganadera. Observamos cómo tanto las recogidas generales de ganado así como la costumbre de convenir acuerdos que permitiesen la comercialización de ganado entre convecinos permitieron el despliegue de prácticas que erosionaban los derechos de propiedad y daban lugar a extensos litigios entre los productores por el usufructo de los animales.

En cuanto al abasto ciudadano afirmamos que durante el período tardocolonial y primera década independiente, el aseguro de una cantidad de oferta de animales que permitiera dar respuesta a la demanda del mercado de la carne en Buenos Aires se presentó como un factor que limitó las posibilidades de las autoridades de implementar controles más estrictos sobre la propiedad de los bienes pecuarios. Ello se tradujo no sólo en la tolerancia mostrada -especialmente a instancias de los miembros del Cabildo- ante la recurrencia de introducciones clandestinas de ganado a los mercados porteños, sino también en la dilación en la implementación de medidas en cuanto al “arreglo de los campos” por parte de las autoridades capitulares.

La conflictividad apareció nuevamente condicionando el accionar gubernamental, tomando en este caso la forma de una potencial extensión del “clamor del pueblo” que aparecía como una amenaza plausible de materializarse ante la generación de problemas de escasez con el abasto de carne y pan. Lo analizado en el capítulo tres evidenció cómo desde diferentes instancias -los administradores de los corrales, el Cabildo- el despliegue de un accionar más riguroso en la sanción y erradicación de faenas y



comercializaciones ilegales era considerado como un posible detonante de protestas por la escasez de carne. Es por ello que consideramos que el *clamor* se presentó, durante los años analizados -1780/1820- como factor limitante del accionar gubernamental en un sentido que caracterizamos como “*thompsoniano*”,<sup>1026</sup> no sólo influyendo en la regulación de los precios de abasto sino también en la imposibilidad de erigir controles más estrictos sobre las mercancías pecuarias y sobre prácticas comerciales que rozaban la ilegalidad. Por todo lo señalado, afirmamos que el control sobre las actividades ilegales que erosionaban el respeto por la propiedad y los intentos por poner coto a las costumbres que regulaban las prácticas productivas ganaderas -que el propio Manuel Belgrano reclamaba en sus *Escritos económicos*- ocupó un lugar secundario en la agenda de problemas gubernamental al menos mientras funcionó el Cabildo, pues el normal desenvolvimiento del abasto ciudadano se presentó como una premisa para los capitulares.

Este panorama cambió a partir de los años veinte, durante los cuales tomó ímpetu el dictado de normativas que pretendían regular prácticas comerciales y hacer respetar la propiedad de las mercancías circulantes. En ese marco, si bien se modificó todo el esquema fiscal que recaía sobre el comercio interno, la renovada intención de prohibir las pulperías volantes en la campaña no logró imponerse en la práctica, pues como observamos se cobraron impuestos a este tipo de negocios comerciales durante toda la década. Especialmente hasta 1825 se sucedieron diferentes disposiciones que buscaron reglamentar la circulación del ganado vacuno y sus derivados, incluyendo las formas en que éstos debían ingresarse en los mercados ciudadanos. Pero a diferencia de lo ocurrido con el Cabildo, la preocupación de la Sala de Representantes provincial por evitar prácticas fraudulentas en la comercialización de ganado no se vio eclipsada por el aseguro del abasto. Esta siguió siendo una cuestión más que relevante para las autoridades, que ahora sumaron a la preocupación por la propiedad de los animales ingresados al abasto urbano, lo sucedido en los pueblos rurales, en los cuales se fueron estableciendo corrales con la doble función de controlar las ventas ilegales de animales y asegurar el abastecimiento de carne.

La segunda mitad de los años veinte, sin embargo, estuvo marcada nuevamente por la disyuntiva entre medidas gubernamentales que pusieran límites a las prácticas ilegales y una mayor tolerancia de las mismas para evitar la escasez de carne. La fuerte

---

<sup>1026</sup> Thompson, E. P. *Costumbres en común*, Ob. Cit.

carestía que se produjo durante los años de guerra con el Brasil hizo reaparecer en el horizonte la amenaza de conflictos por escasez protagonizados por la denominada “clase menesterosa”, lo que llevó a que la regulación de los precios de la carne -y también del pan- se erigiera como una herramienta utilizada por todos los gobiernos provinciales que se sucedieron, incluso hasta entrados los años cuarenta. Afirmamos que el riesgo de que se desarrollaran conflictos sociales por la escasez en el abasto nuevamente actuó como factor condicionante de las políticas de los gobiernos de turno, lo que no sólo se expresó en la regulación de los valores de la carne a través del establecimiento de precios límite, sino también en el acuerdo de contratos con los abastecedores, y la creación de corrales en los pueblos de campaña.

Pero luego de la difícil coyuntura de la segunda mitad de los años veinte, a partir de la década siguiente se renovaron los esfuerzos de los sucesivos gobiernos provinciales por hacer respetar la propiedad de los bienes circulantes y establecer la exclusividad de los derechos de propiedad. Además de la efectivización de las medidas contra las pulperías volantes, se crearon tabladas para controlar el ingreso de cabezas de animales a la ciudad de Buenos Aires. Especialmente desde 1834, se dispuso un conjunto de controles que incluían la coordinación entre las funciones de los recientemente creados *jueces de mercado*, de los comisarios de tablada y del departamento de policía. En la campaña se renovó el impulso a la figura de los jueces de paz en su función de control sobre las prácticas ilegales asociadas a la producción y circulación pecuarias.

La característica más destacable respecto a las prácticas que organizaban la producción pecuaria fue la continuidad de las costumbres que consentían la reproducción de actividades ilegales. En continuidad con lo observado en el capítulo tres, el estudio de lo ocurrido durante los años veinte y treinta -centrando la mirada nuevamente en Chascomús- permite afirmar que la comercialización de ganados entre convecinos, los apartes de animales de diferentes productores y la venta de vacunos orejanos para el abasto, exhibieron una vigencia que erosionó la plena consolidación de derechos de propiedad exclusivos sobre los bienes pecuarios. En un contexto de fuerte valorización pecuaria, el respeto por los derechos de propiedad de este tipo de bienes tanto en ciudad como en campaña ocupó un lugar destacado en la agenda de las autoridades, que no obstante no pudieron establecer límites precisos al abigeato, la apropiación directa y las introducciones ilegales de ganado.

Alegamos que la continuidad en la extensión de este tipo de prácticas -compartidas por un amplio espectro que comprendía desde los sectores más bajos de la sociedad

hasta a empresarios rurales, pasando por pequeños y medianos productores- se halló en la base de las limitaciones que los gobiernos del período encontraron para ponerles coto. La persistencia de estas costumbres, si bien originaban litigios y conflictos, se mostró plausible de sostenerse a partir de ser compartida por gran parte de los sujetos que se dedicaban a la producción ganadera. La mirada que realizamos sobre estos temas en el Epílogo sugiere la continuidad de esta situación para la década del cuarenta, marcando así las dificultades que encontraron los gobiernos del período para consolidar la exclusividad de los derechos de propiedad sobre las mercancías circulantes - especialmente las de origen ganadero- y para reducir la extensión de robos y apropiaciones directas que discutían el respeto por la propiedad. Como señalamos oportunamente, esta situación pareció continuarse incluso luego de la sanción del código rural de 1866, tal como sugieren algunas investigaciones sobre el tema y el período.<sup>1027</sup>

Integrando las diferentes cuestiones analizadas, el estudio realizado sobre las prácticas económicas comerciales y sobre las formas en que sujetos con diferentes perfiles las llevaron a cabo nos permite recuperar aquella tesis de Jorge F. Sabato, reelaborada luego por Gelman y otros autores<sup>1028</sup> acerca del perfil diversificado de la clase dominante decimonónica, y considerarla como plausible de ser aplicada a otros grupos sociales que formaron parte del mundo rural durante el período estudiado. Una *performance* diversificada en cuanto a las actividades y prácticas económicas desplegadas fue identificada tanto en aquellos sujetos que caracterizamos como “empresarios rurales”, así como en pequeños y medianos productores con intereses en el comercio. Todos ellos compartieron prácticas comerciales similares con aquellos cuya orientación más íntimamente asociada a la especialización en los intercambios, nos llevó a catalogarlos como “comerciantes” (en el mayor de los casos, también con un perfil empresarial por los capitales poseídos, el nivel de beneficios y el empleo de dependientes). De un modo semejante, las prácticas productivas ganaderas y algunas actividades ilegales -como el abigeato, y el contramarcado de cueros y ganado- también fueron compartidas por diversos sujetos con cualidades disímiles. Tanto pequeños y

---

<sup>1027</sup> Yangilevich, Melina “Abigeato y administración”, Ob. Cit. Levaggi, Abelardo “El delito de abigeato”, Ob. Cit.

<sup>1028</sup> Sabato, Jorge F. *La clase dominante*, Ob. Cit.; Hora, Roy “El perfil económico” Ob. Cit.; Gelman y Santilli “Las elites económicas”, Ob. Cit.

medianos productores como empresarios rurales compartieron con los considerados como “polilla de los campos” -muchas veces, pequeños pastores o labradores- el recurso a las *costumbres* como la norma que permitía desarrollar la producción ganadera, estableciendo acuerdos y dirimiendo conflictos -pero también generándolos-. Esta cuestión se halló en la base de la imposibilidad de los gobiernos del período de erradicar las prácticas que discutían el respeto por la propiedad y el establecimiento de la exclusividad de los derechos de propiedad -que se presentó como un objetivo caro a las autoridades en especial a partir de la década de 1820 en adelante-.

Afirmamos que las características que presentó la fiscalidad sobre el comercio se vieron influidas por la persecución de estos objetivos gubernamentales de imponer el respeto por una noción de derechos de propiedad de carácter exclusivo. Con el fin de controlar las prácticas ilegales no sólo se realizaron esfuerzos -en gran parte infructuosos- por erradicar el abigeato y el robo de cueros, sino que también en particular desde los años veinte en adelante, la regulación de la actividad comercial y los controles que se realizaron sobre la misma buscaron evitar la comercialización ilegal de mercancías, especialmente de los cueros robados. En ese sentido, la *fiscalidad comercial* se presentó, por un lado, como una forma de extraer recursos a la sociedad; pero por otro, como una forma de regular relaciones sociales a fin de posibilitar la construcción de un orden social acorde a los intereses gubernamentales. Pese a las limitaciones de esa construcción, este carácter de la fiscalidad aplicada al comercio fue más importante que el establecer aranceles que gravaran las actividades comerciales según la capacidad de pago de los contribuyentes -es decir, según el monto de los capitales invertidos-.

De este modo, las características de las prácticas mercantiles en el ámbito rural se combinaron con las particularidades de la fiscalidad aplicada al comercio para que se consolidara paulatinamente una separación entre grupos sociales que las ejercían: uno asociado a los peldaños más bajos de la escala social, en donde el comercio apareció como una opción dentro de un abanico más amplio de actividades orientadas a la subsistencia. Y otro vinculado a sectores medios y medio-altos rurales que pudieron aprovechar los beneficios de un crecimiento económico vinculado al desarrollo de las actividades ganaderas, el cual conformaba nítidamente un grupo de empresarios rurales. Este aprovechamiento diferencial se retroalimentó con una *fiscalidad comercial* cuyos objetivos se vinculaban, como dijimos, más íntimamente con el interés por recaudar, el asegurar el respeto por la propiedad y la regulación de los intercambios mercantiles

rurales, antes que con el establecimiento de gravámenes diferenciados según el volumen de capital. Esta afirmación se sustenta en el hecho de que si bien a comienzos de la década de 1820 la implementación de las patentes de comercio y de la Contribución Directa intentó gravar tanto a la actividad comercial en general como establecer un arancel diferencial según los capitales poseídos, los magros resultados de la recaudación de la Contribución Directa -que sólo en algunos momentos se intentó mejorar, sin demasiado éxito- mostraron que en realidad no hubo durante el período estudiado un canon que efectivamente gravara los capitales comerciales según el volumen y posibilidad de pago de cada contribuyente. En una economía marcada por un fuerte crecimiento, una actividad tan dinámica como lo era el comercio -el cual posibilitaba la obtención de gruesas ganancias- no es de sorprender que, al no hallarse gravado según la capacidad de pago de los sujetos que lo llevaban a cabo, contribuyera a la profundización de las distancias entre aquellos que, por sus posesiones, estaban en situación de obtener mayores beneficios de la expansión económica que estaba teniendo lugar y quienes practicaban el comercio como una forma de obtener ingresos que les permitieran su subsistencia y reproducción social.

Para finalizar, nos interesa volver sobre el tema de la influencia ambigua que los conflictos sociales en sus diferentes formas -disturbios, levantamientos, guerras, bloqueos, protestas, amenazas de protestas, litigios- mostraron sobre las políticas de gobierno analizadas, sobre la edificación de un entramado estatal más complejo y sobre las reformas impositivas llevadas a cabo en el período. Como creemos haber demostrado, el análisis que efectuamos sobre lo sucedido con la fiscalidad comercial a lo largo de los años comprendidos entre 1780 y 1850, mostró el fuerte protagonismo de la conflictividad tanto como impulsora de cambios y reformas que favorecieron la conformación de tramas administrativas más complejas, así como a la hora de marcar límites al accionar de los gobiernos en cuanto a las posibilidades de extracción de recursos a la sociedad. De modo similar, también operó sobre los alcances de los intentos por regular relaciones sociales de distinto tipo (las vinculadas a la actividad comercial y a la producción) en pos de establecer un tipo de derechos de propiedad de carácter exclusivo sobre las mercancías, actuando también en este punto como un factor condicionante de las políticas gubernamentales.

## Bibliografía consultada

- AA.VV. *Anuario del IEHS*, N° 2, Tandil, 1987, pp. 23-70.
- A.A.V.V. *Modos de producción en América Latina*, Cuadernos de Pasado y Presente, N° 39, Córdoba, 1973.
- Alemano, María Eugenia *Acumulación económica y construcción de poder en la frontera sur imperial: el caso de Diego Trillo. Buenos Aires, segunda mitad del siglo XVIII*, Mar del Plata, UNMdP, Tesis de licenciatura, 2010.
- Alemano, María Eugenia y Carlón, Florencia “Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense. Los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, n° 9, La Plata, 2009, pp. 15-42.
- Álvarez, Juan, *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, El Ateneo, 1929.
- Alves Carrara, Angelo “Costos y beneficios de una colonia: introducción a la fiscalidad colonial del Estado de Brasil, 1607-1808” en *Investigaciones de Historia Económica*, febrero 2010, pp. 13-42.
- Amaral, Samuel “El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires 1790-1830”, *Investigaciones y ensayos*, N° 37, 1988, pp. 379-418.
- Amaral, Samuel: *The Rise of Capitalism on the Pampas. The Estancias of Buenos Aires, 1785-1870*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Amaral, Samuel y Ghio, José María “Diezmos y producción agraria. Buenos Aires 1750-1800” *Revista de Historia Económica*, VIII, N° 3, 1990, pp. 619-647.
- Ansaldi, Waldo “Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes. Una introducción al estudio de la formación del Estado argentino”, en Ansaldi, Waldo y Moreno, José Luis (comp.) *Estado y sociedad en el pensamiento nacional. Antología conceptual para el análisis comparado*, San Martín, Ed. Cántaro, 1989.
- Ansaldi, Waldo “La fuerza de las palabras: revolución y democracia en el Río de la Plata, 1810-1820”, *Revista Estudios*, N° 23-24, enero-diciembre 2010, p. 13-28.
- Ardant, Gabriel *Histoire de l'impôt*, París, Editions Artheme Fayard, 1971.
- Assadourian, Carlos Sempat *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
- Assadourian, Carlos Sempat y Palomeque, Silvia “Las relaciones mercantiles de Córdoba (1800-1830). Desarticulación y desmonetización del mercado interno colonial en el nacimiento del espacio económico nacional”, en Irigoin, María Alejandra y Schmit, Roberto (ed.) *La desintegración de la economía colonial, Buenos Aires*, Ed. Biblos, 2003, pp. 151-226.

Atherton, Lewis "The services of the frontier merchant" en: *The Mississippi Valley Historical Review*, Vol. 24, No. 2, 1937, pp. 153-170.

Atherton, Lewis "Itinerant Merchandising in the Ante-Bellum South" en: *Bulletin of the Business Historical Society*, Vol. 19, No. 2, 1945, pp. 35-39.

Azcuy Ameghino, Eduardo, "Comercio exterior y comercio de cueros en el Virreinato del Río de la Plata" En: *Documento de trabajo N° 3*, CIHES, Facultad de Ciencias Económicas UBA, 1988.

Azcuy Ameghino, Eduardo *El latifundio y la gran propiedad colonial rioplatense*, Ed. García Cambeiro, Buenos Aires, 1995.

Azcuy Ameghino, Eduardo *La otra historia. Economía, Estado y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2002.

Azcuy Ameghino, Eduardo y Martínez Dougnac, Gabriela *Tierra y Ganado en La Campana de Buenos Aires (según los censos de hacendados de 1789)* Buenos Aires, Investigaciones IIHES, 1989.

Banzato, Guillermo "Las confiscaciones y embargos de Rosas en Chascomús, 1840-1850", en *Cuadernos del PIEA*, número. 15, 2001, pp. 5-32.

Banzato, Guillermo *Ocupación y acceso a la propiedad legal de la tierra en la región nordeste del Río Salado: Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de la Plata, 2002.

Banzato, Guillermo, *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*. Universidad Nacional de Quilmes, Quilmes, 2005.

Banzato, Guillermo "Tierra, comercio y gobierno en el surgimiento de los pueblos bonaerenses. Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde de Chascomús, 1802-1820" Ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*, UNC, 10 al 13 de agosto de 2011, mesa N° 28.

Banzato, Guillermo y Lanteri, Sol "Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1860", en: *Historia Agraria*, N° 43, 2007, pp. 435-458.

Banzato, Guillermo y Quinteros, Guillermo, "La ocupación de la tierra en la frontera bonaerense. El caso de Chascomús, 1779-1821", *Estudios/Investigaciones*, v. 11, La Plata, 1992, p. 37-76.

Barba, Enrique "Las reacciones contra Rosas", en Levene, Ricardo (ed.) *Historia de la Nación Argentina*, vol. VII, Buenos Aires, El Ateneo, 1962, pp. 331-345.

Barba, Fernando, *Frontera Ganadera y Guerra con el indio*, AHPBA, La Plata, 2003.

Barcos, Fernanda “*De cada labrador un soldado y de cada agricultor un propietario*”. *Economía, sociedad y política en la Guardia de Luján (mercedes) 1810-1870*, Tesis de doctorado, FAHCE, La Plata, 2010

Barral, María Elena “Ministerio parroquial y conflictividad política en la campaña de Buenos Aires en la década de 1820” en Caretta, Gabriela y Zacca, Isabel (comps.) *Para una historia de la Iglesia. Itinerarios y estudios de caso*. CEPHIA, UNSa, Salta, 2008.

Barral, María Elena y Fradkin, Raúl “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836), en *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 27, Buenos Aires, 2005, pp. 7-48.

Barreyra, Diego “Sólo con el fin de bender sus efectos. Comercio interétnico y ciclo doméstico indígena en la campaña bonaerense colonial. La guardia de Chascomús (1780-1810)”, en: *Actas VI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Santa Rosa, La Pampa, 1997.

Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio; *Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo I. La expansión ganadera hasta 1895*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.

Belgrano, Manuel *Escritos Económicos*, Ed. Raigal, Buenos Aires, 1954.

Birocco, Carlos María, *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, 2003.

Birocco, Carlos María *Del Morón rural al Morón urbano. Vecindad, poder y surgimiento del Estado municipal entre 1770 y 1895*, Buenos Aires, 2009.

Blanco, Graciela y Banzato, Guillermo (comp.) *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, 2009.

Bonaudo, Marta y Sonzógni, Élide “Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la Historiografía Argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1853-1890) *América Latina en la Historia Económica*, 1997, pp. 27-34.

Brading, David *Mineros y comerciantes en el México Borbónico 1763-1810*, México, FCE, 1985.

Bras Harriot, Federico, *Relaciones interétnicas en Pampa Húmeda a fines de la Colonia. El caso de Lorenzo Calpispqui (1777-1796)*, Tesis de licenciatura, 2004.

Brown, Jonathan A *Socioeconomic History of Argentina, 1776-1860*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979.

Burgin, Miron *Aspectos económicos del federalismo argentino, 1820-1852*, Hachette, Buenos Aires, 1969.



Canedo, Mariana, “La ganadería de mulas en la campaña bonaerense. Una aproximación a las estrategias de producción y comercialización en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Mandrini, Raúl J. y Andrea Reguera (comps.), *Huellas en la tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*, Tandil, IEHS, 1993, pp. 147-160.

Canedo, Mariana, *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos 1600-1860*, Mar del Plata, UNMdP - GIHRR, 2000.

Canedo, Mariana “Los intermediarios mercantiles y la formación de los pueblos” en Jumar, Fernando (coord.), *Los comerciantes como empresarios, siglos XVII al XX*, Buenos Aires, UADE, 2002.

Cansanello, Carlos “De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el antiguo régimen y la modernidad”, en *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 11, 1995, pp. 113-139.

Cansanello, Carlos “Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera parte del siglo XIX”, en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, núm.35, Böhlau Verlag Köln Weimar Wien, Colonia, 1998, pp. 159-187.

Cañeque, Alejandro “De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Indias*, Vol. LXIV, núm 232, 2004, pp. 609-634.

Cárcano, Miguel Ángel *Evolución histórica del régimen de la tierra pública*, Buenos Aires, Eudeba, 1972 (1917).

Carlón, Florencia “Sobre la articulación defensiva en la frontera sur bonaerense a mediados del siglo XVIII: Un análisis a partir de la conflictividad interétnica” en *Anuario del Centro de Estudios Históricos ‘Prof. Carlos S. A. Segreti’*, Córdoba, 2008 pp. 277 - 298.

Carranza, Ángel *La revolución en el sud de Buenos Aires* (“edición considerablemente aumentada”) Buenos Aires, La Cultura Argentina, Casa Vaccaro, 1919. (Primera edición 1880).

Carrera, Julián *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses. Su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*, UNLP, Tesis de Doctorado, 2010.

Coni, Emilio *La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1927.

Conti, Viviana y Boto, Salomé “Finanzas municipales en el siglo XIX: la emisión monetaria como recurso fiscal en Argentina”, *América Latina en la Historia Económica*, N° 7, 1997, pp. 35-45.

Converso, Félix “Los recursos fiscales y financieros del estado, tomados al comercio regional. Córdoba, 1810-1835”, en Converso, Félix *Finanzas públicas y mercado de*

mercancías en el siglo XIX, Córdoba, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segretti, 1995, pp. 9-60.

Correa, Carolina y Wibaux, Matías “Sabores de la pampa. Dieta y hábitos de consumo en la frontera bonaerense”, en Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera. La casa, la pulpería, la escuela*, Biblos, Buenos Aires, 2000, p. 71-86.

Cortés Conde, Roberto *El progreso argentino (1880-1914)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1979.

Cortés Conde, Roberto *La economía argentina en el largo plazo: ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1997.

Cortés Conde, Roberto y Converso Félix (Et al.) “Las finanzas públicas y la moneda en las provincias del interior (1810-1860)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo V, Buenos Aires, Ed. Planeta, 2000, pp. 507-526.

Crivelli Montero, Eduardo “Malones: ¿Saqueo o estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires”, *Todo es Historia*, N° 283, Buenos Aires, 1991, p. 7-32.

Chayanov, Alexander *La organización de la unidad económica campesina*, Tucumán, Ed. Nueva Visión, 1974.

Chiaramonte, José Carlos, *Formas de sociedad y economía en Hispanoamérica*, Ed. Grijalbo, 1983.

Chiaramonte, José Carlos “Finanzas públicas de las provincias del litoral, 1821-1841”, *Anuario IEHS*, N° 1, Tandil, UNCPBA, 1986, pp. 159-198.

Chiaramonte, José Carlos *Mercaderes del Litoral*, FCE, Buenos Aires, 1991.

Delgado Córdoba, Margarita y López Martínez, Jesús “La alcabala en la administración fiscal y su abolición en México del XIX” en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 4, 1994, pp. 65-78.

De los Ríos, Evangelina “Recaudar en la campaña. Receptores, jueces de paz y comisarios de campaña entre actividades públicas y asuntos privados. Departamento de San Gerónimo, Santa Fe, 2º mitad del siglo XIX”, en *Actas Quintas Jornadas de Historia Económica*, Montevideo, 23 al 25 de noviembre de 2011.

Díaz Alejandro, Carlos *Ensayos sobre la historia económica argentina*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975.

Di Meglio, Gabriel *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

Djenderedjian, Julio “Estrategias de captación y fidelización de clientes en un medio competitivo. Crédito, moneda y comercio rural en el sur entrerriano a fines de la colonia” en *Anuario del IEHS*, N° 21, Tandil, 2007, pp. 287-310.

Djenderedjian, Julio *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Tomo IV “La agricultura pampeana en la primera mitad del siglo XIX”, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2008.

Duart, Diana y Matías Wibaux, “Proveedores, comerciantes y clientes. Dilemas del crédito mercantil en la campaña bonaerense, 1820-1870”, en Valentina Ayrolo, (comp.) *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010, pp. 65-80.

Dupuy, Andrea; Rosas Príncipi, Andrea y Ciliberto, Valeria; “Hacendados y pulperos: estrategias patrimoniales y relaciones en la campaña porteña de las primeras décadas del siglo XIX”; ponencia presentada en las *XXº Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, 2006.

Ecosteguy, Paula y Salerno, Virginia “La caza del coipo. Su importancia económica y social desde momentos prehispánicos hasta la actualidad”, en *Anales de Arqueología y Etnología* 63-64, 2008-2009.

Elías, Norbert "Bosquejo de una teoría de la civilización", *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 1994.

Estévez, Alfredo “La contribución directa, 1821-1852”, separata de la Revista de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Buenos Aires, año XLVIII, serie IV, núm. 10, 1960.

Foucault, Michel *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

Fradkin, Raúl “El gremio de los hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia Regional*, N° 8, Luján, UNLu, 1987.

Fradkin, Raúl “¿Estancieros, hacendados o terratenientes? La formación de la clase terrateniente porteña y el uso de las categorías históricas y analíticas (Buenos Aires, 1750-1850)”, en Bonaudo, Marta y Alfredo Pucciarelli (comps.), *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones*, Buenos Aires, CEAL, 1993.

Fradkin, Raúl “*Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX*”, en *Anuario IEHS*, N° 12, 1997, p. 141-156.

Fradkin, Raúl "El mundo rural colonial", en Tándeter, Enrique *Nueva Historia Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, Tomo II, 2000, pp. 241-284.

Fradkin, Raúl “Représentations de la justice Dans la campagne de Buenos Aires (1800-1830), *Études Rurales*, núm. 149-150, 2000, pp. 125-146.

Fradkin, Raúl “Los contratos rurales y la transformación de la campaña de Buenos Aires durante la expansión ganadera (1820-1840)”, en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia, 1750-1865*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2004, p. 195-233.

Fradkin, Raúl “Algo más que una borrachera: Tensiones y temores en la frontera sur de Buenos Aires antes del alzamiento rural de 1829” *Revista Andes*, N° 17, 2006.

Fradkin, Raúl “Caminos abiertos en la pampa. Dos décadas de renovación de la historia rural rioplatense desde mediados del siglo XVIII a mediados del XIX”, en Gelman, Jorge (coord.) *La Historia económica argentina en la encrucijada*, Prometeo, Buenos Aires, 2006, p. 189-207.

Fradkin, Raúl *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

Fradkin, Raúl “Tulio Halperín Donghi y la formación de la clase terrateniente porteña”, en Halperín Donghi, Tulio *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Buenos Aires, Prometeo, 2007, pp. 171-210.

Fradkin, Raúl “¿Qué tuvo de revolucionaria la revolución de independencia?”, En, *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, N° 5, Buenos Aires, Sept./Oct., 2008.

Fradkin, Raúl “Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)”, en *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Ed. Prometeo, 2009, p.121-158.

Fradkin, Raúl y Barral, María Elena *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)* Buenos Aires, Prometeo, 2007.

Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge, “Recorridos y desafíos de una historiografía. Escalas de observación y fuentes en la historia rural rioplatense”, En Bragoni, Beatriz, *Microanálisis: ensayos de historiografía*, Buenos Aires, Prometeo, 2004, pp. 31-54.

Fradkin, Raúl y Ratto, Silvia “Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)”, en Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, 2008, p. 53-54.

Fradkin, Raúl, Canedo, Mariana y Mateo, José (comps.), *Tierra, población y relaciones sociales en la campaña bonaerense (siglos XVIII y XIX)*, Mar del Plata, UNMDP, 1999.

Galarza, Antonio “Comercio rural y desigualdad en la campaña sur: los comerciantes de los pueblos en el levantamiento de los ‘libres del sud’ en 1839.”, en *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N° 3, Año 3, 2010, pp. 31-42.

Garavaglia, Juan Carlos *Mercado interno y economía colonial. Tres siglos de historia de la yerba mate*, México, Grijalbo, 1983.

Garavaglia, Juan Carlos "El Río de la Plata en sus relaciones atlánticas: una balanza comercial (1779-1784)", en *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1987, pp. 65-117.

Garavaglia, Juan Carlos "Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el Río de la Plata a fines del siglo XVIII", en *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1987.

Garavaglia, Juan Carlos "Ecosistemas y tecnología agraria, Elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830)", en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Volumen 28, N° 112, enero-marzo 1989.

Garavaglia, Juan Carlos "Producción ganadera y producción cerealera en la campaña porteña". En: Garavaglia, Juan Carlos y Gelman, Jorge *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Buenos Aires, Biblos, 1989, p. 5-42.

Garavaglia, Juan Carlos "De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825)" *Anuario IEHS*, N° 9, Tandil, 1994.

Garavaglia, Juan Carlos "Tres estancias del sur bonaerense en un período de transición (1790-1834)", en Bjerg, Mónica y Reguera, Andrea (comp.) *Problemas de la historia agraria. Nuevos debates y perspectivas de investigación*, Tandil, IEHS, 1995, p. 79-123.

Garavaglia, Juan Carlos *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Homo Sapiens ediciones, Rosario, 1999.

Garavaglia, Juan Carlos "Patrones de inversión y elite económica dominante: los empresarios rurales en la pampa bonaerense a mediados del siglo XIX". En Gelman, Jorge, Garavaglia, Juan Carlos y Zeberio, Blanca (editores): *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires-Tandil: La Colmena-IEHS, 1999, pp.121-143.

Garavaglia, Juan Carlos, *Pastores y labradores de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. de la Flor, 1999.

Garavaglia, Juan Carlos "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751 a 1853", *HAHR*, 79:4, 1999, p. 728-729.

Garavaglia, Juan Carlos "La apoteosis de Leviathán: el estado de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", en: *Latin American Research Review*, vol. 38, n° 1, 2003, pp. 135-168.

Garavaglia, Juan Carlos "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares (1810-1860)" *Anuario IEHS*, N° 18, Tandil, UNCPBA, 2003, pp. 153-187.

Garavaglia, Juan Carlos "La economía rural de la campaña de Buenos Aires vista a través de sus precios: 1756-1852" en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *En busca*

de un tiempo perdido. *La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo, 2004, pp. 112-113.

Garavaglia, Juan Carlos “La propiedad de la tierra en la región pampeana bonaerense: algunos aspectos de su evolución histórica (1730-1863)”; en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos (Editores) *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-1865*; Buenos Aires, Prometeo, 2004.

Garavaglia, Juan Carlos *Construir el Estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2007.

Garavaglia, Juan Carlos, *San Antonio de Areco 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la “modernidad” argentina*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2009.

Garavaglia, Juan Carlos “Algunos aspectos preliminares acerca de la ‘Transición fiscal’ en América Latina, 1800-1850” *Illes i Imperis*, no. 13, 2010, pp. 147-180.

Garavaglia, Juan Carlos y Gelman, Jorge “Capitalismo agrario en la frontera. Buenos Aires y la región pampeana en el siglo XIX” *Revista Historia Agraria*, N° 29, 2003, pp. 105-121.

Garavaglia, Juan Carlos y Grosso, Juan Carlos, *Las alcabalas novohispanas 1776-1821*, México, Banca Cremi, 1987.

Gascón, Margarita, “La articulación de Buenos Aires a la frontera sur del Imperio español”, en *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998.

Gelman, Jorge “Los caminos del mercado: Campesinos, estancieros y pulperos en una región del Río de la Plata colonial”, en *Latin American Research Review*, 28:2, 1993.

Gelman, Jorge “Nuevas perspectivas sobre un viejo problema y una misma fuente, el gaucho y la historia rural del Río de la Plata colonial”; En Fradkin, Raúl, (comp.) *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (I)*, CEAL, Buenos Aires, 1993, pp. 121-142.

Gelman, Jorge “Crecimiento agrario y población en la Campaña Bonaerense durante la época de Rosas. Tres partidos del sur en 1839”, *Cuadernos del Instituto Ravignani*, N° 10, 1996.

Gelman, Jorge *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*, Universidad Nacional de Andalucía, Sevilla, 1996.

Gelman, Jorge “Unos números sorprendentes. Cambio y continuidad en el mundo agrario bonaerense durante la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, N° 11, Tandil, UNCPBA, 1996, pp. 147-178.

Gelman, Jorge *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense 1810-1822*, Quilmes, UNQ, 1997.

Gelman, Jorge “Un gigante con pies de barro. Rosas y los pobladores de la campaña”. En Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (Comps.) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998, pp. 223-240.

Gelman, Jorge “Las condiciones del crecimiento estanciero en el Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX. Trabajo, salarios y conflictos en las estancias de Rosas”, en Gelman, Jorge Garavaglia, Juan Carlos y Zeberio, Blanca (comp.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX.*, Ed. La colmena - IEHS, Tandil, 1999, pp. 88-89.

Gelman, Jorge “El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en Buenos Aires bajo el rosismo: algunas explicaciones preliminares”, *Revista de Indias*, Vol. 59, N° 215, 1999, pp. 123-141.

Gelman, Jorge “Derechos de propiedad, Crecimiento Económico y Desigualdad en la Región Pampeana, Siglos XVIII y XIX”, *Revista Historia Agraria*, N° 37, Murcia, 2005, p 467-488.

Gelman, Jorge *Rosas bajo Fuego. Los Franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

Gelman, Jorge y Barsky, Osvaldo *Historia del capitalismo agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895*, tomo I, Buenos Aires, Ed. Universidad de Belgrano, 2003.

Gelman, Jorge y Santilli, Daniel “Las elites económicas de Buenos Aires en la época de Rosas. Patrones de inversión, movilidad y fragmentación en tiempos de cambio”. *Prohistoria*, Vol. VII, N° 8, 2004, 11-37.

Gelman, Jorge y Santilli, Daniel *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2006.

Gelman, Jorge y Santilli, Daniel “Entre la eficiencia y la equidad. Los desafíos de la reforma fiscal en Buenos Aires. Primera mitad del siglo XIX”, *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año XXIV, Invierno 2006, N° 3, pp. 491-520.

Gelman, Jorge y Schroeder, María Inés “Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: Los embargos a los “unitarios” de la campaña de Buenos Aires”, en *Hispanic American Historical Review*, 83:3, 2003.

Giberti, Horacio *Historia económica de la ganadería argentina*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.

GIHRR (Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense) “La sociedad rural bonaerense a principios del siglo XIX. Un análisis a partir de las categorías ocupacionales”, en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia, 1750-1865*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2004, pp. 21-64.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la ciudad de México" en *Revista de Indias*, vol. LXVIII, núm. 244, 2008, pp. 9-34.

González Bernaldo, Pilar: "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicancias políticas en un conflicto rural", en *Anuario I.E.H.S.*, N° 2, Tandil, 1987, pp. 135-176.

Gramsci, Antonio *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, Buenos Aires, Ed. Nueva Visión, 1972.

Grosso, Juan Carlos "Las alcabalas y la historia económica de la Nueva España" versión original publicada en el *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, N° 1, 1990.

Grosso, Juan Carlos "Las alcabalas y la organización fiscal del Estado de Puebla (1824-1853)" en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 10, 1998, pp. 113-160.

Halperín Donghi, Tulio "La expansión ganadera de la campaña de Buenos Aires (1810-1852)". En: Di Tella, Torcuato y Halperin Donghi, Tulio *Los Fragmentos del poder*, Ed. Jorge Álvarez, Buenos Aires, 1969.

Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972.

Halperín Donghi, Tulio *De la revolución de independencia a la Confederación Rosista*, Colección Historia Argentina, Buenos Aires, Paidós, 1980.

Halperín Donghi, Tulio, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino*, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 1982.

Halperin Donghi, Tulio "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", *Cuadernos de Historia Regional*, volumen V, n.15, Universidad Nacional de Luján, 1992, pp. 11-46.

Harari, Fabián *La contra. Los enemigos de la Revolución de Mayo, ayer y hoy*, Buenos Aires, Ediciones R y R, 2006.

Harari, Fabián *Hacendados en armas. El Cuerpo de Patricios, de las invasiones inglesas a la revolución (1806-1810)*, Buenos Aires, Ediciones R y R, 2009.

Hernando, Diana *Casa y familia: Spatial biographies in 19th Century Buenos Aires*, Los Angeles, University of California, Ph. D., 1973.

Herrero, Fabián "Buenos Aires, año 1816. Una tendencia confederacionista", *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 12, 1995, p. 7-32.

Herrero, Fabián "Escuchando la voz de los vencidos. Sobre la revolución de octubre de 1820", *Revista Andes*, N° 18, Salta, 2007, p. 1-31.



Herzog, Tamar “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, en *Anuario IEHS*, N° 15, Tandil, 2000, pp. 123-131.

Hora, Roy “Del comercio a la tierra y más allá: los negocios de Juan José y Nicolás de Anchorena (1810-1856)”. *Desarrollo Económico*, vol. 44:176, 2005, pp. 567-600.

Hora, Roy “El perfil económico de la elite de Buenos Aires en las décadas centrales del siglo XIX”, *Revista de Historia Económica/ Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año XXIV, otoño 2006, n. 2, pp. 297-332.

Hora, Roy “La evolución de la desigualdad en la Argentina del siglo XIX: una agenda en construcción.” En *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias sociales*, vol. 47, N° 187, 2007, pp. 487 a 501.

Hora, Roy *Historia Económica de la Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 2010.

Hubscher, Roland *De la integración del campesinado en la sociedad global: la pluriactividad, ¿un equilibrio o una desestabilización de la sociedad rural?* Mar del Plata, GIHRR, 1996.

Ibarra, Antonio “El consulado de comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana” en Nikolaus Bottcher y Bernd Hausberger (Ed.) *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia de América Latina en homenaje a Reinhard Liehr*, Biblioteca-Americana, Vervuet Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000, pp. 231 - 263.

Infesta, María Elena “La enfiteusis en Buenos Aires, 1820-1850” en Bonaudo, Marta y Pucciarelli, Alfredo (comps.) *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones I*, Buenos Aires, CEAL, 1993.

Infesta, María Elena “Del campo a las tabladas. El comercio de vacunos en Buenos Aires, 1830-1840. Estructura y dinámica del sistema” en: *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, N° 21, segundo semestre 2010.

Iraola, Eduardo “El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812) Luján y San Pedro”, ponencia presentada en *XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Catamarca, 2011.

Irigoin, María Alejandra “Problemas y fuentes para el estudio del financiamiento de la formación del Estado en Argentina. Buenos Aires en 1850-1860”, *América Latina en la Historia Económica*, N° 6, 1996, pp. 55-72.

Irigoin, María Alejandra “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires 1820-1860: ¿una consecuencia de la financiación inflacionaria del déficit fiscal?” en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo, 2004.

Irigoin, María Alejandra y Schmit, Roberto (ed.) *La desintegración de la economía colonial*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2003.

Jáuregui, Luis *La anatomía del fisco colonial. La estructura administrativa de la Real Hacienda novohispana, 1786-1821*, México, Centro de Estudio Históricas de El Colegio de México, 1999.

Jáuregui, Luis “Vino viejo y odres nuevos. La historia fiscal en México”, en *Historia Mexicana*, Vol. 52, N° 3, 2003, pp. 725-771.

Johnson, Lyman L. *Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires Colonial tardío*, Boletín del Instituto Ravignani, 3a. Serie, N° 2, 1990, pp. 133-157.

Jumar, Fernando (Ed.) *Empresarios y Empresas en la Historia Argentina*, Buenos Aires, Universidad Argentina de la Empresa, 2002.

Jumar, Fernando y Javier Kraselsky “Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires frente a los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 7, La Plata, 2007, pp. 31-58.

Justiniano, María Fernanda y Tejerina, Elina “Las finanzas públicas en tiempos de revolución y guerras de independencia. El caso de Salta (1810-1820)”, en *Actas 5º Jornadas uruguayas de Historia Económica*, Montevideo, 23-25 noviembre 2011.

Kicza, John, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986.

Klein, Herbert S. “Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790”, en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 13, N° 50, 1973.

Klein, Herbert *Finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México-Instituto Mora, 1995.

Kraselsky, Javier “Los actores locales y su representación corporativa. Las Juntas de Comercio y su dinámica de funcionamiento, Buenos Aires 1779-1794”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, n° 5, La Plata, 2005, pp. 65-92.

Langer, Erick y Hames, Gina “Commerce and Credit on the Periphery: Tarija Merchants, 1830-1914”, *HAHR*, Vol. 74, N° 3, 1994, pp. 285-316.

Lanteri, Sol, *Poder, poblamiento y relaciones interétnicas en el sur bonaerense. Las donaciones de tierra en el arroyo azul en la primera mitad del siglo XIX*, Mar del Plata, UNMdP, 2000 (tesis de licenciatura).

Lanteri, Sol “Una verdadera ‘isla en el nuevo sur’: Las donaciones condicionadas en el arroyo Azul durante el rosismo” en *Revista Mundo agrario*, Vol.7, n.14, 2007.

Lanteri, Sol *Un vecindario federal: la construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricas ‘Prof. Carlos Segretti’, 2011.

Lempériere, Annik “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)” en: Guerra, F.X y A. Lemperiere et al. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998, pp. 54-79.

Levaggi, Abelardo “El delito de abigeato en los siglos XVIII y XIX”, en Revista del Instituto de Historia del Derecho, N° 24, Buenos Aires, 1978.

Levaggi, Abelardo, Paz en la Frontera. (Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina. Siglos XVI-XIX), Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, 2000, pp. 125-132.

Levene, Ricardo (Dir.); Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos, Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Bs. As., Volumen I y II, Taller de impresiones oficiales La Plata, 1941.

Levene, Ricardo *Historia de la Nación Argentina*, Volumen 4, Buenos Aires, 1944.

Levi, Giovanni “Un problema de escala”, *Relaciones*, vol. 24, número 95, Colegio de Michoacán, México, verano, 2003, p. 285-286.

López Taverne, Elvira “La hacienda pública en Chile, 1824-1860. Una aproximación a la realidad provincial”, [on line], 10-4-2010. Disponible en <http://sgbl.upf.edu/spip.php?rubrique33> (última consulta el 17-5-2012).

Lluch, Andrea “Comercio y crédito agrario. Un estudio de caso sobre las prácticas y lógicas crediticias de comerciantes de campaña a comienzos del siglo XX en la pampa” *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera serie, núm 29, 1er semestre de 2006.

Luiz, María Teresa *Relaciones fronterizas en Patagonia. La convivencia hispano-indígena a fines del período colonial*, Ushuaia, Asociación Hanis, 2006.

Luzian, Juan *Richard Black Newton. Un cabañero de Chascomús*, Chascomús, Editorial del Lago, 1953.

Mac Cann, William *Viaje a Caballo por las provincias argentinas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1985 (1847)

Mandrini, Raúl "Desarrollo de una sociedad indígena pastoril en el área interserrana bonaerense", *Anuario del IEHS*, N° 2, Tandil, 1987, pp. 73-98.

Mandrini, Raúl, "Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX): balance y perspectivas", *Anuario del IEHS*, N°VII, Tandil, UNCPBA, 1992, pp. 59-73.

Mandrini, Raúl, “¿Sólo de caza y robo vivían los indios? La organización económica de los cacicatos pampeanos del siglo XIX”, *Siglo XIX. Revista de Historia*, 2ª época, N° 15, México, 1994, pp. 5-24.

Mandrini, Raúl, “Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano”, en *Anuario del IEHS*, N° 12, Tandil, 1997, pp. 23-34.

Mandrini, Raúl y Ortelli, Sara “Repensando los viejos problemas: observaciones sobre la araucanización de las pampas”, *Runa XXII: Archivo para las Ciencias del Hombre*, Vol. XXII, Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas y Museo Etnográfico “J. B. Ambrosetti”, 1995, pp. 135-150.

Mandrini, Raúl “Articulaciones económicas en un espacio fronterizo colonial. Las pampas y la Araucanía a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX”, en Hernández, Lucina (comp.) *Historia Ambiental de la Ganadería en México*, Instituto de Ecología, Veracruz, 2001.

Marichal, Carlos “Liberalismo y política fiscal: la paradoja argentina, 1820-1862” en *Anuario IEHS*, N° 10, Tandil, UNCPBA, 1995, pp. 101-122.

Marichal, Carlos y Rodríguez Venegas, Carlos *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999.

Mascioli, Alejandra *Productores y propietarios al sur del Salado (1798-1860)*, Mar del Plata, GIHRR-UNMdP, 2004.

Mateo, José “Población y producción en un ecosistema agrario de la frontera del Salado (1815-1869); en: Mandrini, Raúl y Reguera, Andrea (comp.), *Huellas en la Tierra. Indios Agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*, IEHS, Tandil, 1993, pp. 161-190.

Mateo, José *Población, parentesco y red social en la frontera. Lobos (Provincia de Buenos Aires) en el siglo XIX*, Mar del Plata, UNMdP-GIHRR, 2001.

Marichal, Carlos “Beneficios y costos fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814” en Sánchez Santiró, Ernest Jáuregui, Luis e Ibarra, Antonio (Coords.) *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, UAEM/Instituto Mora /UNAM, 2001.

Marichal, Carlos y Rodríguez Venegas, Carlos *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999.

Mariluz Urquijo, José M. “El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires” *Revista de la Facultad de derecho y ciencias sociales*, Buenos Aires, 1951.

Martínez de la Rosa, Alejandro *A solicitud del pueblo...infidencia y paradojas políticas en la Nueva España durante la crisis del imperio español*, México, UAM, Tesis doctoral, 2008.

Martínez López-Cano, María del Pilar *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México siglo XVI*, México, UNAM, 2001.

Marx, Karl “Introducción general a la crítica de la economía política”, en *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) 1857-1858*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

Marx, Karl, *El Capital*, México, Siglo XXI, 2002 (1894).

Marx, Karl *Los debates de la Dieta Renana*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2007.

Mayo, Carlos, *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*, Buenos Aires, Biblos, 1995.

Mayo, Carlos y Latrubesse, Amalia, *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, Buenos Aires, Biblos, 1998.

Mayo, Carlos (Dir.) *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

Mayo, Carlos (editor) *Vivir en la Frontera. La casa, la pulpería, la escuela*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

Míguez, Eduardo José: “El capitalismo y la polilla. Avances en los estudios de la economía y la sociedad rural pampeana, 1740-1850”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 21:1 (2000): 123-133.

Míguez, Eduardo “¿Veinte años no es nada? Balance y perspectivas de la producción reciente sobre la gran expansión agraria, 1850-1914”, en Gelman, Jorge (coord.) *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 209-229.

Míguez, Eduardo *Historia Económica de la Argentina. De la conquista a la crisis de 1930*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.

Milletich, Vilma, “El Río de La Plata en la economía colonial”; en: Tándeter, Enrique (dir.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, tomo 2, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 188-240.

Milletich, Vilma, “La formación del principal: Juan Esteban de Anchorena, 1751-1775”, *Anuario del IEHS*, N° 21, Tandil, 2006, pp. 311-330.

Moncada González, Gisela “Políticas de Abasto de alimentos en la ciudad de México en los albores de la guerra de independencia 1810-1812”, en Long Towell, Janet y Attolini Lecón, Amalia (Coord.) *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, 2009, p. 469-488.

Montoya, Alfredo, *Historia de los saladeros argentinos*, Ed. El coloquio, Buenos Aires, 1970.

Moreno, José L. y Mateo, José “El “redescubrimiento de la demografía histórica en la historia económica y social”, en: *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, pp. 35-55.

Morner, Magnus “La hacienda hispanoamericana: exámen de las investigaciones y debates recientes”, en: Florescano, Enrique (coord.), *Haciendas, plantaciones y latifundios en América Latina*, CLACSO, México, 1975.

Mosse, Valeria, “*Poseo únicamente sesenta y una leguas... Reflexiones en torno a los patrones de acumulación de un terrateniente temprano (Pedro Vela, 1820-1860)*”, ponencia presentada en las Xº Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Rosario, 2005.

Mosse, Valeria “Una tierra de infinitas posibilidades en la frontera sur de Buenos Aires. Don Pedro José Vela” en Mandrini, Raúl (Ed.) *Vivir entre dos mundos. Las fronteras del sur de la Argentina. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Ed. Taurus, 2006.

Moutoukias, Zacarías, “Redes de autoridad y negocios: racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires”, en *Annales*, 1992.

Moutoukias, Zacarías *Contrabando y control colonial en el siglo XVII: Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*; Buenos Aires, CEAL, 1998.

Moutoukias, Zacarías “Burocracia, contrabando y la autotransformación de la élite. Buenos Aires en el siglo XVII”, en *Anuario IEHS*, N° 3, Tandil, IEHS-UNCPBA, 1998.

Moutoukias, Zacarías “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800” en Tándeter, Enrique *Nueva Historia Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, Tomo II, 2000, pp. 355-412.

Nacuzzi, Lidia, *Identidades impuestas Tehuelches, aucas y pampas en el norte de la Patagonia*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, 1998.

Nacuzzi, Lidia, “Tratado de paz, grupos étnicos y territorios en disputa a fines del siglo XVIII”, *Revista Investigaciones Histórico Sociales*, N° 17, Lima, 2006, pp. 435-456.

Náter, Laura *Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el Imperio español. Cuba y la América española del siglo XVIII*, Tesis de Doctorado, El colegio de México, 2000.

Néspolo, Eugenia “Resistencia y complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado”, Memoria de tesis doctoral, UBA, 2006.

Néspolo, Eugenia “La frontera bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: fuertes, vecinos, milicias y autoridades civiles-militares”, en *Revista electrónica Mundo Agrario*, <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar>, N° 13, segundo semestre 2006.

Nicolau, Juan Carlos *Rosas y García. La economía bonaerense (1829-1835)*, Ed. Sadret, 1980.

Nicolau, Juan Carlos *La reforma económico financiera en la Provincia de Buenos Aires (1821-1825)*, Fundación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1988.

North, Douglas Sumerhill, William & Weingast, Barry “Order, Disorder and Economic Change: Latin America vs. North America”, Bruce Bueno de Mesquita and Hilton Root (Ed.) *Governing for Prosperity*, Yale University Press, 2000.

Oddone, Jacinto *La burguesía terrateniente argentina*, Buenos Aires, Ediciones Libera, 1967.

Palomeque, Silvia “La circulación mercantil en las provincias del interior, 1800-1810”, en *Anuario del IEHS*, N° 4, Tandil, 1989.

Palermo, Miguel Ángel “Cueros y más cueros. Ficha antropológica” En *Fauna Argentina. El coipo* 20: 23-26. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, 1983.

Parolo, María Paula “Categorías ocupacionales y actores económicos. Los sectores mercantiles en Tucumán (1800-1870), en *Boletín del Ravignani*, Tercera Serie, Núm. 27, 1° semestre de 2005.

Pastor, Rodolfo “La Alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España”, en *Historia Mexicana*, Vol. 27, No. 1 (Jul. - Sep.), 1977, pp. 1-16.

Passarini, Joela Milena “Crisis Agraria, actores sociales y debates políticos. La escasez de trigo en el Buenos Aires tardocolonial (1800-1806)”, ponencia presentada en el encuentro de la *Red de Estudios rurales*, Instituto Ravignani - UBA, noviembre 2009.

Peres Costa, Wilma “Financas e construo do estado: fontes para o estudo da história tributária no Brasil do século XIX”, en *América Latina en la Historia Económica*, N° 13, 2000, p. 51-65.

Pérez, Mariana *En busca de mejor fortuna. Los inmigrantes españoles en Buenos Aires desde el Virreinato a la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

Perusset Veras, Macarena “Élite y comercio en el temprano siglo XVII rioplatense” *Revista Fronteras de la Historia*, núm. 10, 2005, pp. 285-304.

Pinto Bernal, José Joaquín *Finanzas de la República de Colombia 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Punta, Ana Inés “Las importaciones de Córdoba entre 1783-1800 según los registros de alcabalas”, *Revista Andes*, N° 12, Salta, Universidad Nacional de Salta, pp. 247-266.

Quijada, Mónica, “Repensando la frontera sur Argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII-XIX)” En: *Revista de Indias*, 62(224), 2002, pp. 103-142.

Ramírez Gómez, Mauricio “Costo de transacción y estrategia corporativa”, en *Contribuciones a la Economía. Revista académica virtual*, mayo 2011. Disponible en: [www.eumed.net/ce/2011a/marg.htm](http://www.eumed.net/ce/2011a/marg.htm) (Última visita 21-09-2011).

Ratto, Silvia *La política de fronteras en la provincia de Buenos Aires 1810-1852*, tesis de maestría, UNIARA, 1997.

Ratto, Silvia *La frontera bonaerense (1810-1828): espacio de conflicto, negociación y convivencia*, La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2003.

Ravignani, Emilio “La revolución del sud”, en *Anuario de Historia Argentina I*, Buenos Aires, Sociedad de Historia Argentina, 1939, pp. 45-63.

Razori, Amílcar, *Historia de la ciudad Argentina*, tomo II, imprenta López, Bs.As., 1945.

Reguera, Andrea *Patrón de estancias. Ramón Santamarina: una biografía de fortuna y poder en las pampas*, Buenos Aires, EUDEBA, 2006.

Reguera, Andrea y Zeberio, Blanca “Volver a mirar. Gran propiedad y pequeña explotación en la discusión historiográfica argentina de los últimos veinte años” en Gelman, Jorge (coord.) *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 121-136.

Reitano, Emir *La inmigración antes de la inmigración. Los portugueses de Buenos Aires en vísperas de la Revolución de Mayo*, Mar del Plata, Eudem, 2010.

Rico, Alejandra, *Policías, soldados y vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*, Universidad Nacional de Luján, Tesis de Maestría (inédita), 2008.

Rocchi, Fernando “En busca del empresario perdido: los empresarios argentinos y la tesis de Jorge F. Sabato” *Revista Entrepasados*, N° 10, 1996, p. 67-89.

Romano, Silvia “Finanzas públicas de la provincia de Córdoba”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 6, Buenos Aires, 1992, pp. 99-148.

Romay, Francisco, *Historia de Chascomús*, Imprenta de la Municipalidad de Chascomús, Chascomús, 1967.

Rosal, Miguel Ángel “El interior frente a Buenos Aires: flujos comerciales e integración económica, 1831-1850”, En: *Revista Secuencia*, nueva época, núm. 20, Buenos Aires, 1999.

Rosal, Miguel Ángel “Flujos comerciales e integración económica del espacio rioplatense hacia el final del período rosista” en Irigoin, María Alejandra y Schmit, Roberto (ed.) *La desintegración de la economía colonial*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2003, pp. 227-276.



Rosal, Miguel Ángel y Schmit, Roberto “Del reformismo colonial borbónico al librecomercio: las exportaciones pecuarias del Río de la Plata (1768-1854)”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera Serie, núm. 20, Buenos Aires, 1999.

Rosal, Miguel Ángel y Schmit, Roberto “Las exportaciones pecuarias bonaerenses y el espacio mercantil rioplatense”, en Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el País de la abundancia, 1750-1865*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2004, pp. 159-194.

Rosas Príncipi, Andrea *Pulperos, comerciantes, mercachifles y tenderos. La población mercantil en la campaña de Buenos Aires a principios del siglo XIX*, Tesina de licenciatura, UNMdP, 2003.

Rosas Príncipi, Andrea “Comerciantes, conductas y contribuciones. Los pulperos de la campaña de Buenos Aires durante la Revolución de Independencia” en Valentina Ayrolo (comp.) *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010, pp. 19-40.

Sábato, Hilda *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires. La fiebre del lanar 1850-1890*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1989.

Sábato, Hilda y Romero, Luis Alberto *Los trabajadores de Buenos Aires, la experiencia del mercado*, FCE, 1991.

Sábato, Jorge F. *La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características*, Buenos Aires, CISEA, 1988 (1979).

Saguier, Eduardo R. (1989) "La Corrupción Administrativa como Mecanismo de Acumulación y Engendrador de una Burguesía Nativa", *Anuario de Estudios Americanos*; Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XLVI, 269-303.

Salgado, Elvira “Teoría de costos de transacción: una breve reseña”, *Cuadernos de Administración*, julio-diciembre, año/vol. 16, núm. 26, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Bogotá, Colombia, 2003, pp. 61-78.

Salvatore, Ricardo "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas". En: *Boletín de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 5, Tercera Serie, Buenos Aires, 1992, pp. 25-47.

Salvatore, Ricardo: *Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas Era*. Duke University Press: Durham y Londres, 2003.

Salvatore, Ricardo y Brown, Jonathan “El viejo problema de los gauchos y la sociedad rural”, en: Fradkin, Raúl *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (I)*, CEAL, Buenos Aires, 1993, pp. 83-118.

Salvatore, Ricardo “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”, *Anuario del IEHS*, N° 12, Tandil, 1997, pp. 91-100.

Sánchez Santiró, Ernest *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas de la construcción de la Hacienda nacional, México*, Instituto Mora, 2009.

Santilli, Daniel “La familia y la economía de la campaña de Buenos Aires: Quilmes, c. 1770-c.1840” *Boletín del Instituto Ravignani*, Tercera serie, núm. 23, 1º semestre de 2001, pp. 7-38.

Santilli, Daniel “Propiedad y producción en tiempos de Rosas. Quilmes 1837” *Revista Quinto Sol*, N° 5, Santa Rosa, La pampa, 2004.

Santilli, Daniel *Desde arriba y desde abajo. La construcción de un nuevo ordenamiento social entre la colonia y el rosismo. Quilmes 1780-1840*, UBA, tesis de doctorado (inédita), 2008.

Santilli, Daniel “El papel de la tributación en la formación del Estado. La contribución Directa en el siglo XIX en Buenos Aires”, en *América Latina en la Historia Económica*, número 33, enero-junio, 2010, p. 30-63.

Sastre, Patricia “Los mataderos en la época de Rosas. Reforma versus costumbres en la instrumentación del *Reglamento para los Corrales de Abasto de Carne de Buenos Aires* de 1834”, ponencia presentada en el encuentro de la *Red de Estudios rurales*, Instituto Ravignani - UBA, noviembre 2009.

Sayer, Derek “Formas cotidianas de formación del Estado: algunos comentarios disidentes acerca de la ‘hegemonía’” en Joseph, Gilbert M. y Nugent, Daniel (comp.) *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, Ed. Era, 2002, p. 227-238.

Sbarra, Noel *Historia del Alambrado en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Letemendia, 1955.

Schmit, Roberto, “Mercados y flujos comerciales en los Estados Provinciales argentinos de la primera mitad del siglo XIX. El comercio de Corrientes a Buenos Aires (1822-1833)”, En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani*, Tercera Serie, núm. 4, Buenos Aires, 1991.

Schmit, Roberto “Enlaces conflictivos: comercio, fiscalidad y medios de pago en Entre Ríos durante la primera mitad del siglo XIX” en Irigoin, María Alejandra y Schmit, Roberto (ed.) *La desintegración de la economía colonial*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2003, pp. 227-276.

Schmit, Roberto “El comercio y las finanzas públicas en los Estados provinciales”, en Goldman, Noemí (Dir.) *Nueva Historia Argentina*, Tomo III, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 125-159.

Schmit, Roberto *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario 1810-1852*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2004.

Scott, James *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos Ocultos*, México, Ediciones Era, 2004.

Serna, Justo y Pons, Anacleto "En su lugar. Una reflexión sobre la historia local y el microanálisis", *Contribuciones desde Coatepec*, Enero-Junio, año/vol. II, número 4, México, UNAM, 2003.

Slatta, Richard, *El Gaucho y el ocaso de la frontera*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1985.

Socolow, Susan "La burguesía comerciante de Buenos Aires en el siglo XVIII", *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias sociales*, Vol. 18, Nº 70, 1978, pp. 205-216.

Socolow, Susan *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Ed. de la Flor, Buenos Aires, 1991.

Tándeter, Enrique; Milletich, Vilma y Schmidt, Roberto. "Flujos mercantiles en el Potosí colonial", *Anuario IEHS*, Número 9, 1994, p. 97-126.

Tell, Sonia "El calendario de actividades y la participación mercantil campesina. Córdoba, 1750-1850", en *Andes*, Número 17, Salta, Universidad de Salta, 2006.

Ternavasio, Marcela "Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)" en Goldman, Noemí, *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1998.

TePaske, John y Klein, Herbert S., *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, INAH, 1976.

Thompson, E. P. *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995.

Tilly, Charles *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*, Madrid, Alianza, 1992.

Van Young, Eric "La historia rural de México desde Chevalier. Historiografía de la hacienda colonial", en: Cárdenas, Enrique (comp.) *Historia Económica de México*, México, FCE, 1989.

Villar, Mandrini, Raúl J. y Paz, Carlos (eds.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Tandil, Neuquén y Bahía Blanca, IEHS-CEHIR-UNCo y UNSur, 2002.

Viviana Velasco Herrera "Fiscalidad y conformación del Estado ecuatoriano: continuidades y transiciones de un proceso en disputa. 1780-1845" [on line], 10-4-2010. Disponible en <http://sgbl.upf.edu/spip.php?rubrique33> (última consulta el 18-5-2012).

Wayar, Alejandro "La estructura fiscal de la Intendencia de Salta. 1800-1809", en *Actas XXI Jornadas de Historia Económica*, Caseros, Buenos Aires, 2008.

Weber, David, "Borbones y bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos", en *Anuario del IEHS*, Nº 13, 1998, pp. 147-171.

Wentzel, Claudia, *Reconsideraciones sobre el comercio interno de Buenos Aires de 1809 a 1821*, Buenos Aires, 1986 (mimeo).

Wibaux, Matías, "Por efectos que llevó de mi almacén... El abastecimiento del comercio minorista y los hábitos de consumo en la campaña rural bonaerense a mediados del siglo XIX", en *Actas Xº Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario, 2005.

Wolf, Eric *Europa y la gente sin historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Yangilevich, Melina "Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX", *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 8, 2008, pp. 123-150.

Yuste, Carmen "Logros y desventuras de una red mercantil transpacífica de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa de comercio del almacenero mexicano José David" en Long Towell, Janet y Attolini Lecón, Amalia *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, 2009, pp. 573-589.

Zeberio, Blanca "El estigma de la preservación. Familia y reproducción del patrimonio entre los agricultores del sur de Buenos Aires, 1880-1930" en Bjerg, Mónica y Reguera, Andrea (comp.) *Problemas de la historia agraria. Nuevos debates y perspectivas de investigación*, Tandil, IEHS, pp. 155-182.

## **Fuentes utilizadas:**

### Editas:

- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA), varios tomos (1780-1820).
- Facultad de Filosofía y Letras *Documentos para la Historia Argentina*, Tomo IV Abastos, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, 1914.
- Registro oficial de la República Argentina (RORA).
- Diario de sesiones de la Junta de Representantes de Buenos Aires, 1822-1850.
- Registro oficial de la Provincia de Buenos Aires (ROPBA)
- Ázara, Félix *Diario de un reconocimiento de las Guardias y Fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires, para ensancharla*, Buenos Aires, imprenta del Estado, 1837 (1796)
- Cutolo, Vicente *Nuevo Diccionario biográfico argentino 1750-1930*, Buenos Aires, Ed. Elche, 1968.
- Frank, Rodolfo “Series históricas de precios de productos agropecuarios en Argentina”, disponible en [http://www.anav.org.ar/sites\\_personales/5/](http://www.anav.org.ar/sites_personales/5/).
- Índice Archivo Departamento de Policía 1841-1850: Sala X 44-9-40 (Libros 126 a 201).
- Levene, Ricardo *Libro de sesiones reservadas de la Honorable Junta Representativa de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1833*, Buenos Aires, Taller de impresiones oficiales, 1936.
- Rosas, Juan Manuel *Instrucciones a los Mayordomos de Estancias*, Buenos Aires, Ed. Claridad, 2010 (1825).

### Fuentes Inéditas:

#### ***En Archivo General de la Nación (AGN):***

- Registro de alcabalas 1781-1801: Sala XIII 14-4-1 y 14-4-2.
- Registro de derechos de compostura y contribución extraordinaria: Sala XIII 15-1-3; 15-1-4 y 15-1-5; Sala IX 13-8-13; Sala XIII 13-9-1 y 13-9-2.
- Registro de Licencias de pulperías 1816 Sala XIII 15-1-5.

- Registros de establecimientos que se abren en ciudad y campaña 1836, Sala III 33-6-6.
- Registros de establecimientos que se abren en ciudad y campaña 1841, Sala III 33-7-1.
- Documentos de ciudad 1815, Sala III 33-1-3.
- Cuenta de las contribuciones del comercio 1816-1818, Sala III 33-1-13.
- Tomas de Razón -Licencias de pulperías 1812, Sala III 33-10-15.

**Patentes de pulpería de campaña:**

Sala III, 33-7- 4 (Año 1822); 33-7- 5 (1823); 33-7- 6 (1824); 33-7-10 (1829); 33-6-28 (1828); 33-7-11 (1830); 33-7-12 (1831); 33-7-13 (1832); 33-7-14 (1833); 33-7-17 (1837); 33-7-18 (1838); 33-7-19 (1839); 33-7-20 (1840); 33-7-21 (1841); 33-7-22 (1842); 33-7-23 (1843); 33-7-24 (1844); 33-7-25 y 33-7-26 (1845); 33-7-27 y 33-7-28 (1846 y 1847); 33-7-29 (1848 y 1849); 33-7-30 (1850).

- Comandancia de Frontera de Chascomús, Sala IX, 1-4-3.
- Juzgado de Paz de Chascomús 1829-1852, Sala X, 20-10-7.
- Contribución Directa de 1839, Sala III, 33-4-7.
- Abasto de Buenos Aires, Sala III, 33-1-15.
- Abasto público, reglamento, corrales: Sala X, 27-6-4.
- Secretaría de Rosas, Sala X 25-7-3.
- Sala X Gobierno-Hacienda: 12-8-8 (1822); 44-4-6 (1820-1828); 16-6-7 (1835).
- Sala X Hacienda, 41-1-7 (1819-1828).
- Padrón de población de 1815, AGN Sala X 8-10-4.
- Razón de comerciantes de campaña de 1814, AGN Sala X 8-2-3 y 42-5-7.
- Listas de unitarios y federales de la campaña en 1831. Sala X 26-6-5.
- Padrón de 1836 Sala X, 25-2-4.
- Padrón de 1837 Sala X 25-4-6.
- Padrón de 1838 Sala X, 25-6-2.
- Elecciones: actas, padrones. Sala X 30-7-7 y 30-7-8.
- Sala IX, Bandos de Gobernadores y Virreyes.

**Departamento de Policía:**

Sala X, 32-10-1 (años 1812-1821); 32-10-2 (año 1822); 32-10-3 (1823); 32-10-4 (1824); 32-10-5 (1825); 32-10-6 (1826); 32-10-7 (1826-1827); 32-10-8 (1827); 32-11-1 (1827); 32-11-2 (1827); 32-11-3 (1828); 32-11-4 (1828); 32-11-5 (1829); 32-11-6 (1829); 32-11-7 (1830); 32-11-8 (1830); 33-1-1 (1830); 33-1-2 (1830-1831); 33-1-4 (1831); 33-1-5 (1831); 33-1-6 (1832); 33-1-7 (1832-1833); 33-1-8 (1833); 33-2-1 (1834); 33-2-2 (1834); 33-2-3 (1834); 33-2-5 (1835); 33-4-1 (1837-1839); 33-4-4 (1840-1841).

-Archivo de Policía, partes de campaña 1828, Sala X-15-1-4.

-Archivo de Policía 1828 Sala X 14-8-7 y 14-9-1.

**Sucesiones:**

Nº 7779, Juan Rodríguez (1810) y Luisa Tadea Martínez (1820). Nº 7784, Santiago Rojas (1821). Nº 8146, Juan Bautista Segismundo (1825). Nº 7787, Serafín Reynaga (1828). Nº 6793, Agustín Moreno (1836). Nº 3508, Agustín Arístegui (1852). Nº 4344, Mariano Bufil (1862). Nº 5975 Eustaquio Gorostiaga. Nº 6804 Julián Martínez Carmona (1846). Nº 6790, Ramón Martínez Carmona (1834). Nº 4859 José Casas (1837). Nº 8464, Serafín Taboada (1852). Nº 6412, Camilo Islas (1874).

**Tribunal Civil:**

-Pereyra, Juan Antonio y otros c/Tobal, Pedro y otros sobre fraude en la venta de pan. Legajo P - Nº 7 años 1816-1817.

-Pais Inocencia c/ La Madrid, Domingo s/división de bienes. Legajo P Nº 11 Año 1822;

-Picaza, Manuel c/ Bufill, Mariano s/sustracción de ganado. Legajo P Nº 14 (1824-1825)

-Piñero, Francisco c/Lastra, Agustín y otros s/cobro de animales. Legajo P Nº 31 (1837)

-Lagosta, Felipe Santiago c/Bivers, Noé, sobre cobro de pesos. Legajo L Nº 8 (1824-25);

-Miguens, Juan con Agustín Lastra, sobre Ganado. Legajo M Nº 11 (años 1815-1818).

-Miguens Juan con Lastra Agustín y otros sobre propiedad de ganado. Legajo M Nº 15 (1823).

-Galán, José. Sobre información Legajo G Nº 51 (año 1854).

-Martínez Carmona, Julián. Produciendo información. Legajo M Nº 28 (año 1830).

-Piedrabuena, Leonardo c/Díaz, Mariano Serafín y otra s/cobro de pesos. Legajo P N° 32 (1837)

***En Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA):***

-Juzgado de Paz Chascomús, 39-2-14 (1839-1854 embargo a unitarios del Partido).

**Cuerpo XIII:**

- Legajo N° 1-5-12. (Causa contra Juan Lorenzo Castro)
- Legajo 1-5-10bis. (Causa contra Juan Lorenzo Castro).
- Legajo 1-5-13 (Hacendados de Chascomús sobre rodeos de ganado)
- Legajo 1-2-22 bis (Juan Andrada contra Marcos Sosa)
- Legajo 2-9-39 (Juan Lorenzo Castro contra Martín de la Calleja)
- Legajo 2-5-54 (Manuel Rodríguez contra Joseph Patiño)
- Legajo 2-9-33 (Juan Lorenzo Castro contra María Abalos)
- Legajo 2-6-22 (Diego Mantilla nombra comisionados para perseguir ladrones).
- Legajo 1-2-24 bis (Antonio García querellando al Capitán Pedro Escribano).
- Legajo 2-7-51 (Felipe Illescas sobre inseguridad en la campaña).
- Legajo 1-6-1 bis (Jacinta Suárez y otros contra José Comas).
- Legajo 2-6-45 (Gremio de Hacendados sobre robo de ganado en la campaña).
- Legajo 1-7-6 (Cuenta que adeuda Don Francisco Mesura al Estado).
- Legajo 2-7-36 (Antonio Nas por restitución de su hija).
- Legajo 1-2-7 bis (Manuela Rubio contra Pedro Escribano sobre ganados).
- Legajo 2-10-40 (Juan Achondo preso por juegos prohibidos).

**Tribunal Criminal:**

- Legajo 34-3-42-27 (1821) Julián Martínez Carmona contra Santiago Morales y otros por robo.
- Legajo 34-3-51-34 (1823) José Rivero (Juez de Paz) contra Toribio García, por robo.
- Legajo 34-3-53-125 (1824) Domingo Guzmán (Juez 1ª instancia) contra Román y Ambrosio Fernández por cuatrero.
- Legajo 34-3-54-28 (1824) Bartolomé Cueto (Juez 1ª instancia) contra José María Bustos, por robo.
- Legajo 34-3-56-15 (1824) Pedro Navarro (Juez de Paz) contra Luis Gallo, por robo.



-Legajo 34-4-73-23 (1827) Guillermo Moyano contra Francisco Figueroa por cuatreroismo.

-Legajo 34-4-74-76 (1827) Manuel Capdevila contra Francisco Figueroa por robo.

-Legajo 34-4-75-33 (1827) Francisco de Paula Robles (Vicario) contra Pedro Navarro por injurias.

-Legajo 34-4-87-33 (1829) Robo a Felipe Lagosta.

**Real Audiencia. Criminal Provincial:**

-Legajo 5-5-67-26 (1824) “Mariano Buffil contra Miguel Picassa por haber marcado una ternera de su propiedad”.

-Legajo 5-5-67-33 (1823) “Roberto Vicente y Pedro Belson, por robo a Serafín Taboada”.